Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/elfanaldelimp01unseguat

# EL FANAL

## DEL IMPERIO MEXICANO,

## O

## MISCELANEA POLITICA,

Extractada y redactada de las mejores fuentes

*POR*

*EL AUTOR DEL PACTO SOCIAL,*

para inteligencia de esta obra, es decir, de la única forma de gobierno, digna de los seres inteligentes y libres.

UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN
BIBLIOTECA DE JOSE CECILIO DEL VALLE
Guatemala, C.A.

*Mexico 15 de Mayo de 1822.*

TOMO 1.°

México en la nueva imprenta de L. L. H. H. Morán, año de 1822, segundo de la independencia.

# PROSPECTO

En el código mas reciente de la monstruosa legislacion española, llamado por lo mismo la Novísima Recopilacion, para borron y oprobrio sempiterno de sus imbéciles y fatuos compiladores y de la autoridad argelina que no tuvo empacho de sancionarlo en fines del siglo XVIII, existen dos leyes bárbaras y absurdas que prohiben la enseñanza del derecho natural y de gentes. A la adopcion de esta medida, conforme en todo al célebre consejo que á su principe diera Machîavelo, *si quieres que tus esclavos no vean lo malo que haces, sacales los ojos*, añadiase para colmo de la estolidéz y de la audacia el tremendo rayo de la excomunion incesantemente lanzado por el santo oficio contra qualquiera estudioso que leyera un Rousseau ó un Dupaty, y á quien á la mas ligera delacion hechára á podrirse luengos años en sus mazmorras infernales. Asi, no es de extrañarse que entre los habitantes del vasto y opulento Imperio mexicano, acabados de escapar de las garras del despotismo español obstinado por tres siglos en embrutecerlos para dominarlos, haya habido, generalmente hablando, muy poca aficion al estudio de las ciencias morales y políticas, y muy pocos libros clásicos y elementales sobre los principios de la organizacion social, y sobre los ramos mas importantes de la economía de los estados.

Por otra parte, el crecido y alto precio á que actualmente se venden entre nosotros las obras de los publicistas de mas reputacion, es demasiado exòrbitante para que puedan sufrirlo nuestros literatos, por la mayor parte pobres y de muy escasas facultades. El librero mas equitativo de esta capital está pidiendo cinquenta pesos fuertes por la traduccion castellana *del espiritu de las leyes*, y lo mismo sucede á proporcion con las demas obras de igual clase cuyo valor sube siempre en razon del a-

hinco con que se las busca y solicita. No se puede ciertamente ver sin compasion, mezclada de la mas justa indignacion contra nuestros antiguos opresores, el hambre y sed ardiente con que la juventud mexicana anhela por beber en sus mas puros y aplaudidos manantiales las nociones netas y genuinas del derecho público, sin poder conseguir el saciarla, por falta de medios para adquirirlos á causa de su extremada escasez é intolerable carestía.

Para allanar, pues, el principal obstáculo que mas directamente se opone á la propagacion de la ciencia social en este Imperio y contribuir, en lo posible, á popularizar unos principios sin cuyo conocimiento es imposible que la nacion se ponga en estado de conocer sus derechos para reclamarlos con vigor y energía, hemos creido hacer á la pátria un servicio importantísimo, qual otro alguno, formando en diez ó doce volúmenes en quarto una coleccion de lo mejor, mas raro, exquisito, clásico y verdaderamente sublime que hasta hoy se ha publicado en materia de legislacion, política y economía, tanto por los escritores católicos, como por los heterodoxôs y los llamados *filosofos*, purgándolos de los errores que los inficionan en sus fuentes y que hacen su lectura extremadamente peligrosa, no solo para la incauta juventud, sino aún para los de edad provecta que no estan bien cimentados en los fundamentos de la verdadera creencia.

Jóvenes del Anahuac, tan recomendables por la dulzura de vuestro caracter apacible, como por vuestra singular disposicion para sobresalir y progresar en la carrera de las ciencias y las artes, ya es tiempo de conocer la vanidad de esos estudios con los quales estaba bien avenido el despotismo, y que por consiguiente eran los únicos que permitia, al paso que os tenia prohibidos quantos os ilustráran sobre vuestros legítimos derechos, y sobre las arterías y mañas de que se valia para manteneros despojados de ellos. Ya es tiempo de renunciar al afan estéril y miserable de estar sempiternamente hilvanando silogismos sobre las qüestiones mas fútiles y despreciables, que Horacio llamára de

*lana caprina*; ya es tiempo de abandonar el delirio de buscar las fuentes de la jurisprudencia civil en una compilacion fastidiosa, zurcida *por un jurisconsulto perverso baxo los auspicios ominosos de un emperador nada filosofo*, para valernos de las expresiones del célebre Linguet; ya es tiempo de abandonar el error craso y grosero de buscar el verdadero derecho de la iglesia en las decretales falsas acinadas por Isidoro Pecador; en fin, ya es preciso sacudir la ridicula mania de atronar á todas horas al publico con versos, que aunque llegasen á la mediania, jamás les diera pase el Mentór de los Pisones. *Mediocribus esse poetis, non homines, non Dii, non concessere columnae.* No, no son estos los estudios propios de las circunstancias de la peligrosa crisis en que os hallais, ni convenientes á la pureza y elasticidad del aire libre que habeis comenzado á respirar.

La xerga escolastica nacio en un siglo de opresion y de tinieblas; el fárrago indigesto del derecho romano inundó la tierra de leyes serviles y arbitrarias, quando ya no existian los vestigios mas ligeros de la antigua libertad republicana; la coleccion espuria de Isidoro fue produccion de uno de los siglos mas famosos por la ignorancia del clero y de los legos; finalmente, quando hubieron baxado al sepulcro los Brutos y los Casios, salieron luego á luz los cortesanos y sumisos poetas. Virgilio se sonsagró todo entero á lisongear al primer despota: Horacio no fue mas que un adulador de segundo órden que se aplicó á lamer la mano del ministro, y como el espiritu de la profesion no está reñido con el de la mentira y la baxeza, habiendo sido los reyes hasta entonces tan desconocidos como odiados de la libre Roma, pintó sin embargo á su héroe descendiente de ellos. *Moecenas atavis edite Regibus.* ¿ Y que diremos del horrible quadro trazado en la Eneida por Virgilio sobre la gloria criminal de los hijos de Rómulo y de Remo aplicados constantemente á subyugar naciones y privarlas del derecho de su natural independencia, y cediendo á los demas pueblos como un timbre de menor valía cultivar las artes en el seno de la paz y so-

bresalir en la carrera de las ciencias, protectoras y amigas de la especie humana? *Excudent alii spirantia mollius aera, orabunt causas melius, &c. Tu regere imperio populos Romane memento... parcere subiectis, et debellare superbos.* A la verdad, que el hijo predilecto de las musas latinas no estaba templado por el gusto de los principios liberales; y si todo déspota es digno de una exêcracion eterna, no lo es menos el escritor imbecil y miserable que prostituye su pluma sembrando en los espíritus las semillas de la tirania y atizando los corazones crueles, que por desgracia tanto abundan, á empaparse en la sangre de sus semejantes. Estos abominables versos de Virgilio han tenido una influencia que acaso no ha sido notada por los pedantes de colegio encargados de traducirlos á los niños, en la subyugacion y conquista de las Indias: siendo un hecho constante que entre nuestros opresores mas, que en ninguna otra de las naciones europeas, se ha conservado y durado por mas tiempo el typo romanesco, como lo observa Mirabó ó el *amigo de los hombres*, quien á esta sed rabiosa de mando, mas bien que à la codicia del oro y de la plata, atribuye la propension de nuestros españoles á emigrar á las américas por serles mas facil el satisfacer en ellas este placer bárbaro y atroz de dominar. Yo no sé por que fatal desgracia casi siempre ha estado anexô á la poesia el espíritu de adulacion á los tiranos y la mania de echar por tierra los principios mas incontestables de la libertad y la justicia. Pocos dias antes que el trueno de Iguala despertase á los americanos y los llamase á la reconciliacion é independencia, salió á luz un ingenio de la Puebla atacando el dogma santo de la igualdad política ó legal en unos bellos y armoniosos versos, valiendose precisamente de los mismos argumentos que concurren con mas fuerza á establecerla y reconocerla para bien de los míseros humanos. *Inde datae leges, ne fortior omnia posset.... et cum cive pudet conseruisse manus.*

No, vuelvo á decir, americanos, no son estas las armas con que los literatos han de triunfar de los tiranos; á esta hydra contumaz y renitente solo se la bate victo-

toriosamente con el nervio irresistible de la robusta y varonil filosofia politica, de aquella filosofia que encuentra en el órden eterno de la naturaleza el primer anillo de la cadena social propia para enlazar á todos los humanos, que enseña á cada individuo de la especie quales son los derechos imprescriptibles y sagrados que todos al nacer recibimos de la bondad del ser supremo, de aquella filosofia que solo en el seno de una asociacion descubre la suprema autoridad de gobernarla, y que mira á todos los mandaderos, qualquiera que sea el poder cuyo exercicio les encarga, no como unos amos imperiosos; sino como unos criados mercenarios, asalariados para el servicio nacional. Estas ideas que tanto escandalizan al estúpido ignorante, al déspota y á sus paniaguados, eran tan viejas y dominantes en España hace tres siglos, que al mismo feroz y orgulloso Carlos V. se las anunciára en sus vigotes la noble fiereza castellana. *Vuestra Alteza*, le decian en las córtes de 1518, *en verdad, MERCENARIO de sus vasallos es, é por esa causa asaz sus subditos le dan parte de sus frutos é ganancias suyas é le sirven con sus personas todas las veces que son llamados: pues mire V. A. si es obligado por contracto callado á les tener é guardar justicia.*

Para que podais, ó jovenes literatos del Anáhuac, adquirir esta ciencia, la primera y la mas indispensable de todas las sociales, para que podais adquirirla sin la necesidad de una guia que os conduzca por el laberinto de un estudio todavia demasiado informe y plagado de los errores mas pestilenciales acumulados en compilaciones enormes y aun en los libros de mas voga aplaudidos en el siglo diez y nueve por el eco de la irreflexion y la ignorancia, mas capaces de estraviaros, que de instruiros, en una palabra, para que podais adquirirla con mucho ahorro de tiempo, de trabajo y de dinero, os ofrecemos esta coleccion, como la palanca mas propia para levantaros hasta el nivel de los conocimientos de los publicistas mas ilustrados de la Europa. Al efecto, publicaremos cada mes un fanal, compuesto de tres luces ó de tres quadernos de á

seis ó siete pliegos cada uno y á veces de mas, quando fuere preciso para evitar el fastidioso *se continuara*, tan corriente en los periódicos; como tambien las bellaquerias typográficas de los modernos impresores y libreros de subdividir demasiado los periodos para llenar mucho papel con poco material, y por lo mismo tambien omitiremos la repeticion del título del periodico al principio de cada quaderno, artificio que al cabo del año invierte infructuosamente una parte muy considerable del papel contenido en cada tomo. Al principio, se imprimiran alternativamente los quadernos con el caracter de letra llamado de *lectura*, como el que ha servido para la edicion de este prospecto, y con el que llaman de *entredos*, como el que se vé en la memoria del Sr. Mier inserta á continuacion. Este defecto que ciertamente nada tiene de substancial para que pueda disgustar á los lectores de buen juicio, á demas de no carecer de exemplo aun en la misma capital de la Gran Bretaña, pues *el Español* del Sr. Blanco esta impreso con caracteres de diversas formas, cesará muy luego quando estuvieremos surtidos abundantemente del de *lectura* que adoptaremos definitivamente, como el mas comodo para el uso comun de mozos y de viejos.

El precio de la subscripcion por cada tres quadernos de 18 á 20 pliegos, será de dos pesos mensales para los sujetos de esta capital, y para los de fuera, diez y ocho reales, dirigiendoselos por el correo francos de porte. Se reciben subscripciones en esta capital, en la libreria de D. Mariano Galvan. En Guadalaxara, en la tienda de Doña Rosalia Tello, en el portal de Sta. Maria de Gracia, en frente del meson de zapopan. En Zacatecas, en la casa del D. D. Mariano Iriarte. En S. Luis Potosí, en la tienda de D. Francisco Contreras. En Valladolid, en la tienda de D. Francisco Camacho, dependiente de D. Domingo Torices. En Queretaro, en la casa de D. Roque Mier; y en Irapuato en la casa del Lic. D. José Maria Esquivel y Salvago. En la misma libreria de D. Mariano Galvan, se expenden juegos de los 26 pliegos del *Pacto Social* que hasta ahora se han impreso.

# MEMORIA POLITICO-INSTRUCTIVA

## DEL Sr. Dr. D. SERVANDO MIER,

*Diputado al supremo Congreso Mexicano por el Nuevo Reino de Leon, y atrapado á su arribo á Veracruz y despachado á España por el español D. José Dávila, impresa en Filadelfia en Agosto de 1821 por J. F. Hurtel, número 126. calle segunda, Sur.*

### *A Los Generales del Imperio.*

Desde que el General Don Guadalupe Victoria apareció á fines del año pasado cerca de Veracruz, le envié desde esta una memoria politico-instructiva formada sobre los datos que entónces podia tener. Pero otros acontecimientos gravísimos ignoraba, nuevos han sobrevenido, la faz politica del mundo ha variado mucho; é informando de todo á los Gefes libertadores del Anáhuac, que los Españoles han llamado Nueva-España, voy á exponerles lo que segun mis cortas luces juzgo ahora conveniente para asegurar su completa independencia y verdadera libertad, objeto sagrado de mis mas ardientes votos.

Los Potentados de Europa, para que los pueblos cooperasen con fervor á la empresa de derrocar á Napoleon; los paladearon con promesas de gobiernos representativos ó reinos constitucionales. Pero pronto olvidaron la leccion que les diera el Coloso de Córcega, confesando que las ideas liberales del siglo eran las que lo habian precipitado; y se sustituyeron en su lugar, oprimiendo á las naciones con el peso de un cetro absoluto, y adoptando el lenguage impudente de proteccion, libertad y paz con que él acostumbraba alucinarlas.

Desde luego tuvieron un Congreso en Viena de Austria su emperador y el de Rusia, con el Rey de Prusia y los ministros de los reyes de Inglaterra y Francia, é inventaron una alianza que llamaron santa como lo era el santo-oficio, y el objeto que decian haberse propuesto de mantener el mundo en paz, y protegerlo en

una razonable y verdadera libertad. Asentaron en substancia por principios: que los reyes son todo y los pueblos nada: que el que una vez reinó largo tiempo por *fas ó nefas*, debe reinar siempre, y esos son los reyes legítimos; salvo algunas dispensas que otorgue por propia conveniencia su santidad-aliada: que quantas variaciones ó modificaciones de gobierno intenten las naciones para su bien estar, son turbulencias del espíritu revolucionario del siglo, sediciones y rebeliones que castigará la santa alianza en Júpiter tonante. Sus rayos caerán igualmente sobre los reyes débiles que deben estar á disposicion de los pejes grandes: y sobre las repúblicas de igual calibre que deben perecer sin distincion de edades. Serán inapelables los decretos fulminantes de este santo Congreso de Napoleones.

A consequencia distribuyeron segun su santo beneplácito la Europa y algunas islas de su pertenencia entre sí y algunos otros reyes ó antiguos ó de su nuevo cuño, suprimiendo todas sus repúblicas, quitando pueblos á unos y adjudicándolos á otros que los pedian *para redondearse* no mas, y sin mas atencion á los pueblos que si fuesen rebaños de carneros.

La mitad de Saxonia se quitó al mejor rey, y se regaló al de Prusia con otros adyacentes acia el rumbo de Francia *para redondearse*. La Polonia quedó al emperador Alexandro, que le prometió una constitucion en calidad de rey suyo; asi como otra el de Prusia á su antiguo y nuevo reino. No solo se devolvieron al emperador de Austria sus estados Lombardos en Italia, sino que se le dió todo lo que habia sido república de Venecia. Un archiduque de Austria volvió á reinar en Toscana; pero no el principe de Parma, despoxado de la Etruria, en Parma, Plasencia y Guastala, porque se dexaron para la muger de Napoleon. Al hijo de la Carlota se le hizo un pequeño principado de la repúbliquilla de Luca.

Como los tres monarcas septentrionales de Rusia, Austria y Prusia llevan el tridente de la santa alianza, que inventó y preside el autócrata Alexandro, han sido mejorados. Pero la Gran Bretaña tiene el de los mares, y fué preciso dejarle á Heligoland, Malta, las islas Jónicas, la isla de Francia, Ceilan y el Cabo de Buena-Esperanza, para *redondear* su sistema de encadenar la navegacion del mundo. Por haberles ayudado contra Napoleon dexaron al General Bernadotte de Príncipe constitucional de Suecia, á pesar de Gustavo Adolfo que habia perdido su cetro por no querelo constitucional: y se agregó á Suecia la Noruega, quitándola á Dinamarca. Pero Murat, rey de Nápoles, fué fusilado, y volvió el antiguo Fernando, que por lo mismo es rey legítimo. Los

repúblicas nunca lo son, y la de Holanda, se dió al nuevo rey que erigieron en Flándes en obsequio de Inglaterra y mengua de la Francia ya demasiado grande, y cuyo rey es á merced. Se le devolvieron empero la Cayena, y las islas Martinica, Guadalupe y de Borbon. Resusitaron al rey de Cerdeña en Saboya, y en su favor dexó de existir la república de Genova. A Fernando VII. por débil no solo no se le dió lugar en el Congreso; pero ni se dignaron responder á una memoria de su embaxador, y se le mandó restituir el pedazo contiguo á España, que habia tomado en la guerra penultima al rey de Portugal, como á este recompensáriselo en una isla lejana.

Tornáronse á juntar los omnipotentes aliados, en Aix-la-Chapelle, y se resolvio la suerte de las Américas que hablan español, conforme al principio de legitimidad, recurso y súplica de nuestro antiguo y muy impotente Señor. Lo que les representaria se infiere de lo que á ese tiempo decia la gaceta oficial de Madrid de 7 de octubre, 1817; „El tiempo ha llegado de que las Córtes de Lóndres, Viena y Petersburgo obren conforme á sus verdaderos intereses, reconociendo que no habrá seguridad alguna para los gobiernos reales, si se sufre otro independiente en América. Cada nuevo gobierno en ella será siempre una tentacion constante, y objeto muy obvio para pensar que los reyes son menos necesarios, viendo otro exemplo de un pueblo que se gobierna asi mismo. No es un bien particular para la España del que se trata, sino que general interés abraza á la Europa entera, cuya antigua primacia y preponderancia sobre las demas partes del globo se desvaneceria bien pronto, desde luego que la independencia lograse afirmar su pabellon soberano en regiones tan privilegiadas por sus ventajas naturales. La activa industria y las artes se afanarian por transplantarse de Europa á aquellos climas fecundos, viniendo acaso á parar en servidumbre la antigua preponderancia de lo que con razon hemos considerado hasta el dia como centro de la civilizacion de los hombres"

El Gacetero no dice mas; pero Fernando podia añadir. „No hay sobre la tierra ningun gobierno mas á propósito que el mio para precaver tales conseqüencias. Mi sistema colonial está admirablemente calculado para perpetuar la humillante esclavitud de la América. Mis Obispos españoles, mis terribles Inquisidores y mis togados despóticos sembrarán de tal suerte las semillas de la ignorancia, del fanatismo y la superstición, que mis Cosacos de América presto llegarán á ser poco menos que brutos. Mis militares caribes, mis privilegiados comerciantes de Cádiz, mis trabas matrimoniales, mis distinciones de personas y familias, mis salas de alcaldes hijosdal-

gos, mis leyes arbitrarias á más de las 6110 leyes de mi código de Indias, mis tributos, mis mitas, mis minas, mi tráfico de esclavos sobre las costas de Africa, la extraccion anual de millares de Americanos robustos para las costas é islas mortíferas, la falta de industria, de agricultura y de comercio impedirán los progresos de una poblacion formidable."

„Restableceré mis antiguas ordenanzas de monopolio y contrabando, y la pena de muerte contra el trato y comunicacion con los extrangeros; de manera que ninguno de ellos se atreva á introducir un rayo de luz á mis colonos. Haré que los Obispos y la Inquisicion declaren herético todo comercio con los extrangeros, asi como ya han declarado hereges y excomulgados á los insurgentes. Estos son mis planes dictados por un celo verdaderamente católico y que no pueden dexar de ser eficaces para impedir que mis Américas jamas lleguen á aquel punto de importancia que en otro tiempo gozaron la Asia y Africa, y que actualmente goza la Europa. Vosotros me dareis solamente vuestra ayuda para llevarlo á execucion."

Todo esto era convincentísimo para los santos-aliados, y resueltos á cooperar para reuncirnos al carro ominoso de la Península, designaron al Duque de Wélington para llevar la rienda. Esta es una cruzada de los reyes de Europa para expulsar la independencia de America, como la de sus antepasados para echar los infieles de la Palestina.

El intrigante Toledo, que habiendo fingido un poder de los diputados americanos en las Córtes de Cádiz para venir á tomar el mando supremo de los independientes de México, habia sorprehendido el despacho de General á nuestro Congreso de Tehuacán, luego que este fué disuelto por Terán, se reconcilió con el gobierno español, y reveló á su ministro en los Estados Unidos, con todos nuestros secretos, quantos supo ó dixo saber de los de dichos Estados en órden á favorecernos. Los ministros extrangeros elevaron la queja al Congreso de los Quintum-reges; y este gobierno publicó por eso en 3 de Marzo 1817 una ley de neutralidad, tan antineutral por las graves penas que imponia en un pais libre, que á los dos años fue reformada. A pretexto de que algunos armamentos se habian hecho en su distrito, envió tambien á destruir nuestro establecimiento en la isla Amelia, donde los agentes de México preparaban una expedicion sobre las Floridas. Presas aprobadas por nuestros almirantazgos de Galveston y Amelia fueron anuladas, y el comercio de Nuevo-Orleans obligado á restituir cantidad considerable.

Los monarcas todos de Europa publicaron decretos severísimos,

prohibiendo baxo gravisimas penas á todos sus súbditos venir personalmente á ayudarnos, conducirnos ó vendernos armas ó qualquier genero de pertrechos militares. Como España carece de marina, Rusia la proveyó con 9 navios de guerra y 6 ó 7 fragatas para conducir tropas contra nosotros. Francia para la misma empresa construyó en Burdeos 12 bergantines de guerra y otros buques de varios calibres. Ya Inglaterra, á pretexto de hacer levantar la prohibicion de introducir sus algodones en España, habia suministrado los elementos de la expedicion de Murillo contra la Nueva-Granada; y ahora sus monopolistas y los de Francia, con esperanza de reintegros lucrosos á nuestra costa, avanzaron fondos para la gran expedicion contra Buenos-Ayres, único pais de nuestra America que á la sazon se creía libre. Una esquadra Rusa y otra Inglesa, llegaron á concurrir en el Brasil, cuyo rey desde 1817 habia ya ocupado con sus tropas á Montevideo y la banda oriental del rio de la Plata. En fin el pupilo de la santa alianza ( ya recibido *ad honorem* en su séquito como todos los demas reyezuelos de Europa ) reunió para enviar allá 17 mil hombres en las inmediaciones de Cádiz.

Pero no siempre dexa Dios á los opresores consumar los designios de su injusticia, y suele volver contra su cabeza los medios de que se valen. Los militares de la expedicion proyectada comenzaron a considerar, como la zorra de la fábula en su visita al leon, que de los 42 mil hombres, ya enviados contra América por las Córtes de Cádiz y el rey, ninguno tornaba, ó solo volvia estropeado; y resolvieron que era una locura venir á morir tan léjos, para imponer unas cadenas que su patria misma no podia ya tolerar. Levantaron el grito pidiendo se restituyesen las Córtes y la constitucion, lo repitió con entusiasmo toda la nacion, Fernando VII. salvó su vida y su trono cediendo á la necesidad, y quedaron frustrados sus deseos y los planes de la santa alianza para someternos con la fuerza.

Nadie, pues, puede auxiliarnos pública ó legalmente, porque les está prohibido. Su Santidad-aliada ha fulminado entredicho general contra la América. Pero tambien estamos seguros de no tener que pelear sino contra la España impotentisima. Los Estados Unidos, quando fueron reconvenidos por los coritéos de la opresion del mundo si nos ayudaban, contextaron que convenian en quedar neutrales; pero que solo duraria su neutralidad hasta el dia que ellos faltasen á la suya, patrocinando al gobierno de España en la querella doméstica que tenia con sus colonias. Por mas que quieran, no podrán al cabo prescindir de sus intereses. No son los de Europa los suyos, sino los de sus hermanos del

continente americano. Ya se han hecho mociones vigorosas en los dos anteriores Congresos para reconocer nuestra independencia, y en el de este año se declaró que la nacion la deseaba, y sus representantes acordarian al efecto gustosos, quantos medios juzgase conducentes el poder executivo.

España, para contentarlos y que permanezcan indiferentes, les cedió el año pasado las Floridas, de que ya están en posesion, metiendolos asi en nuestro seno mexicano. Ya obtenian la Luisiana, que sin arreglo de límites regaló Carlos IV. á Napoleon, y este vendió á los Anglo-americanos. Con este pais, tan vasto como la Nueva España, quedaron contiguos á nosotros, y por Clayborne y el Misuri envuelven nuestras fronteras internas de oriente y poniente, amenazando absorvernos con su poblacion que crece asombrosamente; al mismo tiempo que la guerra á muerte de los Españoles desuela la nuestra, y su gobierno tiene tomadas mil medidas directas é indirectas para impedir su progreso. Todas estas cesiones son agravios nuestros, no solo por los derechos de nuestras madres que todas fueron Indias, sino por los pactos de nuestros padres los conquistadores (que todo lo ganaron á su cuenta y riesgo), con los reyes de España, que como consta en las leyes de Indias, no pueden por ningun motivo, para siempre jamás, enagenar la mas minima parte de América, y si lo hicieren, la donacion es nula.

Estamos entrepados por una parte; y por la otra, ya que la santa alianza ha desesperado de sojuzgarnos con la fuerza, espera dominarnos con los manejos políticos. Para darlos á conocer y que nos precavamos, comenzaré por contar, que estando yo en S. Juan de Ulúa entraron al reino por Veracruz 200 exemplares traducidos al español é impresos en Francia de la obra en 2 tomos 4.° de Monseñor Pradt, exarzobispo de Malinas y exconsejero de Napoleon, intitulada: De las Colonias y la actual revolucion de la América española. No se puede negar que este Obispo eloqüente y fecundo ha deseado siempre nuestra independencia; pero con la ligereza propia de quien cada dia escribe una obra, ó se contradice en ella misma, ó en la siguiente segun los acontecimientos de la política que parece la brújula de su conciencia.

Escribió la obra en qüestion como un memorial á los reyes aliados, para que en un Congreso á propósito tomasen en consideracion el estado actual de la América española, que los Peninsulares segun su costumbre no sabian sino devastar, y cuyas vicisitudes importan demasiado á la Europa; porque su comercio se vivifica ó paraliza segun corren ó paran los rios transatlánticos de oro y plata.

Y ya les propone reconocer nuestra independencia, apresurandose á darnos reyes de sus dinastías; ántes que por nuestra manifiesta propension al gobierno republicano desaparezca acá la imagen del realismo, cuyo exemplo no dexaria de refluir á la Europa; quando esta podria mantener baxo su influencia estos paises por las relaciones de las familias reales, la analogia de los gobiernos y la causa comun que hacen los tronos. Ya les persuade, que imitando á Inglaterra, maestra escarmentada en el arte de gobernar colonias, abandonen á las nuestras la soberania de administracion, que es demasiado cara y consumen las rentas que produce; reteniendo la soberania del comercio, que es solamente lo útil.

Estos consejos de Pradt, y el primero mejor que el segundo, eran tolerables en el tiempo que escribió, y yaciamos baxo la hacha de la Peninsula gobernada por un déspota. Pradt mismo, ya mejor instruido de lo que es nuestra América, y de la mejoria de nuestra situacion, en sus--tres últimos meses de la América meridional--confiesa y prueba que ya pasó el tiempo de sus consejos. Y en su obrita posterior sobre la revolucion constitucional de España en 1820, la exhorta á acabar de coronarse de gloria con una magnánima y espontánea abdicacion de las Americas, cuyo agradecimiento le seria sin comparacion mas útil, que el odio resultante de una guerra, cuyo éxito ya no es dudoso. Pues en suma los Españoles no tienen sobre ellas otro derecho que el de la fuerza que les oponemos; y esto no puede ser un crimen de nuestra parte; si no lo es de la suya. Nada, dice, pretenden los Americanos quitar á España, sino solo recobrar lo que ella les ha usurpado. No son rebeldes los Americanos: sólo los Españoles contra la naturaleza y su autor, que han separado aquellos paises con un inmenso occeano.

Quando los aliados en Aix-la-Chapelle decretaban hinchados nuestra esclavitud baxo la férula absoluta de Fernando, miraron con desprecio las proposiciones de Pradt. Mudado el teatro y desapuntadas sus ideas; han adoptado la de irnos introduciendo reyes de sus dinastias. Ya á instigacion de la Francia el gobierno y Congreso de Buenos-Ayres cansados de sus ambiciosas y vergonzosas divisiones, y á escusas del pueblo que no se ha batido para darse un amo; trataban de recibir por rey al Principillo de Luca, sobrino de Fernando é hijo de la viuda Carlota. El pueblo llegó á saber la intriga, se publicó la correspondencia diplomática del gabinete de las Tullerías, se levantaron los Argentinos, procesaron de alta traicion á sus mandatarios, los gobernantes huyeron, y la republica continua. Estamos demasiado ex-

céntricos á los resentimientos de la santa alianza, para que nos imponga temor y leyes.

Ménos debe asustarnos ahora con los triunfos portentosos de Bolivar, y Sanmartin en toda la América del Sur. Quando Mina desembarcó en Soto con 250 hombres, Bolibar su amigo hacia lo mismo en Venezuela con 300, que penetraron hasta el Orinoco, donde habia un puñado de patriotas, reliquias de los de Venezuela y nuevo reino de Granada.

Apenas ganó un palmo de terreno, que escarmentado de lo sucedido, quando gobernando él solo en calidad de libertador se perdió todo, puso un consejo de estado que le ayudase á gobernar. Los pueblos tantas veces burlados no tienen confianza en gobiernos militares tan fáciles de degenerar en despotismo. Quieren un paladio de su libertad en un cuerpo civil, nacional en quanto posible y circunscripto por leyes fundamentales en el poderio que les confieren. Por eso Bolivar en quanto se extendió mas, convocó un Congreso, á cinco personas por provincia indistintamente, medida inspirada por la necesidad de las circunstancias, comprehendiendo toda Venezuela y todo el vireinato de Santa Fé de Bogotá, que unidos forman ya la república de Colombia, sin las federaciones de provincias que tanto habian entravado las operaciones del gobierno para su defensa. Luego que en Angostura se instaló el Congreso constituyente, que hoy reside en Cúcuta, Bolivar con heroismo se demitió ante él enteramente del mando, resistiendo á ser revestido con otro que el de general en gefe para acabar de libertar la república. Su nueva constitucion es buena y obra de mi amigo el célebre Dr. Roscio, que poco ha murió siendo vicepresidente de la república.

No hay que preguntar si con estos procederes desinteresados y generosos se entusiasmaron los pueblos. Aunque exânimes y desangrados por las tropas españolas acaudilladas de Murillo, Sámano y otros caníbales, rugieron con la rabia de un leon herido; y solo puede compararse á la velocidad del rayo aquella con que Bolivar recobró toda la Nueva-Granada ó Cundinamarca, puso sitio á Cartagena, libertó la mayor parte de Venezuela, obligó á Murillo á pedirle un armisticio, regularizar la guerra conforme al derecho de gentes, y usar un lenguage civilizado, llamando Serenisimo al Congreso de Colombia y Exmo. á su general en gefe.

El armisticio se ajustó por seis meses, debiendo avisarse mutuamente 40 dias ántes de recomenzar las hostilidades, caso de no haberse ajustado las negociaciones para la paz, segun decia Murillo, y para la qual se enviaron comisionados Colombianos á

España, proponiéndole alianza sobre la base indispensable de reconocer la independencia de la república. El armisticio se concedió por mar y tierra, pues los corsarios de Colombia, no ménos que los de Buenos-Ayres, no solo tienen cortado el comercio peninsular en los mares, sino bloqueada la península misma.

Murillo con eso se fue á España; pero esta ya se sabe que sigue la máxima de Napoleon, *todo ó nada*, y esto último será. Ni allá quisieron reconocer la independencia de Colombia, ni acá observar enteramente el armisticio; y Bolivar avisó el principio de los 40 dias que debian preceder á su ruptura. Ya Maracaybo se habia libertado asi mismo por una insurreccion; y en pocos dias lo estuvieron Coro, Santa Marta, Caracas y la Guayra. Nada queda á los Españoles de Venezuela y el virenato de Santa Fé, sino la indefensa Panamá que quizas á esta hora ya habra caido, como Quito, que por el armisticio no habia sido tomado. Guayaquil quedó libre sin efusion de sangre embarcando en una noche á sus gobernantes. Cartagena bloqueada por mar y tierra está á punto de rendirse por hambre. Está tambien sitiado el insignificante Puerto-Cabello, de donde por mar emigra la poblacion, y por tierra se deserta su guarnicion á centenares. Está el monstruo de la dominacion española dando por allí las últimas boqueadas.

Bolivar en su ultimatum á Murillo habia protestado, que sus miras se extendian á libertar toda la America. Lo mismo repitió á las fronteras del Perú, Chile y Buenos-Ayres, porque por allí confina Colombia, y por el puerto de San Buenaventura que está en su poder y es mejor que Panamá, en pocos dias puede estar por el sur en México con sus 40 mil guerreros exercitados y acostumbrados al triunfo. "Desde dicho puerto, para el qual tengo ya establecidos caminos militares, escribia Murillo á Fernando VII. en 31 de agosto de 1816, iré á castigar los rebeldes de Buenos-Ayres, sofocaré los gérmenes de insurreccion en México, y V. M. dictará su voluntad desde Valdivia en Chile hasta San Blas en la California." Y Lord Cochrane que tomo á Valdivia, escribio desde Valparaiso á Bolivar en 7 de agosto del año pasado, estaba á sus ordenes para libertar ambas Américas desde el mismo puerto. Ya han llegado á él sus buques, regimientos Colombianos se hallan en Guayaquil, y no tardará, si fuere necesario, en dejarse ver el libertador de Colombia sobre la costa de Acapulco.

Es menester, ha dicho, ver ya en grande la libertad de la América, porque en un palmo de terreno que queden poseyendo los obstinados Españoles, fixarán la palanca de su intriga para

tratar de levantar el resto. La situacion geográfica de las Américas está indicando el establecimiento de tres repúblicas poderosas (ó como algunos quisieran, una con tres grandes federaciones). La primera compondria México desde el istmo de Panamá hasta Californias, Texas y Nuevo-México. La segunda Venezuela y la Nueva-Granada en toda la extension de su antiguo vireinato. Y la tercera Buenos-Ayres, Chile y el Perú. Todas tres enlazadas y unidas con la mayor intimidad posible, y con la rápida comunicacion que hoy proporcionan los estimbotes ó buques de vapor, presentarán una masa tan libre como enorme, muy capaz de oprimir el orgullo de la Europa, que tendremos á nuestras órdenes, lexos de recibir las suyas, con solo encerrar nuestras producciones y tesoros. Este mismo era el plan del insigne Mexia, y de todos los Americanos de las Córtes de Cádiz, el qual probé yo tambien en la Segunda carta de un Americano al Español en Londres-que era muy realizable por la uniformidad de origen, lengua, religion, costumbres y leyes.

Toda la America del sur ha tambien aplaudido este grandioso plan, que aseguraria para siempre la libertad independiente de la América entera: y el General Sanmartin para comenzarlo á verificar, avanzó sobre Chile, que la libertad republicana prometida reanimó: y sobre el trofeo de su victoria establecieron inmediatamente un Consejo de Estado que gobernase, mientras se combocaba el Congreso general.

Sanmartin siguió batiendo á los Españoles dentro del Perú. Dispersó este y se le unió. Lord Cochrane, almirante de la república Chilena, con su respetable esquadra bloqueó al Callao, tomando dentro del puerto la fragata Esmeralda, única de guerra que tuviesen allí los Españoles, y Sanmartin puso sitio á Lima, único lugar que les restase.

El virei Pezuela habia intentado tambien detener los progresos del libertador del Perú con un armisticio. Pero estos no son de parte de los Españoles sino estratagemas de guerra para ganar tiempo, y embaucar los pueblos ó recibir socorros. Están tan penetrados del espíritu de dominacion sobre nosotros, que el mas sañio patan, con solo haber nacido en la península, se cré superior al americano mas pintado, y como su gefe nato. Es inútil esperar ninguna transaccion de buena fé. Ni los gefes españoles tienen poderes para reconocer nuestra independencia, ni España soltará la presa, si no se la arrancamos en brazo fuerte.

,, Sin las Américas, decia el Consejo de Indias en pleno de tres salas á su rey José Napoleon año 1809, España no tendria una infinidad de empleos con que premiar á sus be-

neméritos. Sin ellas sería un pais miserable, sin consideracion, ni recursos, porque los que en otro tiempo la hacian rica y poderosa, cambiaron y desaparecieron en el decurso de tres siglos y acaso no bastarian otros tantos para reponerlos. Pero para conservar las Américas es necesario mantenerlas en la ignorancia, y el engaño, y evitar que sepan nuestras divisiones; porque si las saben y llegan á moverse, hablando con la confianza que es debida á V. M., está concluido. Nosotros conocemos á los Américanos: su ídolo es la independencia para hacer de aquellos paises repúblicas ó monarquías verdaderamente incomparables. Ellos se engañarán creyendo ser cosa fácil constituirse y gobernarse; pero España al cabo se quedará sin aquellas ricas colonias." Yo lo creo bien; pero tengase esto presente para no perder tiempo, ni dejarse suplantar con armisticios, promesas, negociaciones ni comisionados, *Omnis in ferro salus.*

Luego que Sanmartin sitió á Lima, se le pasó entero el regimiento de Numancia: de ahí 40 oficiales, y luego abdicó el virei Pezuela, que desde 7 del último febrero ya trataba de huir en la Andrómaca para Inglaterra. O-reille en una batalla que salió á presentar quedó prisionero con toda su tropa, y segun anuncian los papeles públicos, Lima capituló, y se plantó en el Rimac el estandarte de la independencia.

Nada quéda ya á los Españoles en la América del sur; pero esta toda no les importa tanto como México solo. En 1814 Fernando VII. queria enviar al difunto D. Xavier Mina mandando las tropas destinadas á Nueva-España, y le mandó asistir á las conferencias de sus ministros relativas á la resujecion de las Américas. En sustancia decian ellos. "Buenos-Ayres nada nos importa. Se enviará una division (que vino con Murillo) para contener á la Nueva-Granada. Agolparemos tropas sobre el istmo de Panamá para velar sobre el Perú, y estar prontas á ocurrir donde fuere menester. Pero nuestro objeto es México: ese es el que sobre todo queremos conservar." Este es el lenguage general de los Españoles, que ya en Cádiz decian en 1811: cédanse á los aliados para que nos ayuden los paises insurgidos de América: con México nos contentamos. Se propuso en el congreso mismo regalar Buenos-Ayres al rey del Brasil para que el lo sujetase. Y en la junta central se llegó á determinar, que se ofreciese una parte de América al Emperador de Rusia, para que cooperase á la libertad de España.

Quando los diputados de México á fines del año pasado descendieron á Veracruz, fue quando arribaron los 200 exemplares, que ya dixe, de la obra de Pradt sobre las colonias y la

actual revolucion de la América española. La leyeron, se empaparon de sus ideas, tuvieron varias juntas, y se inclinaron á ir á pedir en las Córtes un Infante de España para rey de México. Su eleccion se dirigia á D. Francisco de Paula, porque aunque notoriamente hijo de Godoy, cuya cara lleva pintada, y por lo mismo las Córtes de Cádiz lo habian excluido de la succesion, parece mas tolerable que el Infante D. Carlos, déspota igual á su hermano Fernando. Al cabo la paternidad de todos tres es problemática.

Por las protestas enérgicas impresas en España de los Americanos allá residentes, no pueden ignorar en México, que toda la diputacion americana en las Córtes de Madrid ha estado reducida á 30 suplentes, de los quales solos siete pertenecen á la Nueva-España. Maldad conocida de los Españoles, y la misma que cometieron en las Córtes de Cádiz, para darnos siempre la ley en la minoridad. La América meridional no ha enviado diputado alguno. De los que se eligieron en Nueva-España, baxo la intriga é influencia del gobierno, algunos ni siquiera baxaron á Veracruz, 5 ó 6 se volvieron de esta, otro de la Havana, donde se quedaron 5. Seis se fueron por Francia, y 4, juzgo, en derechura á Cádiz. Así no hay verdadera representacion en las actuales Córtes ni del sur, ni del norte de América, como tampoco la hubo en todas las anteriores. Sépase para que no se dé valor á lo que algunos diputados hayan propuesto en órden á ella, ó al consentimiento que prestaren á lo acordado en las Córtes.

A instigacion sin duda de los que llegaron á ellas de México, hizo en el mes de mayo mocion el conde de Toreno para tomar en séria y definitiva consideracion los negocios de América, donde no cesaba de vertirse á torrentes la sangre humana. Se nombró una comision á propósito compuesta de españoles y americanos, que ha tenido muchas juntas para discutir las propuestas de los Mexicanos. No sé si se atrevieron estos á pedir un infante por rey que lo dudo, ó solo lo pidieron como regente con un cuerpo legislativo ó congreso; y aun dicen que tambien pidieron jueces inamovibles, como en Inglaterra, esto es, independientes del gobierno que no puede removerlos á su arbitrio: un medio entre las dos cosas que Pradt propuso hacer á los reyes de Europa.

Tal vez insinuaron lo primero, y se ha venido á acordar este medio en las discusiones, que no solo han sido de la junta de Córtes, sino de varias que ha habido entre los ministros. El de ultramar Feliu tuvo tambien varias sesiones con el

rey, que dixo ser llegado ya el tiempo en que era necesaria tal medida. En ella, como muy conveniente, habian ya concordado todos los ex-vireyes y generales que habian estado en Indias, y á quienes se consultó. Habíase, en fin, celebrado una junta general de los ministros del rey y de la comision de las Córtes, á la qual asistió voluntariamente casi la mitad de estas. Hubo aun algunos debates; pero se convino en las bases de cuerpos legislativos en América y regentes. Los pormenores se sabrán con la sesion de Córtes, en que se haya dado cuenta para la correspondiente sancion. Ya se asegura que el infante D. Carlos fué destinado para regente de México, y D. Francisco de Paula para el Perú. Que ambos estuvieron tristes y renuentes; pero al cabo se resignaron por la necesidad. Así se cuenta todo en los diarios de Londres.

No influirían poco para tal resolucion las exhortaciones de Pradt, pues en lo principal que insistia es en que imitasen á los Ingleses en el gobierno de sus colonias, en las quales, excepto la India que gobiernan con un cetro absoluto y ferreo, como conviene hacerlo segun Pradt, permiten asambleas que llaman coloniales, las quales reglan la manera de cobrar los impuestos ó los detalles de la administracion, y hacen leyes municipales, digámoslo asi; pues en lo demas viven baxo las leyes generales de Inglaterra, de cuyo parlamento y gobierno viene siempre la sancion; y á la cabeza de todo está un gobernador militar nombrado por el rey, y solo responsable á S. M.

¿Sabrá el Sr. Pradt, que nunca ha estado en las Américas, el despotismo que exercen los Ingleses en sus colonias, y la esclavitud en que estas yacen? Ese mismo gobierno que tanto alaba, era el que habia en los Estados-Unidos, y no pudieron aguantar su tirania. Ese es el que hay en la Bermuda, donde por lo mismo están ahora levantados, y su gobernador ha suspendido la legislatura y todos sus dependientes. Ese es el mismo que tienen en Jamaica, y de que se quejan amargamente sus indígenas, porque ni aun se les permite hacer azucar blanca, ni tienen establecimiento alguno cientifico. Es una mera factoría de esa nacion comerciante, que la oprime con el mas duro y exclusivo monopolio, y adonde los Ingleses vienen solo á enriquecerse y se vuelven á su pátria.

Eso llama el Sr. Pradt retener la soberanía del comercio que es lo útil, dexando á los colonos la soberanía de la administracion. A la manera que los Españoles han dexado á los Caciques el gobierno subalterno de sus Indios; y los ayuntamientos de sus repúblicas, como llaman, tienen la facultad de hacer le-

yes municipales. Y todo viene á reducirse, á que los Caciques y los ayuntamientos de las repúblicas son unos meros alguaciles de los Españoles para hacer mas executivas las exâcciones, y el comun de los Indios viene á ser doblemente oprimido. Esta será nuestra suerte adoptándose el sistema colonial ingles.

¿Qué libertad puede ser vivir baxo el monopolio exclusivo de una Potencia de Europa? Se lamentan del de Inglaterra sus colonos, con todo que siendo ella la primer manufacturera de Europa le sobra con que abastecer sus colonias de primera mano, y por consiguiente á precios cómodos. España nada produce suficiente para nosotros, y no ha de hacer sino revendernos como hasta hoy por un ojo de la cara, lo que compre barato á las naciones extrangeras. ¡Que se quiera comparar un mundo para su gobierno con los islotes de las Antillas y los desiertos del Canadá, que son las colonias de Inglaterra en América! No pudieron sufrir ese sistema dos millones y medio de Americanos en la peor parte del continente: ¡y lo sufriremos veinte en lo mas rico y florido de todas las Americas!

Pero nosotros tendremos una regencia..... ¡Como los hombres se pagan de las palabras! Regencias de la sublíme puerta son las de Túnes, Tripoli y Argél, donde los Beyes gobiernan con todo el despotismo del Oriente, á la ayuda de 12 mil Turcos colectados entre las últimas heces de Constantinopla, y que sin embargo se llaman en Berberia Efendis, esto es caballeros, que atropellan y hollan á los infelices Moros con la mas insolente altaneria. No es dificil la aplicacion, porque aun sin regencia y baxo la regencia infernal de Cádiz nos han sobrado Efendis.

Pero nuestro Regente será un Infante de España ... ¿Y quiere decir eso otra cosa, sino que tendremos un déspota (y ya está conocido por tal el que se nos envia) mayor que los vireyes, y mucho mas caro sin comparacion por la pompa que ha de rodearle, el enxambre de aves de rapiña, que ha de venir acompañandole con el título de familia, y como en España llaman, de la servidumbre, mayordomos mayores y menores, gentiles hombres de casa y boca, camareros, caballeros pages, edecanes, guardias de la persona, guarda-ropas, monteros &c. &c. sin la canalla menuda que todo esto arrastra consigo? Temblabamos delante de un virey que es un qualquiera, moriremos de miedo ante un Infante de España. Nos mandaban los criados de la familia de un sátrapa, nos pisarán los de un Principe bordados de oro, y cargados de cascabeles, cruces y relicarios. El sexô devoto correrá á sus brazos, y ellos serán los dueños de nuestras mas ricas herederas.

Cobraremos los impuestos para España, y nos haremos tan odiosos á nuestros compatriotas, como para los Judios eran los publicanos. Haremos leyes para barrer á México; pero quando queramos extendernos á cosa de mas provecho, impedirá su execucion el regente, y negará la sancion España, despues de habernos hecho esperar siglos su respuesta; porque siempre celosa y mezquina conforme lo exige su pobreza, y el miedo cerval de que enteramente le escapemos, se opondrá á todos los proyectos de nuestra prosperidad y engrandecimiento. En fin, ó los empleados vendrán siempre de España, ó entre los Españoles, que entónces mas que nunca inundarán el reino, los elegirá el regente; porque son sus paisanos, y primero para todo español paisano que cristiano; porque tendrá en ellos mas confianza; y porque ellos saben intrigar infatigable y osadamente, adular mas, y arrastrarse por los suelos quando les interesa. ¡Brava ganancia hemos hecho despues de once años de guerra á muerte!!! Pretendia ante Carlos V. un fraile obispo del Darien, que los Indios eran esclavos *á natura* conforme á la doctrina de Aristóteles: ¿lo seremos sus descendientes? *O Americanorum servum pecus!*

Pasárase á Pradt, que no tiene mas noticias de América que las equivocadisimas de Raynal, degradar las Américas españolas hasta el rango de colonias inglesas. ¿Pero no han leido nuestros diputados el libro 14 de mi—Historia de la revolucion de Nueva-España? Leyeron los de esta la *Idea*, que escribi en S. Juan de Ulúa, *de la constitucion que tenia la América dada por los reyes de España antes de la invasion del despotismo*, y existe en las leyes fundamentales de Indias. En ellas consta, que nuestras Américas no son colonias sino reinos independientes, aunque confederados con España por medio de su rey, con un parlamento ó consejo supremo, legislativo é independiente, un código de leyes propias, sin que nos obligue alguna de la península, vireyes-lugar-tenientes, y no solo esos Congresos ó Córtes provinciales que piensan ahora concedernos como una gracia, sino hasta señalado por las leyes el órden de votar en ellas las ciudades en una y otra América. Véase la ley 2 tit. 8. lib. 4. La real cedula de 25 de mayo 1536 y las leyes 4 tit. 8. lib. 4. y 9. tit. 2. lib. 2.

Lean los historiadores de Indias, y hallarán, que desde el año 1544 se celebraron en una y otra América muchos de esos Congresos ó Córtes provinciales. Cesaron de celebrarse quando en España las Córtes, porque el primer paso de la tiranía es impedir, que se junten los ciudadanos á deliberar sobre sus intereses. Y aunque ahora se nos vuelvan á conceder las tales Córtes, ven-

dremos á parar en lo mismo; y todo será lo mismo que han sido en lo favorable las leyes de Indias, palabras y nombres: solo se han observado con vigor algunas leyes turcas, ó las prohibitivas, que solo pudieron darse en tiempo de una absoluta ignorancia de la economia politica.

¿Donde está la garantia para que no suceda ahora lo mismo? Si nos insurgiéremos, como todo pueblo oprimido tiene derecho de hacerlo, y era fuero expreso de Aragon, nos sucederá lo mismo que á los Aragoneses y Castellanos, quando Felipe II. les quitó las Córtes y las constituciones: quedaremos mas esclavos. El regente sabrá sosegarnos con la espada de sus tropas, ó con las de los Efendis, que á pedimento suyo y á costa nuestra les enviará la Península, segun y como acostumbra enviarlas á sus colonias la cacaraqueada Inglaterra, suspendiendo en ellas luego las legislatutas y las leyes, y publicando la ley marcial.

Yo disculpo por otra parte á los pobres diputados de América, que á nada que se descuiden, son por lo menos tratados de sediciosos y rebeldes. Mil veces se les trató asi en las sesiones secretas del Congreso de Cádiz, quando se les escapaba alguna verdad en gracia de su patria. Quando los diputados mexicanos salieron de Veracruz, estaba la insurreccion como concluida. Solo quedaban algunos puñados de patriotas con el general Guerrero, ó entre las breñas de la Goleta y el Baxio. Los demas diputados, que todos son suplentes, en la ocultacion que siempre hacen los Españoles de los verdaderos sucesos de la América, tampoco sabrian que toda la del sur estaba libre, y los Españoles les concedian lo que les debieran suplicar. Nadie creo que supiese los recientes acontecimientos triunfales de la Nueva-España, (hasta no haber quedado á los Españoles sino Veracruz desguarnecida y sitiada.) su juramento general de independencia, su entusiasmo universal para sostenerla y el plan del coronel Iturbide. Y no es tan de estrañar, que para concluir la efusion de sangre, y suavizar tal vez la esclavitud, pidiesen, ó hayan convenido en el desatino que se dice. Gracias á Dios que el ansuelo es demasiado grosero para que se dexen prender mis compatriotas.

Pero el cebo que se les propone en el plan del inmortal Iturbide con un Emperador para resuscitar el antiguo imperio Mexicano, es mucho mas fino, y mas aliciente para los intereses particulares y las preocupaciones. Me da tanto mas cuidado, quanto no me parece solamente obra suya. Está demasiado combinado con la rapidez de los sucesos, la propuesta de los diputados, el espiritu de la santa alianza y las ideas de Inglaterra. Como Apodáca ha estado en ella de ministro plenipotenciario, estaba yo

por creer lo que dicen los Españoles, que Iturbide procedia de acuerdo con su S. E. (*)

Yo sabia meses ántes que se verificase la explosion en Iguala el dia 24 del último febrero, la convencion secreta entre Iturbide y Guerrero, y lo que se trabazaba para hacer concordar en ella á los demas gefes militares. Victoria, que salió de la oscura mansion de una gruta, donde estuvo escondido dos años y medio saltó como el lucero ante el carro de la aurora. Manos habia en México que llevaban la rienda; yo maniobraba tambien desde el castillo de S. Juan de Ulúa, y vine á los Estados Unidos para cooperar con un provecho mas decisivo.

Pero quando, estando en la Habana, se publicó el Plan del General Iturbide, confieso que me sorprendió, aunque mas sorprendió á aquellos insulares. Estaban en un grito por la independencia, y no aguardaban para darlo, sino á que México zanjase la suya, porque se consideran como un apéndice que debe seguir la suerte de aquel volúmen. En realidad poco puede valer Cuba sin México, y toda la importancia de esos átomos que se llaman Antillas ha de cesar luego que se abra á la comunicacion la inmensidad del continente; pero México tampoco debe prescindir de la Habana que es la llave de su seno. Como quiera que sea, sus habitantes se helaron al nombre de Emperador en México. No, decian, asi no nos juntamos, porque seria largar las cadenas para volver á tomarlas. *Tu dixisti.*

Vine á los Estados Unidos, y hallé una desaprobacion general del tal plan. Los periodicos decian, que era el colmo de la imbecilidad, ó el desenredo digno del entremes miserable, que despues de once años estaba representando la América española, sin haber mostrado conocimientos, dignidad, carácter ni resolucion, como ya se habia deplorado en las discusiones respectivas á nuestra causa en el Congreso de Wásington.

(*) *El héroe de Iguala ha reconocido en todos sus tratados el principio inconcuso de la soberania popular, y el derecho que tiene la nacion á formar por sí misma su constitucion politica. Asi es, que no solamente ha manifestado la mas profunda resignacion á todas las determinaciones del congreso; sino que ya antes se sujetó en todo á la Junta provisional creada por él mismo, aun en puntos en que las decisiones de esta no eran conformes con su dictámen. Esto basta para poner enteramente á cubierto contra todas las interpretaciones de la malignidad ó de la envidia la rectitud y sanidad de sus intenciones. ¡Viva el genio de la conciliacion! ¡Viva el restaurador del Anahuac!* E. E.

El Sr. D. Manuel Torres, ministro de Colombia y yo, no hallamos otro arbitrio para volver por el honor de México, sino contestar en los papeles públicos, que bien se podia ver, que la independencia absoluta era el objeto y la base del plan, y el resto un estratagema politico imperado por las circunstancias para meter en la red á todos los partidos, y evitar el nombre odioso de rebeldes con sus consequencias funestas, no exigiendo sino lo mismo que nos estaba concedido por la primitiva y legitima constitucion, que dieron á la América los reyes de España, como despues diré.

Porque claro está, deciamos, que Fernando VII. sin abdicar la corona de España en el hecho mismo de ausentarse segun la Constitucion española, no puede venir á México como exige el plan, aunque España se alegraria ahora tanto de verlo fuera, como hace diez años le pesara. No viniendo, al Congreso mexicano, que desde luego se ha de reunir segun el plan, toca decidir el resto.

¿Y habia este de pedir un emperador ó rey, que se nos viniese dando lugar por enviado de Dios como los Incas del sol, y asegurando como los Inquisidores de México en su edicto de 8 de agosto 1808 que es un dogma de fé su origen divinal? ¿Un rey del linage de los Borbones, cuya sangre está amalgamada con el despotismo, no ménos que la de los Austriacos, que caso de faltar aquella línea debieran succederles segun el plan? ¿Un rey que por los enlaces de familia, de los tronos y de los intereses de Europa, nos enredase en las querellas y guerras interminables de esa prostituta vieja, podrida, intrigante y menesterosa, como Napoleon llamaba á la Europa? ¿Un amo, que para deslumbrarnos con su pompa y mantener un cortejo de vampiros, nos abrumase con estancos, alcabalas, impuestos y gabelas que nunca sacian á los monarcas? ¿Un idolo, ante cuya sacra magestad postrados nos dictase los oráculos de su real voluntad, diciendonos como Carlos III. en la cédula de la expulsion de los Jesuitas: *sabed que nacisteis para obedecer*?

Los reyes son verdaderamente unos idolos manufacturados por el orgullo y la adulacion, que en sus palacios adornados como templos solo se dejan ver entre genuflexiones é inciensos: *tienen ojos y no ven* su reino, ni las necesidades de los pueblos: *tienen oidos y no oyen*, sino lisonjas y mentiras: porque como decia el Papa Clemente XIV., solo saben la verdad quando oyen cantar el evangelio. Pero son idolos como el de Bel, que parecen devorar por la noche una inmensidad de alimentos, y los magones son los ministriles que le sirven para mantener la ilusion, el engaño, y el despojo del pueblo.

Un millon diario consumia el palacio del rey de España. Tan-

to era la inmensidad de parásitos, que mamaban de la vaca, segun su frase familiar, y era menester un diccionario entero para nombrarlos. Baste decir, que quando esta Corte siempre ambulante se movia de uno al otro sitio real, arrastraba en su comitiva 16 mil personas improductivas, que consumian los inmensos recursos de España y de la América. Baxo el pelele que llamaban rey, y no sabian ni lo que pasaba en su palacio, seguian, baxo el título de Ministros ó Secretarios de Estado, otros peleles mas inflados, que tampoco sabian lo que pasaba en el Reino. Este lo gobernaban otros idolillos llamados Covachuelos, hombres en general viciosos y perdidos; pero verdaderos y efectivos reyes de la nacion. Hasta los porteros de sus oficinas semejaban á estatuas, que solo parecian animarse con el oro, las recomendaciones y reverencias. A este tono iban continuandose los anillos de la cadena, con que la nacion entera estaba esclavizada.

Cada pimpollo que brotaba de la mata real, abrigaba otra infinidad de reptiles consumidores en semejanza del ídolo principal. Las hembras reales atraían colonias del otro sexô con título de damas, camaristas, azafatas &c. y los mejores empleos de la nacion servian para dotarlas. Una muger liviana pierde una casa opulenta, una prostituta real arruina un reino entero; y desgraciadamente no son raras en las actuales dinastías de Europa. Allá enviarian á buscar sus esposas nuestros reyes, porque siendo de un barro mas exquisito que el de las naciones, no pueden acoplarse sino con otro barro real, que por lo mismo que no se mezcla, degenera, hasta no producir sino vasos de contumelia en locos ó imbeciles. De la flaqueza de ellos y ellas aprovechan algunos bribones sus favoritos, que correspondiendo á la baxeza de los medios á que debieron su privanza, completan la ruina de la nacion. No olvidará la española los Alvaros de Luna y Manueles de Godoy.

¡Y todavia queremos emperadores ó reyes!! ¡O hombres nacidos para la servidumbre! como decia el Emperador Sergio enhastiado de la vileza con que se prostituian á sus caprichos los Senadores de Roma: O *homines ad servitutem natos*! Eso se querrian nuestros antiguos amos, eso se querrian todos los de Europa: Tener acá lo que llaman sus hermanos para mancomunar sus intereses, encorvarnos baxo su prepotencia, enervarnos con la profusion de sus gastos, y dividirnos en pequeños réinos segun la máxima de Tiberio, para tenernos baxo su influencia, intimidarnos con sus amenazas, y mantenernos en el fango de la servidumbre. *Divide ut imperes.*

No, no: el Congreso de Chilpantzingo, que no era menos lo-

gítimo para nosotros que el de Cádiz para los Españoles ( pues uno y otro eran de suplentes, aunque en ninguno de ambos lo eran todos ), declaró nuestra emancipacion y la independencia de México desde 6 de noviembre de 1813, y dió una Constitucion republicana, que aunque la hayan censurado los necios Inquisidores ú otros satélites del despotismo, y en realidad peque por fánatica lejos de ser irreligiosa, sus bases son republicanas y muy buenas. Desde entonces data la libertad del Anáhuac, y la independencia de la república Anahuacense. A ningun particular le es licito variar el pacto social decretado por un Congreso constituyente, y ménos, quando lo hemos estado rubricando con nuestra sangre nueve años los ciudadanos á centenares de miles. Ya está consagrado.

Se admiraron los Romanos de que hubiese un pueblo que pidiera rey, quando en toda la antigüedad es sinónimo de tirano. Y por eso aun quando los Generales de Roma misma se convirtieron en tiranos, no osáron llamarse reyes, sino que ocultaron su tiranía baxo el nombre de Emperadores, título de los Generales de caballería comun á Cónsules y Pretores. Ellos lo hicieron despues tan odioso como el de reyes. ¡Y no pasmará oir todavia en el siglo 19 la demanda de emperador ó rey! Hubiera sido escusable al principio de nuestra lucha, que no conociamos nuestras fuerzas, ni habiamos comprado nuestra libertad con tantos y tan cruentos sacrificios. Ahora ya es tarde. El que se obstine en doblarnos baxo el yugo de un monarca, que ni nosotros ni nuestros padres pudimos soportar, será el mismo, como en Buenos-Ayres, víctima del enojo de los pueblos, que han conocido sus derechos muy á su costa, y esperan la recompensa, que les arrancarian aristocratas comodinos, quienes por guardar sus riquezas, han estado, sino ayudando, mirando desde las capitales friamente nuestro suplicio. Aun procurarian hacernos sospechosos á los reyes siempre recelosos de los hombres libres y denodados, y acabarian por perseguirnos y sacrificarnos, como le hicieron hacer, é hizo Fernando con los héroes que salvaron el trono, la pátria y el honor de la nacion. Ese es el pago que siempre dan los reyes. Americanos mirad los grillos de hierro con que Colon fue enviado á España, y el mandó colgar sobre su sepulcro para monumento eterno de la ingratitud de los monarcas. Ese será vuestro premio si admitis una testa coronada.

No la sufririan los Estados Unidos en México, ó luego comenzariámos á derramar nuestra sangre en una nueva guerra, lo mismo que si acá estuviésemos como en Europa apiñados sobre un puño de tierra. No faltarian otros mil pretextos, de que abundan los gabinetes reales. Un solo rey habia en la América

fugitivo de Portugal, recien-transplantado al Brasil, y en todo sentido débil, aunque dueño de un terreno inmenso, que en siglos no pudiera poblar. Y con todo emprendió destruir la república de Buenos-Ayres y por consiguiente la pacifica del Paraguay; mandó llevar tropas de Portugal; y sin motivo, ni disculpar siquiera su invasion con algun manifiesto aparente, ocupó á Montevideo y la banda oriental del Paranamasú ó rio de la plata, distante centenares de leguas de su capital Rio-Janeiro. Mas poderoso el reinante de Mexico intentaria derrocar luego la república de los Estados Unidos á influxo de sus parientes de Europa, que envidiosos de su acrescentamiento y enemigos de toda republica, le ofrecerian su cooperacion.

Puedo asegurar que los Anglo-americanos tendrian á su favor la de nuestra América del sur, toda republicana. No, esta tampoco sufriria que tuviesemos monarca, y caeria sobre nosotros con todas sus fuerzas para evitar su propio peligro. Todos sus gobiernos están en inmediata comunicacion, y con ánimo decidido de completar en ambas Américas un sistema general republicano. Este es el medio único de que prosperemos todos en paz, y con la rapidez de los Estados Unidos; porque el gobierno republicano es el único, en que el interés particular siempre activo es el mismo interes general del gobierno y del Estado.

Paisanos mios! el fanal de los Estados Unidos está delante de nosotros para conducirnos al puerto de la felicidad. Dios mismo dió á su pueblo escogido un gobierno republicano con un presidente que se llamaba Juez, un senado que se llamaba Sanhedrin nombrado por los gefes de las tribus, y asambleas generales de la nacion. Quando el pueblo insensato deslumbrado con el exemplo de las naciones idólatras y el mismo ya inficionado de la idolatría, pidió un rey, y Samuel, que era el presidente general de la nacion nombrado extraordinariamente por Dios mismo, se le quejó de este atentado, Dios le respondió: *No te han dexado á ti sino á mi para que no reine sobre ellos. Dales rey pero convoca primero la nacion y predicéles, y asegurales lo que el rey ha de llamar sus derechos* (a): "hoc est ius regis qui regnaturus est:" y les presentó un quadro horroroso de despotismo, y tiranias que el fascinado pueblo no creyó, *non ita erit*: pero que desgraciadamente es lo que hasta hoy llaman los monarcas sus regalias, y realizaron á la letra los reyes de Judá é Israel.

Dios al cabo no otorgó á su pueblo sino un rey constitucional, y el pacto jurado ó constitucion lo puso el profeta Samuel

(a) 1. *Reg.* 8.

ante la arca del Señor para testimonio sempiterno de la obligacion del rey: *locutus est Samuel ad populum legem regni, et scripsit in libro, et reposuit coram Domino* (b). Y con todo esto y que Dios elegia cada rey inmediata y extraordinariamente enviando un profeta que le ungiese, en tan larga série de reyes, como tuvieron Juda é Israel, la Escritura no cuenta sino tres buenos, no tanto por sus obras quanto por la penitencia que hicieron de sus crimenes contra Dios y su pueblo.

" Yo daré los reyes en mi furor, dixo Dios por Oseas, y los quitaré en mi cólera. Ellos han reinado y no por mi: han sido Principes, pero sin mi aprobacion,. *Dabo reges in furore meo, et auferam in ira mea. Ipsi regnaverunt, et non ex me; principes extiterunt, et non cognovi* (c). En vano responderán que hablaba Dios de los reyes hebréos concedidos contra su voluntad, porque tambien se hablaba de ellos en los proverbios de Salomon donde se decia: *por mi reinan los reyes, y los legisladores establecen cosas justas*; y sin embargo de que ni Dios es quien hablaba allí sino la sabiduría personificada alegóricamente por Salomon, no hay texto que mas se apliquen los reyes, y con que nos atruenen mas sus aduladores en los púlpitos. San Gregorio, Papa, 7.º en su decretal á Heriman arzobispo de Metz, se empeña en probar que los reyes vienen del diablo. " Lee la historia, le dice, y verás que los reyes de Europa tienen su origen de unos Bárbaros que todo lo debieron á la violencia y usurpacion, al asesinato, el robo y todo género de crimenes. Es por eso que el diablo se cree dueño de los reinos de este mundo, y mostrandóselos á Jesucristo desde la altura de una montaña le dixo: *todos te los daré si prosternándote me adorares.*"

Lo cierto es que Dios le dió á su pueblo predilecto un gobierno republicano: que no le dió reyes sino en su cólera y para su castigo: que no se los dió sino con una constitucion, y que menospreciandola, todos se hicieron tiranos. Lo cierto es que los reyes buenos han sido tan raros, que decia un filósofo, se podian gravar todos en un anillo. ¿Que es la historia de los reyes, decia un grande Obispo, sino el mártirologio de las naciones?

La Inglaterra es la única que con rey mantenga una sombra de libertad, á la sombra de una constitucion con que lo ató, y le costó rios de sangre. He dicho una sombra de libertad, porque no es oro todo lo que reluce. En ninguna parte hay mas miseria en el pueblo, que casi no se mantiene sino con papas, al lado de la mas insultante opulencia. Por 18 meses acabamos de ver sus-

(b) Ibid. cap. 10. v. 25. (c) Os. 13.

pendida la ley de *habeas corpus*, que es la egida de su libertad individual, y pobladas las cárceles y los patibulos. Todo porque le falta pan, y porque no estando representada en el parlamento la mitad de la nacion, quiere el pueblo que lo sea toda. Quarenta mil familias nobles están apoderadas exclusivamente de los empleos del reino, y el pueblo paga hasta la luz. El rey poco puede constitucionalmente; pero todo lo hace por la distribucion arbitraria de los empleos, pensiones, gracias y condecoraciones, y por la cámara de Lores que el cria y que eligen casi todos los miembros de la cámara de los comunes.

Los pleitos en lo civil son interminables, las despensas enormes y los juicios arbitrarios. En 300 años la profesion del catolicismo ha sido un crímen de muerte. Poco ha dejó de serlo porque Irlanda para conseguirlo sacrificó su parlamento. Pero todavia los católicos, por insignes servicios que hayan hecho, permanecen excluidos de los derechos politicos comunes á todo genero de sectarios, á los deistas y ateistas, á los que quieran adorar un buey, un rábano, un cocodrilo ó una mona.

La Irlanda padece tal opresion, que existe alli una insurreccion perpetua; y como los Españoles hacian en nuestra América, los Ingleses tampoco permiten á los extrangeros penetrar en Irlanda.

En fin esa sombra de libertad que tanto hacen sonar los partidarios del realismo ( d ), no la disfruta el pueblo Ingles sino por una actitud continua y fogosa de oposicion al tirano. Ese es el nombre que allá le dan al rey. A uno de ellos hicieron subir al patibulo, y á otros han destronado por haber infringido la constitucion. Y con todo eso sino fuese Inglaterra una isla que puede pasarse de tropas, hasta esa sombra de libertad habrian ya disipado las bayonetas y la pólvora: *irati fulmina regis.*

La constitucion que á Francia dió Luis XVIII. para que lo recibiese, está solo en especulacion, y se succeden los escándalos y las conspiraciones, en que ya fue asesinado un Borbon. El Emperador de Rusia no cumplió su palabra de dar una constitucion

( d ) *La libertad que se permite en Inglaterra se reduce á poder hablar y escribir lo que no sea libelo. Pero con todo, estando yo en Lóndres, apenas mi amigo Dacosta, autor del correo Brasiliense, sindicó algo los manejos del gobierno ingles en el Brasil, quando fué llamado del ministerio, y reconvenido como ingrato al asilo que se le daba en Inglaterra. Yo mismo, escribiendo alli mi Historia de la revolucion de Nueva-España, me vi en la necesidad de anglicanizar mis ideas.*

á los Polacos, ni el rey de Prusia ha cumplido la suya á los Prusianos, que por eso están ya inquietos. "Doi mi palabra de caballero, decia Carlos III. quando queria cumplir algo, porque la de rey no vale nada." En las leyes de Indias tenemos expresamente autorizados á los vireyes para engañarnos con la palabra real, y en 300 años no hay ley que hayan cumplido mejor. La razon de Estado, decia S. Pio V., que era la razon del diablo, y esta es por la que se rigen los reyes y sus ministros.

Los periódicos del mundo están ahora llenos con el escándalo actual de los reyes aliados sobre Napóles y el Piamonte. Fernando de Napoles habia prometido á su regreso en aquel reino una constitucion tan liberal como la de España; pero asi como en esta, donde Fernando VII. prometió á su vuelta desde Valencia otra constitucion mejor que la de las Córtes, en seis años tampoco en Nápoles se habia vuelto á hablar de tal cosa. Alguna tropa liberal reclamó tambien allá, toda la nacion aplaudió pidiendo la constitucion de España, su rey convino, y la juró con mas sinceridad que el nuestro. Todo prosperaba con las disposiciones del Congreso de las dos Sicilias.

Los santos aliados reunidos en Troppau y luego en Laybac declararon omnipotentemente, que no gustaban de constituciones ni modificaciones de gobierno, que hubiesen empezado por reclamaciones de los militares, á quienes solo toca obedecer á los reyes como esclavos ó autómatas.

Efectivamente asi lo han sido desde que en el siglo 16 los reyes de Europa comenzaron á asalariarlos. Las córtes se convirtieron desde entónces en cerrallos, como los reyes en Sultanes, los ministros en Visires, los gobernadores en Bajaes, y holladas las constituciones de los pueblos con la cimitarra de los genízaros, los cristianos fueron gobernados como turcos, y sus reinos como imperios Otomanos.

La ilustracion del dia ha por fin penetrado las filas de los soldados, y hécholos ciudadanos. Han visto, que no eran los reyes quienes los pagaban, sino los pueblos cuyo erario habian usurpado; y que el juramento que prestaban á los reyes no era sino en calidad de gefes de las naciones. "Todo ciudadano, decia el exército nacional de la isla de Leon al Obispo de Cádiz en 14 de enero 1820, debe jurar consagrarse á la felicidad y gloria de su patria. Con el principe, que no es padre de sus pueblos, no puede tener otros vinculos, que lo obliguen á perpetuar los males públicos. El rey no puede estar separado de la nacion, quando los intereses de ambos chocan mutuamente. El juramento que recibió el primero, liga solamente para con la última. Los soldados romanos

prestaban juramento al Consul: mas si el Consul hubiese intentado esclavizar la patria, ¿serian perjuras las legiones que le hubiesen negado la obediencia? Este modo de opinar seria confundir los objetos, y no penetrar el espíritu de las instituciones."

Solo los reyes no han adelantado en la marcha que lleva el genero humano: y desgraciadamente tampoco los bárbaros del norte, que siempre han sido el azote y el apagador de las luces del medio dia. Los déspotas septentrionales de la santa alianza intimaron comparecencia al rey de Nápoles en su Congreso de Laybac. Se le privó en llegando de tratar con sus consejeros, se le obligó á retractar el pacto social jurado á su pueblo delante del cielo, y se mandó á seis millones de Sicilianos que se sometiesen á un cetro absoluto, ó la fulminante alianza los reduciria con la razon cañones, *ultima razon de los reyes.*

Para repeler esta fuerza injustisima contra una nacion independiente, se levantó casi en masa con el Principe heredero Regente del reino, y su hermano á la cabeza. Pero el Austria ha precipitado toda la mole de su poder sobre la desgraciada Italia, han corrido arroyos de sangre, y Nápoles ha sido ocupado por los Austriacos, que dicen permanecerán alli algunos años para proteger al Rey segun la frase de Napoleon. El Piamonte tambien juró la constitucion de España, y la juró el Principe heredero en quien abdicara el rey de Cerdeña. Los Austriacos han corrido á protegerlo tambien, y arruinar la Saboya convertida igualmente en colonia militar de la Austria.

En Portugal asi mismo se unió á las tropas el pueblo agoviado de males inmensos con la ausencia ya voluntaria de su rey, y el régimen arbitrario de la Regencia que les diera: y juntando Córtes ó Congreso juraron la constitucion de España. La santa alianza destinó los Rusos para ir á destruirla en ambas naciones; sino que las Córtes de España decretaron luego, que tomase las armas todo español desde 16 hasta 45 años, y marchasen á los Pirineos cien mil, con órden de entrar en Francia el dia que los Rusos pusiesen un pié en ella para pasar á la península. Los Franceses para vengarse de estos, y despedazar el freno del despotismo real que están tazcando con rabia, se unirian luego á los Españoles. Y estos podrian dar á los Cosacos la misma leccion que acababan de dar á los Franceses, y ántes habian dado á los romanos y alarbes. Los Rusos por tanto fueron contramandados, confiando la santa alianza bastarian las divisiones mismas de esa horda de bárbaros indómitos fomentadas por la familia real, el clero y los grandes, para restituir á Fernando VII. el poder absoluto de sus predecesores legitimos.

A exemplo de su metrópoli se apoderó el espíritu liberal de las tropas del Brasil para jurar la constitucion de Portugal. Aquellos pueblos americanos no solo aplaudieron, sino que comenzaron á levantarse en Fernambuco y establecerla por sí: con todo lo qual el rey Juan se avino á ser constitucional. Pero dejando al Príncipe heredero por regente en el Brasil, se ha vuelto á Portugal para no perderlo, y tambien podrá ser para concurrir con nuestro Fernando y la santa alianza á destruir el gobierno representativo constitucional. El resultado será la independencia del Brasil, porque los pueblos saben ya que los reyes son para ellos, y por consiguiente beneficios con residencia. Ella es tan esencial para el gobierno de cada estado, que las metrópolis de Europa han declarado en sus constituciones, que en el hecho de ausentarse los reyes de ellas, se reputa haber abdicado el trono. Las que ellos llaman sus colonias, tan ilustradas hoy como las metrópolis, mas ricas y pobladas; se contentarán con un rey á 4 mil ó 2 mil leguas? Apenas salió el rey del Brasil, que su mismo ministro Conde de Arcos, arrestando, dicen, al Príncipe, proclamó la independencia. Por una contra-revolucion fué preso y embarcado para Portugal; mas no se embarca la naturaleza de las cosas: el espíritu de libertad no retrocede en los pueblos, y el Brasil completará el sistema republicano de la América entera.

Por lo que hace al estado actual de España es como un campo de bandidos y salteadores: en todos los pueblos hay revoluciones: hemos vuelto á los guerrilleros, y se ha averiguado, que la conspiracion del servilismo está organizada con una Junta suprema, á que obedecen muchas subalternas dentro y fuera del Reino. A la víspera de abrirse en este año las Córtes en Madrid, ya sabran en México por las gacetas, que el rey depuso á todos los ministros, aunque tenian la confianza de la nacion, porque no quisieron firmar las órdenes para impedir la celebracion de Córtes, y practicar el plan conspiratorio que se halló al canónigo Vinuesa, confesor del rey, para restituir las cosas al año 14, y á cuya cabeza estaba nuestro futuro regente el Infante D. Carlos.

Se frustró la conspiracion; pero no habiendose impuesto otra pena á Vinuesa de tan nefando delito que el destierro, el pueblo madrileño conoció que habia intervenido maniobra del rey para salvar á su cómplice; y forzando la cárcel, aunque le costó algunas vidas, lo hizo pedazos y llevó su cabeza á presentar al rey, que las Córtes fueron á salvar en cuerpo. Escriben que en Murcia ha hecho tambien justicia el pueblo ahorcando á 42, de los quales 4 eran canónigos. No tardará con tales exemplos el de Cádiz en destrozar á los Generales, que convocando al pueblo para celebrar

la restitucion de la constitucion como decretada por S. M., dispararon sobre él á metralla, é hicieron fuego todo el dia por las calles, por que en una ciudad tomada por asalto, hasta dejar muertas dos mil personas y tres mil heridas de todas edades y sexos. Se asegura que habia órdenes para repetir la misma trágica escena en todas las ciudades: y como ellas provenian de nuestro deseado Fernando, ha quedado hasta hoy impune tan horrenda carniceria. ¡Que bien conocia á su hijo la madre que lo parió! María Luisa en su correspondencia, ya impresa hasta en español, con el Duque de Berg, le decia: "¡ que engañados están los Españoles con Fernando! Su corazon es sangriento, no ama sino al despotismo, ni agradece nada. Promete por miedo porque tiene mucho, pero no cumple lo que promete. Pensarán que hablo por pasion; pero no es sino la verdad pura: ya les pesará."

¿Y este es el Emperador que nos quiere dar el Señor Iturbide? ¿ó al conspirador D. Carlos? ¿ó á los Archiduques de Austria empeñada en una guerra iniqua para privar á las naciones independientes de constituciones y congresos representativos?.. ¿Que derechos tienen en América los reyes de Europa sino los de los ladrones y salteadores, de los tigres y los lobos? ¿El derecho de fuerza es un derecho? ¿O no es la violacion de todos los derechos? ¿La posesion de un robo es un titulo? Esta posesion además fué contestada por los Indios hasta que casi fueron exterminados, ni han cesado de pelear hasta hoy en las extremidades del reino Once años ha que sus hijos hacemos lo mismo reclamando la herencia de nuestras madres que todas fueron Indias, pues las nuestras fueron colonias de hombres, y no de mugeres. Tampoco se han guardado á sus descendientes los pactos de nuestros padres los conquistadores con los reyes, en virtud de los quales todo lo ganaron á su cuenta y riesgo sin intervencion del erario. Por lo qual se decia en tiempo de Garcilazo, que España se habia hecho dueña de inmensos dominios á costa de locos, necios y porfiados.

Luego salen con la prescripcion, que quiere decir lapso de tal tiempo, al fin del qual, segun las leyes de cada reino, sus súbditos no pueden repetir en juicio lo que otros tengan en pacifica posesion, con buena fé y titulo colorado: para cortar asi pleitos de otra manera interminables. Pero de nacion á nacion ¿quien ha podido poner tales leyes? ¿Donde y quando las naciones han convenido en ellas? ¿Que tiempo señalaron para que expirase su derecho? Estos son absurdos y delirios de los tiranos. Los derechos de los pueblos son imprescriptibles. Ni ellos pueden renunciar, ni fuerza alguna, titulo ni tiempo borrar la tabla de los de-

rechos, que para nuestra conservacion, libertad y felicidad gravó en nuestros corazones el dedo del Creador.

Los textos de la Escritura que se alegan á favor de los reyes, están muy mal entendidos. El gran Obispo Bossuet en su célebre defensa de las proposiciones del clero galicano excita de propósito la question: ¿en que sentido se dice que la potestad civil ó autoridad del gobierno viene de Dios? Y responde, que en quanto la razon natural, que dimana de Dios, dicta que haya órden y por consiguiente gobierno. No prueban mas los textos de la Escritura. Pero qual haya de ser este gobierno, si monárquico, republicano ó mixto, lo dejó Dios, dice, al arbitrio y discrecion de los pueblos, que siempre han exercido el derecho de componerlo, conforme les ha parecido convenir á su felicidad, que es la suprema ley: *salus populi suprema lex esto.*

La naturaleza no ha criado reyes, ni Jesu-cristo vino sino á santificar los hombres, plantando virtudes practicables en todo género de gobiernos. Pero el no estableció ninguno civil, ni su reino es de este mundo. *Regnum meum non est de hoc mundo.* Autor del derecho natural no podia contradecirlo. No es diferente el Dios del Nuevo testamento y el del testamento antiguo. Y en este, sin embargo de que el pueblo de Israel era suyo, porque lo habia redimido de la esclavitud de Egipto en el brazo de su poder, y le dió el pais de Canaan donde habitaba baxo un pacto social, quando el pueblo quizo variarlo, Dios convino, aunque pesaroso de darle un rey que lo habia de oprimir y hacer pecar. Era dueño de nombrárselo el mismo; pero para hacernos ver el derecho natural que tiene cada nacion de elegir su gobierno, mandó convocar en Masfa la nacion hebrea, para que nombrase por sus votos á quien quisiese por rey. Es verdad que la votacion recayó en Saul que Dios tenia designado; pero no fué porque la votacion dejase de ser libre, pues la designacion de Dios habia sido tan secreta que ni Saul compareció en la Asamblea; sino porque Dios es el dueño de las voluntades y de las suertes. *Sortes in sinum mittuntur, sed á Domino temperantur.*

Está traducida en frances, español é ingles una pastoral del actual Papa Pio VII. exhortando á su pueblo de Imola á abrazar de corazon el sistema republicano recien-establecido en su diócesis poco antes sujeta al Emperador de Alemania; y en la qual Pastoral les prueba de propósito, que lejos de ser el gobierno republicano contrario al Evangelio es el mas conforme, como que las bases de ambos son las virtudes, la fraternidad, la union y la igualdad. Concluye exhortando al clero á que asi se lo persuada.

Si el titulo de legitimidad en los reyes fuese la antigüedad de

sus dinastías en los tronos, conforme al principio clamoreado por su Congreso de Viena, descendientes hay en Nueva España de las 30 familias reales, de entre las quales se elegia el Emperador ó *Hueitlatoani* de México. Yo mismo descendo del último y muy digno de serlo, que fué *Quatemóczin*. Esta es la verdadera causa por que se me desterró á España ha 26 años, y no se me dejó volver, aunque gané el pleito al Arzobispo Haro ante el consejo de Indias: pues la tradicion de Guadalupe que se tomó por pretexto, ni él la creia, ni ningun Español, ni negarla me pasó por la imaginacion, como declaró la real Academia de la historia consultada por dicho Consejo. Esa misma es la causa, por la qual ahora tambien se me volvia á enviar á España, á pesar del indulto que tenia especial, los nuevos indultos y órdenes del rey, y la amnistia absolutísima de las Córtes.

Pero el haber sido una cosa, no es razon para serlo siempre. Dios nos libre de emperadores ó reyes. Nada cumplen de lo que prometen, y van siempre á parar al despotismo. Todos los hombres propenden á imponer su voluntad, sin que se les replique. Y no hay cosa á que el hombre se acostumbre mas. Por eso dice el Espíritu Santo: *Quando se vé levantado el hombre á la cumbre del honor, ya no entendió mas: se le puede comparar á las bestias, á quienes se ha vuelto semejante.* Es en vano oponer constituciones. España en todos sus reinos las tuvo á quales mejores; pero las hollaron los reyes á pesar de los memorabilísimos esfuerzos que hizo la nacion en las guerras, que por eso se llamaron de los comuneros. Sus héroes Padillas, Lanuza &c. pararon en los cadalzos. Lo mismo hicieron los reyes de España con la constitucion que habian dado á la América conmovidos con las razones y vehemencia patética de Casas.

Este santo Obispo de Chiapa obligó al Emperador Maximiliano, rey entónces de Bohemia que gobernaba las Españas por Carlos V., á celebrar en Valladolid el año 1550 una junta de los Consejos y la flor de los sabios de la nacion, y perorando ante ella muchos dias contra Sepúlveda, abogado de la guerra y de la esclavitud, nos ganó en juicio contradictorio una constitucion, que aun consta en las leyes de Indias. Se dió á luz en Veracruz la---Idea de ella—que escribí estando preso en el castillo de S. Juan de Ulua, y la tengo mucho mas extensa y con notas para reimprimirla. Bastante anuncié en el libro XIV. de mi historia de la revolucion de Nueva España, que imprimí en Lóndres año 1813 en 2 tom. 4°.

Es el mismo plan en quanto á gobierno del Señor Iturbide. Por que en la junta se declaró, que los reinos de América son in-

dependientes de España: que debian permanecer sus reyes naturales: y al de Castilla solo podia convenir el título de Emperador de las Indias, para proteger en ellas la predicacion del Evangelio, que segun las ideas de aquel tiempo, el Papa le habia encomendado. Y para indemnizarlo de los gastos anexôs, solo debian los Indios pagarle un cierto derecho; que es el que ha permanecido con el nombre impropio de tributos, pues se declaró entónces tambien injusta la conquista, y se mandó borrar este titulo por la ley 6 tit. 1. lib. 4. de la recopilacion de Indias. Los reyes de España tómaron en efecto el titulo de Emperadores de las Indias, y con el se leen varias cédulas de Felipe II. El cronista real Herrera, que sabia mejor que nadie lo que sobre esto habia pasado, dedica siempre sus décadas de Indias á los Felipes *reyes de España y Emperadores de las Indias.*

Pero de la cuna pasó nuestra constitucion al sepulcro, luego que el despotismo enterró las de España. Y lo mismo será siempre que tengamos monarcas. El mal no está precisamente en la distancia como dicen, pues lo mismo sucedió en España. Está en la naturaleza del gobierno monárquico, que abierta ó sordamente siempre está pugnando por romper las barreras y extender los limites de su autoridad.

Yo no sé sobre que principios, sino son ya las preocupaciones de educacion y rutina, se fundarán algunos, que he oido, opinan en México, ser necesario un monarca para un pais tan vasto como el nuestro. Qué ¿ un hombre solo, que apénas alcanza á gobernar bien una corta familia; un hombre por lo general ignorante y de cortos alcances (como lo son las razas reales degeneradas y decrépitas por su misma antigüedad) á quien rodeado de pompas, placeres, palaciegos, cortesanos, aduladores y bayonetas apénas puede uno acercarse sino temblando de un bufido real, balbutir en público algunas palabras rodilla en tierra, sin poder jamás decirle la verdad sino en emblemas, por temor de desagradar á su sacra real ó cesárea magestad, ó á alguno de sus colaterales, ¿será mas á propósito para gobernar un pais inmenso, que una reunion de sabios escogidos por los pueblos, cuya confianza han merecido, cuyas necesidades generales y locales conocen exâctamente, y á quien todo el mundo puede instruir de la verdad?

Lo contrario prueba la rapidez con que crecen, se elevan y prosperan las repúblicas. En 46 años, que con el presente van desde que lo son los Estados Unidos de América, han mas que triplicado su poblacion desde dos millones, y medio que eran hasta cerca de once millones que son, y han asombrado al mundo

con su fuerza y su prosperidad. Parece un encanto; pero es un encanto anexô en todas partes y tiempos al gobierno republicano, á la verdadera y completa libertad, que solo en el se goza. Con estos mismos Estados se desmiente la necesidad de un monarca para gobernar un pais vasto; pues este lo es mas que el nuestro en populacion y extension. Mas diré: si algun gran Estado prospera con rey, es por lo que tiene mezclado de formas republicanas en sus córtes ó parlamentos que representan la nacion. Y el empeño con que se ve luchar diariamente á estos mismos cuerpos contra los progresos y proyectos de la autoridad real, acaba de demonstrar que ella es la perjudicial. El mas insigne maestro de política de la antigüedad Aristóteles se extasiaba con el gobierno de la república de Cartago; y en la sagrada Escritura, donde no se alaba el gobierno regio, se tributan los mayores elogios á la república de los Romanos, *entre quienes*, dice, *ninguno lleva purpura ni diadema para exâltarse sobre los demás; cada año eligen un magistrado, á quien todos obedecen sin envidia ni emulacion, y consultan para gobernar dignamente una curia de 320 senadores* (e).

Asegurar que la república de los Estados Unidos no durará, es un triste consuelo de los realistas, y una adivinanza sin fundamento alguno. Porque en vano se recurrirá á los exemplos de la antigüedad. Adams ha escrito un libro, en que pasan revista quantos gobiernos del mundo nos ha conservado la historia: y consta, que los antiguos no conocieron el gobierno representativo, y por consiguiente ni hasta donde puede extenderse por medio de confederaciones. En las repúblicas antiguas, y aun en las modernas Europeas consolidadas por siglos, ó gobernaba en masa el pueblo, ó un senado exclusivo y perpetuo de aristocratas, ó ambos juntos. El consejo de los Anficciones en Grecia confederada no era un cuerpo representativo, sino un tribunal para reglar el culto ó casos particulares. Asi toda conjetura sobre la duracion de una república representiva, federada ó no, es muy aventurada.

Los que están acostumbrados al silencio que reina en las monarquias al derredor de la tumba de la libertad, se escandalizan de la inquietud y divisiones que hay en una república, especialmente al principio quando se están zanjando sus cimientos. No consideran que tales deben ser los síntomas de la libertad naciente en lucha con los humores de la esclavitud, que están haciendo crísis. Intente marchar sin andaderas el que estaba ceñido con las faxas de la infancia, y se dará mil golpes, hasta que se robus-

(e) Machab. 1. 8.

tezca con el exercicio, y la experiencia le enseñe las distancias y los riesgos. Tropieza igualmente el que acaba de soltar grillos inveterados. Las inquietudes posteriores, si las hubiere, son efectos de la misma libertad. Los hombres no cantan unísonos sino solfeando baxo la vara del despotismo; porque cada uno piensa con su cabeza y *quot capita, tot sententiae.* Los que prefieran comer ajos y cebollas en la servidumbre de Egipto á los trabajos necesarios para atravesar el desierto, no son dignos de llegar á la tierra de promision. Yo digo lo que aquel político insigne Tácito: mas quiero la libertad peligrosa que la servidumbre tranquila. *Malo periculosam libertatem, quam liberum servitium.*

Luego nos objetan los excesos cometidos por los Franceses en tiempo de su república. Mejor dirian en un corto intervalo del terrorismo de algunos malvados, que en el desórden se apoderaron del gobierno, y luego pagaron con su cabeza. Esos excesos se debieron, lo 1.° á la desmoralizacion que habia introducido el filosofismo salido de Inglaterra, y que arrancó al pueblo el freno saludable de la religion. Lo 2.° á la versatilidad suma de esa nacion, que, por lo mismo decia Voltaire, necesita un amo. Y lo 3.° á las intrigas y violencias de los realistas y los reyes, que irritaron al pueblo y lo embriagaron de furor. No fueron ménos perniciosos al mundo los Franceses obedeciendo al Emperador Napoleon. Los Austriacos ahora, segun se ha dicho en el parlamento de Inglaterra, han derramado en la Italia en solos tres meses mas sangre, que la que se vertió en Francia en todo el curso de su revolucion. ¿Y porque nos hemos de comparar con ese y otros pueblos corrompidos de Europa agenos de las virtudes que exîge el republicanismo, y no con nuestros compatricias de los Estados Unidos, entre quienes no ha tenido sino excelentes (**) resultados?

(**) Por mas que el Sr. Mier pondere las ventajas del gobierno republicano, nosotros estamos demostrando en nuestro Pacto Social que todas las formas, hasta aqui inventadas por los políticos, estan en una contradiccion evidente con los designios del ser supremo relativamente á la creacion y conservacion del hombre, pues que en ninguna de ellas logra de todos los derechos que Dios le dió. *Toutes les sociétés*, dice Dupaty, *á travers la democratie, ou l' aristocratie, ou la monarchie vont plus ou moins rapidement au despotisme, comme tous les fleuves, á travers les vallons, ou les côteaux, ou les montagnes, vont á la mer.* «Yo no conosco, dice Helvecio en su carta á Montesquieu *mas que dos formas de gobiernos, los buenos y los malos, los buenos que aun estan por hacer, y los malos cuya ciencia toda,* &c. &c.-*Para mi tengo*, dice Brissot de Warville, batiendo á

En fin amados paisanos mios: los potentados de Europa, como ya os dixe, han formado una alianza, que con su acostumbrada hipocresia para fascinar á las naciones denominaron santa, y no es sino una conspiracion maldita contra los derechos de los pueblos, como ya se le ha llamado claramente en el parlamento de Inglaterra. Miéntras los hubieron menester, les prometieron constituciones y congresos; ahora ellos son los que los tienen para tratar de quitarselos. Luego, que se vieron seguros con la caida de Napoleon (á quien la lealtad inglesa, en cuyos brazos se entregó, tuvo enjaulado en una peña aislada del mar pacifico hasta que murió ó fue muerto el dia 6 de mayo último) descubrieron su corazon; y aun en sus manifiestos han declarado sin pudor el secreto de los reyes, que son alternativamente el engaño y la fuerza para tener los pueblos baxo la virga férrea del despotismo. Esta ha sido siempre y será su táctica. Su compañia con los pueblos no puede ser sino leonina. Son incompatibles por largo tiempo libertad y rey. Este es un axîoma demonstrado por la experiencia de todos los siglos.

Si por casualidad algun rey es bueno, y baxo él respiran los súbditos, es un cometa que pasa; y el pueblo, que siempre perma-

un español defensor de la tortura, *que no hay mas que un solo buen gobierno, y que por consiguiente no hay, ni puede haber mas que una sola buena forma--No hay mas que dos especies de gobiernos,* dice Destut de Tracy en su comentario sobre el espiritu de las leyes de Montesquieu, *los que estan fundados sobre los derechos generales de los hombres, y los que se dicen fundados sobre algunos derechos particulares. La division vulgar de los gobiernos, en republicanos, monarquicos y despoticos, me parece esencialmente mala. La palabra republicano es muy vaga, y comprehende una multitud de gobiernos prodigiosamente diferentes unos de otros, desde la democracia pacifica Schivits y la democracia turbulenta de Athenas, desde la aristocracia concentrada de Berna y la triste oligarquia de Venecia. A mas de esto, la calificacion de republicano, no es propia para indicar oposicion con la de monarquico, por que las provincias Unidas de la Holanda, y los Estados Unidos de la América tienen un gefe unico; y se miran sin embargo como unas republicas, y siempre ha sido incierto si deberia decirse el reino ó la republica de Polonia. La palabra monarquico significa propiamente un gobierno en que el poder ejecutivo reside en las manos de una sola persona; pero esto no es mas que una circunstancia que puede hallarse reunida en otras muchas muy diversas y no caracteriza la esencia de la organizacion social.* E. E.

nece, necesita para ser feliz principios que lo gobiernen, no hombres que desaparecen como el agua. *Principia, non homines.* Si se ha visto una isla despues de algunos años gozar con rey alguna apariencia de libertad, lo repito, es porque es isla, y no necesita esclavos armados que aborrece de muerte, bastándole, como allá dicen, murallas de palo, esto es, naves para su defensa. Es tambien, porque los insulares del Albion por su naturaleza pesados, reflexivos y tenaces, saben oponer á su gobierno una resistencia tan obstinada como incesante. Existe allá una guerra perpetua entre la nacion y el ministerio. Esto no cabe ni en nuestra educacion, ni en nuestras costumbres, ni en nuestro genio y carácter dócil, ligero, vivo, tan dulce y benigno como el clima. Este es por naturaleza el pais de las repúblicas.

De otra suerte sucumbiremos al instante baxo el peso de la autoridad absoluta como nuestros mayores; y se tomarán bien las medidas con exércitos de aduladores, empleados, soldados, misioneros serviles, teólogos monarcomanos é Inquisidores, para que jamás podamos erguirnos. No hemos podido en 300 años: y quando se desplomó la monarquia española, tampoco he sabido en once años, sino degollarnos por órdenes de algunos mandones intrusos á nombre de un rey imaginario. Decia el ministro Galvez, que en América dominaba el planeta oveja, y el rey de las ovejas no puede ser mas que un lobo.

Aun hay tiempo. Miradlo bien ántes de entregarnos en sus garras á nosotros y á nuestros descendientes. No prestéis oido á los que os anuncian paz y mil bienes alhagueños con un monarca: otra cosa guardan en su corazon. *Loquebantur pacem cum proximo suo; mala autem in cordibus eorum.* Acordáos del lobo de la fábula, que exhortaba á la cabra á baxar del risco peligroso para pascer á su lado en toda seguridad baxo su proteccion.

Esos alhagos tiernos
No son por bien: apostaré los cuernos.
Así le respondió la astuta cabra,
Y el leon se fue sin replicar palabra.
La paga la infeliz con el pellejo,
Si aceptara el cesáreo ó real consejo.

¡Ah hermanos mios! que por el desacuerdo de un instante vais á condenar á cadenas indisolubles un mundo y generaciones sin termino. Escarmentados ya tres siglos de reyes, ¿porque no ensayar la experiencia de una república? ¿Porque comenzar como los pueblos decrépitos y corrompidos del luxo, la ambicion, la inmoralidad

y el libertinage, por daros un amo, que mal que os pese, ya no podréis dejar, á titulo de una rueda de metal que lleva en la cabeza? porque aunque vosotros se la acabeis de ceñir, el ha de soñar como todos los reyes, que la recibió del Eterno padre con un diploma perpetuo dizque para ser su vicario sobre vosotros.

Dejemos á los pueblos de Europa averiados con sus habitudes y carcomidos con la misma broma de su vejez, debatiendose con sus monarcas, que los están bañando en sangre para quitarles ó impedirles las constituciones y representaciones, con que forcejean á contener su arbitrariedad. Pero, ¿no es el extremo de la locura, que estando libres á tanta costa, y remotos del alcance de los Sultanes, váyamos á pedirles que se dignen de venir á regirnos con su cimitarra? ¿Quien introduciria en su casa ladrones conocidos por mas protestas que hiciesen de su enmienda, y mucho menos les abandonaria el gobierno de su hacienda, de su familia, y su propia vida? ¿No ha jurado la constitucion Española Fernando VII.? ¿No la juró D. Carlos? ¿y no están ambos conspirando para abolirla? Nada digo de los reyes Austriacos. Ellos destruyeron la antigua constitucion de España, y están asesinando los pueblos Italianos para despojarlos de la nueva.

Los reyes transigen con la necesidad y juran; pero se creen superiores á los juramentos, los quales, decia un ministro de Francia, solo deben ser vínculos de los débiles ó imbeciles. Teologos y Jurisconsultos les sobran que justifiquen sus perjurios. Y á los Obispos se les ha metido en la cabeza, que tienen poderes del cielo para disolver las obligaciones ratificadas ante él. De manera que el mundo cristiano se ha visto obligado á sustituir para sus garantias una simple palabra de honor á un juramento solemne. Algunas veces que los Obispos han necesitado destronar los reyes, han dispensado á los pueblos el juramento de fidelidad; pero la dispensa á los monarcas de sus obligaciones con los pueblos siempre ha sido habitual. Ellos se entienden, y los entiende el pueblo Ingles, que llama á sus Obispos las columnas del despotismo. ¿Como tenemos derecho de llamar á los nuestros despues de once años de cruzadas y anatemas para añadir á los horrores de la guerra civil los furores del fanatismo?

Sufran los pueblos que ya tienen reyes ese azote del furor divino: *dabo reges in furore meo*; pero ¿porque atraher sobre nuestras cabezas esa venganza del cielo? Si os obstinais en querer rey, dixo al pueblo hebreo el profeta Samuel, en vano clamareis despues contra su tiranía, el Señor no os ha de socorrer. *Et clamabitis in die illa á facie regis vestri, et non exaudiet vos Dominus in die illa, quia petistis vobis re-*

*pem* (f). Acabada despues la eleccion de Saul en rey, *aguardaos ahora*, les dixo el profeta, y *vereis el grande crimen que habeis cometido en pedir rey.* Dixo y *Dios envió repentinamente una tempestad de truenos, relámpagos y rayos* (g). El pueblo entónces lloroso y ya inútilmente arrepentido, le rogó pidiese á Dios se sirviera perdonarles este delito, con que habian coronado sus prevaricaciones: *Addidimus enim universis peccatis nostris malum, ut peterenus nobis regem* (h). Y yo levanto á Dios mis ojos bañados en lágrimas, rogándole no continúe á castigar sobre nosotros el reato inmenso de los conquistadores nuestros padres, sino que acordándose de su infinita misericordia, se dé por satisfecha la cólera de su justicia con 300 años de esclavitud baxo los reyes de España, y once años de guerra á muerte á su nombre y por sus órdenes, y no permita verificar el plan propuesto para darnos un monarca, y mucho menos européo. *Addidimus enim universis pecatis nostris malum, ut peterenus nobis regem.*

¡Carisimos compatriotas! yo estoy por mi edad con un pié en el sepulcro, y nada tengo que esperar de este mundo. No tengo hijos, vosotros todos sois mi familia. No puedo tener otra ambicion ni envidia que la de dejaros felices. Escuchad los últimos acentos de un anciano victima de su patriotismo, que ha corrido el mundo, y presenciado las revoluciones europeas, que conoce casi todos sus reyes y ministros, ha observado los gabinetes, y estudiado los intereses de la Europa.

Están en contradiccion con los de América, especialmente en caso de ser republicana. Quando uno deja nuestros climas abundantes, templados y deliciosos para ir á la Europa, siente la misma desventaja, que sentiria Adam saliendo del paraiso á la tierra llena de abrojos y espinas, que debia regar con el sudor de su rostro para tener un pan. Naturalmente siente uno del otro lado del oceano la idea de un pecado original. Por eso en quanto se abran las puertas de nuestro Eden, y le añadamos el encanto de la libertad, los desterrados hijos de Eva acudirán de tropel abandonando la Europa esclavizada, sus artesanos hambrientos traerán consigo su industria hija de la necesidad, y acabarán de hacer la América independiente aun de aquellos articulos que Europa nos suministraba. No escuchéis pues el canto de sus sirenas coronadas. Lo contrario de sus consejos es precisamente lo que os conviene practicar. Ya que no han podido evitar vuestra independencia, os quieren dar reyes: constituíos en repúblicas. *Timeo Danaos, et dona ferentes.*

(f) 1 *Reg.* 8. 17. (g) 1 *Reg.* 12. 17. *et* 18.
(h) *Ib.* 12. 20.

Especialmente desconfiáos de Inglaterra, y no confundáis con su gobierno la filantropia de sus nacionales, que aman la libertad por lo mismo que están en guerra contra el despotismo del ministerio. Yo he oido decir á sus ministros, que nadie excedia el saber práctico de Maquiabelo. Este es su biblia, y es fuerza que lo sea, porque toda la opulencia de aquel reino es artificial; el coloso de su poder contra la naturaleza de una isla tiene los pies de barro como la estatua de Nabucodonozor. Solo se sostiene en su gigantezca elevacion por la ruina y depresion de las demás naciones. No por que ella las bata con falanges de que carece, sino con un exército de minadores y zapadores, tanto mas peligroso quanto es invisible, compuesto de todas naciones y lenguas, que siembran la corrupcion con el soborno. Para pagarlo tiene á su disposicion el gobierno una quantiosa dotacion anual. Esta es la caja de Pandora, de donde se esparcen los males, que en el órden político inundan el universo.

Todos los reyes aborrecen las repúblicas y se han coalizado para exterminarlas. Pero Inglaterra es su antagonista acerrimo, porque en los gobiernos republicanos ven muchos ojos que ella no puede vendar como los de un rey, y es mas dificultoso corromper un congreso que un ministro. Ella prevé, que si llegamos á unirnos los hispano-americanos en repúblicas, su papel-moneda, con que hace la almoneda del mundo, y ha suplantado nuestra riqueza real, puede ser reducido en poco tiempo á papel de estrasa; porque al cabo no puede mantenerse esta invencion sin un cierto fondo de numerario, que mana de nuestras minas.

Asi aunque ella comenzó por alborotarnos, prometiéndonos su ayuda para la independencia, mientras temió que pudiésemos obedecer á Napoleon; luego que se desengaño y vió que propendiamos á repúblicas, no ha cesado de atravezar todos nuestros proyectos de independencia, atizando la desunion y los partidos, aunque ha disfrutado al mismo tiempo de nuestro comercio, fruto de la libertad.

Ella envió un agente contra el general Miranda, que logró desacreditarlo. España nos ha hecho la guerra con su armamento, y los Ingleses remplazaban en Cadiz las tropas que se enviaban contra nosotros. El ingles Beresford conduxo las tropas que ocuparon á Montevideo, y los ingleses avecindados y enriquecidos en Buenos-Ayres han rehusado concurrir á su defensa. Inglaterra costeó la expedicion contra la Nueva-Granada, y por haber provisto sus buques á las tropas de Murillo, obtuvieron el comercio del istmo, que les vale riquezas incalculables. A cuenta de Inglaterra corria el mayor costo de la gran expedicion contra Buenos-Ayres, y el lord Wélington el gefe destinado por los aliados para sub-

yugar toda la América.

Nosotros creemos que la Gran-Bretaña ganaria con el comercio de la América libre; pero ella veria desaparecer la importancia de sus Antillas, y tendria muchos rivales, especialmente en los Estados Unidos que están á nuestras puertas. Y estando cerradas para todos, no lo están tanto para los Ingleses. Ellos tenian una compañia autorizada y auxiliada por su gobierno para hacer el contrabando en nuestras costas. Y ahora mismo se acaban de quejar á las Córtes los comerciantes de Cádiz, que los ingleses extraen 30 millones fuertes por año con las caxas de descuento que tienen en Veracruz, la Habana y la Jamaica. ¿Quien no sabe, que prestan convoyes á los buques españoles, y protegen publicamente sus intereses contra nuestros corsarios?

Sépase tambien que que los comisionados ó agentes enviados á Lóndres por Venezuela, Buenos-Ayres y Cartagena no han podido lograr ni la antesala de los ministros británicos. Sépase que el ministerio actual de Estado en España es todo ingles. Algo dicen que puede haber de eso en los Estados Unidos, y es indubitable el influxo anglicano en sus bancos, compañias de seguros y todo el comercio. Esas, entre otras que callo, han servido acá de rémoras para no haber aun reconocido nuestra independencia. Tengo otros datos todavia para presumir que andan manos inglesas en el plan de darnos un monarca. Con que saliendo este tambien de la caja de Pandora no puede ser sino para calamidad del Anáhuac. La politica del Albion tan oscura como su clima esta en oposicion con la libertad y prosperidad del mundo, porque lo están sus intereses. Mercurio es su Dios, á quien todo lo sacrifica.

Ocultando su ambicion baxo el velo de medidas necesarias para contrarestar la de Napoleon, ha ido con un sistema meditado apoderándose de los puntos cardinales en los mares de Europa, y ya nadie puede navegar en ellos sin el pasaporte de la nueva Tiro. Lo mismo intenta practicar respecto de las Américas, y ha sentido en su alma la cesion de las Floridas que introduce en el golfo de México á los Tritones de los Estados Unidos, única potencia del mundo que pueda contrabalancear su poder marítimo, y que acaba de mantenerle una guerra con ventaja. Ya nos tiene sin embargo echadas sus redes con la Bermuda, é islas de Bahama, la Jamaica, y la Trinidad, y no pierde de ojo á la Habana. Con Demerari y Esquivo está en el continente de Colombia, y se halla con todo lo dicho en la mejor disposicion para ocupar el istmo de Panamá, y levantar sobre ámbos mares su tridente. Con el Brasil, que se puede decir una colonia suya, porque lo es todo pais donde reina la casa de Braganza, tiene dividida la América del sur. Con la isla

de Sta. Catarina, sin contar á Montevideo, observa á Buenos-Ayres; y si logra la pretension que se dice de ocupar el archipielago de Chiloe, quedará á sus órdenes la navegacion de Chile y el Perú.

En la América septentrional, no solo son dueños del Canadá, sino que los tenemos en el centro de la Nueva-España, pues poseen la costa de Honduras, y van penetrando acia Yucatan. La impotencia de los Españoles los dejó establecerse allí con título de cortar el palo de Campeche: y aunque por el tratado de 13 de septiembre 1793 se obligó el rey de Inglaterra á hacer demoler el nuevo Gibraltar, á cuya construccion dió lugar el descuido español, no lo han cumplido. Y están de tal manera arraigados en el pais, que los reyes de la populosa y poderosa nacion de los Mosquitos reciben su investidura de los gobernadores de Jamaica. Mexicanos! no es España un enemigo tan terrible porque es descubierto: otro mayor por disfrazado es él que tenemos que combatir para ser verdaderamente libres é independientes, y es el ministerio de Inglaterra. Alerta para no dejaros sorprender con la apariencia sabia de sus consejos. Es como aquellas viboras de nuestra tierra, que entre las tinieblas de la noche entretienen á los niños de pecho con la punta de su cola, mientras ellas chupan y desecan el seno de sus madres.

Aquí llegaba con la pluma, quando los papeles públicos nos anuncian comunicada por los de Paris la resolucion definitiva de Fernando y las Córtes de Madrid sobre la suerte que destinan á las Américas. Es la misma de las Colonias Inglesas, á cuya baxa esfera hemos retrogadado. Aunque los Infantes de España serán elegibles para mandarnos, no vendrán, porque pronto pararian en reyes independientes.

Habrá tres secciones de Córtes, una en la América del norte y dos en la del sur; cosa que ya nos teniamos por las leyes de Indias. Y como ántes las debia presidir un virey Lugarteniente, ahora se llamará Delegado regio á lo Josefino Napoleon, que gobernará tambien la seccion del pais correspondiente. Este es el que en las Colonias inglesas se llama gobernador, que no hace mas que su voluntad, suspende quando le parece las Legislaturas, y es inviolable como el rey, á quien solo es responsable. No hay duda que hemos ganado, porque ántes las Audiencias contenian á los vireyes, que no podian suspenderlas. Ahora tenemos reyezuelos feudatarios. Habrá quatro ministros, nombrados por ellos en cada seccion de Córtes; á saber, de gracia y justicia, hacienda, guerra y marina, los quales á nombre de S. M. ó de S. Excia. inviolables nos manden quanto se les antoje; y avisen que S. E. suspendió nuestras Córtes *porque asi conviene*, ó que las de España y S. M. se han dignado negar la sancion á lo que hayan decretado: pues ya se manda

que nada puedan establecer que contradiga á los intereses y leyes generales de la nacion.

¿Y de que servirán cinco diputados, que de cada seccion de Córtes americanas se concede enviar á las Córtes españolas? Será para exponer como una comision la razon de lo que las nuestras hayan determinado, y escuchar la suprema voluntad de SS. Majestades hispano-congreso, y real. En Herrera pueden verse las cédulas reales que ya teniamos desde el siglo 16 para que ninguna autoridad pudiese impedir la ida á las Córtes generales de la nacion de los Procuradores de Córtes, llamados hoy diputados, que enviasen las ciudades y villas de América. En la del sur y la del norte se celebraron muchas veces Congresos para nombrarlos: y si no figuraron en las Córtes de España, porque ya en aquellos tiempos cesó de haberlas, no por eso dejaron de ser recibidos, oidos y tratados por los reyes como verdaderos diputados. En nada de esto hasta ahora se nos hace gracia alguna por las actuales Córtes. Vamos adelante.

Se jurará la rigorosa observancia de la constitucion de la monarquia española, que excluye de la ciudadania y censo de la nacion á nuestros compatriotas descendientes de Africa; y se nos hace el favor de que los americanos séamos iguales á los españoles en derechos politicos para optar á los empleos. Muchas gracias. Teniamos opcion igual á los de la peninsula, que no solicitamos, por los derechos de nuestros padres, y tenemos por sus pactos onerosos con los reyes derecho de preferencia á los empleos de Indias constante en sus leyes; fuera del que tenemos nato por nuestras madres señoras legítimas del pais en que nacimos. El comercio se establecerá sobre bases reciprocas á la inglesa: es decir, se adoptará el monopolio anglo-colonial.

En recompensa de tanta merced como se dignan ahora conceder á sus esclavos americanos los amos peninsulares, Nueva-España se obliga á dar en 6 años un tributo de diez millones de pesos fuertes. Se carga de toda la deuda pública contraida en ella por el gobierno ó sus agentes para estipendiar los salteadores y asesinos, que once años nos han estado degollando y saqueando escandalosamente. De manera que no ha habido gefe español, que no haya enriquecido con centenares de miles pesos. Las alcabalas é impuestos, con que arbitrariamente y sin autoridad alguna han arruinado los pueblos que no han quemado, excede toda ponderacion. No bajarán de cien millones fuertes sus robos; y en vez de hacérselos restituir, se exige que de nuevo los paguemos.

Se obliga igualmente Nueva España (que por ser la mas sumisa y boba merece ser la burra de la carga, como siempre ha sido la baca de leche) á contribuir anualmente con dos millones fuertes

para mantener la marina de España; á fin de que conduzca tropas para sujetarnos á sus caprichos; provea de oficiales ávidos, crueles é inmorales que presidan las matanzas, como ha estado haciendo once años; bloquée nuestros puertos, y sostenga el monopolio de la madrastra-patria.

Todo esto sin perjuicio de ir aumentando los impuestos sobre la Nueva España conforme vaya desahogándose de la guerra. Y se hará lo mismo en todas las demás partes de la América sobre los derechos que á proporcion han de imponérseles, en reconocimiento de conquista, feudo ó vasallage. Y quando los delegados regios y los diputados de nuestras Córtes juren al ingreso de sus funciones la constitucion Española, jurarán igualmente pagar ó hacer pagar estas contribuciones.

¿Me burlo? no, sino que Dios dementa primero á los que quiere perder. *Quos Deus vult perdere, prius dementat.* Locos necios y porfiados dieron las Américas á España, y otros iguales están ahora empeñados en acabarlo de perder todo, exâltando nuestra indignacion. Decia un Indio mexicano, que solo querria ser Dios por tres horas para hacer el mar de fuego y que no pudiesen pasar los Españoles. Y yo desearia tener el poder de Elias para hacer llover fuego del cielo sobre los insensatos que han osado insultarnos con un decreto tan mentecato: y sobre los Americanos mismos, si fuesen capaces de aceptarlo. No. ¡Vive Dios! Están demasiado ilustrados y demasiado triunfantes para abatirse á tal exceso de envilecimiento. Tarde piache, señores de la peninsula. Espero por el contrario, que electrizados todos los Americanos con una desvergüenza tan descarada arrojen chispas por las uñas, los ojos y todo el cuerpo. A las armas; fuego y á ellos!

*Moriamur, et in media arma ruamus.*
*Una salus nobis nullam sperare salutem.*

No olvidemos un instante aquella célebre sentencia de Cromuel: quando se ha tirado una vez de la espada contra el rey, es menester tambien arrojar la vaina de una vez para siempre. Los reyes no perdonan jamás los esfuerzos de la libertad que llaman delitos de su lesa majestad, y creen haber satisfecho demasiado á sus promesas, juramentos y amnistias, si sólo con grillos, prisiones, destierros y miseria conducen á uno lentamente al sepulcro, donde queda gravada una infamia duradera hasta sobre los mas remotos descendientes.

En las leyes de Indias han canonizado esta práctica. En la ley 2. tit. 3. lib. 3. *promete el rey por su palabra real tener por firme, estable y valedero para siempre jamás quanto sus vireyes hi-*

*cieren ú ordenaren en su nombre:* y no solo se contradice esto en las instrucciones secretas en que se limitan sus facultades, iludiendo así al pueblo; sino que expresamente se les *manda* en la ley 20 tít. 8. lib. 7. *que extrañen á dos mil leguas, si les pareciere que conviene al servicio de Dios y suyo las personas* que hayan obtenido el salvo-conducto real ó indultádose baxo el seguro de la real palabra *Sin embargo*, dice, *de que hayan obtenido perdon de sus delitos. Y que los vayan*, dice la ley 4. tít. 4. lib. 4. *sacando de aquella provincia por los mejores medios*, arterias y mañas, *para ponerlos en partes seguras*, cárceles ó castillos.

Es en virtud de estas leyes, que estando yo indultado en Soto-a-marina desde 14 de junio 1817, se me llevó con grillos, para que me matase, por sobre la cima de las Andes 200 leguas acia México. Enviando el virey nueva tropa á escoltarme desde Atotonilco el grande, su secretario Humana dixo al capitan que iba mandandola. "Lo que debió hacer Arredondo (comandante general de las provincias internas del oriente) fue haber pasado á este Padre por las armas. Que si huvo indulto ó capitulacion, así como así nada se cumple, acá se lo hubieramos aprobado, y no enviarnos este engorro."

Para libertarse del de mi persona, y evadir el escándalo del pueblo mexicano, se fingió llevarme desde Pachuca para Veracruz; pero desde Perote se me hizo retroceder por camino estraviado, y metió en la Inquisicion á las dos de la mañana del dia 14 de agosto 1817. En vano pedi en ella que se me oyera haciendome saber la causa de mi prision. Apodaca era quien me tenia destinado á acabar mis dias en sus calabozos, y quando la Inquisicion fue extinguida, se me llevó en la noche del 30 de mayo 1820 (víspera de jurarse la constitucion) al calabozo-separo llamado *olvido* de la cárcel de corte con la misma incomunicacion.

A la una de la mañana del 17 de Julio del mismo año me hizo conducir el virey para el castillo de S. Juan de Ulúa, alegando expresamente las citadas leyes, que por la constitucion quedaban derogadas: y no obstante las órdenes terminantes del rey para poner inmediatamente en libertad quantos estuviesen presos por opiniones politicas. Las Córtes habian publicado en septiembre una amnistia absolutisima para los insurgentes de ultramar; y aunque tambien la objeté, el virey me mandó embarcar para España el dia 3 de febrero 1821, citándome siempre esas mismas leyes dictadas por la perfidia de los reyes de España.

En enero de 1816, acabándose de revistar en Madrid la expedicion de Murillo contra la Nueva Granada, salió en su Diario (y no habia libertad de imprenta) un discurso firmado por Francis-

co de Paula Garnier, en que decia convenir se retirasen de América los vireyes puramente militares, y embiasen políticos, que con indultos, promesas, alhagos y empleos dados á los insurgentes, los engañasen y dividiesen, para que mutuamente se entregasen, atacasen y destruyesen. Replicósele en el diario--el Procurador del réy y la nacion--que no podia ser la intencion de S. M. que se premiase á los insurgentes con empleos &c. &c. Y respondió Garnier, que no habia querido decir que se les diesen empleos deveras y para siempre, sino solo para iludirlos, dividirlos y debilitarlos. Pero despues, los que quedasen y los empleados y amnistiados debian ser todos pasados por las armas, porque los vasallos una vez viciados no vuelven á ser útiles para nada. Y que estaba cierto que tal era la intencion de S. M.: en lo qual tampoco habia nada que extrañar, porque esta habia sido siempre la práctica del gabinete español con los insurgentes. Testigos las instrucciones que se dieron al Duque de Alba contra los de Holanda, y al Lic. Gasca contra los del Perú.

Tiene razon el caribe Garnier: y de esta práctica dan testimonio todas las páginas de la historia de Indias escritas desde la conquista con caracteres horrendos de sangre, y de perfidia. Citaria exemplares abominables de tiempos inmediatos á nosotros, en los quales aquel gabinete brutal ordenaba venenos, y el exterminio de familias inocentes y aun de pueblos enteros de nuestra América; si en los últimos once años no se hubiera hecho un comercio público y habitual de los olvidos, indultos, capitulaciones y amnistias para coger y colgar incautos insurgentes, ordenando ú aprobando estas felonias cada gobierno que succedia en la Peninsula.

A fines del siglo pasado, Galvez, ministro de Indias, mandó desquartizar en Siquani al Inca Condorcanqui, hermano de Túpac-Amaru heredero del Perú, á pesar de la amnistia real á que se habia presentado, y se le habia ratificado en la catedral del Cusco *inter Missarum solemnia*, revestido de pontifical el arzobispo y patente el Santisimo Sacramento. Y reconvenido Galvez por algunos amigos de tan estupenda y sacrilega perfidia respondió estas memorables palabras. "Con crueldades y perfidias se conquistó la América. Con ellas se ha conservado 300 años. Y solo con ellas puede mantenerse atado á un rincon miserable de la Europa, distante dos mil leguas de occeano, un mundo sembrado de oro y plata, y que de nadie necesita, porque reune todas las producciones del universo." ¡Oidos ahi Americanos! Esta es la clave del gobierno español en nuestra patria desventurada.

El discurso abominable de Garnier se aplaudió por eso mucho en el gabinete de Madrid, y especialmente, segun se dixo en la

Córte, por el ministro de Indias Lardizával. Se retiró á consequencia de México á Neron Calleja, y se envió á Tiberio Apodaca, marino exdiplómatico de Lóndres que jamás viera la pólvora, para que desempeñase el plan Garneriano del Diario de madrid. La experiencia acreditó el acierto de la eleccion, porque las fraudes y artificios de este diplomata maquiavélico, y marino hipócrita marearon de tal manera á los mexicanos, siempre sencillos, siempre crédulos, siempre buenos, por no decir siempre Indios y manadas de carneros, que casi se apagó la insurrecion.

Por fortuna con la de España se le cayó la máscara al régulo. Habia ocultado los sucesos de España, y mandado que en ninguna parte se jurase la constitucion. Los pueblos insurgidos se la hicieron jurar; pero la juró tan sinceramente como su amo, á quien dicen escribió que tenia el reino allanado, y si podia escaparse para él, se lo mantendria sin constitucion (i). La verdad es, que tenia dadas órdenes á los gefes de cada provincia de ir sobrellevando solamente aquellos actos constitucionales, que no pudiesen eludir á su exemplo *con las circunstancias*, *en las circunstancias* y *por las circunstancias*. El pueblo méxicano se divirtió primero con *el virey de las circunstancias*, poniéndole pasquines segun su costumbre. Uno de ellos decia: *Año de* 1820, *ultimo del despotismo* y *primero de lo mismo*. Pero desengañado al cabo de que con constitucion ó sin ella, siempre el despotismo era la órden del dia, apeló á la espada y proclamó la independencia, que resonó como un trueno de un extremo al otro del

(i) Aseguraban los Europeós en Veracruz, que Fernando le habia preguntado por el estado del Reyno, porque estaba resuelto á venirse, sino podia destruir la constitucion en España. Con la susodicha respuesta salió luego un bergantin, que Apodaca suplicó al General de la Habana no detuviese, porque llevaba á S. M. el estado del reino. Desde entónces comenzó á tomar el virey las medidas correspondientes, y entre ellas acordó con Iturbide proclamar la independencia con Fernando de Emperador de México exigiendo su presencia, y miéntras, una Junta en México de las personas convenidas con el virey. Combinándolo todo *si cuesto non e vero, e ben trobato*. Quando Dios quiere, con renglones tuertos hace planas derechas, y espero que salga *rectum ab errore*. Lo que no puede dudarse es, que el combustible estaba amontonado, y que la nueva expulsion de los Jesuitas y las reformas eclesiástico-monásticas hechas en España le han arrancado sus últimos pilares en nuestro pais levítico. ¡Justos juicios de Dios! La religion sirvio de pretexto para encadenar las Américas, y ella esta sirviendo para soltarlas.

Anáhuac, capitaneando el coronel Iturbide el exército llamado de las tres garantias: *independencia, religion* y *union*. Se le unieron luego no solo las tropas patriotas, sino casi todas las realistas, los pueblos abrieron sus puertas, y digámoslo así, está concluido.

*L'injustice á la fin produit l' independance.*

Las circunstancias de América lo que exigian eran prontas y enérgicas providencias de España conforme al sistema liberal restablecido; pero para acá lo mejor es lo peor, y en un año no se dieron por entendidos. Ya el Consejo de Estado habia sentado desde Cádiz, que en América, miéntras durase la guerra, debian dormir las leyes. Tarde han despertado, y ahora van enviando á Cruz Murgeon para mandar en Santa Fé, y á D. Juan O-Donojú para lo mismo en México, ambos con el titulo de Generales y Supremos gefes politicos, es decir vireyes sin el nombre que por odioso queda suprimido (j).

¿Valdrán asi mejor? O-Donojú es mi amigo, fué mi comprisionero en Zaragoza, y tiene gravado el sello de liberal con los tormentos que le mandó dar Fernando VII. Mas no tiene ideas de América, ni de nuestra controversia; pues me dixo en Cádiz que

(j) En julio se vieron por fin en el seno mexicano estos dos nuevos vireyes. El de Santa Fé llegó á Puerto-Cabello, que halló atacado por las tropas de Bolivar dueño ya de los suburbios que es lo mejor y mas poblado. En 24 de junio habia sido la gran batalla de Carobobo, donde de 7 mil hombres que era quanta fuerza restaba á los Españoles, solo habian escapado 400 que estaban encerrados en dicho puerto. En principios de julio los republicanos habian tomado 4 barcas cañoneras, y echado á pique el bergantin Andaluz, y quanto palitroque habia en la bahía de Cartagena. Luego tomaron el canal de Bocachica con sus dos castillos y sus 200 cañones, y por colmo de desdicha, hasta el buque en que el gobernador de Cartagena enviaba á la Habana su dinero y equipage. El virey Murgeon, con sus 60 oficiales que trahia de España y el general en gefe Latorre con parte de la guarnicion escaparon para Curazao, y de allí para Puerto-Rico; como que ambas plazas de Cartagena y Puerto-Cabello iban á rendirse sin remedio, y Panamá estaba ya revuelta por las tropelías de Sámano. O-Donojú siguió para Veracruz en el navío Asia, y es regular que tenga que hacer igual contra-marcha. ¡Como andan los vireyes! ¡Y España tiesa disponiendo de nosotros!

nuestros insurgentes eran rebeldes. Las conseqüencias de tan desatinada opinion deben ser horribles.

Supongo su incorrupcion, aunque esta aun en los hombres que han sido mas de bien en España es un fenómeno tan raro, que me decia en Madrid D. Ramon Soto Posadas, fiscal integérrimo del consejo de Indias, que por su padre que á ellas fuera, no meteria las manos. Pero lo mas terrible es la tranquilidad de conciencia con que executan los mandarines de la Córte sus órdenes mas inhumanas. Quando el Duque de Alba quizo que Fr. Luis de Granada fuese su confesor en Lisboa, se le negó por las tiranias que habia cometido en Holanda. „Sobre eso, respondió el Duque, estoy seguro en conciencia. Eran rebeldes, y el Rey tiene para consultar sus consejos. A mi no tocaba sino obedecer, y en nada he excedido mis instrucciones.„ Si valiera para ante Dios esa obediencia pasiva, los verdugos de Jesu-cristo y de los Mártires quedaban justificados. Pero lo cierto es que con *asi lo manda el rey mi amo*, los mejores vireyes executan los firmanes mas atroces de la sublime puerta de España.

No me vengan con que ahora mandan las Córtes, y hay una constitucion. Caso que unas y otra duren, que lo dudo, y mucho mas despues de las últimas noticias que han llegado, tambien en Inglaterra hay parlamento y constitucion; é Irlanda y la India oriental arrastran una cadena de hierro. Roma era libre y el Imperio esclavo. No olvidemos la clave que nos dió el ministro Galvez del gobierno ó política necesaria para conservar las Américas: *crueldades y perfidias*. El interes y la razon de Estado harán siempre naufragar en el oceano todo el liberalismo de la peninsula.

¿No se gloriaban de liberales por antonomasia la mayoridad de los diputados de las Córtes de Cádiz? Sin embargo, en mi historia de la revolucion de Nueva-España puede verse, que la politica pérfida y atroz del gabinete habia pasado entera al salon de Congreso. La misma constitucion en la parte perteneciente á las Américas es una demostracion, porque está llena de astucia y de injusticia.

Ellos nos dieron por virey al ladroncisimo y sanguinario Calleja con un secreto de tiranos, que no llegarón á penetrar los diputados americanos. Se negaron dos veces á la mediacion de Inglaterra, que llegó á enviar á Cádiz sus medianeros pedidos por nuestros representantes. Continuarón la guerra á muerte que comenzaron los vireyes y la regencia de Cádiz contra el derecho de gentes, y en la qual han perecido millones de americanos y se han repetido todos los crimenes de la conquista. Como en esta han sido nuestros reconquistadores premiados con titulos, grados, y cru-

ces por las Córtes de Cádiz. Aprobaron los atentados, los excesos y las infracciones mas graves de la constitucion, que cometieron Abascal en el Perú y Venegas en México. Y hubieran aprobado como Fernando el suplicio del Congreso de Sta. Fé, donde estaba la flor de sus sabios que tuvieron el candor de creer los indultos reales publicados por Murillo; pues aprobaron que Monteverde faltase á su solemne capitulacion con el general Miranda, y lo tuvieron preso en la Carraca de Cádiz hasta que allí murió.

No quisieron levantar los estancos en América, abolir el infame comercio de negros (k), ni igualar ó completar nuestra representacion en las Córtes constituyentes. Antes para darnos siempre la ley en la minoridad pusieron fuera del censo de la nacion y aun del número de los seres racionales á los descendientes por alguna línea de Africa nacidos en América; aunque todos los Españoles sean descendientes de Africanos, y haya en la Península mayor

(k) El consulado y la diputacion provincial de la Habana no tuvieron empacho de encargar en las instrucciones que imprimieron para sus últimos diputados, procurasen la restitucion del comercio de negros, que para ruina suya y oprobio de la América continúan haciendo de contrabando por las costas. Sepan que está irrevocablemente abolido por decreto del *Congreso de las grandes potencias* á peticion de Inglaterra, y á pesar de las representaciones de los Embajadores de Portugal y España. Sepan que esta accedió en septiembre de 1817 por el precio de 400 mil libras esterlinas (como dos millones de pesos fuertes), que dió Inglaterra con este motivo ostensible; pero en realidad para ayudar á Fernando á destruir los Americanos, como echó en cara al Ministro un miembro del parlamento británico.

Nada de esto debe espantar: está en el órden del objeto primario de los santos-aliados. Todos los Griegos que gemian bajo el turbante de la media luna están en una general insurreccion para zafarse de la cimitarra turca. Los periódicos están ahora llenos de estos sucesos. Pero ya van marchando las tropas cristianas de los Emperadores cristianos de la santa alianza para obligar á los cristianos griegos á vivir sujetos al estandarte de Mahoma; porque no se han avergonzado sus Magestades *Ortodoxa* y *Apostólica* de expresar en sus Manifiestos, que esta insurreccion puede servir de mal ejemplo á los cristianos latinos, que no querrán tampoco vivir en Europa baxo monarcas otomanos. ¡A que extremo ha llegado el descaro de los reyes contra los derechos de los pueblos! ¡Y los quieren en México!!!

Con pesadumbre han recibido al suyo en Portugal, aunque no lo han permitido desembarcar sin jurar la Constitucion, sus minis-

número de mulatos que en América (1), como que quando esta se descubrió en 1492, ya llevaba en España 700 años el comercio de negros introducido por los Moros. Tambien en las Córtes de Madrid se han negado á completar la representacion americana, y han sido inútiles las protestas mas enérgicas de nuestros compatriotas.

Las Córtes de Cádiz nos negaron el comercio libre, manteniéndonos excomulgados del universo; como si Dios hubiese creado la mitad del globo, para que un solo ángulo pequeño de la Europa la vea y la disfrute. En las Córtes actuales se ha simulado levantar el anatema; y reclamando irónicamente la igualdad con nosotros, que en todo han violado, en lo único que no puede haberla, nos han enviado un arancel de comercio que es una burla completa: porque son tantas las restricciones, y aun en lo que se permite introducir á los extrangeros, tales los recargos de derechos, que la libertad de comercio es ilusoria. Debe por consiguiente continuar el contrabando; y para evitarlo, ya se mandan multiplicar los exércitos de espiones que infestaban la sociedad.

¿Y no es tambien una irrision la de haber determinado mandarnos vireyes sin este título abominable; pero reuniendo igualmente en una mano la espada y el baston baxo los nombres de capitanes generales y supremos gefes políticos? Tales gefes no pueden ser sino Baxaes. Es decir, que para la América no hay la division de poderes necesaria para evitar el despotismo y la tiranía. ¡Y al mismo tiempo se exige que juremos la Constitucion española en la cual están divididos! *Mentita est iniquitas sibi.*

¡Americanos! los Españoles se mofan de nosotros como de niños ó imbeciles. Nada bueno, nada justo, nada verdaderamente liberal tenemos que esperar ni de España, ni de sus Córtes, ni de su rey. Siempre han sido y serán tiranos, porque necesitan serlo. Ni pueden deshacerse de la idea radicada en tres siglos de que la América debe ser sacrificada á su metrópoli barataria, y nosotros destinados á trabajar exclusivamente para su provecho. Esta es la idea colonial de los Europeos. Hagámosles ver, que la mina que han estado cargando con tres siglos de agravios, reventó ya para enviar nuestros opresores al demonio. Llegó el caso de decir

tros han sido destituidos, y se ha señalado un moderado estipendio diario á S. M. Ya sucedió tambien lo que yo habia previsto en el Brasil: depusieron la Regencia y los ministros que el Rey habia dejado, y han puesto una Junta para gobernarse conforme á la constitucion. Esta es la marcha para la independencia.

(1) *Yo lo tengo ya demostrado en una disertacion apróposito.*

como las tribus de Israel, quando se emanciparon del reino de Judá, desengañados de que la Córte de Roboan queria ser tan tirana como la de sus ante-pasados (11). ¿Que tenemos nosotros que ver con el hijo de Maria Luisa? ¿Y qual es el derecho que tiene sobre América el rey de España, sino el de la violencia, el asesinato y el robo? Gobierne á su reyno de España, y nosotros seamos independientes en nuestra patria. *Revertere ad tabernacula tua Israel.*

¿De que nos sirve España? De envolvernos en sus guerras y calamidades sin que nos pertenezca su objeto; de pedirnos dinero, y enviarnos mandones y empleados; es decir, ladrones y verdugos, siempre impunes, porque es axioma del gobierno español, que quanto hagan sus agentes en América, bueno ó malo, ha de ser sostenido, para que sea respetada la autoridad á lo lejos. Entre tanto número de Caços y Domicianos en gefe, que casi no han hecho sino succederse en 300 años, aun no hemos visto colgada una cabeza viceregia para nuestro consuelo y su escarmiento.

¿Y lo dire? nos sirve España para entregarnos, vendernos y perdernos por su impotencia, su desidia, su maquiabelismo, y su ignorancia tan grosera, que despues de tres siglos aun no conoce el *plus ultra* de las columnas de Hércules sino sobre las columnas de los pesos duros, único objeto de sus deseos. Poseia la América entera, y por la fuerza, ventas y cesiones, hoy está repartida entre Suecos, Holandeses, Portugueses, Franceses, Ingleses y sus colonos. Hasta los Rusos tenemos establecidos y bien fortificados en la California, continente de la Nueva-España. Ya la Junta central habia determinado cederles una parte de nuestra América: y Fernando tambien trataba de darles ambas Californias. Seria á trueque de los buques que le envió Rusia para la expedicion contra Buenos-Ayres. Hasta se consultó por el gobierno español hace dos años á la gran cabeza de Toledo sobre esto; y contestó que no solo debian concederse las Californias, pais inmenso, á los Rusos; sino una linea de fortificaciones desde ellas hasta Tejas para contener á los Anglo-americanos. Como si fuese menor mal entregarnos á discrecion de bárbaros esclavos de un déspota, que á nuestros compatriotas de los Estados Unidos que no hacen mas que confederaciones, añadiendo una estrella al pabellon de la libertad, y dejando á cada nuevo Estado que sobreviene independiente y soberano, gobernandose conforme á su religion y sus propias leyes.

¡Mexicanos benditos! despertad de vuestra apatía, antes que

(11) 3 *Reg. cap.* 12.

España os deje reducidos á un puñado de tierra impotente, para que seais eternamente esclavos de bárbaros Cosacos, ó de los Españoles poco ménos bárbaros. Ya es tiempo de que hagamos nuestra entrada solemne en el universo, de que México obtenga el lugar distinguido que corresponde al pais mas opulento del mundo, de que obtemos como hombres sin necesidad de tutores, y echemos mucho enhoramala á los Españoles intrusos y obstinados en disponer de lo ageno.

La América es nuestra, porque nuestros padres la ganaron si para ello hubo un derecho; porque era de nuestras madres, y porque hemos nacido en ella. Este es el derecho natural de los pueblos en sus respectivas regiones. Dios nos ha separado con un mar inmenso de la Europa, y nuestros intereses son diversos. España jamás tuvo aca ningun derecho.

¿Seria la conquista? ¿Que derecho tiene una nacion para ir á conquistar otra de quien no ha recibido ofensa alguna? ¿Seria la bula de donacion que tanto han alegado de su Papa español Alexandro VI.? Tambien piensan en el Japon, en el Indostan y en Turquia, que sus gefes religiosos son señores del mundo. Pero ¿donde están los poderes que Jesu-cristo dejó á S. Pedro para apoderarse de los reinos de la tierra? Es una blasfemia execrable contra la doctrina expresa de Jesu-cristo, que protestó ser su reino todo espiritual, y á dos hermanos que lo solicitaban por juez para dividirles un pedazo de tierra que habian heredado, les dixo, que no habia recibido para eso autoridad. *Quis me constituit judicem aut divisorem inter vos?*

¿Seria la predicacion del Evangelio? Pero ¿donde Jesu-cristo ha mandado introducirlo á cuchilladas como el alcorán de Mahoma? El Evangelio de paz debe ser pacíficamente anunciado, y voluntariamente recibido. La predicacion, los milagros, las virtudes, especialmente la caridad, humildad, y paciencia, son las únicas armas con que Jesu-cristo armó á sus apóstoles. *Les mandó ir como ovejas entre lobos*; no como lobos entre ovejas: á morir por su nombre, no á matar las gentes; y les señaló por toda recompensa el cielo, no la tierra. *Ecce enim merces vestra multa est in coelo.* Si la predicacion del Evangelio fuese un título de dominio, España seria de los judios, pues los apóstoles lo eran. ¿Para que pues los han echado de ella los Españoles, y al que pillan lo queman?

Vergüenza me da hasta proponerme estos argumentos, como si mis paisanos fuesen hoy tan necios, que todavia les hiciesen alguna impresion. Es degradar la razon disputar siquiera, que los Españoles tengan otro derecho en América que el de su ambicion, y

hasta ahora el de nuestra tonteria. Si sobervios como Roboan tienen aun la osadia de enviarnos vireyes, generales ó cobradores de tributos, recibámoslos á pedradas como los Israelitas hicieron con Adúran. A fuera para siempre los ladrones! Mueran los asesinos! Viva la independencia!

¡Iturbide! ¿Que seria de ti y tus compañeros de armas si no se verificase! Tu la has jurado y hechola jurar á toda la Nueva España. Estás en obligacion de mantenérsela, y jamás envainar la espada una vez tirada contra el rey, segun aconsejaba el protector de Inglaterra. A ti se dirige principalmente su sentencia, porque te hallas en el mismo caso de ser el protector del Anáhuac. El no paró hasta colgar á Carlos I. Tu debes colgar hasta la idea de darnos un Emperador, pues que tampoco España lo quiere conceder. Asi es como unicamente borrarás hasta la memoria de los males inmensos, que en 10 años hiciste á tus compatriotas por un error de opinion. Abjura la nueva, que es otro error no menos pernicioso. Sosten la independencia; pero la *independencia absoluta*, la *independencia sin nuevo amo*, la *independencia republicana*. Entónces coronado de un laurel inmarcesible subirás á ocupar un asiento en el templo de la gloria con Guillermo Tell, con Wásington, con Bolivar, con Sanmartin.

*Semper honos, nomenque tuum, laudesque manebunt* (m).

Acá en la América donde escribo hubo tambien por algun tiempo incertidumbre y vacilacion para establecer la independencia: el célebre Tomas Payne los hizo resolver apelando al *Sentido comun*, que dió título á su obra. Yo traduxe su alocucion, acomodándola á nosotros, en el libro 14 de mi historia de nuestra revolucion, y como esta la ha procurado suprimir el despotismo, voy á copiar aqui aquel trozo de eloqüencia.

"Americanos! jamás un interes mas grande ha ocupado á las naciones. No se trata del de una villa ó provincia, es el de todo un continente inmenso, ó de la mitad del globo. No es el in-

(m) Se dice hoy que Apodaca ha logrado un armisticio de Iturbide. ¿Si será esto confirmacion de que procedian de acuerdo? Porque esto da lugar á la introduccion del nuevo virey sin este título, para que embauque al pueblo con el prestigio de nuevas promesas y de Córtés en México. Si los mexicanos se entretienen aun con estos títeres, son imbeciles incurables. Si Iturbide se deja sorprender, él las pagará todas. Conozco demasiado á los Españoles para temer que me desmientan. Si el leopardo puede mudar de piel, ellos mudarán su política cruel, vengativa y perfida, conforme á su caracter y necesaria á sus intereses.

teres de un dia, sino el de siglos. Lo presente va á decidir de un largo porvenir, y muchas centenas de años despues que nosotros hayamos dejado de existir, el sol alumbrando este hemisferio, esclarecerá nuestra vergüenza ó nuestra gloria. Largo tiempo hemos hablado de reconciliacion y de paz. Desde que se tomaron las armas, desde que la primera gota de sangre ha corrido, pasó ya el tiempo de las discusiones. Un dia ha hecho nacer una revolucion, un dia nos ha transportado á un siglo nuevo."

"La autoridad de España sobre América tarde ó temprano debe tener un fin. Asi lo quiere la naturaleza, la necesidad y el tiempo. España está demasiado léjos para gobernarnos. Qué ¿siempre atravesar millares de leguas para pedir leyes, para reclamar justicia, justificarnos de crimenes imaginarios, solicitar con baxeza la Córte y los ministros de un clima extrangero? Qué ¿aguardar durante años cada respuesta, y al cabo no hallar del otro lado del occeano sino la injusticia? No, para grandes estados es necesario que el centro y la silla del poder esté dentro de ellos mismos. Solo el despotismo asombroso del Oriente ha podido acostumbrar pueblos á recibir sus leyes de amos remotos, ó de Baxaes que representan tiranos invisibles. Pero no lo olvidéis jamás: mas la distancia aumenta, mas el despotismo abruma: y los pueblos privados entónces de casi todas las ventajas del gobierno, no tienen sino las desgracias y sus vicios."

"La naturaleza no ha creado un mundo para someterlo á los habitantes de una península en un otro hemisferio. Ella ha establecido leyes de equilibrio, que sigue constantemente en la tierra como en los cielos. Por la ley de las masas y las distancias América no puede pertenecer sino á si misma."

"No puede haber gobierno sin una confianza mutua entre el que manda y los que obedecen. Ya sucedió: este comercio se ha rompido y no puede renacer. La España ha hecho ver en demasia que quiere mandarnos como á esclavos: la América, que conocia igualmente sus derechos y sus fuerzas. A cada uno se le ha escapado su secreto. Desde este punto ya no puede hacerse ningun tratado; porque saldria sellado por el odio que no perdona jamás, y por la desconfianza irreconciliable por su naturaleza."

"¿Quereis saber qual seria el fruto de un convenio? Vuestra ruina. Vosotros teneis necesidad de leyes, no las obtendreis, porque ¿quién os las dará? ¿El Rey? Ved sus leyes prohitivas tan contrarias á los pactos onerosos de nuestros padres. Esas son las unicas que han estado vigentes. ¿La nacion española? Ved lo que ha pasado en las Córtes de Cádiz y Madrid. Ella no quiere sino su provecho, y el nuestro la llena de celos. Formad

vuestras leyes para que en España reciban la sancion: serán ilu-didas como hasta ahora vuestras demandas. Levantad planes de grandeza y comercio: espantarán al gobierno. El vuestro no será sino una guerra sorda, guerra de un enemigo que destruye sin combatir. Será en el órden político un asesinato lento y secreto, que origina languidez, prolonga y nutre la debilidad; y por un arte infernal estorva así el vivir como el morir. Sometéos á España y esa es vuestra suerte."

"Nosotros tenemos derecho de tomar las armas. Nuestros derechos son los de nuestros padres y madres, la usurpacion de España, su tirania, la necesidad, una justa defensa, nuestras desgracias, las de nuestros hijos, los excesos cometidos contra nosotros: nuestros derechos son el título augusto de nacion. Separémonos y ya esta formada: la guerra será nuestro único tribunal. Si amamos nuestro pais, si amamos nuestros hijos, separémonos: leyes y libertad es la herencia que debemos dejarles. Esta sola causa puede recompensarnos dignamente nuestros tesoros y nuestra sangre."

"Qué ¡ despues de ver nuestros pueblos y ciudades abrasadas, nuestras campiñas destruidas, nuestras familias cayendo baxo el cuchillo y las horcas; habiamos de contratar con sus verdugos para pedirles nuevas cadenas, y cimentar nosotros mismos el edificio de nuestra esclavitud! ¡Sería á la luz de los incendios, y sobre las tumbas de nuestros padres, hijos, mugeres y amigos, que firmaríamos un tratado con sus asesinos, y sufriríamos que estando todos salpicados con nuestra sangre, nos dixesen que se dignaban perdonarnos! ¡Ah! entónces no seriamos sino un vil objeto de espanto para la Europa, de indignacion para la América, de menosprecio para nuestros mismos enemigos."

"La libertad sola, una libertad entera, la independencia absoluta es solo digna de nuestros trabaxos y de nuestros peligros. ¡Que digo yo! Ella nos pertenece ya. Es en los campos de batalla, es en todo el Anáhuac que lo ha sido de nuestros combates, y donde todo está marcado con caracteres de nuestra sangre, que están escritos nuestros títulos de emancipacion. Desde que España nos envió sus cannibales, y se disparó el primer fusil, la naturaleza misma nos ha proclamado libres é independientes. Acordaos de las Provincias Unidas de los Paises Baxos sujetos ántes á España: tenéis á la vista nuestros hermanos de los Estados Unidos de América. Unios vosotros y en ambos tenéis el presagio de vuestro feliz exito, tanto mas cierto, quanto que ellos no eran sino un puñado, y nosotros muchos millones. Los Paises Baxos en un pequeño terreno peleando contra España en la cumbre

de su poder. Los Estados Unidos peleando contra la potencia colosal de la Gran-Bretaña, ya señora de los mares. Nosotros solo tenemos que batallar con una potencia miserable, nula, dividida en si, amenazada exteriormente, sin soldados, dinero, ni marina."

„ Pero uníos, porque en nuestra division consiste toda la esperanza de nuestros amos impotentes. Uníos, formad vuestro Congreso, vuestro Gobierno y vuestra Constitucion: sentad á lo ménos sus bases, ó mejor, seguid las que ya fueron establecidas por el Congreso de Chilpantzinco. No perdais momento. Una vez escapado no vuelve mas, y se recibe el castigo de la inadvertencia con siglos de esclavitud ó de anarquia (n). No demos lugar á que nuestros descendientes, arrastrándose algun dia cargados de cadenas sobre nuestros sepulcros, maldigan nuestras cenizas con justas imprecaciones por nuestra pusilanimidad, imprudencia y divisiones ambiciosas ó pueriles. *Viva la independencia! Viva la libertad! Viva la republica Anáhuacense!*

(n) Estamos desde principios de junio en una casi absoluta ignorancia de lo que pasa en el interior de México; porque aunque los independientes desde marzo ó abril tomaron el excelente puerto del rio de Alvarado para abrir correspondencia maritima, á pesar de mis diligencias ningun buque de los Estados Unidos se ha allegado para traernos noticias. Solo sabemos, que siguen triunfantes los independientes, Veracruz sitiado, y los Españoles sin atreverse ni á mentir en su favor, síntoma mortalisimo.

Si acaso no han reunido su Congreso los independientes, reúnanlo á toda priesa en la manera posible. La necesidad suple todo, y las circunstancias son urgentisimas y críticas en extremo. Envíen luego un ministro plenipotenciario á los Estados Unidos, cuyo Congreso se abre en Wásington por noviembre y dura hasta marzo, y no dudo que será inmediatamente reconocida la independencia de toda la América. Apresurémonos á confederarnos ó aliarnos todos los Americanos, y entónces, no digo el triunvirato del norte, toda la santa-alianza no debe darnos cuidado alguno. *Stemus in unum, et nullus aduersus nos praevaiebit.*

## ADVERTENCIA.

Estamos muy lejos de aprobar la destemplanza con que en muchos puntos deja correr su pluma el famoso y desgraciado autor de esta memoria; y si la hemos escogido para ponerla al frente de es-

te periodico, ha sido unicamente por las grandes luces que en ella derrama sobre los peligros que amenazan á nuestra independencia por parte de los emisarios de algunos de los despotas mas poderosos de la europa, cuyos intereses están esencialmente reñidos con los de los pueblos libres, siendo notório que desde el año de catorce existe entre ellos un pacto descarado y solemne para extinguir el espiritu del regimen constitucional, y perpetuar sin fin la esclavitud de la especie humana. De esta liga barbara y atroz ha resultado la reciente y escandalosa invasion del reino de Napoles, por haber cometido sus moradores el horrible crimen de haber querido gobernarse por los mismos principios que rigen á los españoles, portugueses, ingleses y franceses. Es evidente que estos emisarios pueden facilmente introducirse entre nosotros á favor de las bandadas de extrangeros que han comenzado á inundar esta populosa capital, tan favorable por lo mismo para las ocultas maniobras de los intrigantes sin que contra esta irrupcion de advenedizos se hayan tomado por nuestro gobierno las correspondientes precauciones, ó por lo menos, nosotros las ignoramos.

Por lo demas, entre las ideas del sr. Mier sobre los gobiernos republicanos baxo las formas conocidas y nuestro modo de pensar, es tal la oposicion que nosotros en nuestro pacio adoptamos precisamente el monarquico aunque con tales precauciones que no han sido hasta ahora imaginadas por ningun político, poniendo al gefe supremo del estado en una dichosa imposibilidad de obrar mal y sin reducirlo á que haga el papel de un estafermo, de modo que solo sirva de carga á la nacion; antes, por el contrario, forzandolo á trabaxar, como todo hijo de Adan, y á ser el idolo del pueblo y un objeto continuo del publico reconocimiento. Pero al mismo tiempo distamos muchisimo mas de las ideas exaltadas de ciertos esclavos bajos é indecentes que querrian vernos gemir al rededor de un trono como los de europa que á los ojos del moralista y del filosofo no son mas que una fuente de corrupcion y de empobrecimiento para los pueblos miserables á quienes devoran. Hagamos esta sola reflecion. Solo la casa de Carlos IV. como dice el Sr. Mier, gastaba un *millon* diario, que suponiendolo de reales de vellon, asciende á cincuenta mil pesos de los nuestros, es decir, que una sola casa devoraba en un solo dia lo bastante para hacer felices en un año á cien familias, dotando á la cabeza de cada una de ellas con una renta anual de quinientos pesos; por consiguiente, cada diez dias, lo bastante para hacer felices á mil y en los 365 de que se compone el año, lo bastante para treinta y seis mil y quinientas familias, que suponiendolas compuestas nada mas que de quatro personas, á saber, marido, muger, un hijo y un criado forman el número de ciento quarenta y seis mil personas. Vease quanto numero de victimas eran sacri-

ficadas á la felicidad de un hombre solo, que sin mas afan que el de vegetar, solamente prestaba su nombre á los ministros que trabaxaban por el teniendo que asalariarlos por separado y eso, sin contar con lo que absorvia el enxambre numeroso de sátrapas que se esmeran en imitar á porfia la misma inmoralidad y profusion de sus amos. No nos admiremos, pues, de que poseyendo España en las quatro partes del mundo los paises mas opulentos y feraces, abrigase en su seno centenares de miles de mendigos. ¡ Y que á vista de esto haya tovia mentecatos que sigan pianido por un monarca de alguna de las dinastias corrompidas de la europa que nos venga con todos los resabios contrahidos en aquella region apestada, que venga á estar incesantemente luchando y forcejeando contra la constitucion que le presentemos para derrocarla y hacer en todo su soberana voluntad, y que instigado por las continuas sugestiones de los demas reyezuelos sus aliados y parientes, enemigos natos y forzosos de los demas pueblos libres de una y otra america, nos envuelva tarde ó temprano, degrado ó por fuerza, en sangrientas y reñidas guerras con nuestros hermanos y vecinos! ¡ Ay! me estremezco solo de imaginarlo. Quando el heroe de Iguala dio el grito de la independencia, no se propuso como el objeto principal de su empresa el hacer feliz á alguna de las dinastias europeas; sino solamente el libertar á su patria, sin privarla de ninguno de sus inprescriptibles derechos, para lo qual ni pudo ni debio suponerse autorizado por el voto general de la nacion. Asi es que el llamamiento de los borbones al trono imperial mexicano, no fue como con tanta ligereza se explica el Sr. Mier un estratagema politico, lejos del heroe de Iguala una supercheria semejante; sino un sacrificio de necesidad, dictado por las circunstancias mas imperiosas, para conseguir en paz y sin obstaculos la deseada independencia. Este sacrificio pesó menos en su corazon, que la efusion de sangre americana, inevitable baxo qualquier otro sistema para lograr aquel objeto grandioso. Pero es evidente que no se pudo conseguir este fin, pues que todas las autoridades españolas animadas de aquel espiritu de vértigo que Dios envia á los tiranos de los pueblos quando quiere perderlos, opusieron una resistencia obstinada á las proposiciones de Iguala, y al fin fue preciso conquistar con las armas lo que no se pudo alcanzar con la oferta del sacrificio propuesto.

# NUEVAS LUCES

## DERRAMADAS POR Mr. DE PRADT

sobre los principios de la organizacion social, con motivo del congreso de Carlsbad: obra traducida del francés, y publicada en Madrid en 1820 por D. Juan Lopez de Peñalver.

---

¡Otro congreso! ¿y para qué? ¿Trátase únicamente de atender á las quejas de los mediatizados, de corregir una juventud emancipada, ó de poner en el buen camino á algunos profesores indiscretos? Todo esto parece muy poca cosa: el hábito que tengo de generalizar mis ideas, me hace traslucir algo que sea mas grande, y en el punto estrecho de Carlsbad veo ya el mundo entero.

Ruego al lector que vaya hasta la última página de este escrito, antes de pronunciar sobre el mérito de tal asercion.

Los congresos son para el cuerpo político, lo mismo que las juntas de médicos para los desdichados humanos. Qualquiera que sea el mérito que puedan tener estos artistas caritativos, nunca los llaman sea por mayor ó por menor, solo por gusto; y asi una vez que vienen, ya se puede asegurar que hay dolor, calentura, indisposicion y pacientes. Quanto mas solemne y numerosa es la comparsa curativa, mayor es el peligro de los dolientes. Lo mismo sucede en los congresos: quanto mas freqüentes y vo-

luminosos son, tanto mas se puede apostar contra la salud del cuerpo político.

La Alemania es el lecho de dolores, que está rodeado por una junta solemne. ¿Qual es el mal que quiere curar? ¿Qual el remedio que va á aplicar? Esto es lo que se debe indagar ante todo. La diplomacía es un arte conjetural como la medicina, y en ambos casos, nada hay de cierto sino la presencia de algun mal. Si casualmente se toma un mal por otro; si por consequencia necesaria se hace lo mismo con el remedio, en lugar de curarse se pone peor el enfermo. De ahí vendrán nuevos síntomas, nuevas inquietudes, y por consiguiente nuevos congresos, con una pérdida de tiempo en recorrer un círculo vicioso, de que no se saldrá mejor á las veinte veces que á la primera. No está léjos la prueba, porque á Dios gracias, desde el año de 1814, no nos han faltado congresos, ni vistas políticas, ni observadores diplomáticos muy aplicados á tener apuntados sus microscopios sobre nosotros, ni tribunas escuchando, ni comentadores oficiosos siempre cuidando de hacernos hablar quando callabamos, y desfigurarnos quando hablábamos. Si la mas pequeña partecilla de todo eso hubiera contenido alguna semilla de curacion, ya seriamos hace mucho tiempo los séres mas sanos del universo, y estariamos casi en el estado de incorruptibilidad: mas por desgracia, nada se adelanta, nada nos encamina hácia esas venturosas regiones adonde habian de llevarnos los congresos. Los ánimos suspicaces ó mohinos han llegado casi á sospechar que la medicina, no los médicos, es la causa del mal; y creen que los adversarios oficiales del enemigo designado son realmente sus auxiliares involuntarios.

Aunque yo no he tenido el honor de ser parte intramuros de ninguno de los congresos que ha habido en Europa en el discurso de veinte años, á lo menos no se me disputará de haber tomado parte extra-muros; testigo el antídoto para el congreso de Radstadt, el congreso de Viena, la Europa despues del congreso de Aquisgran. Hay en esto una especie de prescripcion, que parece me adju-

dica estas qüestiones. Seré, pues, fiel á mi vocacion, y el congreso de Carlsbad me encuentra en mi puesto; pero con la diferencia de que hasta ahora me he ceñido á seguir, y en el dia voy delante, para lo qual tengo mis razones; porque las caidas freqüentes dan á lo menos á los que padecen, el derecho de mostrar los escollos, y aun tal vez el camino. Bien sé que en contra se objetará la temeridad de querer juzgar lo que pasa á tanta altura; mas ¿por ventura no ha habido nunca consejos sin fundamento, disposiciones mal concertadas, mal dirigidas, y que han tenido infelices resultados? Dejemos á un lado esas buenas intenciones con que se escuda la torpeza contra los gritos de las víctimas de sus tropiezos: sujetos á las conseqüencias de tales acciones, tenemos el derecho de exâminar los principios de ellas: la confianza no es una deuda en el mismo grado que la obediencia: no está encerrada toda la sabiduría del universo en las cabezas que la diplomacía inscribe en su album: dejar hacer y dejar pasar no corre sino en el comercio: en política el exâminar es un derecho y un deber rigoroso. Lo que la pobre Europa ha padecido en treinta años por sus doctores políticos, no les favorece mucho, ni da motivos para renunciar al derecho de exâmen.

La diplomacía de la Germania se subleva en masa: los agentes de mayor reputacion acuden de todas las partes de aquella region: los mas afamados de gabinete ó de polígono se amontonan sobre un mismo punto: todos los nudos gordianos de la política y de la guerra han quedado desatados ó cortados por las combinaciones de los unos ó por la espada de los otros: mil correos sin poder alentar llegan abrumados con el peso de los profundos conceptos que van á engrosar los tesoros reunidos en las carteras ó bolsas de Carlsbad: esto merece atencion.... La agitacion de la alta diplomacía de un gran país, es un acontecimiento importante por sí mismo, y muy capaz de llamar la atencion de todos. Si sucediese que el objeto de esta reunion era sosegar á todos, y amortiguar su movimiento, desde luego estaba en oposicion con su objeto,

porque es imposible que tal reunion no lo sea de la mas inquieta atencion; á no ser que hayan descubierto alguna nueva ley de la naturaleza que cause el reposo por medio de conmociones, ni mas ni menos que como se ha descubierto poco hace en París, que para afirmar para siempre la disciplina entre la juventud era menester que esta ganase un pleito contra los gefes de la enseñanza; y que para realzar la consideracion de cierto tribunal, era menester exponer á unos jueces púdicos, por el respeto debido á sí mismos y á su auditorio, á presentarse á la defensa muy fácil de acusados imberbes, que desde luego (1) parecia que habian de quedar aterrados baxo el peso de requisitorias fulminantes, y confundidos para siempre por la penetracion de un lince que habia leido distintamente crimenes enormes en ciertos garrapatos de un pobre manuscrito.

Antes de llegar á Carlsbad, recorramos los congresos que ha habido en Europa en los treinta años últimos. La filiacion de ellos no es nada gloriosa.

En 1791, las vistas ó congreso de Pilnitz tuvo por resultado de sus anfibologías (2), cierta alianza fria entre la Prusia y el Austria, y por el revés una viva inquietud en Francia. Allí empezó la fermentacion, fuente y preludio de la espantosa detonacion que ha resonado en el mundo por espacio de veinte y cinco años: allí empezaron los grandes peligros de Luis XVI; allí, á la vista de la espada que se alzaba sobre la Francia, se agitó esta, estrechó sus filas, afiló sus armas, y al modo de todo ser que está en peligro, rompió todo lo que podia debilitar su defensa, sin reparar mas en los agentes que en los medios de su resistencia: ¡prueba cruel, suerte ine-

(1) Requisitoria sobre el asunto de la Escuela de Derecho.

(2) Todos se acuerdan de las estipulaciones enigmáticas de Pilnitz, y como se prometia sin intencion, se amenazaba con los brazos cruzados, y se apelaba al por venir de lo pasado y de lo presente. Sobre todo se distinguia un *entonces*, y *en tal caso* que hacia un efecto maravilloso. La Cancillería aúlica se habia excedido á sí misma, y se veía el triunfo de las tinieblas.

vitable de todo pueblo que ve amenazado su honor y su existencia: liga terrible del orgullo y del temor, quienes sacan al hombre fuera de todos los caminos conocidos en el órden de la humanidad y de las sociedades! Quando está por mucho tiempo levantada la espada, se embota; todos se acostumbran á su vista, y se preparan para apartarla y oponerle otras. Pilnitz fue la espada que estuvieron largo tiempo mostrando á la Francia: quando llegaron á sacarla enteramente de la vaina, ya habia cesado de dar miedo: el manifiesto del duque de Brunsvvik de 25 de julio de 1792 fue recibido con risa y voces de rabia: un año entero habian estado amenazando á la Francia, quien respondió con la convencion; recurso horrible, pero inevitable. Los gefes de aquel tiempo, puestos fuera de la ley de las naciones, buscaron y tuvieron la desgracia de encontrar, como no podia dexar de suceder, en una nacion numerosa, exâsperada y novicia en negocios políticos, todo quanto constituye á un tiempo el crímen y el esplendor, el oprobio y la victoria, todo quanto hace admirar y detestar, y quanto conduce al horror y al triunfo: época única en los anales del mundo; monumento espantoso de la fuerza de la revolucion, y leccion eterna para todo el que se atreva á amenazar á una nacion; porque con pocos meses mas, ¿qué hubiera sido de la Europa, quando por el medio de la Holanda y de la Bélgica subyugadas y temblando, los exércitos de Roberspierre precedidos del espanto, estaban ya tocando á las márgenes del Rin? ¿qué hubiera sido de la humanidad y la civilizacion delante de la espada exterminadora levantada sobre todo lo que se hubiera atrevido á resistir? Principes, ¿quanto tiempo creeis que hubieran sostenido vuestros soldados aquella lucha inesperada? ¿quanto tiempo hubieran estado vacilantes entre sus peligros y vuestros salarios? O vosotros que hablais de aquellos tiempos crueles como de las novelas que os divertian en la infancia, ó como de una nube que pasó por encima de vuestras cabezas hace muchos dias; á la hora en que el cielo cerró esa catarata de sangre, vosotros asistis-

teis sin advertirlo al fin de un nuevo diluvio, ó por mejor decir, á la renovacion de la creacion.

La Europa fracturada, sin armonía, sin entender lo que sucedía, mientras tanto que sus generales ancianos iban abjurando sus prácticas viejas, y que sus viejos gabinetes iban agotando sus arterias viejas, y la vieja levadura que agriaba el corazon de unos contra otros; la Europa, repito, se arrodillaba ante un Atila de especie nueva que conquistaba el mundo desde lo alto de una tribuna, de donde le iban á precipitar algunas palabras de sus auxîliares, y hacerle pasar del imperio á muerte infame. Pocos meses despues, veia Basilea una parte de los que le habian combatido, acudir para tender la mano á sus sucesores y solicitar su alianza. El congreso de Radstadt empezó baxo los auspicios del miedo, continuó equivocándolo todo, y acabó con un asesinato, que ha quedado sepultado en las tinieblas, juntamente con los motivos y la mano que lo dirigió. La Francia, tan acusada, no tiene que avergonzarse de semejante atentado.

En Lila se baxó la política inglesa á hacer una comedia ridícula. Franconi con sus caballos podia estar encargado de la negociacion, del mismo modo que lord Malmesbury con sus correos. Rara idea es menester haberse formado de la dignidad y de los intereses de las naciones, para hacerlos el asunto de escenas tan poco nobles.

El congreso de Viena, aquella gran rifa de pueblos, ha dexado en falso para siempre la política de Europa, poniéndola entre dos colosos, el uno en tierra, y el otro en la mar: le ha preparado dificultades enredosas; ha sustituido la supremacia de la Rusia á la de Francia, haciendo un cambio dañoso: ha sacrificado el único punto de defensa que le quedaba, al dogma ininteligible de la legitimidad extranacional, al mismo tiempo que en el Norte derrivaban los altares que le habian levantado á tanta costa en el Mediodia. El congreso de Viena ha probado que es mas fácil adjudicarse almas, que atraer corazones, á pesar de que las unas no valen mucho sin los otros: no está probado que los mayores poseedores de tales almas, puedan siem-

pre darse el parabien por semejantes adquisiciones. Por aquel congreso, los rios y los caminos de Alemania quedan inhabiles; el fisco de cada potencia hace retrogadar las relaciones comerciales á aquella libertad de que gozaban en el tiempo tan deseado del Conservador; y los alemanes se comunican entre si, poco mas ó menos, como los presos se hablan al través de las rejas de sus encierros.

El congreso de Aquisgran tuvo dos objetos: 1.° evacuar la Francia: 2.° asegurarse de su estado interior. El primero se cumplió con lealtad y júbilo: es inútil averiguar lo que ha acelerado, ó lo que podia retardar una salida que acomodaba á todas las partes interesadas: bueno es gozar de su fruto, sin entrar en exâmen.

El segundo artículo no ha tenido tan buen éxito. La aparicion en París de una parte de los negociadores de Aquisgran no podia dejar dudas acerca de las intenciones con que venian; y asi que vieron que el plenipotenciario francés iba por un camino distinto del que habia seguido hasta entonces, pareció claro que era en París el executor de las intenciones secretas de Aquisgran. Despues de haber parecido el hombre de la Francia respecto de la Europa, se manifestaba el hombre de la Europa respecto de la Francia: papel peligroso siempre, y que no podia tener buen éxîto en Francia.

El primer objeto del congreso de Carlsbad es el cumplimiento ó el complemento de las estipulaciones del congreso de Viena, relativamente á la organizacion de la Alemania. Redúcese esto á un negocio personal, ó por decirlo asi, de familia, en que sólo los alemanes deben mezclarse, y de que todos deben desear el mejor resultado á titulo de humanidad ó de buena vecindad. Esta primera parte debe considerarse como lo material del congreso.

El segundo objeto del congreso de Carlsbad es el estado moral de la Alemania, y por una conseqüencia indisputable el de la Europa y del mundo: porque la Alemania no es un estado separado del resto del mundo, ni animado de algun espíritu privativo; sino que forma parte de la Europa, ocupa el centro de ella, siente todas sus

conmociones, y va llevada en el torbellino general. Por consiguiente, para juzgar del estado de la Alemania, como de otro país qualquiera, lo primero es considerar el estado del mundo mismo. Sin querer atender mas que á un objeto particular, se pone delante el todo, y la imágen de una provincia es la misma que la del universo. Este órden es nuevo, no lo niego, pero exîste: proviene de las relaciones que se han formado entre todas las partes del globo, y todos sus habitantes; cuyas relaciones han creado entre ellos un espíritu general, que es efecto y orígen de las comunicaciones que los unen entre sí, y hace preciso que para exâminar el espíritu del uno se cuente con el de todos. Viene á ser esto una inmensa salvaguardia que ha adquirido el universo, la qual obliga en todas partes á la autoridad á tener ciertos miramientos, de que antes la dispensaba la separacion de los hombres.

Así pues, al ponerse á escudriñar el espíritu particular de un país, es preciso remontarse al instante al exâmen del espíritu humano, y ver hasta qué punto participa de él aquel país. Es esto un resultado necesario de las comunicaciones establecidas entre todos los pueblos, por cuya virtud no hay ya espíritu particular de pueblo á pueblo, sino un status quo general, en el que se pueden colocar todos igualmente, atendiendo á las relaciones generales de las sociedades. Los mismos hombres que combatirian entre sí por mil causas, procedentes de intereses particulares, están todos reunidos, y son conformistas en quanto á las relaciones generales de la sociabilidad. Tocante á esto hay unanimidad entre ellos. Asi, pues, de buena ó mala gana tendrá que exâminar el congreso de Carlsbad el estado del espíritu humano, y sin haberlo pensado se verá reducido á ello. Por mas que haga para huir de esto, siempre se encontrará delante esta inmensa qüestion. Esta posicion es enteramente nueva, y no está dentro del círculo ordinario de las especulaciones diplomáticas. Tal vez unos diplomáticos civiles y militares no son solos competentes en semejantes materias; y si el espíritu humano pudiera personificarse y ser tambien oido, acaso tendria tam-

bien que pedir algo por su parte, y en especial que entre sus jueces se le mostrasen sus iguales. Estos jueces á cada paso que den, advertirán que nace por sí misma esta qüestion, que va creciendo con el exàmen, y salta al fin los límites en que creyeron haberla encerrado. A manera de un nuevo Proteo, tomará mil formas inesperadas, capaces de desconcertar y fatigar las manos que se disponian para apoderarse de ella. Si por desgracia el poder confia en si mismo para sujetarla en un círculo trazado por él mismo, todo se acabó: no se necesita mucha habilidad para decir de antemano que el congreso lo erró, y su inutilidad no dejará de tener consequencias. En la época de la reforma no faltaron juntas de príncipes, ni congresos llenos de poder y saber; mas con todo eso ¿qué es lo que resolvieron? Lo mismo es ahora. ¿Qué es lo que se quiere? Exáminar ideas; formar una cruzada contra los principios que profesan los mismos cruzados; decir al espíritu humano non ibis amplius; poner centinelas al rededor del recinto, que se le permite batir con sus olas, reservándose comprimirlo si intenta traspasarlo: especie de cárcel parecida á aquella en que el Dios de los vientos tiene encerrados sus súbditos estrepitosos. Ciertamente que esto es curioso y nuevo. Será cosa muy divertida el ver los soldados en faccion contra las ideas, y á la verdad no sabrán bien como dirigir sus tiros contra ellas, y por lo mismo estarán expuestos á echar la pólvora al aire. Pero si por casualidad estos soldados y sus conductores se encontraban tambien acometidos de deas; y si el mismo hombre que se sacrificaria gustoso porque no quitasen á su pátria un palmo de tierra, llegaba á ver que las ideas no son enemigas de su bien, y que él mismo es parte en la causa; en tal caso ¿qué seria este cordon preservador? Vendria á reducirse á una salvaguardia en idea: ¿cómo se podrá cortar la peste, quando las centinelas se mezclan con los apestados? Y no se diga que eso no sucederá: el exemplo de Cádiz no está léjos: los voluntarios que recobraron la España para Fernando VII, no se han hallado con las mismas disposiciones para

ir á su voz por el oceano á arrancar la América á otros voluntarios que por su parte tienen por muy conveniente el ser los amos en su casa.

Poned cuidado en la eleccion de vuestros agentes: no creais que el abrazar una profesion sea abjurar la humanidad y sus propensiones: la humanidad vive bajo toda especie de trages: no pidais á los hombres mas de lo que su naturaleza les permite dar; y sobre todo no los armeis, ni contra lo que no entienden absolutamente, ni contra lo que podrian entender demasiado bien.

Convendrá, pues, en Carlsbad, como en todas partes, partir de un punto de vista general: la Alemania es el nominativo, el espíritu humano es el sugeto verdadero. Muy incómodo es para los gobiernos este espíritu humano, quando se despierta: fuerza es convenir en que solo cuando está amodorrado, ó cuando duerme, es dulce el mandar: entonces no hay que hacer mas que correr por una cuesta abajo, sin asperezas, y en que cada paso obliga á otro en una línea trazada y conocida; pero en el otro caso es muy diferente. El espíritu humano, una vez puesto en accion, quiere tambien guiar, rompe ó sacude los frenos, desconoce la voz de sus conductores ordinarios, y se lanza mas impetuoso quando se le ponen obstáculos. Por espacio de quatro mil años estuvo dormido el espíritu humano bajo un cielo fantástico: conmovido de una claridad pura, se despertó enemigo de lo que estaba adorando, avergonzado de que su imaginacion hubiese sorprehendido á su razon, pasmado, confundido de haber recibido sus dioses de la mano de un hombre (1), y de haber adoptado un olimpo fabricado en la tierra. En la época de la reforma volvió á despertarse el espíritu humano, y hubo nueva destruccion de los objetos de sus antiguas ofrendas, nuevos obstáculos por parte de los gobiernos, nuevas derrotas para ellos, nuevos triunfos para él. Las causas de este movimiento estaban encerradas en todo lo que pasaba en el mundo hacía muchos siglos. Los hombres poco atentos se

(1) Homero.

obstinan en fijar la data de los sucesos en el momento en que aparecen, siendo asi que seria menester ír hasta donde estan las causas. Quando la revolucion francesa levantó la voz renovadora del órden social, no hizo otra cosa que reunir en un mismo punto los sonidos que estaban esparcidos en el mundo entero, y resonaban vagamente por todas partes. La Francia no tuvo que hacer mas que dar un asiento, ó por decirlo asi, una capital á la renovacion moral que exìstía en embrion en todos los ánimos: le prestó un órgano oficial, y se constituyó el eco de todos los pensamientos y de todas las palabras que circulaban en Europa. Este es, despues de la destruccion del paganismo, el mayor impulso que se ha dado al espíritu humano. Si el cristianismo creó nuevos cielos, y una tierra nueva, la revolucion francesa, á falta de poder alcanzar á los primeros, no ha trabajado menos eficazmente sobre la segunda. Sobre esta tela renovada de esta manera hay que operar: bien se ve que se necesitan útiles bien templados, y manos muy hábiles para cortarla sin causar daños: porque en este caso no hay errores sin conseqüencias graves y largas.

En Carlsbad, como en qualquiera otra parte, se debe, pues, partir de un punto único, porque solo en él se encuentra la verdad; y es este: ,, El género humano está en ,, marcha, y no puede retrogradar: es imposible hacerle ,, andar atrás, y así es menester ceñirse á dirigirlo en el ,, rumbo que ha tomado por la nueva organizacion de las ,, sociedades, y por la comunicacion de los pueblos entre ,, sí: ya no es posible ningun secreto, ni que haya accio- ,, nes aisladas: obrar sobre uno, es obrar sobre todos: en ,, una palabra, el mundo está ya como una escuela de en- ,, señanza mútua, en que los gobernantes pueden todavía ,, ser los monitores, pero no los maestros.''

Todo esto, les diré yo, os cansa y os incomoda: no lo dudo. Pero ya no se trata de la comodidad de nadie, sino del estado de todos, y de la realidad de las cosas. Mandar á hombres sin luces, sin relaciones entre sí, que sin haber visto nada ni sabido nada, no pueden comparar na-

da; ó bien tener que marchar con sociedades impregnadas de ciencias é ideas nuevas, provistas de objetos y medios de comparacion, á quienes el interés, la curiosidad, el cuidado diario de los negocios y de los placeres, les hace en cierto modo entrar unas en otras, y las tiene como enlazadas; mandar, repito, á unos séres tan desemejantes, no se parece en nada. Mas cómodo seria mandar como hasta ahora que del otro modo; no tiene duda. El nuevo órden no es para el descanso de los que gobiernan: asi decia con sencillez un agente del poder, á quien le incomodaba este nuevo órden: pero trátase de saber si se podrá hacer en un tiempo lo que no sufria dificultad en otro. Esta es toda la qüestion. Todo se ha mudado de tal manera, que las cosas recibidas hace cien años, y aun hace cinqüenta años, sin contradiccion ni reparo, se tendrian ahora por imposibles morales. Luis XIV. tendria que rebajar las gradas de un trono que habia levantado hasta las nubes. Luis XV. se veria precisado á separarse de un séquito de corrupcion que degradó el suyo, y que dando en ojos á los franceses, enagenó sus corazones. El creador mismo de la Rusia, el génio inmenso que puso en el teatro de la Europa una nacion no conocida en ella, y que se prepara para llenarlo del todo, Pedro cedería á la necesidad de reprimir los ímpetus de su natural salvaje: no empuñaria otra vez la hacha con que se hacen los navíos, ni la otra de que se arman los verdugos: no volveria á dar su corona al esclavo de Mentzikoff, ni la muerte á su hijo. Catalina advertida por su tino maravilloso, se resolvería á reprimir su génio gigantesco y casi oriental: veriamos á Federico, el Pedro de la Prusia, aflojar los violentos resortes de su gobierno, y aun soltar algo los cordones de su bolsa.

Ya no se puede reinar como en otro tiempo, porque nadie es súbdito á la manera que lo era en otro tiempo. La obediencia se refiere á otros principios: no ha perdido nada de su intensidad, sino que ha mudado de objetos. Antes se obedecia porque se adoraba; ahora se obedece porque se reflexiona: entonces dependia de la ausencia de la razon, en el dia depende de su presencia, y quanto mas se depura la

razon, mas segura y facil es la obediencia. Antes se obedecia por el interes ageno, ahora por el propio: se obedecia á unas emanaciones que se reputaban superiores al resto de la humanidad, ahora se obedece al órden de las sociedades y á los principios que las forman y las conservan. Humillábanse los hombres ante las fantasmagorías de la supersticion, del orgullo y de la credulidad; ahora se asocian á la evidencia de las demostraciones elementales del órden social. Todo está pues cambiado. Esto puede parecer triste á algunos, pero esto es cierto. Las acusaciones no aprovechan de nada, ni mas ni menos que los lamentos: dejemos disputar sobre el bien ó el mal relativos de tal mudanza, abandonando esta satisfaccion vana á las personas puramente especulativas: veamos nosotros lo que hay de positivo en la qüestion. Basta probar un hecho. ¿Ha mudado de aspecto el mundo; sí ó no? De la respuesta depende todo lo que queda que hacer.

En el dia todos los antiguos oficios, reyes, ministros, clérigos y nobles estan perdidos. No hay mas que uno bueno, qual es el de ciudadano: todo lo demas ha decaido, y apenas es hacedero. No crea nadie que este juicio me lo dicta el despecho, sino que sale de la naturaleza de las cosas, las quales saltan á los ojos. Ciertamente estoy léjos de la loca injusticia que culpa á los que en el naufragio se apoderan de los despojos ó los defienden. Yo tambien soy parte en este naufragio, mas esto no me impide abrir los ojos y sacar la cabeza para ver lo que pasa sobre el agua.

Que los príncipes procuren defender su grandeza, los ministros retener una autoridad fácil y sin participacion; que los mediatisados, los grandes de todos los paises reclamen la elevacion de su clase con sus preeminencias sociales, es natural semejante defensiva, y no debe causar extrañeza ni enfado, pero se les hace favor en manifestarles, 1.° la vanidad de sus esfuerzos, y 2.° el camino que puede tomarse todavia, no para recobrar, sino para no acabar de perderlo todo.

Hay una semejanza que llama mi atencion, y es la

de nuestro tiempo con el de los Estuardos. La Europa se estuariza patentemente: Hume es quien guia mi pincel. Cinco reinados de hierro en tiempo de los Tudor, sumieron la Inglaterra en la mas disforme barbárie. Desapareció la constitucion; se la vió espirando á los pies del tribunal estrellado, del tribunal marcial, de la alta-comision, por los quales no quedaba en el estado mas que el príncipe. Una prerogativa indefinida daba márgen con su ambigüedad para invadir todos los poderes: se oía á los comunes decir que se les secase la lengua antes que discutir la prerrogativa Real; se les intimó que no se entrometiesen en negocios de estado: el príncipe ponia ó quitaba á su antojo los miembros que lo componian; no habia sesion que no se acabase con la prision de muchos de sus individuos: el príncipe dispensaba de la observancia de las leyes, reducidas á un vano simulacro que no tenian fuerza, sino cuando complacian las inclinaciones ó servian á los intereses personales del príncipe: unos jueces esclavos prestaban su conciencia, como los verdugos sus manos, contra toda víctima que el poder señalaba. Por medio de los privilegios exclusivos era el príncipe el único mercader: no podia tocar directamente á la bolsa de los súbditos, pero llegaba á ella de otras mil maneras: unas veces hacia que lo resarcieran, y los oficiales de su casa ejercian las mas insolentes rapiñas; otras veces obligaba á que le prestasen el dinero, aquellos á quienes no tenia derecho para que pagasen impuestos: las benevolencias remplazaban los impuestos legales: estaba prohibida toda lectura; todo escrito estaba sujeto á la censura de cinco consejeros del príncipe, y toda comunicacion con el extrangero impedida. Este monstruoso edificio estrivaba en cadahalsos; su pie nadaba en sangre. La desapiadada María, digna esposa del demonio del mediodia, Felipe II., hizo quemar doscientas setenta y siete personas, entre las cuales habia cinco obispos, veinte y un eclesiásticos, ocho caballeros, ochenta y cuatro vecinos honrados, cien labradores y artesanos, cincuenta y cinco mugeres, y cuatro niños. Eduardo VI. hizo decapitar su pariente

mas cercano: Elisabet fue la primera que levantó la cuchilla sobre una testa coronada, y enseñó á derramar la sangre de los reyes, esa sangre temible que nunca se derrama en vano, y tanto tarda en aplacarse: ella allanó á Cromuel el camino de su maldad; ¡tan grande es la fuerza del exemplo! Muere en medio de aquel caos sangriento, y llega de Escocia el diserto y pacífico Jacobo, mezcla informe del despotismo anterior y de las doctrinas nuevas, pretendiendo reunir sus súbditos con argumentos de teología, y aplicarles al mismo tiempo los hierros ardiendo de sus predecesores; marchando con ojos espantados por un camino incierto; haciendo asesinar á Raleig, único ilustre entre los ingleses de su tiempo, y elevando los mas indignos privados. Sofista sutil y terco, hacia distincion entre el rey en abstracto, y el rey en concreto. El primero decia que lo podia todo por su naturaleza real: el segundo no podia nada sino en virtud de la ley del país: cuya contradiccion de poder se encuentra en un mismo hombre. Como vicario de Dios entró en discusion formal con sus súbditos: tan pronto iba adelante como atrás: los súbditos iban ganando terreno; de una qüestion se pasaba á otra: los ánimos, depuesto el largo espanto, concebian otras ideas y otros planes: al fin se trabó el combate entre el régimen irregular que fundaba su defensa en la antigüedad, y el régimen regular que se presentaba baxo los auspicios de la razon, y se fortalecía con ella. La lucha duró ochenta y quatro años, desde 1604 á 1688: cada dia se quitaba un estorbo, y al fin la constitucion inglesa triunfó y apareció apoyada en un plan regular, y sobre bases inalterables. Parece que se vé una isla, cuyas cimas verdes andan vogando largo tiempo encima de las aguas agitadas, y al fin sale de entre las ondas para asentarse sólidamente en su superficie: y ¿porqué tan largo, pero saludable combate? Porque entónces, como en el dia, estaba el género humano puesto en movimiento por todas partes: entonces, como en el dia, el mundo estaba dando á luz una de esas grandes mudanzas que forman las épocas de la exîstencia del linage humano. ¿Que-

reis saber cuáles eran las causas de tal alumbramiento? Hume va á responder, y os dirá: la imprenta, la América y la reforma. En estos tres grandes sucesos que caminaban de frente, habia materiales para un nuevo mundo material y moral.

La Inglaterra no pudo, ni mas ni menos que los demás del continente, librarse de los efectos de estos tres grandes descubrimientos. Separada de la Europa, sin literatura, sin comercio exterior, fue en verdad la Inglaterra la última en quien obraron estos nuevos móviles; pero luego que empezó á resentir sus efectos, unidos estos á los motivos peculiares de los ingleses, facilitaron las mudanzas que aquellos isleños creían adequadas á su utilidad. Poseían un embrion de Constitucion, que sus príncipes habian desfigurado. Trabajaron largo tiempo para quitarle el moho con que estaba cubierto el oro puro que contenia: por fin se mostró á la vista, y su esplendor siempre ha venido á ser el fanal del mundo, y objeto de su envidia. Entonces entraron los ingleses en el movimiento general que el nuevo órden de la Europa habia creado, sin que pudiesen permanecer indiferentes á las influencias del aire que los circundaba. Quando se les ve hechos los legisladores políticos de la Europa, se cree que siempre la han precedido; siendo asi que no han hecho mas que seguir sus pasos. Ellos han sido colocados en esta revolucion social, lo mismo que en la soberanía de la india, de la que han quedado dueños, aunque fueron los últimos que llegaron.

La misma causa ha obrado del mismo modo en la época de la revolucion; y en ella es preciso reconocer la madre de todas las agitaciones que ocasionan la reunion de Carlsbad.

Despues de una multitud de reinados brillantes ó vergonzosos, benéficos ó ruinosos, en Rusia, en Prusia en Austria, en Francia, pero todos sin leyes fijas, sin filiacion de ideas, sin genealogía de instituciones, la discordia de la córte y del parlamento, cansados de dar á quien no se cansaba de gastar, introduxo en Francia ciertas ex-

plicaciones que descubrieron la nada del poder de ámbos, y expusieron á la vista de todos, las usurpaciones, los fundamentos del edificio, el vacío de las ideas y de la bolsa. ¡ Qué trastorno en las ideas de todo un pueblo! ¡ Qué es lo que exîste para él, quando por todas partes ve desplomarse sus antiguos apoyos, á los golpes de los que mas interes tenian en mantenerlos !... Pero exîstia la Enciclopedia; pero el contrato social era el manual de la Europa; pero Voltaire habia hecho pasar todo por el crisol de sus brillantes descomposiciones; pero Roussean lo habia pulverizado todo con el peso de su irresistible dialéctica; pero Montesquieu habia encontrado los titulos del género humano; pero Buffon habia descubierto el secreto de la naturaleza; pero la América habia roto sus vínculos con la Europa; pero de todas las partes de la Europa acudian centenares de viajeros que traian á su patria cosechas de ideas nuevas; pero las discusiones parlamentarias de la Inglaterra habian familiarizado á todos con los principios de los derechos y de la libertad civiles; pero los hombres se entendian y se hablaban desde un extremo del mundo al otro. ¿ Qué sucedió pues ? Apenas se reunieron en Versailles, que en presencia del sucesor de sesenta y cinco reyes, se abrió la discusion sobre el órden social, y à esta sola voz se desplomó un régimen consagrado por el tiempo, al modo que vinieron á tierra los muros de Jericó al sonido de las trompetas hebreas. ¿ Y por qué fue esta ruina repentina ? Porque aquel régimen lo tenia minado la accion de las mudanzas ocurridas en trescientos años: cada dia se habia caido un lienzo de aquellos muros antiguos: la vista distraida no habia hecho reparo en las brechas: el edificio no pudo resistir á la vista de los que asaltaban, y todo él vino á tierra. Si alguno cree que yo devaneo, ó quiero que los demas devaneen, que lea á Burke, quien no es sospechoso. Escenas terribles y guerras prolongadas han formado episodios crueles ó falaces en el quadro, pero el fondo ha permanecido inalterable, y al acabarse el drama, ha reproducido exactamente su principio; es á saber, la tendencia uniforme é invencible al establecimiento de un

gobierno arreglado. La Francia no ha pedido nunca mas que esto, y en el dia mismo no aspira á otra cosa. Todo el movimiento que se observa en ella, no proviene sino de repulsas ó temores que padece ó que concibe. Quítense los estorbos, llégueese pronto al fin, y se verá qual es su sosiego. Lo mismo sucede en Alemania, y en el resto de la Europa. En todas partes son los gobiernos mas ó menos arbitrarios, irregulares, obra de la casualidad ó la continuacion de lo pasado; casi en ninguna parte hay principios fijos, ni un órden regular. El estado es un hecho, y no un cálculo. En Alemania hay pocos estados á quienes la revolucion no haya dado nueva exîstencia, nuevos títulos á los gefes, y nueva forma á las cosas. Grandes esfuerzos han proporcionado á la mayor parte de aquellos estados el sacudir la dependencia del extrangero: ven la Francia y la Inglaterra gobernadas por los principios acendrados del órden social: asisten á todas sus discusiones, y por su medio no cesan de resonar en sus oidos los principios aplicables á la humanidad entera. Tienen ojos para ver y comparar; entendimiento para juzgar; y las comunicaciones que mantienen entre ellas el comercio, la imprenta y los viages no les permiten que se resfrie su atencion. La inmensa mudanza de la América viene á añadir su peso decisivo á esta masa de innovaciones: allá todo se organiza por planes tomados en la naturaleza: allá todo es libertad, igualdad; allá todo crece, todo prospera en un terreno limpio del moho de las instituciones antiguas, en un gobierno que no cuesta nada. Jamás hubo felicidad social mas barata. Los europeos sacuden la carga de la anciana Europa, y van á buscar en el seno vírgen de aquel continente los lugares de refresco y de descanso que ya no hay en su patria. El aleman y el italiano oyen discútir á *priori* todas las qüestiones del derecho civil y político: estan oyendo proclamar que el derecho mas sagrado de las naciones, es el de imponerse á sí mismas las contribuciones, y ven que tienen que pagar sin su consentimiento: en otra parte ven al acusado rodeado de las formalidades protectoras del *jury*, y de la publicidad del proceso; á quatro pasos de ellos

un ciudadano descansa pacífico en un asilo que la ley declara inviolable, quando entre ellos la acusacion descarga sobre el hombre, el proceso lo abruma, lo dejan encerrado en las tinieblas, la violencia invade su domicilio y lo secreto de sus pensamientos; ¡ y queremos que sean insensibles al espectáculo de la diferencia de su suerte comparada con la de sus vecinos! No, no es esto posible: resolvamonos á padecer movimientos é inquietudes á cada instante, hasta que desaparezca esa distancia que separa los hombres, pues no cesarán de trabajar para conseguirlo. El mundo ha vuelto, pues, al punto en que se hallaba hace trescientos años. En aquella época se descubria la América, ahora sacude el yugo y se civiliza: en aquella época se inventaba la imprenta, ahora está emancipada, y es el trujaman de la mitad del mundo con la otra mitad, el vínculo de lo pasado con lo presente, y de ámbos con lo futuro: en aquella época los mares se cubrian de exploradores de regiones no conocidas, ahora está lleno el mundo de viajeros que todo lo escudriñan, que todo lo hablan, y todo se lo apropian: en aquella época las producciones de las regiones nuevas trocaron el estado de la riqueza, del comercio y de la vida doméstica; de veinte años acá esta última se ha renovado enteramente en Europa, se ha puesto bajo una especie de ley comun, desprendida de todas las incomodidades antiguas: en aquella época, las disputas teológicas eran el objeto principal de la reforma, y el instrumento de las grandes ambiciones; en el dia el circulo se ha ensanchado mucho, el fin es mucho mas noble, pues se trata de refundir el órden social en todas sus partes: calcúle el que pueda adonde ha de parar esto. Todos los esfuerzos de la Europa no pudieron limitar el efecto de las controversias de Lutero y Calvino, ¡ y se podrá contener el efecto de las publicaciones acumuladas por todos los hombres ilustrados de la Europa, y el efecto de la enseñanza de diez generaciones! Es menester mirar bien lo que se hace. Un mismo mundo no puede quedar repartido entre dos partidos, el uno de un tiempo, y el otro de otro tiempo absolutamente diferente. Esto no se ha visto nun-

ca, ni se verá jamás. La fuerza puede tantear y mantener por un instante semejante contradicion; pero pronto se romperá el lazo. El mundo entero fue pagano por quatro mil años: quinientos años de combates lo hicieron cristiano sin mezcla. Todo lo que tocaron los musulmanes, quedó para Mahoma. La Rusia, la Inglaterra, la Suecia, la Holanda, la Saxonia, no quisieron á los oatólicos; la Francia, la España y la Italia hicieron lo mismo con los protestantes; estos quedaron firmes y en presencia de sus rivales en algunas partes de Alemania. En todo esto no hubo variedad: del mismo modo en las leyes políticas, todo se dirige á la uniformidad en las mismas sociedades, y si se notan diferencias, solo recaen sobre objetos accidentales y privados. Ensanchemos el círculo, y veamos si la mitad de la Europa puede estar en presencia, y en contacto de la otra mitad, bajo un regimen absolutamente diferente, sin que la una no enderece todas sus facultades hácia la adquisicion de los bienes que está viendo gozar á la otra. Pues ahí está la causa de las agitaciones que os dan tanto cuidado, y que quereis comprimir. Si la buscais en otra parte, no la encontrareis: y si aplicais remedios contrarios á la naturaleza de las agitaciones, agravareis el mal.

Preciso es, pues, atender al espíritu humano y del mundo, sean quales fuesen las circunstancias. El punto capital es la comunicacion de los hombres entre si: solo esto lo ha mudado todo; y como el estado de las sociedades modernas contribuye al incremento diario de tales comunicaciones, es evidente que no podrá dejar de crecer su efecto. De este punto se debe partir para saber distintamente lo que se hace. La comunicacion entre los hombres es todo, y ella es quien arregla todo lo demas. Si podeis levantar entre los estados, las provincias, las ciudades, ó mas bien entre los particulares, una muralla que les impida ver y oir, entonces los podreis tener bajo vuestra direccion privativa; pero miéntras haya correos, imprenta, viages y comercio que hagan del mundo una especie

de tabla rasa atravesada en todos sentidos por canales que se corresponden entre sí, y lo convierten en una *holanda social*, estad ciertos de que todos esos esfuerzos para impedir que los unos no se apropien lo bueno que ven que hacen los otros, no valdrán nada, y se estrellarán contra la propension irresistible que lleva al hombre á la indagacion de su bien estar. ¡Buen Dios! el hombre atraviesa los mares, arrostra las tempestades y la muerte, por adquirir unas comodidades frívolas; vosotros mismos lo excitais á que recorra todos los caminos de la industria en busca de nuevos manantiales de riqueza, ¡y quereis impedirle que vaya por aquellos adonde le impele la sed insaciable de felicidad! ¡y pretendeis prohibirle lo que otros gozan á su vista, lo que su corazon le dice que puede tener como ellos, y de que no debe estar privado ni mas ni menos que ellos! Digamoslo claro: la Francia no ha podido resistir á la tribuna del parlamento de Inglaterra: ¡y se quiere que la Europa resista al continuo resonar de las tribunas de Inglaterra, de Francia, y de América, añadidas tambien las que se levantan del otro lado del Rin! Algunas gacetas semi-clandestinas, antes de la revolucion, habian mudado las ideas de la Francia: en el dia la Europa tiene tantas gacetas como ciudades, y tantos lectores como habitantes: todos estos lectores tienen sus ideas, y su punto de vista, y no los alteran por nadie. No hay gerarquia de ideas, sino imperio de ideas: estas lo han hecho todo; á la larga ellas son las que lo deciden todo. Oigamos á Montesquieu que dice que una sola idea decidió el destino del pueblo judio, y que otra idea decidió el de la antigua Persia, en una tierra tan fértil, en el dia desolada. ¿Quién ha visto jamás un pais gobernado contra sus ideas, ó sujeto á un órden contrario á la idea principal que en él domina? El espíritu de un tiempo no es mas que la espresion misma de las ideas de aquel tiempo. Pues tal es en el dia el espíritu de la Europa: trátase de ver si su espíritu dominante la inclina á los gobiernos regulares, ó á los arbitrarios; si pueden los unos existir á presencia de los otros, por partes iguales: dos doc-

trinas enteramente opuestas sobre intereses semejantes, y por su naturaleza comunes á todos los hombres, se pueden profesar paralelamente, y en concurrencia, sin que las partes perjudicadas por una de las dos doctrinas no intervengan en la causa.

Tal es el estado de cosas en que se presenta á todo observador el congreso de Carlsbad, y yo he necesitado andar todo este camino para llegar á él: mas no debe uno sentir los pasos que da, quando se trata de alumbrar el camino.

Lo primero que hay que hacer, es hechar á un lado todo quanto pertenece á la politica interior, y como personal de la Alemania, que resulta de las estipulaciones del congreso de Viena. No tenemos que ocuparnos, ni en fortalezas, ni en ejército, ni en los tribunales de la confederacion, ni tampoco en los peazgos que recargan los rios que corren por aquellos paises. A ella sola le toca ver y mandar lo que crea convenirle mejor. Echemos tambien á un lado las ideas fantásticas que mueven á cierta clase de hombres para gritar victoria luego que oyen sonar el látigo de un correo diplomático, y se imaginan que vienen á tomarlos por la mano para hacerles subir á los puestos que han quedado vacantes por la separacion de sus adversarios. Esto podrá ser conforme á algunos desseos ocultos, á algunas notas secretas, pero no puede estar en la línea de las ideas recibidas en Europa: habria contradicion manifiesta con las declaraciones solemnes que han hecho los mismos á quienes cansan con tales invocaciones.

Tengamos, pues, por cierto que en Carlsbad, no se trata de violentar al gobierno frances para reducirlo á hacer ciertas modificaciones, que acaso se desean *in pectore*, pero nunca se intentará realizarlas oficialmente. La Francia no reconoceria tales mandatos, de donde quiera que viniesen. La leccion del mes de diciembre último está todavia reciente.

La Alemania moral es, pues, el único objeto de las solicitudes del congreso, en la segunda parte de su destino. Veamos qual es aquel pais.

Está muy dividido; cargado de soberanias de toda especie y de todo precio. El aspecto de la Rusia que está frente por frente, le espanta. Ha menester inmensos ejércitos, primero contra la Rusia, y ademas de potencia á potencia; dos manantiales de ruina. Las Córtes son muchas en Alemania, otro peso enorme sobre los súbditos. Las comunicaciones comerciales estan con mil géneros de estorbos; esto viene á ser una sensacion dolorosa que se renueva cada instante. Los gobiernos se diferencian mucho unos de otros; principio de emulacion y de comparaciones mas ó menos pesarosas. El pais que tiene Constitucion, no puede dejar de ser objeto de envidia del que no la tiene. Ya han aparecido tres constituciones en las partes de la alta Alemania, que se extienden desde las fronteras de la Francia, hasta las de Austria, y las han imitado otros estados pequeños de las orillas del Rin. La Prusia ha debido su salvamento á la promesa y á la esperanza de un modo de gobierno regular: lo está esperando, y lo implora, y fermenta con la detencion. Toda la zona de Alemania que corre desde Koenigsberg, hasta el Weser es la parte de continente, en que estan mas generalmente esparcidas las luces: alli sobresalen muchas universidades célebres: la juventud está ansiosa de instruccion y de luces nuevas. Los profesores alemanes se parecen en algo á los gefes de las escuelas de la antigüedad; y en nada se semejan á los asalariados de las escuelas de los demas paises: gozan de consideracion, tanto fuera, como dentro de la universidad. El ser profesor, es alli un título. Un profesor de reputacion, es una especie de potentado que ve abrirsele todas las carreras; su escuela forma autoridad, y aun puede formar secta: la ciudad que lo posee, y á quien ilustra con su enseñanza, mira tal posesion por un título de honor. Es muy comun leer: *nuestro celebre, nuestro docto profesor*; lo qual es de rúbrica en todas las ciudades de Alemania donde hay universidad, que son muchas. En el dia, en todos los paises alemanes que han adoptado el sistema representativo, son tales profesores los que forman lo principal de las asambleas, y los que

les dan fuerza y lustre. En la última guerra, las universidades fueron escuelas de odio y de insurrecion contra la Francia. Entonces no se formaron congresos contra ellas. De las palabras, pasaron los profesores á las obras, y ellos mismos acaudillaron en los combates á los que habian enardecido con sus discursos. Tales disposiciones no se calman en un dia. El que quiso la libertad de su pais contra los extrangeros, acaso no querrá la esclavitud por su propio gobierno. El congreso de Viena habia prometido mucho; nada se ha cumplido; se ha hecho esperar mucho. Los males que han producido algunas de sus estipulaciones, incomodan demasiado, y son como aquellas espinas, que punzando continuamente, pueden producir grande irritacion. El contorno de la Prusia es embarazoso para la baxa Alemania, por la qual se prolonga con la mas incomoda extension, empezando en Tilsitt, y rematando en Sarre-Luis. Los mediatisados, órganos y representanhes de toda la aristocracia alemana, cansan á los gobiernos con sus obsesiones; entorpecen, retardan ó tuercen las nuevas constituciones: la religion se extingue al lado del episcopado, desfallecido ó desaparecido: la cancillería romana, mandando á la religion que se arregle á las pretensiones propias de aquella, prefiere ver desaparecer el episcopado á no quedar árbitro y dueña de él. ¿No hay aqui bastantes causas de fermentacion en un pais? Menor número de ellas habia en Alemania en el tiempo de la reforma, porque entonces no se comunicaban entre si los pueblos como en el dia; entonces no habian visto la revolucion francesa; entonces no asistian á las tribunas de Francia y de Inglaterra; entonces no andaban atisvando en todos los paises, como hoy lo hacen con ansia: entonces en muchísimas partes, los privilegios de clases y de órdenes no habian experimentado los contratiempos rigurosos que los han hecho desaparecer en unas partes, y los amenazan en todas, para colocar bajo un derecho comun todos los miembros de una misma asociacion. Tal es el cuadro que el congreso de Carlsbad debe contemplar bien antes de poner manos á la obra. ¿Qué es lo

que podrá hacer en coyuntura tan dificil? ¿Qual es el partido racional en que se fijará? Dificil es señalarlo, y puede ser que haya emprendido mas de lo que comportan sus fuerzas. ¿Se ceñirá á declaraciones generales? Y ¿qué producirán estas? ¿con qué las apoyarán? ¿con regimientos contra doctrinas, y con soldados contra profesores, ó contra la imprenta? En hora buena; pero del otro lado del Rin habrá quien imprima; pero la Inglaterra no estará comprehendida en el anatema. Yo no veo en todo esto mas que utilidad para los libreros. ¿Prohibirán disertar sobre las declaraciones que haga el congreso? Si dura algunos dias, yo respondo de que antes de separarse habrá dado materia para mil escritos, que todos habrán atenuado mas ó menos el efecto. No es de suponer que se llegue hasta suprimir las constituciones que ya estan dadas: el remedio seria peor que la enfermedad. Es cierto que los gobiernos se libertarian de las constituciones; pero ¿dónde encontrarian el dinero, el gran resorte del gobierno? El baston del mando está pendiente de los cordones de la bolsa de los súbditos; y aun el cetro mismo está atado á ellos.

Tambien tendrá el congreso que tomar seriamente en consideracion el genio particular de los hombres que desea moderar. Estos hombres gustan de lo vago, son meditabundos, se apasionan en frio, se exâltan por la conviccion del espíritu, como otros lo hacen por las emociones del corazon; retienen con fuerza la idea que una vez adoptaron, y les sirve de ocupacion y de regla de su vida; son constantes en el trabajo; hallan sumo gusto en resolver problemas intrincados, y se sacrifican con un entusiasmo de yelo á acciones terribles, sin temor ni remordimientos, segun lo prueban las escenas de Schoenbrun, y las catástrofes de Kotzebue y de Ibel. Con tales hombres no hay que andar en chanzas, y antes de ponerlos á la prueba es menester mirarlo bien.

Para contener, disminuir ó calmar la agitacion de la Alemania, tendrá el congreso que poner en regla los gobiernos en todos aquellos puntos en que la diformidad

y la disparidad están patentes. Para tener el derecho de reformar á los demas, es menester no tener uno ninguna tacha. En este error caen con freqüencia los que gobiernan; corrigen violentamente los defectos, y se indignan de las imperfecciones, reservándose para ellos el disfrutar de imperfecciones incorregibles. Asi en buena razon, no se puede entender como quedaria tranquila la Alemania, dividida en dos partes casi iguales, y paralelas con dos gobiernos contradictorios, el uno constitucional, y el otro arbitrario. Es preciso que haya constituciones en todas partes ó en ninguna. La disparidad está demasiado á la vista para que subsista sin mantener continua fermentacion. Es preciso que unos principes que se han ligado con sus súbditos, por medio de promesas solemnes, y que anticipadamente tienen recibido el premio de tanta sangre derramada por ellos, se muestren fieles á lo prometido, y salgan por fin del laberinto de alegaciones, cuya repeticion monótona no deja á los que están en espectativa otras basas de raciocinio y de aprecio, sino la mala fé ó la impotencia de sus gobernantes, medios infalibles de perder toda consideracion. En vano se pretexta hoy una causa, y mañana otra; los pueblos no entienden palabra de tales aplazamientos: al través de todas las invocaciones á la sabiduria, y de todas las apelaciones á la prudencia, no ven mas que medios de eludir lo prometido: en la posesion prolongada de los provechos de un órden detestado, no ven mas que la lucha de los intereses que les son opuestos; y los que están en espectativa no encuentran dificultad en explicar la frialdad de los unos, y el anhelo de los otros, considerando estos caractéres inversos. ¡ Qué importa en efecto á los Prusianos que el príncipe canciller de estado esté en la ciudad ó en campo, bueno ó malo; que M. de Humboldt viva en Francfort ó en Berlin; que una parte del gabinete halle dificultad para ponerse de acuerdo con la otra, si hace ya seis años que ve alejarse lo que creia estar tocando! ¿ Creen que los hombres se juzgan hechos para depender de las circunstancias personales de quatro gefes, y que

se tendrán por honrados, y quedará complacido su amor propio, luego que se habrá tenido á bien de declarar que no están maduros para tal ó tal órden de cosas? ¿Y quiénes son esos que los acusan de esa suerte de crudeza? los mismos que poco há los juzgaban llegados al punto de madurez que hoy les niegan, y que les mostraban los frutos como proxîmos á llegar á sus manos. ¿Y quando llegará, pues, ese tiempo tan deseado? ¿qué señales hay para conocerlo? ¿á quién pertenece señalarlo y proclamarlo? Admiremos la modestia: quatro hombres, por haber empuñado el timon de los negocios, declaran que en ellos solos reside toda madurez: ¿y qué eran ellos la víspera de su elevacion? ¿y qué serian al otro dia de su caida?

Aqui se presenta una qüestion de órden social del primer grado, que no pueden dejar de producir todas estas vacilaciones, y es el saber á quien pertenece dar las cartas, constituciones ó leyes fundamentales. Esta qüestion está todavía intacta. En los tiempos de ignorancia no se iban á buscar los orígenes de derecho. los hechos suplian á todo, y constituian los derechos; pero desde la *era nueva* del contrato social, se requieren otros cálculos, porque se ha visto el fondo de las cosas. En estos últimos tiempos, la prisa de los pueblos para libertarse de los gobiernos arbitrarios, no les ha permitido ser descontentadizos acerca de los principios de donde dimanaba su nueva organizacion: con tal que desapareciera la antigua; han quedado satisfechos: hasta ahora han recibido estas actas sin pensar en informarse de donde venian, ni de lo que contenian. Los hechos no contestados han formado derechos incontestables, y en realidad la nueva organizacion de casi todos los gobiernos los constituye en gobiernos de hecho. La prudencia ha impedido que se levante un velo, debajo del qual era de temer se descubriesen principios activos de turbaciones; por mi parte, confieso que esta consideracion sola ha detenido mi pluma, que iba á meterse en esta gran discusion, y no es este sacrificio el menos penoso que he tenido que hacer á la observancia de un *statu quo*, que no obstante lo vicioso de su fundamento, hallaba cier-

ta compensacion en la tranquilidad que producia, si es que puede haber compensaciones para la transgresion de los principios. Los gobiernos no gustan de que les hablen de principios, bien lo sé: los pueblos por su parte se apoderan de los principios con presteza, y suelen hacer aplicaciones perturbadoras y nocivas para si mismos; tambien lo sé: pero quando los primeros se obstinan ¿no podrán ser estos tambien perjudiciales al sosiego que pretenden conservar muy equivocadamente por el medio mas propio para turbarlo? Pues veamos la posicion de una parte de la Alemania. De quando en quando se oye la voz de algunos gobiernos que dirigen á sus pueblos estas atentas palabras: aun no estais maduros, y seria peligroso: las dificultades son grandes, y proceden de algunos puntos de la nueva organizacion del estado: el ministro está enfermo: ha dado una caida del caballo, está muy ocupado, se halla en sus tierras: va á tomar las aguas, y aunque no se sabe bien qué aguas son estas, se dedicará á ello á su vuelta. Entretanto que se cura, que vuelve, que está en la ciudad ó en el campo, hay una comision que va reuniendo materiales: ¿no es esta la sustancia de los anuncios y de las esperanzas que estan en uso hace seis años en varios parages de Alemania? Pues veis ahora aqui lo que repite la expectacion impaciente y engañada, lo que responden los hombres sufridos y que estan creidos de la fé de las promesas, cuyo cumplimiento tienen pagado adelantadamente. ¿Y quando llegará ese tiempo? ¿qual será el término? ¿quien lo señalará? ¿Tienen los espíritus, como las frutas, ciertas estaciones arregladas para madurar? El género humano está siempre empezando: el hijo no hereda el entendimiento como el nombre de su padre, ni su riqueza intelectual, como sus tierras ó sus muebles: tal vez el hijo de Nevvton no hubiera sido capaz de levantar la vista mas arriba de una colina. Puedese, pues, estar siempre diciendo á la juventud que no está bastante madura, y á la vejez que lo está demasiado: entre estos dos extremos se pondrán naturalmente andadores para guiarlos, y de esta manera el género humano puede estar con-

denado á una minoridad eterna, de la que los gobiernos es constituyen tutores inamovibles. ¿ De quando aca, las mudanzas no contienen dificultades ? ¿ y hemos de estar mal por no trabajar para estar bien ? ¿ Ve nadie que haya hombres tan tontos y estúpidos que esperen á que se les caiga la casa sobre la cabeza por temor de las fatigas que ocasiona su compostura ? ¿ Qué dimensiones necesita un estado para tener una constitucion ? ¿ Ha de ser mas ancho que largo ? ¿ Dónde se encuentran las reglas de la geometría constitucional, que sea aplicable á tal figura y á tal extension de territorio ? ¿ Qué influyen estos atributos materiales en el derecho de imponerse á sí mismos lbs contribuciones, de intervenir en la legislacion de su pais, en el establecimiento de las garantías favorables á la libertad, en la seguridad del hombre y de su propiedad, y en la mas equitativa distribucion de la justicia ? Si los que gobiernan están enfermos, reciban en hora buena el tributo de sensibilidad y reconocimiento debido á la humanidad y buenos servicios, pero separense con valor patriótico del cargo que su debilidad no puede desempeñar, y dejen que el estado siga el curso de las cosas, indicado por sus necesidades, y por su fuerza propia, sin pretender tenerlo dependiente de moribundos. Las enfermedades de los gefes no impiden que los estados sientan las suyas propias: tambien estos tienen sus derechos á que se les contemple, y no han de ser unos satélites obedientes que esten sugetos á seguir las diversas fases de salud ó enfermedad á que estan expuestos los gefes como los demas hombres. Por lo mismo, y para eximirse de los perjudiciales efectos de semejante dependencia, es natural desear otro órden de cosas, exento de las vicisitudes propias de la flaqueza humana. Lo que se alega como motivo de la tardanza, es por el contrario un motivo mas para darse prisa. Y en fin, veamos el punto decisivo; puesto que se habla de cartas que han de darse, y puesto que se tarda en hacerlo; ¿ quanto tiempo se cree que falta todavía para concederlas, y para no tener que recibirlas uno mismo ? Esta es la verdadera qües-

tione, la qual es de aquellas cosas que no necesitan mas que presentarse para quedar decididas. Debe, pues, el congreso de Carlsbad no esperar á que se entable esta discusion, porque si la opinion pública llega á apoderarse de ella, otros cálculos será menester hacer. Entonces se hallaria puesto en qüestion el total del contrato social: esto seria tomar las cosas desde muy arriba, lo qual es sin embargo el único modo de determinarlas bien, y es lo que no puede dejar de suceder, quando por otra parte hay gente obstinada en mantenerlas muy abajo.

El congreso debe poner mucho mas cuidado en esta reclamacion, en razon de no reinar uniformidad, ni en las constituciones dadas á varios estados de Alemania, ni en los principios fundamentales de tales actas, y mucho menos hay conformidad con los principios verdaderos de esta especie de gobierno. La constitucion de Baden no es como la de Wurtemberg; esta se diferencia de la de Baviera. En Baden y Munich las ha dado directamente el príncipe: en Stuttgard se hace mencion del contrato sinalagmático. Los príncipes alemanes que dan cartas ó constituciones, deciden la qüestion mas alta del órden social, y es la de saber si una sociedad debe hacer, ó solo debe recibir la acta que la constituye y arregla el modo de su exîstencia. Una acta constitucional es como la casa, en que toda la asociacion debe vivir reunida. Parece natural que las personas que la han de habitar, y pagan los gastos de construccion y conservacion, debian ser consultadas acerca de la distribucion de ella. Esto no se opondria á la dignidad de nadie, ni un voto tan modesto puede en razon tomarse por una pretension.

En Francia se descubrió con fuerza este voto nacional, quando oyó decir que su nueva organizacion no era mas que una mera concesion. Diversas causas, que es inútil reproducir, impidieron las resultas del asombro que se notó entonces, el qual quedó como perdido y desvanecido entre la emulacion que se suscitó entre partidos opuestos, por motivos contrarios, pero que han tenido un efecto uniforme en consolidar lo que se oponia á la razon de los unos,

y á las preocupaciones de los otros. La Alemania no puede eximirse de los efectos de contradicciones tan patentes como las que se manifiestan en sus instituciones fundamentales: ¿podrá ocultarse á la vista, ni dejar de ser indicada tan notable disonancia? ¿Como el que recibe su carta de la plena potestad del príncipe, no ha de ver que su vecino trabaja en la suya en concurrencia con el soberano, ni como conciliará dos estados tan opuestos, ó se conformará á ello? Diré mas: yo veo actas constitucionales, pero busco principios: los principios de tales actas son conocidos lo mismo que los de la arquitectura ó de la astronomía: ya no puede haber dos especies de principios en este órden, lo mismo que en los demas. Donde quiera que los hombres se juntan y discuten intereses, es preciso que haya *tres*; dos no deciden nada, sino que se pelean, y el uno echa en tierra al otro. Entre dos puede haber suspension de accion; mas para marchar es menester ó uno ó tres. El tercero es quien en el órden político ocupa el lugar del árbitro, y de la apelacion en el órden judicial. En la balanza de los poderes, basa de todo régimen exento de despotismo, es indispensable uno intermedio entre el príncipe y el pueblo para parar los golpes que pueden darse. La mas cruel experiencia lo ha probado esto en Francia, asi como la mas saludable ha hecho lo mismo en Inglaterra: de ámbos lados y de orillas enemigas ha salido la confirmacion del principio para hacerlo mas cierto. No puede oponerse á esto mas que una cosa, y es decir, que hay una geometría inglesa y francesa, y otra para los demas paises. Esto es, á la verdad, lo que profesan gentes cándidas, que alegan que la constitucion inglesa es buena para Inglaterra, pero no vale nada para otros paises. Esto viene á ser lo mismo que si se dixera que hay otros principios de astronomia, y otros astros para el observatorio de Londres, distintos de los que tiene el resto del mundo. La extension de los lugares es cosa agena de la question. ¿Son por ventura los principios de la arquitectura naval distintos para los lagos y para el occeano? ¿no es menester en todas partes una quilla, basa del buque, mástiles para las velas y viento pa-

ra henchirlas? Es monester ademas que el cuerpo intermedio esté compuesto segun reglas fijas y confirmadas por la experiencia; porque ya que se busca un apoyo, debe hacerse un cuerpo que tenga resistencia. Nada de esto se descubre en las constituciones alemanas. Es curioso oir decir en Stuttgard: ¡*nosotros no tendremos más de una camara*! ¿Y qué quieren hacer de ella? Mejor seria no tener ninguna. En otra parte la primera cámara no es la aristocracia del verdadero órden constitucional, sino la continuacion de la representacion de los privilegios y segregaciones sociales constituidas legalmente, y dotadas de autoridad. Quando se queria tener auxiliares, se han creado contradictores oficiales. Véase lo que ha sucedido en Baden; la primera sesion de los estados generales se ha gastado en quejas sobre esta rara forma, y al punto fue preciso separar unos hombres descontentos, á quienes se les ha manifestado desagrado, y no volverán á ser convocados sino porque falta el dinero. En Stuttgard, es todavía peor: dos años han corrido sin que hayan llegado á reunirse. ¿Qué se pensaria en Alemania, y aun en toda la Europa, al ver que los diputados de Baden volvian á sus casas, á estar como para ser observados en quarentena, respecto de sus comitentes? ¿Pueden cometerse yerros mas abultados, ni mas capaces de producir reacciones funestas? ¿Qué ha de pensarse del tino de los gabinetes alemanes, autores de este bello trabajo? ¿Qué ha de pensarse al verlos oponerse á la naturaleza de las cosas, y á la experiencia que les grita que tomen por norma los paises clásicos en esta materia? El congreso de Carlsbad tendrá que poner remedio á los efectos que ya han producido tales disformidades, y será menester enderezar el árbol que han torcido los vientos. Si se dan á la Alemania nuevas constituciones, á lo menos hágase que estén arregladas á los principios verdaderos de tales actas; principios que deben tenerse por las leyes naturales de esta especie de instituciones. Las constituciones que sean incapaces de resistir al examen, tendrán siempre cierto aire de impericia, de mala fé, ó de un mero lugar de transito.

Al principio daran margen á muchas críticas, á esto se seguirán las querellas; y de aqui al deseo de la mudanza no hay mas que un paso. Mas valdria quedarse como se estaba, que entregarse á estos ensayos azarosos. Posible es quedar con dignidad detràs del velo reverenciado de la antigüedad; mas nadie sale de él sin peligro con proyectos inciertos, y pasos mal seguros. Sobre todo acaben ya los gobiernos de dejarse arrancar lo que tanto ganarian en ofrecer ellos mismos. Dar sin gusto y sin anhelo, es renunciar al reconocimiento: lo que se dá por violencia se reputa impotencia, y el donador forzado tiene siempre visos de un hombre vencido. Es menester saber hacer que se aprecie lo que se cede, y ofrecer liberalmente lo que no se puede retener eficazmente.

Sobre todo, es de desear que no nos hablen mas de ciertos proyectos formidables para transformar el santo Imperio Romano en república, y poner todas sus testas soberanas bajo una misma corona. En hora buena que los niños se diviertan en labrar palancas pequeñas para remover una montaña, pero los hombres al verlos pasan y se rien. En adelante creeremos en maquinaciones quando sea pública la instruccion del proceso, quando no se prenda á los hombres por sospechas, quando sus papeles hayan sido inventariados delante de los jueces y de ellos: creeremos en las maquinaciones de los unos quando no se hayan desvanecido las de los otros ante los magistrados que han tenido á aquellos sospechosos por poco susceptibles de sospechas: creeremos en maquinaciones quando Spandau y el Silberbeg hayan referido fielmente lo que han oido de boca de sus cautivos. Tarde llegan ya los que hablan de maquinaciones: la máquina de las maquinaciones está cansada y rota y sus despojos los han arrojado al Ródano y al Isera y si, por desgracia de los *sospechantes*, y de los promotores de prisiones por la via de gendarmeria, sucediese que todo ese ruido no ha venido sino de recelos formados en unas cabezas que parecen cavernas pobladas de fantasmas, ¿no se habria entonces trocado el remedio en un veneno? ¿y la policía de Berlin no habria entonces to-

mado el lugar de la escuela de derecho? Es menester mirarlo bien: los deslices de los gefes no son muy propios para aumentar la reverencia de los subordinados, y en un tiempo en que estan abiertos los ojos sin cesar por ver quanto pasa, no se oculta á sus miradas ninguna region, ni queda sin efecto nada de quanto se hace. El congreso de Carlsbad, al ocuparse del estado de la Alemania, tendrá, pues, que atender al estado del mundo, y al *statu quo* del espíritu humano para coordinar este pais con el estado de las sociedades, de que es una parte. Los pueblos son como el agua que toma su nivel por si misma: todos tiran á asimilarse, y no puede derogarse esta ley de su naturaleza moral aplicada al nuevo órden social, ni mas ni menos que no se puede ir contra la que le corresponde en el órden físico. En el tiempo de la reforma no se pudo impedir que aquella gran mudanza llegase al término prescrito por la naturaleza, y hasta que lo alcanzó no paró. Lo mismo puede decirse del movimiento que al presente agita á la Europa, el qual tiene sus principios de accion y duracion, y saliendo de un punto, no puede dejar de llegar á otro, sea qual fuere el obstáculo que se le ponga. En esto se advierte un descuido que tienen muchos de los que gobiernan. El curso de las cosas los ha elevado; mas apenas empuñan el timon de los negocios, ya entonces con el ejemplo de sus predecesores, que tienen á la vista, se vuelven estacionarios; el torpédo del poder les ha entumido los pies: son usufructuarios del poder, pero obran como propietarios inconmutables: se unen, se ligan y hacen fueza contra un torrente, que aunque se suspende algunos instantes, al fin los arrastra y se los lleva.

En este movimiento general, y siempre creciente de la Europa y del mundo, es pues donde deben situarse los de Carlsbad para abrazar todo el horizonte, por donde debe extenderse su accion. Si lo estrechan, perderán el punto de vista verdadero, y confundirán todos los objetos. No hay que dejarse llevar de los clamores contra el espíritu democrático de la Alemania. No hay tal democracia reprehensible y perturbadora en Alemania, ni mas ni me-

nos que en Francia. En ambos paises está toda la democracia contenida en dos palabras, á saber: *constitucion verdadera*; porque á esto se reduce todo lo que quieren. Pero esta democracia pueden crearla los otros á fuerza de pasos mal concertados, y de oposiciones contra el espíritu del tiempo, el qual se compone del horror á los gobiernos arbitrarios, y de la voluntad mas decidida de llegar por último á tener gobiernos fundados en principios fijos. No habia por cierto democracia en Francia antes de la paz de 1763. Produjola el reinado impuro de las cortesanas, y la rabia que causó á cierta clase de políticos el abatimiento en que entonces cayó la Francia. Estos moviles fueron los que hicieron pronunciar el nombre de república, que se repitió luego en 1792. *Burke* es quien ha aclarado esta genealogía en sus *cartas contra la revolucion* (3). Tampoco habia tal democracia en Francia en

---

(3) *Extracto de la carta de Burke sobre la paz propuesta al Directorio, pag. 203.*

Qué remedio habia para la debilidad radical de la monarquia francesa, á quien todos los medios que podian imaginarse, ó que podian dar la naturaleza y la fortuna para llegar al imperio universal, no eran bastante fuertes para dar vida, consistencia y vigor, *si no era en una república; se echo la voz, y no se ha retractado jamas.*

Qué raciocinasen bien ó mal, ó que las razones fuesen en parte justas, y en parte falsas, nada importa; mas yo estoy cierto que asi era como sentian y discurrian. No hablaban mas que de los efectos diferentes de una vasta república militar y ambiciosa, y de una monarquia de la misma calaña. El principio estaba dispuesto para obrar, quando se presentaron las ocasiones. Es verdad que pocos de ellos previau que se presentarian en lo sucesivo tales ocasiones con la extension que han tenido; pero fuesen mas ó menos amplias, las deseaban todos con ardor.

Estando yo en Paris en el año de 1773, oia lamen-

1789. ¿Quantos desatinos se harian para crearla hasta la época en que se vió que habia penetrado en muchos lugares? El príncipe entregado á quatro ó cinco direcciones diferentes; el poder abandonado por los constituyentes en lo mas recio de la tempestad, y puesto por ellos en manos de los mas mortales enemigos de su propia obra, dieron libre paso á una erupcion democrática, madre de una república, que no estaba en las ideas, ni en el corazon de los Franceses... "Nosotros, escribia *Buzet*, eramos tres republicanos en Francia, Pethion, Roberspierre, y yo.,, Pues lo mismo hay en Alemania, en Francia, y puede decirse en todas partes. Sin embargo los yerros prolongados, y las oposiciones tenaces pueden crear una democracia. Debe ponerse mucho cuidado en el *crescendo* de las ideas: tienen estas como el hombre su cuna, y son capaces de

---

tarse del tratado de 1756, entre el Austria y la Francia, como si fuese una calamidad nacional; porque estrechaba los vinculos de amistad entre la Francia y una potencia, que era la única, á cuya costa se podia esperar algun engrandecimiento continental. En la época del primer repartimiento de la Polonia, del que nada le tocó á la Francia, y que engrandeció muchisimo á cada una de las tres potencias de que mas zelos tenian los franceses, los vi yo en un frenesi completo de rabia y de indignacion; no porque les incomodase la violencia sin pretesto, y la injusticia palpable de tal reparticion, sino la debilidad, la falta de prevision y actividad del gobierno, que no lo habia impedido como medio de engrandecimiento de sus rivales, ó no habia procurado, con qualesquiera cambios, obtener su parte de ventajas por efecto de este robo.

En tal estado de cosas y de opiniones, sobrevino el casamiento austriaco, que prometia estrechar todavia mas el nudo formado entre las dos naciones, tan de antiguo rivales. Lo que sucedió fue, como en lo sucesivo se verificó efectivamente, que este casamiento aumentó sumamente el odio y el desprecio que tenian á su monarquia.

crecer hasta llegar á desfigurarse. Entre el punto de que salen, y el punto adonde llegan, puede tal vez ser inmensa la distancia: los dos extremos de la carrera tocan á polos opuestos: la oposicion da orígen á la irritacion; una question produce otra; se sigue caminando en sentidos opuestos, y al fin del viage los que han partido de un mismo punto, se encuentran separados por un ángulo sin medida. Tal es el peligro de la oposicion de los príncipes, y es ciertamente penosa la alternativa en que se hallan. Si persisten en negarse á dar constituciones, se preguntará lo primero, si tienen derecho de hacerlas, y luego las harán los súbditos. Si continúan los príncipes en darlas por sí solos, habrá quien quiera tomar parte en esta creacion; y asi se ve que en Francia se ha hecho bien en darse prisa. Si los mediatisados siguen haciendo abortar ó inutilizar las constituciones con la mira de mantener sus prerogativas, se verá entonces que el libro de Sieyes, *que es el estado llano,* será el manual de la Alemania, y me parece que los gabinetes no podrán quitarle de las manos este nuevo catecismo.

Despues de pasear la vista por todos los objetos que estan á disposicion del congreso, y de haberlo contado y pesado todo, se llega á conocer que no hay mas que un recurso, el qual consiste en ver claramente el estado del espíritu público en Alemania, y concederle francamente las satisfacciones que está autorizado á pedir con razon. Franqueza por un lado, razon por el otro, y todo está arreglado sin esfuerzo ni tardanza. Claro es que no es ninguna demencia el desear y pedir instituciones fijas adequadas al estado de las sociedades modernas, y en esto no pide la Alemania, ni mas ni menos que el resto del mundo. Nada leal seria el negarse á unos votos tan moderados: ni habria franqueza si se alejase el término del cumplimiento de la palabra dada. No se puede entretener á los pueblos con palabras ni engañifas. Si se quiere edificar en el caos ó sobre el caos; si se emplea una falsa dignidad en no salir de él, rigidez en mantenerla; si se manda quando se debe aconsejar; si el saber y el poder andan separados y

en guerra uno con otro, si se cree conservar el beneficio de las promesas eximiéndose de las cargas de la ejecucion; entonces, segun el lenguaje de la escritura, nadie deberá admirarse de que el que siembra viento, recoja tempestades, ni de que el que vuelve la espalda al puerto, se quede en medio de los escollos y de los uracanes. Jamás se coje sino lo que se ha sembrado, y si siempre se introduce por si misma alguna cizaña entre el buen grano, ¿quién podrá esperar buen grano quando no ha sembrado mas que cizaña? Esto es, por lo que toca á Carlsbad, pero es fuerza decir lo mismo para toda la Europa, porque su posicion es en todo semejante, y por las mismas causas se extiende la renovacion del órden social al todo como á la parte, y en donde quiera halla los elementos de las mismas contradicciones. La lucha es general: cada pais tiene sus ultras, su lado derecho, y su lado izquierdo: lo que existe repele á lo que propende á establecerse. No estamos sobre la tierra virgen de la América, en donde siendo todo nuevo no hay que mudar nada; en lugar que entre nosotros es menester demoler y quitar escombros; y los intereses al recibir los golpes hacen como las piedras, que saltan contra las manos que las quieren cortar para emplearlas por un modelo nuevo....

La Alemania tiene dos zonas de gobiernos, la una constitucional, y la otra arbitraria. La Europa está dividida del mismo modo: en el norte el órden constitucional es comun; en el medio dia no ocupa ningun lugar. En todas partes la aristocracia antigua gravita sobre sus antiguos puestos de dominacion: en todas partes quiere afirmar ó volver á ocupar sus antiguas sillas curules; en todas partes llena ó sitia á los gabinetes, ocupa los primeros puestos, y se bate con las piedras del edificio de su antigua grandeza. En todas partes, los ejércitos gigantescos, las deudas colosales abruman á los pueblos; y en todas partes, en el centro de todos estos impedimentos, vive un espíritu observador, que escudriña las causas de todo, y con sus indicaciones generaliza los dolores.

La Inglaterra es todo extremos (*), riquezas y pobreza. La mitad de la nacion sufre la carga de la otra mitad, y tiene que alimentarla: la mitad indigente amedrenta á la mitad opulenta. La Inglaterra que ha hecho al mundo tributario de su poder, es al mismo tiempo tributaria de las necesidades del mundo. Luego que este suspende sus pedidos, queda exhausta la Inglaterra: el comercio, por causa de sus mejoras, es el enemigo de sus propios agentes; y el obrero que construye una máquina (**), comete un suicidio. La masa de la nacion está padeciendo en medio de una opulencia que puede engañar á los ojos poco atentos. Alli el gobierno vive separado del espíritu de libertad, á la manera del que se aparta de un amigo, en quien se han notado cosas que no gustan, y á quien no se le insulta todavia, pero no se tiene ya confianza en él. Por eso se van haciendo comunes y graves los alborotos de Inglaterra. Una masa tan grande de penalidades, es una materia extensa para los perturbadores. Los Paises bajos se quejan

(*) *Si la Inglaterra, toda se vuelve extremos, y si la mitad de la nacion devora á la otra mitad, ¿como puede llamarse el fanal del mundo su decantada constitucion, que despues de siglo y medio de entablada no restablece el equilibrio entre los ciudadanos, dando lugar a que los unos sean oprimidos por los otros? Americanos: en punto de Constituciones no hay que fiarse de salvas al aire; ateneos a los hechos, examinad los resultados, juzgad del arbol por los frutos.* El Redactor.

(**) *Si los americanos creyesen este error absurdo, deberian luego prenderles fuego a sus molinos, y volver al mecanismo admirable de moler su trigo en metates, para que asi subiese tanto de precio la harina que dexasen de comer pan muchos que en el dia lo toman. En algunos de nuestros quadernos ulteriores batiremos este engaño torpe y grosero que, por desgracia tiene muchos proselitos entre la turba multa de los economistas, empeñados en contener los progresos de la industria y paralizar el fenomeno de la produccion.* El Redactor.

de una alianza mal concertada y de una proteccion ruinosa. La Rusia ha puesto en sus posesiones un cuerpo exterior que no tiene conexion con lo demas que se sigue. Un pais despótico tiene por peristilo un pais de constitucion. La Italia restituida y limitada de nuevo á cultivar las artes y ciencias, está tascando un freno mojado en las lagrimas de la vergüenza y del pesar de no haber conseguido el destino que empezó á divisar. Una oligarquia y un fanatismo inexplicables traen dividida la Suiza. La España se precipita hácia una catastrofe inevitable: ¿lo diremos? un destino cruel parece que trabaja para que un dia se mire con pesar la salida de Valencey (4). La Francia, que es donde empezó este gran movimiento, y ha quedado siendo el blanco de él, está como estacionaria en un estado incompleto y combatido. Hay contradiccion entre un cuerpo renovado y una cabeza envejecida, que acostumbrada á dominar á los miembros, no puede resolverse á asociarse á su nueva existencia. Sobre un cuerpo constitucional se levanta una corte contra-revolucionaria, cosa dificil de concertar. Por la ley constitucional, todo lo nuevo del tiempo se halla baxo la guarda de aquella antigüedad: por este medio se pedia ayudar á quien estaba acostumbrado á ser el primero, y cooperar á quien tenia el hábito de proteger.

En un pais en que las costumbres sociales tienen grande imperio; en que los ojos se han fijado por largo tiempo sobre un punto, que es manantial de esplendor

---

(4) Nunca llegó ese dia; porque les españoles han sabido siempre respetar y amar á su monarca, y conservan la memoria de qué parte de sus desgracias vinieron de fuera de este pais. Han sabido no confundir la voluntad y el corazon del monarca, con las circunstancias y causas que impidieron sus saludables efectos: y sobre todo saben la obligacion que tienen de defender la opinion y el honor de la nacion y del monarca.

y de provechos, una gran corte debe tener muchos medios de influxo, y quando no es eminentemente constitucional, es necesariamente decidida á oponerse. Con las pasiones y medios de las córtes no se aviene el quedar neutros. Los ingleses habian caido en los mismos *ambages* en tiempo de la restauracion de Cárlos y de Jacobo: la corte y la nacion iban en dos sentidos diferentes y peculiares de cada una de ellas: la corte anciana no podia acostumbrarse á la nueva Inglaterra, ni la nueva Inglaterra á la corte anciana. De esto dimanaron los disgustos de Cárlos, y la catástrofe de Jacobo II. Habia incompatibilidad entre las partes, y por consequencia era inevitable el divorcio entre ellas. Advertidos por la experiencia los ingleses restablecieron de 1688 la uniformidad, que fue la fuente de la concordia. Entonces la córte quedó separada de la máquina política, y concentrada únicamente en la vecindad del príncipe. Disminuido su volúmen cesó de embarazar la carrera política; sobre todo, no volvió á verse que los que sobrevivieron á la reforma tuviesen á honra el hacer una oposicion constante al príncipe, y lo que es peor, recibir por ello el premio del honor de estar colocados á su lado, y sacar provecho de sus favores; y en realidad no es para disgustar á nadie de este oficio el estar sentado á la mesa del príncipe trastornando todo lo que dicen sus consejos. En esto hay doble utilidad. Una gran corte inconstitucional es una incompatibilidad puesta en el centro de un gobierno constitucional. El ministerio, á quien este último órden, le toca dirigirlo todo por sí, y bajo su responsabilidad, halla continuamente un obstaculo delante de sí, el qual es mas fuerte quanto la resistencia está encubierta por la dignidad y por la sombra, realzada por el esplendor de los contrarios, y dirigida en las tinieblas, que son propias de las córtes. La mitad del tiempo lo gastan por precision los ministros en servir á los unos, y en guardarse de los otros; y por la naturaleza de tal amalgama, y contra la naturaleza de las cosas, los servidores de la corona tienen por primer adversario el cerco del trono.

No es risueña esta pintura de la Europa: convengo

en ello; y acaso no ha encerrado nunca tantos elementos de turbaciones. ¿De dónde proviene? de que por una larga sucesion de acontecimientos se halla puesta en qüestion en todos los paises toda la antigua organizacion social. El espíritu humano ha recibido un sacudimiento general: toda la atencion del universo está fija sobre un solo punto, qual es la organizacion social: este es en el dia el objeto de todas las ocupaciones, lo mismo que lo era la religion en tiempo de la reforma: el espíritu humano ha tomado este nuevo rumbo, del cual es imposible separarlo, y no hay que poner duda en que no se dejará sorprender ni intimidar. Es, pues, preciso contar con él, y empezar por él todos los cálculos. Pudo y debió temer un ataque violento al tiempo de la caida de Napoleon, pues entonces vió las cadenas que le mostraban y tenian por una punta los granaderos, y por la otra los jesuitas; pero ya ha tenido tiempo para salir de la sorpresa. En tal momento se descubrió el yerro capital de Napoleon, cual fue el haber comprometido el depósito que le estaba confiado, exponiendo al espíritu humano á volver á ser puesto en tormento. Pero en fin, está en salvo: se ha deseado mas que se ha emprendido: está conocido lo que cada uno sabe y puede: los temores se han ido disipando, y no queda mas que recelo, ó una especie de *quien vive general* de un cabo de la Europa al otro. Este embrollo es lo que se debe aclarar, y no en una parte, sino en todas á un tiempo; porque todos los gobiernos y todos los estados son solidarios. El golpe que se da en España se siente en Francia: los jesuitas de Friburgo llaman la atencion sobre los de Amiens: los mediatizados de Alemania excitan á las antiguas corporaciones de Francia, y hacen temer el verlas otra vez: las constituciones de Buenos-Ayres, de Caracas, de Chile, hacen imaginar constituciones en Weymar, en Coblentza, y en Berlin: en seis semanas el americano lee al européo, y el européo lee al americano: jamás reinó en el mundo tanta correspondencia, ni ha formado esta tantos vínculos entre sus diversas partes. ¡Y será este el momento que se escogeria para ir adelante, atras, pro-

meter, eludir, y embrollar en lugar de aclarar! En medio de tal celeridad de correspondencias, y de tal riqueza de luces, quieren edificar sobre basas visiblemente falsas, construir sin órden ni uniformidad, imponer silencio con edictos, mudar el espíritu mudando los que enseñan. ¡ Quán lejos están tales paliativos inconsiderados, del vigor, de la exâctitud, de la limpieza de las ideas que han de abrir el camino por entre tantas dificultades! Estas ideas estriban en ciertos principios, á los cuales deben los gobiernos arreglar su conducta, si quieren hacer alguna cosa sólida. Estos principios son:

1.° Que todos los pueblos viven en comunicacion estrecha y continua. Aplicad al mundo lo que Luis XIV. dijo tan noblemente de los Pirineos, *ya no hay Pirineos*... Ya no hay Alpes, ya no hay Rin, ya no hay ni aun océano; ya no estan separadas la América y la Europa, sino que se tocan, y estan unidas por mil necesidades, y por una correspondencia mútua.

2.° Que el arte de reinar está mudado, porque los ánimos estan mudados.

3.° Que el movimiento del mundo no parará hasta que se acabe la refundicion social que está empezado.

4.° Que esta grande obra debe hacerse por todos y con uniformidad.

5.° Que esta refundicion es el objeto único de la atencion y de los votos de los hombres.

6.° Que todo quanto se oponga á ella no servirá mas que para exâsperar los animos de los que trabajan en ella, es decir, de todo el género humano.

7.° Que no hay democracia en Europa, pero que pueden crearla por no ir al fin.

8.° Que lo pasado y lo presente son entre si unos metales refractarios que nunca se fundirán juntos, y que no bastarán todos los esfuerzos para hacer de ellos un metal de Corinto.

9.° Que informar contra el espíritu humano es peligroso, y que formarle proceso es exponerse á pagar las costas.

*

10.° Que en Carlsbad, como en todas partes, es menester abstenerse de producir acusaciones contra él.

En tan penoso estado de cosas, yo diré á los gobiernos: si quereis tener congresos, yo conozco dos que son de indispensable necesidad; el uno constitucional, y el otro colonial. Reunios, pues, para arreglar estos dos graves negocios, porque mientras estos estén suspensos, no puedo prometeros una hora de sueño tranquilo. Hace mucho tiempo que os he hablado del segundo: las injurias que se han prodigado á mi propuesta, no han mejorado las cosas: los que entonces eran apellidados bandidos, han respondido con conquistas, y extendiendo sus brazos Buenos-Ayres desde las columnas de Hércules hasta el Océano pacífico, bloquea á un tiempo á Cádiz y Lima. Sin duda se habia olvidado que Roma, la poderosa Roma, empezó por bandidos, y la opulenta Holanda por mendigos. Parece que yo no daba muy malos consejos, á los que despues se han visto obligados á desarmar sus propias tropas, haciendo con ellas en Europa lo que sus enemigos hubieran hecho en América. No engañaba yo á nadie cuando decia que iba á perderse el exército y el dinero, y á no recobrar la América.

No hay que esperar sosiego en Europa mientras no se arregle bien el importante negocio de la América, fuente de riquezas y de placeres de la Europa. Vereis el hacha de la discordia que aquella no puede dejar de arrojar entre vosotros, y de la que me parece descubrir las primeras llamaradas en las orillas de las Floridas. Solo un concierto general es quien puede templar ó amansar el orgullo, la obstinacion, los duelos y los temores de que se compone la duracion de ese gran drama de la América.

Otro congreso en que por principios reconocidos generalmente, se arreglasen todas las disputas de constitucion que traen agitados á todos los estados no seria menos necesario. Si esta institucion, que ha venido á ser indispensable en el estado del mundo, queda abandonada á los impulsos de doc-

trinas opuestas, debemos creer que se necesitarán otros muchos congresos despues del de Carlsbad; y no olvidemos que quando se yerra la cura, hay que aumentar los remedios....

Franceses, al hablar de Carlsbad, hablo tambien de nuestra patria, que está ligada con todo, y es en algun modo el quicio del mundo. Vosotros disteis el primer impulso; el ingenio de vuestros eminentes escritores, abrió el camino y disipó las antiguas tinieblas. Proseguid con firmeza en la carrera que habeis abierto: al modo de los navegantes que llegaron los primeros á las orillas de la aurora, habeis tenido que batallar contra el dios de las tempestades; pero al fin está ya pasado el cabo de las tormentas.... Vuestro pais es todavía el mas próspero del universo. ¡Contemplad los vestigios que han dejado en él tantas pruebas! sois el objeto de la atencion y de la esperanza del género humano: las conquistas de vuestras instituciones excederán á las de vuestras armas; estas horrorizan á los pueblos; las otras los consuelan y los hacen amigos. La suerte del gobierno representativo en el mundo, está en vuestra mano, y depende del fruto que produzca entre vosotros. Bien lo saben sus enemigos, y eso es lo que sostiene y dirige sus esfuerzos. Si logra el fin, triunfará en todas partes: si se rinde ó desmaya, quedará como un monumento despreciable de una tentativa que entonces se graduará de criminal. Sus adversarios os suelen hablar de la moderna *Babel*. Todos asistimos al espectáculo mas grande, qual es el del mundo, dando á luz un órden social regular, é indagando cómo puede ser feliz el hombre en las sociedades de que es miembro.... No os separeis de vuestro propósito por los clamores de los que tienen la desgracia de ser insensibles á tan grande empresa, antes bien completad vuestras instituciones, porque nada es durable sino por ellas. Pocos esfuerzos faltan para llegar al fin: el punto de partida y el término son bien conocidos; no se trata de mas que abreviar el camino. Despues de tan larga travesia, ya es tiempo de entrar en el puerto y echar el áncora.

P. S. Yo escribo á quatrocientas leguas de Carlsbad, y á ciento de París. Tengo que adivinar y aguardar á un mismo tiempo. Este escrito estaba concluido el 20 de agosto, casi al tiempo del anuncio del congreso. La distancia de París, juntamente con otras causas, no ha permitido la impresion hasta fines del mes de septiembre. Lo que se sabe del congreso, basta para justificar las conjeturas que van formadas sobre su objeto, y trocarlas en certeza. *En Carlsbad se juntan los estados generales de las antiguas corporaciones haciendo la parte de los pueblos, sin ser estos llamados, y que deben mantener el orden establecido sin ellos*, esto es luminoso. Vamos á ver mantenida la propiedad de las sociedades contra los principios de las sociedades, por la menor parte de las sociedades. Carlsbad tiene por norte el congreso de Viena, y el espíritu humano el contrato social. No es este el medio de encontrarse. Luego que se publique esta pieza curiosa, será la materia de un exâmen que formará la segunda parte de este escrito. Ocuparémos el entre-acto con la publicacion de algunas reflexiònes sobre el nuevo arreglo eclesiástico, lo qual será un suplemento de los quatro concordatos.

Bien se ve que no me atraso; y si alguno piensa que yo escribo mucho, ¿por qué me dan textos? Yo no los busco. Que sean rectas las líneas que se tiren, y se verá si yo digo nada. Que acaben de atormentarnos con tantos despropósitos, y se verá como yo dexo de vapular á los que los hacen.

## *ERRATAS.*

| Pág. | Lin. | Dice. | Léase. |
|---|---|---|---|
| 73. | 10. | Roussean. | Rousseau. |
| 76. | 7. | oatolicos. | católicos. |
| id. | 36. | direcdion. | direccion. |
| 78. | 11. | hechar. | echar. |
| id. | 24. | de-seos. | deseos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| id. | 31. | le. | se. |
| 80. | 18. | representanhes. | representantes. |
| 85. | 12. | autos. | butos. |
| id, | 13. | lbs. | las. |

*Especies contenidas en una carta de un patriota sobre la cesion que ha hecho la España de las Floridas.*

Los Americanos llegaron á la hora del mercado. El Marques de Irujo presentó, dicen, un proyecto capaz de reemplazar las perdidas minas de México y el Perú: era muy sencillo; el de vender tierras. Las naciones como los individuos gustan de este tráfico. La Gran Bretaña compraria la Isla de Cuba; la Francia Santo Domingo, Dinamarca Puerto-Rico, Suecia la Margarita, Holanda la provincia de Guayana, Rusia las Californias y los Estados Unidos las Floridas. Y si esto no era bastante, harian otras cesiones para ensanchar los dominios de Portugal y dar Colonias al emperador de Austria y al rey de Prusia que tambien las deseaban.

Entre tanto los paises insurrectos se obstinaban en expulsar á sus antiguos amos y juraban no recibir otros nuevos: la continuacion de las hostilidades los hacia soldados, el sabor de la libertad una vez gustado no se les podia olvidar: el trato con los extrangeros y los trabajos de la emigracion les abrian mas los ojos, y la reconquista venia á ser imposible.

En estos momentos se avivan las negociaciones del gabinete de Wáshington y el astuto Don Luis Onis entra en combate con sus secretarios de estado primero el Sr. James Monroe (hoy Presidente) y luego con el inexpugnable John Quincy Adams. Nada menos exîgia el ministro de S. M. C. al ofrecer á los Estados Unidos las Floridas (que eran y con razon el objeto de sus mas ardientes deseos) que un tratado ofensivo y defensivo entre las dos naciones contra los insurgentes del Sur-América y México, ó al menos que el gobierno de Was-

hington se obligara á garantir por aquella parte la integridad de los dominios católicos y á no admitir ni reconocer como *libres e independientes* á aquellos pueblos, que el rey de España llamaba suyos.

¿Si pensaria el Sr. de Onis que aventurando esta proposicion ilegal, inhumana y escandalosa, ponia su espada en las manos del enemigo? En efecto, de alli en adelante ya no se empleó otra lógica que la energía de la necesidad. El Americano sintiéndose fuerte y agraviado, y palpando los embarazos de su contrario, le presenta el dilema: "ó se me entregan las Floridas en pago de mis justas reclamaciones y sin otra condicion; ó las ocupo por la fuerza y reconozco los nuevos gobiernos de la Hispano-América.,, La alternativa no dexaba que elegir. Se emplearon algunos subterfugios para dilatar el golpe, y ver si entre tanto se lograba excitar los celos de las otras naciones y especialmente de la Inglaterra, contra la ambicion de aquella gran república, cuya futura inmensidad debia causar terror. El Americano aguarda paciente con el rostro firme hácia todo el mundo, y á los veinte meses de firmado el tratado obtiene su ratificacion.

De este modo han logrado las Floridas su libertad: hoy forman parte de los E. U. y aunque *uncidas*, salen de la humillante servidumbre y del estado de languidez en que las ha mantenido por siglos la *madre patria*; pero, ¿qual seria la suerte de nuestros otros pueblos que encontrasen diferentes compradores? Ella se diferenciaria de la de las Floridas, como se diferencia la de un esclavo comprado por su amigo para darle libertad, de la de otro comprado por su enemigo para servirse de él, conservando ó empeorando su esclavitud. Las naciones mas libres son siempre despóticas en sus colonias: tú lo has visto en las Antillas, donde la Gran-Bretaña, que es la cuna de la libertad del mundo moderno, hace gemir á sus habitantes baxo el monopolio de la madre-patria, y en algunas de ellas habrás hallado gefes, que nada envidiarian á los Vasconzelos, á los Emparan, á los Morillos, á los Sámanos.

## *Origen de la corrupcion de las sociedades (*), y medios de repararla.*

Los primeros hombres, errantes en los bosques y en las orillas de los rios, empleados en la caza y en la pesca, rodeados de riesgos, asaltados de enemigos, atormentados por el hambre y los réptiles, y acozados por las bestias feroces, debieron sentir su debilidad individual, y movidos de una necesidad comun de seguridad, y de un sentimiento recíproco de los mismos males, reunieron sus medios y sus fuerzas; y quando uno corrió un peligro, muchos le ayudáron y socorriéron; quando uno careció de subsistencia, otro le dió una parte de la suya: y de este modo los hombres se asociáron para asegurar su existencia, para aumentar sus facultades, para proteger sus goces; y el amor de sí mismo fué el principio de la sociedad.

Instruídos despues por la prueba repetida de diversos accidentes, por las fatigas de una vida vagabunda, por las inquietudes de freqüentes hambres, entraron los hombres en cuenta consigo mismos, y se dixéron: ¿Porqué hemos de emplear nuestros dias en buscar frutos esparcidos sobre una tierra estéril? ¿Por qué hemos de aniquilarnos, persiguiendo brutos que suelen escapársenos en los bosques y los rios? ¿Por qué no reunirémos baxo nuestra mano los animales que nos sustentan? ¿Por qué no hemos de aplicar nuestros es-

---

(*) *Velyno, autor del bello trozo que insertamos, es un sábio tan apreciable, como peligroso para los ignorantes y jóvenes: apreciable, por el acierto y tino con que discurre sobre una materia hasta aquí muy desatendida de los publicistas; peligroso, por el veneno que derrama en los últimos capítulos de su obra, y que inficiona no pocas clausulas y aun páginas enteras de los primeros diez y ocho. Nosotros quisieramos que nuestros grandes maestros de Teología, que al estudio de las ciencias sagradas han juntado el de las naturales y políticas, se aplicasen á expurgar este género de obras de los errores que contienen, ciñéndose á esto solamente sin mutilarlas hasta desfigurarlas del todo, como lo hizo en España el Duque de Almodóvar con el célebre Raynal. Entre los dos extremos de privar á los niños de la rosa por temor de las espinas que la guarnecen en la mata, y ofrecersela con ellas á riesgo de que se hieran, hay el justo medio de presentarsela enteramente despojada de ellas.*

meros á su multiplicacion y defensa? Nos alimentarémos entónces con sus productos; nos vestirémos de sus despojos, y vivirémos exêntos de las fatigas del dia, y de los cuidados de lo futuro. Y los hombres ayudándose unos á otros cogieron el cabrito ligero, la oveja tímida, el camello paciente, el toro indómito, el caballo fogoso; y celebrando su industria, descansáron con alegría de su corazon, y comenzaron á gozar del réposo de las comodidades; y el amor de sí mismo, principio de todo raciocinio, fue el motor de todas las artes y de todos los placeres.

Asi que los hombres pudieron pasar los dias entregados al reposo, y en la comunicacion de sus ideas, dirigieron sobre la tierra, sobre los cielos y sobre su propia existencia, las miradas de su curiosidad y de su reflexion: observaron el curso de las estaciones, la accion de los elementos, las propiedades de los frutos y las plantas, y aplicáron su espíritu á multiplicar sus medios de gozar.

Y habiendo observado en algunas comarcas, que ciertas semillas contenian baxo un pequeño volumen una substancia sana, propia para poderse conservar y conducir á todas partes, imitáron el procedimiento de la naturaleza; esparciéron sobre la tierra el trigo, la cebada y el arroz, los quales fructificáron á medida de sus esperanzas: y habiendo encontrado el medio de obtener en un pequeño espacio, y sin mudar de sitio, muchas subsistencias é infinitas provisiones, construyéron casas estables, y formaron aldeas y ciudades; se reuniéron en pueblos, y mas adelante en naciones numerosas; y el amor de sí mismo produxo todo el desarrollo del ingenio y del poder.

De este modo, y con el único auxîlio de sus facultades, ha sabido elevarse el hombre por sí propio á la asombrosa altura de su fortuna presente. Y hubiera sido muy dichoso, si, observando escrupulosamente la ley impresa á su ser natural, hubiese llenado con fidelidad su único y verdadero objeto. Pero, por una imprudencia funesta, habiendo unas veces desconocido, y otras transgresado sus límites, se ha confundido en un laberinto de errores é infortunios; y el amor de sí mismo, ya ciego, ya desarreglado, ha venido á ser un principio fecundo de calamidades.

En efecto, así que los hombres pudieron desenvolver sus facultades, enagenados por el atractivo de los objetos que alhagan los sentidos, se entregáron á los deseos mas desenfrenados. No les bastó ya la medida de las dulces sensaciones que la naturaleza habia ligado á sus verdaderas necesidades para hacerles apreciar su existencia: no contentos con los bienes que les ofrecia la tierra, ó que producia su industria, quisieron acumular goces sobre goces, y codiciaron los que poseian

sus semejantes. Y un hombre fuerte se levantó contra otro debil para arrebatarle el fruto de sus fatigas; y el debil convocó á otro débil para resistir á la violencia; y dos fuertes se dixéron: ¿A qué fatigar nuestros brazos para producir los regalos que se encuentran en poder de los debiles? Unámonos y despojémosles; ellos trabajarán por nosotros, y nosotros gozarémos de sus trabajos. Y los fuertes habiéndose asociado para la opresion, como los débiles para la resistencia, se atormentaron los hombres recíprocamente; y se estableció sobre la tierra una discordia general y funesta en la qual reproduciendose las pasiones baxo mil formas diversas, no han cesado de formar un encadenamiento sucesivo de calamidades. Asi que ese mismo amor propio, que, moderado y prudente, era un principio de felicidad y de perfeccion, convertido en ciego y desordenado, se transformó en veneno corruptor; y la codicia, hija y compañera de la ignorancia, se ha hecho la causa de todos los males que han desolado la tierra.

Si, sí, la ignorancia y la codicia he aquí el doble origen de todos los tormentos de la vida del hombre. En ellas consiste que haya formado ideas falsas de la felicidad, y desconocido ó quebrantado las leyes de la Naturaleza en sus relaciones con los objetos exteriores, y que perjudicando á su existencia haya violado la moral individual: en ellas consiste que cerrando su corazon á toda compasion, y su espíritu á la equidad, ha vejado y afligido á su semejante, y violado la moral de la sociedad. Por la ignorancia y la codicia, ha tomado el hombre las armas contra el hombre, la familia contra la familia, la tribu contra la tribu, y la tierra se ha vuelto un teatro sangriento de discordia y latrocinio: por la ignorancia y la codicia, fermentando una secreta guerra en el seno de cada estado, se han desunido entre sí los ciudadanos; y una misma sociedad se ha dividido en opresores y oprimidos, en dueños y en esclavos: por ellas, insolentes y atrevidos los gefes de una nacion han forjado las cadenas en su mismo seno, y la codicia mercenaria ha fundado el despotismo político, por ellas en fin se han desnaturalizado las ideas del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, de la virtud y del vicio; y las naciones se han extraviado en un caos de errores y de calamidades ¡La codicia del hombre, y su ignorancia! .... he aquí los genios malignos que han perdido la tierra; he aquí los decretos del acaso, que han derrocado los imperios. Pero supuesto que fué del hombre de donde salieron todos los males que le han despedazado, en él fue donde debió encontrar los remedios y en él es donde deben buscarse.

No tardó mucho tiempo en que fatigados los hombres de los males que recíprocamente se causaban, suspiréron por la paz, y re-

flexionando sobre sus infortunios y las causas que los producian dixéron: Nosotros nos dañamos mútuamente con nuestras pasiones; y por querer cada uno apoderarse de todo, resulta que ninguno posee nada: lo que hoy quita uno, mañana se lo arrebata otro, y nuestra codicia recae sobre nosotros mismos. Instituyámos árbitros que juzguen nuestras pretensiones, y que pacifiquen nuestras discordias. Quando el fuerte se levantáre contra el débil, el árbitro le reprimirá, y dispondrá de nuestros brazos para contener la violencia; y la vida y las propiedades de cada uno de nosotros se hallarán baxo la custodia y la proteccion comunes, y todos gozarémos de los bienes de la Naturaleza.

Así se formáron en el seno de las sociedades ciertos convenios tácitos ó expresos, que viniéron á ser la regla de las acciones de los particulares, la medida de sus derechos, la ley de sus relaciones recíprocas; y se pusiéron delante algunos hombres para hacerlas observar, y el pueblo les entregó la balanza para pesar los derechos, y la espada para castigar las transgresiones.

Entónces se estableció entre los individuos un feliz equilibrio de fuerzas y de accion, que constituyó la seguridad comun. El nombre de equidad y de justicia fué reconocido y reverenciado sobre la tierra; cada hombre pudo gozar en paz de los frutos de su trabajo, se dedicó enteramente á los movimientos de su alma; y suscitada y sostenida su actividad por la esperanza ó por la real y verdadera posesion de los placeres, hizo germinar todas las riquezas del arte y la naturaleza; los campos se cubriéron de mieses, los valles de ganados, las colinas de frutos, la mar de buques; y el hombre fué feliz y poderoso sobre la tierra.

De esta suerte el desórden que produxo su imprudencia, lo reparó su propia sabiduría; y esta sabiduría fué tambien un efecto de las leyes de la naturaleza en la organizacion de su ser. Para asegurar sus propios goces, respetó los agenos: y la codicia halló su correctivo en el amor ilustrado de sí mismo.

Por conseqüencia el amor de sí mismo, móvil eterno de todo individuo, vino á ser la base necesaria de toda sociedad: y de la observancia de esta ley natural dependió la suerte de todas las naciones. Quando las leyes facticias y convencionales lográron su objeto y llenáron su destino, el hombre, movido por un instinto poderoso, desplegó todas las facultades de su ser; y de la multitud de felicidades particulares se compuso la felicidad pública. Pero cuando estas leyes coartáron la tendencia del hombre hácia su felicidad, privado su corazon entónces de los móviles verdaderos se debilitó en la inaccion, y el decaimiento de los individuos produxo la debilidad pública.

Así que, como el amor de sí mismo, imprudente é impetuoso, instiga sin cesar al hombre contra su semejante, y trabaja siempre para disolver la sociedad, el arte de las leyes y la virtud de sus agentes deben templar el conflicto de las pasiones, mantener el equilibrio entre las fuerzas, y asegurar á cada uno su bien-estar, á fin de que en el choque de sociedad con sociedad tengan todos los miembros un mismo interes en la conservacion y en la defensa de la causa pública.

Por consiguiente el esplendor y la prosperidad de los imperios han dependido interiormente de la equidad de los gobiernos y las leyes; y su poder respectivo ha tenido por medida en lo exterior el número de los intereses particulares, y el grado de adhesion á la causa pública.

Por otra parte, habiendo hecho la multiplicacion de los hombres mas dificil el señalamiento de sus derechos recíprocos, por la complicacion de sus relaciones; habiendo suscitado la lucha perpetua de sus pasiones incidentes imprevistos; habiendo sido los convenios viciosos, insuficientes ó nulos; y en fin habiendo ya desconocido, ya ocultado su objeto los autores de las leyes; y habiéndose dexado arrastrar sus ministros por su propia codicia, en vez de sujetar la agena; todas estas causas introduxéron en las sociedades la turbacion y el desórden: y el vicio de las leyes y la injusticia de los gobiernos, derivados de la codicia y de la ignorancia, han sido los móviles de las desgracias de los pueblos y del trastorno de los estados.

Por donde quiera qae tendamos la vista, hallarémos que si un pueblo es poderoso, si un imperio prospera, es porque las leyes convencionales estan conformes con las leyes de la naturaleza; es porque el gobierno proporciona á los hombres el uso respectivamente libre de sus facultades, la seguridad igual de sus personas y de sus propiedades. Si al contrario un imperio se arruina ó se disuelve, es porque las leyes son viciosas é imperfectas, ó porque el gobierno corrompido las quebranta. Y si las leyes y los gobiernos, al principio sábios y justos, se depraban, despues, esta alternativa de bien y de mal pende de la naturaleza del corazon humano, de la sucesion de sus inclinaciones, del progreso de sus conocimientos, de la combinacion de las circunstancias y de los sucesos, como lo acredita la historia de la especie humana.

En la infancia de las naciones, quando los hombres vivian todavéa en los bosques, sujetos todos á las mismas necesidades, y dotados todos de las propias facultades, eran casi iguales en fuerzas; y esta igualdad fué una circunstancia fecunda de ventajas en la organizacion de las sociedades: siendo por ella cada individuo independiente de otro, ninguno fué esclavo, ni tuvo la pretension de ser do-

natural. El hombre nuevo ni conocia la servidumbre, ni la tiranía; provisto de los medios suficientes á su bien-estar, no pensó en adquirir otros estraños. No debiendo nada, no exigiendo nada, juzgaba de los derechos agenos por los suyos, y tenia ideas exâctas de la justicia: ignorando por otra parte el arte de gozar, no sabia producir sino lo necesario; y por falta de superfluidades estaba embotada la codicia: mas si esta se atrevia á despertar, se la resistia con vigor el hombre á quien querian privar de lo preciso á sus verdaderas necesidades, y la sola opinion de esta resistencia conservaba un justo equilibrio.

Así pues, la igualdad original, á falta de convenios, mantenia la libertad de las personas, la seguridad de las propiedades, y producia las buenas costumbres y el órden. Cada uno trabajaba por sí y para sí; y el corazon del hombre ocupado no experimentaba deseos culpables. El hombre gozaba poco, pero satisfacia sus necesidades; y como la naturaleza indulgente las hizo inferiores al poder de satisfacerlas, el trabajo de sus manos produxo muy luego la abundancia, y esta la poblacion: se desplegáron las artes, se extendió el cultivo, y la tierra cubierta de numerosos habitantes se dividió en diversos dominios. Luego que se fuéron complicando las relaciones de los hombres, se hizo mas dificil de mantener el órden de las sociedades.

El tiempo y la industria engendráron las riquezas, y la codicia se hizo mas activa; y porque la igualdad, fácil entre los individuos, no pudo subsistir entre las familias, se rompió el equilibrio natural: fué preciso entónces substituirle un equilibrio facticio; fué preciso tambien nombrar xefes, establecer leyes, y debió suceder en la inexperiencia primitiva que siendo ocasionadas por la codicia, debiéron participar de su carácter; pero varias circunstancias contribuyéron á moderar el desórden, y á que los gobiernos se viesen en la necesidad de ser justos.

En efecto, siendo los estados al principio débiles, y debiendo temer los enemigos externos, importó mucho á los xefes no oprimir á sus súbditos; pues si hubiesen disminuido el amor de los ciudadanos á su gobierno, hubieran disminuido tambien sus medios de resistencia; hubieran facilitado las invasiones extrangeras, y, por medio de pretensiones injustas, comprometido su propia existencia.

En lo interior, el carácter de los pueblos repelia la tiranía. Los hombres habian contraído antiguos hábitos de independencia; tenian muy pocas necesidades, y un conocimiento muy positivo de sus propias fuerzas. Como los estados eran pequeños, era dificil desunir los ciudadanos para oprimir los unos por los otros: se comunicaban con demasiada facilidad, y eran muy claros y muy sensi-

lles sus derechos. Mas de que siendo propietarios y cultivadores todos los hombres, ninguno tenia necesidad de venderse á otro, y el déspota no habria hallado mercenarios.

Si se suscitaban disensiones, era de familia á familia, de faccion á faccion, y los intereses eran siempre comunes á un gran número de individuos; las turbulencias eran seguramente mas vivas, pero el temor de los extrangeros apagaba las discordias: si la opresion de un partido lograba consolidarse, hallándose la tierra libre, y encontrando los hombres sencillos en todas partes las mismas ventajas, el partido oprimido emigraba, y llevaba á otra parte su independencia.

Los antiguos estados gozaban por lo tanto en sí mismos de infinitos medios de prosperidad y de poder: quando el hombre hallaba su bien-estar en la constitucion de su pais, tomaba un vivo interes en conservarle; si un extraño lo atacaba, como que defendia su hacienda y su casa, llevaba á los combates la pasion de una causa personal, y el sacrificio de sí mismo ocasionaba el sacrificio por la patria.

Y porque toda accion útil al público atraía su estimacion y su reconocimiento, cada qual procuraba ser útil, y el amor propio multiplicaba los talentos y las virtudes civiles.

Y porque todo ciudadano contribuía igualmente con sus bienes y su persona, eran inagotables los exércitos y las rentas públicas, y las naciones desplegaban unas masas respetables de fuerzas.

Y porque la tierra era libre, y su posesion segura y fácil, cada uno de por sí era propietario; y la subdivision de las propiedades conservaba las costumbres é impedia el luxo.

Y porque cada qual cultivaba por sí mismo, el cultivo era mas activo, los productos mas abundantes, y la riqueza particular constituía la opulencia pública.

Y porque la abundancia de los productos facilitaba la subsistencia, la poblacion fué rápida y numerosa, y los estados llegáron en breve al termino de su esplendor.

Y porque hubo mas productos que consumos, nació la necesidad de comerciar, y se hicieron cambios de pueblo á pueblo, que aumentáron su actividad y sus goces respectivos.

Y porque ciertos parages, en ciertas épocas reuniéron la ventaja de ser bien gobernados á la de estar situados en el camino de la mas activa circulacion, se hiciéron escalas florecientes de comercio, y puntos poderosos de dominacion. Y sobre las orillas del Nilo y del Mediterráneo, del Tigris y del Eufrates, las riquezas reunidas de la India y de la Europa levantáron sucesivamente cien metrópolis á su mayor altura.

Y enriquecidos los pueblos aplicáron el sobrante de sus recursos á los trabajos de utilidad pública y comun, y esta fué la época en cada estado de aquellas obras cuya magnificencia nos admira; de aquellos pozos de Tyro, de aquellos pozos de Eufrates, de aquellos conductos subterráneos de Media, de aquellas fortalezas del desierto, de aquellos aqüeductos de Palmyra, de aquellos templos, de aquellos pórticos.... Y esros trabajos pudiéron ser inmensos sin abrumar las naciones, porque fueron el producto de un concurso igual y comun de las fuerzas de individuos apasionados y libres.

De este modo prosperáron los estados antiguos, porque las instituciones sociales fuéron en ellos conformes con las verdaderas leyes de la naturaleza, y porque gozando en ellos los hombres de la libertad y seguridad de sus personas y propiedades, pudieron desplegar todas sus facultades, y toda la energía del amor de sí mismos.

Quando la codicia suscitó entre los hombres una lucha constante y general, que produxo las invasiones recíprocas de los individuos y las sociedades, se siguiéron tambien las agitaciones y revoluciones sucesivas.

En el estado salvage y bárbaro de los primeros hombres, esta codicia audaz y feroz enseñó la rapiña, la violencia y el asesinato; y por mucho tiempo se suspendiéron los progresos de la civilizacion.

Despues que las sociedades empezáron á formarse, pasando el efecto de los malos hábitos á las leyes y á los gobiernos, corrompió las instituciones y su objeto; y se estableciérou derechos arbitrarios y facticios, que depravaron las ideas de justicia y la moralidad de los pueblos.

Y porque un hombre fué mas fuerte que otro, se tomó esta desigualdad accidental de la naturaleza por una ley positiva; y como el fuerte pudo quitar al débil la vida, y no se la quitó, se atribuyó un derecho abusivo de propiedad, y la esclavitud de los individuos preparó la esclavitud de las naciones.

Y porque el xefe de una familia pudo exercer una autoridad absoluta en su casa, no como otra regla de su conducta que sus gustos y pasiones: dió ó quitó sus bienes, sin igualdad, sin justicia, y el despotismo paternal echó los cimientos del despotismo político.

En las sociedades formadas sobre tales bases, habiéndose multiplicado las riquezas por los medios del tiempo y del trabajo, se hizo la codicia mas artificiosa, sin ser por esto ménos activa, por lo mismo que las leyes se proponian sujetarla. Baxo las apariencias engañosas de union y paz civil, fomentó en el seno de cada estado una guerra intestina, en la qual divididos los ciudadanos en cuerpos contrarios, cumpuestos de órdenes, de clases y familias, aspiráron cons-

tantemente á apropiarse, baxo el nombre de poder supremo, la facultad de cogerlo todo y avasallarlo todo, segun la voluntad de sus pasiones: y este espíritu de invasion fue el que, disfrazado baxo todas formas, pero siempre el mismo en su fin y en sus móviles, no ha cesado de atormentar las naciones.

Unas veces oponiéndose al pacto social, ó rompiendo el que ya exîstia, entregó los habitantes de un pais al choque tumultuoso de todas sus discordias, y los estados disueltos baxo el nombre de anarquía, fuéron atormentados por las pasiones de todos sus miembros. Otras veces un pueblo zeloso de su libertad, habiendo propuesto agentes para administrar, se apropiáron estos los poderes de que solo eran depositarios: empleáron los fondos públicos en corromper las elecciones, en hacerse partidarios, y en dividir al pueblo entre sí mismo. Por estos medios convirtieron su poder temporal en perpetuo; se hicieron hereditarios, de electivos que eran; y revuelto el estado por las intrigas de los ambiciosos, por las liberalidades de los ricos perturbadores, por la venalidad de los pobres holgazanes, por el empirismo de los oradores, por la audacia de los perversos, por la debilidad de los virtuosos, se vió atormentado con todas las convulsiones é inconvenientes de la democracia.

En unos paises, los xefes iguales en fuerzas se temiéron mútuamente, hiciéron pactos leoninos y asociaciones atroces; y repartiéndose las facultades, los empleos y los honores, se atribuyéron privilegios é inmunidades; se erigiéron en cuerpos separados, en clases distintas; avasalláron en comun al pueblo; y, baxo el nombre de aristocracia, se vió el estado afligido por las pasiones de los grandes y los ricos.

En otros paises, proponiéndose el mismo fin por otros medios, ciertos impostores sagrados abusáron de la credulidad de los hombres ignorantes. En la obscuridad de los templos, y detras de los altares, hiciéron hablar y obrar á los dioses, pronunciáron oráculos, executáron prodigios, ordenáron sacrificios, exigiéron ofrendas, prescribiéron fundaciones; y, baxo el título de teocracia, y de religion, fuéron martirizados los estados por las pasiones de los sacerdotes.

Algunas veces, cansada una nacion de sus desórdenes, ó de sus tiranos, se dió un solo dueño, para disminuir la suma de sus males; y entónces si limitó el poder del príncipe, él tubo por el contrario deseos de extenderlo; y si lo dexó absoluto, abusó al instante del depósito que se le habia confiado; y baxo el nombre de monarquía, se viéron despedazados los estados por las pasiones de los reyes y los príncipes.

Aprovechándose entónces algunos facciosos del descontento de los espíritus, lisonjearon al pueblo con la esperanza de un dueño me-

jor; esparciéron dádivas y promesas; derribáron al déspota para colocarse en su lugar; y sus disputas sobre la sucesion y division desoláron los estados con los desórdenes y las devastaciones de las guerras civiles.

Al fin, entre estos rivales uno mas hábil ó mas dichoso, tomando el ascendiente, reconcentró en sí todo el poder: por medio de un fenómeno bien raro, un hombre solo avasalló millones de sus semejantes contra su propia voluntad ó sin su consentimiento, y el arte de la tiranía nació tambien de la ambicion. Efectivamente, observando el espíritu del egoismo que sin cesar divide todos los hombres, supo el ambicioso fomentarlo diestramente: lisonjeó la vanidad de unos, excitó la envidia de otros, halagó la avaricia de este, inflamó el resentimiento de aquel, é irritó las pasiones de todos: oponiendo entre sí los intereses ó las preocupaciones, sembró las discordias y los rencores, prometió al pobre el despojo del rico, al rico el avasallamiento del pobre, amenazó á un hombre con otro, á una clase con otra; y aislando todos los ciudadanos por medio de la desconfianza, formó su fuerza de su debilidad, y les impuso un yugo de opinion, cuyos nudos se estrecharon mútuamente. Con el exército se apoderó de las contribuciones; con estas dispuso de aquel; y por medio del resorte poderoso de las riquezas y de los empleos encadenó todo un pueblo con un lazo indisoluble, y los pueblos cayeron en la lenta consuncion del despotismo.

De esta manera un mismo móvil, variando su accion baxo todas formas, atacó incesantemente la consistencia de los estados, y un círculo eterno de vicisitudes nació de un círculo eterno de pasiones.

Este espíritu constante de egoismo y de usurpacion engendró dos efectos principales igualmente funestos: el uno fué el de dividir sin cesar las sociedades en todas sus fracciones, produciendo así su debilidad, y facilitando su disolucion; el otro fué el de que tendiendo siempre á concentrar el poder en una sola mano, absorvió sucesivamente sociedades y estados en perjuicio de su tranquilidad y de su recíproca existencia.

En efecto, lo mismo que en un estado, habia absorvido un partido á la nacion, una familia el partido, y un individuo la familia; del propio modo se estableció de estado á estado un movimiento de absorcion que desplegó en grande en el órden político todos los males particulares del órden civil. Y habiendo subyugado una ciudad á otra ciudad, la hizo dependiente, y compuso una provincia; y dos provincias, una vez absorvidas, formaron un reyno: en fin, de dos reynos conquistados se viéron nacer imperios de una extension inmensa; y en esta aglomeracion ilimitada, en vez de que la fuerza interna de los estados creciese en razon de su masa, sucedió al

contrario que se disminuyó, y en vez de hacerse mas dichosa la suerte de los pueblos, se hizo cada dia mas infeliz y miserable, por razones que derivaban sin cesar de la naturaleza de las cosas, quales son las siguientes

Por la razon de que los estados haciendo mas complicada y espinosa su administracion á medida que se extienden, fue preciso para mover estas masas dar mas actividad al poder, y se perdió la proporcion entre los deberes de los soberanos y sus facultades:

Por la razon de que los déspotas, conociendo su debilidad, temieron todo lo que desarrollaba la fuerza de las naciones, é hiciéron un estudio particular de debilitarla:

Por la razon de que las naciones, desunidas por las preocupaciones de los ignorantes y por odios feroces, favorecieron la perversidad de los gobiernos; y que sirviendose recíprocamente de satélites, agravaron su esclavitud:

Por la razon de que, roto el equilibrio de los estados, los mas fuertes oprimieron mas fácilmente á los débiles:

En fin, por la razon de que, á medida que los estados se concertáron, los pueblos privados de sus leyes, de sus usos, y de los gobiernos que les convenian, perdiéron aquel espíritu de personalidad que causaba su energía.

Y considerando los déspotas á los imperios como dominios suyos, y á los pueblos como propiedades, se entregáron á los robos y desarreglos de la autoridad mas arbitraria.

Y todas las fuerzas y las riquezas de las naciones fueron aplicadas á gastos particulares, á caprichos personales; y los reyes en el fastidio de su sacíedad se entregáron á todos los gustos factícios y depravados; necesitaron pensiles ó jardines levantados sobre bóbedas, ríos elevados sobre montañas: cambiáron las fértiles campiñas en parques y bosques para la caza; formaron lagunas en parages secos, alzaron peñascos en los lagos, hicieron construir palacios de mármol y de pórfido, quisieron muebles de oro y de diamantes, y emplearon millones de brazos en los trabajos mas estériles: é imitando los parásitos el luxo de los príncipes, y trasmitiéndolo de grado hasta las últimas clases vino á ser un manantial inagotable de corrupcion y de empobrecimiento.

Y en la sed insaciable de los deleites, no siendo suficientes los tributos, se aumentaron sin medida: y viendo el labrador crecer sus afanes sin ninguna recompensa, perdió el aliento; y observando el comerciante que se le despojaba del fruto de sus fatigas, se fastidió de su industria; y condenada la multitud á sufrir las angustias de la pobreza, limitó su trabajo á lo puro indispensable, y se anonadó toda actividad productiva.

Estos sobrecargos hicieron onerosa la posesion de las tierras; el humilde propietario abandonó su campo, ó lo vendió al hombre poderoso, y los bienes se reunieron en un número menor de manos. Y favoreciendo todas las leyes y las instituciones esta acumulacion, se dividieron las naciones entre un grupo de ociosos opulentos, y una multitud pobre de mercenarios. El pueblo indigente se envileció; los grandes, saciados, se depravaron; y disminuyéndose el número de los interesados en la conservacion del estado, su fuerza y su exîstencia se hicieron tanto mas precarias.

Por otra parte, como no se ofreciese á la emulacion objeto alguno de utilidad, ni al saber ningun estímulo, cayeron los ánimos en una ignorancia profunda.

Y la administracion secreta y misteriosa que fundó el despotismo, produxo la imposibilidad de establecer medio alguno de reforma ni de mejoramiento, y como los xefes regian por la violencia y el fraude, los pueblos solo vieron en ellos una faccion de enemigos públicos, y desapareció toda harmonía entre los gobernantes y los gobernados.

Y habiendo enervado todos estos vicios los estados del Asia opulentísima, sucedió que los pueblos vagabundos y pobres de los desiertos y de los montes adyacentes codiciasen lo que se gozaba en las llanuras fértiles; y estimulados de una avaricia comun, atacaron los imperios civilizados, y derribáron los tronos de los déspotas; y estas revoluciones fuéron rápidas y fáciles, porque la política de los tiranos habia afeminado los súbditos, arrasado las fortalezas, y destruido los guerreros; y porque los vasallos oprimidos no sentian ya los estímulos del interes personal, ni los soldados mercenarios los impulsos generosos del valor.

Y como enxambres de salvages habian reducido á la esclavitud las naciones mas cultas, sucedió que los imperios formados de un pueblo conquistador y de un pueblo conquistado, reuniéron en su seno dos clases esencialmente opuestas de enemigos. Disolviéron todos los principios de la sociedad: ya no hubo mas interes comun, ni espíritu público; y se estableció una distincion de castas y de razas, que reduxo á sistema regular la permanencia del desórden; y segun su nacimiento, era el hombre siervo ó tirano, propietario ó mueble.

Y siendo los opresores ménos numerosos que los oprimidos, fué preciso perfeccionar la ciencia de la opresion, para sostener este falso equilibrio. El arte de gobernar se reduxo al de someter el mayor número de hombres al menor. Para lograr una sumision tan contraria al instinto, fué preciso establecer los castigos mas severos; y la crueldad de las leyes hizo las costumbres atroces. Y como la distincion de personas estableció en los estados dos códi-

gos, dos justicias, y dos derechos, puesto el pueblo entre las inclinaciones de su corazon y el juramento de su boca, tuvo dos conciencias contradictorias; y las ideas de lo justo y de lo injusto no hallaron base alguna en su entendimento.

Baxo un sistema como este, los pueblos sucumbieron en el desfallecimiento y la desesperacion.

Así es como se han corrompido todas las sociedades. Así es como todos los pueblos de la tierra han experimentado las mismas calamidades y desordenes, el mismo peso de opresion y de miseria, y el mismo espiritu de rapacidad y de codicia por parte de sus gefes que despues de tantos siglos tala y azuela en el oriente el vasto y dilatado imperio de la media luna. El sultan embriagado en su propia grandeza desconoció el objeto de sus funciones, y todos los vicios del poder arbitrario se desplegaron al rededor de él. No encontrando jamas obstáculos á sus placeres, se convirtió en un ser depravado; y como hombre débil y orgulloso, alejó de sí al pueblo, y la voz de este no pudo guiarle ni instruirle. Ignorante, y sin embargo adulado, desatendió toda instruccion, todo estudio, y vino á caer en la mas estupida incapacidad: inepto totalmente para los negocios, cargó el peso de ellos sobre mercenarios, y estos le engañaron. Para satisfacer sus propias pasiones, estimuló y extendió las agenas; aumentó sus necesidades, y su enorme luxo lo devoró todo: no tuvo bastante con la mesa frugal, con los vestidos modestos, y las habitaciones reducidas de sus antepasados: para saciar su fausto, fué necesario agotar los mares y la tierra, hacer venir del polo las pieles exquisitas, y del eqüador los texidos mas ricos; devoró en una sola comida los impuestos de una grande ciudad, y en la manutencion de un dia las rentas de toda una provincia. Se rodeóde un enxambre de eunucos, mugeres y satélites. Habiéndole dicho que la virtud de los reyes era la liberalidad y la magnificencia, los tesoros del pueblo fuéron entregados á los aduladores: á imitacion del dueño, los esclavos han querido tener casas suntuosas, muebles primorosos, tapices ricamente bordados, vasos de oro y de plata para los mas viles usos, y todas las riquezas del imperio se las ha tragado el serrallo.

Los esclavos y las mugeres vendiéron su crédito para satisfacer este luxo desenfrenado, y la venalidad introduxo una depravacion general; pues ellos vendiéron el favor soberano al visir, y este vendió el imperio: ellos vendiéron la ley al cadí, y este vendió la justicia: ellos vendiéron el templo al iman, y este vendió los cielos; y lográndolo todo por el oro, se hizo todo lo posible para obtenerlo: por el oro, el amigo fué traydor á su amigo: el hijo á su padre, el criado á su amo, la muger á su honor, el mercader á su conciencia; y desaparecieron del estado la buena fé,

las costumbres, la concordia y la fuerza.

Y el baxá, que compró el gobierno de una provincia, procuró sacar todo el partido posible por medio de exâcciones exôrbitantes, y de concusiones de todo género. Vendió tambien la cobranza de los impuestos, el mando de las tropas, la administracion de los pueblos; y como todos los empleos fuéron transitorios, la rapiña, difundida entre todas las clases, fué tambien muy eficaz y precipitada en sus operaciones. El aduanero desolló al mercader, y el comercio se perdió: el agá robó al cultivador, y el cultivo se disminuyó. El labrador no pudo sembrar por falta de fondos, ni pagar los impuestos, y amenazado del palo, tuvo que empeñarse; el numerario se escondió por la falta de seguridad; el interes fué enorme, y la usura del rico agravó la miseria del artesano.

Los accidentes de las estaciones y las sequías mas grandes hicieron perder las cosechas; pero no por esto hizo el gobierno gracia alguna en la cantidad ni en el tiempo de pagar los impuestos; y agobiando esta calamidad á los vecinos de un pueblo, una parte de ellos emigró; y debiendo repartirse las contribuciones entre los pocos que quedaban, se consumó su ruina, y la despoblacion del pais.

Tambien sucedió que oprimidos muchos pueblos hasta el extremo por la tiranía y los ultrajes, se sublevaron; y el baxá no lo sintió: pues así pudo hacerles la guerra, allanar sus casas, robar sus muebles, llevarse sus ganados; y quando el pais quedó desierto, dixo: ¿Qué me importa, si me voy mañana?

Las tierras entónces quedáron sin brazos que las cuidasen, y las lluvias ó los torrentes desbordados formáron pantanos, cuyas exhalaciones pútridas, baxo un clima ardiente, causaron epidemias, pestes, y todo género de enfermedades: de lo qual se siguió todavia mayor despoblacion, miseria y ruina.

¡Oh, quién seria capaz de referir todos los males de este régimen tiránico!

Unas veces los baxás se hacen la guerra, y las provincias de un mismo estado se ven devastadas por sus querellas personales. Otras, por temer á sus tiranos, se inclinan á la independencia, y atraen sobre el pueblo los castigos de su rebelion. Otras, llaman y asalarian extrangeros por recelo de sus súbditos, y para ganarlos les permiten todo género de vexaciones. Aquí promueven una causa á un hombre rico, y le despojan de sus bienes baxo un falso pretexto; allí se valen de testigos falsos, ó imponen una contribucion por un delito imaginario: en todas partes excitan el ódio de las sectas, provocan sus delaciones para vexar quanto puedan, robando y maltratando las personas; y quando su avaricia imprudente tiene acumuladas en un punto todas las riquezas de un pais, usando el gobierno de-

una perfidia exêcrable, y fingiendo desagraviar al pueblo oprimido, atrae á sí sus despojos con los del culpado, y derrama inútilmente la sangre por un crímen de que es cómplice.

¡O perversos! monarcas ó ministros que así sacrificais la vida y los bienes de los pueblos! ¿Sois vosotros, acaso, los que habeis dado el aliento al hombre, para quitárselo de este modo? ¿Sois vosotros los que haceis nacer los productos de la tierra, para disiparlos? ¿Os fatigais en labrar los campos? ¿Sufris el ardor del sol, el afan de la sed, al segar las mieses y trillarlas? ¿Trasnochais en el campo raso como el pobre pastor? ¿Atravesais los desiertos como el activo mercader? ¡Ah! quando he visto la crueldad y el orgullo de los poderosos, transportado de indignacion he dicho con vehemencia: ¡Y qué, no se levantarán sobre la tierra hombres que venguen los pueblos y castiguen á los tiranos! ¡Un pequeño número de bandidos devora, á la multitud, y esta se dexa devorar! ¡O pueblos envilecidos, desconoceis vuestros derechos! Toda autoridad viene de vosotros, todo poder es el vuestro. En vano los reyes os mandan en nombre de Dios y en nombre de su lanza; soldados, quedad inmóviles: pues que Dios sostiene los sultanes, vuestro socorro debe ser inútil; pues que su espada les basta, para nada necesitan de la vuestra: veamos de este modo lo que pueden por sí propios.... En efecto, los soldados baxáron sus armas, y al momento se viéron los dueños del mundo tan débiles como los últimos de sus súbditos. Pueblos, sabed pues, que aquellos que os gobiernan son vuestros xefes y no vuestros señores; vuestros administradores y no vuestros propietarios; que no tienen autoridad sobre vosotros, sino por vosotros y para vuestro beneficio; que vuestras riquezas son de vosotros, y ellos son los responsables; que reyes ó vasallos, á todos los ha hecho Dios iguales, y que ninguno de los mortaless tiene derecho de oprimir á sus semejantes.

Pero esta nacion y sus xefes han desconocido estas santas verdades.... ¡Pues bien! ellos sufrirán las conseqüencias de su ceguedad... La sentencia está dada; y se acerca el dia en que, roto el coloso de su poder, se desplomará baxo su propia mole. Sí, yo lo juro por las ruinas de tantos imperios destruidos, el de la media-luna sufrirá la misma suerte de los estados que imita. Un pueblo extrangero echará á los sultanes de su metrópoli, el trono de Orkhan será destruido, y el último vástago de su raza privado de la facultad de dominar. Entónces, privada de su xefe, la horda de los Ogucianos se dispersará como la de los Nogais; y en esta disolucion, libres del yugo que los oprimia, los pueblos del imperio recuperarán sus antiguas distinciones, y sucederá una anarquía general, como en el imperio de los Sophis, hasta que aparezcan en-

tre los Arabes, los Armenios ó los Griegos, algunos legisladores que recompongan de nuevo sus estados.... ¡Oh, si se hallasen sobre la tierra hombres justos y esforzados, qué elementos de grandeza y de gloria no podrian encontrar!.... Pero ya suena la hora del destino. El grito de la guerra hiere mis oidos, y la catástrofe va á comenzar. En vano opone el sultan sus armas, pues son batidos y dispersados sus soldados ignorantes: en vano llama á sus vasallos, pues tienen sus corazones helados, y responden: Así está escrito; ¿y qué importa que sea otro nuestro dueño, si no podemos perder en mudarle? En vano invocan al cielo y al profeta los verdaderos creyentes, pues el profeta murió, y el cielo desapiadado les responde: Cesad de invocarnos; vosotros os habeis causado vuestros males, curáoslos vosotros mismos. La naturaleza ha escablecido leyes, y á vosotros os toca practicarlas: observad, raciocinad, aprovechad de la experiencia. Lo que pierde al hombre es su locura, y la sabiduría lo que le salva. Los pueblos son ignorantes, que se instruyan; sus xefes son perversos, que se mejoren y corrijan; porque tal es el decreto de la naturaleza: y como que los males de las sociedades provienen de la codicia y la ignorancia, los hombres no cesarán de verse atormentados, sino en tanto que sean ilustrados y sabios, y que practiquen el arte de la justicia, fundado en el conocimiento de sus relaciones y en las leyes de su organizacion. Pero ¿en donde están estas leyes? ¿donde las buscrémos? ¿donde las hallarémos? Esto es lo que vamos á ver en la siguiente

# TEORIA

## DEL DERECHO NATURAL,

Sacado de su verdadera fuente, que es el órden del universo; y no de los axiomas ó verdades abstractas y generales de que lo deducen los escritores systemáticos. Por el Abate D. M. J. Condado (*).

1. Entre la multitud de seres que nos presenta el universo, ninguno nos es menos conocido que el hombre; acaso porque la naturaleza humana es única, enteramente distinta y separada de las otras con un intervalo inmenso, y por lo mismo fuera de toda comparacion, que es el medio de adquirir los conocimientos de los demas seres. A pesar de las anologías tomadas de la organizacion exterior, que emplean algunos Filósofos para colocar al hombre entre la clase de los animales, el mecanismo de sus manos, y la conformacion de los órganos de su voz, señalan bien la diferencia de clases, y esta diferencia se hace inmensa por la inteligencia. Pero aunque esto es así, gracias á la infinita sabiduria y bondad del Criador, se puede saber, y se sabe de la naturaleza del hombre, todo lo que basta para determinar sus relaciones con el resto de la naturaleza, y dirigirle á la felicidad á que está destinado.

2. El hombre es un ser activo, esto es, capaz de obrar ó ponerse en movimiento, y capaz tambien de estar-

(*) Fue Profesor de Derecho Natural, Público y de Gentes, en los Reales Estudios de San Isidro de Madrid, en los últimos años del reynado de Cárlos III.

se quieto respectivamente. Esta capacidad sin duda le fué dada para algun fin, y para que pase del estado de quietud al de accion, y de este al de quietud, necesariamente ha de haber algun motivo. Estas leyes son eternas, y evidentes en el órden del mundo. Busquemos, pues, en él, quales son aquel fin, y aquellos medios, obvios y sencillos á la verdad, pero casi desconocidos de todos los legisladores.

3. Todo ser animado, y el hombre entre ellos, está precisado y necesitado, por decirlo así, á buscar un modo de exîstir conforme á su naturaleza, y á huir aquel que fuere contrario á ella; mas claro: á ponerse en un estado, cuya duracion le sea agradable, y salir de aquel cuya duracion le es desagradable ó molesta, y cuyo fin desea. A aquel agrado, ó sentimiento de nuestra alma que se halla bien en aquella modificacion, llamamos *Placer*; al desagrado ó modificacion de que queremos salir, llamamos *dolor*, y por consiguiente á la primera situacion del hombre, llamamos estado de placer, á la segunda, estado de dolor: al deseo de conseguir el primer estado y de su duracion, llamamos *amor*: al deseo contrario, y al de que se acabe el segundo, llamamos *aversion*.

4. Luego los motivos, ó causas determinantes de de nuestras acciones, baxo cuyo nombre comprehenderemos siempre las omisiones, son, el amor del placer, y la aversion del dolor: el fin de nuestras acciones es el estado de mayor placer posible sin mezcla alguna de dolor, al qual estado llamamos *felicidad*. Todos los Filósofos, y aun todos los hombres sensatos, han convenido y deben convenir en que esta felicidad es el fin natural de las acciones humanas, aunque han variado y desatinado mucho en señalar una cosa, cuyo logro ó posesion fuese como medio de conseguir este estado, ó como basa en que se hallase colocado.

5. Pero adviértase que decimos felicidad mayor posible, y no felicidad absoluta, porque esta no cabe en un ser limitado por naturaleza, ignorante, sujeto al error, expuesto á ceder á la violencia de las pasiones, y á obrar antes de haber reflexîonado lo que debia hacer, y lo que debia omitir. Los Filósofos que nos la prometen genero-

samente, están en el mismo caso que los Alchìmistas con la piedra filosofal. La absoluta felicidad que una revelacion infalible promete al hombre, está reservada para la otra vida, y los medios de conseguirla son parte de una doctrina de otro órden muy superior á nuestra filosofía.

6. La sensibilidad física, por la qual obedece el hombre á la ley del placer y dolor, que es la que asegura su conservacion, y evita su destruccion, es capaz de mayor extension que la necesaria para obrar como le conviene, y tambien de direcciones torcidas. De aquí resulta que el empléo de las facultades, ó potencias dadas para su conservacion, y en general la direccion de sus acciones, pueda ser tambien torcida, y contraria á su destino, y que por consiguiente sea conducido á la miseria por el camino que creia ir derecho á la felicidad. Luego tiene necesidad absoluta de algunas reglas de direccion que pueda seguir con certidumbre, y una facultad de conocerlas y seguirlas.

7. Esta facultad ó potencia es la razon, ó llámese entendimiento, ó reflexîon, por cuyo medio puede y debe el hombre exâminarse á sí mismo y sus relaciones, con los demas seres que le rodean, y de este exâmen inferir con certeza, que es lo que le conviene obrar, ó aquello de que debe abstenerse. Este medio es el que los escritores quieren entender con la expresion principio cognoscitivo, tan impropia y obscura, como las demas que han venido á ser téchnicas en una ciencia que debe ser accesible á todos los hombres.

8. Estas reglas, estas relaciones de conveniencia, ó de desconveniencia entre las acciones del hombre con su naturaleza y fines, y con el resto de la naturaleza en general, y su fin, son lo que llamamos nosotros *leyes naturales*. Al complexo de estas leyes llamamos *derecho natural*: voz que puede aplicarse al arte de indagar aquellas leyes, y aplicarlas á las acciones humanas, al qual mas cómodamente creemos poder llamar *Jurisprudencia natural*.

9. De aquí se infiere que las leyes naturales son inmutables, como el órden del mundo, ó como la voluntad del

Ser supremo que le ha establecido. Estas leyes están aseguradas con la sancion del dolor ó de la destruccion inevitables en caso de desobediencia. Este dolor ó estado de sufrimiento de que algunos querrian ver exênto al hombre, es un remedio amargo, pero saludable, con que la suprema bondad ha querido prevenir el olvido de nuestra conservacion, y las violaciones del órden propuesto á los seres libres é inteligentes.

10. Sobran pues los principios fundamentales, ó primeras verdades que los escritores sistemáticos han inventado y propuesto para indagar y conocer las leyes naturales, señalando cada qual la suya, con lo qual han descubierto la incertidumbre de todas. ¿Para que desviarnos de la naturaleza, ni pretender darla leyes, quando tratamos de averiguar las suyas? La naturaleza nunca se niega á quien la consulta con sencilléz, y escucha con atenta sumision sus determinaciones.

11. A la union, encadenamiento y correspondencia armoniosa de los seres que forman el universo, y al agregado y combinacion conveniente de sus relaciones llamamos *orden*, y órden del mundo, órden natural, &c. En este sentido decimos no sin propiedad, que las leyes naturales son las leyes del órden, y que debemos buscarlas en el órden natural. Siendo Dios el autor del mundo y del órden que reina en él, se dice con igual razon que Dios es el autor de las leyes naturales.

12. Despues de lo dicho no es necesario inculcar la importancia y necesidad de conocer el derecho natural. No basta para ser justo tener intencion de obrar como quiere la naturaleza, y de dar á cada uno lo suyo; es necesario saber lo que la naturaleza quiere, y lo que á cada uno segun ella pertenece, para respetarlo. Los que obran sin este conocimiento cierto, con la mejor intencion harán los mayores desaciertos, y el último de todos será quejarse del órden quando vean burlados sus designios, y que se acarrean la miseria por los medios que creyeron lograr la felicidad. Sola la virtud puede hacernos felices; pero esta es la virtud verdadera que se halla en la observancia

del órden, no la que nosotros nos formamos segun nuestro antojo.

13. El órden moral que consiste en la conformidad de las acciones de los seres inteligentes y libres con las leyes naturales, consiste en obligaciones, derechos y oficios, los quales ó son universales y absolutos, ó relativos á las diferentes situaciones de dichos seres, y sus modificaciones, pues todo debe estar sujeto al órden general. Indiquemos pues las principales obligaciones, derechos y oficios del hombre, así universales como relativos, dando antes una idéa clara y fixa de estas voces.

14. *Obligacion* llamamos la necesidad moral de hacer, ó de no hacer alguna cosa; necesidad que se manifiesta en la conexìon de un motivo natural con la accion ó la omision. Esta obligacion se llama universal, connata y absoluta, quando comprehende á todo hombre como tal, porque tiene su razon proxìma en la naturaleza humana, y no en las acciones de sus individuos; y singular, contrahida, é hipotética, quando supone algun hecho humano de donde toma su razon proxìma.

15. *Derecho* llamamos la facultad de hacer lo que moralmente es posible, ó de no hacer lo que moralmente es imposible; esto es, lo que es conforme ó contrario al órden natural. Este derecho se llama universal, connato y absoluto, quando compete á todo hombre en quanto tal, porque tiene su razon proxìma en la naturaleza humana, sin suponer hecho alguno de sus individuos; y singular, contrahido, é hipotético, quando compete por otra razon, ó supone algun hecho humano de que resulta.

16. Segun estas idéas establecemos estas reglas generales de tanta extension como importancia en la moral, y todos sus ramos. I. No hay derecho ninguno sin obligacion, ni obligacion sin que le corresponda un derecho. II. A las obligaciones universales, connatas, y absolutas, corresponden derechos universales, connatos y absolutos; y á las singulares, contrahidas, é hipotéticas, derechos singulares, contrahidos é hipotéticos, y al contrario. III. Dada la naturaleza del hombre, se dan tambien necesaria-

mente las obligaciones y derechos universales, connatos y absolutos.

17. Teniendo todos los hombres igual naturaleza, y por consiguiente iguales obligaciones y derechos universales, bien se echa de ver que si se consideran los hombres en el estado natural, esto es en quanto hombres, sin otra relacion, se dice con razon que todos los hombres son iguales moralmente, y que son iguales por la naturaleza. Ningun hombre, pues, tiene mas ó mayores derechos que los otros: ninguno goza de prerogativa ni exêncion: á ninguno le es lícito lo que sea ilícito á otro: y lo que es lícito á alguno de ellos lo es igualmente á todos los demas.

18. Esta igualdad de derechos y obligaciones se destruiría si tuviese un hombre algun poder sobre otro, esto es algun derecho sobre su persona; y así es claro que ninguno le tiene en el estado natural, ó lo que es lo mismo, que en él, ningun hombre está sujeto á otro sino que todos son igualmente libres. Esta libertad moral esencial á todos los hombres igualmente, no consiste como algunos han pretendido en la licencia de hacer cada qual lo que se le antoje sin restriccion alguna; sino en la facultad de obrar cada hombre sin dependencia de otro, aquello que mejor le parezca, siempre con atencion á las leyes naturales. En una palabra, la libertad excluye la sujecion á otro hombre, no la sujecion al órden y sus leyes.

19. Segun esta doctrina decimos que ningun hombre está ni puede estar exênto, ni librarse de las obligaciones universales, ó connatas, y su cumplimiento; ni hacer otro uso de sus derechos que el prescrito por las reglas invariables del órden. Pero de estas verdades comparadas con las idéas anteriores resultan otras dos reglas no menos importantes, ni menos evidentes. I. Que á cada hombre se le haya de permitir seguir su propio dictamen en órden á determinar sus propias acciones ú omisiones, en quanto no ofenda los derechos de sus semejantes. II. Que ningun hombre esté obligado á dar cuenta á otro de sus acciones ú omisiones, ni de los motivos de ellas, en quanto no ofenda en nada los derechos agenos.

20. Las acciones y omisiones conformes á las leyes naturales se llaman *Oficios*, los quales ó son relativos en cada hombre á sí mismo, ó á su autor, ó á los demas hombres sus iguales, ó á toda su especie, ó á los demas seres con los quales concurre á formar el universo. Propongamos pues los mas principales de cada una de estas clases.

## *OFICIOS DEL HOMBRE CON RELACION A SU INDIVIDUO.*

21. La experiencia diaria enseña á todos los hombres que cada uno de ellos se compone de una alma y un cuerpo organizado, como de partes sin cuya union cesa su exîstencia: que todos tienen necesidad de ciertas cosas externas, y de los auxîlios de otros hombres. De aqui resulta naturalmente que los oficios que el hombre se debe á sí mismo, ó son relativos al alma, ó al cuerpo, ó al estado exterior.

22. Estas tres especies de oficios se derivan de la necesidad natural que tenemos de promover nuestra mayor perfeccion y felicidad posible. Y no pudiendo esta verificarse si omitimos alguno de ellos, es claro que todo hombre está obligado á unir el cuidado de estas tres clases, y que pecan contra ley natural los que atentos á una sola, descuidan las otras, ó las miran con indiferencia.

23. El órden quiere que procuremos la mayor perfeccion de nuestra alma, de nuestro cuerpo y de nuestro estado externo, y no pudiendo aquella verificarse, sino hacemos todo el uso que podemos de nuestras facultades, resulta que estamos obligados á emplear todas nuestras facultades, y á hacer quanto esté en nuestra mano para aumentar la perfeccion de nuestra alma, de nuestro cuerpo y de nuestro estado exterior.

24. Decimos, quanto esté en nuestra mano, para dar á entender que unos deberán trabajar y hacer mas uso que otros, si tubieren mas, ó mayores facultades ó potencias que otros. Dixo bien el sumo interprete del derecho natural, que se pedirá mucho á aquel á quien fué dado mucho. Pero esto

no se opone á la ley general y obligacion de hacer cada qual lo que pueda.

25. A esta obligacion corresponde el derecho á todo quanto fuere necesario y conveniente, así para reunir los oficios del alma, del cuerpo y del estado exterior, como para emplear toda nuestra potencia y facultades en el cumplimiento de ellos; y últimamente, para dar á dichas facultades toda la extension y perfeccion de que son susceptibles. Qualquiera que impidiera á otro el exercicio libre de estos derechos, cerraria los caminos de su perfeccion: inutilizaria los dones del Criador: y privaria al género humano de los auxîlios que de su uso debian resultarle.

26. La mayor perfeccion del entendimiento consiste en la mayor cantidad de conocimientos distintos, y en la mayor facilidad de representarselos; y así todo hombre está obligado por ley natural á adquirir el mayor número de aquellos conocimientos, y aquella mayor facilidad, en quanto le fuere posible; y á no perder ocasion de aumentar y perfeccionar estas dotes.

27. Si la falta de observancia, ó el no uso como dicen los Juristas, tuviera sobre las leyes naturales, el mismo poder que tiene sobre las positivas, se creeria ya abrogada la que acabamos de anunciar, y mas oyéndose tan freqüentemente aun á los que parecen mas sensatos, que lo que importa es obrar bien, y no el saber mucho. Pero nosotros no entendemos como pueda obrar bien el que no sabe lo que obra, ni resolver en los varios casos de la vida el que anteriormente no haya adquirido nociones distintas de las cosas, de lo justo y de lo injusto, y cierta facilidad de aplicarlas á las acciones y omisiones.

28. La otra facultad del alma es la voluntad, cuya perfeccion consiste en querer ó apetecer los verdaderos bienes, y solamente estos, nunca los aparentes que son verdaderos males: y en huir y aborrecer los males verdaderos, y no los aparentes, esto es, los que siendo verdaderos bienes, se nos presentan como males. Decimos pues que todo hombre está obligado á perfeccionar, ó como se dice vulgarmente, á corregir su voluntad, hasta conseguir

que nunca se determine sin que preceda la nocion distinta del bien, ó del mal verdadero; de aquel para abrazarle y seguirle, y de este para detestarle y alexarse de él.

29. Aquí vuelve á presentarse á nuestra vista la necesidad de la instruccion y del cultivo prévio de nuestra razon y facultad de conocer. ¿Como dirigirá las determinaciones de su voluntad, y evitará el abuso de esta potencia, el que no tenga ideas distintas de las cosas, ni las luces suficientes para distinguir los bienes verdaderos de los aparentes, y penetrar por medio de los disfrazes con que se nos presenta el mal como bien verdadero? Este riesgo han atendido los que dixeron que la ignorancia y el error, eran el origen de todos nuestros vicios, y de los males que nos vienen por ellos.

30. A los hábitos de usar bien de nuestra voluntad, esto es, de querer, y seguir siempre lo que es verdaderamente bueno, y de aborrecer y huir de lo que verdaderate es malo, llamamos *virtudes*, y con relacion á las leyes naturales, *virtudes morales*. A los hábitos de abusar de nuestra voluntad, esto es, de apetecer y seguir lo malo presentado con apariencia de bueno, y de aborrecer y huir lo bueno verdadero que se presenta con apariencia de mal, llamamos *vicios*, y con respecto á nuestras doctrinas *vicios morales*.

31. Todo hombre está obligado por la ley natural á ser virtuoso, esto es, á abrazar y seguir la virtud, y á aborrecer y huir de los vicios. Añadimos que todo hombre está obligado á tener una voluntad constante y perpetua de querer lo bueno y huir lo malo, ó lo que es lo mismo, de no obrar sino lo que fuere conforme á las leyes naturales, y de omitir todo lo que fuere contrario á ellas.

32. Para satisfacer los deseos de nuestro corazon, y nuestro amor á la virtud, añadimos, que tenemos por imposible atendido el orden natural que el hombre vicioso, en quanto lo fuere, llegue á gozar aquellos verdaderos placeres y tranquilidad que hacen la felicidad natural de esta vida presente. Esta está reservada para el virtuoso, y es el premio de la virtud moral, así como los dolores

y la inquietud son pena de los vicios.

33. A la Psychologia toca indagar la índole, origen y extension de los afectos ó pasiones, y sus utilidades y perjuicios, sobre lo qual se ha disparatado grandemente. A no ser asi, nosotros señalariamos un solo principio de estos movimientos, que es el deseo de nuestra conservacion mirado baxo diferentes aspectos, y excitado por las impresiones actuales de los objetos sobre los órganos de nuestros sentidos, ó por las impresiones pasadas reproducidas de nuevo por la imaginacion.

34. Si el hombre por la viveza de su imaginacion, y delicadeza de sus órganos, no puede evitar que nazcan las pasiones; por la razon puede resistir á los movimientos demasiado tumultuosos, é impedir los desórdenes que pudiera causar su violencia. A esto llaman generalmente regir ó moderar los afectos, y en este sentido decimos que todo hombre está obligado á regir y moderar las pasiones ó afectos, y á no obrar en virtud de su ímpetu violento hasta dar tiempo á la razon para recobrar su imperio sobre la imaginacion, y dirigir sus acciones ú omisiones.

35. Los que claman contra las pasiones como malas, y los que quieren que se destruyan enteramente, no distinguen entre el uso y el abuso de las cosas, ni echan de ver, que pretenden una quimera, pues tal seria un hombre sin pasiones. Si el abuso de estas ha causado mil males; no los ha causado menores el de la fuerza, y el de las comidas y bebidas, sin que por eso se haya pretendido destruir aquellas, ni tenido la hambre ó la sed por movimientos criminales.

36. En nuestro cuerpo se observan tres clases principales de órganos, que son los vitales, destinados á la conservacion de la vida y de la especie: los sensorios por cuyo medio sentimos: y los locomotivos que sirven para el movimiento de todo el cuerpo y de sus miembros. A estos órganos corresponden tres facultades del hombre, señaladas con los mismos nombres, pero con la diferencia de que las primeras miradas en sí son naturales ó necesarias,

la tercera y su uso libre.

37. En quanto á las dos primeras, no estando sujetas á la direccion del hombre, su obligacion se reduce á la ley general de la conservacion, por la qual debe procurar conservar su perfeccion, y abstenerse de hacer cosa que pueda deteriorarlas ó destruirlas. A esta obligacion corresponde el derecho á quanto pueda ser necesario para conservar su mejor estado.

38. La facultad ó potencia locomotiva debe estar toda sujeta al imperio de la razon, y esta es la primera obligacion particular del hombre respecto de ella, despues de la general de conservarla íntegra. Despues se sigue la de facilitarla en toda su extension, haciendo que el todo y cada parte del cuerpo adquiera la agilidad de que es capaz, y de que podemos hacer algun uso para aumentar la suma de nuestros bienes. Contra esta ley natural pecan entre otros los que con títulos de cultura se abstienen, y hacen que otros se abstengan de usar la mano izquierda igualmente robusta y delicada que la derecha, inutilizando una buena parte de los dones del Criador, y exponiéndose á mil males por esta conducta.

39. La principal perfeccion del cuerpo consiste en el buen estado de estos órganos y facultades. El estado en que cada uno de ellos desempeña cumplidamente sus funciones se llama *sanidad*, al estado contrario *enfermedad*. Decimos que todo hombre está obligado por la ley natural á conservar su sanidad: á hacer todo aquello que sea necesario y conveniente para su conservacion: y á omitir todas las acciones que le sean contrarias, ó de las quales deba resultar alguna enfermedad.

40. A esta obligacion corresponde un derecho en todos los hombres á todas aquellas acciones y omisiones que sean necesarias y convenientes para conservar la sanidad y mejor estado de su cuerpo, y todas las partes de él, y á las cosas exteriores que sean medios necesarios y convenientes para el logro de dicho fin, y el de la conservacion de la vida.

41. Entre estas cosas contamos primera y principal-

mente los alimentos con que reparamos las pérdidas continuas de nuestra máquina. A la obligacion natural de alimentarse, que es la primera que se hace sentir del hombre, y á cuya execucion nos estrechan los implacables alguaciles de la hambre y la sed, no podia dexar de responder el derecho á los alimentos que el próvido autor derramó con mano larga por toda la superficie de este globo que habitamos.

42. La obligacion, y derecho á los alimentos está limitado por el orden así en la cantidad como en la calidad con relacion á su destino. Entre las materias aptas para alimentar, todo hombre debe elegir las mas análogas á su naturaleza, y mas propias al vigor y fuerzas de su estómago; y en igualdad de las demas calidades es lícito preferir aquellas cuyo gusto es mas agradable al paladar.

43. La cantidad debe ser la necesaria y conveniente para conservar el buen estado del cuerpo, y matar el hambre que nos anunciaba su menoscabo, y la necesidad de repararlo. Todo exceso en esta línea es contrario á la ley natural. La desgana, la pesadéz general, las indigestiones, y las apoplexías de los glotones: la hambre, la palidéz, las vigilias, la debilidad y la muerte de los que no comen lo necesario, son entre otras penas las que mas pronta y sensiblemente nos publican su sancion. Lo que decimos de los alimentos, comprehende igualmente las comidas y bebidas.

44. Las producciones espontaneas de la naturaleza son por lo comun inciertas, en corta cantidad, y de mala calidad. Pero la tierra trabajada por el hombre le da alimentos abundantes, seguros, saludables y capaces de conservarse mucho tiempo. De esta disposicion del orden comparada con las necesidades y disposicion mecánica del hombre, derivamos con seguridad la obligacion natural qne tiene de cultivar la tierra; y aun nos creemos autorizados comparadas todas las relaciones, para decir, que el destino principal del hombre es el de *Labrador*.

45. Para su bien estar no basta al hombre el alimento. La intemperie del ayre, y de las estaciones, y los efectos

de las alteraciones de la atmósfera pueden destruir su constitucion, sí no emplea su inteligencia, y el imperio que esta le da sobre la naturaleza, para impedir las impresiones nocivas de los elementos. Entre los muchos medios oportunos para ello, los principales son el vestido y la habitacion.

46. Los hombres están obligados á defender su cuerpo de las inclemencias del tiempo con vestidos proporcionados á la exîgencia de sus necesidades, y al clima y estaciones; y por consiguiente á adquirir las materias, y las artes dirigidas á sacarlos de las materias brutas que presenta la naturaleza. A esta obligacion corresponde el derecho á emplear dichas materias en ropas, y adquirir la instruccion y habilidad necesaria para ello, cada qual segun su inclinacion y aptitud.

47. El uso y forma de los vestidos debe regularse por su fin natural, que es defenderse de las injurias del tiempo perjudiciales á la sanidad y mejor estado del cuerpo. Sería un abuso contrario al orden natural, hacerlos tales que embarazasen el uso de los miembros, y peor que fuesen nocivos á la salud, en cuyo caso están quizá las faxaduras apretadas de los niños, y las cotillas, igualmente contrarias á la sanidad, que á la belleza de las formas.

48. Siendo uno mismo el fin principal de las habitaciones, que el de los vestidos, qualquiera puede aplicarles sin trabajo las mismas reglas, y conocer las obligaciones y derechos que les son relativas.

49. Todas estas atenciones, obligaciones y cuidados se refieren por último á la conservacion de la vida que es la basa de todos los bienes y perfecciones temporales de que tratamos, y cuya pérdida envuelve la de todo quanto el hombre puede gozar acá abaxo. El Criador de cuya mano la hemos recibido, nos la dió con la estrecha obligacion de conservarla cuidadosamente, hasta que su providencia disponga de ella. Esta ley que anuncia al hombre todas sus relaciones, esta afianzada con el deseo vivísimo de vivir, y el horror espantoso de la muerte y de quanto puede

ocasionarla, que todos sienten y manifiestan aun antes de poder juzgar de ella.

50. Todo hombre tiene derecho á conservar su vida y evitar su destruccion; derecho sagrado, reconocido universalmente sin contestacion, y en cuya defensa empleamos sin que nadie nos los ensañe todas nuestras potencias ó facultades. Contra estas leyes peca derechamente el *Suicida*, esto es, el hombre que se quita así mismo la vida de qualquiera manera, ya sea violentamente, ó ya haciendo tales cosas de que necesariamente debe seguirse la muerte. Este crímen atroz es tan contrario á las inclinaciones mas fuertes del hombre, y necesita vencer tantas y tan recias oposiciones, que bien puede creerse que llegará á verificarse rara vez sin que preceda y acompañe á su deliberacion y execucion, la pérdida del juicio.

## *OFICIOS DEL HOMBRE CON RELACION A SUS SEMEJANTES.*

51. Aunque hemos considerado los oficios de cada individuo humano con relacion á sí mismo, para proceder con método, y lograr toda claridad, no miramos estos oficios como únicos del hombre, porque no encontramos en el órden ningun hombre único, solitario y separado de los demas. Al contrario todo hombre está destinado por la naturaleza á vivir en compañia ó sociedad con los demas hombres semejantes suyos, y esta es una de sus primeras y principales obligaciones.

52. Todo anuncia en la naturaleza esta ley, la qual entra de una manera tan especial en todas nuestras relaciones, que sin riesgo podemos asegurar, que la sociedad nos es tan natural como la existencia, y tan indispensable como la conservacion de esta. El empeño con que algunos atrabiliarios pretenden persuadirnos que el hombre es por su naturaleza un animal salvage y solitario, nos parece una oposicion manifiesta al órden. Nosotros les cedemos las ventajas y soñados derechos de dormir á cureña rasa, cascar la bellota, tener uñas largas, y trepar y encaramar-

se sobre los mas empinados árboles.

53. Dentro de esta sociedad universal cumple el hombre con las obligaciones naturales, y disfruta de los derechos que acabamos de indicar. Pero aquellas obligaciones, y estos derechos se hallan modificados y determinados por las relaciones de unos hombres con otros, y de aquí resultan los oficios de cada uno con los demas, sin cuyo conocimiento y observancia se turbaría todo el orden moral. Indiquemos algunos de ellos.

54. Supuesto que todos los hombres son moralmente iguales, y que sabemos ya quales son las obligaciones y los derechos natuaales de cada uno, la primera regla general que se presenta es, que todo hombre está obligado á respetar los derechos de los demas semejantes suyos, permitiéndoles el goze y libre uso de ellos, y de todas sus facultades y potencias.

55. Llamamos *justicia* á la voluntad constante y perpetua de dar á cada uno lo que es suyo, y de permitirle el uso libre de sus derechos, *injusticia* á la voluntad contraria: *justo* al hombre que tiene aquella voluntad, y obra conforme á ella; *injusto* al que obra lo contrario. Decimos pues que todos estamos naturalmente obligados á ser justos, y que la injusticia está prohibida por la ley natural.

56. La regla anterior comprehende todos los oficios que hemos indicado ántes, relativos al alma, al cuerpo y al estado exterior; pero no se limita á ellos, porque naciendo de la sociedad nuevos vínculos que fuera de ella no pueden tener lugar, y resultando de ellos nuevos derechos, á todos se extiende la ley natural, y hacen dilatar la esfera de la justicia ó injusticia.

57. De esta clase son la *estimacion*, esto es, el juicio que los demas hombres tienen de nuestras virtudes intelectuales y morales: el *honor*, que es la significacion externa de aquella estima, ó buen concepto, llamada alabanza quando se testifica con palabras; y la *buena fama*, que es una extension de la alabanza, ó el comun sentir de nuestras virtudes ó perfecciones.

58. Si todo hombre tiene obligacion natural de aumentar sus perfecciones considerado en sí mismo, dentro de la sociedad tendrá obligacion de promover y hacerse acreedor á la estima, honor y buena fama de sus consocios. A esta obligacion natural corresponde el derecho á estos bienes sociales, derecho que ninguno puede usurpar ni defraudar á otro sin cometer una injusticia, tanto mas abominable, quanto indirectamente tira á hacer desagradable la virtud, y á desterrarla de las sociedades humanas.

59. Todo hombre está obligado á honrar las virtudes y méritos, y por ellas á las personas virtuosas y beneméritas con quienes vive en sociedad. Esta obligacion y la ley natural que la establece, se violan con las calumnias, cuyas especies señalan las voces no bien determinadas, de desprecio, insulto, ignominia, convicio, y otras semejantes. A estas especies pertenecen tambien los *libelos infamatorios*, esto es, los escritos, ó impresos en que se tira á difamar, ó injuriar á alguno. Esta especie de calumnia es tanto mas perjudicial, quanto es mas fácil de difundirse, y mas dificil de repararse.

60. Aunque la naturaleza asegura los derechos, ó propiedades de cada hombre que pone en sociedad, imponiendo á todos los demas socios la obligacion de respetarlos, no todos cumplen como debieran con esta obligacion; y se vé por nuestro mal que los hombres se intentan dañar, y violarse unos á otros sus derechos, atropellando la justicia. El que intenta ofender así á otro, se llama *agresor*; aquel á quien intenta ofender se llama *invadido*.

61. Todo hombre que se vé invadido por otro en qualquiera de sus derechos, tiene derecho á defenderse, esto es, á impedir que el otro logre su injusto designio, empleando para ello toda la resistencia necesaria. Sin este derecho todos los demas dados al hombre serian inútiles: por consiguiente la *propia defensa*, esto es, la accion con que resistimos al invasor, no siendo mas que el exercicio de un derecho, es siempre justa naturalmente.

62. Este derecho de defénsa no tiene límites generales determinados por la naturaleza, recibiéndolos siempre

de las circunstancias presentes, las quales unas veces le dan mayor extension, otras menor. Pudiera llamarse infinito en el sentido que Euclides llama infinita á la línea recta, porque no se puede en general definir la quantidad de ella. Pero las reglas siguientes adaptables á todas las circunstancias, le determinan de la manera posible, y su observancia nos asegura de que no nos hemos excedido.

63. I. Es lícito contra un agresor, todo aquello que fuere apto y necesario para impedir el daño que intenta hacernos. II. Todo lo que no sea apto y necesario para la defensa que intentamos, es ilícito. III. Entre los medios que empleemos para defendernos de un invasor, deben preferirse los mas suaves, esto es, aquellos que le causen el menor mal posible. IV. Solo en caso de no bastar los medios suaves, se puede llegar á los mas duros, observando en ellos la justa gradacion; qualquiera excéso ó inversion de este órden es ilícita.

64. El que se defiende de un invasor, trabaja por alejar de sí el daño que le amenaza, pero no intenta, ni debe intentar hacer mal á otro, ántes la disposicion de su corazon debe ser tal que quisiera no verse en la precision de hacer mal á otro para impedir el suyo. Por aquí se ve como la defensa no es contraria á los derechos de los hombres, ni al amor recíproco que todos deben tenerse.

65. Si la defensa no se verificó por qualquiera causa, y se efectuó la ofensa de un hombre á otro, el agresor queda obligado á la reparacion completa del daño que hubiere causado, y á asegurar al invadido para lo sucesivo. El invadido tiene derecho á pedir aquel resarcimiento y seguridad, y para conseguirla puede emplear todos los medios aptos y necesarios por el mismo órden que hemos señalado para la defensa. El exercicio de la fuerza para conseguir este derecho es la *guerra ofensiva*, y el anterior la *defensiva*, por lo qual se dice con razon que el estado de guerra pasó de los individuos á las naciones.

66. De esta prosecucion de sus derechos, y del justo empléo de la fuerza necesaria para conseguirle, está muy distante la venganza con que algunos le confunden grose-

ramente. La *venganza*, esto es, aquellas acciones con que se causa mal y dolor á otro por que él nos le causó primero: el deseó ú apetito de ella y mucho mas el rencór, ó continuacion de aquel mal deséo, son tan contrarios á nuestras ideas antecedentes, como á la ley natural, y á la índole generosa del hombre; y solamente caben en almas corvas y envilecidas.

67. No basta á los hombres abstenerse de ofender y usurpar los derechos de sus semejantes. La naturaleza igual en todos, el vínculo de sociedad y fraternidad con que los ha unido, el aumento de perfecciones y felicidad que puede recibir cada qual de los otros, y nuestras inclinaciones y mas puros sentimientos, nos pregonan la obligacion natural que todos tenemos de socorrernos, y ayudarnos unos á otros.

68. Esta ley está concebida en estos términos: Todo hombre debe hacer por los demas hombres lo mismo que haria por sí, en quanto el otro lo haya menester, y el pueda, sin faltar á lo que se debe á sí mismo. Esta ley comprehende á todos los hombres de todas las edades, pueblos, distancias y colores sin excepcion, y los une á todos entre sí. El rudo habitante del fondo de la Africa, y el culto Européo son igualmente hermanos por la naturaleza.

69. Esta ley puede ampliarse de estas dos maneras. I. Todo hombre debe tener una constante y perpetua voluntad de promover las perfecciones y felicidad de los demas hombres. II. Los hombres deben hacer de sus facultades y potencias, todo el uso que puede convenir para aumentar la felicidad de sus semejantes, y para impedirles y sacarles de todo dolor, imperfeccion y miseria en quanto pueda hacerse sin perjuicio propio.

70. La voluntad constante y perpetua, y el hábito de exercer los actos insinuados es la virtud de la *caridad*, á la qual dá la última mano y complemento, el amor de los hombres, que consiste en alegrarse, y sentir el placer de sus perfecciones y felicidad. Por consiguiente todo hombre está obligado por la ley natural á tener caridad con los demas hombres, y á amarlos á todos, y á ca-

da uno de ellos, como á sí mismo.

71. Esta obligacion de amar á nuestros semejantes, ya se vé que excluye todo odio, y aun el ánimo indiferente. ¿Y que dirémos de aquel hombre que atropellando esta ley nos aborrece, y de hermano que debia ser, se convirtió en nuestro enemigo? Que pecó y ofendió la ley natural, y que igualmente pecaríamos y la quebrantaríamos nosotros, si le aborreciéramos á él. Luego la ley natural manda que amemos á nuestros enemigos como á nosotros mismos.

## OFICIOS DEL HOMBRE CON RELACION A DIOS.

72. Los hombres naturalmente inclinados á conocer lo pasado hasta subir á su primer orígen, y excitados del espectáculo maravilloso de la naturaleza, y del órden que se observa en la sucesion de las cosas, se convencieron de la necesidad que habia de atribuir todos estos efectos á una causa primera, única, eterna, orígen de todos los seres, y del órden que reina en ellos, á la qual llamamos *Dios*. A esta idea que apoyaron despues testimonios de un órden superior, se añadieron otras ralativas al conocimiento, no de la naturaleza de Dios, que esta es incomprehensible, sino de sus atributos, en quanto los de un artífice pueden con certidumbre inferirse de las obras de sus manos.

73. Segun la clasificacion de las doctrinas filosóficas adoptada en las aulas, la indagacion de la exîstencia, atributos y obras de Dios pertenece á la Teología natural. Suponiendo pues las verdades que esta demuestra, deducirémos de ellas los oficios del hombre para con Dios, esto es, con el autor de su exîstencia, y de todos sus bienes.

74. Siendo Dios el autor del universo y del órden que reina en él, y el hombre una parte de este todo comprehendida en dicho órden; todo hombre está obligado á enterarse por quantos medios pueda de este órden universal, para venir por él en conocimiento de la voluntad de Dios. A esta primera obligacion acompaña otra sin la qual se—

ria vana, de arreglar y conformar con la voluntad divina todas sus acciones, y de omitir las que fueren contrarias á ella.

75. Para satisfacer esta obligacion tiene todo hombre derecho á emplear su razon en la contemplacion de la naturaleza y órden de ella, como medio apto para conocer la voluntad de Dios. La naturaleza nunca nos impone obligaciones, sin darnos derechos á los medios aptos para cumplirlas; y siendo aquella obligacion la principal y mas importante para el hombre, el derecho que la corresponde será el mas sagrado y digno de ser respetado. Qualquiera mortal que pretendiese impedirle, violaría á un tiempo los derechos del Criador, y de sus semejantes.

76. Llamamos *piedad* á aquella virtud, ó voluntad constante de obrar siempre lo que quiere Dios, por que él lo quiere; y de omitir lo contrario: *impiedad* á la voluntad contraria; *pio* al hombre que está dispuesto á dirigir todas sus acciones y omisiones conformemente á la voluntad de Dios: *impio* al que no quiere seguir esta determinacion. Decimos pues, que todo hombre está obligado á ser pio; y que la impiedad está severamente prohibida por la ley natural.

77. *Hipocresia* es el vicio por el qual se finge ó remeda con palabras y gestos la verdadera piedad de que está distante el corazon. Al malvado que hace esta ficcion llamamos *hipocrita*. Decimos que la hipocresia no solamente es contraria á la ley natural, y prohibida por ella, sino que por sus muchas y graves relaciones debe ponerse entre los vicios mas exêcrables. El hipócrita se burla de Dios: usurpa el honór y premios debidos á la virtud mas excelente: falta á la veracidad humana: y cierra la puerta de la felicidad, y ni él entra ni deja entrar por ella á los demas. Estos impostores se conocen por sus obras, como los árboles por el fruto.

78. Siendo Dios infinitamente perfecto sin mezcla alguna de imperfeccion, debe el hombre *amarle* sobre todas las cosas, esto es, sentir el mayor placér de que tenga tanta perfeccion. Tenemos ademas otro motivo para amar

á Dios, que es su suma bondad para con nosotros, y el amor que nos ha manifestado, dándonos todos los bienes de que es capáz nuestra naturaleza.

79. Con este amor de Dios debe ir unida la solicitud cuidadosa de no hacer cosa que pueda desagradarle, ni omitir nada de quanto pueda serle grato. Esta atencion llamada por otro nombre *temor filial* para distinguirla del *temor servil* con que algunos dexan de pecar por miedo de las penas con que el Señor puede castigarles, no solamente está prescrita por el derecho natural, sino que es acreedora á tantos elogios como en todo tiempo le han dado los sabios.

80. De la reunion de los demas atributos de Dios se forma la idéa de su *providencia*, esto es, del cuidado con que atiende á todas las cosas, y al órden universal de ellas, dando á cada sér todos los bienes que puede darle salva su infinita sabiduría, apartando los males, ó dirigiendo á algun fin bueno todos los que permite, así fisicos, como morales. De aqui nace la obligacion que tiene el hombre á confiar en Dios, ó lo que es lo mismo, á fiar á la providencia divina su persona y todas sus cosas, esperando que lo dirigirá todo por los medios, y ácia los fines mas convenientes.

81. De esta confianza es hija la *conformidad* que debemos tener en los casos adversos, y reveses de la fortuna, seguros de que el Eterno que los permite, los dirigirá á un fin conveniente, y los empleará para nuestro bien. El que desesperando cosa mejor, no quiere resignarse con la divina providencia, no alivia sus males, y peca contra la confianza en Dios.

82. Pero adviértase, que esta confianza no excluye el empléo de las facultades que Dios nos ha dado para procurarnos los bienes, y evitar los males, así fisicos como morales, antes bien le supone. Qualquiera que omitiese este recurso de sus potencias, inutilizaría los dones del Criador, y su confianza sería vana. En este caso están los Turcos, si como se dice, no huyen de los lugares contagiados, ni aplican remedios á sus enfermedades, vana-

mente persuadidos de que si quiere Dios que mueran entonces, sucederá así aun que huyan, y que sino, vivirán aun que permanezcan en aquel lugar, y no se apliquen remedios.

83. Siendo Dios infinitamente sabio que no puede engañarse, y tan bueno que no puede querer engañarnos, resulta que debemos *creer* todo lo que nos dixere, ó enseñare, luego que ciertamente conste que Dios ha hablado, ó enseñado, ó mandado. Este es el fundamento de las religiones reveladas, y el medio de discernir la verdadera de las falsas.

84. Aunque Dios sabe bien lo que nos conviene, y habemos menester, debemos *invocarle*, esto es, rogarle, orarle, y pedirle, así para testificar nuestra dependencia, como para prepararnos mejor á recibir sus dones. Este coloquio con Dios debe hacerse principalmente con el espíritu, y en él conviene implorar su auxîli en general, teniendo cuidado en las cosas particulares, y determinadas de no exponernos á pedir lo que no es conforme á su voluntad, ó lo que en realidad no nos conviene.

85. Aunque el culto de Dios se ha de hacer principalmente con el interior, debemos testificar este en las acciones externas, especialmente en la s ciedad, para exitar en los demas su reverencia con nuestro exemplo. Así el hombre piadoso nunca hablará de Dios sino con el mayor elogio y decencia. Es exêcrable la desvergüenza de aquellos hombres ignorantísimos que en sus juegos y disoluciones empléan á cada paso el nombre del Señor, atribuyéndole defectos de que los hombres honrados se avergonzarían.

86. Aunque por nuestro instituto hablamos de los oficios debidos á Dios como Filósofos, y en quanto alcanza la razon natural, no quedaría satisfecha nuestra piedad si perdiésemos esta ocacion de rendir el homenaje debido á la santa Religion que profesamos. Las verdaderas doctrinasdel Sér supremo, y las reglas que debemos observar para servirle, y agradarle, solamente se hallan sin riesgo de equivocacion en los libros sagrados, y especial-

mente en el Evangelio, cuya doctrina como venida del cielo es muy superior á todos los libros de los Filósofos. Su observancia es el medio infalible de conseguir la felicidad transitoria de esta vida, y la eterna que el Salvador nos anunció, y dexó prometida.

## OFICIOS RELATIVOS A LA CONSERVACION DE LA ESPECIE, Y SOCIEDAD DOMESTICA.

87. Exâminado ya el órden establecido para la conservacion y bien estar de los individuos de nuestra especie, pasémos á indagar las leyes naturales dadas para la conservacion y multiplicacion de la especie misma. La vida de los seres vivientes no puede ser permanente. Aun prescindiendo de las acciones violentas de los agentes físicos; la organizacion del cuerpo ó se destruye por el juego continuado de sus propios resortes, ó con la edad los sólidos y demas substancias endureciéndose mas y mas disminuyen la circulacion de los fluidos, y la penetracion de los jugos nutricios, hasta que cesando enteramente la nutricion, cesa tambien la vida, y se cumple la ley de morir, que la naturaleza impuso á todo sér viviente.

88. Pero esta ley no comprehende las especies, las quales se propagan constantemente sin mudanza ni alteracion, conservando el órden de la creacion en su belleza primitiva. Los individuos que perecen son los instrumentos que empléa el Criador para executar este maravilloso designio de la propagacion. Para su execucion empleó el motivo del placér, que tan poderosamente atrae un sexô al otro.

89. De esta sencillísima observacion se infiere que yerran torpemente los que claman indiscretamente contra esta propension natural, sin advertir que esto es vituperar la sabiduría infinita del Criador que la tomó como medio para conservar la especie humana. No es, ni puede ser malo este estímulo, ni los demas que teniendo su causa constante en la naturaleza, sirven para verificar los designios divinos; solamente es malo el abuso de ellos, que con-

siste en emplearlos en otros fines diferentes de aquellos á cuyo logro están destinados. Este en el caso presente es la propagacion de la especie humana por medio del *matrimonio.*

90. Por esta voz entendemos el ayuntamiento voluntario de un hombre y una muger, con el fin de procrear y educar hijos, y de lograr los bienes de la sociedad conyugal. De esta idéa resulta inmediatamente, que los que sean absolutamente ineptos para la generacion y educacion de los hijos, no pueden celebrar matrimonio, habiéndoles la naturaleza negado los medios para conseguir sus fines, ó hallándose sin ellos por qualquier accidente. Por el contrario, todos los que sean hábiles, podrán contraerle, y nadie podrá impedirselo sin injuria.

91. La naturaleza indica esta aptitud en la especie humana con la pubertad, la qual se anticipa en las mugeres, y así antes de ella no debe celebrarse el matrimonio. La edad de la pubertad varía en los diversos pueblos, y así debe variar la determinacion de la edad para el matrimonio. La historia natural enseña, que en las partes meridionales de Europa, la mayor parte de las muchachas llegan á la pubertad á los doce años, y los muchachos á catorce. Esta pues, será la edad legítima en dichos paises.

92. Esta union de dos individuos de diverso sexô, forma aquella sociedad sencilla y primitiva que llamamos conyugal, ó domestica, la qual se estrecha con el hábito de vivir juntos, y trabajar en comun y por si mismos en la educacion y cuidado de los hijos, cuya dulzura sienten principalmente las clases inferiores de los pueblos cultos, en las quales nunca los hijos se confian á manos extrañas.

93. Aunque en una sociedad nacida de convencion libre, deben los socios gozar de perfecta igualdad; el buen órden pide que haya un gefe que dirija sus operaciones, y decida en los casos dudosos. Las mugeres se quexan de haber ocupado los hombres por la fuerza esta prerogativa exclusivamente; pero la grande diferencia de organizacion en los dos sexôs: las diversas qualidades que de ellas

resultan: y las diversas ocupaciones relativas á la propagacion, claramente deciden á favor de los hombres. Si algunas mugeres privilegiadas, juntasen á las bellas qualidades de su sexô, las sólidas de los hombres, y todo lo necesario para gobernar con buen éxîto una sociedad, estas serán excepcion de la regla general.

94. Pero entiéndase que este imperio, ó prerogativa del marido, solo se extiende á dirigir y proteger á su compañera, y toda la sociedad, pero no contiene algun imperio ilimitado ó tiránico. La muger nunca puede perder su libertad personal, ni el derecho de reclamarla, si el marido abusáre de su autoridad.

95. La esclavitud de las mugeres es un ultrage hecho á la naturaleza, que solo puede tener lugar entre algunos pueblos brutales y desnaturalizados. Se ha observado constantemente que los pueblos en donde las mugeres son tratadas con dureza, y guardadas en encierros, son ferozes, tristes y groseros; y aquellos en que las mugeres gozan de mayor libertad, son mas dulces, mas humanos, alegres y aptos para la sociedad.

96. Verificada la procreacion que era el fin primero del matrimonio, sigue el segundo, que es la educacion de los hijos, la qual comprehende los alimentos: la adquisicion de todas las ventajas de que su cuerpo y espíritu es susceptible: el exercicio de los talentos: y los hábitos necesarios para que pueda cada qual á su tiempo contraher una sociedad nueva, ó vivir por sí mismo, desempeñando el lugar que le corresponde en su especie. Por esta ley se extiende la sociedad doméstica á los hijos, y dicho se está que siendo el padre el protector y director de la madre, lo será tambien de los hijos habidos de ella.

97. Este derecho de dirigir los hijos que inseparablemente acompaña á la obligacion de educarlos, sería nulo sin otro derecho de exîgir la obediencia, el qual supone en los hijos la obligacion natural de obedecer á los padres. Este círculo de obligaciones y derechos, se deriva vulgarmente de un pacto tácito, que se supone contrahido entre el padre y los hijos, por el hecho mismo de la

generacion. Nosotros no entendemos de ficciones, ni podemos concebir pactos entre personas no exîstentes. El órden y las relaciones naturales de esta sociedad necesaria, son un origen mas cierto, y menos sujeto á interpretaciones.

98. Pero ¿hasta donde se extiende, y quanto dura este imperio del padre, y la sumision de los hijos? El buen órden y las necesidades de la sociedad, que son el fundamento de aquel poder, señalan tambien sus limites. De donde resulta que las leyes de algunas naciones que concedian al padre derechos sobre la vida, la libertad, los miembros de sus hijos, y otras semejantes, fueron injustas, y bárbaros restos del estado salvage; por que esta facultad lejos de contribuir á la conservacion, y bien estar de la sociedad, camina á destruirla, ó á hacerla desgraciada.

99. El poder del padre dura todo el tiempo que los hijos son miembros de la sociedad doméstica, esto es, en quanto dura la necesidad de la educacion, qual la hemos explicado arriba. Luego que los hijos pueden procurarse su subsistencia, y arreglar su conducta sin otra guia, estando en estado de formar nuevas sociedades domésticas, entran en el pleno exercicio de su libertad personal, necesario para ellas.

100. Pero entiéndase, que aunque cesa entónces la perfecta sumision anterior, queda para siempre en el padre la autoridad de la edad y de la experiencia; y el poder que corresponde al bienhechor, sobre aquel, á quien ha colmado de beneficios. Sin estos respetos, y sin la necesidad de alimentar á los padres ancianos que lo necesitan, no podrian subsistir estas sociedades.

# CONCLUSION DEL REDACTOR.

Basta dar una ojeada atenta al universo, para convencerse luego de que esta obra maestra de la sabiduria, bondad y omnipotencia del ser supremo, no es un caos informe, un hacinamiento confuso y desordenado de seres, un amontonamiento de objetos esparcidos fortuitamente por los cielos y la tierra, por las ayres y las aguas; es una maquina admirable y asombrosa por la union, enlace y encadenamiento que reyna en su conjunto y por menores, es un todo esencialmente uno, cuyas partes tienen entre si la mas exâcta y armoniosa correspondencia. Esta exâcta y armoniosa correspondencia de todos los seres del universo, es lo que llamamos órden, órden del mundo, órden de la naturaleza; y este órden es un resultado forzoso y necesario de aquellas relaciones eternas, constantes é invariables de mutua subordinacion y dependencia que Dios estableció entre todos ellos, y en cuya virtud los unos estan ligados con los otros y con el inmenso todo á que pertenecen. Todas estas relaciones de los seres creados miran como centro comun al hombre para cuyo uso aparece desde luego haber sido destinado quanto exîste en el cielo y en la tierra. Siendo estas relaciones eternas é inmutables, como la voluntad del ser supremo que las fundó, y estando forzosamente sujetos á ellas todos los agentes necesarios de la naturaleza, no es extraño que sea eterno é inmutable el órden que en ella reyna. Lo mismo sucederia con el órden moral de las sociedades humanas, si entre las acciones del hombre y las leyes del órden fisico reynase invariablemente una relacion constante é inalterable de conformidad. Mas por desgracia, el hombre es el único de todos los seres que por su ignorancia y la debilidad de sus organos está dotado del funesto don de poder abusar freqüentemente de su libertad y desviarse del órden y sus leyes. Para obligar Dios en cierta manera á conformarse con ellas á las criaturas racionales y libres,

ligó á esta observancia no solamente la conservacion de la vida y de la salud del hombre, sino tambien sensaciones deliciosas y agradables que certisimamente experimenta el que las cumple ó conforma con ellas sus acciones. Luego la ley natural está sancionada por el creador con la recompensa del placer. Del mismo modo para apartar Dios al hombre de la transgresion de las leyes naturales ó del órden, no solamente ligó á su inobservancia la muerte prematura y las enfermedades, sino tambien sensaciones dolorosas de que jamás puede libertarse el que tiene la temeridad de quebrantarlas. Luego la ley natural está igualmente sancionada por el autor de nuestro ser con el castigo del dolor. Así es, que este estado de dolor y de miseria á que incesantemente está expuesta la fragilidad de nuestro barro, y de que el hombre en el delirio de su ignorancia quisiera verse enteramente libre en este mundo, es un remedio amargo, pero saludable con que la b ndad del ser supremo quiso precaver las violaciones del órden en los seres inteligentes y libres.

Por mas que cavilen los Solones y los Lycurgos de los pueblos, jamás conseguirán hacer felices á las naciones por medio de otras leyes, que por estas relaciones eternas, constantes é invariables establecidas por Dios desde la creacion entre la naturaleza y necesidades del hombre y entre la naturaleza y propiedades de los objetos destinados á satisfacerlas. Todas las leyes que se apartaren de estas reglas primordiales de bondad y de justicia, no harán mas que snmergir al genero humano en el abismo del hambre, la desnudez, la miseria y el dolor, y consigo mismas llevarán la marca de reprobacion que Dios le dió al hombre para que reconociese su desvio del camino del órden y de la felicidad. Tales leyes puramente facticias y convencionales jamás podrán ser otra cosa en lo sucesivo, que lo que hasta aqui han sido constantemente, es decir, bárbaras, absurdas, caprichosas y contradictorias; leyes cuyo espíritu varie segun las longitudes y latitudes de los paises; leyes que en una nacion prescriban como justo, bueno y loable, lo que en otra

nacion esté prohibido como injusto, ilícito y abominable; leyes que en un mismo pais castiguen en unas épocas una accion con el último suplicio, y en otras premien la misma con laureles y coronas. Así es como los legisladores humanos han sacado la naturaleza del bien y del mal de los quicios en que la fundó el legislador divino; así es como las nociones de lo justo y de lo injusto han cesado de tener en el espíritu y conciencia de los pueblos, bases fijas y seguras en que apoyarse. No, jamás podrán hacer los legisladores el que conduzca al hombre á la felicidad, aquello que por la naturaleza de las cosas lo debe conducir á la infelicidad; ni que le conduzca á la infelicidad, lo que por la naturaleza de las cosas lo debe conducir á la felicidad: jamás podrán hacer que el fuego no queme, que el agua no humedezca; que los cuerpos graves arrojados ácia arriba, no desciendan para abaxo; que abunden las riquezas, estancando las fuentes que las producen; que se multipliquen las cosechas de los granos, acumulando inmensas porciones de terreno en pocas manos que ni lo cultiven ni dejen á otros cultivarlo; que los cuerpos se emblanquezcan, tiñendolos de negro; que la incontinencia pública desaparezca, dificultando los contratos conyugales; que la ciencia de defender la libertad de los pueblos, gire sobre los mismos principios que han servido al despotismo para perfeccionar el arte de oprimirlos; &c. &c. Sin embargo, tal ha sido el delirio de los legisladores, tales los imposibles que han pretendido y aun pretenden realizar.

Los hombres, propia y rigorosamente hablando, no tienen capacidad de hacer leyes porque no tienen capacidad de mudar á su arbitrio la naturaleza del corazon humano ni la de los móviles que ponen en accion sus resortes; ni tampoco tienen necesidad alguna de hacerlas, porque ya existen formadas de antemano por un legislador infinitamente mas sabio que todos ellos. Lejos pues de tener que echarse á discurrir los representantes de los pueblos, léjos de fatigarse en cálculos aereos y combinaciones homicidas, léjos de poner en tortura sus ingenios para fraguar leyes en el calor de sus cabezas; no les queda

otro camino para el acierto en el desempeño de su mision, que el de aplicarse profundamente á observar y estudiar las leyes escritas con caracteres indelebles en el gran código de la naturaleza, y trasladarlas fielmente de este á los códigos políticos y civiles de las naciones. *Non itaque fingendum, neque excogitandum; sed inveniendum quid natura faciat, aut ferat.* La ignorancia de esta verdad obvia y sencilla, pero generalmente desconocida de todos los legisladores, es la que ha mantenido y mantiene aún empapada la tierra con la sangre y lágrimas del genero humano.

Este no se levantará jamás del estado de miseria y de degradacion en que yace, si no es por medio de leyes que expresen las relaciones eternas, constantes é invariables, establecidas por el creador entre la naturaleza y necesidades del hombre y entre la naturaleza y propiedades de los objetos destinados á satisfacerlas. Así es, que, como ya lo he dicho y no me cansaré de repetirlo, las verdaderas leyes políticas y civiles propias para hacer indefectiblemente felices á los hombres, no son, en último analisis, ni pueden ser otras, que las mismas leyes físicas de la naturaleza con las quales deben precisamente conformar sus acciones, so pena de experimentar luego sensaciones dolorosas que les adviertan de sus yerros.

Es verdad que los escritores de primer órden, reputados aun en este siglo como los oráculos de la ciencia de la legislacion, no han conocido netamente ni fijado con exâctitud este sencillo y luminoso principio, que hubiera curado á los pueblos de la mania de substituir los delirios de su imaginacion á las leyes de la divinidad, anteriores á todas las operaciones del entendimiento humano. Pero tambien es un hecho que con todas esas grandes lumbreras, la nacion mas ilustrada de la europa, despues de treinta años de desastres y de la mas trabajosa exîstencia política, no ha podido componer todavia una constitucion que la satisfaga y que la liberte del freno del despótismo que la está haciendo tascar Luis XVIII. A la verdad ¿que casta de lecciones son las que Montesquieu, Wa-

ttel ( * ) y toda la turba venerada de publicistas, han estado dando á los pueblos, que con ellas no han conseguido al fin el hacerse ( ** ) felices? ¿por ventura son estas lecciones tan abstrusas, tan recónditas y de tan dificil aplicacion, ó los pueblos que mas celebra la fama de ilustrados, son tan imbeciles y tan estupidos que no han podido comprehenderlas? Americanos, acaso á vosotros esta reservada la gloria de echar por tierra esa ciega y supersticiosa veneracion que tan graciosamente se prodiga á ciertas plumas, en un siglo en que se hace tanto alarde de no dar el mas ligero crédito á los oráculos mas respetables y sagrados. Tales son las inconseqüencias y contradicciones del orgullo. Pero, despues de todo, si en una ciencia puramente humana y del órden natural, como lo es la de las leyes, y en la que solo deberia escucharse la voz de

---

(*) La W inglesa, unida en principio de diccion con las vocales a, e, i, o, u, suena Gua, Güe, Güi, &c. y así se pronuncia, Guásingthon, Güelington, Guáttel &c. de manera que es un estropeo intolerable el que se hace del nombre de este último convirtiendolo en el de Batel.

(**) No, no se dirá esto de nuestro Pacto Social ó de nuestro código. Estamos muy seguros de ello. Entre su adopcion y la total aniquilacion del despotismo, entre su adopcion y la felicidad del pueblo que lo adoptare, hay una conexion tan forzosa y necesaria, que si dexase de existir, seria un milagro tan extraordinario, como el de que el sol dexase de alumbrar, estando sobre el orizonte; como el que la tierra dexase de producir, entregandola á las manos afanadas en cultivarla; como el que los lupanares dexasen de disminuirse multiplicados los matrimonios; como el que estos dexasen de multiplicarse, aumentados los medios de subsistencia; como el que las costumbres dexasen de mejorarse disminuido el celibato numeroso, la ociosidad y la miseria, como el que dexase de disiparse la ignorancia, entablando un sistema general de enseñanza, &c. &c. Así es, que no podemos menos de exclamar. ¡Ay! ¡ay de la nacion que no lo adopte! en ella la muchedumbre seguirá siempre siendo devorada por un corto número de individuos, en ella por entre las apariencias engañosas de un falaz liberalismo el pueblo seguirá siempre arrastrando su cadena, y por mas que cambie con freqüencia el brazo que maneje el látigo, este seguirá siempre desgarrandole las carnes.

la razon, se juzga necesario oponer testimonio á testimonio y autoridad á autoridad, no creemos que en el concepto del filosofismo, ni de los partidarios de las mortíferas rutinas, pueda desmerecer en nada un Ciceron al lado de los mas célebres políticos modernos. Este gran jurisconsulto dice categoricamente que no debe haber entre los hombres mas derecho que el natural y que todo el humano ó positivo, sea el publico, el civil ó el de gentes, no puede tener otro origen, otro cimiento, ni otro apoyo que el de la naturaleza: *stirps, et radix totius iuris positivi, ius naturale.* Y desenvolviendo mas esta idea en su libro admirable *De las leyes*, dice que todas las facticias ó convencionales hechas por los hombres, si no contienen lo mismo que las naturales, merecen tanto el nombre de leyes como los pactos de los ladrones, ó como merecen el nombre de medicamentos los venenos que el empírico ignorante da á los enfermos miserables que se ponen en sus manos; y en fin, que la misma aceptacion nacional no basta para darle á una disposicion, qualesquiera que seá, el caracter de ley si antes no lo tiene por la naturaleza: ¿ *Quid, quod multa perniciose, multa pestifere sciscuntur in populis, quae non magis legis nomen attingunt, quam si latrones consessu suo aliquid sanxerint? Nam neque medicorum praecepta dici vere possent, si quae inscii, imperitique pro salutaribus mortifera conscripserint; neque in populo lex, cui cui modo fuerit illa, etiam si perniciosum aliquid populus acceperit.* Y aludiendo sin duda á la misma teoria dixo en el mismo libro que seriá el colmo de la necedad persuadirse que son justas todas las leyes que se encuentran en las constituciones y codigos civiles de los pueblos: *Iam vero stultissimum illud, existimare omnia iusta esse, quae scita sint in populorum institutis, et legibus.* Al fin esta teoria va comenzando á propagarse entre no pocos de los buenos publicistas modernos, á quienes citaremos oportunamente. De todo concluiremos que el estudio fundamental de la legislacion es el estudio de las ciencias y las artes naturales que le dan á conocer al hombre la relacion que tienen con sus necesidades todas las cosas de este mundo, creadas para su servicio.

# DERECHO PUBLICO.

## ó aplicacion de los principios del derecho natural á la organizacion de las sociedades.

*Sub tutela iuris publici latet ius pribatum.* Baco, de Iustitia universali.

¿ Hay algunas esperanzas de que mejore de condicion la especie humana, y de que la maquina social se remonte sobre sus quicios primitivos ?

Hombre que desesperas del genero humano, ¿ sobre que cálculo profundo de hechos y de raciocinios has fundado tus decisiones ? ¿ Has investigado la organizacion del ser sensible, para determinar con exâctitud si los móviles que le conducen á la felicidad son esencialmente mas debiles que los que lo alejan de ella ? ¿ O bien te has asegurado de que es imposible que progrese, quando has visto la historia de la especie humana, y juzgado de lo futuro por el exemplo de lo pasado ? ¡ Responde ! ¿ no han dado las sociedades desde el origen algun paso ácia su instruccion y mejoramiento ? ¿ Se hallan todavía los hombres en los bosques, falsos de todo, ignorantes, feroces y estúpidos ? ¿ Se encuentran las naciones en aquellos tiempos en que no se veían sobre el globo mas que bandidos brutales, y brutos esclavos ? Si en algun tiempo, y en algunos parages, se han mejorado los individuos, ¿ por qué la totalidad no podrá mejorarse ? Si se han perfeccionado algunas sociedades particulares, ¿ por qué no se perfeccionará la sociedad en general ? Y si se han vencido los primeros obstaculos, ¿por qué los otros serán insuperables?

¿Tendrias la intencion de pensar que la especie se va deteriorando? Guardate de la ilusion y de las paradoxas del misántropo: el hombre descontento siempre de lo presente, atribuye á lo pasado una perfeccion falsa, que no es mas que la máscara de su tristeza. Elogia los muertos en odio de los vivos, y golpea á los hijos con los huesos de sus padres.

Para demostrar una supuesta perfeccion retrógrada, seria preciso desmentir el testimonio de los hechos y de la razon; y si son equívocos los datos anteriores, seria forzoso desmentir el hecho subsistente de la organizacion del hombre; seria forzoso probar que nace con el uso expedito de todos sus sentidos; que sabe distinguir el veneno mortífero del alimento sano, sin el auxîlio de la experiencia; que el niño es mas cuerdo que el viejo, el ciego mas seguro en sus pasos que el que tiene vista de lince; que el hombre civilizado es mas infeliz que el antropófago; en una palabra, que no exîste escala alguna progresiva de experiencia y de instruccion.

Hombre inexperto y desconfiado, cree, cree la voz de los sepulcros y el testimonio de los monumentos: es muy cierto que algunos paises han decaido de lo que fueron en otros tiempos; pero si el espíritu sondease lo que constituyó entónces la subiduría y la felicidad de sus habitantes, hallariá que hubo en su gloria mucho esplendor y poca solidez: veria que aun en los estados antiguos mas ponderados, exîstieron abusos crueles y vicios enormisimos, de donde provino su fragilidad; que en general las constituciones de los gobiernos eran atroces; que reinaban entre los pueblos unos principios abominables de rapacidad, unas guerras bárbaras, unos odios implacables; que se ignoraba el derecho natural; que la moralidad se hallaba pervertida por un fanatismo insensato, por unas supersticiones miserables; que qualquiera sueño, vision ú oráculo, causaban á cada instante funestisimas y vastas conmociones; y que, aun quando no se hayan curado completamente los pueblos de tantos males, ha disminuido sin embargo infinito su intensidad, y la experiencia de lo pa-

sado no se ha perdido totalmente para lo futuro. Sobre todo, las luces se han extendido y propagado de tres siglos á esta parte; la civilizacion ha hecho progresos muy notables, favorecida de oportunas circunstancias: los inconvenientes mismos y los abusos le han sido ventajosos; porque si las conquistas han dilatado demasiado los estados, los pueblos reunidos baxo un mismo yugo han perdido aquel espíritu de aislamiento y de division que los hacia á todos enemigos: si los poderes se han reconcentrado, han admitido en su administracion mas unidad y mayor harmonía: si las guerras se han hecho mas universales, sus efectos han sido menos destructores: si los pueblos han moderado su encarnizamiento y su energía, las luchas han sido ménos sanguinarias y obstinadas: verdad es que no han sido tan libres, pero tambien han sido ménos turbulentos, mas dociles y mas pacíficos. Hasta el despotismo les ha favorecido algunas veces; porque si los gobiernos han sido mas absolutos han sido al propio tiempo ménos inquietos y ménos borrascosos, si los tronos se han convertido en propiedades, este mismo título de herencia ha excitado ménos disenciones, y los pueblos han sufrido ménos sacudimientos; si en fin los déspotas, zelosos y solapados, han prohibido tomar conocimiento de su administracion y toda rivalidad en el manejo de los negocios separadas así las pasiones de la carrera política, se han dedicado á las artes, á las ciencias naturales: y la esfera de las ideas en todo genero se ha engrandecido: entregado el hombre á los estudios abstractos, ha conocido mejor el destino que le indicaba la naturaleza, y sus relaciones en la sociedad; se han discutido mejor los principios, se han conocido mas bien sus fines, se han esparcido mas las luces, se han instruido mejor los individuos, han sido las costumbres mas sociales, y la vida mas dulce: la especie humana en general ha ganado infinito en ciertos parages; y no puede ménos de hacer progresos notables este mejoramiento, porque han desaparecido aquellos dos obstáculos principales, que lo habian hecho tan lento ó retrógrado, quales son la dificultad de transmitir y comunicar rapidamente sus ideas.

Efectivamente, entre los antiguos pueblos, cada canton, cada ciudad estaba aislada de todas las demas por la diferencia de su idioma, y de aqui resultaba un caos favorable para la ignorancia y la anarquia. No habia comunicacion de ideas, ni de inventos, ni harmonia de intereses y de voluntades, ni unidad de accion y de conducta: ademas de esto, todos los medios de esparcir y transmitir las ideas se reducian á la palabra fugitiva y limitada, y á unos escritos de larga execucion, y tan dispendiosos como raros: seguíase de aquí el impedimento de toda instruccion para lo presente, la pérdida de las experiencias de una en otra generacion, la instabilidad y retrogradacion de las luces, y la perpetuidad del cáos y la infancia social.

Al contrario, en el estado moderno, y sobre todo en el de Europa, pues habiendo contraído una especie de alianza naciones muy considerables por la identidad del idioma, se han establecido comunidades de opinion muy grandes, se han reunido los espíritus, y los corazones se han dilatado: por consequencia ha podido haber concordancia de ideas y unidad de accion. Posteriormente, un arte divino, un don sagrado del ingenio, *la imprenta*, ha facilitado los medios de esparcir y comunicar al mismo tiempo una propia idea á millones de hombres, y fixarla de un modo estable, sin que el despotismo de los tiranos pueda contenerla ni destruirla; así se ha formado una masa progresiva de instruccion, una atmosfera creciente de luces que aseguran solidamente para lo sucesivo su mejoramiento. Y este mejoramiento es un efecto necesario tambien de las leyes de la naturaleza; á causa de que por la ley de la sensibilidad el hombre tiende tan invenciblemente á ser dichoso, como el fuego á subir, la piedra á gravitar y el agua á nivelarse. El obstáculo único es su ignorancia, que le extravía en los medios y le engaña en los efectos y las causas. A fuerza de experiencia se instruirá; á fuerza de errores se corregirá; y será prudente y bueno porque tiene interes en serlo: comunicandose en una nacion las ideas de unas clases á otras, la instruccion será general, y vulgar la ciencia; y todos los hombres conocerán qua-

les son los principios de la felicidad pública, sus relaciones, sus derechos y sus deberes en el órden social; aprenderán á librarse de las ilusiones de la ambicion; conocerán que la moral es una ciencia física, compuesta á la verdad de elementos complicados en su accion, pero sencillos é invariables en su naturaleza porque son los elementos mismos de la organizacion del hombre.

Los individuos particulares conocerán que su propia dicha está ligada con la de la sociedad;

Los débiles, que, léjos de separar sus intereses, deben unirlos, porque la igualdad es la que constituye su fuerza;

Los ricos, que la naturaleza de los placeres está limitada por la constitucion de los órganos, y que el fastidio sigue inmediatamente á la saciedad;

El pobre, que solo en el empleo del tiempo y en la paz del corazon consiste el mas alto grado de la felicidad del hombre,

Y alcanzando la opinion pública hasta los reyes sobre sus tronos, los obligará á contenerse en los límites de una autoridad regular.

El acaso mismo favorecerá tambien á los pueblos, dándoles en unas ocasiones xefes incapaces, que, por su debilidad, los dexarán ser libres; y en otras, xefes ilustrados, que, por su virtud les darán la libertad.

Y quando exîstan sobre la tierra grandes individuos, ó cuerpos de naciones ilustradas y libres, sucederá á la especie lo que sucede á sus elementos; la comunicacion de las luces de una parte se extenderá de uno en otro, hasta ganar el todo. Por la ley de la imitacion, el exemplo de un pueblo se seguirá por los otros, y adoptarán su espíritu y sus leyes. Los déspotas mismos viendo que no pueden mantener mas su poder sin la justicia y la beneficencia, suavizarán su conducta por necesidad y por emulacion; y se civilizarán generalmente los hombres.

Entónces se establecerá entre los pueblos un equilibrio de fuerzas, que, conteniéndolos á todos en el respeto de sus derechos recíprocos, hará cesar los bárbaros usos

de la guerra, y someterá á medios ó pactos civiles el juicio de sus desavenencias, y la especie entera se convertirá en una grande sociedad, ó una misma familia gobernada por un propio espíritu y por leyes comunes, que gozará de toda la felicidad de que es capaz la sociedad humana. Esta grande operacion será larga sin duda, porque es preciso que un mismo movimiento se propague en un cuerpo inmenso; que una misma levadura asimile una masa enorme de partes heterogeneas; pero en fin se verificará este movimiento, y ya se anuncian los presagios de esta suerte futura. Ya se vé que, recorriendo en su marcha la grande sociedad los mismos trámites que las sociedades particulares, anuncia que tiende á los mismos resultados. Disuelta al principio en todas sus partes, vió sus miembros por mucho tiempo sin coherencia alguna; y el aislamiento general de los pueblos formó su edad primera de infancia y de anarquía: dividida despues por la casualidad en secciones irregulares de estados y de reynos, experimentó los efectos funestos de la extremada desigualdad de las riquezas y de las condiciones; y la aristocracia de los grandes imperios formó su segunda edad: posteriormente estos grandes privilegiados se disputáron el predominio, y de aquí se siguió el periodo del choque de las facciones. Pero al presente, cansados los partidos de sus discordias y conociendo la necesidad de las leyes, suspiran por la época del órden y la paz. Que se manifieste ese xefe virtuoso, que aparezca ese pueblo fuerte y justo, y la tierra lo levantará hasta el poder supremo: ese pueblo legislador es deseado, es llamado, y mi corazon lo anuncia. Sí, ya un ruido sordo llega á mis oidos: un grito de libertad, pronunciado sobre climas distantes ha resonado en el mundo antiguo. A este grito se levanta un murmullo secreto en un gran pueblo, contra toda opresion; una inquietud saludable le alarma acerca de su estado presente: se interroga sobre lo que es; sobre lo que debia ser, y sorprendido de su debilidad, busca solícito quales son sus derechos, quales sus medios, y exâmina la conducta de sus gobernadores.... Esperemos un dia, una reflexion....,

y se verá nacer un movimiento inmenso, y aparecer un siglo nuevo: siglo de admiracion para las almas vulgares, de sorpresa y de espanto para los tiranos, de libertad para un gran pueblo, y de esperanza para toda la tierra.

Sí, ya percibo los clamores de la muchedumbre que dice: ¿qué plaga cruel y desconocida es esta que nos destruye? Somos una nacion numerosa, ¡y parece que no tenemos brazos! Poseemos un suelo fertilísimo, ¡y carecemos de producciones! Somos activos y laboriosos, ¡y vivimos en la indigencia! Pagamos enormes tributos, ¡y nos dicen que no son suficientes! Estamos en paz con las naciones vecinas, ¡y nuestros bienes no estan seguros entre nosotros mismos! ¿Qual es pues el enemigo oculto que nos devora? ¿Quien pondrá un término á nuestro estado doloroso y quien restablecerá la justicia y el órden? Nosotros somos hombres, y la experiencia nos ha enseñado, por desgracia, la tendencia que tenemos á dominar y á poseer á expensas de los otros. Es preciso pues precavernos de una inclinacion que fomenta la discordia; es preciso establecer reglas positivas de nuestras acciones y de nuestros derechos. Ahora bien, el conocimiento de estos derechos, el juicio de estas acciones, son unas cosas abstractas y difíciles, que exìgen todo el tiempo y todas las facultades de un hombre. Ocupados nosotros en nuestros trabajos, no podemos dedicarnos á semejantes estudios, ni exercer por nosotros mismos tales funciones. Escojamos pues algunos hombres que las desempeñen: deleguémosles nuestros poderes comunes para crearnos un gobierno y leyes; constituyámosles representantes de nuestras voluntades y de nuestros intereses. Y á fin de que sean en efecto una representacion tan fiel como será posible, elijámoslos numerosos é iguales á nosotros, para que la diversidad de nuestras voluntades y de nuestros intereses se encuentre reunida en todos ellos.

Así lo hará; y habiendo escogido el pueblo en su mismo seno aquel número considerable de hombres que juzgue oportunos para sus designios, les dirá: Hemos vivido

hasta ahora en una sociedad formada por el acaso, sin bases fixas, sin convenios libres, sin estipulacion de derechos; y ha resultado de este estado precario una multitud de desórdenes y de fatalidades. Hoy queremos, de intento muy pensado, establecer un contrato regular, y os hemos elegido para extender los artículos; exâminad pues maduramente quales deben ser sus bases y sus condiciones. Investigad con esmero qual es el fin, quales son los principios de toda asociacion; conoced los derechos que cada miembro tiene en ella, las facultades que cede, y las que debe conservar; indicadnos las reglas que deben conducirnos, y leyes equitativas; estableced un nuevo sistema de gobierno, porque conocemos que han sido muy viciosos los principios que nos han guiado hasta el dia. Nuestros padres han marchado por las sendas de la ignorancia y la costumbre de seguirlos nos ha descarriado. Todo se ha hecho por violencia, por fraude ó por seduccion; y las verdaderas leyes de la moral y de la razon estan todavía obscurecidas. Desembrollad ese cáos, descubrid sus relaciones, publicad su código, y nosotros nos conformarémos con él.

Sí, ya me parece oir á los legisladores que correspondiendo á tamaña confianza, y principiando á funcionar en su augusto ministerio comienzan á instruir á la multitud de esta manera.

,,Qualquiera que sea la potencia activa; la causa motriz que rige el universo, habiendo dado á todos los hombres los mismos órganos, las mismas sensaciones y necesidades, ha declarado por ese mismo hecho, que daba á todos los propios derechos al uso de sus bienes, y que todos los hombres son iguales en el órden de la naturaleza.

En segundo lugar, resulta evidentemente que habiendo dado á cada uno de por sí los medios suficientes de proveer á su exìstencia, les ha constituido á todos independientes unos de otros, les ha creado libres; de modo que ninguno está sometido á otro, y que cada uno es propietario absoluto de su ser.

Así que la igualdad y la libertad son dos atributos esenciales del hombre, dos leyes de la divinidad, constitu-

tivas é irrevocables como las propiedades físicas de los elementos.

Luego, de que todo individuo sea dueño absoluto de su persona, se sigue que la libertad absoluta de su consentimiento es una condicion inseparable de todo contrato y de toda obligacion.

Y de que todo individuo es igual á otro, se sigue que la balanza de lo dado y recibido debe estar perfectamente en equilibrio: de suerte que la idea de justicia y de equidad comprende esencialmente la de igualdad.

La igualdad y la libertad son pues las bases físicas é inalterables de toda reunion de hombres en sociedad, y por conseqüencia el principio necesario y engendrador de toda ley y de todo sistema de gobierno regular.

Por haber faltado á este principio tanto entre vosotros como entre los demas pueblos, se han introducido los desórdenes que os han hecho levantaros, y solo observándolo, es como podreis reformarlos, y reconstituir una asociacion dichosa. Sí, ya me parece oir á la ilustrada muchedumbre dar á sus legisladores las mas vivas y afectuosas gracias, é implorar de nuevo sus luces con este lenguage respetuoso. ¡Xefes de los pueblos! si vosotros poseis la verdad, hacednosla ver: nosotros la recibirémos con reconocimiento, porque la buscamos de buena fé, y nos interesa hallarla. Somos hombres, y podemos engañarnos; pero *vosotros lo sois tambien, y no sois infalibles.* Ayudadnos pues á desenmarañar este laberinto, en que, tantos siglos hace, anda vagante la triste humanidad; ayudadnos á disipar la ilusion de tantos errores y tan viciosos hábitos; concurrid con nosotros, en el choque de tantas opiniones que se disputan el ascenso de nuestra razon. Dictadnos las leyes de la igualdad y de la libertad; nada queremos poseer en adelante sino por el título sagrado de la justicia. Igualdad, libertad, justicia, he aquí qual será en lo succesivo nuestro código y nuestro estandarte.

# TEORIA
# DEL PACTO SOCIAL.

*Advertencia preliminar, sacada de las obras del Sr. Martinez de Marina.*

Bien conozco que muchos españoles privados de las luces de la conveniente educacion que todo gobierno justo debe proporcionar á los que nacen y se crian para ser útiles ciudadanos, sumidos en la mas profunda ignorancia de los principios de sociabilidad y de los derechos del hombre, imbuidos desde la niñez en máxîmas destructoras que así se encaminan á abolir las primeras ideas de libertad, como á fortificar la opinion de la soberana y absoluta autoridad de los reyes y á difundir el dogma de una ciega y pasiva obediencia y la indispensable necesidad de sufrir en silencio el yugo de la tiranía: habituados á estos objetos, ideas y máxîmas consagradas por el uso de toda la vida y á no oir sino los ecos de la mas vil y supersticiosa adulacion, se escandalizan solo con el nombre de pactos, convenios, tratados, derechos del pueblo, libertad, leyes fundamentales, obligaciones y responsabilidad de los monarcas. Los agentes del despotismo hicieron los mayores esfuerzos para desacreditar esa doctrina y que recayese sobre ella toda la odiosidad de su ponzoñoso orígen, el qual segun dicen no pudo ser otro que la razon desvariada y la moderna é irreligiosa filosofia.

Empero así en esto como en otras muchas cosas se engañan y engañan á los demas: el pacto social no es obra de la filosofia ni invencion del ingenio humano, es tan antiguo como el mundo. La sociedad civil es efecto de un convenio, estriba en un contrato del mismo modo que la sociedad conyugal y la sociedad doméstica. No me permite la naturaleza de este escrito recoger las pruebas y documentos que demuestran la verdad de este axîoma político;

mas todavía no omitiré el testimonio de un grande hombre y cuya autoridad á nadie puede ser sospechosa, la del príncipe de los teólogos escolásticos santo Tomas de Aquino, el qual en la edad media, época muy remota de la del nacimiento de la nueva filosofia y como quinientos años ántes que el ciudadano de Ginebra publicase su célebre obra, establece el contrato social como el fundamento de la sociedad política, y le da tanta fuerza que no duda asegurar (*) que si el príncipe abusase tiránicamente de la potestad regia y quebrantase el pacto, pudiera el pueblo aun cuando se le hubiese ántes sometido perpetuamente, refrenar y aun destruir su autoridad, disolver el gobierno y crear otro nuevo por la manera que lo hicieron los romanos quando arrojaron á Tarquino del trono, proscribieron la monarquía y crearon el gobierno consular ó la república.

¿Que mas dirémos? sino que el mismo Dios y criador de los hombres, habiendo determinado formar un pue-

---

(*) *Primo quidem, si ad jus multitudinis alicujus pertineat sibi providere de rege, non injuste ab eadem rex institutus potest destrui, vel refrenari ejus potestas, si potestate regia tyrannice abutatur. Nec putanda est talis multitudo infideliter agere tyrannum destituens, etiam si eidem in perpetuum se ante subjecerat: quia hoc ipse meruit in multitudinis regimine se non fideliter gerens, ut exigit regis officium, quod ei pactum a subditis non servetur. Sic Romani Tarquinium superbum, quem in regem susceperant, propter ejus et filiorum tyrannidem a regno ejecerunt substituta minori, scilicet consularia potestate. Sic etiam Domitianus, qui modestissimis imperatoribus Vespasiano patri, et Tito fratri ejus successerat, dum tyrannidem exercet, a senatu romano interemptus est, omnibus quae perverse Romanis fecerat, per senatus consultum justè et salubriter in irritum revocatis.* De regimine Principum: lib. 1. cap. VI.

blo, un gobierno político y una república la primera que hubo en el mundo y por ventura el modelo de todas las demas, puso por cimiento y base de su constitucinn el contrato social. San Pablo dice que habiendo Moises hecho leer en presencia de todo el pueblo el libro de las condiciones de la alianza, cogió una porcion de sangre de becerro y de cabrito mezclada con agua: en la que mojó un hisopo, y rociando con él al volúmen y al pueblo dixo: este es el signo de la alianza que habeis hecho con Dios. El solemne pacto hecho en el desierto entre el supremo y soberano ser y los israelitas muestra el aprecio que la misma divinidad hacia del hombre y de su libertad. *Martinez de Marina, Teoria de las Cortes, T. I. Disc. prelim. pag. XXV.*

La familia es el primer modelo de las sociedades políticas. El gefe es la imagen del padre, el pueblo la de los hijos; y habiendo nacido todos iguales, y libres, no enagenan la libertad mas que para su utilidad. Toda la diferencia consiste en que en la familia el amor que el padre tiene á sus hijos, le recompensa los cuidados que toma por ellos; y en el estado, el placer de mandar, hace las veces de este amor, que el gefe no tiene á sus pueblos.

Grocio niega, que todo poder humano esté establecido en favor de los que son gobernados, y pone á la esclavitud por ejemplo. Su modo mas regular de discurrir es fundando siempre el derecho en el hecho. (1) Podria emplearse un método mas consiguiente, pero no mas favorable

(1) "Las doctas investigaciones que se han hecho sobre el derecho público, no son por lo regular otra cosa que la historia de los antiguos abusos, y ha sido una preocupacion muy desatinada el haberse tomado tanto trabajo en estudiarlas demasiado.,, Tratado manuscrito de los intereses de la Francia respecto de sus vecinos, por el M. de A. En este defecto ha incurrido cabalmente Grocio.

á los tiranos.

No es pues una cosa decidida, segun Grocio, si el género humano pertenece á un centenar de hombres, ó si este centenar pertenece al género humano; y en toda su obra parece que se inclina á la primera opinion. Del mismo parecer es Hobes, y de este modo la especie humana está dividida en rebaños, de los quales cada uno tiene su mayoral, que le guarda para devorarle.

Al modo que un pastor es de una naturaleza superior á la de su rebaño; así tambien los pastores de los hombres, que son sus gefes, son de una naturaleza superior á la de sus pueblos. Así raciocinaba, segun refiere Filen, el emperador Calígula, concluyendo sobrado bien de esta analogía, que los reyes eran dioses, ó los pueblos eran bestias.

El raciocinio de Calígula viene á ser el mismo que el de Hobes y Grocio. Aristóteles antes que todos habia dicho tambien, que los hombres no son naturalmente iguales, sino que los unos nacen para la esclavitud, y los otros para el mando. Aristóteles tenia razon; pero tomaba el efecto por la causa. Todo hombre nacido en la esclavitud, nace para la esclavitud, es muy cierto. Los esclavos lo pierden todo en las cadenas hasta el deseo de salir de ellas; aman la servidumbre, como los compañeros de Ulises amaban su brutalidad. (2)

Si hay pues esclavos por naturaleza, es por que los ha habido contra ella: la fuerza hizo los primeros esclavos, y su cobardia los ha perpetuado.

Nada he dicho del Rey Adan ni del Emperador Noé, padre de tres grandes Monarcas que se dividieron el universo, como hicieron los hijos de Saturno, que se ha creido reconocer en ellos. Espero que me se agradecerá esta moderacion, por que siendo descendientes de uno de estos príncipes, y tal vez de la rama primogénita, ¿ que

---

(2) Vease el tratadito de Plutarco intitulado: Los brutos están dotados de razon.

se yo, si por la comprobacion de los títulos me hallaria legítitimo rey del genero humano? Como quiera que sea, no se puede negar que Adan fué soberano del mundo, como Robinson de su isla, mientras que no hubo otro habitante; y quando tenia el mando de este modo, era un monarca asegurado en su trono, que no debia temer ni rebeliones, ni guerras, ni conspiradores.

El mas fuerte nunca es tan fuerte, que pueda ser siempre el dueño, si no trasforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber. De aqui el derecho del mas fuerte, derecho que se toma irónicamente en la apariencia, y que se haya realmente establecido por principio. Pero ¿jamás se nos ha de esplicar esta palabra? La fuerza es un poder físico; no veo pues que moralidad pueda resultar de sus efectos. Ceder á la fuerza es un acto de necesidad, y no de voluntad; será á lo mas un acto de prudencia. ¿En qué sentido podrá ser un deber?

Supongamos por un momento este pretendido derecho. Sostengo que de él no resultará mas que una algaravía inexplicable; por que en el momento en que la fuerza es la que constituye el derecho, el efecto se muda con la causa; toda fuerza que supera á la primera, sucede á su derecho. Luego que se puede desobedecer impunemente, se puede legítimamente: y por cuanto el mas fuerte siempre tiene razon, no se trata mas que de hacerse el mas fuerte. ¿Qué derecho es pues este que perece quando cesa la fuerza? Si se ha de obedecer por fuerza, no hay necesidad de obedecer por deber: y si no estamos forzados á obedecer, tampoco estamos ya obligados. Se vé de consiguiente, que la palabra *derecho* no añade nada á la fuerza, y que aqui nada significa.

*Obedeced a las potestades.* Si esto quiere decir, ceded á la fuerza, el precepto es bueno, y verdadero, y á buen seguro que jamás será violado. Todo poder viene de Dios: lo confieso; pero tambien las enfermedades nos las envia Dios, y por eso ¿nos está acaso prohibido llamar al médico? Si un bandido me sorprende en lo mas escondido de un bosque, es preciso darle la bol-

sa por fuerza; mas si yo pudiera libertarla, ¿estaria obligado en conciencia á darsela? Por que al cabo tambien la pistola que él tiene, es una potestad.

Convengamos pues, en que la fuerza no forma derecho, y que no hay obligacion de obedecer mas que á las legítimas potestades; y así volvemos otra vez á mi primera qiiestion.

Supuesto que ningun hombre tiene autoridad natural sobre sus semejantes, y que la fuerza no produce ningun derecho, quedan las convenciones para basa de toda autoridad legítima entre los hombres.

Si un particular, dice Grocio, puede enagenar su libertad, y hacerse esclavo de un señor, ¿por qué un pueblo entero no podrá enagenar la suya y hacerse subdito de un rey? Aqui hay bastantes palabras equívocas, que necesitarian de explicacion; mas ciñámonos á la palabra *enagenar*. Enagenar es dar ó vender; pero un hombre que se hace esclavo de otro, no se dá, sino que se vende, á lo menos por su subsistencia. Mas un pueblo, ¿con qué fin se puede vender? Lejos de que un rey suministre á sus súbditos la subsistencia, saca de ellos la suya, y segun Rabelais, un rey no vive con poco. ¿Darán segun esto los súbditos sus personas con condicion de que les han de tomar tambien los bienes? No se que pudiera quedarles que conservar en semejante caso.

Se me dirá, que el déspota asegura á sus vasallos la tranquilidad civil. En hora buena; pero ¿qué ganan, si las guerras que su ambicion les ocasiona, su insaciable codicia, y las vejaciones de su ministerio los arruinan mas que podrian sus disensiones? ¿Qué ganan, si esta misma tranquilidad es otra de sus miserias? Tambien hay quietud en los calabozos; pero no basta esto para pasarlo bien. Los griegos encerrados en la cueva del Ciclope vivian quietos, mientras llegaba su turno de ser devorados.

Decir que un hombre se entrega graciosamente, es decir una cosa absurda é inconcebible: semejante acto es ilegítimo, y nulo, solo por la razon de que no esta en su juicio el que le hace. Afirmar lo mismo de un pueblo

entero, es suponer un pueblo de locos, y la locura no constituye derecho.

Aun quando cada qual pudiera enagenarse á sí propio, no puede enagenar á sus hijos; porque como estos nacen hombres y libres, les pertenece su libertad, y tiene derecho para disponer de ella, si no ellos mismos. Antes que lleguen á tener uso de razon, el padre puede estipular en su nombre condiciones para su conservacion, y bien estar; pero no puede enagenarlos irrevocablemente, y sin condicion, por que esta enagenacion es contraria á los fines de la naturaleza, y excede los derechos de la paternidad. Seria pues necesario, para que un gobierno arbitrario fuese legítimo, que estuviese en mano del pueblo admitirle ó desecharle á cada generacion; mas entonces ya no seria arbitrario semejante gobierno.

Renunciar á la libertad, es renunciar á la qualidad de hombre, no menos que á los derechos de la humanidad y aun á sus deberes; y no puede darse indemnizacion alguna para quien renuncie á todos. Esta renuncia es incompatible con la naturaleza del hombre, y ese quitaria toda la moralidad á sus acciones, si se quitase la libertad á su voluntad. En fin, es una convencion vana y contradictoria estipular por una parte una autoridad absoluta, y por otra una obediencia sin límites. ¿No es evidente, que ninguno está obligado á nada con aquel de quien tiene derecho á pedirle todo? Y esta sola condicion, sin equivalente y sin reciprocidad, ¿nó lleva consigo la nulidad del acto? ¿Por que, que derecho tendría contra mi un esclavo mio, supuesto que todo lo que él tiene me pertenece; y que siendo su derecho el mio, este derecho mio contra mi propia persona, es una espresion que nada significa?

Grocio y los demas sacan de la guerra otro orígen del pretendido derecho de esclavitud. Teniendo el vencedor, segun ellos, derecho de matar al vencido, este puede redimir su vida á expensas de su libertad: convencion tanto mas legítima, quanto que es provechosa á entrambos.

Pero es evidente, que el pretendido derecho de ma-

tar á los vencidos, no resulta de ninguna manera del estado de guerra; pues quando viven los hombres en su primera independencia, no tienen entre sí relaciones suficientes para constituir ni el estado de paz, ni el de guerra, y así no son naturalmente enemigos. La relacion de las cosas y no la de las personas, es la que constituye la guerra: y como no puede provenir el estado de guerra de meras relaciones personales, sino solamente de las reales, la guerra particular, ó la de hombre á hombre, no puede exîstir ni en el estado de la naturaleza, en el que no hay propiedad permanente, ni en el estado social, donde todo está sujeto á la autoridad de las leyes.

Los combates singulares, los duelos y las pendencias son actos que no constituyen un estado de guerra; y por lo que mira á las guerras privadas, autorizadas por los reglamentos de Luis IX rey de Francia, y suspendidas por la paz de Dios, son abusos del gobierno feudal, que es el sistema mas absurdo que hubo jamás, y el mas contrario á los principios del derecho natural y á toda buena política.

La guerra no es pues una relacion de hombre á hombre, sino de un estado á otro estado, en la qual los particulares solo son enemigos accidentalmente, no como hombres ni como ciudadanos (3), sino como soldados: ni aun

---

(3) Los romanos que entendieron y respetaron el derecho de la guerra mas que nacion ninguna del universo, eran tan escrupulosos en este punto, que no se permitia á ningun ciudadano servir como voluntario, sin haberse enganchado espresamente contra el enemigo, y señaladamente contra tal enemigo. La legion en que Caton el hijo militaba la primera vez baxo Popilio, fué reformada. Caton el padre escribe á Popilio, que si quiere que su hijo continue en su servicio, debe hacerle prestar un nuevo juramento militar, porque anulado el primero, no podia pelear contra el enemigo; y al mismo tiempo escribe á su hijo, que se guarde de presentarse á la batalla sin haber

como miembros de la patria, sino como defensores de ella. En una palabra, todo estado no puede tener por enemigos mas que á otros estados, pero no á los hombres, por quanto no puede darse ninguna relacion verdadera entre cosas de distinta naturaleza.

Este principio es tambien conforme á las máxîmas establecidas en todos tiempos, y á la práctica constante de todos los pueblos civilizados. Las declaraciones de guerra son menos un aviso á las potencias que á sus súbditos. El extrangero, sea rey, sea particular, sea pueblo que roba, mata ó detiene á los súbditos, sin declarar la guerra al príncipe, no es un enemigo sino un bandido. Aun en medio de la guerra, un príncipe justo se apodera en el pais enemigo de todo quanto pertenece al público; pero respeta la persona y los bienes de los particulares, y con esto no hace mas que respetar unos derechos, en que están fundados los suyos. Siendo el objeto de la guerra la destruccion del estado enemigo, hay derecho para matar á sus defensores, en tanto que tienen las armas en las manos; pero luego que las dejan y se rinden, no son ya enemigos, y como vuelven á entrar en la simple clase de hombres, ya no se tiene derecho sobre su vida. Algunas veces se puede destruir un estado sin matar á ninguno de sus miembros: pero la guerra no da derecho alguno que no sea necesario á su fin. Estos principios no son los de Grocio, ni estan fundados en autoridades de poetas; pero trahen su orígen de la naturaleza de las cosas, y están apoyados en la razon.

El derecho de conquistar no tiene otro fundamento que la ley del mas fuerte. Si la guerra no da derecho al vencedor para degollar á los pueblos vencidos, no puede fun-

---

prestado este nuevo juramento. Bien sé que podrán oponerme el sitio de Clusio y otros hechos particulares; pero yo cito leyes y no hechos. Los romanos son los que menos veces violaron sus leyes, y los únicos tambien que las tuvieron tan admirables.

darse en este derecho que no tiene el de esclavizarlos. No hay derecho para matar al enemigo mas que quando no se le puede hacer esclavo: el derecho de hacerle esclavo no proviene segun esto del derecho de matarle: luego es una permuta iniqua hacerle comprar á precio de su libertad una vida sobre la que nadie tiene derecho. Quando se establece el derecho de vida y muerte sobre el de la esclavitud, y el de la esclavitud sobre el derecho de vida y muerte, ¿no es claro que se comete un círculo vicioso?

Aun suponiendo este terrible derecho de matar libremente, afirmo que un esclavo hecho en la guerra, ó un pueblo conquistado, no está obligado para con el conquistador mas que á obedecerle mientras se vé forzado á ello. Si el vencedor le quita una cosa que equivale á su vida, no le hace ninguna gracia, sino que en vez de matarle sin fruto, le mata útilmente. Por tanto, léjos de haber adquirido ninguna autoridad con la fuerza, subsiste entre ellos el estado de guerra como antes: su misma dilacion es efecto de ella, y el uso del derecho de la guerra no supone ningun tratado de paz. Es verdad que han hecho un convenio; pero este no solo no destruye el estado de guerra, sino que supone su continuacion.

Así es que de qualquier modo que se miren las cosas, el derecho de esclavitud es nulo, ya por que es ilegítimo, como por que es absurdo y nada significa. Estas palabras *esclavitud* y *derecho* son contradictorias, y se escluyen mútuamente. Bien se trate de un hombre respecto de otro, ó de un hombre con relacion á un pueblo, será siempre una insensatez decir: *Hago contigo un convenio que redunda todo en perjuicio tuyo* y á mí favor, y que le observaré mientras me acomode; pero tu le cumpliras, en tanto que sea de mi gusto.

Aunque concediera todo lo que hasta aqui llevo refutado, habrian adelantado muy poco los fautores del despotísmo. Siempre habrá mucha diferencia entre someter una muchedumbre, y gobernar una sociedad. Quando un hombre solo ha avasallado sucesivamente á otros muchos que estaban dispersos, sean en el número que se quiera,

diremos que el uno es señor y los otros esclavos, pero no que hay un pueblo con su gefe. Esto será, si se quiere, una agregacion, y no una asociacion; por que aqui no hay bien publico, ni cuerpo político. Este hombre, aunque hubiera sujetado la mitad del mundo, no es mas que un particular, y su interes, separado del de los demas, es siempre un interes privado. Si este mismo hombre llega á perecer, su imperio queda dividido y sin union, así como una encina se disuelve y se convierte en un monton de cenizas despues que el fuego la ha consumido.

Un pueblo, dice Grocio, puede entregarse á un rey. Luego, segun Grocio, un pueblo es ya pueblo antes de entregarse á un rey. Esta misma donacion es un acto civil, y supone una deliberacion publica. Antes pues de exâminar el acto por el qual un pueblo elige un rey, será conveniente exâminar el acto por el qual un pueblo es pueblo; por que como este acto precede necesariamente al otro, es el verdadero fundamento de la sociedad.

En efecto, si no hubiese un convenio anterior, ¿de dónde provendria, á menos que la eleccion no fuese unánime, la obligacion para el número menor de someterse á la decision del mayor? Y ¿de dónde ciento que quieren un señor, tienen el derecho de votar por diez que no le quieren? La ley misma de la pluralidad de votos es un establecimiento de convencion, y supone la unanimidad, á lo menos por una vez.

Supongo á los hombres constituidos en aquel punto en el qual los obstáculos que perjudican á su conservacion en el estado de la naturaleza, superan con su resistencia las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en semejante estado. Entonces no puede ya subsistir este estado primitivo, y el genero humano pereceria si no mudase de modo de exìstir.

Pero como los hombres no pueden crear nuevas fuerzas, si no solamente unir y dirigir las que exìsten, tampoco tienen otro medio para conservarse que el de formar por agregacion una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en accion por medio de un solo movil, y hacerlas obrar de acuerdo.

Esta suma de fuerzas solo puede resultar del concurso de muchos; pero siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservacion, ¿cómo podrá obligarlas sin perjudicarse y sin desatender los cuidados que se debe á sí mismo?

Esta dificultad, reducida á mi objeto, se puede enunciar en los terminos siguientes: "Hallar una forma de asociacion que defienda y proteja con toda la fuerza comun la persona y los bienes de cada sócio, y por la qual, uniéndose cada uno á todos, no obedezca sin embargo mas que á sí mismo, y quede tan libre como antes." Tal es el problema fundamental, cuya solucion desempeña el contrato social.

Las cláusulas de este contrato estan de tal modo determinadas por la naturaleza del acto, que la menor modificacion las haria vanas, y de ningun efecto; de suerte que no obstante que tal vez no habrán sido jamás expresadas formalmente, son siempre las mismas, y en todas partes estan admitidas y reconocidas tácitamente; hasta que violándose el pacto social, cada uno vuelve á adquirir sus primeros derechos, y recobra la libertad natural perdiendo la convencional, por la que renunció aquella.

Estas cláusulas bien entendidas se reducen á una sola, es á saber: á la enagenacion total que hace cada sócio de todos sus derechos en favor de toda la comunidad. Porque entregándose cada uno por entero, la condicion es igual para todos; y siendo así, nadie tiene interés en hacerla onerosa á los demas.

Fuera de esto, haciéndose la enagenacion sin reserva, la union es tan perfecta como puede ser, y ningun sócio tiene nada que reclamar. Pero si se dejasen algunos derechos á los particulares, como no habria entonces ningun superior comun que pudiera pronunciar entre ellos y el público, cada qual seria su propio juez en alguna causa, y pretenderia bien pronto serlo en todas; en cuyo caso subsistiria el estado de la naturaleza, y la asociacion vendria á ser por fuerza, tiránica ó quimérica.

En fin, quando cada uno se da á todos, no se da á na-

die; y como no hay ningun sócio sobre el qual no adquiera uno el mismo derecho que le cede respecto de su persona, se gana el equivalente de todo lo que se pierde, y una fuerza mayor para conservar lo que se tiene.

Si se separa pues del pacto social lo que no es de su esencia, se verá que está reducido á la formula siguiente: *Cada uno de nosotros pone en comun su persona y todas sus facultades baxo la suprema direccion de la voluntad general, y nosotros en cuerpo recibimos a cada miembro, como parte indivisible del todo.*

En lugar de la persona particular de cada contratante, resulta al momento de este acto de asociacion un cuerpo moral y colectivo, compuesto de otros tantos miembros quantos son los votos allí reunidos, el qual recibe de este mismo acto su unidad, su personalidad comun, su vida y voluntad. Esta persona pública que se forma así por la union de todas las otras, tomaba en otro tiempo el nombre de ciudad ( 4 ), y ahora el de república ó cuer-

---

( 4 ) El verdadero significado de esta palabra apenas es ya conocido entre los modernos, pues la mayor parte creen que toda gran poblacion es ciudad, y sus moradores ciudadanos, sin considerar que las casas forman la poblacion; pero que los ciudadanos componen la ciudad: error que costó caro en otro tiempo á los cartagineses. No he leido en el título de *cives* se haya dado nunca á los súbditos de ningun príncipe, ni aun antiguamente á los macedonios, ni en nuestros dias á los ingleses, aunque son los que mas proxîmos están á la libertad. Solamente los franceses toman familiarmente el nombre de *ciudadanos*, por que no tienen ninguna idea de su significacion, como se puede ver en sus diccionarios; pues de otro modo cometerian, usurpándole un delito de lesa magestad. Esta voz significa en su boca una virtud, y no un derecho; y quando Bodin ha tratado de nuestros ciudadanos y vecinos, ha caido en una grosera equivocacion confundiendo á los unos con los otros. No ha sucedido lo mismo á d' Alembert,

po político; el qual es llamado por sus miembros *estado*, quando es pasivo, *soberano*, quando es activo, y *potencia*, comparandole con sus semejantes. Por lo que respecta á los sócios toman colectivamente el nombre de *pueblo*, y se llaman en particular *ciudadanos*, como participantes de la autoridad soberana, súbditos, como sometidos á las leyes del estado. Pero estas voces se confunden con freqüencia, y se toman unas por otras: basta saberlas distinguir, quando se hayan de usar con toda exâctitud.

Se vé por esta formula, que el acto de asociacion encierra una obligacion recíproca del público con los particulares, y que cada individuo, contratando, por decirlo así consigo mismo, se halla obligado baxo dos respectos; á saber, con los particulares, como miembro del soberano, y con este, como miembro del estado. Pero no tiene aqui lugar aquella maxîma del derecho civil, de que ninguno está obligado á los contratos que hace consigo mismo; porque hay una gran diferencia entre contratar consigo, y contratar con un todo del que uno es parte.

Es necesario notar todavía, que la deliberacion pública que puede obligar á todos los súbditos con el soberano, por causa de los dos diferentes respectos baxo que son considerados, no puede al contrario obligar al soberano consigo mismo; y por consiguiente es contra la naturaleza del cuerpo político, que el soberano se imponga una ley que no puede quebrantar. No pudiendo él considerarse mas que baxo un sólo respecto, está entónces en el caso de un mero particular que contrata consigo; por donde se vé, que no hay ni puede haber especie de ley fundamen-

---

que ha distinguido muy bien en su artículo Ginebra los quatro órdenes de hombres ( que son cinco, si se cuentan tambien los que son meramente extrangeros ) de nuestra ciudad, y de los quales solo dos componen la república. Ningun otro autor frances de que yo tengo noticia, ha dado una idea exacta de la palabra ciudadano.

tal obligatoria para este cuerpo del pueblo, ni aun el mismo contrato social. No quiero decir por eso, que el cuerpo del pueblo, ni pueda obligarse con otro en todo aquello que no derogue el contrato, por que respecto del extrangero, es siempre un particular, y debe ser mirado como qualquier otro individuo.

Mas como el cuerpo político ó el soberano recibe su exîstencia de la santidad del contrato, no se puede obligar, ni aun con otro, á nada que derogue este acto primitivo; lo que sucederia si enagenase alguna porcion de sí mismo, ó se sometiese á otro soberano. Si violara el acto por el qual exîste, se aniquilaria; y lo que es nada, no puede producir cosa alguna.

Luego que esta multitud se halla así reunida en un cuerpo, no se puede ofender á ninguno de sus miembros sin atacar á todo el cuerpo, y mucho menos ofender al cuerpo sin que se resientan los miembros. Por tanto el deber y el interés obligan igualmente á las dos partes contratantes á ayudarse mútuamente, y los mismos hombres deben procurar reunir baxo esta doble relacion quantas ventajas dependan de ella.

El soberano, como formado únicamente de los particulares que le componen, no tiene ni puede tener interés contrario al de estos; y por consiguiente el poder soberano no tiene necesidad de fiador para con los súbditos, por que es imposible que el cuerpo quiera dañar á todos sus miembros, y veremos despues que tampoco puede dañar á ninguno en particular.

El soberano, por sola esta consideracion es siempre lo que debe ser; mas no se puede decir lo mismo de los súbditos respecto del soberano, el qual no podria confiar en que desempeñarian sus obligaciones, á pesar del interes comun, sino hallase medios para asegurarse de su felicidad.

En efecto, cada individuo puede como hombre tener una voluntad particular, contraria ó no conforme á la voluntad general, que tiene como ciudadano. Su interés particular le puede hablar diferentemente que el interés

comun: su exîstencia absoluta y naturalmente independiente, le puede hacer mirar lo que debe á la causa comun, como una contribucion voluntaria, cuya pérdida será menos dañosa á los demas, que no es oneroso el pago para él; y mirando la persona moral que constituye el estado como un ente de razon, por que no es un hombre, gozaria de los derechos de ciudadano, sin querer cumplir con las obligaciones de súbdito: injusticia que causaria poco á poco la ruina del cuerpo político.

Con el fin pues de que el pacto social no se reduzca á un vano formulario, incluye tácitamente aquella obligacion que únicamente puede dar fuerza á las otras, la qual consiste, en que qualquiera que rehuse obedecer á la voluntad general, sea obligado á ello por todo el cuerpo. Lo que no significa otra cosa, sino que se le forzará á ser libre; porque la condicion con que el ciudadano se entrega á la pátria, le asegura al mismo tiempo de toda dependencia personal; condicion que forma el artificio y movimiento de la máquina política, y da legítimidad por sí sola á los contratos civiles, que serian sin ella absurdos, tiránicos y expuestos á los mas enormes abusos.

En el acto de pasar del estado de la naturaleza al civil, produce en el hombre una mudanza muy notable, por que substituye en su conducta la justicia al instinto, y da á sus acciones la moralidad (*) que les faltaba anteriormente. Como entonces sucede la voz del deber al impulso físico, y el derecho al apetito, el hombre que hasta aqui solo habia atendido á sí mismo, se ve obligado á obrar baxo otros principios, y á consultar á su razon an-

---

(*) La moralidad de las acciones humanas no es mas que la relacion de conveniencia ó repugnancia que tienen con las leyes del órden natural, órden eterno é invariable, órden enteramente independiente de la voluntad humana; luego la moralidad de las acciones del hombre ó, lo que es lo mismo, su bondad ó malicia exìste anteriormente á todas las convenciones sociales.

tes de dar oidos á sus inclinaciones. Aunque se priva en este estado de muchas ventajas que tienen por su naturaleza, no deja de adquirir otras mayores. Sus facultades se exercitan y desenvuelven, se extienden sus ideas, se ennoblecen sus pensamientos, y toda su alma se eleva en tanta manera, que si los abusos de su nueva condicion no le degradaran, hasta hacerle inferior á las veces á aquellas de que salió, deberia bendecir de continuo el dichoso instante en que principió su nuevo estado, puesto que de animal estúpido y limitado ha pasado á ser ente racional y hombre.

Reduzcamos esta compensacion á expresiones mas inteligibles. El hombre pierde por el contrato social su libertad natural (**) y el derecho ilimitado (***) á quanto

---

(**) La libertad natural del hombre solo excluye la sujecion á la voluntad de otro hombre, pero no la sujecion á las leyes del órden de la naturaleza que siempre castiga con la sensacion del dolor la transgresion de estas leyes. Así es, que el límite de la libertad natural se encuentra siempre en una linea en que las acciones del hombre comienzan á ser contrarias á las leyes del órden, ó perjudiciales á los derechos de los otros hombres. Esta es, y no puede ser otra, la verdadera inteligencia de la libertad natural, politica y civil de los seres inteligentes y libres, sin que jamás pueda decir que en algun estado ó baxo de una relacion qualquiera, tienen derecho para hacer cada qual lo que se le antoje.

(***) En tanto tiene el hombre derechos, en quanto tiene obligaciones, y en tanto tiene obligaciones en quanto tiene necesidades; siendo, pues, finitas y limitadas, todas sus necesidades tambien lo son forzosamente todos sus derechos. Para que nuestros lectores no se dexen imbuir delas falsas y perniciosas maxîmas de Juan Jacobo, esparcidas igualmente por otros públicistas modernos, como Mably, Wattel, &c. &c. les hemos presentado anticipadamente la teoria del derecho natural, deducido de su verdadera fuente, ó

se le antoja y puede lograr; pero gana la libertad civil, y la propiedad de todo lo que posee. Para no engañarnos en estas compensaciones, es necesario distinguir bien la libertad natural que no tiene otros límites que las fuerzas de cada individuo, de la libertad civil que está limitada por la libertad general; y la posesion, que no es mas que el efecto de la fuerza ó el derecho del que ocupa primero una cosa, de la propiedad que no puede estar fundada mas que sobre un título positivo.

Podría tambien producirse en apoyo del estado civil la libertad moral, que es la que hace al hombre verdadero árbitro de sí mismo, por que el impulso del apetito es una esclavitud, y la obediencia á la ley que uno se ha prescrito es la libertad.

Cada individuo de la comunidad se entrega á la misma, al tiempo de su formacion, de la manera en que se halla con todas sus fuerzas, de las que hacen parte los bienes que posee. No es decir, que la posesion mude de naturaleza por este acto, por que muda de manos, ni que se convierta en propiedad en las del soberano; sino que como las fuerzas de la ciudad son incomparablemente mayores que las de un particular, la posesion pública es tambien realmente mas sólida é irrevocable, sin que sea por esto mas legítima á lo menos para los extrangeros: por que el estado es dueño respecto de sus individuos, de todos los bienes de estos, por razon del contrato social que sirve en el estado de basa á todos los derechos; mas no lo es, respecto de las otras potencias, sino por el derecho del primer ocupador, que es el que ha recibido de sus miembros en particular.

El derecho del primer ocupador, aunque mas real

---

del órden inmutable de la naturaleza, para que les sirva como de piedra de toque para conocer y desechar muchas proposiciones falsas ó inexâctas vertidas por los escritores mas celebres sobre los puntos mas importantes del derecho natural, público y de gentes.

que el del mas fuerte, no es un verdadero derecho hasta que ya se ha establecido el de propiedad. Todos tienen naturalmente derecho á lo que necesitan; pero el acto positivo que los hace propietarios de algunos bienes, los escluye de los demas. Quando uno tiene su parte, debe limitarse á ella, y ya no le queda derecho alguno á la comunidad. Por este motivo el derecho del primer ocupador, que es muy débil en el estado de la naturaleza, tiene un lugar tan distinguido en el estado civil. Se respeta menos en este derecho lo que pertenece á otro que lo que no es nuestro.

En general, para que alguno adquiera derecho sobre un terreno por ser el primero que lo ocupa, son necesarias las siguientes condiciones. Primera, que el terreno no esté todavía habitado por otro: segundo, que solo ocupe el que sea necesario para su subsistencia: y en tercer lugar que tome posesion, no con una vana ceremonia, sino con el trabajo y el cultivo, la única señal de propiedad que debe ser respetada, á falta de títulos jurídicos.

Efectivamente, conceder á la necesidad y al trabajo el derecho del primer ocupador, ¿no es darle la extension que se puede apetecer? ¿Pueden dejar de darse límites á este derecho? ¿Bastará por ventura el poner el pie en un terreno comun, para pretender su dominio? ¿Será justo que por que alguno tenga fuerzas para ahuyentar de él á los demas hombres por un momento, les quite tambien el derecho de poseerle en lo sucesivo? ¿Cómo un hombre ó un pueblo se ha de apoderar de un territorio inmenso, y privar de él á todo el género humano, de otro modo que por una criminal usurpacion, pues con ella quita al resto de los hombres la habitacion y los alimentos, que la naturaleza les da en comun? Quando Nuñez Balboa tomaba desde la playa posesion del mar del sur y de toda la América meridional en nombre de la corona de Castilla, ¿bastaba esto para despojar de aquellas provincias, á todos sus habitantes, y excluir de ellas á los demas príncipes del mundo? Baxo tal supuesto era bien inútil multiplicar

aquellas ceremonias, pues el Rey católico podia tomar de una vez posesion de todo el universo desde su gabinete, con reserva de substraer despues de su imperio lo que los demas principes habian poseido de antemano.

Bien se deja entender, como las tierras de los particulares reunidas y contiguas componen el territorio público, y como el derecho de la soberanía, estendiendose de los súbditos al terreno que ocupan, llega á ser á un tiempo real y personal; lo qual pone á los poseedores en mayor dependencia, y saca de sus mismas fuerzas las fianzas de su fidelidad. Los antiguos monarcas parece que no conocieron bien esta ventaja, por que llamándose reyes de los Pérsas, de los Escitas, de los Macedonios, manifestaban en esto, que se consideraban mas bien caudillos de los hombres que dueños del pais. Los de hoy dia, mas habiles, prefieren denominarse reyes de Francia, de España, de Inglaterra &c., por que teniendo el terreno estan bien seguros de tener á sus moradores.

Lo que hay de singular en esta enagenacion es, que la comunidad aceptando los bienes de los particulares, léjos de despojarles de ellos, les aseguran mas en su legitima posesion, mudando la usurpacion en un verdadero derecho, y la posesion en propiedad. Los poseedores, que son entonces considerados como depositarios de unos bienes públicos, ven respetados sus derechos por todos los miembros del estado, y los tienen defendidos al mismo tiempo con todas las fuerzas de estos contra el extrangero; de manera que por medio de una cesion ventajosa al público, y mucho mas á sí mismos han adquirido, por decirlo así, lo mismo que han dado: paradoxa que se explica fácilmente por la diversidad de derechos, que el soberano y el propietario tienen sobre unos mismos fondos, como se verá despues.

Puede tambien suceder, que los hombres comienzen á reunirse antes de poseer nada, y que ocupando despues un terreno suficiente para todos, disfruten de él en común, ó le dividan entre sí, bien con igualdad, bien segun las proporciones establecidas por el soberano. De qual-

quier modo que se haga esta adquisicion, siempre el derecho que cada particular tiene sobre sus propios bienes, está subordinado al derecho que la sociedad exérce sobre todos; por que si esto no fuese así, careceria el vínculo social de solidez, y el exercicio de la soberanía no tendria una verdadera fuerza.

Concluiré con una advertencia que debe servir de base á todo el sistema social, y es, que el pacto fundamental, en lugar de destruir la igualdad natural, substituye una igualdad moral y legítima á la desigualdad física que puede haber por naturaleza entre los hombres; y que aunque estos puedan ser desiguales en fuerzas y talento, se igualan por convencion y de derecho ( 5 ).

La primera y mas importante conseqüencia de los principios que acabamos de establecer es, que solo la voluntad general puede dirigir las fuerzas del estado con arreglo al objeto de su institucion, que es el bien comun, porque si la oposicion de los intereses personales ha hecho indispensable la fundacion de las sociedades, la conformidad de estos mismos intereses la ha hecho posible. Lo que se encuentra de comun en estos diferentes intereses, forma el vínculo social, y si no hubiese un punto en que todos los intereses estuviesen de acuerdo, no podria exìstir sociedad alguna. La sociedad debe de consiguiente ser gobernada segun lo prescriba este interes comun.

Por quanto la soberanía no es otra cosa que el exercicio de la voluntad general, no puede enagenarse; y el

---

( 5 ) Esta igualdad es aparente é ilusoria baxo un mal gobierno, puesto que solo sirve para mantener al pobre en su miseria, y al rico en sus usurpaciones. En el hecho las leyes son siempre favorables á los poseedores, y perjudiciales á los que nada tienen; por lo que el estado social únicamente es útil á los hombres, en tanto que todos disfrutan de algunos bienes, y que ninguno de ellos es sobrado rico.

soberano, que es un sér colectivo, no puede ser representado mas que por sí mismo: el poder puede ser trasmitido, pero no la voluntad.

En efecto, si no es posible que una voluntad particular se conforme en algun asunto con la general, lo es por lo menos que esta reunion sea duradera y constante, porque la voluntad particular se encamina naturalmente á preferencias, y la general apetece siempre la igualdad. Es todavia mas imposible el hallar un garante de este concierto, aun dado que pudiese subsistir por mucho tiempo. Esto seria mas bien efecto de la casualidad que del arte. El soberano puede muy bien decir: yo quiero en la actualidad lo que fulano quiere, ó lo que por lo menos dice que quiere; pero no puede decir: mañana querré tambien lo que este hombre querrá; porque es un absurdo encadenar la voluntad para lo venidero, y porque no depende de ninguna voluntad el consentir en una cosa contraria al bien del mismo sugeto que quiere. Por tanto si el pueblo promete simplemente obedecer, se disuelve por este acto y pierde la cualidad de pueblo, pues en el momento en que tiene un señor, ya no hay soberano, y el cuerpo político queda destruido desde aquel punto.

No es decir por esto, que las órdenes de los gefes no pueden pasar por resoluciones de la voluntad general, quando teniendo libertad el soberano para oponerse, no lo ejecuta. En semejante caso se debe presumir el consentimiento del pueblo por el silencio universal, como lo explicaremos mas por extenso.

Por la misma razon que la soberanía no puede enagenarse, tampoco puede dividirse, porque ó es general (6) la voluntad, ó no lo es, es decir, ó es la de la totalidad del pueblo, ó la de sola una parte. En el primer

---

(6) Para que la voluntad sea general, no se hace indispensable la unanimidad, sino la asistencia de todos los que pueden votar, porque qualquier esclusion formal destruiria la generalidad.

caso la declaracion de la voluntad es un acto de soberanía, y forma ley; en el segundo es tan solo una voluntad particular, ó un acto de magistratura, que será todo lo mas un decreto.

Pero nuestros políticos, no pudiendo dividir la soberanía en su principio, la dividen en fuerza y en voluntad, en poder legislativo y ejecutivo, en derechos de impuestos, de justicia y de guerra, en administracion interior, y en la facultad de tratar con los extrangeros; en cuya division unas veces confunden todas estas partes, y otras las separan. Hacen al soberano un ser fantástico, compuesto de varias piezas unidas, como si formasen un hombre de muchos cuerpos, de los quales uno tuviese ojos, otro brazos, otro pies, y nada mas. Los charlatanes del Japon despedazan, segun dicen, un niño á presencia de los espectadores, y arrojando despues al aire todos sus miembros uno tras de otro, le hacen caer vivo y entero. Tal es poco mas ó menos la habilidad de nuestros políticos: despues que han desmembrado el cuerpo social por un prestigio propio de un teatro, vuelven á juntar sus partes sin que se sepa cómo.

Proviene este error de no tener una idea exâcta de la autoridad soberana, y de haber tomado por partes de esta lo que no son mas que sus emanaciones. Asi, por exemplo, han mirado el acto de declarar la guerra y el de hacer la paz, como propios de la soberanía, y no lo son, puesto que estos actos no son una ley, sino una aplicacion de la ley ó un caso particular que determina el caso de la ley, como se verá claramente quando se fixe la idea de la palabra ley.

Si exâminásemos las otras divisiones, encontraríamos que siempre que se cree que la soberanía está dividida, nos engañamos; y que los derechos que suelen tomarse por partes de la soberanía, todos estan subordinados á ella, y suponen siempre la voluntad suprema, cuya ejecucion verifican estos derechos, y nada mas.

Es incalculable la obscuridad que esta falta de exâctitud ha producido en las decisiones de los autores de

materias de derecho político, quando han querido hablar de los derechos respectivos de los reyes y de los pueblos, baxo de los principios que llevaban establecidos. Qualquiera puede ver en los capítulos tercero y cuarto del primer libro de Grocio, como este hombre sabio y su traductor Barbeyrac se enredan y embarazan con sofismas, temiendo estenderse demasiado, ó no decir tanto como se habian propuesto, y chocar con los intereses que iban á conciliar. Grocio que se habia refugiado en Francia, descontento de su patria, y queria dar gusto á Luis XIII. á quien dedicó su obra, nada perdona para despojar á los pueblos de sus derechos, y trasladarlos á los reyes con todo el artificio posible. Del mismo modo se hubiera conducido Barbeyrac, que dedicó su traduccion á Jorge I., rey de Inglaterra; pero por desgracia la expulsion de Jacobo II., que él llamaba abdicacion, le obligó á ser reservado, á huir el cuerpo y á tergiversar, para no hacer parecer á Guillermo como usurpador. Si estos escritores hubiesen adoptado los verdaderos principios, se hubieran desvanecido todas las dificultades, y hubiesen sido mas consiguientes; pero diciendo secamente la verdad, solo hubieran dado gusto al pueblo, y ni la verdad hace á los hombres afortunados, ni el pueblo da las embajadas, empleos y pensiones.

Se sigue de lo dicho, que la voluntad general es siempre recta, y se dirige hácia la utilidad pública; pero no se sigue que las deliberaciones del pueblo tengan siempre la misma rectitud. El pueblo siempre quiere el bien, mas no siempre le conoce: nunca se le corrompe; pero se le engaña con mucha frequencia, y entonces únicamente es quando parece querer lo que es malo.

Hay por lo regular mucha diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general: esta no desea mas que el interes comun; la otra particular, y no es mas que las sumas de las voluntades particulares. Pero quítense de estas mismas los mas y los menos que se destruyen mútuamente (7), y resultará por suma de las

(7) ,,Son diferentes, dice el M. de A., los prin-

diferencias la voluntad general. Si quando el pueblo debidamente informado delibera, no pudiesen los ciudadanos comunicarse entre sí, del gran número de las cortas diferencias resultaria siempre la voluntad general, y la deliberacion seria acertada. Pero quando se forman facciones y juntas parciales en perjuicio de la grande, la voluntad de cada una de estas asociaciones llega á hacerse general relativamente á sus miembros, y particular respecto del Estado. No se puede decir entonces que hay tantos votantes como hombres, sino tantos, cuantas son las asociaciones; y como es menor el número de las diferencias, el resultado que dan es menos general. En fin, quando una de estas asociaciones es tan grande que supera á todas las demas, no es el resultado una suma de pequeñas diferencias, sino una diferencia única; ni se debe mirar la deliberacion como emanada de la voluntad general, porque el voto que prevalece, no es mas que un voto particular.

Es necesario pues para saber la expresion de la voluntad general, que no haya sociedad parcial en el Estado, y que cada ciudadano opine por sí solo (8). Esta

---

cipios del interes de cada hombre: la conformidad de dos intereses particulares se forma por la oposicion con el de un tercero." Hubiera podido añadir, que la union de todos los intereses resulta de la oposicion con el de cada uno en particular. Si no exîstiese diferencia en los intereses particulares, apenas se tendria idea del comun, que nunca encontraria obstáculos; y como todas las cosas, bien por sí mismas, la política dexaría de ser un arte.

(8) ,,No se puede dudar, dice Maquiavelo, que algunas divisiones perjudican á la república, y que otras le son útiles. La perjudican las que van acompañadas de sectas y de partidos, y le son de provecho las que subsisten sin sectas ni partidos. Pero por quanto el fundador de una república no puede impedir que haya enemis-

fue la única y sublime instruccion del gran Licurgo. Mas si hay sociedades parciales, es preciso multiplicar el número, y precaver la desigualdad, como lo hicieron Solon, Numa y Servio. Estas precauciones son las mas eficaces, para que la voluntad general sea siempre ilustrada, y para que el pueblo no sea engañado.

Si el estado ó la ciudad es una persona moral, cuya vida consiste en la union de sus miembros, y si su principal cuidado debe ser su propia conservacion, necesita una fuerza general y compulsiva para mover y disponer cada parte de la manera mas conveniente al todo. Así como la naturaleza da al hombre un poder absoluto sobre sus miembros, el cuerpo político adquiere por el pacto social igual poder sobre los suyos; y este poder dirigido por la voluntad general, tiene como llevo dicho, el nombre de la soberanía.

Pero ademas de la persona pública, hemos dé considerar á las particulares que la componen, cuya vida y libertad son naturalmente independientes de ella. Se trata pues, de distinguir bien los derechos respectivos de los ciudadanos, y del soberano ( 9 ), y las obligaciones á que estan atenidos los primeros, como súbditos, del derecho natural que les compete en calidad de hombres.

Convenimos en que lo que cede cada uno de sus facultades, bienes y libertad por el pacto social, es solamente aquella parte cuyo uso interesa á la comunidad; pero no es menos cierto, que el soberano es el único juez de esta importancia,

El ciudadano debe hacer quantos servicios pueda al Estado, en el momento en que se lo ordene el sobera-

---

tades en ella, debe procurar por lo menos que no exìstan sectas. *Hist. Florent. lib.* viii.

( 9 ) Lectores atentos, no os precipiteis, os suplico, en acusarme aquí de contradiccion. Considerando la pobreza de la lengua no he podido evitar esta contradiccion; pero aguardad.

no; pero este no puede cargar á los súbditos con una cadena inútil á la sociedad; ni lo puede tampoco querer, porque en la ley de la razon lo mismo que en la de la naturaleza, ninguna cosa debe hacerse sin causa. Los empeños que nos unen al cuerpo social, no obligan mas que por ser mútuos, y es tal su naturaleza, que quando se cumple con ellos, no se puede trabajar por otro, sin trabajar por sí mismo. ¿Por qué motivo es siempre recta la voluntad general, y por qué quieren todos constantemente la felicidad de cada uno de los individuos de la sociedad, sino porque no hay nadie que no se apropie esta palabra *cada uno*, y que no piense en sí mismo quando vota para todos? Esto prueba que la igualdad de derecho, y la idea de justicia que de ella se deriva, provienen de la preferencia que cada uno se da, y por consiguiente de la naturaleza del hombre; y prueba tambien que la voluntad general, para merecer este nombre, debe serlo en su objeto no menos que en su esencia; que debe dimanar de todos, para aplicarse á todos, y que pierde su rectitud natural quando se dirige algun objeto individual y determinado, porque como entonces juzgamos de los que nos es estraño, no tenemos ningun verdadero principio de equidad que nos pueda servir de guia.

Efectivamente, en el momento en que se trata de un hecho ó de un derecho particular, que no ha sido determinado por una convencion general y anterior, el negocio se vuelve contencioso, porque entonces viene á hacerse un proceso, en que los particulares interesados son una parte y el público otra; pero donde no se descubre la ley que se ha de seguir, ni el juez que ha de fallar, sería una cosa ridícula quererse atener en este caso á la expresa decision de la voluntad general, que únicamente puede ser la resolucion de una de las partes, y que por consiguiente no es para la otra mas que una voluntad extraña, particular inclinada á la injusticia en esta ocasion, y sujeta al error. A la manera pues que una voluntad particular no puede representar á la general, esta muda tambien de naturaleza, quando tiene un objeto particular, y no puede

dar su sentencia como general, ni sobre un hombre ni sobre un hecho. Quando el pueblo de Aténas, por exemplo, elegia ó deponia á sus gefes, concedia honores á unos, castigaba á otros, y ejercia indistintamente, por medio de infinitos decretos particulares, todos los actos del gobierno; el pueblo en el presente caso no tenia voluntad general en sentido rigoroso, ni obraba como soberano, sino como magistrado. Parecerá esto contrario á las ideas comunes; pero es preciso darme tiempo para exponer las mias.

Con lo dicho puede concebirse, que generaliza la voluntad menos el número de votos que el interes comun que los reune, porque en esta institucion cada qual se sujeta necesariamente á las condiciones que impone á los demas. ¡Concierto admirable del interes y de la justicia, que da á las deliberaciones comunes el carácter de equidad, que falta en toda discusion de los negocios particulares, por no haber un interes comun, que úna é identifique la regla del juez con la de la parte.

De qualquier modo que subamos al principio, vendremos siempre á concluir, que el pacto social establece entre los ciudadanos tal igualdad, que todos estan obligados baxo de unas mismas condiciones, y deben tambien gozar de los mismos derechos. De consiguiente por la naturaleza del pacto, todo acto de soberanía, ó lo que es lo mismo, todo acto auténtico de la voluntad general obliga ó favorece igualmente á todos los ciudadanos; por manera que el soberano solamente conoce al cuerpo de la nacion, pero no á ninguno de los miembros que la componen. ¿Qué es pues propiamente un acto de soberanía? No es un convenio del superior con el inferior, sino del cuerpo con cada uno de sus individuos; convenio legítimo, porque se funda en el contrato social, justo por que es comun á todos, útil por que no puede tener otro objeto que el bien general, y sólido por que se afianza en la fuerza pública, y en el poder supremo. Mientras que los súbditos están sujetos baxo estas condiciones, no obedecen á nadie, sino á su propia voluntad; y preguntar hasta donde se ex-

tienden los derechos respectivos del soberano y de los ciudadanos, es lo mismo que preguntar, hasta qué punto pueden estos obligarse entre sí mismos, cada uno con todos, y todos, con cada uno de ellos.

Se vé por esto, que el poder soberano, aunque tan absoluto, sagrado é inviolable, no se extiende ni puede extenderse mas allá de los límites de las convenciones generales, y que qualquiera puede disponer plenamente de los bienes, y libertad que se le han dejado para estas convenciones; de modo que el soberano no tiene derecho para cargar mas á un súbdito que á otro, por que haciéndose entonces un asunto particular, ya no es competente su poder.

Admitidas estas distinciones, no puede decirse que haya en el contrato social ninguna renuncia verdadera por parte de los particulares: su situacion, por el contrario, es en virtud de este contrato realmente preferible á la que tenian antes, pues en lugar de una enagenacion, solo han hecho el ventajoso cambio de su suerte incierta y precaria, por otra mejor y mas segura, de la independencia natural por la libertad, de la facultad de dañar á los otros por su propia seguridad, y de su fuerza, que otras podrian superar, por un derecho que la union social hace invencible. Su misma vida que han consagrado al estado, está continuamente protegida por él; y quando la exponen por su defensa, ¿hacen otra cosa que dar á la pátria lo que han recibido de ella? ¿Qué hacen que no hubieran hecho con mas freqüencia y mayor riesgo en el estado de la naturaleza, en el que expuestos á combates inevitables, defenderian con peligro de su vida lo que les sirve para conservarla? Todos, si se ofrece, tienen que combatir por la pátria, es cierto; pero tambien lo es, que nadie tiene que combatir por su propio individuo. ¿No gana mucho nuestra seguridad personal en correr solamente una parte de todos los riesgos, que seria preciso corriesemos en el estado natural?

Hemos dado por medio del pacto social la exîstencia y vida al cuerpo político, y vamos ahora á darle el mo-

vimiento y la voluntad por medio de la legislacion, porque el acto primitivo, por el qual se forma y reune este cuerpo, nada comprehende todavia de lo que debe hacer para conservarse.

Lo que es bueno y conforme al órden, lo es por la naturaleza de las cosas, sin dependencia alguna de los convenios humanos. Toda justicia dimana de Dios, que es su primer orígen, y si nosotros la supiésemos recibir de tan arriba, no necesitariamos de gobiernos ni de leyes. Hay sin duda una justicia universal emanada solo de la razon; pero esta debe ser recíproca para ser admitida entre nosotros. Considerando humanamente las cosas, las leyes de la justicia son infructuosas entre los hombres, por carecer de sancion natural; y solo favorecen al malvado perjudicando al justo, por que estas las guarda con todos, y nadie las cumple con él. Son necesarias por tanto las convenciones y las leyes para unir los derechos á las obligaciones, y conseguir el objeto de la justicia. En el estado de la naturaleza, en el que todo es comun, nadie debe nada á aquellos á quienes no ha prometido cosa alguna, ni reconoce por ageno sino lo que le es inútil. No sucede lo mismo en el estado civil, en el qual todos los derechos estan prescritos por la ley.

Pero al cabo ¿qué es la ley? Mientras nos contentemos con aplicar á esta palabra ideas meramente metafísicas, hablaremos sin entendernos; y aun quando lleguemos á definir lo que es la ley de la naturaleza, no por eso habremos adelantado mucho para saber, qué es la ley del estado.

Llevo dicho que la voluntad general no puede versar sobre un objeto particular, porque este ha de exîstir precisamente en el estado, ó fuera de él. Si está fuera del estado, no puede ser general con respecto á él la voluntad que le es estraña, y si está en el mismo estado, es una parte suya; y entonces se forma entre el todo y su parte una relacion, que los constituye dos seres separados, de los quales el uno es la parte y el otro el todo, rebajada esta parte. El todo menos una parte no es

el todo; y entre tanto que subsiste esta relacion, ya no hay todo, sino dos partes desiguales, y la voluntad de la una no es de consiguiente general con respecto á la otra.

Pero quando el pueblo entero determina sobre todo el pueblo, solo se considera á sí mismo, y así si se forma entonces alguna relacion, es entre el objeto total baxo de un punto de vista, y el mismo baxo de otro, sin que haya division en el todo. La materia de que se trata en este caso es general como la voluntad que establece; y á este acto llamo ley.

He dicho que el objeto de las leyes es siempre general, porque la ley considera á los súbditos en cuerpo, y á las acciones en abstracto, y nunca se refiere á ningun individuo ni á ninguna accion en particular. Por lo mismo la ley puede muy bien establecer que habrá privilegios, mas no concederlos determinadamente á persona alguna; puede ordenar que haya diferentes clases de ciudadanos, y aun señalar las qualidades necesarias para entrar en cada una de ellas, pero no puede nombrar á nadie para que sea admitido; puede establecer un gobierno real, y la sucesion hereditaria, pero no elegir el rey, ni señalar qual ha de ser la familia real; en una palabra, ninguna funcion que se refiera á un objeto individual pertenece al poder legislativo.

Es claro, segun estos principios, á quien compete el formar las leyes, puesto que son actos de la voluntad general; y no es menos evidente, que el príncipe es inferior á las leyes, porque es miembro del estado; que la ley no puede ser injusta, porque nadie lo es consigo mismo; y que quando alguno se sujeta á las leyes, no deja por eso de ser libre, porque ellas son el registro de su voluntad. Se ve tambien, que como la ley ha de reunir la universalidad de voluntad y la del objeto, no puede merecer el nombre de ley lo que órdena un hombre, sea quien quiera, por su propia autoridad; y que aun las órdenes del soberano, acerca de un objeto particular, son decretos y no leyes, actos de magistratura, y no de soberanía.

*Segun esto, llamo republica al estado gobernado por las leyes qualquiera que sea su forma de administracion, porque en este caso gobierna solo el interes publico, y los asuntos publicos valen algo. Todo gobierno pues, legitimo es republicano* (10), *como se vera quando dentro de poco expliquemos lo que es gobierno.*

Las leyes son propiamente las condiciones de la asociacion civil. El pueblo debe ser el autor de las leyes á que se sujeta, porque es derecho de los sócios determinar las condiciones de la sociedad. Pero ¿cómo las determinarán? ¿Será esto de comun acuerdo por una ins-

---

(10) No designo solamente con esta voz á la aristocracia ó á la democracia, sino á todo gobierno dirigido por la voluntad general, que es la ley. Para que sea legítimo un gobierno no es necesario que se confunda con el soberano; basta que sea su ministro. Baxo esta suposicion la misma monarquía es una república, como se explica en el libro tercero. *Hasta aqui Rousseau, ahora añade el redactor de este Fanal.* Agreguese la autoridad de este publicista, reputado por uno de los mas clásicos, á las de los otros quatro grandes políticos con que en la nota puesta al pie de la pagina 32 de la Memoria del Sr. Mier, rebatimos su modo de pensar sobre las pretendidas ventajas de las formas republicanas entendiendo por tales á las puramente democráticas. Pero es de advertir que en órden á los elogios exâltados que da en su memoria al gobierno de los Estados Unidos de América, está en contradiccion consigo mismo, pues en el tomo segundo de su historia de la revolucion de Nueva España vierte ideas diametralmente opuestas á estos elogios. A la verdad, es preciso convenir en que este literato americano no está tan bien empapado en los buenos principios del derecho público, como en el número de las leyes de Indias, que tuvo la paciencia de contar una por una.

piracion sublime? ¿Tiene el cuerpo político algun órgano para manifestar su voluntad? ¿Quién le dará la prevision necesaria para formar las actas y públicarlas de antemano, ó como se conducirá, si se vé de pronto en un momento crítico? ¿Cómo una muchedumbre ciega, que no sabe por lo regular lo que quiere, porque raras veces conoce lo que le conviene, executará por sí misma una empresa tan vasta y dificil, como lo es un sistema de legislacion? El pueblo siempre quiere lo bueno, pero no siempre lo conoce: la voluntad general es constatemente recta; pero el juicio que la guia no es siempre ilustrado. Es necesario hacerle ver los objetos como son en sí, y algunas veces como deben parecerle; indicarle el buen camino que busca; garantirla de la seduccion de las voluntades particulares; acercar á su vista los lugares y los tiempos; y desengañarla del atractivo de las ventajas presentes y sensibles, manifestándole el peligro de los males remotos y ocultos. Los particulares conocen el bien que reusan, y el público apetece el bien que no conoce. Todos necesitan igualmente de guias: se debe obligar á los unos á que conformen su voluntad con los que les dicta su razon, y es menester hacer ver á los otros el bien que desean. De este modo resultará de las luces públicas la union del entendimiento y voluntad en el cuerpo social, y de esta el exâcto concurso de las partes, y finalmente la mayor fuerza del todo. Para esto es necesario un legislador.

Para descubrir las reglas de sociedad que mas convienen á las naciones, seriá necesaria una inteligencia superior que conociese las pasiones sin experimentarlas; que estuviese enterada á fondo de nuestra naturaleza, sin que tuviese relacion alguna con ella; cuya felicidad fuese independiente de nosotros, y que quisiese sin embargo emplearse en la nuestra; y finalmente, que preparándose una gloria remota para lo venidero, pudiese trabajar en un siglo, y gozar en otro del fruto de sus tareas (11). Se-

(11) Un pueblo no se hace célebre hasta que em-

ria necesario, por decirlo, de una vez que fuesen dioses (*) los que hayan de dar las leyes á los hombres.

El argumento que hacia Caligula en quanto al hecho, lo hacia Platon por lo que mira al derecho, para definir al hombre civil ó real, que busca en su libro *sobre el reyno*; pero si es verdad, que es muy dificil encontrar un gran príncipe, ¿quanto mas lo será hallar un buen legis-

---

pieza á declinar su legislacion. No sé por quantos siglos fueron felices los espartanos con la institucion de Licurgo antes que se hablase de ellos en los demas paises de la Grecia.

(*) Aqui describe Juan Jacobo, sin pensar en ello al verdadero y único legislador de los hombres, al que les ha dado las verdaderas y únicas leyes que infaliblemente los conducen á la felicidad siempre que conforman con ellas sus acciones. Estas leyes, ó estas reglas de las acciones humanas, jamás serán otras, que las relaciones eternas, constantes é invariables, establecidas por el creador del mundo entre la naturaleza y necesidades del hombre y entre la naturaleza y propiedades de los objetos creados para satisfacerlas. Estas leyes no estan por hacer: sino solamente por descubrir, pues ya existen escritas con caracteres indelebles en el gran codigo del mundo desde el principio de la creacion. Así todo el acierto de un legislador consiste en que estudie y conozca estas leyes, trasladándolas del código de la naturaleza al código civil ó político de cuya formacion quiera encargarse. Por no haberse fixado Rousseau en este luminoso principio, que, ya reconoce, ya abandona, delira remontándose á una region ideal, y vierte con énfasis las proposiciones, vagas é inexactas de que estan herisados sus dos capitulos *Ley* y *Legislador*. Lo mismo le sucede á Montesquieu, á D' Alembert, á Destut, &c. Repetimos á nuestros Americanos que en la *Teoria del derecho natural* y en el resumen que de ella hicimos al fin del N. 3. hallarán una segura piedra de toque para conocer las aberraciones de este y otros célebres escritores. *El Redactor.*

lador? El primero no tiene mas que seguir el modelo que ha de proponer el otro; de manera que este es el inventor de la máquina, y aquel solamente el artífice que la arma, y la pone en movimiento. *En el principio de las sociedades*, dice Montesquieu, *los gefes de la republica dirigen la institucion, y esta forma despues los gefes de las republicas.*

El que se atreve á encargarse de fundar un pueblo, debe sentirse con fuerzas para mudar, por decirlo asi, la naturaleza humana; para transformar á cada individuo, que es de suyo un todo perfecto y solitario, en una parte de otro todo mayor, de quien este individuo ha de recibir en cierta manera su vida y existencia; para alterar la constitucion del hombre, á fin de reforzarla; para sustituir una existencia parcial y moral á la física é independiente que hemos recibido todos de la naturaleza; es necesario en fin, que despoje al hombre de sus propias fuerzas para darle las que le son extrañas, y de las que no puede usar sin la ayuda de otro. Quanto mas muertas y debilitadas estan las fuerzas naturales, son mayores y mas duraderas las adquiridas, y mas sólida y perfecta la institucion; de suerte que si cada ciudadano ni es nada, ni puede hacer nada sin valerse de todos los demas; y si la fuerza adquirida por el todo es igual ó superior á la suma de las fuerzas naturales de todos los individuos, se puede asegurar, que la legislacion ha llegado al mayor grado de perfeccion á que puede alcanzar.

El legislador es por todos respectos un hombre extraordinario en el Estado. Si debe serlo por su talento, no lo es menos por su encargo, que no pertenece á la magistratura ni á la soberanía. Este encargo, que forma la república, no entra en su constitucion: es un ministerio particular y superior, que nada tiene que ver con el imperio humano, porque si el que manda á los hombres no debe mandar á las leyes, tampoco el que manda á estas debe mandar á los hombres. De lo contrario, siendo sus leyes un instrumento de sus pasiones, no harian freqüentemente otra cosa que perpetuar sus injusticias, y nun-

ca podria evitar, que las miras particulares alterasen la santidad de su obra.

Quando Licurgo dió las leyes á su pátria, empezó abdicando la corona; y muchas ciudades de Grecia tenian por costumbre el encargar á los extrangeros la formacion de las suyas. Las repúblicas modernas de Italia imitaron muchas veces este uso, y la de Ginebra se halla muy bien con haberle adoptado.

Roma vió renacer en su época mas floreciente todos los crímenes de la tiranía dentro de sus muros, y estuvo muy expuesta á perecer, por haber concedido á unos mismos sugetos la autoridad legislativa y el poder soberano. A pesar de esto, ni aun los decembiros se abrogaron nunca el derecho de promulgar una ley por su propia autoridad. *Nada de lo que proponemos*, decian al pueblo, *puede ser ley sin vuestro consentimiento. Romanos, sed vosotros los autores de las leyes, en que debe fundarse vuestra felicidad.*

El que redacta las leyes no tiene pues, ó no debe tener ningun derecho legislativo, ni el pueblo podria, aunque quisiese, despojarse de este derecho incomunicable; porque, segun el pacto fundamental, solo la voluntad general obliga á los particulares, y nunca puede haber seguridad de que una voluntad particular es conforme á la general, sino despues de haberla sujetado á la votacion libre del pueblo. Aunque ya lo he dicho esto en otra parte, nunca es supérfluo el repetirlo.

Así es que se encuentran juntas en la obra de la legislacion dos cosas que parecen incompatibles, á saber, una empresa superior á las fuerzas humanas, y una autoridad que es nula para su ejecucion. Hay ademas otra dificultad que merece tambien nuestra atencion. Los sabios que quieran hablar al vulgo en otra lengua distinta de este, no pueden ser entendidos, porque hay mil ideas que es imposible expresarlas en el lenguage del pueblo. Las miras muy generales, y los objetos muy distantes estan igualmente fuera de su alcance, y como cada individuo solo gusta del plan de gobierno que mas se conforma con

su interes particular, se le hace muy duro concebir las ventajas que deben resultarle de las contínuas privaciones que imponen las mismas leyes. Para que un pueblo naciente pudiese conocer las sanas máxîmas de la política, y seguir las reglas fundamentales de la razon de Estado, sería necesario que el efecto se convirtiese en la causa, es decir, que el espíritu social que ha de ser obra de la institucion, dirigiese esta misma institucion, y que fuesen los hombres antes que las leyes, lo que deben ser en virtud de ellas. El legislador pues, como no puede emplear ni la fuerza ni el raciocinio, tiene que recurrir á una autoridad de otro órden, la qual arrastre sin violencia, y persuada sin convencer. Por este motivo los fundadores de las naciones han echado mano en todos tiempos de la intervencion del cielo, atribuyendo á los dioses su propia sabiduría, para que sometidos los pueblos á las leyes de Estado del mismo modo que á las de la naturaleza, y reconociendo el mismo poder en la formacion del hombre que en la de una ciudad, obedeciesen con libertad, y sufriesen dóciles el yugo de la felicidad pública.

Esta razon sublime, que supera los alcances del hombre vulgar, es aquellas cuyas decisiones pone el legislador en boca de los inmortales, para llevarse tras sí con la autoridad divina á los mismos, que no podria conmover la prudencia humana (12). Mas no es para todos hacer hablar á los dioses, ni el ser creidos quando se anuncian por sus intérpretes: la grande alma del legislador es el verdadero milagro que ha de probar su mision. Qualquiera puede sobornar á un oráculo, fingir comercio secre-

---

(12) ,,Y en verdad, dice Machîavelo, nadie ha dado nunca leyes extraordinarias á un pueblo, sin que haya recurrido á Dios, porque de otra manera no hubiesen sido admitidas, pues hay muchas cosas buenas que el sabio reconoce como tales; pero que no tienen en sí razones evidentes para convencer á los que no lo son.“ *Disc. sobre Tito Livio, lib.* 1. *cap.* 2.

to con alguna divinidad, adiestrar un pájaro para que le hable al oido: ó inventar otros medios groseros, á fin de engañar al pueblo. El que solo sepa hacer esto, podrá por una casualidad reunir una quadrilla de insensatos; pero nunca fundará un imperio, y su estravagante obra perecerá muy pronto juntamente con él. Las ilusiones vanas forman un vínculo pasagero, la sabiduría solamente puede darle consistencia.

## CORRECTIVO

*a los capitulos* Ley *y* Legislador de J. J. Rousseau,

*por el autor de la* Teoría del derecho natural, inserta en el N. 3.

1. Los hombres se reunieron en sociedad civil con el fin de lograr la seguridad de sus propiedades, y aumentar su felicidad. Las causas de los males que les afligian en el estado anterior, fueron la ignorancia, el error, y la violencia desarreglada de las pasiones. Era pues menester que estos males hallasen en la sociedad civil remedio conveniente, y este no puede ser otro que una buena legislacion, en la qual se propongan, y enseñen las leyes naturales á los que no son capaces de hallarlas en la misma naturaleza, asegurando su observancia con motivos mas sensibles que los que ella presenta.

2. De esta idéa se deriva quanto puede decirse de las leyes positivas. Su fin es presentar á los súbditos de una manera sensible los medios prescritos por el orden para vivir seguros, y felices. De aquí es que las leyes positivas no pueden contener mas de lo que contenian las naturales, y que qualquiera que se dé sin atender al órden natural, y sus relaciones inmutables, no será ley sino un capricho, y desvario de la autoridad legislativa.

3. Ninguna voluntad humana puede mudar el órden físico ni moral de las cosas, ni hacer que lleve á la felicidad lo que por la naturaleza conduce á la miseria. De este axîoma se deduce entre otras cosas la equivocacion de los

que enseñan que las leyes han de arreglarse, y seguir las costumbres introducidas en la nacion. Si la costumbre general es arreglada, la ley parece supérflua; si es viciosa, y perjudicial debe la ley corregirla; bien que un Príncipe sabio se portará con prudencia, y lentitud, teniendo presente que las mutaciones repentinas son siempre peligrosas.

4. Para dar leyes á una nacion la primera diligencia debe ser averiguar todas sus relaciones, y ver quales son las reglas que atendidas ellas le conviene observar para lograr sus fines naturales. Este medio tan obvio, y natural ha sido desconocido, ó despreciado de todos los legisladores, y en su lugar se ha adoptado el de recibir las leyes y costumbres de otros pueblos celebrados, y mezclarlas con los usos de la propia nacion. De materiales tan impropios, y tan inconexôs, é irregulares no podia dexar de salir un edificio monstruoso, y tal es la mayor parte de las legislaciones que conocemos.

5. Halladas las leyes que convienen á una nacion deben escribirse en el código con órden, y método de modo que formen un plan bien unido. El número de las leyes debe ser el menor posible para que puedan todos aprenderlas, y conservarlas en la memoria supuesto que todos tienen necesidad de conformar con ellas sus acciones. En todas debe lucir la mayor sencilléz para evitar dudas, é interpretaciones destructoras de las mismas leyes; pero consequencia necesaria de su sutileza y complicacion.

6. Nos parece justo, y conveniente que se ponga en cada ley la razon de ella, por cuyo medio acreditaria el legislador que habia tenido razon para establecerla, y que esta era, y no el capricho lo que le habia determinado. Por este medio se conseguiria aquella pronta, y gustosa obediencia que es el efecto necesario del convencimiento, y de la dulce fuerza de la razon. El idioma de las leyes debe ser el comun de la nacion que ha de observarlas. Escribir las leyes en un idioma extrangero es tender redes en que coger á los que no le han estudiado.

## CONCLUYE EL CORRECTIVO

### *De los capitulos* Ley *y* Legislador &c.

7. La observancia, y cumplimiento de las leyes se asegura con la sancion, esto es, presentando motivos sensibles que determinen á los súbditos á conformar con ellas sus acciones. Estos motivos se fundan en el deseo natural del placer, y la aversion del dolor que son los principios motores de las acciones humanas. A los primeros llamamos *recompensas*, y á los segundos *penas*. Uno y otro tienen igual fuerza sobre el corazon del hombre, y por lo mismo debe emplearlos el legislador, pero con preferencia las recompensas, quando con ellas espere conseguir su fin tan bien como con las penas. Es cosa mas digna de los Soberanos que por su bondad deben ser la imágen de la divinidad gobernar á los súbditos con dulzura, y obligarles con las idéas halagüeñas del placer, que valerse siempre del dolor, y del rigor de los castigos.

8. Sin embargo, por una desgracia universal compañera de los tiempos bárbaros, en que se formaron casi todas las legislaciones conocidas, apenas se emplea en ellas otro medio mas que la dureza de la pena. Siendo grande este mal, es mucho mayor la desproporcion que se encuentra entre los delitos, y las penas, y el abuso enorme que se ha hecho de estas, descubriéndose en la mayor parte de los códigos tal menosprecio de la vida de los hombres que mas parecen hechos para desterrar la humanidad, que para promover el bien universal.

9. El fin de las penas es impedir los delitos, y no causar dolor al delinqüente, lo qual sería una crueldad horrible hija de una venganza injusta. En la imposicion, ó determinacion de las penas deben tenerse presentes estas dos reglas principales. La primera, que toda pena sea proporcionada al delito que se intenta castigar con ella; y por delito entendemos una accion por la qual se violan los dere-

chos agenos, ó que es contraria al bien de una nacion, ó de los miembros que la forman. No sabemos que haya otra escala para graduar los delitos, y las penas con que deben castigarse; y toda pena que excediere esta proporcion será injusta por lo menos en la cantidad excedente de esta medida.

10. La segunda regla es, que no debe imponerse ninguna pena sin que haya una necesidad absoluta de hacerlo así. Esta necesidad debe derivarse, y determinarse de la necesidad que tiene el Soberano de promover los fines naturales de la sociedad, que son la seguridad, y la felicidad comun de sus miembros. Toda accion por la qual se causa dolor á un hombre sin haber absoluta necesidad de hacerlo así, es injusta segun hemos explicado en el Derecho Natural, y ademas es cruel.

11. El exâmen de la justicia, ó injusticia del tormento se ha hecho tan célebre, y tan comun, en estos últimos tiempos que no podríamos honestamente guardar silencio en esta materia, seguimos pues con igual gusto que confianza la sentencia de los que condenan el tormento como una invencion segura para perder á un inocente débil, y salvar al delinqüente robusto; y que le tienen siempre por injusto, ya se mire como pena, ya como prueba. Tenemos el consuelo de ver casi sin uso en España, y la esperanza de ver solemnemente proscrita de nuestra legislacion esta práctica, cuya inutilidad, y atrocidad está generalmente reconocida.

12. Formadas y escritas las leyes solamente falta publicarlas, esto es, anunciarlas ó hacerlas saber á la nacion que las ha de observar, para que quede enterada de que tales leyes son realmente dadas por la autoridad soberana. Desde entonces deben los súbditos cumplirlas exâctamente; y si se advirtiere que alguna es contraria al orden, y á los intereses comunes; el recurso legítimo son las representaciones respetuosas al legislador. El legislador que se engañó como hombre reconociendo generosamente su error abolirá sin dilacion las malas leyes, haciendo en su lugar otras buenas si fuere conveniente. *Condado, Proposiciones de Politica, cap,* Legislacion.

# CONTINUACION
## *del Contrato Social de* J. J. Rousseau.

### Del Pueblo.

Al modo que un hábil arquitecto exâmina y sondéa el terreno antes de levantar un grande edificio, para ver si aquel puede sostener el peso, asi el sabio instituidor no empieza á compilar buenas leyes en sí mismas, sin investigar de antemano, si puede soportarlas el pueblo para quien las destina. Por esto no quiso Platon dar leyes á los arcadios ni á los cirenios, porque como ambos pueblos eran ricos, no hubiesen podido tolerar la igualdad. Ni hubo otra causa para que fuesen en Creta las leyes buenas y los hombres malos, sino porque Minos las dió á un pueblo encenagado en todos los vicios.

Muchas naciones han brillado sobre la tierra, que nunca hubiesen podido soportar buenas leyes; y aun las que han podido, se han visto muy pocos momentos en esta disposicion durante todo el periodo de su exîstencia. Los pueblos, lo mismo que los hombres, solo son dóciles en su juventud, y se hacen incorregibles en la vejez: quando las costumbres son ya inveteradas, y estan arraigadas las preocupaciones, es peligroso é inútil el quererlas reformar. El pueblo ni aun puede sufrir que le toquen sus males para destruirlos; semejante á aquellos enfermos estúpidos y medrosos, que se estremecen al ver al médico. No por esto se niega, que del mismo modo que algunas enfermedades trastornan la cabeza á los hombres y les borran la memoria de lo pasado, suele tambien haber en la duracion de los estados épocas violentas, en que las revoluciones causan en los pueblos los mismos efectos que ciertas crisis producen en los enfermos. El horror de lo pasado hace veces de olvido; y abrazado el estado por las guerras civiles, renace en cierto modo de sus cenizas, y recobra el vigor de la juventud saliendo de los brazos de la muerte. Así lo experimentó Esparta en los tiempos de Licurgo, Roma despues de los Tarquinos, y entre nosotros la Holanda, y la Suiza

despues de la espulsion de los tiranos.

Pero estos acontecimientos son raros, y se deben mirar como excepciones, que son siempre efecto de la constitucion particular de los estados en que suceden, y que nunca se verifican por dos veces en un mismo pueblo; porque este podrá hacerse libre mientras que solamente sea bárbaro, pero ya no puede recobrar la libertad una vez que el resorte civil esté gastado. Los tumultos pueden destruirle entonces sin que puedan restablecerle las revoluciones, y en el momento en que rompe las cadenas, se dispersa, y ya no exîste: de allí en adelante necesita de un dueño, mas bien que de un libertador. Pueblos libres, acordaos de esta máxima: la libertad puede adquirirse, mas nunca recobrarse.

Las naciones lo mismo que los hombres, tienen un tiempo de madurez, que es necesario esperar antes de sujetarlas á las leyes; pero la madurez de un pueblo no se conoce facilmente, y si se la anticipa, queda frustada la obra. Hay pueblo que se puede disciplinar en su nacimiento, y otro no se halla en este estado al cabo de diez siglos. Los rusos nunca serán verdaderamente civilizados, porque lo han sido demasiado pronto. Pedro el grande tenia un talento imitador; pero estaba falto de aquel genio creador que lo hace todo de la nada. Eran buenas algunas cosas que hizo; pero la mayor parte venian fuera de tiempo: vió que su pueblo era bárbaro, no conoció que aun no estaba bastante maduro para la civilizacion, y quiso civilizarse quando era menester aguerrirle. Quiso de un golpe formar alemanes é ingleses, debiendo empezar por hacer rusos; y estorbó que sus vasallos llegasen á ser jamás lo que podrian ser persuadiéndoles que eran lo que no son: semejante á un preceptor frances, que educa á su discípulo para que brille por un momento en su infancia, y para no ser nada despues. El imperio de Rusia querrá dominar á toda la Europa, y quedará sojuzgado él mismo: los tártaros, que le estan ahora sujetos ó son sus vecinos, llegarán á ser dueños suyos y de nosotros. Esta revolucion me parece indefecti-

ble. Todos los reyes de Europa trabajan de concierto para acelerarla.

Así como la naturaleza ha determinado la estatura del hombre bien configurado, y quando no se ajusta á ella, solo cria gigantes ó enanos; hay del mismo modo respecto de la mejor constitucion de un estado, ciertos límites para su extension, á fin de que no sea muy grande, para que pueda ser bien gobernado, ni demasiado reducido, para mantenerse por sí mismo. En todo cuerpo político está señalado el máximum de la fuerza de que no debe pasar, y del qual se aparta muchas veces á fuerza de engrandecerse. Quanto mas se extiende el vínculo social mas se relaja; y un estado pequeño es en general mas fuerte proporcionalmente que uno grande: lo qual debe ser así por varios motivos. Primeramente la administracion es mas trabajosa en las grandes distancias, al modo que un cuerpo es mas pesado en el estremo de una larga palanca. Es tambien mas onerosa á medida que se multiplican los empléos, porque cada ciudad tiene los suyos que paga el pueblo; los tiene igualmente cada distrito á expensas del pueblo; lo mismo sucede respecto de las provincias; y á estos se agregan los grandes gobiernos, las satrapias, los virreynatos, que es necesario pagar mas al paso que se va subiendo, siempre á costa del infeliz pueblo, hasta que se llega á la administracion suprema que todo lo arrasa. Tanta sobrecarga agota de continuo á los súbditos, y lejos de estar mejor gobernados por esta diversidad de gerarquías, lo están peor, que si no tuviesen sobre sí mas que una sola. Entretanto apenas les quedan recursos para los casos extraordinarios; y quando es preciso adoptarlos, se ve siempre el estado á punto de perecer.

Ademas de esto, tiene el gobierno menos vigor y celeridad para hacer observar las leyes, impedir las vejaciones, corregir los abusos, y precaver las tramas sediciosas que puedan formarse en los lugares lejanos. El pueblo estima muy poco á unos gefes que no conoce, la pátria es tan indiferente á sus ojos como el resto del mun-

do, y mira á la mayor parte de sus conciudadanos como si fuesen extrangeros. No pueden convenir unas mismas leyes á tantas provincias diversas, que tienen distintas costumbres, que viven en climas opuestos, y que no pueden conformarse con el mismo sistema de gobierno. La diversidad de leyes no engendra mas que desorden y confusion en los pueblos, que viviendo sujetos á unas mismas autoridades, y comunicándose de continuo, pasan, y se casan los unos con los otros; y sujetos á diferentes costumbres, nunca saben si les pertenece sin disputa su patrimonio. Los talentos están ocultos, las virtudes ignoradas, y los vicios sin castigo, por la muchedumbre de sugetos desconocidos entre sí, que el tribunal de la administracion suprema reune en un mismo lugar. Agoviados los magistrados con una multitud de negocios, nada ven por sí mismos, y sus dependientes gobiernan el estado. Finalmente las medidas que es preciso tomar para sostener la autoridad general, de que tantos empleados distantes quieren sustraerse ó intentan eludir, absorven toda la atencion, y apenas se puede pensar en la felicidad del pueblo, ni aun en su defensa en caso necesario. De este modo un cuerpo demasiado grande en su constitucion, se deshace, y parece aniquilado por su propio peso.

El estado debe por otra parte tener una cierta base para su solidez, y para resistir á los vaivenes que no dejarán de sobrevenirle, y á los esfuerzos que tendrá que hacer á fin de sostenerse; porque todos los pueblos tienen cierta fuerza centrífuga, que los hace obrar de continuo á unos contra otros, y que los inclina á engrandecerse á expensas de sus vecinos, como los torbellinos de Descartes. De esta suerte los débiles se exponen á verse bien pronto engullidos, y nadie puede conservarse, si no se constituyen todos en una especie de equibrio, que casi iguale la comprension por todas partes.

Se colige de lo dicho, que hay razones para la extension y para la estrechez, y que el buen político debe con su talento sacar de unas y otras la proporcion

preferible á la conservacion del estado. Se puede afirmar en general, que las primeras, por ser esteriores y relativas, deben estar subordinadas á las otras, que son interiores y absolutas. Una sana y fuerte constitucion es lo primero que se ha de buscar, y se debe tener mas confianza en el vigor de un buen gobierno que en los recursos que suministra un gran territorio.

Por lo demas se han visto estados constituidos de tal modo, que necesitaban de las conquistas segun su misma constitucion, y que se veían obligados á engrandecerse para conservarse. Tal vez estarian muy ufanos con esta dichosa necesidad, que sin embargo les estaba indicando con el término de su grandeza el inevitable momento de su ruina.

Se puede medir un cuerpo político de dos maneras, á saber, por la extension del territorio y por el número de sus habitantes; y entre estas dos medidas hay una relacion propia para dar al estado su verdadera grandeza. Los hombres componen el estado, y el terreno alimenta á los hombres; por lo que esta relacion consiste, en que la tierra baste para la manutencion de los habitantes, y que haya tantos habitantes como puede sustentar el país. En esta proporcion se enquentra el máximum de fuerza de un número determinado de poblacion; porque si sobra terreno, es oneroso el guardarle, el cultivo es insuficiente, y superfluo el producto; lo qual motiva las guerras defensivas. Si no es suficiente el terreno, el estado se halla á disposicion de los vecinos para lo que le falta; y esta es la causa inmediata de las guerras ofensivas. El pueblo, que no tiene por su situacion mas alternativa que la del comercio ó la guerra, es débil en sí mismo, pues depende de sus vecinos y de los acontecimientos, y su existencia es breve é incierta. O bien sojuzga ó muda de situacion, ó el mismo es subyugado y reducido á la nada: no puede conservarse libre, sino siendo muy pequeño ó muy grande.

No puede calcularse fijamente la proporcion que hay entre la estension del terreno y el número de los hombres

que bastan para habitarle, así por las diferencias que se observan en la calidad de las tierras, en los grados de fertilidad, en la naturaleza de sus producciones y en la influencia de los climas; como por la diversidad que se nota en los temperamentos de los hombres que los habitan, pues algunos consumen poco en un pais fértil, y otros mucho en un suelo ingrato. Se debe igualmente atender á la mayor ó menor fecundidad de las mugeres, ó lo que puede tener el pais mas ó menos favorable á la poblacion, y á los aumentos que el legislador puede esperar de los establecimientos que allí haya; de suerte que ha de formar su juicio, no solo por lo que tiene presente, sino tambien por lo que prevea; ni ha de fijarse tanto en el estado actual de la poblacion, como en el que naturalmente debe tener con el tiempo. Por último, hay muchos casos en que los accidentes particulares del lugar exîgen ó permiten que se abrase mas terreno del que parece necesario. Así podrá tomarse mucha extension en un pais montuoso, donde las producciones naturales, que son los bosques y los pastos, piden menos trabajo; donde la experiencia manifiesta que las mugeres son mas fecundas que en los llanos; y donde un gran terreno inclinado da una pequeña base horizontal, que es la única con que se puede contar para la vegetacion. En las orillas del mar es posible estrecharse aun en las rocas y arenas casi estériles; porque la pesca puede suplir una gran parte de las produciones de la tierra, los habitantes deben estar mas reunidos para resistir á los piratas, y se tiene fuera de esto mayor proporcion de aligerar de gente al pais por medio de las colonias.

Falta todavia una condicion para el establecimiento de un pueblo, que no puede suplir por ninguna otra; pero sin la qual todas serián inútiles. Esta es la posesion de la abundancia y de la paz: porque la época en que se funda un estado es, como la en que se forma un batallon, el instante en que el cuerpo puede resistir menos, y por lo mismo hay mas facilidad en destruirle. Mejor se resistiria quando hay un desórden absoluto, que en

el momento de la fermentacion, en que cada uno se ocupa en el puesto que ha de caberle, y no el peligro. Si sobreviene en esta época de crisis la guerra, el hambre ó un alboroto, el estado se verá indefectiblemente arruinado.

Ni obsta que se hayan establecido muchos gobiernos en estos tiempos borrascosos, porque entonces estos mismos gobiernos son los que destruyen el estado. Los usurpadores proporcionan, ó se aprovechan siempre de semejantes desórdenes, para establecer, por medio del espanto público, leyes destructoras que nunca aprobaria el pueblo á sangre fria. La eleccion del momento en que se verifica la institucion, es uno de los principales caractéres para que pueda distinguirse la obra del legislador de la del tirano.

¿Que pueblo está pues en el caso de poder recibir la legislacion? El que estando ya reunido por origen, por el interes, ó por alguna convencion, no ha sufrido aun el verdadero yugo de las leyes; el que no tiene costumbres ni supersticiones muy arraigadas; el que no teme verse oprimido por una invasion repentina; el que sin entrar en las disensiones de sus vecinos, puede resistir solo á cada uno de ellos, ó ayudarse de los unos para rechazar á los otros; en el que qualquiera miembro es conocido por todos los demas, y en el que no hay precision de imponer á un hombre una carga mayor de la que puede llevar; el que no necesita de los otros pueblos, ni estos necesitan de él (13); el que ni es rico ni pobre, y

---

(13) Si uno de dos pueblos vecinos necesitase del otro indispensablemente, seria esta situacion muy dura para el primero, y en extremo peligrosa para el otro. Qualquiera nacion sabia pondria en este caso todos los medios para sacar á la otra de semejante dependencia. La república de Tlascala, situada dentro del imperio de México, quiso antes pasar sin sal que comprarla de los mexicanos, ni aun aceptarla graciosamente. Los cuer-

puede mantenerse por sí solo; y el que reune en fin la consistencia de un pueblo antiguo con la docilidad de uno nuevo. Lo que se ha de destruir, hace mas trabajosa la obra de la legislacion, que lo que se ha de establecer, y la imposibilidad de hallar la sencillez de la naturaleza junta con las necesidades de la sociedad, hace tan raro el buen exîto. Todas estas condiciones se hallan, es verdad, dificilmente reunidas, y por eso son tan pocos los estados bien constituidos.

Hay todavia en Europa un pais susceptible de legislacion, y es la isla de Córcega. El valor y constancia con que este valiente pueblo ha recobrado y defendido su libertad, merecen que algun sabio le enseñe el modo de conservarla. Tengo cierto presentimiento de que esta pequeña isla ha de asombrar algun dia á la Europa.

Si se va á buscar en qué consiste precisamente el mayor de todos los bienes, pues este debe ser el fin de qualquiera sistema de legislacion, hallaremos que esta reducido á dos objetos principales, que son la *libertad* y la *igualdad*. La libertad porque toda dependencia particular es otra tanta fuerza, que se desmembra del cuerpo del estado, y la igualdad porque la libertad no puede subsistir sin ella.

Ya he explicado lo que es la libertad civil; y por lo que respecta á la igualdad, no se ha de entender por esta palabra, que los grados de poder y de riqueza sean absolutamente unos mismos, sino que en quanto al poder, nunca pueda cometer ninguna violencia, ni se exerza mas que en virtud de la clase y de las leyes; y por lo que mira á la riqueza, que ningun ciudadano sea tan rico que pueda comprar á otro, y ninguno tan pobre que se vea precisado á venderse. Lo qual supone moderacion de bie-

---

dos tlascaltecas conocieron el lazo que ocultaba esta liberalidad, y se conservaron libres, siendo por fin este pequeño estado, encerrado en aquel vasto imperio, el instrumento de su ruina.

nes y de crédito por parte de los grandes, y moderacion de avaricia y de codicia por la de los pequeños (14).

Esta igualdad suele decirse es un delirio de la teórica que nunca puede realizarse en la práctica. Pero de que el abuso sea inevitable, ¿se sigue que no se deba por lo menos regularle? Precisamente por lo mismo que la fuerza de las cosas se dirige siempre á destruir la igualdad, debe la fuerza de la legislacion encaminarse constantemente á mantenerla.

Mas estos objetos generales de toda buena institucion deben modificarse en cada pais, segun lo pidan las relaciones que nacen de su situacion local, y del carácter de sus habitantes; y segun estas relaciones, es necesario señalar á cada pueblo un sistema particular de institucion, que sea el mejor, no quizá en sí mismo, sino relativamente al estado para quien se destina. ¿Es, por exemplo, ingrato y estéril el terreno, ó demasiado reducido para sus habitantes? Entonces se ha de fomentar la industria y las artes, para cambiar sus producciones por los frutos que le hacen falta. ¿Se trata por el contrario de ricas llanuras y de fértiles campiñas, en que á pesar de la bondad del terreno se experimenta escasez de moradores? Protéjase la agricultura, que multiplica los hombres, destiérrense las artes que acabarian de desplomar el pais, amontonando en algunos del territorio los pocos habitantes que exìsten (15). ¿Qué es lo que convendrá á los que viven en

---

(14) Para dar consistencia á un estado, es necesario aproxìmar quanto sea posible los extremos, no tolerando la opulencia ni la mendiguez. Estos dos estados inseparables naturalmente, son funestos en igual grado al bien comun, porque el uno engendra los fautores de la tiranía, y el otro los tiranos: siempre se hace entre los dos el tráfico de la libertad pública, que vende el uno y compra el otro.

(15) Un ramo de comercio esterior, dice el M. de A., apenas producen mas que una aparente utilidad

estendidas y cómodas riberas? Cubrir el mar de bajeles, y dedicarse al comercio y á la navegacion, con lo que lograrán una exîstencia brillante aunque corta. Pero ¿qué harán los que moran en las costas, donde el mar sólo baña rocas casi inaccesibles? Quedarse bárbaros y sustentarse de peces; pues de este modo viviran mejores y mas felices sin disputa. En una palabra, ademas de las máxîmas comunes á todos los pueblos, tiene cada uno en sí alguna causa que los ordena de un modo particular, y hace que su legislacion sea solo propia para aquel pueblo. Así es que antiguamente los hebreos, y mas recientemente los árabes, tuvieron por principal objeto la religion, los atenienses las letras, Cartago y Tiro el comercio, Rodas la marina, Esparta la guerra, y Roma la virtud. El autor del *espíritu de las leyes* ha demostrado por medio de repetidos exemplos, el artificio con que el legislador dirige su institucion hácia cada uno de estos objetos.

La constitucion de un estado es verdaderamente sólida y duradera, quando se ha procurado que las relaciones naturales se conformen en todo con las leyes sobre los mismos puntos, y que estas no hagan mas, por decirlo así, que asegurar, acompañar, y rectificar á las otras. Mas si el legislador equivocandose en su objeto, toma un principio diferente del que resulta de la naturaleza de las cosas, y el uno se dirige á la esclavitud, al paso que el otro á la libertad; aquel á las riquezas, y este á la poblacion; el primero á la paz, y el otro á las conquistas; las leyes se debilitarán insensiblemente, se alterará la constitucion, y el estado se verá agitado hasta que sea finalmente destruido ó mudado, y la invencible naturaleza vuelva á tomar su imperio.

Para arreglar el todo, ó dar la mejor forma posible á la administracion pública, hay que atender á varias

---

para el estado en general: puede enriquecer á algunos particulares, y á unos pocas ciudades, si se quiere; pero la nacion entera nada gana en ello, y el pueblo no logra la menor ventaja.

relaciones. La primera es la accion del cuerpo entero que obra sobre sí mismo, esto es, la relacion del todo con el todo, ó del soberano con el estado; y esta relacion se compone de la de los términos intermedios, como lo veremos despues.

Las leyes que arreglan esta relacion, tienen el nombre de leyes políticas, y se llaman tambien fundamentales, no sin alguna razon, si son sabias; porque en cada estado solo hay un buen sistema de constitucion, y el pueblo que le ha encontrado debe retenerle. Pero si el órden establecido es malo, ¿porque se han de tener por fundamentales las leyes, que lo impiden que sea bueno? Ademas de esto, sea qual fuere el estado de las cosas, el pueblo es siempre el dueño de mudar de leyes, aunque sean las mejores; porque sí le acomoda hacerse daño á sí mismo, ¿quién tiene derecho para estorbarselo?

La segunda relacion es la de los miembros entre sí, ó con todo el cuerpo, y esta ha de ser tan pequeña en el primer caso, y tan grande en el segundo, como sea posible; de modo que cada ciudadano esté en una absoluta independencia de todos los otros, y en una excesiva dependencia de la ciudad: lo qual se hace siempre por unos mismos medios, por que la fuerza del estado es la única á quien deben la libertad sus miembros. De esta segunda relacion nacen las leyes civiles.

Se puede considerar otra tercera entre el hombre y la ley, á saber, la de la desobediencia á la pena, la qual da lugar al establecimiento de las leyes criminales, que no son en el fondo una especie particular de leyes, sino la sancion de todas las otras.

A estas tres clases de leyes se agrega otra, la mas importante de todas, que no está grabada en mármoles ni en bronces, sino en el corazon de los ciudadanos; la qual forma la verdadera constitucion del estado, adquiere nuevas fuerzas cada dia, reanima ó suple á las demas leyes cuando se envejecen ó amortiguan, conserva en un pueblo el espíritu de su constitucion, y sustituye insensiblemente la fuerza del hábito á la de la autoridad.

Hablo de los usos, de las costumbres, y principalmente de la opinion, punto desconocido de nuestros políticos, pero del qual depende el logro de todos los demas; punto en que se ocupa en secreto el gran legislador, quando se limita en la apariencia á los reglamentos particulares, que no son mas que la cimbra de la bóveda, cuya clave inalterable forman por fin las costumbres, que tardan algo mas en nacer.

De estas diversas clases de leyes, las políticas que constituyen la forma de gobierno, son las que pertenecen únicamente á mi instituto.

# TEORIA

## DE LAS FORMAS DE GOBIERNO.

Prevengo al lector que lea este capitulo con toda pausa, pues no poseo el arte de ser claro á quien no quiere prestarme su atencion.

La accion libre tiene dos causas que concurren á producirla, la una moral, que es la voluntad que determina el acto, y la otra física, que es el poder que lo ejecuta. Quando me encamino hácia un objeto, es necesario primeramente que quiera dirigirme á él, y en segundo lugar que me lleven los pies. Si un paralítico desea correr, y un hombre ágil no quiere moverse, los dos quedarán en el mismo sitio. El cuerpo político tiene los mismos móviles, y se distingue tambien en él la fuerza de la voluntad, esta con el nombre de *poder legislativo*, y la otra con el de *poder ejecutivo*. Nada se hace en él, ó no debe hacerse sin la concurrencia de entrambos.

Hemos visto que el poder legislativo compete al pueblo; y que no puede competer á otro; y es fácil conocer por el contrario, atendiendo á los principios ya establecidos, que el ejecutivo no puede pertenecer á la generalidad,

como legisladora ó soberana; porque este poder consiste en actos particulares, que no son de la inspeccion de la ley, ni del soberano por consiguiente, cuyos actos son todos verdaderas leyes. Necesita pues la fuerza pública de un agente particular, que la reuna y ponga en accion con arreglo á las miras de la voluntad general, que sirva para la comunicacion del estado con el soberano, y que haga en cierto modo en la persona pública, lo que la union del alma y del cuerpo hace en el hombre. Esto viene á ser en un estado el gobierno, que se ha confundido hasta aquí malamente con el soberano, pues no es mas que su ministro. ¿Qué es segun esto el gobierno? Un cuerpo intermedio, puesto entre los súbditos y el soberano para su mútua correspondencia, y encargado de la ejecucion de las leyes y de la conservacion de la libertad, tanto civil como política.

Los miembros de este cuerpo se llaman *magistrados o reyes*, esto es, *gobernadores*, y todo el cuerpo tiene el nombre de *príncipe* (16). Por lo mismo los que pretenden que el acto por el qual se somete un pueblo á sus gefes, no es un contrato, tienen mucha razon. Esto no es absolutamente mas que una comision ó un empleo, con el qual los dependientes del soberano exercitan en su nombre el poder que ha depositado en ellos, y que puede limitar, modificar y tomar otra vez quando guste; porque la enagenacion de este derecho seria incompatible con la naturaleza del cuerpo social, y contraria al objeto de la asociacion.

Llamo de consiguiente *gobierno*, ó suprema administracion, al ejercicio legítimo del poder ejecutivo, y príncipe ó magistrado, al sugeto ó al cuerpo encargado de esta administracion. En el gobierno se encuentran las fuerzas intermedias, cuyas relaciones forman la del todo con el todo ó del soberano con el estado. Se puede representar esta

---

(16) En Venecia se da al colegio el tratamiento de *Príncipe Serenísimo*, aun quando no asiste el dux.

última relacion por medio de la de los extremos de una proporcion continua, cuya media proporcional es el gobierno. Este recibe del soberano las órdenes que comunica al pueblo; y para que el estado tenga el debido equilibrio, es necesario, que compensándolo todo, sea igual el un producto ó el poder del gobierno tomado en sí mismo, al producto ó al poder de los ciudadanos, que son soberanos por una parte y vasallos por otra. No podria variarse ninguno de estos tres términos, sin desbaratar la proporcion. Si el soberano quiere gobernar, ó el magistrado dar leyes, ó los vasallos se niegan á obedecer, el desorden sucede al arreglo, la fuerza y la voluntad no obran ya concertadamente, y el estado cae disuelto en el despotismo ó en la anarquía. Finalmente así como no hay mas que una media proporcional en toda relacion, tampoco puede darse en ningun estado mas que un buen gobierno. Pero como los acontecimientos mudan á veces las relaciones de un pueblo, no solo pueden convenir diferentes gobiernos á diversos pueblos, sino tambien á uno mismo en distintas épocas.

Para dar una idea de las diversas relaciones que pueden hallarse entre estos dos extremos, tomaré por exemplo el número del pueblo, por ser una relacion mas fácil de explicar. Supongamos que un estado se compone de diez mil ciudadanos: el soberano solo puede considerarse colectivamente y en cuerpo; pero qualquier particular es considerado, en calidad de vasallo, como individuo. Así el soberano es respecto del súbdito como diez mil respecto de uno, ó lo que es lo mismo, cada miembro del estado no tiene en sí mas que la diezmilésima parte de la autoridad soberana, no obstante que él se ha sujetado por entero. Si se compone el pueblo de cien mil hombres, no se muda por eso el estado de los súbditos, y cada uno ejerce del mismo modo todo el imperio de las leyes, aunque su voto reducido á la cienmilésima parte, tiene diez veces menos influencia en su formacion. En este caso se queda siempre uno el súbdito, y la relacion del soberano se aumenta en razon del número de los ciudadanos; de donde se sigue, que

quanto mas se engrandece el estado, mas se disminuye la libertad.

Quando he dicho que se aumenta la relacion, quiero significar, que se aparta de la igualdad, de modo que quanto mayor es la proporcion en sentido geométrico, es menor en el comun; porque en el primero, considerándola por la cantidad, se la computa por el exponente, y en el otro, considerándola segun la identidad, se la estima por la semejanza. Quanto menos relacion tienen las voluntades particulares con la general, esto es, las costumbres con las leyes, tanto mas debe aumentarse la fuerza que reprime; por lo que el gobierno para ser bueno, debe tener relativamente mas fuerzas, á proporcion que el pueblo es mas numeroso.

Como el engrandecimiento del estadó da por otra parte á los depositarios de la autoridad pública mas ocasiones y medios para abusar de su poder, necesita el gobierno mas fuerza para contener al pueblo, y el soberano la debe tener mayor proporcionalmente, para contener al gobierno. No hablo aquí de una fuerza absoluta, sino de la relativa á las diversas partes del estado.

Se sigue de este doble respecto, que la proporcion continua entre el soberano, el príncipe y el pueblo, no es una idea arbitraria, sino una conseqüencia precisa de la naturaleza del cuerpo político. Se sigue tambien, que estando determinado el uno de estos extremos, á saber, el pueblo como vasallo, que está representado por la unidad; siempre que la razon dupla se aumenta ó disminuye, se aumentará ó disminuirá del mismo modo la simple, y que por consiguiente se mudará el término medio. Esto prueba que no hay una constitucion de gobierno única y absoluta sino que puede haber tantos gobiernos diferentes en naturaleza, quantos sean los estados diferentes en magnitud.

Si se quiere decir para poner en ridículo este sistema, que se puede hallar esta media proporcional y formar el cuerpo del gobierno, segun mi opinion, sacando solamente la raiz quadrada del número del pueblo; responderé: que tomo aquí este número por exemplo; que las relaciones de que hablo, no se computan solamente

por el número de los hombres, sino en general por la cantidad de accion, la qual se combina por mil causas; y que por lo demas, si me valgo para expresarme con menos palabras de los términos geométricos, no es porque ignore, que la precision geométrica no puede adaptarse á las cantidades morales.

El gobierno es en pequeño lo que el cuerpo político, que lo comprende, es en grande; á saber, una persona moral, dotada de ciertas facultades, activa como el soberano, pasiva como el estado, y que puede descomponerse en otras relaciones semejantes. De aquí resulta una nueva proporcion, y de esta otra segun el órden de tribunales, hasta llegar á un medio término indivisible, esto es, á una sola cabeza ó magistrado supremo, que puede representarse en el medio de esta progresion, como la unidad entre la série de fracciones y la de números.

Prescindiendo de esta multiplicacion de términos, nos limitarémos á considerar al gobierno como un nuevo cuerpo del estado, distinto del pueblo y del soberano, é intermedio entre uno y otro. Se diferencian esencialmente estos dos cuerpos, en que el estado exîste por sí mismo, y el gobierno exîste por el soberano. Por tanto la voluntad dominante del príncipe es ó debe ser la voluntad general ó la ley; su fuerza es la pública, que está reconcentrada en él; y en el momento que quiere ejercer de suyo algun acto absoluto é independiente, empieza á disolver la union del todo. Si sucediese finalmente, que la voluntad particular del príncipe fuese mas activa que la del soberano, y que se valiera aquel, para ejecutar su voluntad particular, de la fuerza pública que está á su disposicion, de modo que hubiese, por decirlo así, dos soberanos, el uno por derecho y el otro de hecho, se desvaneceria al instante la union social, y el cuerpo político quedaria disuelto.

Sin embargo, para que el cuerpo del gobierno tenga una exîstencia real, que lo distinga del cuerpo del estado, y para que todos sus miembros puedan obrar de comun acuerdo, y corresponder al fin para el qual está instituido, es necesaria una personalidad particular, una sensibili-

dad comun á todos sus miembros, y una fuerza y voluntad peculiar que los dirija á su conservacion. Esta existencia particular supone las juntas, los consejos, los tribunales para deliberar y para resolver, los derechos, los títulos y los privilegios que pertenecen exclusivamente al príncipe, y que hacen mas honroso el encargo del magistrado, á proporcion del trabajo que lo acompaña. La dificultad consiste en ordenar en el todo este todo subalterno de tal manera, que no altere la constitucion general al tiempo de asegurar la suya, que se distinga siempre su fuerza particular que está destinada para su propia conservacion, de la fuerza pública destinada para la conservacion del estado; y que en una palabra, esté siempre dispuesto á sacrificar el gobierno al pueblo, y no el pueblo al gobierno.

Aunque el cuerpo artificial del gobierno es obra de otro cuerpo artificial, y la vida que tiene es en cierto modo prestada y subordinada, esto no impide que puedan obrar con mas ó menos vigor ó celeridad, y gozar, por decirlo así, de una salud mas ó menos robusta. En fin, sin apartarse directamente del objeto de su institucion, puede desviarse mas ó menos, segun el modo de que está constituido.

De estas diferencias nacen las diversas proporciones, que debe tener el gobierno con el cuerpo del estado, segun las relaciones accidentales y particulares que modifican al mismo estado, porque muchas veces el mejor gobierno vendrá á ser el mas vicioso, si sus relaciones no estan acomodadas á los defectos del cuerpo político, á quien pertenecen.

Para exponer la causa general de estas diferencias, es necesario distinguir aquí el príncipe y el gobierno, como antes hemos distinguido el estado y el soberano...

Puede variar el cuerpo del magistrado en el número de sus miembros, pues la relacion del soberano con los súbditos es, como lo he demostrado, mayor á proporcion que el pueblo es mas numeroso; y lo mismo podemos decir, siguiendo esta analogía, del gobierno con

respecto á los magistrados.

Como la fuerza total del gobierno es siempre la del estado, nunca varía, y de aquí se sigue, que quanta mayor es la fuerza que emplea en sus propios miembros, menos le queda para obrar sobre todo el pueblo. Luego quantos mas son los magistrados, mas débil es el gobierno. Vamos á ilustrar algo mas esta máxima fundamental.

Podemos distinguir en la persona del magistrado tres voluntades esencialmente diversas. La primera que es la peculiar del individuo, no tiene mas objeto que su propia voluntad; la segunda, comun á todos los magistrados, se encamina únicamente al bien del príncipe, y esta se puede llamar voluntad de cuerpo; porque es general en órden al gobierno y particular en órden al estado, de quien es parte el gobierno; y la tercera es la voluntad del pueblo ó la soberana, la qual es general respecto del estado, considerado como el todo, y respecto del gobierno, considerado como parte del todo.

En una legislacion perfecta no debe exîstir voluntad alguna particular ó individual; la de cuerpo, peculiar al gobierno, ha de estar muy subordinada, y la voluntad general ó soberana, será siempre ror consiguiente la dominante y la regla única de las demas. Lo contrario sucede en el órden natural, en el que las diferentes voluntades se hacen mas activas al paso que se reconcentran. La voluntad general es siempre la mas débil, la de cuerpo está en el segundo órden, y la particular obtiene el primero; por manera que en el gobierno cada miembro es primeramente individuo, despues magistrado y por último ciudadano: graduacion directamente opuesta á la que exîge el órden social.

Suponiendo que el gobierno se halle en manos de un solo hombre, se reunen entonces perfectamente la voluntad particular y la de cuerpo, y esta se ve elevada por lo mismo al mayor grado de vigor que puede tener. Como el uso de la fuerza depende de la voluntad y no varía la fuerza absoluta del gobierno, se sigue que el gobierno de uno solo es el mas activo de todos. Pero si juntamos el gobierno con la autoridad legislativa, y ha-

cemos el príncipe del soberano y de los ciudadanos otros tantos magistrados, confundida en este caso la voluntad de cuerpo con la general, no tendrá ya mas actividad, y dejará en todo su vigor á la particular; de modo que el gobierno, teniendo siempre la misma fuerza absoluta, estará en el menor grado de fuerza relativa ó de actividad.

Estas proporciones son incontrastables, pero aun pueden confirmarse con algunas reflexîones. Se ve, por ejemplo, que un magistrado es mas activo en su cuerpo que el ciudadano en el suyo, y que la voluntad particular tiene por lo mismo mas influencia en los actos del gobierno que en los del soberano; porque todo magistrado está casi siempre encargado de alguna comision del gobierno, mientras que cada ciudadano en particular no tiene comision alguna de la soberanía. Por otra parte, quanto mas se aumenta el estado, es mayor su fuerza real; aunque no lo sea en razon de su extension; pero si el estado es el mismo, por mas que se multipliquen los magistrados, no adquiere el gobierno mas fuerza real, porque esta es la misma del estado, la qual no ha recibido ningun incremento. Asi la fuerza relativa ó la actividad del gobierno se disminuye, sin que su fuerza absoluta ó real pueda aumentarse. Es cierto tambien que los negocios se despachan con mas lentitud, á proporcion que son mas los empleados; que se hace mayor mérito de la prudencia, y nada se dexa á la fortuna; que muchas veces se pierden las ocasiones; y que á fuerza de deliberar, casi nunca se consigue el fruto de la deliberacion.

Acabo de probar que el gobierno se debilita al paso que se multiplican los magistrados, y he manifestado antes que quanto mas numeroso es el pueblo, mayor debe ser la fuerza que lo contenga. De aquí se sigue, que la relacion de los magistrados con el gobierno, debe ser inversa de la que tienen los súbditos con el soberano; esto es, que quanto mas se engrandece el estado, mas se ha de reducir el gobierno, de tal modo que el número de los gefes se disminuya en razon del aumento del pueblo.

Hablo aquí de la fuerza relativa del gobierno, y no de su rectitud, porque quantos mas son los magistrados, mas se acerca la voluntad del cuerpo á la general; en lugar de que habiendo un solo magistrado, la voluntad del cuerpo no es, como ya he dicho, mas que una voluntad particular. Asi es que se pierde por una parte lo que se puede ganar por otra; y la sagacidad del legislador consiste en saber determinar el punto en que la fuerza y la voluntad del gobierno, que han de estar siempre en una recíproca proporcion, pueden combinarse del modo mas favorable al estado.

*Division de los gobiernos.*

Se ha visto en lo antecedente, por qué motivos son diversas las especies ó formas de los gobiernos en razon de los miembros que los componen, y ahora pasamos á explicar cómo se hace esta division.

El soberano puede en primer lugar confiar el depósito del gobierno á todo el pueblo ó á la mayor parte de él, de tal manera que haya mas ciudadanos magistrados que meros particulares: esta forma de gobierno se llama *democracia.* Otras veces deposita el gobierno en las manos de un pequeño número, de modo que son mas los simples ciudadanos que los magistrados; y á esta forma se le da el nombre de *aristocracia.* Puede por fin reconcentrar todo el gobierno en un solo magistrado, de quien los otros reciban su poder; y esta tercera forma, que es la mas comun, se denomina *monarquia* ó gobierno real.

Es de notar que todas estas formas, ó á lo menos las dos primeras, pueden tener un grande aumento ó diminucion; porque la democracia puede comprender á todo el pueblo, ó reducirse á la mitad de él. La aristocracia puede tambien desde la mitad del pueblo estrecharse al número mas pequeño indeterminadamente; y aun la monarquía puede tener alguna division. En Esparta hubo constantemente dos reyes por su constitucion, y en el imperio romano se vieron hasta ocho emperadores á un mismo tiempo, sin que se pueda decir por eso que estuviese dividido el imperio. Asi es que hay un pun-

to en el que cada forma de gobierno se confunde con la que le sigue; y se ve que baxo de estas tres denominaciones, el gobierno es realmente susceptible de tantas formas diversas, quantos ciudadanos tiene el estado. Ademas de lo dicho, como puede el mismo gobierno subdividirse por ciertos respectos en muchas partes, si la una es administrada de un modo y la otra de diverso, resultará de estas tres formas combinadas una multitud de formas mixtas, y cada una de estas podrá multiplicarse por todas las simples.

Se ha disputado con mucho calor en todos tiempos sobre la mejor forma de gobierno, sin atender á que cada una de ellas es la mejor en ciertos casos, y la peor en otros. Si en todos los estados el número de los magistrados supremos ha de ser en razon inversa de los ciudadanos, se sigue que el gobierno democrático conviene en general á los estados pequeños, el aristocrático á los medianos, y el monárquico á los grandes. Esta regla es una conseqüencia inmediata de aquel principio; pero ¿cómo podrán tenerse presentes las muchas circunstancias en que deberán adoptarse las excepciones?

*De la democracia.*

El que hace la ley, sabe mejor que nadie, cómo debe ejecutarse é interpretarse aquella; y asi parece, que ninguna constitucion debiera preferirse á la que reune el poder ejecutivo con el legislativo. Pero esto mismo dexa imperfecto al gobierno baxo de ciertos respectos, porque no estan bien distinguidas las cosas que deben estarlo; y como el príncipe y el soberano son una misma persona, forman, por decirlo así un gobierno sin gobierno.

No es lo mas acertado que ejecute las leyes el mismo que las hace, ni que el cuerpo del pueblo desvie su atencion de los objetos generales, para dedicarse á los particulares. Nada hay tan pernicioso, como la influencia de los intereses privados en los negocios públicos, y el abuso de las leyes por parte del gobierno es un mal menor que la corrupcion del legislador, conseqüen-

cia precisa de las miras particulares. Como entonces el estado se halla viciado sustancialmente, no puede hacerse ninguna reforma. Un pueblo que nunca abusase del gobierno, tampoco abusaria de la independencia; y si siempre gobernase bien, no tendria necesidad de ser gobernado. Hablando con todo rigor, nunca ha exîstido ni puede exîstir una verdadera damocracia, porque es contrario al órden natural, que gobierne el número mayor, y sea gobernado el menor. Ni es posible que esté siempre reunido el pueblo para entender en los negocios públicos; y en el momento que nombrase comisiones para esto, tendriamos ya variada la forma de su administracion.

En efecto, me parece que puede sentarse por principio, que quando las funciones del gobierno estan divididas en muchos tribunales, los menos numerosos adquieren tarde ó temprano la mayor autoridad, porque la misma facilidad que tienen en despachar los negocios, los conduce á ello naturalmente.

Fuera de esto, ¿quantas cosas dificiles de reunir no supone esta especie de gobierno? Primeramente un estado muy pequeño, para que el pueblo pueda juntarse con facilidad, y cada ciudadano llegue á conocer á los demas; en segundo lugar, una extraordinaria sencillez de costumbres, para que no sean muchos los negocios ni espinosas las discusiones; ademas mucha igualdad en las clases y en las fortunas, porque sin esta no podria subsistir la igualdad de derechos y de autoridad; y finalmente poco ó ningun luxo, porque este es efecto de las riquezas, ó las hace indispensables, corrompe á un tiempo al rico y al pobre; á aquel con la posesion, y á este otro con la codicia, sacrifica la patria al regalo y á la vanidad, y arranca al estado todos los ciudadanos, haciéndolos esclavos á unos de otros, y sujetándolos todos á la opinion. Por esto un autor célebre ha establecido por principio de las repúblicas la virtud, puesto que sin ella no podria subsistir tal conjunto de circunstancias; pero por no haber hecho las debidas distinciones, se explica muchas veces este grande hombre con obscuridad y poca exâctitud, y no ha conoci-

do que la autoridad soberana, que es siempre la misma, debe tener unos mismos principios en todo estado bien constituido, aunque con alguna corta diferencia, segun sea la forma de gobierno.

No hay gobierno alguno tan expuesto á las guerras civiles y á las agitaciones interiores, como el democrático ó popular, porque no hay otro que tenga tanta tendencia á mudar de forma, ni que necesite de mas vigilancia y valor para mantenerse en la suya. El ciudadano debe armarse de fuerza y constancia en esta constitucion, y repetir todos los dias en el fondo de su corazon lo que decia un virtuoso polatino (17) en la dieta de Polonia: *Malo periculosam libertatem quam quietum servitium.*

Si existiese un pueblo de dioses se gobernaria democráticamente; pero un gobierno tan perfecto no conviene á los hombres.

*De la aristocracia.*

Tenemos al presente dos personas morales enteramente distintas, que son el gobierno y el soberano; y por consiguiente dos voluntades generales, la una con respecto á todos los ciudadanos, y la otra que lo es solamente por lo que mira á los miembros de la administracion. Por tanto, aunque el gobierno puede ordenar su policia interior como le acomode, jamas podrá hablar al pueblo mas que en nombre del soberano, esto es, es nombre del mismo pueblo; lo qual siempre se ha de tener presente.

Las primeras sociedades se gobernaron aristocráticamente, Los padres de familias deliberaban entra sí acerca de los negocios públicos, y los jóvenes obedecian sin trabajo á la autoridad de la experiencia. De aquí se originaron los nombres de *presbiteros*, *ancianos*, *senado*, &c. Los salvages de la América septentrional conservan todavia esta forma de gobierno, y les va muy bien con ella. Mas al paso que la desigualdad de la institucion fue so-

(17) El palatino de Posnania, padre del rey de Polonia, duque de Lorena.

brepujando á la natural, á las riquezas ó el poder (18) fueron preferidas á la edad, y la aristocracia llegó á ser electiva. Finalmente como el poder transmitido con los bienes del padre á los hijos constituía patricias á ciertas familias, hizo tambien hereditario el gobierno, y se vieron senadores de edad de veinte años.

Hay segun esto tres maneras de aristocracia, á saber, natural, electiva y hereditaria. La primera solo conviene á los pueblos sencillos: la última es el peor de todos los gobiernos; y la segunda el mejor, y el que es llamado con propiedad *aristocracia*.

Ademas de la ventaja de hallarse distinguidos los dos poderes, tiene tambien la de elegir sus miembros; porque en el gobierno popular todos los ciudadanos nacen magistrados; pero en este es mas pequeño su número, son nombrados por eleccion (19), y la probidad, las luces, la experiencia y las demas razones en que se funda la preferencia que se les da en la estimacion pública, son otros tantos motivos que aseguran el acierto en las disposiciones de esta especie de gobierno.

Las juntas son tambien mas cómodas, los negocios se exâminan mejor y se despachan con mas arreglo y presteza, y el crédito del estado es mas respetable para los extrangeros, quando está el gobierno en manos de unos respetables senadores, que quando dispone de él una multi-

---

(18) Es evidente que la voz *optimates* no significaba entre los antiguos los mejores, sino los mas ricos.

(19) Importa mucho el prescribir en las leyes el modo con que han de ser elegidos los magistrados, porque si se deja al arbitrio del príncipe, se incurre sin remedio en la aristocracia hereditaria, como ha sucedido á las repúblicas de *Venecia* y de *Berna*. Por este motivo la primera es tanto tiempo há un estado disuelto; y si se conserva la segunda, lo debe á la mucha sabiduría de su senado: lo qual es una excepcion, no menos honorífica que peligrosa.

tud desconocida ó despreciable. En una palabra, es mas natural y conforme al buen órden, que los mas sabios gobiernen á la muchedumbre, quando se tiene seguridad de que la gobernarán en favor de los intereses de ella, y no en favor de los suyos; y no hay necesidad de multiplicar en vano los agentes, ni de hacer con veinte mil hombres, lo que se podria conseguir mas facilmente con cien escogidos. Pero es de notar, que el interes de cuerpo suele empezar á dirigir la fuerza pública con arreglo á la voluntad general, aunque otra inclinacion inevitable va quitando poco á poco á las leyes una parte del poder ejecutivo.

Por lo que mira á las conveniencias particulares, no se necesita de un estado tan pequeño, ni de un pueblo tan sencillo y recto que deba seguir la ejecucion de las leyes á la voluntad pública, como en toda democracia bien administrada; ni tampoco es preciso que sea tan grande nacion, que los magistrados constituidos en diversas partes para gobernarla, puedan ir usurpando en sus provincias parte del poder del soberano, y empiezen por hacerse independientes, para llegar por fin á levantarse con el mando absoluto.

Si la aristocracia no pide tantas virtudes como el gobierno popular, no dexa de exigir algunas que le son propias; tales son la moderacion en los ricos, y la ninguna ambicion en los pobres, porque la igualdad rigurosa no es dable en esta especie de gobierno, ni pudo observarse en la misma Esparta.

Por lo demas, si esta forma permite cierta desigualdad de fortunas, es para que la administracion de los negocios públicos se confie á los que puedan emplear todo el tiempo en ella; pero no por esto deben ser siempre preferidos los ricos, como lo pretende Aristóteles. Conviene por el contrario hacer ver al pueblo en algunas elecciones, que el mérito de los hombres es con razon preferido á las riquezas.

*De la monarquia.*

Hemos considerado hasta aquí al príncipe, como una

persona moral y colectiva, formada por la fuerza de las leyes, y depositaria del poder ejecutivo de un estado. Vamos á considerar ahora este poder, reunido en las manos de una persona natural ó de un hombre real, que sea el único que tenga derecho para emplearlo segun las leyes; en cuyo caso le llamamos monarca ó rey.

En las otras formas de administracion un ser colectivo representa un individuo, y en esta por el contrario, un individuo representa el ser colectivo; de modo que la unidad moral que constituye al príncipe, es al mismo tiempo una unidad física, en la que se encuentran naturalmente juntas todas las facultades que la ley reune con tanta dificultad en la otra. La voluntad del pueblo, la del príncipe, la fuerza pública del estado y la particular del gobierno dependen del mismo móvil, porque los muelles de la máquina estan en una sola mano, y todo se encamina al mismo objeto. No hay aquí movimientos encontrados qué se destruyan mútuamente, ni se puede concebir otro sistema de gobierno, en que el menor esfuerzo produzca una accion tan considerable. Quando considero á Arquímedes, que sentado tranquilamente en la playa lanza á las olas un gran navio, se me figura ver un monarca sabio, que gobierna desde el gabinete sus estendidos dominios, y parece estar quieto, al mismo tiempo que comunica el movimiento á todos sus estados.

Pero si no hay gobierno de mas vigor que este, tampoco hay otro en que la voluntad particular tenga mas imperio, y domine con mayor facilidad á las otras. Es verdad que todo se encamina al mismo objeto; pero este no es el de la felicidad pública, y la misma fuerza de la administracion perjudica sin cesar al estado.

Los reyes quieren ser absolutos, y se les grita desde léjos que el mejor medio para conseguirlo, es hacerse amar de sus vasallos. Esta máxima es muy excelente, y aun verdadera en cierto modo; mas por desgracia será siempre un objeto de burla en las córtes. El poder que se funda en el amor de los pueblos es sin disputa el mejor; pero como es precario y condicional, nunca estarán

satisfechos con él los príncipes. Los mejores reyes quieren ser malos, si se les antoja, sin tener que dejar el mando. Por mas que un escritor político se esfuerze en persuadirles, que siendo suyo el poder del pueblo, tienen el mayor interes en que este florezca, se aumente y sea formidable; saben los príncipes muy bien que no es así, y que su interes personal exîge ante todas cosas, que los vasallos sean débiles y miserables, para que nunca les puedan resistir. En la suposicion de que los vasallos estuvieran siempre enteramente sumisos, el interes del príncipe pediria que el pueblo fuese poderoso, á fin de que identificado el poder de este con el suyo, lo hiciese formidable á sus vecinos; pero como este interes es secundario y depende de dos suposiciones que son incompatibles, á saber, la opulencia y la sumision, es natural que el príncipe dé siempre la preferencia á la máxîma que le es mas inmediatamente util. Esto es lo que Samuel hacia presente con tanta energía á los hebreos, y lo que Machìabelo ha demostrado hasta la evidencia, pues aparentando que daba lecciones á los reyes, las ha dado á los pueblos: por lo que su *príncipe* es libro de los republicanos.

Hemos visto por las relaciones generales, que la monarquía solo conviene á los grandes estados, y nos convenceremos mas de ello, si exâminamos la cosa con detencion. Quanto mas numerosa es la administracion pública, mas se disminuye la relacion del príncipe con sus vasallos acercándose á la igualdad; por manera que esta relacion es uno, ó la igualdad misma en la democracia. Se aumenta esta proporcion al paso que el gobierno se reduce; y llega á su mayor punto quando el poder está en manos de uno solo. Se nota entonces una gran distancia entre el príncipe y el pueblo; y faltando la union en el estado, hay que recurrir para formarla á ciertas clases intermedias, que se han de componer precisamente de grandes, duques y demas órdenes de la nobleza. Nada de todo esto conviene á un estado pequeño, porque la arruinarian estas

diferentes gerarquías.

Si es dificil que un estado grande sea bien gobernado, lo es mucho mas que lo sea por un hombre solo, y nadie ignora lo que sucede quando el rey se nombra sustitutos.

Hay en el gobierno monárquico un defecto esencial é irremediable, que lo hará siempre inferior al republicano; y consiste en que en este la voz pública casi solo eleva á los primeros puestos á los hombres esclarecidos é inteligentes que los desempeñan con honor, mientras que en las monarquías llegan por lo regular á conseguirlos los chismosos, bribones é intrigantes, que empleando sus talentos para lograr en las cortes los mejores empleos, hacen ver al público su ineptitud quando se hallan colocados. El pueblo se equivoca mucho menos en esta clase de elecciones que el príncipe; y es tan raro el ver á un hombre de mérito en el ministerio (20), como á un ignorante al frente de un gobierno republicano. Quando en una monarquía casi arruinada por la multitud de sus atildados administradores, recae por alguna feliz casualidad, el timon, de los negocios en manos de uno de estos hombres que han nacido para gobernar, todos se sorprenden de los recursos que encuentra, y forma época su ministerio.

---

(20) Por nuestra desgracia hemos visto últimamente harto verificada esta verdad en nuestra península, donde una chusma de ministros uno tras otro, no han hecho sino mirar por sus intereses particulares, y enriquezerse soberbiamente á expensas del pobre pueblo. Decretos para abolir el estucio del derecho natural, reformas inútiles dirigidas á aumentar el poder del monarca, y propias para obstruir los canales del comercio de las provincias, en fin inmensas sobrecargas, que han empobrecido la nacion mas opulenta; he aquí todo el vasto talento de nuestros visires. ¡ *Oh Jovino, Jovino* ! Tu solo mereces el homenage de todo buen español.

Para que un estado monarquíco estuviera bien gobernado, debería ajustarse su magnitud ó extension á las luces del que gobierna. Es mucho mas facil conquistar que gobernar: con una palanca proporcionada podria qualquiera conmover al universo; pero para sostenerle se necesitan las fuerzas de Hércules. Por pequeño que sea un estado, lo es mas regularmente el príncipe; y si sucediera que el estado fuese demasiado pequeño, respecto de su cabeza, lo que rara vez se verifica, estaria tambien mal gobernado; porque la cabeza, siguiendo siempre la grandeza de sus ideas, olvidaria los intereses de los pueblos, y no los haria menos infelices por sus sobrados talentos, que otro gefe de pocos alcances por la falta de ellos. Era necesario que el estado se extendiese ó estrechase, por decirlo así, en el reynado de cada príncipe, segun lo pidiese su capacidad. Los talentos de un senado, como tienen una medida mas fija, pueden acomodarse mejor á los límites permanentes de un estado, sin que se empeore su administracion,

El inconveniente mas palpable del gobierno de uno solo, es la falta de la sucesion continua, que forma en los otros dos una conexîon no interrumpida. Muerto un rey, le ha de reemplazar otro; las elecciones dejan intervalos peligrosos causando mil disturbios, y tienen mucha parte en ellas las facciones y los sobornos, á no ser que los ciudadadanos esten dotados de un desinteres é integridad, muy dificiles de hallarse en esta especie de gobierno. Es muy probable que el mismo á quien se ha vendido el estado, le venda en esta ocacion, indemnizándose, por medio de los miserables, del dinero que le han arrancado los poderosos. Todo llega á ser venal con el tiempo, y la paz que se disfruta baxo los reyes, es peor que el desórden de los interregnos.

¿Qué se ha hecho para precaver estos males? Se ha convenido en que fuesen hereditarias las coronas en ciertas familias, estableciendo un órden de sucesion que evita toda disputa en el fallecimiento de los reyes; es decir, que sustituyendo el inconveniente de las regencias al

de las elecciones, se ha preferido la aparente tranquilidad á una sabia administracion, y han estimado mas el exponerse á que les manden niños, monstruos é imbéciles, que el haber de disputar acerca de la eleccion de un buen rey; sin atender á que poniéndose á los peligros de la alternativa, se siguen muchos daños irreparables. Por eso fue muy sensato el dicho del jóven Dionisio, que reprendido por su padre por una accion fea, y diciéndole este: ¿acaso te he dado yo el exemplo? le respondió su hijo: ¡ah! vuestro padre no era rey.

Todo concurre para privar de la razon y de la justicia á un hombre, elevado al mando de los otros. Se toma mucho cuidado, segun dicen, en enseñar á los príncipes desde su tierna edad el arte de reynar: mas parece que no se consiguen grandes ventajas de este sistema de educacion: mejor fuera empezar por enseñarles el arte de obedecer. Los reyes mas célebres de la historia no fueron educados para reynar: esta ciencia nunca se posee menos que quando se ha estudiado demasiado, y se adquiere mejor obedeciendo que mandando. *Nam utilissimus idem ac brevissimus bonarum malarumque rerum delectus, cogitare quid aut volueris sub alio principe aut volueris.* Tacit. hist. lib. I.

De esta falta de coherencia resulta la inconstancia del gobierno real, que arreglándose tan pronto á un plan como á otro, segun el carácter del príncipe que reyna, ó de los que reynan en su nombre, no puede tener por mucho tiempo un objeto fijo ni una conducta consiguiente; y esta variacion hace que el estado fluctúe de unas máxîmas en otras, y de proyecto en proyecto: lo que no sucede en los demas gobiernos, en que el príncipe es siempre el mismo. Así se ve en general, que si tiene mas astucias una corte, es mayor la sabiduría del senado, y que las repúblicas caminan á sus fines por unos medios mas constantes, mientras que cada revolucion del ministerio causa otra en el estado, por ser máxîma general de todos los ministros y de casi todos los reyes, el hacer lo contrario que sus predecesores.

De esta misma incoherencia se saca tambien la solucion del sofisma, que hacen tan freqüentemente los políticos partidarios de la monarquía, los quales no solamente comparan el gobierno civil con el doméstico, y el príncipe con un padre de familias, error que ya hemos refutado; sino que dispensan liberalmente á este magistrado todas las virtudes que necesita; y suponen constantemente, que el príncipe es lo que debiera ser. Baxo esta suposicion seriá el gobierno real evidentemente preferible á qualquiera otro, porque es sin disputa el mas fuerte; y solo le falta para ser el mejor, que la voluntad de cuerpo se conforme mas con la general.

Pero si, segun Platon *In Civili*, es tan dificil el encontrar un sugeto que reuna naturalmente las qualidades de rey, ¿ quánto mas lo será, que la naturaleza y la fortuna concurran para coronarle? Y si la educacion que se da á un rey, corrompe por necesidad á quantos la reciben, ¿ qué deberá esperarse de una raza de hombres educados para reynar? Es una equivocacion muy crasa el confundir el gobierno real con el de un buen rey; para conocer lo que es este gobierno en sí mismo, debemos considerarle en la época de los príncipes ignorantes ó malvados, supuesto que todos suben al trono con una de estas qualidades, ó las adquieren puestos en él.

No se han ocultado estas dificultades á la mayor parte de los autores; pero las han atajado diciendo, que no hay otro remedio mas que obedecer sin replicar: que Dios envia á los malos reyes por un efecto de su ira; y que es preciso sufrirlos como un castigo del cielo. Este raciocinio será muy piadoso; pero yo creo que disuena mas en un libro de política que en un púlpito. ¿ Que diriamos de un médico que prometiese milagros, y cuyo saber estuviese reducido á exhortar al enfermo á la paciencia? Sabido es que se ha de sufrir un mal gobierno quando no hay otro; mas ahora tratamos de encontrar uno bueno.

Hablando con propiedad, no hay gobierno alguno simple, porque es indispensable que el monarca tenga magis-

trados subalternos, y que en el gobierno popular exista una cabeza. Así es que en la reparticion del poder ejecutivo hay siempre una graduacion del número mayor al menor, con la diferencia de que unas veces depende el número grande del pequeño, y otras el pequeño del grande.

En algunos casos es igual la division, bien quando las partes constitutivas tienen entre sí una mútua dependencia, como en el gobierno de Inglaterra; bien quando la autoridad de cada parte es independiente aunque imperfecta, como en Polonia. Esta última forma es mala, porque no hay unidad en el gobierno ni en el estado.

¿Qué gobierno es preferible, el simple ó el compuesto? A esta qüestion que tanto se ha agitado entre los políticos, responderé del mismo modo que lo he hecho antes sobre la mejor forma de gobierno. El gobierno simple es el mejor en sí, solo por la razon de que es simple; pero quando el poder ejecutivo no depende suficientemente del legislativo, ó lo que es lo mismo, quando es mayor la relacion del príncipe con el soberano, que la del pueblo con el príncipe, se ha de remediar esta falta de proporcion dividiendo el gobierno, porque con esto todas sus partes tienen la misma autoridad sobre los súbditos, y su division hace que sean menos fuertes contra el soberano. Se precave tambien este inconveniente estableciendo magistrados intermedios, que dejando al gobierno en su entereza, sirvan solo para equilibrar los dos poderes y afianzar sus respectivos derechos. El gobierno no es ya entonces mixto, sino templado.

Se puede ocurrir por iguales medios al inconveniente contrario, erigiendo tribunales para consolidar el gobierno quando es débil, como se practica en todas las democracias. En el primer caso se divide el gobierno para debilitarle, y en el segundo para vigorizarle; porque en los gobiernos simples es donde se encuentra la fuerza y la flaqueza en el mayor grado, así como los mixtos producen una fuerza media.

*Todos los paises no son susceptibles de todas las formas de gobierno.*

Como la libertad no es el fruto de todos los climas, tampoco es propia para todos los pueblos. Quanto mas se medita este principio sentado por Montesquieu, mas se siente su evidencia, y los mismos que se han empeñado en refutarle, han dado ocasion para que se le apoyase con nuevas pruebas.

En todos los gobiernos del mundo consume la persona pública, y no produce nada ¿De dónde pues saca lo que consume para su subsistencia? Del trabajo de sus miembros, pues el sobrante de los particulares produce quanto es necesario para el público. De donde se infiere, que no puede subsistir el estado civil, sino mientras el trabajo de los hombres les deja algunas sobras, despues de haber atendido á sus necesidades. Este sobrante no es el mismo en todos los paises, pues en unos es muy considerable, en otros mediano, ninguno en algunos, y negativo en otros. Esta desigualdad proviene de la fertilidad del clima, de la clase de trabajos que exige el terreno, de la naturaleza de sus producciones, de las fuerzas de sus habitantes, de su mayor ó menor consumo, y de otras varias razones que pueden causarla.

Prescindiendo de esto, es muy diversa la naturaleza de los gobiernos, por quanto unos consumen mas que otros, y porque puede resultar la diferencia de aquel otro principio que establece, que las contribuciones públicas son mas onerosas á proporcion que se apartan de su origen. No se ha de calcular esta carga por la cantidad de los impuestos, sino por la direccion que han de tomar, para volver á las manos de donde han salido. Quando la circulacion es pronta y está bien ordenada, nada importa que sea mucho ó poco lo que se paga: la poblacion es siempre opulenta, y las rentas del estado se hallan en el mejor pie. Por el contrario aunque pague poco el pueblo, si este poco no vuelve á entrar en sus manos, llegará á agotarse, porque siempre paga algo; y el estado en lugar de ser rico, se verá reducido á la mendiguez y á la miseria.

De lo dicho se infiere, que los tributos son mas onerosos en razon de la distancia que hay entre el pueblo y el gobierno; por lo que se halla el pueblo menos pechado en la democracia, lo está algo mas en la aristocracia, y recae sobre él el mayor peso en una monarquía. No conviene de consiguiente esta, mas que á las naciones ricas; la aristocracia á los estados medianos en producciones y extension; y la democracia á los pequeños y pobres. En efecto quanto mas se reflexîone sobre esto, mas se convencerá qualquiera de la gran diferencia que hay en este particular entre los estados libres y los monárquicos. En los primeros todo se emplea en utilidad comun, y en los otros son recíprocas las fuerzas públicas y las particulares, aumentándose las unas con diminucion de las otras. En una palabra, en vez de gobernar á los vasallos para hacerles felices, los reduce el despotismo á la miseria, para poderles gobernar.

Hay pues en cada clima sus causas naturales, por las que se puede designar la forma de gobierno que mas se adapta á la naturaleza del pais, y la especie de habitantes que debe tener. Los terrenos ingratos y estériles en que no corresponde el producto al trabajo, deben quedar sin cultivo y desiertos, ó solamente estar habitados por salvages. Las regiones en que el trabajo de los habitantes rinde exáctamente lo que necesitan, deben ser moradas de los pueblos bárbaros, porque será imposible establecer en ellos ninguna policía. Los paises en que el producto excede algun tanto al trabajo, son propios para los pueblos libres; y aquellos en que el abundante y fértil suelo da un grande producto á poca costa, piden un gobierno monárquico, para que se consuma en el luxo del principe el exceso de lo que sobra á los vasallos; pues mas vale que este sobrante sea absorvido por el gobierno, que disipado por los particulares. No ignoro que hay algunas excepciones; pero estas mismas confirman la regla, porque causan tarde ó temprano las revoluciones, que restituyen las cosas al estado natural.

Distingamos siempre las leyes generales de las cau-

sas particulares que pueden modificar su efecto. Aunque todas las provincias del medio dia fuesen repúblicas y las del norte estados despóticos, no dejaria de ser una verdad, que el despotismo conviene por razon del clima á los paises cálidos, la barbarie á los frios, y la buena política á las regiones templadas. Conozco tambien que aun admitiendo este principio, se suscitarán disputas sobre su aplicacion, y se dirá, que hay algunos paises frios muy fértiles, y otros meridionales de una extrema esterelidad. Pero esta dificultad solamente lo es para los que no han exáminado la question baxo todos sus aspectos: preciso es tener presente, como llevo dicho, el trabajo, las fuerzas, el consumo &c.

Supongamos que de dos terrenos iguales produce el uno cinco y el otro diez. Si los habitantes del primero consumen quatro, y los del último nueve, el sobrante del primer producto será una quinta parte, y el del segundo una décima. Como la proporcion de estos dos excesos es inversa de la de los productos, el terreno que no produce mas que cinco, dará un sobrante doblado que aquel que produce diez.

Mas ahora no tratamos del doble producto, y nadie me parece que se atreverá á comparar la fertilidad general de los paises frios con la de los cálidos. Supongamos no obstante esta igualdad, y dejemos, si se quiere, en un mismo nivel á la Inglaterra y la Sicilia, á la Polonia y al Egipto. Mas hácia el medio dia tendremos al Africa y á las Indias, y un poco mas hácia el norte ya no hay con quien compararlas. Si bien es igual el producto ¿qué diferencia no hay en el cultivo? En Sicilia basta escarbar la tierra, quando en Inglaterra se necesitan mil afanes para labrarla. Así es que donde se necesitan mas brazos para redituar el mismo producto, el sobrante es sin disputa menor.

Considérese á mas de esto, que el mismo número de hombres consume mucho menos en las regiones cálidas, porque el clima prescribe la sobriedad, si se quiere tener salud; y los europeos que quieren vivir en estos paises como en el suyo, mueren de disenteria y de indigestiones. "Nosotros somos, dice Chardino, unas bestias carniceras y unos

lobos en comparacion de los asiáticos. Algunos atribuyen la sobriedad de los persas al menor cultivo de su pais, y yo creo por el contrario, que su pais abunda menos de comestibles, porque no los necesitan aquellos habitantes. Si su frugilidad, continúa este autor, fuese un efecto de la escazes del pais, solamente comerian poco los pobres, quando sabemos que esto es general en todas las clases; y se comeria mas ó menos en cada provincia á proporcion de su fertilidad, pero es bien notorio, que en todas las de aquel reyno se guarda la misma sobriedad. Suelen ellos encarecer su modo de vivir diciendo, que no hay mas que mirar á su tez, para conocer las ventajas que llevan á los cristianos. En efecto la tez de los persas es lisa, y su cútis hermoso, fino y reluciente, en vez que el de los armenios, que son súbditos suyos, y viven á la europea, es tosco y arrugado, y sus cuerpos gruesos y pesados."

Los pueblos viven con menos, al paso que se van acercando á la línea equinocial: rara vez comen carne y se alimentan ordinariamente del arroz, mais, cuzcuz, mijo y del cazabe. Hay en las Indias millones de hombres, cuya manutencion diaria no cuesta dos quartos. Aun en Europa se nos hace perceptible la diferencia del apetito que tienen los pueblos del norte y los del mediodia: un español pasará ocho dias con lo que come qualquier aleman en una sola vez. En los paises en que los hombres son mas comedores, el luxo recae sobre los artículos de consumo: en Inglaterra se ve una mesa cubierta de viandas, y el mayor regalo de la Italia consiste en almibares y flores.

El luxo en los vestidos ofrece tambien igual diferencia. En los climas donde la mudanza de las estaciones es pronta y violenta, se usa de vestidos de abrigo y sencillos; y en los que solo se viste para el adorno, se prefiere la brillantez á la utilidad, siendo allí los vestidos un punto de luxo. En Nápoles se pasean los hombres en el Posilipo con vestidos bordados de oro y sin medias. Lo mismo sucede respecto de los edificios, en los que solo se atiende á la magnificencia quando nada hay que temer de

las inclemencias del tiempo. En París y en Londres se procura que los alojamientos sean abrigados y cómodos; pero en Madrid hay soberbios salones, con malas ventanas, y parecen los aposentos madrigueras de ratones.

Los alimentos son mas sustanciosos, y tienen mas jugo en los paises cálidos; y esta es una tercera diferencia que no puede dejar de influir en la segunda. ¿Por qué se comen tantas legumbres en Italia? Por que son buenas, nutritivas y de sabroso gusto. En Francia, donde todas son de regadío, no nutren y se aprecian poco en las mesas. Sin embargo no dejan por eso de ocupar igual extension de terreno, y cuestan lo mismo de cultivar que en otras partes. Se ha experimentado que el trigo de Berbería, inferior al de Francia, da mucha mas harina, así como el de Francia da mas que el del norte. De donde se puede inferir, que esta graduacion es general en la misma direccion de la línea hácia el polo. ¿No es pues una desventaja manifiesta el tener menor cantidad de alimentos, siendo igual el producto?

De todas estas consideraciones se sigue otra que las confirma, y es que los paises cálidos no tienen necesidad de tantos habitantes como los frios, pudiendo mantener mas: lo que produce un sobrante doblado en provecho siempre del despotismo. Si un número dado de habitantes ocupa una grande extension, son mas dificiles las sublevaciones, por que no se pueden reunir ni pronta ni ocultamente, y es facil al gobierno descubrir las tramas, y atajar las conspiraciones; pero si un pueblo numeroso se reconcentra, no puede el gobierno usurpar tanto las facultades del soberano, los cabezas de partido diliberan en sus casas con tanta seguridad como el príncipe en su consejo, y la muchedumbre se junta en las plazas con la misma prontitud que la tropa en sus quarteles. Conviene según esto á un gobierno tiránico obrar á grandes distancias, pues con la ayuda de los puntos de apoyo que establece, se aumenta su fuerza á lo lejos, como sucede con

las palancas (21). La del pueblo por el contrario solo obra reconcentrada, y se evapora y pierde, si llega á extendense, del mismo modo que la pólvora derramada por tierra, que se quema de grano en grano. Por esta razon los paises despoblados son los mas propios para la tiranía: las fieras solo dominan en los desiertos.

Quando se pregunta absolutamente, quál es el mejor gobierno, se propone una question tan vaga como dificil de resolver, ó por decirlo mejor, tiene tantas soluciones buenas, quantas son las combinaciones que pueden darse en el estado absoluto y relativo de los pueblos. Mas si se preguntase, por qué señales se puede conocer que un pueblo está bien ó mal gobernado, esto ya seria otra cosa, y podría resolverse esta question de hecho.

Sin embargo no se la resuelve, porque todos quieren hacerlo á su modo. Los vasallos elogian la tranquilidad pública, y los ciudadanos la libertad de los particulares; aquellos prefieren la seguridad de las posesiones, y estos las de las personas; los unos pretenden que el mejor gobierno es el mas severo, y los otros sostienen que lo es el mas suave; los primeros quieren precaver los delitos, y los segundos que sean castigados; aquellos desean que los teman sus vecinos, y los otros prefieren el vivir desconocidos; los individuos de un estado monárquico estan muy contentos con la circulacion del dinero, quando los ciudadadanos solo aspiran á que tenga pan el pueblo. Aunque

---

(21) Esto no se opone á lo que he dicho antes acerca de los inconvenientes de los grandes estados; porque allí se trataba de la autoridad del gobierno sobre sus miembros, y ahora hablamos de su fuerza contra los súbditos. Sus miembros difundidos por todas partes le sirven de puntos de apoyo para obrar á lo lejos sobre el pueblo; pero no existe punto ninguno de apoyo para obrar directamente sobre estos mismos miembros. De consiguiente la longitud de la palanca motiva en él un caso la debilidad, y en el otro la fuerza.

conviniésemos en todos estos y otros muchos extremos, habriamos adelantado muy poco. Como las cantidades morales no tienen una medida fija, aun quando estuviéramos de acuerdo en las señales, no lo estariamos en la estimacion de su valor.

Por lo que á mí toca, me asombra que no se conozca una señal tan evidente, ó que se tenga la mala fé de no convenir en ella. ¿Quál es el objeto de la asociacion política? La conservacion y prosperidad de sus miembros. ¿Y quál es la prueba mas clara de que prosperan y son conservados? Su número y poblacion. No vayamos pues mas léjos á buscar esta señal tan disputada: suponiendo todo lo demas igual, aquel gobierno en el que sin recurrir á los extrangeros, sin naturalizaciones y sin colonias, puebian y se multiplican mas los ciudadanos, es indudablemente el mejor; y aquel es el peor, en el que se disminuye y arruina la poblacion. Calculadores, á este blanco deben dirigirse vuestras miras: contad, medid y cotejad (22).

---

(22) Baxo de este mismo principio se debe formar el juicio sobre los siglos que merecen la preferencia por razon de la prosperidad del linage humano. Han sido elogiados con extraordinaria admiracion aquellos en que han florecido las ciencias y las artes, sin indagar las causas secretas por qué se cultivaron, y sin atender á sus funestos resultados: *idque apud imperitos humanitas vocabatur, cum pars servitutis esset.* ¿No descubriremos nunca en las maxîmas de los libros el interes grosero que las ha puesto en boca de sus autores? Digan estos lo que quieran, si un pais se despuebla á pesar de su explendor, es visto que no va todo bien; y no basta que un poeta tenga veinte mil pesos de renta, para que su siglo sea el mejor. Se ha de atender menos á la quietud aparente y á la tranquilidad de los que mandan, que al bien estar de toda la nacion, y en especial de los estados muy numerosos. La piedra destruye algunas campiñas; pero rara vez

*De los abusos del gobierno, y de su propension a degenerar.*

Del mismo modo que la voluntad particular obra sin intermision contra la general, así el gobierno está haciendo continuos esfuerzos contra la soberanía. Quanto mas se aumentan estos esfuerzos, mas se altera la constitucion; y como no hay en este caso una voluntad de cuerpo que oponiéndose á la del príncipe, la equilibre, no puede menos de suceder, que el príncipe oprima tarde ó temprano al soberano, y rompa el pacto social. Este es el vicio inherente é irremediable que desde los principios de la formacion del cuerpo político, se dirige constantemente á arruinarlo, á la manera que la vejez y la muerte destruyen por fin el cuerpo del hombre.

Hay dos casos en los que degenera por lo regular

---

ocasiona una hambre general. Las revoluciones y las guerras civiles sobresaltan mucho á los magistrados, mas no son la causa de las verdaderas calamidades de los pueblos, que pueden sentir algun alivio al mismo tiempo que se está disputando sobre quien los ha de tiranizar. Su prosperidad ó desgracia real nace de su estado permanente; quando todo queda oprimido baxo el yugo, entonces se pierde todo, y los gefes aniquilando al pueblo á su placer, *ubi solitudinem faciunt, pacem appellant.* En la época en que las disputas de los grandes tenian revuelta la Francia, y el coadjutor de París acudia al parlamento con un puñal en la faltriquera, era numeroso el pueblo fraces y vivia feliz en una justa libertad. En otro tiempo floreció la Grecia rodeada de las mas crueles guerras, y el pais abundaba de gente, no obstante los arroyos de sangre que corrian. Parecia, dice Machiavelo, que nuestra república iba aumentando su poder en medio de los asesinatos, proscripciones y guerras civiles; la virtud, costumbres é independendencia de sus ciudadanos eran mas poderosas para consolidarlo, que sus disensiones para debilitarlo. Un tanto de agitacion vigorizaba los espíritus, y la libertad hace prosperar la especie mucho mas que la paz.

un gobierno, á saber, quando este se reduce, ó quando el estado se disuelve. Se reduce el gobierno, quando pasa del número grande al pequeño, esto es, de la democracia á la aristocracia, y de esta á la monarquia; en lo qual obra segun su inclinacion natural; y si retrogradase del número pequeño al grande, se podria decir que se relaxa; mas es imposible que se verifique este progreso inverso.

En efecto siempre que el gobierno muda de forma, es porque su muelle envejecido lo dexa demasiado débil, para que conserve la que tiene. Si se debilitase mas entonces extendiéndose, llegaria á ser ninguna su fuerza, y aun podria subsistir menos. Es necesario pues armar de nuevo y apretar el muelle á medida que se afloja, porque de otro modo el estado, á quien sostiene, se veria arruinado sin remedio.

La disolucion de un estado puede verifiearse de dos maneras. La primera quando el príncipe dexa de gobernarle segun las leyes, y usurpa el poder soberano; en cuyo caso hay un trastorno muy notable; porque no es el gobierno, sino el estado el que se reduce; esto es, que el grande estado se disuelve formando dentro de sí mismo otro, que se componen solamente de los miembros del gobierno, y es el árbitro y tirano de lo restante del pueblo. De tal manera que en el momento que el gobierno usurpa la soberanía, se disuelve el pacto social, y los simples ciudadanos, recobrando los derechos de su libertad natural, se ven forzados, mas no obligados á obedecer.

Lo mismo sucede quando los miembros del gobierno usurpan separadamente el poder que solo debieran exercer formando cuerpo; con lo que se violan igualmente las leyes, y no es menor el desórden que resulta. Hay entonces, por decirlo así, tantos príncipes quantos son los magistrados, y el estado, que no se halla menos dividido que el gobierno, perece ó muda de forma.

Quando se disuelve un estado, se designa comunmente con el nombre de *anarquia* el abuso del gobierno, sea este el que se quiera. Para hablar con la debida distincion, la

democracia degenera en *ochlocracia*, la aristocracia en *oligarquía*, y aun añadiré que la monarquía degenera en *tiranía*; pero esta última voz es equívoca y pide explicacion.

Un tirano es en el sentido comun el rey que gobierna con violencia y sin respetar la justicia y las leyes; pero rigorosamente hablando, tirano es el particular que se apropia la autoridad real sin tener derecho á ella. Así entendian los griegos esta voz tirano, y la daban indiferentemente á los buenos y á los malos príncipes, cuya autoridad no era legítima. De consiguiente las voces *tirano* y *usurpador* son enteramente sinónimas.

A fin de señalar con distintos nombres las cosas que son diferentes entre sí, llamo *tirano* al usurpador de la autoridad real, y *despota* al usurpador del poder soberano. Es tirano el que se mete contra las leyes, á gobernar con arreglo á ellas, y despota el que se hace superior á las mismas leyes. Por tanto el tirano podrá no ser déspota; pero este es siempre tirano.

*De la muerte del cuerpo político.*

Tal es la propension natural é inevitable de todos los gobiernos, aunque esten bien constituidos. Si Esparta y Roma han perecido, ¿qué estado podrá prometerse que se perpetúe su duracion? Si queremos formar un establecimiento duradero, no pretendamos hacerlo eterno, pues nadie debe intentar lo imposible, ni lisongearse de que dará á las obras humanas una solidez de que no son susceptibles.

El cuerpo político, lo mismo que el del hombre, empieza á morir desde su nacimiento, y lleva consigo los principios de su destruccion. Pero ambos pueden tener una constitucion mas ó menos robusta, y mas ó menos á propósito para conservarse por mucho tiempo. La constitucion del hombre es obra de la naturaleza, y la del estado lo es del arte: no depende de los hombres el poder alargar su vida; pero depende de ellos alargar la del estado quanto sea posible, dándole la mejor constitucion que puede tener. Tambien llegará á su término el mas bien constitui-

do; pero siempre mas tarde que los otros, á no ser que algun accidente improvisto cause su ruina antes de tiempo.

El principio de la vida política está en la autoridad del soberano: el poder legislativo es el corazon del estado, y el ejecutivo su cerebro, que da movimiento á todas las partes. Puede acometer un paralísis, sin que muera el individuo, mas luego que cesan las funciones del corazon, sobreviene la muerte á todo viviente.

El estado no subsiste por las leyes, sino por el poder legislativo. La ley de ayer no obliga hoy; pero se presume el consentimiento tácito por el silencio, y se supone que el soberano confirma constantemente las leyes que no anula, pudiéndolo hacer. Quanto ha declarado querer una vez, lo quiere siempre á no ser que lo revoque.

¿Por qué son tan respetables las antiguas leyes? precisamente por esta razon. Se debe creer qua ninguna cosa las ha podido conservar tanto tiempo sino la excelencia de las voluntades antiguas: si el soberano no las hubiera tenido constantemente por saludables, las hubiese revocado mil veces. Por este motivo léjos de debilitarse, adquieren las leyes mas fuerza en todo estado bien constituido, y las hace mas venerables de cada dia la preocupacion que se tiene en favor de la antigüedad. Si las leyes por el contrario pierden su vigor con los años, es una prueba de que espiró el poder legislativo, y de que ya no vive el estado.

*De que modo se conserva la autoridad del soberano.*

Por lo mismo que el soberano no tiene otra fuerza que el poder legislativo, solo obra por medio de las leyes; y como las leyes son los actos auténticos de la voluntad general, no podrá obrar el soberano, sino quando esté reunido el pueblo. ¿Cómo podrá reunirse el pueblo? clamarán algunos: esto es una cosa quimérica hoy dia. Es cierto que no lo era mil ó dos mil años hace, y los hombres ¿han mudado acaso de naturaleza?

Los límites de lo posible en las cosas morales son mas estensos de lo que pensamos, y solo se hallan estrechados por nuestra debilidad, nuestros vícios y preocupa-

ciones. Las almas baxas no creen que exîstan héroes, y los viles esclavos hacen mofa y burla de la palabra libertad.

Calculemos lo que puede hacerse por lo que ha sucedido, y sin hablar de las antiguas repúblicas de la Grecia, la romana debe mirarse en mi concepto como un grande estado, y Roma como una ciudad muy numerosa. Por el último censo de Roma resultaron cuatrocientos mil ciudadanos en estado de tomar las armas, y por el postrer empadronamiento del imperio mas de quatro millones de ciudadanos, sin contar los sojuzgados, extrangeros, mugeres, niños y esclavos.

¿Quantas dificultades no se presentan, para que se juntase con freqüencia la inmensa poblacion de esta capital y de sus cercanías? Con todo pocas eran las semanas en que no se congregaba una ó muchas veces el pueblo romano. No solamente exercia los derechos de la soberanía, sino tambien una parte de los del gobierno: entendia en los negocios de cierta clase, fallaba sobre algunas causas, y se juntaba toda esta gente en la plaza pública, haciendo casi á un mismo tiempo las funciones de magistrado y las de ciudadano.

Subiendo á los primeros tiempos de las naciones, hallamos que la mayor parte de los antiguos gobiernos, aunque fuesen monárquicos, como los de los macedonios y los francos, celebraban estas juntas. Este hecho incontestable satisface todas las dificultades, y me parece que es legítima la conseqüencia que se saca de lo exîstente para lo posible.

No basta que el pueblo congregado haya fixado una vez la constitucion del estado, sancionando un cuerpo de leyes, ni tampoco que haya establecido un gobierno perpetuo, ú ordenado una vez para todas la eleccion de los magistrados. Es necesario que ademas de las juntas extraordinarias, que los casos imprevistos puedan exîgir, haya otras fixas y periódicas, que no se puedan abolir ó prorogar, de tal modo que en llegando el dia señalado, esté el pueblo convocado legítimamente por la ley, sin que sea

menester para ello ninguna otra convocacion formal.

Pero fuera de estas juntas jurídicas por su sola fecha, qualquiera otra reunion del pueblo, que no haya sido convocada por los magistrados nombrados para este efecto, y segun las formas prescritas, debe tenerse por ilegítima, y por nulo todo lo que se haga en ella; porque aun la misma órden para congregarse debe emanar de la ley.

En quanto á la renovacion mas ó menos freqüente de las juntas legítimas, depende de tantas consideraciones, que es dificil dar sobre ello reglas determinadas. Solamente puede decirse en general, que quanta mas fuerza tiene el gobierno, tanto mas freqüentemente debe manifestarse el soberano.

Esto, se me dirá, puede ser bueno para una sola ciudad; pero ¿cómo se ha de hacer, quando el estado comprenda muchas? ¿Se dividirá la autoridad soberana, ó bien se deberá concentrar en una sola ciudad, y sujetar á ella todas las demas?

Respondo, que no debe hacerse ni lo uno ni lo otro. Primeramente la autoridad soberana es simple y una, y no puede ser dividida sin que se la destruya: en segundo lugar, una ciudad, del mismo modo que una nacion, no puede legítimamente sujetarse á otra, porque la esencia del cuerpo político está en la recíproca union de la obediencia y de la libertad, y estas palabras *subdito* y *soberano*, son correlaciones idénticas, cuya idea se reune baxo la sola palabra de *ciudadano*.

Respondo tambien, que siempre es un mal juntar varias ciudades en una sola, y que queriendo hacer esta union nadie debe lisongearse de evitar los inconvenientes naturales de ella. No es necesario objetar el abuso de los grandes estados al que solo los quiere pequeños; pero ¿de qué modo darémos á estos bastante fuerza para hacer frente á los grandes, como resistiéron en otro tiempo las ciudades de Grecia al poderoso rey Filipo, y como mas recientemente la Holanda y la Suiza ha resistido á la casa de Austria?

Sin embargo si no puede reducirse el estado á jus-

tos límites, queda todavía el recurso de no tener capital alguna, hacer que el gobierno establezca su asiento alternativamente en cada ciudad, y reunir tambien allí sucesivamente los estados del reyno.

Puéblese igualmente el territorio, señálense en todas sus partes los mismos derechos, sea general la abundancia y la vida; y asi llegará á ser el estado á un mismo tiempo el mas fuerte y el mas bien gobernado que pueda darse. Las murallas de las ciudades no se forman sino de las ruinas de las casas de los campos, y cada palacio que veo edificar en la capital, me representa reducida á escombros toda una provincia.

Luego que el pueblo está legítimamente reunido en cuerpo soberano, cesa toda jurisdiccion del gobierno, la potestad executiva queda suspendida, y la persona del último ciudadano es tan sagrada é inviolable, como la del primer magistrado, porque en donde se halla el representado, no hay ya necesidad de representante. La mayor parte de los alborotos que se suscitáron en los comicios de Roma, proviniéron de haber ignorado ú olvidado esta regla. Entónces no eran los cónsules mas que los presidentes del pueblo, los tribunos simples oradores (23), y el senado nada absolutamente.

Estos intervalos de suspension, en que el príncipe reconoce, ó debe reconocer un superior actual, le han sido siempre muy temibles, y esas juntas del pueblo, que son la egida del cuerpo político, y el freno del gobierno, han sido en todos tiempos, miradas con horror por los gefes; asi que no omiten jamas ni cuidados, ni objeciones, ni dificultades, ni promesas, para disgustar de ellas á los ciudadanos. *Se continuará.*

---

(23) Casi en el mismo sentido que dan á este nombre en el parlamento de Inglaterra. La semejanza de estos empleos hubiera motivado la competencia entre los cónsules y los tribunos, aun quando se hubiese suspendido toda jurisdiccion.

## CONTINUACION

*de la materia pendiente en el anterior.*

Quando los pueblos son avaros, cobardes, pusilánimes y mas amantes del reposo que de la libertad, no se sostienen mucho tiempo estas juntas contra los esfuerzos redoblados del gobierno; y asi es como aumentándose sin cesar la fuerza resistente, se desvanece al fin la autoridad soberana, y caen la mayor parte de las ciudades, pereciendo antes de tiempo.

Pero entre la autoridad soberana y el gobierno arbitrario se introduce algunas veces un poder medio, de que es preciso hablar.

*De los diputados o representantes.*

Luego que el servicio público dexa de ser el principal negocio de los ciudadanos, y que quieren mas bien servir con el dinero que con sus personas, el estado se halla ya cerca de su ruina. Si es necesario ir al combate, pagan tropas, y se quedan en sus casas: si han de asistir al consejo, nombran diputados y no se mueven tampoco de su casa. A fuerza de pereza y de dinero tienen finalmente soldados para subyugar á la patria, y representantes para venderla.

El tráfago del comercio y de las artes, el voraz interes de la ganancia, la molicie y el amor de las comodidades es lo que cambia los servicios personales en dinero, pues cada qual cede una parte de su provecho, para aumentarla á su placer. Dad plata, y en breve tendreis hierros. La palabra *erario* es peculiar de los esclavos, y no se conoce entre los ciudadanos. En un estado verdaderamente libre todo lo hacen los ciudadanos con sus brazos, y nada con el dinero: léjos de pagar para eximirse de sus deberes, pagarán para cumplirlos por sí mismos. Mis ideas son muy distantes de las comunes, pues creo que el servicio corporal es menos contrario á la libertad que los impuestos.

Quanto mejor constituido se halla un estado, tanto

mas merecen en el concepto de los ciudadanos la primera atencion los asuntos públicos respecto de los privados. Estos son tambien menos en número, porque suministrando la suma de la felicidad comun una porcion mas considerable á la de cada individuo, le queda mucha menos que buscar en sus cuidados particulares. En una ciudad bien gobernada todos vuelan á las juntas; pero baxo una mala constitucion, ninguno quiere dar un paso para ir á ellas, porque no toman interes en lo que se hace allí, conociendo que no prevalecerá la voluntad general; y porque en fin los cuidados domésticos lo absorven todo. Las buenas leyes producen otras mejores; las malas traen consigo otras peores. Quando alguno dice hablando de los negocios del estado, *¿que me importa?* se debe contar con que el estado es perdido.

La tibieza del amor de la patria, la actividad del interes privado, la inmensidad de los estados, las conquistas y los abusos del gobierno han hecho que se recurriese al medio de los diputados ó representantes del pueblo en las juntas de la nacion. Esto es lo que en algunos paises se han atrevido á llamar tercer estado. Asi es que el interes particular de dos órdenes está puesto en primero y segundo lugar, y el interes público en tercero.

La soberanía no puede ser representada por la misma razon que no puede enagenarse; consiste esencialmente en la voluntad general, y la voluntad no se representa, porque ó es la misma, ó no lo es; no hay medio entre estos dos extremos. Los diputados del pueblo no son pues ni pueden ser sus representantes, sino unos comisionados que nada pueden concluir definitivamente. Una ley que el pueblo no haya ratificado en persona, es nula; porque no es ley. El pueblo ingles piensa ser libre, y se engaña mucho: no lo es sino durante la eleccion de los miembros del parlamento; pero luego que estan elegidos, queda esclavo, y no es nada. El uso que hace de su libertad en los cortos momentos que se le concede, prueba que merece perderla.

La idea de los representantes es moderna y nos viene del gobierno feudal, de este iniquo y absurdo gobierno, en

el qual la especie humana está degradada, y deshonrado el nombre de *hombre*. En las antiguas repúblicas, y aun en las monarquías, jamas tuvo el pueblo representantes, ni se conoció esta palabra. Es muy particular que en Roma, en donde los tribunos eran tan sagrados, ni siquiera imaginasen que podian usurpar las funciones del pueblo, y que en medio de una multitud tan grande no intentasen jamas hacer pasar por su propia autoridad un solo plebiscito. Sin embargo júzguese el embarazo que causaria algunas veces el tropel de gentes, por lo que sucedió en tiempo de los Gracos, en que una parte de los ciudadanos daba su voto desde los tejados.

Quando todo se pospone al derecho y la libertad, ningun caso se hace de las dificultades. En aquel sabio pueblo cada cosa tenia su justa medida; dexaba hacer á sus lectores lo que los tribunos no se hubieran atrevido á hacer, y no temia que los lectores quisiesen representarlo.

No obstante, para explicar cómo alguna vez le representaba los tribunos basta concebir cómo el gobierno representa al soberano. Siendo la ley la declaracion de la voluntad general, es claro que el pueblo no puede ser representado en el poder legislativo; pero puede y debe serlo en el ejecutivo, que no es otra que la fuerza aplicada á la ley. Esto hace ver, que exâminando bien las cosas, se hallaria que muy pocas naciones tienen leyes. Como quiera que sea, no puede dudarse, que no teniendo los tribunos ninguna parte del poder ejecutivo, jamas pudiéron representar al pueblo romano por los derechos de sus empleos, sino solamente usurpando los del senado.

Entre los griegos todo lo que el pueblo tenia que hacer, lo hacia por sí mismo, y estaba congregado de continuo en la plaza. Habitaba un clima dulce, no era codicioso, los esclavos desempeñaban los trabajos, y el grande negocio del pueblo era su libertad. No teniendo ya las mismas ventajas, ¿cómo podrán conservarse los mismos derechos? Vuestros climas mas duros producen mas necesidades (24); seis meses del año no se puede estar en la pla-

*

(24) Adoptar en las paises frios el luxo y la moli-

za pública; vuestras voces apagadas no pueden hacerse oir en descubierto; cuidais mas de vuestra ganancia que de vuestra libertad, y temeis mucho menos la esclavitud que la miseria.

¡Qué! ¿no se mantiene la libertad sino con el apoyo de la servidumbre? Puede ser, porque los dos excesos se tocan. Todo lo que no está fundado en la naturaleza, tiene sus inconvenientes, y la socieded civil mas que todo lo restante. Hay ciertas circunstancias desgraciadas, en que no puede conservarse la libertad sino á costa de la de otro, y en que el ciudadano no puede ser perfectamente libre, sin que el esclavo sea en extremo esclavo. Tal era la situacion de los espartanos. Por lo que hace á vosotros, pueblos modernos, es cierto que no teneis esclavos; pero vosotros lo sois, y pagais su libertad con la vuestra. Por mas que pondereis esta preferencia, encuentro en ella mas vileza que humanidad.

No entiendo por esto que sea necesario que haya esclavos, ni que el derecho de esclavitud sea legítimo, puesto que he probado lo contrario. Digo solamente las razones, por qué los pueblos modernos que se creen libres, tienen representantes, y por qué los pueblos antiguos no los tenian. Mas como quiera que sea, en el momento en que un pueblo se nombra representantes, ya no es libre, y pierde su exîstencia.

Exâminado bien todo, no veo que desde aquí adelante sea posible al soberano conservar entre nosotros el ejercicio de sus derechos, si la ciudad no es muy pequeña. Pero si es muy pequeña, ¿será subyugada? No. Yo haré ver mas adelante (25), cómo puede reunirse el poder

---

cie de los orientales, es querer darse sus mismas cadenas, y someterse á la esclavitud mas necesariamente que ellos.

(25) Esto es lo que me habia propuesto hacer en la continuacion de la presente obra, quando tratando de las relaciones externas llegase á las confederaciones; materia enteramente nueva, y en la que los principios estan todavia por sentar.

exterior de un pueblo grande con la policía fácil y el buen órden de un estado pequeño.

*La institucion del gobierno no es un contrato.*

Establecido ya bien el poder legislativo, se trata de establecer del mismo modo el ejecutivo; pues como este último, que solo obra por medio de actos particulares, no es de la esencia del otro, está separado de él naturalmente. Si fuese posible que el soberano, considerado como tal, tuviese la potestad ejecutiva, el derecho y el hecho se confundirian de tal modo, que no se sabria entonces lo que es ley, ni lo que no lo es, y el cuerpo político, desnaturalizado de esta manera, seria en breve presa de la violencia, contra la qual fue instituido.

Siendo los ciudadanos iguales por el contrato social, todos pueden prescribir lo que todos deben hacer, en vez de que ninguno tiene derecho de exîgir, que otro haga lo que él no hace. Así es que este derecho, indispensable para hacer vivir y mover el cuerpo político, es propiamente el que el soberano da al príncipe al instituir el gobierno.

Algunos han pretendido, que el acto de este establecimiento era un contrato entre el pueblo y los gefes que elige, contrato por el qual se estipulaban entre las dos partes las condiciones, baxo las que se obligaba la una á mandar, y la otra á obedecer. Estoy seguro de que qualquiera convendrá, en que esta es una extraña manera de contratar: pero veamos si se puede sostener esta opinion.

En primer lugar, es tan imposible modificar la autoridad soberana, como enagenarla, porque el limitarla es destruirla. Es absurdo y contradictorio que el soberano se nombre un superior, por quanto si se obligase á servir á un señor, volveria á quedar en plena libertad.

Ademas es evidente, que el contrato del pueblo con estas ó las otras personas, seria un acto particular; de donde se sigue, que semejante contrato no podria ser una ley, ni un acto de soberanía, y que seria por consequencia ilegítimo.

Se ve tambien, que las partes contratantes estarian entre sí bajo la sola ley de la naturaleza, y sin ningun fiador de sus obligaciones reciprocas; lo que repugna de todas maneras al estado civil, porque siendo siempre dueño de la ejecucion el que tiene la fuerza en la mano, seria esto lo mismo que dar el nombre de contrato al acto de un hombre que dixese á otro: "te doy toda mi hacienda con condicion de que no me devolverás lo que quieras."

No hay mas contrato en el estado de la asociacion, y este sólo excluye qualquiera otro. No seria posible imaginar ningun contrato público, que no fuese una violacion del primero.

*De la institucion del gobierno.*

¿ Baxo qué idea es pues necesario concebir el acto por el qual se instituye el gobierno? Voy á observar desde luego que este acto es complexô ó compuesto de otros dos; á saber; el establecimiento de la ley, y su ejecucion.

Por el primero ordena el soberano, que habrá un cuerpo de gobierno baxo tal forma, y es claro que este acto es una ley.

Por el segundo el pueblo nombra los gefes á quienes se ha de encargar el gobierno establecido; y así, siendo este nombramiento un acto particular, no es segunda ley, sino solamente consequencia de la primera, y una funcion del gobierno.

La dificultad está en entender, cómo puede haber un acto de gobierno antes que este exîsta, y como el pueblo, que es siempre soberano ó súbdito, puede llegar á ser príncipe ó magistrado en ciertas circunstancias.

Aquí es tambien en donde se descubre una de las asombrosas propiedades del cuerpo político, por las quales concilia operaciones contradictorias en la apariencia. Porque esta se hace por una conversion súbita de la soberanía en democracia, de manera que sin ninguna mudanza sensible, y solamente por una nueva relacion de todos á to-

dos, los ciudadanos hechos magistrados, pasan de los actos generales á los particulares, y de la ley á la ejecucion.

Esta mudanza de relacion no es ciertamente una sutileza de la especulativa sin exemplo en la práctica: todos los dias se verifica en el parlamento de Inglaterra, en donde la cámara baja se convierte en ciertas ocasiones en una gran junta, para discutir mejor los negocios; y de corte soberana que era poco antes, se transforma en simple comision, de tal modo que despues se hace relacion ella misma, como cámara de los comunes, de lo que acaba de arreglar en grande junta de comision, y delibera de nuevo baxo un título lo que ya ha resuelto baxo de otro.

Tal es la ventaja propia del gobierno democrático, que puede ser establecido en el hecho por un simple acto de la voluntad general; y este gobierno provisional queda despues en posesion, si se adopta semejante forma, ó establece en nombre del soberano el gobierno prescrito por la ley; y así todo se halla puesto en regla. No es posible instituir el gobierno de ningun otro modo legítimo, y sin oponerse á los principios que antes hemos sentado.

*Medios de precaver las usurpaciones del gobierno.*

De estas explicaciones resulta, que el acto que instituye el gobierno, no es un contrato, sino una ley; que los depositarios de la potestad ejecutiva, léjos de ser los señores, son dependientes del pueblo; que este puede ponerlos y quitarlos quando le acomode; que no se está en el caso, por lo que á ellos toca, de contratar, sino de obedecer; y que encargándose de las funciones que el estado les impone, no hacen mas que cumplir con el deber de ciudadanos, sin tener en ninguna manera el derecho de disputar sobre las condiciones.

Quando sucede que el pueblo instituye un gobierno heredítario, ya monárquico en una familia, ya aristocrático en un órden de ciudadanos, no contrae una obligacion, sino que dá á la administracion una forma provisio-

nal, hasta que le acomode ordenarla de otro modo.

Es cierto que estas mudanzas son siempre peligrosas, y que no conviene jamás tocar al gobierno establecido, sino quando llega á ser incompatible con el bien público; pero esta circunspeccion es una máxîma de política, y no una regla de derecho; y el estado no tiene mas obligacion de dejar la autoridad civil á sus gefes, que la militar á sus generales.

Es cierto tambien, que en semejante caso, por mas que se hiciese, no se podrian observar con el debido cuidado todas las formalidades que se requieren, para distinguir un acto regular y legítimo de un tumulto sedicioso, y la voluntad de todo un pueblo de los clamores de una faccion. En esto especialmente no conviene dar al caso odioso mas que lo que no puede negársele en todo el rigor del derecho, porque de esta precision es de la que el príncipe saca una grande ventaja para conservar su poder contra la voluntad del pueblo, sin que se pueda decir que le ha usurpado; pues pareciendo que solo usa de sus derechos, le es muy fácil extenderlos, é impedir baxo pretesto de quietud pública las juntas destinadas á restablecer el buen órden, prevaliéndose de un silencio que él mismo impide romper, ó de las irregularidades que hace cometer, para suponer en su favor la aprobacion de los que callan por temor, ó para castigar á los que se atreven á hablar. Así es como los decenviros, habiendo sido elegidos al principio para un año, y despues continuados para otro, intentaron retener perpetuamente su poder, no permitiendo que los comicios se reuniesen mas; y por este fácil medio todos los gobiernos del mundo, una vez revestidos de la fuerza pública, usurpan tarde ó temprano la autoridad soberana.

Las juntas periódicas, de que he hablado anteriormente, son á propósito para precaver ó diferir esta desgracia, sobre todo quando no tienen necesidad de convocacion formal; porque entónces no podriá impedirlas el príncipe, sin declararse abiertamente infractor de las leyes y enemigo del estado.

La apertura de estas juntas; que solo tienen por objeto la conservacion del contrato social, debe hacerse siempre por dos proposiciones, que nunca se puedan suprimir, y que pasen separadamente por la votacion.

La primera: *Si place al soberano conservar la presente forma de gobierno,*

La segunda: *Si place al pueblo dejar la administracion a los que actualmente estan encargados de ella.*

Supongo aquí lo que creo haber ya demostrado, á saber, que no hay en el estado ninguna ley fundamental que no pueda revocarse, ni aun el pacto social, porque si todos los ciudadanos se congregasen para romper este pacto de comun acuerdo, no puede dudarse de que quedaria roto muy legítimamente. Grocio piensa tambien que cada uno puede renunciar al estado de que es miembro, y volver á tomar su libertad natural y sus bienes, saliéndose del pais (26). Seria de consiguiente un absurdo, que todos los ciudadanos reunidos no pudiesen lo que puede separadamente cada uno de ellos.

*La voluntad general es indestructible.*

Mientras que muchos hombres reunidos se consideran como un solo cuerpo, no tienen mas que una voluntad que se dirige á la conservacion y al bien estar general. Entonces todos los resortes del estado son vigorosos y sencillos, sus máxîmas claras y luminosas; no tiene intereses enredosos ni contradictorios, el bien comun se manifiesta por todas partes con evidencia, y le conoce qualquiera hombre de sano juicio. La paz, la union y la

---

(26) Bien entendido que no se separe de él, para eludir su poder y dispensarse de servir á la pátria, en el momento que esta le necesite. La fuga seria en tal caso criminal y digna de castigo, y no deberia llamarse ya separacion, sino desercion.

igualdad son enemigas de las sutilezas políticas: los hombres rectos y sencillos son dificiles de engañar por su misma sencillez; pues las astucias y los pretextos especiosos no los alucinan, ni tienen siquiera el talento necesario para caer en los lazos que se les preparan. Quando vemos que en el pueblo mas feliz del mundo una quadrilla de paisanos arregla los negocios del estado baxo de una encina, y que siempre se conduce con cordura, ¿podemos dejar de despreciar la cultura de las demas naciones, que se hacen ilustres y miserables con tantos artificios y misterios?

Un estado gobernado de este modo necesita muy pocas leyes, y á medida que se hace indispensable promulgar otras nuevas, se conoce generalmente esta necesidad. El primero que la propone, no hace mas que decir lo que todos han pensado de antemano, y no son necesarias las cabalas ni la eloqüencia, para hacer convertir en ley lo que cada uno ha resuelto ya ejécutar, al momento que esté seguro de que los otros lo ejecutarán como él.

Lo que engaña á los sofistas es que no viendo sino estados mal constituidos desde su origen, estan penetrados de la imposibilidad de mantener en ellos semejante policia. Se rien al imaginar todas las necedades, que un embrollador diestro ó un hablador mañoso podrian persuadir al pueblo de París ó de Lóndres, y no saben que Cromvvel hubiera sido despreciado por el pueblo de Berna, y que los ginebrinos hubiesen dado azotes al duque de Beaufort.

Pero quando el nudo social empieza á aflojarse, y el estado se va debilitando, y quando los intereses particulares comienzan á darse á conocer, y las pequeñas sociedades influyen en la grande; se altera el interes comun y encuentra oposicion, no reyna la unanimidad en los votos, la voluntad general no es ya la voluntad de todos, se suscitan contradicciones y debates, y el dictamen mas acertado no logra la aprobacion sin disputas.

En fin quando el estado, próximo á su ruina, no subsiste mas que por una forma ilusoria y vana, quando el

vínculo social se ha roto en todos los corazones, y el mas vil interes toma sin reparo el nombre sagrado del bien público; la voluntad general se vuelve muda, y todos guiados por motivos secretos no opinan ya como ciudadanos, ni se acuerdan de que haya jamás exìstido el estado, y hacen pasar falsamente baxo el nombre de leyes los decretos iniquos, que solo tienen por objeto el interes particular.

¿ Se sigue de esto que la voluntad general esté aniquilada ó corrompida ? No: ella es siempre constante, inalterable y pura; pero está subordinada á otras que la sobrepujan. Aunque al apartar qualquiera su interes particular del comun, ve muy bien que no puede separarle enteramente; con todo, su parte del mal público no le parece nada respecto del bien exclusivo que pretende apropiarse. Exceptuado este bien particular quiere el general por su propio interes con tanta vehemencia como los demas; y aun quando vende su voto por dinero, no se extingue en él la voluntad general, sino que la elude. La falta que comete consiste ya en mudar el estado de la qüestion, y en responder otra cosa diferente de la que le preguntan; de manera que en lugar de decir para dar su voto: *conviene al estado*, dice, *conviene a tal hombre o a tal particular, que se apruebe este o el otro dictamen*. La ley pues del órden público en las juntas no es tanto para mantener en ellas la voluntad general, como para hacer que sea siempre la preguntada, y la que responda en todos los casos.

Podria hacer aquí muchas reflexîones sobre el simple derecho de votar en todo acto de soberanía, derecho que nunca se puede quitar á los ciudadanos, y sobre el de opinar, proponer, dividir y discutir, que el gobierno tiene siempre mucho cuidado en dejar sol á sus miembros; pero esta importante materia requeria un tratado aparte, y no puedo decirlo todo en este.

### *De los votos.*

Por lo antecedente se vé, que la manera con que se

tratan los negocios generales, puede dar un indicio bastante seguro del estado actual de las costumbres y de la salud del cuerpo político. Quanto mas concierto reyna en las juntas, es decir, quanto mas unánimes son los pareceres, tanto mas domina la voluntad general; pero los largos debates, las disensiones y los alborotos anuncian el ascendiente de los intereses particulares y la decadencia del estado.

Esto parece menos evidente quando entran en su constitucion dos ó mas órdenes, como sucedio en Roma con los patricios y los plebeyos, cuyas querellas turbaron muchas veces los comicios, aun en la época mas floreciente de la república. Pero esta excepcion es mas aparente que real, respecto de que en éste caso con motivo del vicio inherente al cuerpo político hay, por decirlo así, dos estados en uno, y lo que no es cierto de los dos juntos, lo es de cada uno separadamente. En efecto, aun en los tiempos mas borrascosos los plebiscitos del pueblo, quando el senado no se mezclaba en ellos, eran aprobados tranquilamente por una grande mayoría de votos, porque como los ciudadanos no tenian mas que un interes, el pueblo solo tenia una voluntad.

En la otra extremidad del círculo hay tambien unanimidad, y esto se verifica, quando los ciudadanos sumergidos en la servidumbre no tienen ya ni libertad ni voluntad. Entonces el temor y la adulacion cambian en aclamaciones los votos, y ya no se delibera, sino que se adora, ó se maldice. Tal era el modo vil de opinar del senado en tiempo de los emperadores. Algunas veces se hacia esto con precauciones ridículas: Tácito observa que en tiempo de Oton, llenando los senadores de exêcraciones á Vitelio, procuraban hacer al mismo tiempo un ruido horroroso, á fin de que si llegaba á dominarlos por casualidad, no pudiese saber lo que cada uno de ellos habia dicho.

De estas diversas consideraciones nacen las máximas, sobre las que debe arreglarse la manera de contar los votos y comparar las opiniones, segun que es mas ó ménos

fácil conocer la voluntad general, y mayor ó menor la decadencia del estado.

Solo hay una ley que exîge por su naturaleza el consentimiento unánime, y es el pacto social, porque la asociacion civil es el acto mas voluntario del mundo, y habiéndo nacido todo hombre libre, y siendo dueño de sí mismo, nadie puede sujetarse baxo ningun pretexto sin su anuncia. Afirmar que el hijo de un esclavo nace esclavo, es lo mismo que decir que no nace hombre.

Si al verificarse el pacto social se encuentra contradiccion, no invalida ésta el contrato, y únicamente hace que no se comprendan en él los que se oponen, y que sean mirados como extrangeros entre los ciudadanos. Quando ya se halla instituido el estado, el consentimiento va unido á la residencia; pues el que habita en un territorio, se somete á su soberanía (27).

Fuera de este contrato primitivo, el voto del mayor número obliga siempre á todos los demas, porque es una conseqüencia del mismo contrato. Pero se pregunta: ¿cómo puede ser libre un hombre estando precisado á conformarse con las voluntades diferentes de la suya; y como los que se oponen son libres, á pesar de quedar sujetos á las leyes en que no han consentido?

Respondo, que está mal propuesta la qüestion. El ciudadano consiente en todas las leyes, aunque se aprueben contra su voluntad, y tambien en las que le castigan, quando se atreve á violar alguna. La voluntad constante de todos los miembros del estado es la voluntad general, pues por ella son ciudadanos y libres (28). Quando se

---

(27) Esto debe entenderse siempre de un estado libre, porque por otra parte la familia, los bienes, la falta de asilo, la necesidad y la violencia pueden retener á un babitante en el pais contra su voluntad; y entonces su sola permanencia en él no supone ya su consentimiento al contrato ó á la violacion de ésta.

(28) En Génova se lee en el frontispicio de las

propone una ley en la junta del pueblo, lo que se pregunta no es precisamente, si aprueban la proposicion, ó si la desechan; sino si es conforme ó no á la voluntad general, que es la de los ciudadanos. Al dar entonces cada uno el voto, dice su parecer sobre ella, y del cómputo de los votos se saca la declaracion de la voluntad general. Quando prevalece el parecer contrario al mio, no prueba esto otra cosa sino que me habia engañado, y que lo que yo creia ser la voluntad general, no lo era. Si hubiese prevalecido mi dictámen particular, hubiera hecho una cosa contraria á lo que yo habia querido; y en tal caso no hubiera sido libre.

Esto supone á la verdad, que todos los caractéres de la voluntad general se hallan aun en la pluralidad, pues quando dejan de estar en ella, ya no hay libertad, qualquiera que sea el partido que se tome.

Quando manifesté antes cómo se substituian las voluntades particulares á la general en las deliberaciones públicas, he indicado suficientemente los medios que debian practicarse para precaver este abuso; y tambien hablaré acerca de lo mismo mas adelante. Respecto del número proporcional de los votos para declarar esta voluntad, he fijado tambien los principios sobre los quales se puede determinar. La diferencia de un voto rompe la igualdad, y uno solo que se oponga destruye la unanimidad: pero entre la unanimidad y la igualdad hay muchas divisiones desiguales, y á cada una de ellas se le puede fijar este número, segun el estado y las necesidades del cuerpo político.

Dos máximas generales pueden tenerse presentes para arreglar estas relaciones: la una, que quanto mas importantes y graves son las deliberaciones, tanto mas la

---

cárceles, y en las cadenas de los galetes la palabra: *Libertas.* Esta aplicacion de la divisa es ingeniosa y exâcta. En efecto los malhechores de todos los estados son los únicos que impiden al ciudadano ser libre. En un pais en que todas las gentes de esta clase estuviesen en las galeras, se gozaria de la mas perfecta libertad.

decision debe acercarse á la unanimidad: la otra, que quanto mayor celeridad exîge el negocio que se controvierte, tanto mas se debe reducir la diferencia prescrita en la division de los pareceres; porque en las deliberaciones que han de terminarse instantaneamente, debe bastar el exceso de un solo voto. La primera máxìma parece mas conveniente á las leyes, y la segunda á los negocios. Como quiera que sea, por medio de su combinacion se deben establecer las mejores relaciones que puedan darse á la pluraridad para decidir.

## *De las elecciones.*

Respecto de las eleciones del príncipe y de los magistrados que son, como he dicho, actos complexôs, hay dos medios para ejecutarlas; á saber, por eleccion y por suerte. Uno y otro han sido empleados en diversas repúblicas, y se ve todavía una mezcla muy complicada de los dos en la eleccion del dux de Venecia.

El *voto por suerte*, dice Montesquieu, *conviene a la naturaleza de la democracia.* Concédolo; mas ¿qué fundamento hay para esto? *La suerte*, continúa, *es un modo de elegir que a nadie descontenta, porque deja a cada ciudadano una esperanza razonable de servir a la patria.* Estas no son razones.

Si se atiende á que la eleccion de los gefes es una funcion del gobierno, y no de la soberanía, se verá el motivo por qué el medio de la suerte es mas propio de la naturaleza de la democracia, en la qual la administracion es mejor á proporcion que los actos son menos complicados.

La magistratura no es una ventaja en las verdaderas democracias, sino una carga onerosa, que no puede imponerse con justicia á un ciudadano mas bien que á otro. Solo la ley puede imponer este gravamen á aquel en quien caiga la suerte; porque siendo en tal caso igual la condicion para todos, y no dependiendo la eleccion de ninguna voluntad humana, no hay aplicacion particular que altere la universalidad de la ley.

En la aristocracia el príncipe elige al príncipe, el gobierno se conserva por sí mismo; y allí es donde los votos son muy oportunos.

El exemplo de la eleccion del dux de Venecia confirma esta distincion, lejos de destruirla. Esta forma compuesta conviene en un gobierno mixto; porque es un error creer que el de Venecia es una verdadera aristocracia. Si el pueblo no tiene allí ninguna parte en el gobierno, la nobleza misma es el pueblo. Una multitud de pobres *barnabotas* jamás ha ocupado ninguna magistratura, y solo tiene de su nobleza el vano título de *excelencia*, y el derecho de asistir al gran consejo. Siendo este gran consejo tan numeroso como nuestro consejo general de Ginebra, sus ilustres miembros no tienen mas privilegios que nuestros simples ciudadanos. Es cierto que sin hablar de la extrema desigualdad de las dos repúblicas, los vecinos de Ginebra representan exáctamente los patricios venecianos; nuestros naturales y habitantes representan los ciudadanos y el pueblo de Venecia; nuestros lugañeros los súbditos de tierra firme; y en fin de qualquiera manera que se considere aquella república, prescindiendo de su extension, su gobierno no es mas aristocrático que el nuestro. Toda la diferencia consiste en que no teniendo ningun gefe vitalicio, tampoco estamos en el caso de necesitar de la suerte.

Las elecciones por suerte tendrian pocos inconvenientes en una verdadera democracia, en donde, siendo todo igual, tanto por las costumbres y por los talentos, como por las máxîmas y las riquezas, la eleccion vendria á ser casi indiferente; pero ya he advertido que no exîste ninguna verdadera democracia.

Quando se hallan mezcladas la eleccion y la suerte, debe hacerse uso de la primera para los destinos que exîgen unos determinados conocimientos, como sucede con los empleos militares; y la otra conviene á aquellos en que bastan un sano juicio, justicia é integridad quales son los cargos de la judicatura: porque en un estado bien constituido son comunes estas qualidades á todos los ciudadanos.

Ni la suerte ni los votos tienen cabida en el gobierno monárquico, por quanto siendo el monarca por derecho el príncipe y magistrado único, la eleccion de sus lugartenientes solo pertenece á él. Quando el abad de Saint-Pierre proponia multiplicar los consejos del Rey de Francia, y elegir sus miembros por escrutinio, no consideraba que proponia mudar la forma de gobierno.

Me falta hablar de la manera de dar y de recoger los votos en la junta del pueblo; pero la historia de la policia romana sobre este punto explicará acaso mas claramente los principios que yo podria establecer. Es muy propio de un lector juicioso exâminar con toda individualidad, cómo se trataban los negocios públicos y particulares en un consejo de doscientos mil hombres.

*De los comicios romanos.*

Nada sabemos con certeza de los primeros tiempos de Roma, pues parece muy probable que las mas de las cosas que de ella se cuentan son fabulosas (29); y en general la parte mas instructiva de los anales de los pueblos, que es la historia de su establecimiento, es precisamente la que menos se conoce. Todos los dias nos enseña la experiencia de qué causas nacen las revoluciones de los imperios; pero como ya no se forman pueblos, no tenemos mas que conjeturas para explicar cómo se han formado.

Los usos que se hallan establecidos prueban á lo menos que tuvieron un orígen. Las tradicciones que suben hasta este orígen, y estan apoyadas por las autoridades de mas peso, y confirmadas por solidísimas razones, deben mi-

(29) El nombre *Roma*, que pretenden se deriva de *Romulo*, es griego y significa *fuerza*, y el nombre *Numa* es griego tambien y significa *ley*. ¿Cómo puede ser verosimil que los dos primeros reyes de aquella ciudad hayan tenido deantemano unos nombres tan relativos á lo que despues hicieron?

rarse como las mas ciertas. Tales son pues las máximas que he procurado seguir para investigar, como el mas libre y poderoso pueblo de la tierra, ejercia su poder supremo.

Luego que estuvo fundada Roma, la república naciente, es decir, el exército del fundador compuesto de albanos, de sabinos y de extrangeros, se dividió en tres clases. que de esta division tomaron el nombre de *tribus*. Cada una de estas se subdividió en diez *curias*, y cada curia en *decurias*, y los gefes que pusieron á su frente se llamaron *curiones* y *decuriones*.

Ademas sacaron de cada tribu un cuerpo de cien caballeros, llamamado *centuria*; por lo que se ve, que estas divisiones, poco necesarias en una villa, no eran al principio mas que militares. Pero parece que un instinto de grandeza guiaba á la pequeña ciudad de Roma, á establecerse de antemano la policía que debiera servir para la capital del mundo.

De esta primera division resultó pronto el inconveniente, de que como subsistian en el mismo estado las tribus de los albanos (*Ramnenses*) y de los sabinos (*Tatienses*), al paso que la de los extrangeros (*Luceres*) se aumentaba sin cesar, por los infinitos que á ella se agregaban continuamente, no tardó mucho la última en ser superior á las otras dos. Procuró remediarlo Servio mudando la division, y substituyendo á la de los linages que abolió, otra sacada de los quarteles de la ciudad que ocupaba cada tribu. En lugar de tres tribus hizo quatro, y cada una de ellas estaba en una de las colinas de Roma, y tenia su nombre. De este modo remediando la desigualdad presente, precavió tambien la que podia ocurrir en lo futuro; y á fin de que esta division no consistiese solamente en lugares sino en hombres, prohibió á los vecinos de un quartel pasar á otro, impidiendo asi que se confundiesen los linages.

Dobló tambien las tres antiguas centurias de caballería, y les añadió otras doce, pero siempre baxo los mismos nombres; medio sencillo y juicioso, por el qual

acabó de distinguir el cuerpo de los caballeros del pueblo, sin dar lugar á que este se resistiese.

A las quatro tribus urbanas añadió Servio quince, llamadas tribus rústicas, porque se habian formado de los habitantes del campo, que estaba dividido en otros tantos distritos. En lo sucesivo se fueron creando otras, y el pueblo romano se halló por fin dividido en treinta y cinco tribus, cuyo número subsistió hasta el fin de la república.

De esta distincion de tribus de la ciudad y tribus del campo resultó un efecto digno de ser observado, porque no hay otro exemplar en la historia, y porque á él debió Roma la conservacion de sus costumbres, no menos que el engrandecimiento de su imperio. Se creerá que las tribus urbanas se apropiaron desde luego el poder y los honores, y que no tardaron en envilecer á las tribus rústicas; pero sucedió todo lo contrario. Es bien sabida la aficion de los primeros romanos á la vida campestre. Esta aficion les venia del sabio fundador que unió á la libertad los trabajos rústicos y militares, y desterró, por decirlo asi, á la ciudad las artes, los oficios, las cabalas, las riquezas y la esclavitud.

De este modo viviendo en los campos y cultivando las tierras las personas mas ilustres de Roma, se contrajo la costumbre de buscar tan solo allí los apoyos de la república. Como era este el estado de los mas dignos patricios, todos lo honraban; la vida simple y laboriosa de los aldeanos fue preferida á la ociosa y muelle de los habitantes de Roma, y los mismos que solo hubieran sido unos infelices proletarios en la ciudad, llegaron á ser ciudadanos respetables cultivando los campos. No sin fundamento, decia Varron, establecieron nuestros generosos ascendientes en la aldea el plantel de aquellos robustos y valientes hombres, que los defendian en tiempo de guerra, y los alimentaban en tiempo de paz. Plinio afirma, que las tribus de los campos eran honradas á causa de los hombres que las componian, y que trasladaban por ignominia á las de la ciudad las personas viles, á quienes

se proponian deshonrar. Habiendo ido á Roma á establecerse el sabino Apio Claudio, fue colmado de honores, é inscrito en una tribu rústica, que tomó despues el nombre de su familia. En una palabra todos los libertos entraban en las tribus urbanas; pero ninguno en las rústicas, y no hay exemplar, durante toda la república, de que alguno de los libertos ocupase ninguna magistratura, aunque llegara á ser ciudadano.

Esta máxima era excelente; pero se llevó á tal extremo, que ocasionó un trastorno y un verdadero abuso en la policía.

Primeramente los censores, despues de haberse abrogado por mucho tiempo el derecho de transferir á su arbitrio los ciudadanos de una tribu á otra, permitieron á la mayor parte que se alistasen en la que les agradaba; permiso que no era bueno para nada, y destruía uno de los principales encargos de la censura. Ademas como los grandes y los poderosos se hacian todos inscribir en las tribus del campo, y los libertos que habian llegado á ser ciudadanos, se quedaban con el populacho en las de la ciudad, las tribus en general no tuvieron distrito ni territorio determinado, y todas se mezclaron de tal modo, que no se podian ya discernir los individuos de cada una, sino por los registros; y pasó de esta manera la idea de la palabra *tribu* de real á personal, ó mas bien llegó casi á ser una quimera.

Sucedió tambien, que estando mas reunidas las tribus de la ciudad, adquirieron freqüentemente la mayor influencia en los comicios, y vendieron el estado á los que se dignaban comprar los votos de la canalla que los componia.

En quanto á las curias, como el fundador habia dividido en diez cada tribu, todo el pueblo romano, encerrado en aquella época dentro de los muros de la ciudad, se componia de treinta curias, y cada una de estas tenia sus templos, dioses, empleados, sacerdotes, y sus fiestas, llamadas *Compitalia*, semejantes á las *Paganalia*, que tuvieron despues las tribus rústicas.

Quando Servio hizo la nueva distribucion, aunque no podia repartirse igualmente este número de treinta entre sus quatro tribus, no quiso mudarle, y las curias, independientes de las tribus, llegaron á formar otra division de los habitantes de Roma; pero no se habló ya de curias ni en las tribus rústicas, ni en el pueblo que las componia, porque habiendo llegado á ser las tribus un establecimiento puramente civil, y habiéndose introducido otro método para el alistamiento de las tropas, fueron ya supérfluas las divisiones militares de Rómulo. Por lo que no obstante que debia estar inscrito todo ciudadano en una tribu, no era necesario que lo estuviese en una curia.

Tambien hizo Servio otra division, que no tenia ninguna relacion con las dos precedentes, y llegó á ser por sus efectos la mas importante de todas. Distribuyó el pueblo romano en seis clases, que no distinguió ni por el lugar, ni por los hombres, sino por los bienes; de suerte que los ricos ocupaban las primeras, las últimas los pobres, y las medias los que gozaban de una mediocre fortuna. Estas clases se subdividian en ciento noventa y tres cuerpos, llamados centurias, los que estaban distribuidos de tal modo, que entraban mas de la mitad en la primera de las seis clases, y la última no comprendia mas que uno solo. Así sucedió que la clase de menos hombres era la mas numerosa en centurias, y que la última entera solo se contaba por una subdivision, aunque contenia mas de la mitad de los habitantes de Roma.

Con el fin de que el pueblo penetrase menos las consequencias de esta última forma, procuró Servio disfrazarla con una apariencia militar: puso en la segunda clase dos centurias de armeros, y dos de los que trabajaban las máquinas de guerra en la quarta. En todas las clases, á excepcion de la última, distinguió los jóvenes de los viejos, es decir, los que estaban obligados á tomar las armas, de los que á causa de su edad se hallaban dispensados de esta obligacion por las leyes; distincion que mejor que la de los bienes produxó la necesidad de renovar con freqüencia

el censo ó empadronamiento: y en fin quiso que las juntas se celebrasen en el campo de Marte, y que todos los que estuviesen en edad de servir, fuesen allí con sus armas.

No siguió en la última clase la misma division de jóvenes y viejos, porque no se concedia al populacho, de que estaba compuesta, el honor de tomar las armas por la patria, pues era menester tener hogares para conseguir el derecho de defenderlos: y quizá no se encontrará uno entre la innumerable multitud de pordioseros de que se componen hoy dia los exércitos de los reyes, que no hubiera sido echado con ignominia de una cohorte romana quando los soldados eran los defensores de la libertad.

Sin embargo se distinguieron todavia en la última clase los *Proletarios* de los que se llamaban *Capite censi*. Los primeros, aunque pobres, daban á lo menos ciudadanos al estado, y aun algunas veces soldados en las necesidades urgentes. Por lo que hace á los que nada absolutamente tenian, y que solo se podian empadronar por sus personas, eran considerados como nulos, y Mario fué el primero que se dignó alistarlos para el exército.

Sin decir ahora, si este tercer empadronamiento era bueno ó malo en sí mismo, creo se puede asegurar, que solo las costumbres sencillas de los primeros romanos, su desinteres, su aficion á la agricultura, el desprecio que hacian del comercio, y su poca codicia pudieron hacerlo practicable. ¿Dónde encontraremos un pueblo entre los modernos, en el que la voraz ansia de enriquecerse, el desasosiego, la intriga, las mudanzas continuas de empleados, y las perpetuas variaciones de fortunas puedan dexar subsistir veinte años semejante establecimiento, sin trastornar el estado? Es necesario tambien notar que las costumbres y la censura, mas fuertes que esta institucion, corrigieron el vicio de ella en Roma, y que algunos ricos se vieron relegados á la clase de los pobres, por haber ostentado sobrado su riqueza.

De aquí se puede sacar facilmente, por qué casi nunca se hace mencion mas que de cinco clases, no obstante que habia realmente seis. Como la sexta no suministraba ni

soldados al exército, ni votantes al campo de Marte (30), y hacia poquísimo papel en la república, apenas se contaba con ella para nada.

Tales fueron las diferentes divisiones del pueblo romano: veamos ahora qué efectos producian en las juntas. Quando estas se convocaban legítimamente, eran llamadas *comicios*, se tenian ordinariamente en la plaza de Roma ó en el campo de Marte, y se distinguian en comicios por curias, comicios por centurias, y comicios por tribus, segun era la forma sobre la qual se habian dispuesto. Los comicios por curias fueron instituidos por Rómulo, los comicios por centurias lo fueron por Servio, y los comicios por tribus, por los tribunos del pueblo. Ninguna ley se sancionaba. ni era elegido magistrado alguno fuera de los comicios; y como no habia ningun ciudadano que no estuviese alistado en una curia, en una centuria, ó en una tribu, ninguno estaba por consiguiente excluido del derecho de votar, y el pueblo romano era realmente soberano de derecho y de hecho.

Para que los comicios se congregasen legítimamente, y que lo que se hacia en ellos tuviera fuerza de ley, eran precisas tres condiciones; primera, que el cuerpo ó magistrado que los convocaba, estuviese autorizado para ello; segunda, que la junta se tuviese en uno de los dias permitidos por la ley; y tercera, que los agüeros fuesen favorables.

No es necesario detenernos en explicar la razon del primer estatuto. El segundo era un punto de policía, y no se permitia tener los comicios en los dias de ferias, ni de mercado, porque en ellos iban á Roma las gentes del campo para sus negocios, y no podian de consiguiente pasar

---

(30) Digo al *campo de Marte*, porque allí era donde se congregaban los comicios por centurias. En las otras dos formas el pueblo se reunia en el *forum* ó en otra parte, y los *Capite censi* tenian en aquel tiempo tanta influencia y autoridad como los primeros ciudadanos.

el dia en la plaza pública. Por el tercero tenia sujeto el senado á un pueblo arrogante é inquieto, y templaba oportunamente el ardor de los tribunos sediciosos; pero estos hallaron varios medios para libertarse de semejante freno.

Las leyes y la eleccion de los gefes no eran los únicos puntos sometidos al juicio de los comicios, pues habiendo usurpado el pueblo romano las mas importantes funciones del gobierno se puede decir que la suerte de la Europa se arreglaba en sus juntas. Esta variedad de objetos daba lugar á las diversas formas que tomaban estas juntas, segun las materias que en ellas debian discutirse.

Para juzgar de estas diversas formas, basta compararlas. Quando instituyó Rómulo las curias, se propuso contener al senado por el pueblo, y al pueblo por el senado, dominando igualmente á todos. Dió pues al pueblo por esta forma toda la autoridad del número, para balancear la del poder y las riquezas, que dejaba á los patricios; pero siguiendo el espíritu de la monarquía, dejó sin embargo mas ventaja á los patricios por la influencia de sus clientes sobre la pluralidad de los votos. Esta admirable institucion de patronos y clientes fué un golpe maestro de política y de humanidad, sin el qual no hubiera podido subsistir el patriciado, que tanto se oponia al espíritu de la república. Solo Roma ha tenido el honor de dar al mundo este notable exemplo, del qual no resultó ningun abuso, y que sin embargo no ha sido seguido por otra nacion.

Habiendo subsistido esta misma forma de las curias baxo los reyes hasta Servio, y no contándose por legítimo el reynado del último Tarquino, se dominaron generalmente las leyes reales con el nombre de *leges curiatae.*

Las curias, que estaban siempre limitadas en tiempo de la república á las quatro tribus urbanas, y no contenian mas que el populacho de Roma, no podian convenir ni al senado, que era el gefe de los patricios, ni á los tribunos, que no obstante de ser plebeyos, estaban á la cabeza de los ciudadanos acomodados. De donde vino que

se desacreditáron y envileciéron hasta tal extremo, que sus treinta lictores congregados hacian lo que hubieran debido hacer los comicios por curias.

La division por centurias era tan favorable á la aristocracia, que no se comprende al pronto, como el senado no lograba siempre la superioridad en los comicios que tenian este nombre, en los quales eran elegidos los cónsules, los censores y los demas magistrados curules. En efecto de ciento noventa y tres centurias que formaban las seis clases de todo el pueblo romano, comprendiendo la primera noventa y ocho, y no contándose los vistos sino por centurias, tenia la primer clase sola mayor número de votos que las demas juntas. Quando todas las centurias de la primer clase estaban de acuerdo, ni aun se continuaba en recoger los votos: lo que habia resuelto el número menor pasaba por decision de todo el pueblo, y se puede decir que en los comicios por centurias se determinaban los negocios por la pluralidad de escudos, mas bien que por la de votos.

Pero esta excesiva autoridad se moderaba por dos medios. Se reducia el primero á que como los tribunos y un gran número de plebeyos, eran de ordinario ricos, contrapesaban el crédito de los patricios, en esta primer clase.

El segundo medio consistia en que en vez de hacer votar á las centurias por su órden, con lo que siempre se hubiera empezado por la primera, se sacaba una por suerte, y esta (31) procedia sola á la eleccion; despues de lo qual todas las centurias, convocadas otro dia por sus clases, repetian la misma eleccion, y la confirmaban ordinariamente. De esta manera privaban de la autoridad del exemplo á la clase, para darla á la suerte, segun los principios de la democracia.

---

(31) La centuria sacada de este modo por suerte se llamaba *praerogativa*, por quanto era la primera á quien se le pedia el voto; y de aqui ha venido la palabra *Prerogativa*.

De aqui resultaba todavía otra ventaja, y era que los ciudadanos del campo tenian tiempo entre las dos elecciones, para informarse del mérito del candidato nombrado provisionalmente, á fin de no dar su voto sin conocimiento de causa. Pero baxo pretexto de celeridad lograron abolir este uso, y se hicieron las dos elecciones en un mismo dia.

Los comicios por tribus eran propiamente el consejo del pueblo romano. Los convocaban los tribunos, y estos eran elegidos en los mismos comicios, y pasaban en ellos sus plebiscitos. No solamente no tenia allí representacion alguna el senado, sino que ni aun podia asistir; y los senadores obligados á obedecer á las leyes, sobre las quales no habian podido voter, eran en esta parte ménos libres que los últimos ciudadanos. Fue un error muy craso el cometer esta injusticia, que bastaba por sí sola para invalidar los decretos de un cuerpo, de que eran excluidos algunos de sus miembros; pues aun quando los patricios hubiesen asistido todos á los comicios por el derecho que tenian como ciudadanos, reducidos entónces á la clase de simples particulares, influirian poco en una junta, donde se recogian los votos por cabezas, y en la que el menor proletario podia tanto como el príncipe del senado.

Se ve pues, que ademas del órden que resultaba de estas diversas distribuciones para recoger los votos de un pueblo tan numeroso, no se reducian á formas indiferentes en la realidad, sino que cada una producia los efectos para los quales se la habia preferido.

Sin entrar sobre esto en mas largos pormenores, resulta de lo dicho, que los comicios por tribus eran los mas favorables al gobierno popular, y los comicios por centurias á la aristocracia. En órden á los comicios por curias, en los que el populacho de Roma formaba la pluralidad, como solo eran buenos para favorecer la tiranía y los malos designios, debiéron caer en descrédito, porque los mismos sediciosos se abstuvieron de un medio, que ponia muy en descubierto sus proyectos. Es cierto que la magestad del pueblo romano solamente se manifestaba en

los comicios por centurias, que eran los únicos completos; puesto que en los comicios por curias faltaban las tribus rústicas, y en los comicios por tribus el senado y los patricios.

La manera de recoger los votos era entre los primeros romanos tan sencilla como sus costumbres, aunque lo era todavía menos que en Esparta. Cada qual daba su voto en voz alta, y un notario le escribia: la pluralidad votos de una tribu determinaba el voto de la misma; la pluralidad de votos de las tribus constituia el del pueblo; y lo mismo sucedia con las curias y las centurias. Este uso fue bueno mientras la honradez reynó entre los ciudadanos, y en tanto que se avergonzaron de dar públicamente su voto para una determinacion injusta, ó en favor de un sugeto indigno; pero quando el pueblo se corrompió, y se compraban ya los votos, convino que se diesen en secreto para contener á los compradores por la desconfianza, y proporcionar á los bribones el medio de no ser traidores.

Sé que Ciceron reprueba esta mudanza, y atribuye á ella en parte la ruina de la república; pero aunque conozco el peso que debe tener en este punto la autoridad de Ciceron, no puedo ser de su parecer. Soy por el contrario de sentir, que por no haber hecho bastantes mudanzas de esta clase, se aceleró la pérdida del estado. Así como el régimen de las personas sanas no debe adoptarse para los enfermos, tampoco se ha de gobernar un pueblo corrompido con las mismas leyes que convienen á uno bueno. Nada prueba mejor esta máxima que la duracion de la república de Venecia, cuyo simulacro exîste todavía, únicamente porque sus leyes no convienen mas que á los hombres malvados.

Distribuyéron pues á los ciudadanos unas tablillas, por las quales cada uno podia votar sin que se supiese qual era su parecer. Sé establecieron tambien nuevas formalidades para recoger las tablillas, para la cuenta de los votos, la comparacion de su número &c. lo que no impidió que la fidelidad de los oficiales, encargados de estas co-

misiones (32), fuese muchas veces sospechosa. En fin promulgaban para atajar las facciones y el tráfico de los votos varios edictos, cuya multitud manifiesta su inutilidad.

En los últimos tiempos se vieron precisados varias veces á recurrir á expedientes extraordinarios, para suplir la insuficiencia de las leyes. Ya suponian prodigios; pero este medio, que podia alucinar al pueblo, no alucinaba á los que le gobernaban: ya convocaban de repente las juntas, antes que los candidatos hubiesen tenido tiempo para formarse partido; y ya se consumia toda una sesion en hablar, quando veian al pueblo sobornado y dispuesto á tomar una mala resolucion. Mas la ambicion lo eludió finalmente todo; y lo que hay demas increible es, que á pesar de tantos abusos, este pueblo inmenso, en virtud de sus antiguos reglamentos, nunca dejó de elegir los magistrados, de aprobar las leyes, de juzgar las causas y de despachar los negocios particulares y públicos con tanta facilidad, como hubiera podido hacerlo el mismo senado.

### *Del tribunado.*

Quando no se puede establecer una exàcta proporcion entre las partes constitutivas del estado ó algunas causas indestructibles alteran sin cesar las relaciones; se instituye una magistratura particular, que no forma cuerpo con las otras, vuelve á poner cada término en su verdadera relacion, y hace un enlace ó medio término, ya sea entre el príncipe y el pueblo, ya entre el príncipe y el soberano, y ya entre las dos partes á un mismo tiempo, si es necesario.

Este cuerpo, que llamaré *tribunado*, es el conservador de las leyes y del poder legislativo. Sirve algunas

---

(32) *Custodes, diribitores, rogatores suffragiorum.*

veces para proteger al soberano contra el gobierno, como hacian en Roma los tribunos del pueblo; otras para sostener el gobierno contra el pueblo, como hace al presente en Venecia el consejo de los diez; y algunas otras para mantener el equilibrio de una y otra parte, como hacian los éforos en Esparta.

El tribunado no es parte constitutiva de la ciudad, ni debe tenerla en el poder legislativo ni en el ejecutivo; pero en esto mismo consiste el que sea mayor el suyo, porque sin embargo de que no puede hacer nada, puede impedirlo todo; y es mas sagrado y respetado como defensor de las leyes, que el príncipe que las ejecuta, y que el soberano que las órdena. Claramente se vió esto en Roma, quando los orgullosos patricios, que despreciaron siempre al pueblo entero, tuvierón que humillarse á un simple comisionado del pueblo que carecia de auspicios y de jurisdiccion.

El tribunado templado con cordura, es el mas firme apoyo de una buena constitucion; pero por poco excesiva que sea su fuerza, lo trastorna todo. La debilidad no es de su naturaleza, y con tal que sea algo, nunca es menos de lo que conviene.

Degenera en tiranía, quando usurpa el poder executivo, del que únicamente es moderador, y quando quiere dispensar las leyes que solo debe proteger. El enorme poder de los éforos, que no fue peligroso mientras que Esparta conservó sus costumbres, aceleró la corrupcion luego que hubo empezado. La sangre de Agis degollado por estos tiranos, fue vengada por su sucesor; el crímen y el castigo de los éforos apresuraron igualmente la pérdida de la república; y despues de Cleoménes, Esparta no fue ya nada. Roma pereció tambien por la misma causa; y el poder excesivo de los tribunos, usurpado poco á poco, sirvió finalmente con ayuda de las leyes hechas para la libertad, de salvaguardia á los emperadores que la destruyeron. No hablemos del consejo de los diez de Venecia, que es un tribunal de sangre, tan horrible á los patricios como al pueblo, y que léjos de proteger abier-

tamente las leyes, no sirve ya, despues de su envilecimiento, mas que para hacer en las tinieblas castigos, que no se atreve á executar en público.

El tribunado se debilita, como el gobierno, por la multiplicacion de sus miembros. Quando los tribunos del pueblo romano, que fuéron al principio dos, y despues cinco, quisieron doblar este número, el senado les dejó hacer su voluntad, bien seguro de contener á los unos por medio de los otros, como sucedió con el tiempo.

El mejor arbitrio para precaver las usurpaciones de un cuerpo tan formidable, arbitrio del que ningun gobierno se ha servido hasta aquí, seria no hacer permanente este cuerpo, sino señalar algunos intervalos, durante los quales quedase suprimido. Estos intervalos, que no han de ser tan largos que dejen tiempo para que se arrayguen los abusos, pueden fijarse por la ley, de manera que sea fácil acortarlos, quando haya necesidad, con comisiones extraordinarias.

Me parece que este medio no tiene ningun inconveniente, porque el tribunado no es, como he dicho, parte de la constitucion, y así puede suspenderse, sin que aquella padezca. Es tambien eficaz á mi ver el arbitrio indicado, por quanto un magistrado restablecido de nuevo, no empieza con el grado de poder que tenia su predecesor, sino con el que le da la ley.

### *De la dictadura.*

La inflexibilidad de las leyes, que impide que se acomoden á los acontecimientos, pueden en ciertos casos hacerlas perniciosas, y causar la pérdida del estado en su crísis. El órden y la lentitud de las fórmulas pide un espacio de tiempo, que las circunstancias no conceden á las veces. Pueden ofrecerse mil casos que no ha tenido presentes el legislador; y es una precaucion muy necesaria el conocer que no se puede prever todo.

No se ha de pretender pues hacer tan estables las instituciones políticas, que se quite hasta la facultad de

suspender su efecto: la misma Esparta dejó dormir sus leyes.

Pero solamente los grandes peligros pueden balancear el de alterar el órden público, y jamás se debe suspender el poder sagrado de las leyes, sino quando se trata de la salvacion de la patria. En estos casos raros y manifiestos se pone á cubierto la seguridad pública por un acto particular, que comete el cuidado de ella al mas digno. Esta somision puede darse de dos maneras, segun la clase del peligro.

Si basta para remediarlo aumentar la actividad del gobierno, se le reconcentra en uno ó dos de sus miembros, y de este modo no se altera la autoridad de las leyes, sino la forma de su administracion. Mas si fuere tal el peligro, que el aparato de las leyes sea un obstáculo para libertarse de él, entonces se nombra un gefe supremo que hace callar todas las leyes, y suspende por un momento la autoridad soberana. En semejantes casos no se puede dudar sobre la voluntad general, y es evidente que la primer intencion del pueblo es, que no perezca el estado. De esta manera la suspension de la autoridad legislativa no la extingue; el magistrado que la hace callar, no puede hacerla hablar; la domina sin poder representarla; y lo puede hacer todo, menos promulgar leyes.

El senado romano empleaba el primer medio, quando encargaba á los cónsules por una fórmula dispuesta para este objeto, que proveyesen á la salvacion de la república: el segundo se verificaba, quando uno de los dos cónsules nombraba un dictador (33); uso que introdujo Alba en Roma.

En los principios de la república recurrieron varias veces á la dictadura, porque el estado no tenia bastante consistencia para poderse sostener por la fuerza de su cons-

---

(33). Este nombramiento se executaba de noche y en secreto, como si tuviesen vergüenza de hacer á un hombre superior á las leyes.

titucion. Las costumbres hacian entónces superfluas muchas precauciones que hubieran sido necesarias en otro tiempo, y no se temia ni que un dictador abusase de su autoridad, ni que intentase conservarla mas allá del término señalado. Al contrario parecia que un poder tan grande era de suma incomodidad al que lo tenia, segun se apresuraba á dexarle, como si fuese demasiado penoso y expuesto á ocupar el lugar de las leyes.

No es de consiguiente el peligro del abuso, sino el del envilecimiento, lo que me hace reprobar el uso indiscreto de esta suprema magistratura en los primeros tiempos; porque miéntras se prodigaba en las elecciones, en las dedicatorias y en otras cosas de dura ceremonia, era de temer que llegase á ser poco formidable en los casos necesarios, y que se acostumbrasen á considerar como un título quimérico el que solo se empleaba por punto de etiqueta.

A fines de la república los romanos mas circunspectos evitaban ya el nombramiento de dictador con tan poco motivo como lo habian prodigado anteriormente. Fácil era de conocer que carecia de fundamento su temor; que la debilidad de la capital la aseguraba entonces contra los magistrados que tenia en su seno; que un dictador podia en ciertos casos defender la libertad pública, sin que le fuese posible intentar nada contra ella; y que los grillos de Roma, no se forjarian dentro de la misma, sino en sus exércitos. La poca resistencia que hizo Mario á Sila, y Pompeyo á César, manifiesta muy bien lo que se podia esperar de la autoridad interior contra la fuerza exterior.

Este error les hizo cometer grandes faltas. Tal, por exemplo, fue la de no haber nombrado un dictador en la causa de Catilina; porque como tan solo se trataba de lo interior, de la ciudad, y á lo mas de algunas provincias de Italia, con la autoridad sin límites que las leyes daban al dictador, hubiera fácilmente disipado la conjuracion, que se sofocó por un concurso de felices casualidades, que jamas debiera esperar la prudencia humana.

En lugar de esto se contentó el senado con transferir todo su poder á los cónsules; de donde provino que Ciceron, para obrar eficazmente, se vió precisado á excederse de este poder en un punto capital; y que no obstante que los primeros enagenamientos de alegría hicieron aprobar su conducta, se le pidió despues con justicia cuenta de la sangre de los ciudadanos derramada contra las leyes; reconvencion que no hubieran podido hacer á un dictador. Pero el cónsul se enseñoreó de todos con su eloqüencia; y como, á pesar de ser romano, preferia su gloria á su patria, buscó menos el medio mas legítimo y seguro de salvarla, que el de llevarse toda la gloria de este negocio (34). Así es que fue honrado con razon como libertador de Roma, y castigado justamente por infractor de las leyes. Sin embargo de lo muy honorífico que fue el levantamiento de su destierro, es cierto que no dexó de ser una gracia.

De qualquier modo que se confiera esta importante comision, conviene limitar su duracion á un tiempo muy corto, que jamas pueda prolongarse, pues en las crisis que la hacen establecer, el estado se destruye ó salva muy en breve, y pasada la necesidad urgente, es ya la dictadura tiránica ó superflua. La mayor parte de los dictadores, que en Roma lo eran solo para seis meses, abdicaron antes de este término. Si hubiese sido mas largo, quizá hubieran intentado prolongarle, como hiciéron los decemviros con el de un año. El dictador solo tenia el tiempo indispensable para remediar la necesidad por la que se le habia elegido, y no para pensar en otros proyectos.

### *De la censura.*

Así como la declaracion de la voluntad general se

---

(34) No hubiera podido prometerse esto, proponiendo á un dictador, no atreviéndose á nombrarse á sí mismo, y no pudiendo estar seguro de que su colega le nombraria.

hace por la ley, la declaracion del juicio público se hace por la censura: la opinion pública es una especie de ley, cuyo ministro es el censor, y que este no hace mas que aplicar á los casos particulares, á exemplo del príncipe.

Léjos pues de ser el tribunal censorio el árbitro de la opinion del pueblo, no es mas que su declarador, y luego que se aparta de este punto, sus decisiones son inútiles y sin efecto.

De nada sirve distinguir las costumbres de una nacion de los objetos de su aprecio, porque todo proviene de un mismo principio, y se confunde necesariamente. En todos los pueblos del mundo la eleccion de los placeres depende de la opinion y no de la naturaleza. Si las opiniones de los hombres estan bien dirigidas, sus costumbres se purificarán por sí mismas. Estimamos siempre lo que es bueno, ó lo que nos parece tal; pero nos engañamos al tiempo de formar nuestro juicio, y por lo mismo se trata de arreglar este juicio. El que juzga de las costumbres, juzga del honor; y quien juzga del honor, toma su ley de la opinion.

Las opiniones de un pueblo nacen de su constitucion, y aunque la ley no prescribe las costumbres, la legislacion es la que las forma. Quando la legislacion se debilita, las costumbres degeneran; y entonces el juicio de los censores no hará lo que la fuerza de las leyes no haya podido hacer.

Siguese de esto, que la censura puede ser útil para conservar las costumbres pero nunca para restablecerlas. Se han de crear los censores durante el vigor de las leyes; luego que le han perdido, nada se puede ya esperar, porque ninguna cosa legítima tiene fuerza, quando las leyes carecen de ella.

La censura mantiene las costumbres, impidiendo que se corrompan las opiniones, conservándolas rectas por medio de sábias aplicaciones, y fixándolas tambien algunas veces, quando todavía son inciertas. El uso de los *ayudantes* en los desafios llevado hasta el furor en el reyno de

Francia, fué abolido por estas solas palabras de un edicto del rey: *en quanto a los que tienen la cobardia de buscar ayudantes.* Como este juicio anticipaba el del público, lo determinó con una sola expresion; pero quando se promulgó en los mismos edictos, que era tambien cobardía batirse en desafio, lo que es cierto, aunque contrario á la opinion comun, el público se burló de esta decision, sobre la qual tenia formado su juicio.

He dicho en otra parte, que no estando la opinion pública sometida á la violencia, no debe tampoco exîstir ningun vestigio de ella en el tribunal establecido para representarla. No puede admirarse debidamente la sagacidad con que los romanos, y aun mas los lacedemonios, hacian uso de este resorte, desconocido enteramente entre los pueblos modernos.

Habiendo dado un buen parecer en el consejo de Esparta un hombre de malas costumbres, los éforos sin hacer caso de él, dispusiéron que presentase el mismo dictámen un ciudadano virtuoso. ¡ Qué honor para el uno, y que tacha para el otro, sin haber alabado ni vituperado á ninguno de los dos ! Unos quantos beodos de Sámos profanaron el tribunal de los éforos, y á la mañana siguiente se permitio á los samienses por edicto público que fuesen villanos: el castigo mas rigoroso hubiera producido menos efecto que una impunidad de esta naturaleza. Quando Esparta fallaba sobre lo que era ó no honesto, la Grecia entera se sometia á su juicio.

*Conclusion.*

Despues de haber sentado los verdaderos principios del derecho político, y procurado fundar el estado sobre su basa, falta afianzarle por medio de sus relaciones exteriores; lo que comprenderia el derecho de gentes, el comercio, el derecho de guerra, y las conquistas, el derecho público, las confederaciones, las negociaciones, los tratados &c. Pero todo esto forma un nuevo objeto demasiado vasto para mi corta vista, y yo debiera haberla fijado siempre mas cerca de mi.

*

*Instruccion nacional.*

Sin la instruccion nacional ninguna sociedad puede llegar á su mayor felicidad. Tenemos la satisfaccion de anunciar una verdad que demuestra la razon, que confirma la historia, y autoriza el consentimiento unánime de las naciones, y Soberanos de la Europa, los quales no perdonan diligencia, ni gasto por introducir las ciencias, y artes útiles en sus Estados.

La ignorancia, y el error, que son, como dixímos en el Dereho Natural, el origen de todos los males de los hombres, y los mayores enemigos de su felicidad; lo son igualmente de la de las naciones. Una nacion ignorante es por nesecidad flaca, pobre, y obscura, y su Xefe falto de poder, y representacion, adornado de una soberania fantástica, y precaria.

El apoyo mas robusto de los tronos es la evidencia que tienen los súbditos de su necesidad, é importancia, y de que las personas de los Soberanos son sagradas, esto es, libres y seguras de todo insulto. Quando falta este convencimiento general se introducen aquellas doctrinas seductoras, y pestilentes, cuyas funestas consequencias son demasiado notorias. Los atentados contra los soberanos, los ultrages hechos á las leyes de succecion de las coronas, y otros excesos igualmente horribles, no son obra de los tiempos ilustrados, ni de los paises sabios, sino consequencias de la ignorancia, y de su compañero el fanatismo.

Para introducir, ó restablecer la instruccion de las naciones, el primer paso es restituir á las ciencias su libertad, si se les hubiese quitado, en la inteligencia de que no saben ser esclavas. Los errores no pueden desterrarse si no se conocen, ni conocerse, si falta libertad para exáminarlos, demostrarlos, y clamar contra ellos. El que se oponga á esta saludable y justa libertad quiere, que los errores no se conozcan, y por consiguiente que continuen. Las verdades, y su descubrimiento, y propagacion no pueden directa ni indirectamente ser perjudiciales á nadie, antes bien son necesariamente útiles á todos.

Siguese buscar maestros excelentes, los cuales se encuetran, se forman, y se multiplican con el honor, ó estimacion pública, y con el premio, dos columnas de las ciencias y de las buenas artes. Dicho se está, que un estado que desea ilustrarse asegurará á los literatos contra las persecuciones, y calumnias de los interesados en el error, y la preocupacion. Ostentar un sumo poder para alentar á los sabios, y una suma flaqueza para defenderles de los peligrosos lazos que en todos tiempos les ha armado la ignorancia mal intencionada, sería una contradiccion muy propia para perder estos ciudadanos beneméritos.

Concluimos repitiendo, que en una nacion estúpida todo debe ser desorden y calamidad. En una instruida, un Soberano sabio buscará y hallará ministros, que siéndolo tambien le ayuden á promover la felicidad comun por los medios mas seguros y sencillos. Este dichoso Príncipe gozará el sumo placér de hacer felices á muchos millones de hombres semejantes suyos, los quales llenos de agradecimiento colmarán de bendiciones las manos bienhechoras de su Soberano, y multiplicarán votos por su conservacion.

## *Industria.*

La *industria* baxo cuyo nombre se comprehenden los oficios, artes y fabricas, son de muchas maneras útiles á las naciones. Por su medio se hacen útiles y acomodadas á nuestras necesidades las materias brutas que produce la tierra: de este empléo y de las subsistencias de los artistas resulta un consumo que aumenta la reproduccion: fixan el trabajo de los labradores y de las otras clases proporcionándoles herramientas, vestidos y muebles: dan medio de vivir á una porcion considerable de ciudadanos que sin ellas no existirían; y últimamente suaviza las costumbres, y adelantan la civilidad.

Estos títulos dan á la industria el primer lugar despues de la agricultura, á la qual se debe siempre la preferencia. Por las nuevas formas que dá la industria á las

materias primeras se aumenta el valor de estas, y este nuevo valor ha dado orígen á la opinion comun de que las artes producen nuevas riquezas, pero nosotros estamos bien seguros de que esta opinion es un error.

El cuidado de las artes como el de la agricultura debe comenzar por remover los obstáculos que ántes han impedido sus progresos, los quales en gran parte han provenido de un zelo arrebatado, que queriendo arreglar las artes, las ha esclavizado. De este género son las ordenanzas que fixan la calidad de las manufacturas, su peso, forma y precio, y hasta la calidad de los instrumentos y el movimiento de las manos del artífice. Así como las tasas de las materias impiden su reproduccion, las de las manufacturas arruinan las artes y las fábricas.

Tan malo ó peor es el monopolio autorizado con los nombres de aprendizage y maestría, y con la formacion de gremios, cuyos individuos trabajando exclusivamente, ponen el precio que quieren á unas obras mal acabadas: se disipan con los gastos y pleitos de la comunidad: y retraen de las artes á los mejores talentos con el coste y fastidio de un aprendizage eterno, é igual para el estúpido y para el mas hábil. En el mismo caso están los privilegios exclusivos aptos para fomentar la pereza y la codicia de unos pocos con daño de todos, y para impedir la circulacion y perfeccion de las artes.

Los zelos de las naciones han hecho que todas se agiten por competirse y excederse en todos los ramos de la industria, tirando á pasarse cada qual sin los socorros de las otras, no echando de ver que esto sería la ruina de todas. Pero la naturaleza ha dado á cada una sus producciones peculiares, y con ellas una cierta aptitud y un complexô ventajoso de circunstancias para trabajarlas. Este es el natural destino de cada una, y en el que ha de hacer progresos, dexando á las otras los que le son propios con la plena seguridad de que el trabajo de cada una la hace acreedora á los trabajos de todas.

### *Renta publica.*

Llamamos *renta publica* á la porcion de riquezas

que se destina anualmente en una nacion para sus gastos comunes. De esta idéa resultan inmediatamente dos verdades; una que siendo aquella porcion de riquezas una porcion de las fuerzas de la sociedad, cuya direccion pertenece al Soberano, á este pertenecerá tambien la direccion, y empléo de la renta pública. La otra es, que destinándose la renta pública para los gastos comunes de la sociedad, y beneficio de todos sus miembros; todos ellos deben concurrir á formarla, contribuyendo cada uno con arreglo á sus riquezas.

Acerca de la renta pública hay que atender quatro cosas principalmente, que son su cantidad: su repartimiento, ó distribucion: su recaudacion, ó cobranza: y su inversion. Volvemos á decir, que todo esto pertenece á los Soberanos; pero como estos estan sometidos á las leyes eternas, é invariables del órden establecido por Dios; nada impide que indiquemos las principales relaciones que el órden prescribe para la renta pública.

La justa cantidad de la contribucion se determina naturalmente por su fin, que es las necesidades comunes de la nacion, y asi, ni podria imponerse justamente otra mayor, ni sería útil á las naciones, ni á los Soberanos su imposicion. El juicio de aquellas necesidades, y de la cantidad necesaria para satisfacerlas, pertenece al Soberano; pero no es lo mismo poder determinar qual es la cantidad proporcionada, que poder aumentarla sin límites, ni reglas. Si esto pudiera ser, podría tambien apropiárselo todo, que sería lo mismo que poder acabar con la sociedad, no pudiendo esta existir si no hay propiedad, derechos y justicia.

La renta pública es una porcion anual de la renta total de la sociedad, y como esta sale necesariamente de los terrenos; es necesario tambien atendiendo el órden, que aquella se saque de los terrenos. Por consiguiente su *imposicion* debe naturalmente hacerse sobre los productos que sacaren anualmente de las tierras sus propietarios. A esta contribucion llaman *derecha*, ó *directa*, para distinguirla de las *indirectas*, en que despues de varios

rodéos viene á pararse en las producciones de la tierra.

Estos rodéos no son conformes á la sencilléz del órden natural, y así no lo serán tampoco las contribuciones indirectas. En los autores se verá la aplicacion de esta teórica á los impuestos sobre las artes, y oficios: sobre el comercio, y mercaderías y sobre los consumos, que son los que mas freqüentemente han usado las naciones en los tiempos en que se desconoció en ellas la verdadadera ciencia del gobierno.

Pero aunque estas verdades son evidentes, y utilisima su publicacion; no osaremos asegurar que fuese facil introducir esta novedad en las naciones actuales, atendida la precision en que un complexô de circunstancias desgraciadas ha puesto á casi todas de separarse de esta práctica, y de exceder la proporcion natural entre la renta pública, y la renta nacional. Debemos esperar que quando la evidencia de las verdades económicas se haga universal se quitarán los estorbos actuales, y habrá lugar de realizarlas. Las naciones se parecen á aquellos enfermos que deben curarse con el exercicio, y están impedidos de hacerle por el mal temporal.

La recaudacion de la renta pública debe hacerse por los caminos mas sencillos, y menos costosos, porque el coste de ella es una nueva contribucion adicional. Esta es una ventaja de la contribucion directa, que de ningun modo puede hallarse en los impuestos indirectos, aun quando se cobren por administracion, que es el medio mas natural, y no por arrendamientos, que son la desolacion de las provincias.

La renta pública es la suma de los sacrificios que hacen los ciudadanos por conseguir su comun seguridad, y el goce pacifico de sus bienes. Con esto está dicho qual es la obligacion de los Soberanos, y el miramiento que deben tener en su empléo, ó inversion. Quien quisiere saber los abusos que en esto se han cometido, y los lamentos de los pueblos, puede consultar las historias. Condado, *proposiciones de politica.*

# ESFUERZOS DE UN PATRIOTA

Para conjurar la tempestad horrible, que vá á descargar sobre los habitantes del imperio Mexicano, un empréstito de veinte y cinco á treinta millones, para cuya solicitacion entre los extrangeros acaba de autorizar al gobierno el supremo congreso nacional.

*Bosquejo de un plan de hacienda, capaz de cubrir todos los gastos del servicio publico.*

Desde luego es preciso convenir en que para órganizar un plan de hacienda sólido, estable y permanente, es necesario formar de antemano una especie de inventario de los bienes nacionales, y averiguar la proporcion en que se hallan distribuidos. Esto podrá conseguirse hasta el grado de certeza, necesario para no estrellarse contra el escollo de la arbitrariedad, de la desproporcion, y la injusticia, adoptando las medidas que vamos luego á detallar.

*Modo* de recoger datos puntuales y exâctos para el establecimiento de una contribucion general sobre casas, cimentada sobre bases generalmente reconocidas de equidad y justicia, y tal que pueda servir de typo para las únicas que deban establecerse en una asociacion de hombres ilustrados y libres.

Circular una órden á todos los gobernadores de provincia, de distrito, y de pueblos subalternos de distrito, para que por medio de bando intimen á todos los propietarios de casas, que acudan á sus ayuntamientos respectivos á dar razon de las que posea cada uno, con expresion de las habitadas por inquilinos, y precio de los alquileres.

Para que esta operacion se abrevie y facilite en los

lugares populosos, los ayuntamientos comisionarán en cada varrio ó quartel á sus alcaldes respectivos, para que los propietarios ocurran ante ellos á dar esta declaracion, que se asentará en un quaderno manual del qual se trasladará á un libro en que conste por menor la lista de todos los propietarios de las casas del lugar.

Los propietarios territoriales ó dueños de los campos darán igualmente razon de las suyas propias, y de las pertenecientes á los arrendatarios, como tambien de las chozas, por mas miserables que sean, de los peones de labor, y de los arrimados.

*Quota de la contribucion y modo de recaudarla.*

Art. 1.º Todo propietario de una casa, aunque sea una choza miserable, del valor de veinte y cinco pesos para abaxo, pagará grano y medio ó un tlaco cada año: si el valor llegare á cinqüenta pesos, pagará tres granos ó quartilla cada año: si llegare á setenta y cinco pesos, pagará quatro granos y medio ó tres tlacos cada año: si llegare á cien pesos, pagará seis granos ó medio cada año, y así progresivamente los dueños de casas de valores ulteriores segun los grados de proporcion trazados en la escala indicada, de manera que el dueño de una casa de mil pesos, pagará cinco reales cada año, el de una de dos mil pesos, pagará diez reales &c. &c.

Art. 2.º Los valores capitales de las casas se averiguarán por las escrituras de compra, y á falta de ellas, se fixarán por avaluo de peritos.

Art. 3.º Todas las escrituras de venta de casas que se tiraren en lo succesibo, desde el dia de la públicacion del bando sobre la contribucion de propietarios de casas, serán nulas y de ningun valor, si no constare al fin de ellas la razon de haberse anotado el precio de la venta en el libro de la lista de los propietarios de casas, exìstente en el archivo del ayuntamiento.

Art. 4.º Todo propietario de casas, ademas del grano y medio por cada veinte y cinco pesos del valor del capital

invertido en ellas, pagará anualmente grano y medio por cada peso del rédito ó del alquiler en que arrendare la casa, ó lo que es lo mismo, doce reales y medio por ciento de los réditos.

Art. 5.º El pago de la contribucion sobre capitales de casas, se hará del modo siguiente. El propietario de una casa del valor de quinientos pesos inclusive para abaxo, pagará su contribucion dentro de cien dias, contados desde el de la publicacion de este bando. El propietario de una casa del valor de quinientos pesos exclusive hasta mil inclusive, la pagará dentro de noventa dias. El propietario de una casa del valor de mil pesos exclusive, hasta dos mil inclusive, la pagará dentro de ochenta dias. El propietario de una casa del valor de dos mil pesos exclusive, hasta tres mil inclusive, la pagará dentro de setenta dias. El propietario de una casa del valor de tres mil pesos exclusive, hasta quatro mil inclusive, la pagará dentro de sesenta dias; y los propietarios de casas del valor de quatro mil pesos exclusive para arriba, la pagarán dentro de cinqüenta dias. En los años ulteriores, el principio del periodo dentro del qual deberán hacerse los pagos de esta contribucion, será el dia primero de Enero.

El pago de la contribucion sobre alquileres de casas se hará mensalmente.

Art. 6.º Tanto la declaracion de las casas que cada propietario posea, como el pago de la contribucion perteneciente al valor del capital y al de los reditos de las alquiladas, se harán espontaneamente por cada uno, sin dar lugar á reconvenciones, y los que dieren lugar á ellas, pagarán el duplo del impuesto, y á demas, el salario del soldado ó ministro en los dias que gastaré en buscarlos y reconvenirlos, para lo qual el soldado ó ministro llevará una voleta firmada del Colector, concebida en los terminos siguientes. *El Soldado o Ministro N. comienza á buscar a V. desde hoy dia tantos para reconvenirle sobre su falta de pago de la contribucion sobre casas, y gana tanto cada dia. N. Colector de la contribucion sobre casas.*

*Operacion accesoria.* Al formarse las listas de los propietarios de casas en los pueblos de los indios, resultará que muchos vecinos han fabricado sobre solares agenos, pertenecientes al terreno del fundo legal, concedido por el gobierno español en usufruto á los mismos indios. Estos solares, avaluados por peritos, se venderán á los mismos que han fabricado sus casas en ellos, y sino tuvieren con que comprarlos, seguirán pagando los reditos correspondientes al capital, avaluado á razon de cinco por ciento, y tanto los reditos de los solares por vender, como el producto de los que se vendan, serán introducidos, á beneficio de los mismos indios, en los fondos del Banco nacional de que se hablará mas abaxo.

Para facilitar todo lo posible á los individuos mas miserables de las ínimas clases sociales estos pagos de cantidades inferiores á la de medio real, es absolutamente indispensable multiplicar estas monedas, de modo que por su falta ó escasez no se entorpezca jamás el pago de estas contribuciones menudas. Para el efecto se mandarán luego acuñar sin pérdida de instantes cien mil pesos de estas monedas en la capital de la Nueva Galicia, y cien mil en la ciudad de Zacatecas, para que de allí se difundan por lo interior de las provincias occidentales, y septentrionales del Imperio, que carecen de las ventajas que proporcionan á los habitantes de las de Nueva España los tlacos y quartillas de curso general y corriente en todas partes.

En todo el Imperio Mexicano no hay poblacion, por miserable que sea, donde no existan estas monedas que marcan las divisiones del medio, fabricadas por los pulperos ó dueños de tiendas de comistrajos. Pero estas monedas están sujetas á dos inconvenientes gravisimos, primero que no tienen la suficiente garantia, sucediendo no pocas veces que en el caso de quebrar el pulpero, se quedan los marchantes con las monedas de cobre, fierro, ó madera que han recibido en cambio de sus monedas de plata: y el segundo, todavia mas perjudicial, es el que estando estas monedas reducidas á un recinto tan pequeño, que no solamen-

te no son admitidas en un pueblo las que circulan en el inmediato; sino que casi siempre en un mismo lugar son desechadas en un barrio las que rigen en el siguiente. Solo en Guadalaxara, donde pasan de quinientos los pulperos, pasan igualmente de quinientas las especies diferentes de esta clase de monedas. Esto entorpece demasiado la circulacion del comercio menudo de todos los pequeños objetos en cuya compra no es necesario consumir medio entero.

La única ventaja que tienen estas monedas, es el que siendo tan fáciles de contrahacerse ó falsificarse no están sin embargo muy expuestas á todas las malas consequencias de este fraude, por lo menos en una cantidad notable, pues por lo mismo de ser tan estrecho el recinto de su circulacion, y de ser por lo mismo muy pocas las que cada pulpero fabrica para el corto número de sus marchantes, qualquiera aumento en ellas despierta luego su atencion, y remedia facilmente el perjuicio que le resulta, añadiendo qualquiera ligera contraseña á las suyas verdaderas, que las distinga de las falsas. Esta inapreciable ventaja es la que no se encuentra facilmente en la moneda nacional de esta clase, á menos que no se encuentre algun metal, cuyo valor en especie se acerque al de su mismo valor reducido á moneda, circunstancia que no se halla en el cobre, porque á demas de ser muy abundante en el Imperio, su valor en especie es el de cosa de una peseta por libra, y reducido á moneda sube á dos pesos, lo qual está convidando para la falsificacion, mal que ya vá comenzando á experimentarse (*), y si no se ataja con tiempo, se verá muy pronto el Imperio inundado de millones de estas monedas, muy inferiores en su valor intrínseco á las cantidades de monedas de plata que repre-

(*) El Señor Marañon, Intendente de Guanaxuato, descubrió, no hace mucho tiempo, una porcion considerable de monedas de cobre falsificadas en poder de uno de los capitulados, residentes en Celaya.

sentan. En esta parte son mas felices los Columbianos, que ninguno otro de los pueblos americanos, por ser poseedores del platino.

Acaso se podrá á lo pronto remediar de algun modo este inconveniente, substituyendo al cobre una aleacion de cobre y de zinc, y dandoles á estas monedas en el typo y gravado la misma perfeccion de las de plata, de manera que no se distingan de ellas sino en la especie del metal. Pero, en mi dictamen, contribuirá tambien en gran parte, tanto para dificultar la falsificacion como para poder sorprender mas facilmente al falsificador en el curso de su operacion, el que el medio de plata no se divida en mitades, quartos y octavos, sino solamente en decimos-sextos, dandoles á estos el mismo peso y figura del medio de plata, lo qual hará que el falsificador, para obtener una cantidad equivalente á medio, tenga que practicar diez y seis veces la operacion de fundir, gravar, acordonar, &c. El que estas monedas que representen la decima-sexta parte del medio de plata, tengan el mismo peso de el medio, excusará del engorro de contarlas, quando sean muchas, pues en este caso, bastará echarlas en una balanza y equilibrarlas con una cantidad de pesos echados en la otra, para saber que su número será igual al de los medios contenides en cada uno de los pesos. Esta es la operacion que se practica en el banco de Londres con las monedas mas valiosas de aquel pais, pesandolas, y no contandolas, por no permitirlo las grandes cantidades que se dan y reciben diariamente.

Calculo prudencial *de la suma que rendirá anualmente esta contribucion sobre casas.*

Sabido con certeza el número de casas que hay en toda la extencion del imperio, se sabrá á punto fixo lo que rinda anualmente este impuesto sobre casas, á razon de grano y medio por cada veinte y cinco pesos del valor del capital invertido en ellas, y de grano y medio por cada peso de los réditos de las casas arrendadas ó alquiladas. Pero si entre tanto queremos acercarnos por un cálculo

de aproxîmacion á determinar el producto de este impuesto, podemos asegurar que pasará de quatrocientos mil pesos, como se va á demostrar.

Suponiendo que hay seis millones de habitantes en toda la extension del imperio mexicano y computando una casa por cada seis habitantes, tendrémos que hay un millon de casas en todo el imperio.

Suponiendo que el valor capital de cada una de estas casas, computadas las de los ricos con las de los pobres, y las de las ciudades con las de los campos, en trescientos pesos, tendrémos que el valor de los capitales invertidos en casas asciende en todo el imperio á trescientos millones de pesos.

Suponiendo con arreglo á la base adoptada para este impuesto, que cada veinte y cinco pesos de estos trescientos millones deben producir grano y medio cada año; concluirémos que el impuesto sobre capitales de casas, rendirá anualmente ciento ochenta y un mil y quinientos pesos.

Suponiendo que los propietarios de casas esten, con respecto á los arrendatarios, en la razon de uno á seis, y por consiguiente que de los trescientos millones de pesos pertenecientes á capitales de casas, corresponden cinqüenta á las habitadas por los mismos propietarios, y los otros doscientos y cinqüenta á las habitadas por arrendatarios; tendrémos que los doscientos y cinqüenta millones, pertenecientes á los capitales de las casas arrendadas ó alquiladas, les producen á sus dueños de reditos, á razon del cinco por ciento, doce millones y medio de pesos anuales.

Sobre el presupuesto de que los capitales invertidos en casas arrendadas les rindan á sus dueños doce millones y medio de reditos; y tocandole al estado, con arreglo á la base adoptada para el impuesto sobre los alquileres, grano y medio de cada peso del alquiler, ó lo que es lo mismo, doce reales y medio por ciento, concluirémos que el impuesto sobre alquileres de casas, á razon de garno y

medio por cada peso, rendirá anualmente al imperio doscientos treinta y quatro mil trescientos setenta y cinco pesos, cantidad que reunida á la del impuesto sobre los capitales, dará una suma de quatrocientos quince mil ochocientos setenta y cinco pesos. Por consiguiente, si en el doble impuesto establecido sobre capitales de casas y sus reditos, en lugar de exìgirse este grano y medio ó este tlaco cada año, se le exîge cada seis meses, dará la suma de ochocientos treinta y un mil setecientos cinquienta pesos. Si en lugar de exìgirse este grano y medio ó este tlaco cada año, se le exîge cada tres meses, producirá un millon seiscientos sesenta y tres mil quinientos pesos.

El impuesto sobre capitales y reditos de casas, que acabamos de establecer, no solamente reune todas las ventajas imaginables que puedan apetecerse en un impuesto, sino que no dudamos proponerlo como el modelo y typo de los únicos que deben admitirse en una sociedad de hombres justos, ilustrados y libres. Porque, en primer lugar, es tan baxo y moderado, que bien puede pagarlo un mendigo de los que piden de puerta en puerta; y en segundo lugar, es tan proporcional á los haberes de cada uno, que lo mismo paga el dueño de una choza miserable del valor de veinte y cinco pesos dando un tlaco cada año, que el dueño de una casa de dos mil y quinientos, ó del valor de cien veces veinte y cinco, pagando cien veces un tlaco cada año. Es un artículo fundamental del pacto social, el que todos contribuyan á proporcion de sus bienes, ó en razon de la suma de la proteccion que reciben del gobierno.

*Relacion de esta contribucion de a tlaco con los dos grandes apuros del erario, que parece, han motivado el emprestito ominoso.*

Las ventajas que la contribucion sobre casas en los términos en que la hemos detallado, produce al erario y á la nacion, se reducen á dos, una directa y otra indirecta; la directa es un ramo nuevo de ingreso en el erario, ramo que asciende á quatro cientos mil pesos. La in-

directa á que dá lugar como á su conseqüencia, es la acuñacion de un millon de monedas de laton, que facilite su pago á los individuos mas pobres de la sociedad que desgraciadamente compone la inmensa mayoria. Esta operacion no debe considerarse de ningun modo como la introduccion de una nueva cantidad de moneda de un valor intrínseco inferior á la de plata, sino como una simple subrogacion de la antigua de puro cobre, y por lo mismo muy falsificable, que se fabricó en tiempo del virey Calleja y de la que ya exîste en poder de los pulperos, que vale menos que cero, por entorpecer mas bien, que facilitar el giro de la circulacion general.

La falta de arbitrios para órganizar las embaxadas, baxo el pié decoroso que corresponde á una nacion grande, que por la primera vez vá á presentarse solemnemente en el rango de las potencias independientes, está mas que suficientemente cubierta con los quatrocientos mil pesos, producto de esta contribucion.

La falta de medios para asalariar el exército, sobre el pié en que hoy exîste, y aun para aumentarlo en caso necesario, hasta donde se quiera, está mucho mejor remediada con la acuñacion de monedas de laton, que con la de plata, por no estar expuestas aquellas, como esta, al inconveniente de la extraccion, que es la que ha ocasionado el trastorno pasagero (*) de nuestro erario. Oxalá y tuviesemos la ilustracion necesaria para no mantener otro género de monedas que las propuestas, calmando entre tanto la suspicacia de los desconfiados, con rezagar

(*) Pasan de cien millones, los que en ménos de nueve meses han salido de Veracruz para españa. Solo en la Habana han llegado á acopiarse hasta sesenta, sin contar con los que no han tocado en aquella isla, ni con una cantidad inmensa de caxones de plata labrada. Es necesaria toda la robustez del imperio mexicano para no haber sucumbido á un golpe que hubiera postrado á qualquiera otra nacion de las mas opulentas del globo.

en el tesoro público los millones de moneda de plata que entretanto se acuñáran, y no tomando de ellos, mas, que la cantidad necesaria para el comercio exterior, que es el único caso para que habemos menester de la plata. Yo me contento con inspirar al paso ciertas ideas madres, para que germinando en los espíritus, produzcan algun dia los mas saludables efectos.

Medio muy facil y sencillo de convertir muy prontamente en muchos millones de moneda de plata, el millon proyectado de monedas de laton.

El primer medio infalible de hacer esta convercion prodigiosa, es el siguiente. Publicar luego un bando en esta Capital para que todos los que tengan en su poder alguna cantidad de moneda provisional de la fabricada en las casas de moneda foraneas, y que por la imperfeccion de su typo y la inferioridad de su ley, no son admitidas en el curso de la circulacion general, acudan á cambiarla á la casa de moneda de esta Capital, por una cantidad de monedas de cobre (*), equivalente á su valor legal.

El segundo medio no es mas, que una extension del primero. Circular luego una órden á todos los gobernadores de provincia, de distrito y de pueblos subalternos de distrito, para que por medio de bando intímen á todos los habitantes de sus jurisdicciones respectivas, para que acudan á las tesorerias de sus provincias á entregar toda la cantidad de moneda provisional que tengan en su poder, recibiendo en cambio libranzas giradas á su favor contra la tesoria nacional de esta Capital, en donde serán pagadas á letra vista, entregandose á los sugetos á cuyo favor las endosaren, todo su equivalente en monedas de

---

(*) La pronta adopcion de esta providencia urge tanto, para que comienzen á respirar mas de un millon de infelices, reducidos, á la última desesperacion con esta detestable moneda provisional que la dilacion de un solo dia será en nuestro concepto, un crimen de que jamás absolverémos á los padres de la patria.

cobre. Tambien se añadirá en el bando, que luego que las tesorerias provinciales esten surtidas de la nueva moneda que se vá á fabricar, podrán recibir esta, los que quisieren, en cambio de la provisional de plata que tuvieren, sin necesidad de cambiarla por libranzas.

En la adopcion de esta medida, el gobierno no tendrá que sufrir otro sacrificio, que el de recibir plata por cobre, sacrificio en todo semejante al que yo haría, si se me proporcionase recibir pesos de oro por pesos de plata. La cantidad de moneda provisional que todavia circula por las provincias occidentales del imperio, despues de la inmensa extraccion que se ha hecho de ella por el puerto de San Blas, puede calcularse en cosa de quatrocientos á quinientos mil pesos por lo menos. Vease, pues, como sin tener que esperarse á que se haya colectado la contribucion sobre casas, puede el gobierno proporcionarse á lo pronto todo lo que ha menester para expeditar el artículo de embaxadas, con solo adoptar el arbitrio sencillo, facil y nada costoso, ántes bien muy lucrativo, de recoger una moneda que solo necesita de refundicion para ponerse á nivel de la corriente.

Como en esta operacion todo es ganancia, se prevendrá á los tesoreros de las provincias, que no anden con dificultades, ni reparos, sobre el recibimiento de algunas monedas provisionales de muy baxa ley, aunque esta solo llegue á cinco ó seis dineros, como sucede con la de Guanaxuato que se falsificó en los años de once y doce, que apenas llega á esta ley. Es menester no perder de vista que, en último analisis, solo se trata de recibir plata por cobre, y que siempre se gana mucho en dar moneda de puro cobre, como la acuñada por Calleja que es la que actualmente circula por la N. E. por moneda de cobre que contenga alguna plata. Y así solo deberán desecharse los pesos de plomo y estaño.

La quantiosa extraccion de mas de cien millones, que en menos de nueve meses han salido de Veracruz para España, ha dado lugar á cierta especie de miseria, que ya asoma por todas las provincias. Muchas personas pobres se

ven en la necesidad de malbaratar sus alhajas de oro y plata, por no haber quien se las compre á su legítimo precio. El gobierno, haciendo siempre el gran sacrificio de dar cobre por plata, bien puede aliviar la suerte de estas víctimas, tomandoles estas alhajas por todo su valor, pagandolo en moneda de cobre.

Sí se quiere dar mas extension á este arbitrio legal de convertir el cobre en plata, es menester presentar á los ciudadanos algun incentivo equivalente al que se le presenta al extrangero, ofreciendole el interes de un diez por ciento. A la verdad, que los de casa no deben ser de peor condicion, que los extraños, y mas quando en sus cambios con los primeros no tiene la nacion tantas desventajas que sufrir, como en los contratos que haga con los segundos. Por que, en primer lugar, los extrangeros no han de recibir moneda de cobre por los intereses de la plata que prestaren. En segundo lugar, el dinero que reciban en pago de sus intereses, saldrá del imperio, para no volver jamás á circular dentro de nosotros. En tercer lugar, porque al menor retraso que experimenten los extrangeros en el pago de sus intereses, pretenderán justamente que se les indemnize y exigirán sacrificios, cuyas consequiencias nadie es capáz de preveer, ni de cálcular, y á todo se tendrá que acceder, porque al que debe no le queda mas alternativa que la forzosa de pagar ó sufrir. En quarto lugar, quando los intereses son muy subidos, como lo es sin disputa el de un diez por ciento, en el corto espacio de diez años doblan el capital de la deuda, lo triplican á los veinte, lo quadruplican á los treinta, &c. &c. &c. De manera, que si recibimos los treinta millones con el interes de diez por ciento, estos treinta millones dentro de diez años se volverán sesenta millones, dentro de veinte se volverán noventa millones, dentro de treinta se volverán ciento veinte millones, &c. &c. &c.

Nada de esto se encuentra en los cambios que la nacion haga con sus mismos individuos. Porque, en primer lugar, les dará cobre por plata; y en segundo lugar, es-

te cobre y esta plata quedarán siempre circulando en el seno del imperio para beneficio comun de todos sus habitantes. Así es, que si se quiere tener plata en abundancia, para que la casa de moneda tenga todo el pábulo que las minas no pueden por ahora ministrarle, es preciso ofrecer algun interes á los que acudan á cambiar sus alhajas de oro ó plata por moneda de cobre, y que este interes vaya creciendo, á medida que sean mayores las cantidades que se cámbien. Esto se conseguirá, adoptando la siguiente providencia.

Circular una órden á todos los gobernadores de provincia, de distrito y de pueblos subalternos de distrito, para que, por medio de bando intimen á todos los habitantes de sus jurisdicciones respectivas los artículos siguientes.

Art. 1.º Todas las personas que quisieren vender alhajas y utensilios de oro ó plata, acudirán á las tesorerías de sus provincias respectivas, en donde serán pagadas á todo el valor de su ley, segun resultare del ensaye de las mismas piezas, hecho á expensas del gobierno.

Art. 2.º Si las piezas de oro llegaren á un marco, y las de plata á diez, á mas del valor de su ley, serán pagadas con un premio de seis por ciento. Si las piezas de oro llegaren á dos marcos, y las de plata á veinte, serán pagadas, ademas del valor de su ley, con un premio de siete y medio por ciento. Si las piezas de oro llegaren á tres marcos, y las de plata á treinta, serán pagadas, ademas de el valor de su ley, con un premio de nueve por ciento. Si las piezas de oro llegaren á quatro marcos, y las de plata á quarenta, serán pagadas, ademas del valor de su ley, con un premio de diez y medio por ciento. En fin, si las piezas ó tejos de oro llegaren á cinco marcos, y las piezas ó barretones de plata á cinqüenta inclusive, y de este peso para arriba, serán pagadas, ademas del valor de su ley, con un premio de doce y medio por ciento.

Art. 3.º Para que haya abundancia de moneda menuda, no solo bastante para subrogar á la de puro cobre,

fabricada en tiempo del virey Calleja que desde luego debe suprimirse y recogerse, y para subrogar igualmente la mezquina y defectuosa de los pulperos en las provincias donde existe, y que del mismo modo debe proscribirse; sino tambien para comprar todas las cantidades de oro y plata que los ciudadanos quieran vender buenamente á las caxas nacionales, se acuñarán desde luego dos millones de moneda menuda, y no se pasará jamás de esta cantidad, á menos que no lo exîgiere la necesidad de la circulacion, acreditada por la experiencia, y con aprobacion del congreso nacional en consorcio de los congresos ó diputaciones provinciales.

Art. 4.º Toda la moneda que se acuñare con el oro y plata comprados con esta moneda menuda, ó con libramientos nacionales que la representen en grande, para los sugetos que no quieran sujetarse al engorro de conducirla en especie, se irá rezagando en la tesorería nacional del imperio, será revisada al fin de cada mes por una comision de seis miembros del congreso nacional, sorteados de entre todos sus individuos, quienes darán fé de las existencias al congreso nacional, y éste á los provinciales, y estos á sus provincias, por medio de la fórmula siguiente. *Ciudadanos: las existencias de moneda de oro y plata, rezagada en la tesorería nacional del imperio, y destinada a garantizar los dos millones de moneda menuda que circulan en lo interior del imperio, ascienden en oro a tanto, y en plata a tanto. Asi da fee de todo el congreso nacional, y nos lo comunica con tal fecha. N. Presidente. N. Secretario.*

Art. 5.º Los libramientos que se extenderán á los vendedores de piezas de oro ó plata, que no quieran recibir en moneda menuda el todo ó parte del importe de dichas piezas, estarán concebidos en los términos siguientes. *Tesorería provincial de tal parte, a tantos de tal mes y año.=La tesorería nacional del imperio pagará a letra vista a la voluntad de N. la cantidad de tantos pesos que segun el valor de su ley y premio correspondiente, importan las piezas de oro o plata que ha-*

*entregado en esta tesoreria de mi cargo, y forman la partida numero tantos, que con esta fecha dexo asentada en el libro corriente de Letras, folio tantos. N. Tesorero de la caxa provincial de tal parte.*

Art. 6.º Solo la Tesoreria nacional imprimirá estos libramientos en una imprenta particular destinada para solo este efecto, en una forma distinta de las corrientes, y *estereotipada*: los imprimirá en medio pliego de papel, para que haya todo el espacio necesario para la multiplicacion de los endosamientos de unos sugetos en favor de otros: estarán marcados con el número ordinal desde *primero* en adelante, que denote el órden con que se van extendiendo á favor de cada sugeto, segun vayan ocurriendo por ellos, y ademas una cifra y contraseña, como las que se ponen en los billetes de la loteria; y á cada provincia se dirigirán desde luego ciento de estos libramientos, quedando á cargo de los tesoreros provinciales el pedir oportunamente una remision ulterior de ellos, para que jamás lleguen á faltar en las oficinas de su cargo.

Art. 7.º La tesoreria nacional del imperio, para el pago de estos libramientos girados contra ella por las tesorerias provinciales, tendrá un libro separado para los de cada provincia: las ojas de cada uno de estos libros estarán divididas en casillas separadas las unas de las otras por medio de una raya, y marcadas con el mismo número del libramiento á que correspondiesen, y tendrán el espacio suficiente para anotar en ellas tanto la razon del aviso que dieren los tesoreros provinciales de cada libramiento que giraren y del nombre del sugeto á cuyo favor lo hubieren girado, como tambien la razon del pago en el dia que este se efectuare. Para el efecto los tesoreros provinciales desde el dia en que giraren un libramiento, darán aviso á la tesoreria nacional, y lo estarán repitiendo correo por correo hasta que hayan recibido contextacion oficial de quedar apuntada razon del aviso en el libro correspondiente á la provincia.

Art. 8.º La moneda de oro y plata, rezagada en la tesoreria nacional, de que se ha hablado en el artículo quar-

to, formará parte de los fondos del banco nacional, de que se tratará despues, destinado á ministrar capitales en abundancia á los comerciantes artesanos y labradores.

La providencia contenida en los artículos del bando precedente, hará rebosar el contento á todos los mineros de tierra adentro, que apenas encuentran quien les pague sus platas de seis á siete pesos, y parte de estos, ministrados en efectos á precios muy subidos. Con la pronta adopcion de medidas de esta especie, los padres de la patria se harán colmar de bendiciones, y cesará luego la antigua cantinela con que se les está mortificando de que *D. Antonio es siempre el mismo.* La premura de las circunstancias en que escribo, no me permite detenerme á desenvolver mi opinion sobre un sistema de resgate general de platas en combinacion con un sistema de repartimiento de azogues, dados anticipadamente á los mineros y ministrandoselos al costo; y solo me contentaré con indicar al paso que el azogue de la China nos saldra por mucho tiempo mucho mas barato que el de nuestras minas y que esta compra puede hacerse sin plata, con objetos de puro desperdicio, que tenemos puestos en el tránsito de aquel camino, á saber, las regaladas carnes y cueros de las reses de la California, que en el dia no se aprovechan por falta de sal é inteligencia en la preparacion de la cecina y curtido de los cueros, objetos ambos muy valiosos en canton. Solo con las pieles de nutria, que, tanto abundan por aquellas costas, hizo el gobierno español pocos años ántes de la insurreccion, una compra considerable quele salió incomparablemente mas barato, que el que sacaba de la Alemania quando los socabones del Almaden no daban á vasto á nuestras minas. En general, me parece que nos será mucho mas ventajoso estrechar nuestras relaciones con el Asia esclavizada, que con la Europa; y yo querria mas bien que con freqüentes sangrias dadas á la redundante poblacion del vasto imperio de la China cubriésemos nuestros desiertos, que con gentes venidas de otras partes. Acaso no dilataré en demostrarlo en otro lugar mas oportuno.

Habeis visto, ó compatriotas de mi corazon, la in-

mensa progresion de bienes y caudales que acarrea consigo una contribucion de á tlaco. *Fons iste parvus crevit in fluvium, et repente in solem, et lunam conversus est, et in aquas plurimas redundavit.* Pero ¡ ay ! el placer de tan felices resultados se disipa luego con la memoria acerba y espantosa del empréstito homicida. Se dice que ya estan las pólizas firmadas y en camino para Europa. Si por desgracia llegan á treinta los millones que se nos presten con el rédito de un diez por ciento, aunque este oro emponzoñado solo tarde dos meses en llegar á Veracruz, ya ántes de verlo, nos habrá causado una herida mortal con el medio millon de réditos que nos habrá ocasionado, durante su conduccion por la mar. Si llegado á Veracruz, permanece en nuestro poder un solo dia, este solo dia nos costará ocho mil, doscientos, quarenta y tantos pesos: si lo conservamos una semana, nos costará cinqüenta y siete mil, seiscientos, noventa y tantos pesos: si lo conservamos un mes, nos costará doscientos y cinqüenta mil, &c. &c. Mexicanos, desengañemonos: si se organiza un plan de hacienda con arreglo al estado actual de nuestras fuentes de riqueza, ninguna necesidad tenemos de pedirle á nadie nada: pero si este plan no se organiza, pocos son los treinta millones para comenzar á gastar, se consumirán estos, y se pedirán otros, y la cadena que arrastre la generacion presente y las futuras, será á cada siglo mas pesada. La historia universal de todas las naciones acredita que este género de deudas, en llegando á cierto punto, jamás llegan á saldarse. Muy miserable era la de España, ántes que se descubriese el nuevo mundo, y á pesar de haber poseido casi exclusivamente las riquezas de este por espacio de tres siglos, léjos de haberla disminuido en un maravedi, no hizo por el contrario mas que irla aumentando de año en año, hasta ponerla sobre el pié intolerable que hoy tiene de setecientos y cinqüenta millones de pesos fuertes. Ninguno de los pueblos modernos ha llevado mas adelante la perfeccion de su industria agrícola, fabril y mercantil, que el ingles, y sin embargo de que á estas fuentes de ri-

queza interior, añade las inmensas que le proporciona el monopolio del comercio casi universal del mundo entero, apenas hay año en que no aumente considerablemente su deuda, y sus escritores políticos los mas juiciosos le tienen echado el fallo de una bancarrota indefectible.

*Advertencia.*

Todos los sugetos que han estado en las poblaciones de la Nueva España, saben que en todas ellas y en la misma México, se va á las tiendas de los mercaderes á comprar estopilla, cambray y todos los objetos mas valiosos de ellas, con tlacos y quartillas de cobre, del mismo modo que con doblones de oro y pesos de plata. Así es, que de hecho la moneda de cobre corre á la par de la de plata y oro. Sin embargo, para asegurar mejor el buen exîto de la coleccion de toda la cantidad posible de metales preciosos que la casa de moneda ha menester, para tener abundante materia en que operar, se añadirá el artículo siguiente á los demas del bando que dejo detallado.

Art. 9.º Todos los sugetos que acudieren á las caxas nacionales de la capital del imperio y de las provincias, á vender piezas de oro y plata por moneda menuda en especie ó por libramientos que la representen, pasados seis meses despues de la entrega de la moneda menuda ó de la fecha del libramiento que la representare, y dentro del término de un año contado desde el dia de la públicacion de este bando en la Capital de cada provincia, serán arbitros, si quisieren, á recibir en moneda de oro ó plata, segun la especie de metal que hubieren vendido, las dos terceras partes del valor de las piezas, quedandose solamente con una en moneda menuda ó en libramiento que la represente. Pasado un año se harán todos los pagos en los terminos dichos, sin necesidad de ningun plazo.

Suponiendo que la casa de moneda de esta Capital por medio de los cambios propuestos se abastezca de todos los metales que haya menter, para trabajar con el mismo ahinco que trabajaba ántes de la insurreccion en tiempo del gobierno español, no será dificil que con el

auxìlio de la de Zacatecas acuñe treinta millones en un año, cantidad á que se acercó mucho en aquella época. En este caso, aunque se entregasen veinte millones ó las dos terceras partes á los vendedores de piezas de plata y oro, le quedará á la nacion la tercera parte ó diez millones, cantidad cinco veces mayor que la de los dos millones de moneda de laton, que puestos en circulacion, se tomarán el trabajo de andar de mano en mano para los cambios, dando lugar á que la de plata duerma tranquila en los cofres del estado, y libre de los peligros de la extraccion, porque, á la verdad, su substituta la de laton no es de una substancia gustosa para que la chupen las sanguijuelas que la arrojan fuera del imperio, ni de las que la estancan dentro de sus casas para que no corra por las de todos: ¡ Quantos buenos efectos no producirá en lo político y en lo moral una medida de esta especie ! ó pensadores, ó amigos de la humanidad, vosotros los preveis.

Quando la nacion entera se familiarize con la moneda de laton, sobre la firme confianza de que está garantizada por una cantidad de moneda de oro y plata, al quíntuplo mayor, entónces no considerará en esta moneda el laton de que esté formada, sino la cantidad de moneda de oro ó plata que represente; así como en una libranza, que un comerciante rico gira contra otro igualmente pudiente, nadie considera el valor del pape en que está escrita, sino la cantidad efectiva de moneda de oro ó plata que realmente exîste en poder del comerciante acreditado contra quien se gira.

Si la experiencia acreditare, que los dos millones de moneda menuda y la cantidad indefinida de libramientos à que deben dar lugar, no bastan para toda la actividad del giro de nuestro comercio interior, podrá acuñarse otro millon; pero jamás se procederá á verificarlo, sin que primero esté garantizado con un rezago en el tesoro público de otros diez millones de moneda de oro ó plata, y con la misma garantia de igual cantidad de millones de pesos en oro ó plata, se procederá en el caso de haberse menester otro

quarto ó quinto millon mas de moneda menuda para avivar la circulacion interior: de manera que quando giraren por todas las provincias cinco millones de moneda menuda, estarán afianzados por quarenta millones de pesos fuertes, garantia que jamás han tenido las cédulas del mismo banco de Londres, á pesar de la confianza general con que circulan entre todas las naciones del mundo.

Como la acuñacion de estos millones de moneda menuda será el exe de toda la felicidad nacional, el crímen de su falsificacion será el mayor de quantos puedan desquiciar la sociedad, y por consiguiente, digno del mayor de los castigos. De mucho servirá para precaverlo, el ofrecer y dar luego acto continuo doscientos pesos al ciudadano virtuoso y amante del bien general de la patria que denuncie á uno de estos criminales, guardandole un secreto inviolable.

### *Del establecimiento de una contribucion general sobre tierras, arreglada al typo de la de casas.*

#### Modo de recoger datos puntuales y exâctos para ésta contribucion.

Circular una órden á todos los gobernadores de provincia, de distrito y de pueblos subalternos de distrito, para que por medio de bando intimen á los habitantes de sus jurisdicciones respectivas los articulos siguientes.

Art. 1.º Todos los propietarios territoriales, dentro del termino de cinqüenta dias, contados desde el de la publicacion de este bando, acudirán al ayuntamiento del lugar á que pertenezcan, á dar razon individual de la cantidad de tierras que cada uno posea en sitios de ganado mayor ó menor, caballerias y cordeles, y del precio á que las haya comprado, con arreglo á sus títulos de adquisicion ó escritura de última compra, siendo la especificacion de este precio el objeto principal de la declaracion que haya de darse.

Art. 2.º Todas las escrituras ó instrumentos de venta de tierras que se otorgaren desde el dia de la publicacion de este bando en adelante, serán nulos y de ningun valor, si al fin de ellos no constare una razon expresa y terminante de haberse anotado el precio de la venta en el libro de los propietarios de tierras, existente en el archivo del ayuntamiento del lugar, en cuya jurisdiccion estubieren las tierras.

Art. 3.º Todos los propietarios de tierras darán igualmente razon individual de todos los capitales agenos que reconozcan sobre ellas, con expression de las personas á quienes pertenezcan y que perciban los réditos.

Art. 4.º En todos los ayuntamientos se formará un libro en que consten todos los capitales agenos con que estubieren gravadas las tierras de los vecinos de la jurisdiccion del mismo lugar, con especificacion individual de los pertenecientes á obras pias, legados, capellanias, cofradias, objetos de enseñanza y beneficencia, como dotaciones de huerfanas, socorro de pobres, &c. y de los sugetos que dispongan de los réditos.

Art. 5.º Todos los instrumentos públicos, relativos á las fundaciones de capitales especificadas en el artículo anterior, que se otorgaren desde el dia de la publicacion de este bando en adelante, serán nulos y de ningun valor, si al fin de ellos no constare una razon expresa y terminante de haberse anotado la fundacion en el libro de los capitales agenos con que se hallaren gravadas las tierras de los vecinos de cada lugar, existente en el archivo de su ayuntamiento.

Art. 6.º Los arrendatarios de tierras agenas pertenecientes en su totalidad á obras pias, objetos de enseñanza y de beneficencia, de qualquier género que sean, á temporalidades de los exjesuitas, á regulares de ambos sexôs, á misiones de la California ó de las Islas Filipinas, y á Mayorazgos de sugetos residentes fuera del imperio, acudirán igualmente á sus ayuntamientos respectivos á dar razon de las personas á quienes entregaren el precio de los arrendamientos.

Art. 7.º Todos los propietarios de tierras, como tambien todos los arrendatarios de ellas, darán razon de las que supieren que no tienen dueño ó que no estan adjudicadas á algun ciudadano particular, conocidas ántes con el nombre de *realengas*.

Quota de la contribucion y modo de recaudarla.

Art. 8.º Todo propietario de tierras por cada porcion de ellas que posea por el valor de veinte y cinco pesos, segun el tenor de sus títulos ó escritura de compra, pagará medio cada año. Si el valor de la tierra llegare á cinqüenta pesos, pagará un real cada año. Si el valor de la tierra llegare á setenta y cinco pesos, pagará real y medio cada año; y si el valor de la tierra llegare á cien pesos, pagará dos reales cada año, y así los de ulteriores capitales, segun los grados de proporcion de la escala indicada.

Art. 9.º Tanto la declaracion del valor de las tierras que cada uno posea con arreglo á sus títulos ó escritura de compra, como el pago de la contribucion correspondiente á los grados de proporcion de la escala indicada en el artículo anterior, se harán por cada propietario espontaneamente, sin dar lugar á reconvenciones; y si diere lugar á ellas, ademas del duplo de la contribucion, pagará el salario del soldado ó ministro en los dias que gastare en buscarlo y reconvenirlo. Para esto, llevará el soldado ó ministro una boleta firmada del recaudador y concebida en los terminos siguientes. *El soldado o ministro N. comienza desde hoy a buscar a V. para reconvenirle de su falta de pago de la contribucion sobre tierras, y gana tanto cada dia. N. recaudador de la contribucion sobre tierras.*

Art. 10.º Todo propietario que tubiere invertido en la compra de tierras un capital de mil pesos inclusive para arriba, pagará por la primera vez esta contribucion dentro del término de ciento y veinte dias, conta-

dos desde el de la públicacion de este bando, y los que lo tubieren de mil pesos exclusive para abaxo, la pagarán dentro de seis meses. En los años ulteriores, el principio del periódo dentro del qual deberá hacerse el pago de esta contribucion, se fixará en el dia primero de Enero.

Cálculo prudencial de lo que rendirá esta contribucion.

Sobre sabido el valor de los capitales invertidos en tierras, en toda la extension del imperio, se sabrá á punto fixo el producto total de esta contribucion. Pero si entre tanto queremos acercarnos por un cálculo de aproxîmacion á determinar quanto será su monto, diremos que pasará de quatro millones, lo que demostraremos, discurriendo del modo siguiente.

Suponiendo, por un cálculo que nadie tachará de exágerado, que los capitales de tierras esten con relacion á los capitales de casas en la razon de seis á uno, concluiremos que si los capitales de casas ascienden en todo el imperio á trescientos millones de pesos, los capitales de tierras ascenderán á mil y ochocientos millones de pesos; y si los primeros á razon de grano y medio por cada veinte y cinco pesos del valor capital, producen una suma de ciento ochenta y un mil y quinientos pesos, los segundos en una razon quádrupla ó de seis granos por cada veinte y cinco pesos del valor capital, rendirán una suma respectivamente al quádruplo mayor: luego rendirán una suma anual de quatro millones, trescientos y cinqüenta y seis mil pesos.

Esta contribucion está marcada con los mismos caracteres, que la de casas. Es tan proporcional á los haberes de cada uno, que lo mismo paga respectivamente el que tiene como uno, que el que tiene como cien mil. Es tan moderada y equitativa, que para que el gobierno le conserve á cada uno las quatrocientas partes de su capital, solo le exîge una dexandole en su poder trescientas noventa y nueve. A la verdad, los bienes solo

pueden sacarse de los sugetos que los tienen: las bayonetas bien podrán sacar una poca de sangre de un cuerpo extenuado por la miseria; pero jamás podrán sacar dinero de un bolsillo en donde no existe. Se dirá que bien puede un hacendado tener cien mil pesos en tierras, cuernos y pesuñas, y carecer entre tanto de dinero, convenimos en ello; mas para eso es le abundancia de moneda menuda para que á nadie pueda faltarle la necesaria para el pago de contribuciones ligerísimas. Como tales son las que nosotros imponemos, echan por tierra el fatuo dogma sentado por la turba de los economistas, que no quieren que los impuestos recaigan sobre el capital, sino sobre los productos; pues en nuestro caso, la modicidad de la quota no paraliza al capital para la produccion, que es la razon en que ellos se fundan, y recayendo la contribucion sobre aquel y no sobre esta, es decir, sobre una base fixa, y no sobre una cosa variable, no deja ninguna cabida á las arbitrariedades de la autoridad, ni á la opresion de los ciudadanos, dando lugar á que los unos sean tratados mas favorablemente que los otros. El sistema de las contribuciones debe caminar en combinacion con el sistema de la libertad.

Siendo este impuesto tan baxo, como es, bien pudiera quadruplicarse, mejorando muy notablemente la suerte de los labradores sobre el pié de gravamen en que hoy se hallan, y en tal caso subiria el producto á diez y siete millones, quatrocientos veinte y quatro mil pesos, es decir, que el solo casi bastaria para cubrir todos los gastos anuales del imperio que gratuitamente y sin pruebas se computan en veinte millones. No cremos que haya un solo labrador en todo el imperio que no consentiria de buena gana en pagar el uno por ciento del valor capital invertido en la compra de sus tierras si se reduxese á este solo sacrificio, el que el estado exîja por la suma de la proteccion social que le dispensa, y por consiguiente, si se le exîmiese de todo género de alcavalas. Estas son el monstruo que devora las sociedades y mantiene los cuerpos políticos exângües, el que

contiene con sus trabas la actividad de la industria humana, el que estorba los progresos de la produccion, el que acota la masa de los productos nacionales, y el que, impidiendo á la nacion enriquezerse, impide igualmente al tesoro público, el estar rebosando siempre el numerario. Es preciso acabar con este monstruo, es menester echar por tierra unos empleados á quienes su mismo destino pone en la necesidad forzosa de hacerse cómplices del despotismo é instrumentos natos de la tirania, empleados por ella, para empobrecer al pueblo, y dominarlo por el hambre. En la constitucion de un pueblo libre, todo debe estar en consonancia con el principio dominante de la libertad individual.

Pero es preciso no olvidarse de que venimos hablando sobre un cálculo hipotético, que es preciso aguardar la coleccion de datos para adoptar medidas definitivas, y que seria una injusticia cargar sobre los labradores, columnas del estado, arriba de la quarta ó quinta parte de la masa total de los impuestos, y mas quando todos ellos pueden ser abundantemente ministrados por una sola fuente, qual es la importacion en el imperio de los productos extrangeros procedentes del Asia y de la Europa, como breve lo demostrarémos despues de ocuparnos un momento en la felicidad de nuestros hermanos primógenitos los indios, á quienes casi ha dexado puestos baxo el nivel de las bestias el bárbaro despotismo de los españoles.

*Providencia accesoria.* Si se quiere hacer justicia á los indios despojados de sus tierras por sus opresores, si se quiere excitar el contento y alborozo en los corazones de centenares de miles de ciudadanos infelices, si se quiere multiplicar en el imperio á millaradas los propietarios territoriales, y si se quiere quitar á los indios el origen de su aislamiento del resto de la masa nacional, y preparar su amalgamacion con ella, para que adquiera la homogeneidad de que carece, y que es el principal estorbo que se opone á los progresos de nuestra completa regeneracion social, no hay mas que adoptar la medida siguiente.

Circular una órden á todos los gobernadores de provincia, de distrito y de pueblos subalternos de distrito, para que por medio de bando intimen á los indios, que acudan á sus ayuntamientos respectivos á dar razon de las tierras que formen el fundo legal de sus pueblos, y de las demas que se hayan comprado con dinero de la comunidad, para que haciendose de todas ellas tantas porciones iguales, quantas son las familias de los indios actualmente exìstentes, tome cada una en entero dominio y propiedad la que le tocare, ó bien por conveniencia amistosa, ó bien por sorteo en caso de asomar entre ellas algunas desavenencias. Tambien se le dará á cada indio en propiedad el solar en que tuviere fabricada su casa.

*Del establecimiento de un impuesto unico y general sobre el comercio de efectos extrangeros, procedentes del Asia y de la Europa.*

Si se quiere mantener siempre rebosando de moneda el erario nacional para subvenir á todos los gastos del imperio, sin tener que derretirse los sesos para sacarla de varias fuentes: si se quiere destruir el contrabando, tanto interior, como exterior de manera que jamás pueda aparecer en el seno del imperio: si se quiere interesar á la par en nuestra libertad é independencia á todas las naciones, llamandolas á todas indistintamente á comerciar en nuestros puertos, con unas ventajas superiores á quantas ellas mismas puedan imaginar, no exìgiendoles un solo maravedi de quanto vengan á vendernos: si se quiere de un golpe libertar de todo género de impuestos y de trabas á quanto la naturaleza y el arte puedan producir entre nosotros en toda su extension: si se quiere que esta libertad ilimitada y esta concurrencia omnimoda de todos los pueblos de la tierra al comercio de nuestros puertos, lexos de perjudicar al despacho, progresos y perfeccion de nuestras manufacturas, no haga, por el contrario, mas que contribuir directa é indirectamente á fomen-

tarlas, no hay mas que adoptar luego la siguiente providencia.

Circular una órden á todos los gobernadores de provincia, de distrito y de pueblos subalternos de distrito, para que por medio de bando intimen á todos los habitantes de sus jurisdicciones respectivas los artículos siguientes.

Art. 1.º Todos los habitantes del imperio que quieran dedicarse al comercio de efectos extrangeros, dentro del término de noventa dias, contados desde el de la publicacion de este bando, tomarán y refrendarán todos los años en el mes de enero, una patente del valor de cien pesos en las capitales de provincia y lugares cuya poblacion llegare á quince mil almas, y en los demas, de cinqüenta pesos.

Art. 2.º En la sola suma del valor de esta patente, quedarán refundidos todos los derechos que actualmente pagan los comerciantes en los millares de Aduanas de que el gobierno español ha dexado herisadas casi todas las poblaciones de todas las provincias del imperio.

Art. 3.º A todos estos millares de Aduanas de que el gobierno español ha dexado herisadas casi todas las poblaciones de todas las provincias del imperio, no sucederá mas que una sola, exîstente cerca de cada uno de los puertos habilitados para el comercio de efectos extrangeros, y se compondrá de individuos del mismo comercio, entresacados de los de todas las provincias.

Art. 4.º Para el efecto, pasados los noventa dias desde el de la publicacion del bando, recogidos los valores de las patentes de los comerciantes que las hayan tomado, y cerradas las tiendas de los que no las hubieren tomado, un individuo de la diputacion ó congreso provincial nombrado para esto por su presidente, y asociado de dos regidores del ayuntamiento que no pertenezcan á la corporacion del comercio, citará á doce comerciantes de los que hubieren tomado patentes, y en presencia de ellos mandará escribir en cédulas uno por uno todos los números de las patentes que hayan tomado los comerciantes de la capital de la provincia, y echadas en un cántaro que se revolverá de arriba para abaxo varias veces, un niño de siete años sacará una de estas cé-

dulas, la desarrollará y leerá en alta voz el número contenido en ella, llevandola despues al presidente quien leerá igualmente en alta voz el número, y despues de haberla manifestado á los dos socios que tendrá á su izquierda y derecha, la tomará de su mano el primero de los doce comerciantes que presenciaren el sortéo y pasando de mano en mano por todos los demas, segun el órden de sus asientos, el último á quien llegáre la pondrá sobre la mesa y escribirá en un papel preparado para el efecto el número de la cédula sorteada, pronunciandolo en alta voz, para que en el caso de alguna equivocacion sea luego advertida por los circunstantes. Del mismo modo se sacarán hasta doce de las cédulas echadas en el cántaro, y los doce comerciantes á quienes pertenecieren las patentes de los números sorteados, serán los electores del diputado del comercio de la provincia.

Art. 5.º Pasados ocho dias despues del sortéo de los electores, para que tengan el tiempo necesario de hacer su eleccion con madurez, procederán á hacerla del modo siguiente. Presidida la junta por el mismo individuo del congreso provincial y los dos socios, de que se acaba de hablar en el artículo precedente, poniendose en pié, cada uno de los electores, segun el órden rigoroso de los asientos que hubieren ocupado, echará la cédula en que hubiere escrito el nombre del sugeto á quien eligiere en una urna colocada sobre una mesa al pié de un crucifixo, y al echarla dirá en alta voz: *juro elegir para diputado del comercio de esta provincia al sugeto que en mi conciencia es el mas a proposito para desempeñar este encargo por su acreditada integridad e inteligencia en el precio y calidad de los efectos extrangeros.* El que reuniere mayor número de votos, será el diputado del comercio de la provincia; y en caso de empate, decidirán el presidente y los dos socios echando sus votos en la misma urna, de la qual se sacarán del mismo modo, que las de los electores.

Art. 6.º Baxo las mismas formalidades, que el propietario, será elegido un suplente destinado á reemplazarle, en el caso que contrahiga alguna imposibilidad física

ó moral que le impida continuar en el exercicio de su cargo.

Art. 7.º Para ser electo diputado del comercio de una provincia, solo se necesita acreditada integridad é inteligencia en el precio y calidad de los efectos extrangeros, y ademas que el sugeto no tenga puesto en giro de comercio sino un capital mediano, entendiendose por tal el que no pasare de treinta mil pesos, á fin de que el sueldo que goze, lo indemnize sobradamente de la suspension de su comercio en cuyo exercicio debe cesar durante el tiempo de su encargo; pero si algun comerciante acaudalado quisiere sujetarse á la misma privacion de dejar de comerciar, no habrá embarazo en que se pueda elegir.

Art. 8.º Las existencias que tuviere un comerciante al tiempo de su eleccion de diputado, puede continuarlas vendiendo por medio de otra persona á quien hiciere este encargo, ciñendose á esto solo el permiso que le conceda la ley de la imparcialidad.

Art. 9.º Todos estos diputados del comercio de las provincias continuarán en sus empleos, ó serán removidos de ellos á voluntad de sus comitentes, y á la del gobierno, siempre que descubriere en ellos alguna mala versacion.

Art. 10.º Todos estos diputados, al instalarse en sus empleos, harán juramento de manejarse con pureza en el desempeño de su ministerio, no comprando nada en particular para comerciar por sí ó por medio de otra persona, ni recibiendo regalos de los dueños de los cargamentos extrangeros, ni de los ciudadanos que acudieren á comprarlos, é interesandose igualmente por los compradores que lleven caudales de quantía, como por los que solo vayan con un mediano ó pequeño capital.

Art. 11.º De todos estos diputados, la mitad de los que pertenezcan á las provincias mas orientales del imperio, irá á residir á la villa de Xalapa cerca del puerto de Veracruz, y la otra mitad de los pertenecientes á las mas occidentales, se dividirá en dos secciones, una de las quales irá á residir á la Ciudad de Tepic, cerca del puer-

to de San Blas, y la otra al pueblo de Chilpanzingo, cerca del de Acapulco; y cada una de estas tres secciones tendrá un presidente, un fiscal y un secretario, nombrados por el gobierno.

Art. 12.º El sueldo del presidente de la seccion de Xalapa será de siete mil pesos, los del fiscal y secretario de seis mil, y los de los diputados de cinco mil; y en atencion á ser menos el trabajo de los empleados en las secciones de Tepic y de Acapulco, el sueldo de sus presidentes será de cinco mil pesos, el de los fiscales y secretarios de quatro mil, y el de los diputados de tres mil y quinientos.

Art. 13.º Se participará de oficio á todas las naciones que el imperio mexicano está dispuesto á admitirlas á todas indistintamente al comercio de sus puertos, habilitando por ahora el de Veracruz en las costas del mar atlántico, y los de Acapulco y San Blas en las del pacifico, sin llevarles un solo maravedi por derechos de entrada ú otro qualquiera motivo, no exîgiendo otras condiciones, sino el que cada una de ellas envie á residir á la capital del imperio un consul que garantize la buena fé de los comerciantes de su nacion, que cada uno de estos trahiga una patente de permiso ó licencia expresa de su gobierno para comerciar, cada vez que viniere, y que los cónsules trahigan consigo los aranceles que rijan en sus paises respectivos para el comercio de exportacion.

Art. 14.º Luego que un buque extrangero arribáre á qualquiera de los puertos babilitados del imperio, el comandante ó dueño de su carganiento dará parte al gobernador del puerto, dirigiendole la licencia ó patente de permiso que traxere del gobierno de la nacion á que perteneciere, y la factura de los efectos que conduxere á bordo. El gobernador del puerto mandará luego por un posta estos documentos á la junta de comercio, la qual despues de haber apuntado una breve razon de ellos en su libro manual para comunicarla por medio de su Diario á los habitantes del imperio, los dirigirá igualmente por un posta al consul de la nacion á que perteneciere el buque;

y si el consul les pusiere el *Visto Bueno*, la junta lo participará al interesado por conducto del gobernador del puerto, invitándole para que, baxando á tierra, se dirija al lugar de la residencia de la junta, á fin de entrar en negociacion.

Art. 15.º Cada una de las juntas nacionales de comercio publicará un Diario intitulado: *El fanal del comercio exterior del imperio mexicano.* En este periódico, al que se subscribirán forzosamente todos los comerciantes del imperio que tuvieren un capital de diez mil pesos para arriba, se insertarán los aranceles originales de las naciones extrangeras, garantizados por sus consules respectivos, con especificacion de la correspondencia que tengan con nuestras monedas las del pais á que pertenecieren, y al lado del texto irá su traduccion castellana: tambien se insertarán noticias individuales de las arribadas de los buques, de las naciones á que pertenecieren, de los nombres y apellidos de los dueños ó conductores de los cargamentos; y sobre todo las facturas originales de cada cargamento traducidas al castellano. En fin, tambien se insertarán los cargamentos de retorno de dichos buques, con expresion de las cantidades de moneda de oro y plata que extraxeren, y del valor de las producciones indígenas de nuestra industria agrícola, fabril y mercantil.

Art. 16.º Si mientras que nuestros comerciantes nacionales, excitados por las noticias del *Fanal del comercio exterior del imperio*, acuden á hacer sus compras y ventas, el dueño ó dueños de los cargamentos extrangeros necesitáren de algun dinero para sus gastos mas precisos, el gobernador del puerto podrá facilitarles desde dos hasta quatro mil pesos, tomando en depósito el número de fardos de efectos mas valiosos del buque que bastare sobradamente para el reembolso de este dinero, á fin de que la nacion nada pierda en estos prestamos generosos que no tendrán mas objeto, que el de hacer bien y buena obra á los extrangeros.

Art. 17.º Todos los comerciantes del imperio que

concurrieren á comprar los efectos extrangeros importados por los puertos habilitados, de que las respectivas juntas de comercio los habrán instruido por medio del *Fanal*, harán estas compras baxo la inmediata inspeccion, direccion y proteccion de la junta, quien en todo llevará la voz del contrato, y no los comerciantes, siendo el organo de la voluntad de estos, sin poder en ningun caso contrariarla ó violentarla, sino solamente impidiendo el que, sacando ellos la cara, se perjudiquen unos á otros y á la nacion, dando lugar á que los efectos suban de precio por la concurrencia de compradores, y cuesten mas caro de lo que costarán, no apareciendo mas que una sola mano compradora, que siempre será la de la junta.

Art. 18.º A los precios á que se hubieren comprado los efectos al extrangero, añadirá la junta por todos derechos un ochenta por ciento, cantidad que será pagada en el acto por los comerciantes que emplearen de cinqüenta mil pesos inclusive para arriba; pudiendose fiar un tercio de ella á los que emplearen de cinqüenta mil pesos exclusive á veinte y cinco mil inclusive; y la mitad, á los que emplearen de esta suma exclusive para abaxo: pero, tanto los segundos, como los terceros, dexarán afianzada la parte de estos derechos suplidos con una cantidad del valor duplo de los efectos comprados, para que la nacion jamás pierda sus derechos. Si los interesados no ocurrieren dentro del término de quatro meses á pagar esta parte de los derechos suplidos, ó si entre tanto menudearen las introducciones de efectos extrangeros, en terminos de temerse alguna baxa notable en el precio de los efectos depositados, se pondrán luego en pública subasta, se rematarán en el mejor postor, tomará la junta lo perteneciente á los derechos nacionales, y entregará el sobrante á la persona encargada por el interesado, y á falta de ella, lo dirigirá al lugar donde residiere por medio de libranza, llevandole el uno por ciento de derechos por este libramiento. Si, pasado un año, advirtiere la junta que estos depositos la sirven de engorro para el curso de los negocios de su principal resorte, no se

hará ninguna excepcion con nadie; sino que todos indistintamente pagarán sus derechos en el acto de ajustarse las compras.

Art. 19. Toda compra de efectos extrangeros que no se hiciere por el órgano de la junta y baxo las formalidades expresadas, será nula y de ningun valor; y los efectos se darán por decomiso, dandose luego la tercera parte de ellos al soldado ó soldados que descubrieren el contrabando, y el producto de las otras dos, puestas en publica subasta, se repartirá entre los demas que hubieren estado de guarnicion al tiempo del descubrimiento del contrabando. El vecino de un puerto que por segunda vez incurriere en este crimen, será obligado á trasladar su morada á un lugar de tierra adentro. En fin, descubierto el marinero ó marineros que hubieren hecho esta venta de contrabando, se pasará queja de oficio al cónsul de la nacion á que perteneciere el buque, y el dueño de este pagará el duplo del valor de los efectos que sus dependientes hubieren vendido clandestinameute.

Art. 20. Todos los fardos del cargamento de un buque serán trasladados de este al lomo de las mulas que han de conducirlos con escolta de tropa de la guarnicion del puerto al lugar de la residencia de la junta.

Art. 21. La exportacion de las producciones indígenas del imperio será igualmente libre de todo género de derechos, tanto para los nacionales, como para los extrangeros, excepto la cochinilla y algunos otros productos preciosos que abundan poco en el imperio, por cuya extraccion pagarán los segundos un veinte y cinco por ciento. La venta de estas producciones indígenas se hará baxo la proteccion é intervencion de la junta, baxo los mismos términos respectivamente que quedan prescritos para la compra de efectos extrangeros.

Art. 22. Siendo muy capaz de trastornar todo el arreglo de nuestro sistema de comercio exterior é interior el establecimiento de una sola factoria ó casa extrangera de comercio, por ninguna manera se consentirá jamás este germen de desordenes, y toda pretension sobre

este particular se mirará siempre como hostil y muy agena del sistema generoso de admitir á todas las naciones á nuestro comercio sin ningun pago de derechos de importacion.

Art. 23. Todo el comercio interior del imperio, y todas las producciones de nuestra industria agrícola, fabril y mercantil, es decir, todo quanto la naturaleza y el arte produzcan entre nosotros en toda su extension, quedan absolutamente libres de todo género de impuestos y de travas.

*Resultados.*

Caminando sobre los datos recogidos por el laborioso Humboldt de documentos auténticos que vió en los archivos de este ex-virreynato y en los del consulado de Veracruz, podemos asegurar que el valor de los efectos europeos importados por Veracruz, y el de los asiáticos por Acapulco, juntamente con lo introducido clandestinamente, ascendia á veinte y cinco millones de pesos. Por consiguiente, aunque en nuestro sistema de comercio libre con todas las naciones, no pasen de esta suma los valores de los efectos importados por los tres puertos, segun sus facturas originales, el derecho de ochenta por ciento, impuesto sobre ellos, y cobrado despues de su introduccion en los lugares de la residencia de las juntas, rendirá el solo los veinte millones en que ahora se computan los gastos anuales del imperio, y mientras que este manantial no se pone en corriente por los embarazos que forzosamente acarrea consigo el establecimiento de un nuevo órden de cosas, se nutrirá el erario con los productos de los impuestos sobre casas, tierras y otros, de que despues hablaremos.

Todos los gobiernos actuales convienen en cobrar á los extrangeros que llegan á comerciar á sus puert s algunos derechos de entrada; y sin embargo, no hay extrangero alguno que pague efectivamente estos derechos, pues de todos ellos sale avante, recargandolos sobre los mismos

efectos que vende, haciendo de este modo que siempre sea el consumidor el que los pague. Si, por exemplo, se carga un veinte y cinco por ciento á las piezas de bretaña que trahen un principal de quatro pesos, el extrangero, vendiendolas á cinco, se liberta de perder una quarta parte de su capital. A la verdad, si los gobiernos piensan alucinar á los pueblos, haciendoles creer que no son ellos los que pagan todos los derechos, por que parte de ellos suenan pagarlos los extrangeros, es preciso convenir en que esta supercheria cuesta muy cara, tanto á los pueblos, como á los gobiernos, por que el extrangero para libertarse de estos derechos que entorpecen la venta de sus efectos, emprehende el contrabando, en el que se interesa igualmente el comprador que tomando los efectos mas baratos, lucra mas en el comercio de ellos, que el honrado ciudadano que los compra mas recargados, surtiendose de ellos por la via legítima. Así es, que en este errado y comun sistema no se puede cargar sobre los efectos extrangeros todo lo necesario para que no perjudiquen al despacho de los efectos nacionales, por que quantas mas subidas se hacen en los derechos otros tantos mas convites se le hacen al extrangero para el contrabando.

Por el contrario, en el sistema de comercio exterior, comprehendido en los veinte y tres artículos que quedan detallados, ningun embarazo hay para imponer sobre los géneros de procedencia ultramarina todos los derechos que se quiera, para que su venta no paralize el despacho de las toscas producciones de nuestra industria infantíl, por que no recayendo ninguno de ellos sobre el extrangero que los viene á vender, ningun interes tiene en abandonarse á los riesgos del comercio clandestino. Seria por cierto muy mentecato el que teniendo la mas franca entrada en qualquiera de los puertos habilitados, sin pagar á nadie nada, se dirigiese á algun punto extraviado de la costa con peligro de perder el cargamento y el buque. Luego en este sistema es imposible moralmente el contrabando, por carecer de objeto y de motivo. Tambien es físicamente imposible, por lo menos hasta un punto que

perjudique á nuestro comercio interior, por que segun la constitucion que en seguida publicaremos con la qual está esencialmente enlazado este plan, y sin la qual apenas puede entenderse en mucha parte, todas nuestras costas deben dentro de muy breve estar herisadas de estimbotes que las cruzen en todas direcciones, y que luego que descubran alguna ó algunas velas, pondrán en conmocion contra ellas todas nuestras fuerzas de tierra.

Por otra parte, el exîmir los extrangeros de todo género de impuestos, no es en la realidad concederles ninguna gracia, por que, como ya lo hemos notado, jamás son ellos realmente los que los pagan, sino los consumidores. Cargar, pues, derechos sobre estos efectos ántes que hayan salido de las manos de sus primeros vendedores, no es mas que una ilusion y gracias á Dios, ya no estamos en el tiempo de las ilusiones, ni gemimos todavia baxo la férula de los encantadores. Pero, despues de todo, este recargo de derechos sobre los extrangeros, que jamás son los que los pagan, no solamente es un recargo ilusorio y fantástico para los mismos extrangeros; sino que, analizado en sus conseqüencias, es un error craso, funesto y pestilencial por los incalculables males del contrabando que ocasiona, y de los quales son víctimas los gobiernos y las naciones, cuyos intereses no deben separarse jamás. Mas como, al fin, es de la mas rigorosa, absoluta é indispensable necesidad el hacer que los efectos extrangeros suban de precio, para que no dexen de tenerlo los nacionales, el único arbitrio de practicar esta operacion con el menor posible número de inconvenientes, es el esperar á que estos efectos hayan salido de las manos de sus conductores, á que hayan sido introducidos en el territorio del imperio, y á que esten hacinados en un punto seguro, para que tomandolos en el los compradores, lleven todos forzosamente y á la par la carga que se les imponga. De este modo se logra la doble ventaja de libertarse del contrabando doméstico, despues de haber evitado el extrangero.

Por lo que toca á la quota del impuesto, que hemos

fixado en un ochenta por ciento, únicamente por que en el bosquejo de hacienda que ligeramente trazamos, solo nos proponemos por objeto el demostrar que el solo puede ministrar los veinte millones en que ahora se suponen los gastos del imperio, no se puede negar que es demasiado corta y moderada. Para hacerlo ver, no buscaremos apoyo en las balanzas del comercio de Veracruz, cuya exactitud no tiene en nuestro concepto la suficiente garantia, ni en algunos de los documentos recogidos por el gobierno español para la extincion de las flotas y establecimiento del que llamó comercio libre, aunque del informe dado por la sociedad económica de Madrid consta que algunos de los efectos despachados de Cadiz á Veracruz, ántes de su llegada á este puerto, venian ya recargados con mas de un cinqüenta por ciento; y solo nos atendrémos á los datos seguros y precisos que nos ofrece el reciente comercio de San Blas. Los panameños que se han ocupado en hacer este comercio, han pagado por todos derechos, desde su salida de Panamá para Jamayca hasta su arrivo á Guadalaxara por San Blas, un sesenta y tres por ciento, y á mas de esta suma, es preciso computar la de los gastos que erogaban en los viages de Panamá á Chagres por tierra, los de la navegacion de este punto á Jamayca, los de su mansion en aquella isla durante el tiémpo de las compras, los del embarque y conduccion de los efectos por agua á Chagres, los de los fletes de tierra por toda la travesia del istmo, los de una navegacion hasta San Blas, los de los fletes de tierra hasta Guadalaxara, los de su mansion en esta ciudad mientras que han vendido estos efectos, los de su regreso por mar y tierra á Panamá, y los derechos de exportacion que han pagado por la extraccion del dinero en que han vendido los efectos. Y sin embargo de tantos recargos, estos géneros se han vendido en la Nueva Galicia mucho mas baratos, que los importados por Veracruz, y siendo de notar que los panameños se han enriquezido mucho con este comercio. Considerese ahora la diferencia que hay de ir á comprar á una sola nacion, en una isla distante de

su metrópoli, á donde por consiguiente llegan ya los efectos muy recargados, á estar esperando dentro de casa que todas las naciones vengan á vender, &c. &c. y se verá si los efectos europeos son susceptibles todavía de mas de un ciento por ciento de recargo, y los asiáticos de mas de un ciento y cinqüenta, ó doscientos, para que su venta no sofoque del todo nuestras pocas y groseras manufacturas, que es el norte que jamás debemos perder de vista.

Aún quando sobre el comercio que hasta aquí se ha hecho en este imperio de los efectos del Asia y de la Europa por el conducto y baxo las trabas de los españoles, tuviesemos los datos mas completos, exâctos y puntuales que pudiesemos apetecer, de nada nos servirian para conducirnos con acierto sobre este comercio, atendida la gran mudanza que acaba de hacerse en el teatro. Así es, que la misma novedad de las circunstancias, y el tamaño de los riesgos que corremos, nos ponen en la forzosa necesidad de estar sobre el pié de la mayor desconfianza, de estar siempre con la sonda en la mano y de esperar las luces que ministre la experiencia, y de no dar, por consiguiente, á qualquiera reglamento que se adopte otro carácter, que el de *provisional*.

Algunos querrian que, siguiendo la rutina de gobiernos que jamás han combinado el sistema de contribuciones con el de la libertad, formasemos algun arancel ó tarifa de precios para avaluar uno por uno todos los artículos de importacion extrangera. Pero ademas de que esto causa un grande engorro y abre la puerta á la arbitrariedad de los aforos, solo sirve para complicar el sistema de hacienda, sin ninguna utilidad del erario. La nacion, para nutrirlo, no necesita mas, que hacer un recargo general sobre los efectos importados, y á cada comerciante en particular le pertenece encarecer unos, y abaratar otros, segun sus luces é intereses.

La supresion de las aduanas hará saltar de alborozo á todos los habitantes del imperio, proporcionará á la nacion el aprovecharse del producto de la venta de las ca-

sas habitadas por esta carcoma del estado, le ahorrará la mitad de unos salarios que ascienden á una suma exôrbitante, y podrá dedicar la otra mitad para traher y asalariar artistas del Asia y de la Europa, que vengan á sacar nuestra industria de las mantillas en que la han dexado envuelta los españoles. Este es el arbitrio infalible de salir quanto ántes de la dependencia de las naciones extrangeras. Por mas cara que sea la mano de obra entre nosotros, comparativamente á los jornales del Asia y de la Europa, al fin, la exènsion de todo género de impuestos y de trabas y el ahorro de fletes de mar y tierra, hará que, por lo menos en lo interior del imperio, compitan nuestros lienzos finos de lana, lino, seda y algodon, con los de igual clase de los extrangeros, recargados de tantos gastos y derechos, y á los quales podemos nosotros añadir todos los que fueren necesarios para que no paralizen los progresos de nuestras manufacturas.

Para que el pueblo soberano, si acaso lo es en la realidad, y no de un modo ilusorio y fantástico, se instruya en el estado verdadero de las rentas, para que se ponga en estado de apreciar los alivios que le acarreará la supresion de las aduanas, y sepa la cantidad de fondos que podrá destinar á la dotacion y conduccion de artistas extrangeros; se circulará una órden á todos los gobernadores de provincia de distrito y de pueblo subalternos de distrito, para que intimen á todos los administradores de aduanas, receptores y subreceptores de alcavalas, para que les presenten un estado por menor de la renta que disfruten ellos y todos los dependientes de las oficinas de su cargo, como tambien del valor de las casas y garitas, en los lugares donde las haya costeado el gobierno, cuya propiedad pertenece por lo mismo á la nacion. Estos estados se dirigiran á la capital del imperio, en donde por conducto del ministerio de hacienda se publicarán y circularán por todas las provincias para inteligencia de todos sus habitantes. Ya lo he dicho, y no me cansaré de repetirlo, sin datos puntuales, exâctos y garantizados con el carácter de la autenticidad, no se puede dar un solo

paso satisfactorio en materia de hacienda pública.

Despues de haber combinado de varios modos este sistema del impuesto sobre el comercio de importacion extrangera, no he hallado otro que encuentre menos obstaculos en los intereses de cierta clase de ciudadanos que estan acostumbrados á mirar este comercio, casi como un patrimonio exclusivo. Pero si se quiere uno que esté mejor combinado con el sistema de la libertad individual, sin la qual no puede tener lugar la nacional que, bien entendida, no debe ser mas que la suma de las libertades individuales, ó por mejor decir, si se quiere uno que contribuya directamente á la extincion del monopólio, á impedir la estancacion de las riquezas en un corto puñado de sugetos, y á deseminarlas por el mayor posible número de manos, á fin de multiplicar todo lo posible los ciudadanos abonados, capaces de pagar comodamente las contribuciones ó de aguantar las cargas comunes de la asociacion, en tal caso seria menester preferir otro, cuyo plan daremos despues á luz por separado; y se reduce, para dar de el una idea en grande, á que todos los ciudadanos que quieran comprar efectos extrangeros, ya sea para revenderlos, ó ya simplemente para consumirlos, tomandolos de primera mano y por consiguiente al precio mas barato posible, no formen en toda la extension del imperio mas que una sola compañia, única é indivisible: que quantos quisieren incorporarse en esta compañia, contribuyan para el fondo de compras con una accion de tres cientos pesos: que cada uno tome quantas acciones quisiere: que por cada patente de estas acciones pague cada uno el dos por ciento, y que en esta pequeña suma se refundan todos los derechos que ahora se pagan en las aduanas de lo interior: que de estos accionistas se formen las juntas de comercio arriba mencionadas, &c. &c. &c.

Debo advertir al fin de todo que qualquier grupo de poblacion que se formare en las costas será siempre un obstaculo poderoso para la extirpacion del contrabando. Seria de desear que mañana mismo se arrasase á Veracruz, que se segase con sus escombros aquel mal surgidero y

que se dexase al viejo Davila encantado en su Castillo, si en ello no fuesen de por medio muchas víctimas infelices. Pero ya que la cosa no puede por ahora remediarse, por lo menos se deberan tomar las medidas mas eficaces para que aquella poblacion se vaya disminuyendo succesivamente y poco á poco, hasta no quedar en ella mas que el palacio del gobernador, los quarteles de la guarnicion y un corto número de familias pobres para su asistencia. Esto ni se opone á los principios liberales de la mas franca y omnímoda comunicacion con todos los demas pueblos de la tierra, ni puede perjudicar en lo mas mínimo á la facilidad de la exportacion de nuestros frutos, como de ello se persuadirá el que lea con atencion este bosquejo y el plan de constitucion con el qual está ligado. La despoblacion de nuestras costas nos será por mucho tiempo mas saludable, que á los Chinos su decantada y célebre muralla.

## DEL ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO NACIONAL.

Para salir de un golpe de todos los ahogos que nos cercan, y obrar en el cuerpo político una cura completa y radical, qual jamás ha sido soñada por ninguno de los legisladores antiguos y modernos, que, á pesar de todas sus buenas intenciones, no han hecho mas que precipitar á la especie humana por el derrumbadero de la infelicidad, no hay mas que organizar un banco nacional, capaz de sacar á la nacion mexicana del abismo de miseria en que la han dexado gimiendo los españoles, y que derramando por todas partes la comodidad y la abundancia entre todos los habitantes del imperio, aisle enteramente al despotismo de todos sus instrumentos natos, que son todos los hombres menesterosos y cuitados que tan facilmente se le venden por una racion miserable para servir á la opresion del resto de sus conciudadanos.

*Del primer manantial de fondos*

*para la organizacion de este banco.*

Art. 1.º Todas las iglesias catedrales y parroquiales del imperio, del mismo modo que todas las de los regulares de ambos sexôs, son árbitras á prestar, si quisieren, á la nacion todas las alhajas de oro y plata, que no sean de un uso indispensablemente necesario para el culto divino.

Art. 2.º La nacion afianza la devolucion de estas alhajas de su mismo peso y ley, y mejoradas de hechura ó forma á sus expensas, con mas de medio millon de pesos con que permanentemente concurren las catedrales del imperio á los gastos del erario, de manera que las mismas iglesias tienen en su poder con que pagarse. De esta suma se abonarán cada año cien mil pesos, pasados tres años el abono será de doscientos mil pesos, y dentro de seis se fixará constantemente en doscientos y cinqüenta mil ó en un quarto de millon.

Art. 3.º En segundo lugar, la nacion afianza la devolucion de estas alhajas con el producto de ellas mismas reducidas á moneda de su respectiva especie, y puesto en un banco nacional, administrado solemnemente, de manera que todos los ciudadanos por medio de un periódico se instruyan dia con dia del estado de sus fondos y de la fiel y exàcta inversion de sus productos.

Art. 4.º En tercer lugar, la nacion afianza la devolucion de estas alhajas con sus rédito que á razon del cinco por ciento rendirán estos capitales, puestos en los fondos del banco, y con el uno por ciento de los libramientos que el banco girare á favor de los ciudadanos que quisieren trasladar dinero con seguridad de unos lugares á otros del imperio.

Art. 5.º En quarto lugar, la nacion afianza la devolucion de estas alhajas con la cantidad inmensa de bienes nacionales que se detallarán mas abaxo y que formarán la parte principal de los fondos del banco y con los productos ó réditos de ellos.

Art. 6.º El objeto principal, primario, perpetuo y directo de la organizacion de este banco, es la redencion del terreno nacional, comprandolo poco á poco y succesivamente de sus actuales poseedores, á medida que lo fueren vendiendo, y repartirlo luego en porciones de diez caballerias que basten á mantener comodamente con sus productos una familia de veinte á treinta personas, dandolas á ciudadanos pobres en arrendamiento perpetuo, voluntario y hereditario de padres á hijos, por un rédito que no pase desde luego de un cinco por ciento, y que despues siga el mismo nivel del interes del dinero en nuestras plazas de comercio.

Art. 7.º El segundo objeto igualmente interesante perpetuo y permanente de la organizacion de este banco, es el zanjar en los productos del capital de estas tierras, siempre creciente en razon directa del tiempo y de la poblacion, los cimientos de una renta general territorial que cubra todos los gastos nacionales, sin necesidad de impuestos, ni contribuciones.

Art. 8.º El tercer objeto, es la multiplicacion de las subsistentencias y, por consiguiente, la de los matrimonios y buenas costumbres, y la de los ciudadanos acomodados que, teniendo honrada y sobradamente de que subsistir, no tengan necesidad de venderse y prostituirse al despotismo.

Art. 9.º El quarto objeto es garantizar la independencia y libertad individual del ciudadano, exîmiendolo de la necesidad de acudir en sus apuros á los usureros, facilitandole en abundancia los capitales que hubiére menester para el cultivo de la agricultura, del comercio y de las artes, sobre alhajas de oro y plata y sobre tierras, por un rédito del cinco por ciento en un año, de dos y medio por ciento en medio año, de diez reales por ciento en tres meses &c. &c.

Art. 10.º El quinto objeto es afirrar y consolidar la independencia del imperio, imponiendo respeto á todos sus enemigos exteriores é interiores con la exîstencia de un tesoro inmenso capaz de asalariar exercitos

numerosos, para convertirlos en polvo, en caso necesario.

Art. 11.º Ultimamente el mas urgente de todos los motivos para la organizacion de este banco y por consiguiente, para la prestacion de dichas alhajas, á fin de que quanto ántes se formen sus primeros fondos, es el libertar del empréstito extrangero á toda la nacion, y al mismo clero que arrastrará á la par de toda ella esta cadena intolerable, cuyo peso agostará en la aurora de su germinacion el arbusto de la libertad nacional.

Art. 12.º La privacion pasagera de estas alhajas no hará mas que proporcionar grados ulteriores de riqueza y magnificencia en el culto, siendo el aumento de las rentas de la iglesia ó de los diezmos una consequencia necesaria de la subdivision de las tierras y del suministro de capitales para cultivarlas.

Art. 13.º El préstamo de estas alhajas será para el clero una garantia de que en la premura de una guerra inevitable no se le importunará con exàcciones paliadas con el nombre de donativos; para los hombres ricos, de que no se les apremiará con préstamos forzosos: para el pueblo miserable, de que no subiran los impuestos; y para toda la nacion en masa, de que á las contribuciones cuyo peso la agovia, no se añadirá el sobrecargo de los intereses crecidos de una deuda extrangera.

¡O clero venerable! Nada enternece tanto en los anàles de la historia eclesiastica, como el quadro interesante y sublime en que se nos representa al inmortal Obispo de Hipona, acompañado de sus frayles y rodeado de una hambrienta muchedumbre, á quien no teniendo otra cosa que darle, manda traher los vasos sagrados de la sacristia de su iglesia, y á qual pobre reparte un pedazo de un caliz, á qual un trozo de corona, y á qual otro de una patena, &c. El mismo edificante y consolador espectáculo renovó en tiempos posteriores la acendrada y ardiente filantropía de Santo Tomás de VillaNueva. No, clero venerable, no se trata de rasgos de un heroismo de esta especie, aquellos grandes prelados hicieron dadivas

graciosas sin ninguna esperanza de retorno; vosotros no hareis mas que un préstamo, y un préstamo tal, que nada temeria perder en hacerlo el hombre mas codicioso y avaro, pues que en vuestras mismas manos teneis con que pagaros. Tampoco será comparable vuestro patriotismo en este punto, con el de ciertos hereges modernos, que mirando al banco de su patria amenazado de una bancarrota inevitable, corrieron con todos sus caudales á sostener (*)

---

(*) *Si todos los extrangeros y nacionales, que tienen papel del banco ingles, empezasen a reducirlo a dinero, darian bien pronto con su credito en tierra. Este fue el gran pensamiento del duque de Choisseul, ministro de Francia, para arruinar el credito de la Inglaterra. Para esto era preciso minar el banco, que es la basa fundamental de este credito: el proyecto del ministro frances era de los mas sabios. pues aunque le saliese mal, no arriesgaba nada, y si producia su efecto, arruinaba a la Inglaterra. Algunos millones de libras juntamente con la actividad de los emisarios franceses en Londres bastaban para desacreditar al banco. El plan empezo a executarse con el mejor suceso: las gruesas sumas que los emisarios franceses iban sacando del banco, se transportaban con mucho aparato y publicidad, y al mismo tiempo se esparcian los rumores mas funestos contra el credito del banco. Este ardid produxo su efecto: en pocas horas toda la ciudad se puso en movimiento, y acudian de tropel al banco a trocar su papel por especies metalicas. Aunque fue grande la consternacion de los directores, la ocultaron con el mayor disimulo, y no cesaron de pagar, esperando disipar por este medio los recelos del publico, pero fue en vano. El terror cada dia se iba aumentando: de todas partes de Inglaterra se corria en posta a Londres para inundar el banco de papel: el numerario iba ya escaseando: el oro, como ya he dicho, se pesa en el banco para pagar, pero a fin de ganar tiempo se dio orden que se contase, y muy des-*

esta columna vacilante del crédito de su nacion. Seria ciertamente un oprobrio, ó por mejor decir, un escandalo, que en el seno de las falsas religiones hubiese mas amor de la patria, que entre los pastores legitimos del rebaño de Jesu-cristo é intérpretes verdaderos del evangelio y de su espíritu.

A la verdad, seria un rasgo de la supersticion mas crasa y mas grosera, ó por mejor decir, seria una blasfemia horrible el avanzar que Dios, á cuyos ojos lo mismo vale el oro que la tierra, se complace mas en que haya estos metales en los templos, que en la extirpacion de la miseria y de la caterva horrenda de vicios y de

---

*pacio: se observaba rigorosamente la hora de abrir y cerrar el banco, y de este modo en un dia no se pagaba sino a muy pocos. Sin embargo, estos medios no servian mas que para acreditar la certeza del mal, y el concurso de los que llevaban su papel al banco iba creciendo por momentos. El banco se hallaba en la situacion mas desesperada que jamas se ha visto, y estaba ya proximo a su total ruina, la qual hubiera causado mas daño a la Inglaterra, que la perdida de toda la India. Solamente el patriotismo de los Ingleses pudo salvar a la nacion de este golpe fatal: quando el banco al cabo de nueve dias se hallaba ya en el mayor apuro, ciento y veinte de los mas ricos comerciantes de Londres se asociaron; firmaron y publicaron una acta, por la qual se obligaban a recibir sin la menor detencion por espacio de tres meses, como dinero contante, todos los vales de banco que les presentasen. Al punto ceso el sobresalto, el banco se hallo desahogado. y volvio a recobrar su giro ordinario. Esta terrible tentativa, en que el ministro frances no perdio ni un maravedi, demuestra qual es el verdadero fundamento de la potencia Inglesa, y con que armas se la ha de acometer para arruinarla.* Viagero Universal Tomo XXXV. Pág. 240.

crimenes que arrastra en pos de si, que en la desaparicion de los lugares inmundos en que se contrahe y se propaga una vergonzosa enfermedad que emponzoña las fuentes de la generacion y es una de las principales causas de la actual degradacion de nuestra especie, que en la repoblacion de los campos y multiplicacion de los matrimonios, únicos medios infalibles de reproducir entre nosotros las costumbres patriarcales, y en fin, en que una poblacion robusta, vigorosa y honrada succeda á la hambrienta, inmoral y degradada, de que han dexado cubierto el Anahuac los españoles.

Quando el sabio gobierno de estos se hallaba reducido al grande apuro de saciar la codicia de un favórito, que llegó á poner en el banco de Inglaterra mas de quarenta millones de pesos, todos los prelados de las iglesias de este imperio consintieron en el sacrificio de la suma quantiosa de caudales pertenecientes á obras pias de todo género, que se enviaron á la peninsula. Quando posteriormente, hallandose los gobiernos supletorios rodeados de necesidades de muy distinta clase, que las de Godoy, se trató de enviar á la bella madre donativos, ninguna dificultad tuvieron entónces los mismos prelados en donar las alhajas mas valiosas que adornaban nuestras iglesias. Yo, yo mismo vi descolgar la lampara de la catedral de Guadalaxara del peso de mas de quatro mil marcos de plata, yo vi desaparecer la hermosa y magnifica fuente del mismo metal que servia en su sacristia de aguamanil, para ser entregadas á los agentes del gobierno español, juntamente con otras alhajas de aquella rica y opulenta iglesia. Y ahora quando se trata de servir, no al gobierno opresor, sino al libertador; y ahora quando se trata no de dar, sino de prestar sin el mas ligero riesgo; y ahora quando se trata, no de arrojar dinero fuera del imperio, sin esperanza de que volviese un solo peso á circular entre nosotros, sino de hacerlo fructificar en nuestro suelo para beneficio comun de todos sus habitantes; y ahora quando se trata, no de consumir de una manera improductiva la suma enorme que por la mayor parte se

despilfarró en tiempo de la dilapidacion española, sino de aprovechar lo poco que ha quedado y conservarlo cuidadosamente baxo la garantia y salvaguardia de toda la nacion para dar un soplo de vida á los ramos mas importantes de nuestra prosperidad social ¿ habra de temerse por parte del clero la mas pequeña oposicion? lexos, lexos de nuestro virtuoso y recomendable clero semejante modo de pensar. Contemos con todo el lleno de sus virtudes sociales y patrioticas; su ilustracion, su desinteres, su generosidad, su amor y celo ardiente por la prosperidad é independencia del imperio, no pueden revocarse en duda. Prosigamos, pues, con la organizacion de nuestro banco, llenos de tranquilidad y de confianza.

*Modo de entregar,*

*y de garantizar la entrega de estos capitales.*

Art. 14.º Aunque al celo, ilustracion y patriotismo de los prelados eclesiasticos debe reservarse privativamente el determinar, que alhajas son indispensablemente necesarias para el servicio del culto, sin embargo, si en materia tan espinosa nos es licito aventurar nuestro dictamen, diremos que las lamparas y candiles, las cruces grandes y ciriales, los blandones, blandoncillos y candeleros, los frontales, tronos y estatuas de oro y plata de los santos, los cálices y copones de oro, los piés de las custodias que sean igualmente de oro, y á este tenor otras alhajas, pueden muy bien sin menoscabo del decoro del culto ser préstadas temporalmente á la nacion, para libertarla desde luego del empréstito extrangero y de sus funestas consequencias, y proporcionarla los bienes que imperiosamente ha menester y que por ahora no pueden sacarse de ninguna otra fuente, atendiendo al estado de postracion y desmayo á que ha dexado reducida á la patria la guerra mortal de doce años que acaba de preceder para la conquista de nuestra independencia, y la inmensa extraccion de caudales que acaba de hacerse para

España cuya sobervia y tenaz delirio conserva todavía sus pretenciones de subyugarnos.

Art. 15.º De todas estas alhajas se hará un prolixo inventario que se depositará en los archivos de cada iglesia, y se pasará copia á las tesorerias provinciales donde se hiciere la entrega, y de ellas se trasladará á los archivos del banco luego que este organizado.

Art. 16.º Todas estas alhajas se dividirán en dos porciones, una de las que estuvieren quintadas y tuvieren por lo mismo una ley averiguada, y otra de las que no lo estuvieren. Un sugeto diputado por cada iglesia conducirá en persona ambas porciones á la tesoreria provincial respectiva, y presenciara la operacion de fundir, reducir á barras y ensayar las piezas que no estuvieren quintadas, y de la ley que todas tuvieren, fundidas unas con otras, llevará razon á su iglesia, despues de quedar apuntada al fin del inventario á que corresponda, en el libro formado expresamente para el efecto en la tesoreria general de cada provincia.

*Modo de organizar el banco,*

*y de ramificarlo por todas las provincias del imperio,*

*para beneficio comun de todos sus habitantes.*

Art. 17.º Recogidas que sean las piezas de oro y plata, prestadas por las iglesias, se procederá luego inmediatamente á su amonedacion, y el primer millon que se acuñare, se rezagará en las tesorerias del banco para garantizar el millon de moneda menuda con que debe remplazarse la de cobre que sin ninguna garantia echó á circular el gobierno español, como tambien la privada de los pulperos ó tendejoneros, obligandoles á tomar de la del nuevo cuño nacional tres, seis, nueve ó doce pesos, segun sus respectivos capitales; y la conduccion de esta moneda menuda se considerará como una carga concejil, trasladandose de unos lugares á otros en mulas ó carretas.

Art. 18.º Los fondos del banco en la capital del imperio se compondrán por ahora de medio millon de pesos: en las capitales de provincia de primer órden, ó cuya poblacion llegare á seiscientas mil almas, de un quarto de millon: en las de segundo órden, cuya poblacion llegare á quatrocientas mil almas, de ciento cinqüenta mil pesos: en las de tercer órden, cuya poblacion fuere de doscientas mil almas inclusive para abaxo, de cien mil pesos: en los pueblos cabezeras de distrito cuya poblacion fuere de seis mil almas inclusive para arriba, de veinte y cinco á cinqüenta mil pesos, y en los de dicha poblacion para abaxo, de doce á veinte mil: en los pueblos subalternos de distrito, de seis á diez mil. Todo esto no es mas que poner exemplos ó dar un amachi te, pues la distribucion de los caudales del banco por todos los lugares de todas las provincias del imperio, se hará con arreglo á la quantia de los fondos del banco.

Art. 19.º La ramificacion del banco por los pueblos cabezeras de dis rito y por los lugares subalternos de ellos, no tendrá lugar, hasta que la ley orgánica ó *constitucion política* del imperio no esté publicada, aceptada por el pueblo, y puesta en corrien e, para que la fidelidad de las manos que intervengan en el manejo de tan sagrados y preciosos caudales, esté bien garantizada con buenas leyes constitucionales, hechas á satisfaccion de todo el pueblo.

Art. 20.º En todos los puntos de la ramificacion de este banco, habrá un administrador, un ayudante que precisamente estará instruido en el arte de ensayar metales, y tanto número de dependientes, quantos la experiencia acreditare de necesarios para el mas pronto y puntual despacho de los negocios del resorte del banco.

Art. 21. En toda la extension del imperio, no habrá mas tesorerias, ni mas caxas nacionales, que este banco, en el se introducirán todas las rentas públicas del imperio por medio de sus recaudadores respectivos que se reputarán como subalternos del administrador del banco, y de el saldrán todas las rentas de los empleados públicos

de la nacion, sean de la clase, condicion ó gerarquia, que fuesen, á fin de que no habiendo en todo el imperio mas que un solo deposito y una sola mano recaudadora, reyne siempre en el sistema de hacienda la unidad, el órden y la exâctitud mas admirable, y se precavan las depredaciones á que convida la complicacion y desorden del sistema fiscal en que estamos gimiendo.

Art. 22. En cada uno de los puntos de la ramificacion de este banco, se llevará un diario exâcto de todas las operaciones de cada dia, y el estado de todos los de cada semana se publicará al fin de ella, fixandolo en un parage público constantemente destinado para el efecto. Los estados de las ramificaciones del banco por los pueblos subalternos de cada distrito, se dirigirán al pueblo cabezera á que correspondan, y se agregarán al del mismo pueblo cabezera, en donde baxo los mismos términos expresados se publicarán con este título: *Estado semanal del banco distrital de* tal parte, *en su punto principal* y *ramificaciones*. Estos estados distritales se dirigirán á la capital de la provincia á que correspondan, se agregarán al estado mensual del banco de la capital de la misma provincia, y baxo los mismos términos expresados se publicarán con este título: *Estado mensual del banco provincial de* tal parte, *en su punto principal* y *ramificaciones*. En fin, estos estados provinciales se dirigirán á la capital del imperio, se agregarán al estado mensual del banco de la misma capital del imperio, y baxo los mismos términos expresados se publicarán con este título: *Estado general mensual del banco nacional del imperio mexicano, en su punto principal* y *ramificaciones*. Del mismo modo se formará el estado anual general del banco y formará el capitulo de hacienda en el *Quadro anual estadistico del imperio mexicano*.

Art. 23. En el salon del tesoro del banco en cada uno de los puntos de sus ramificaciones, habrá tantas arcas particulares, quantos sean los diversos ramos de ingreso en el erario nacional, y sobre cada una de ellas se pondrá el rótulo que le corresponda, v. g. *Producto de*

*la contribucion general sobre casas. Producto de la contribucion general sobre tierras. Producto de patentes para el comercio de efectos extrangeros. &c. &c. &c.* Cada una de estas arcas tendrá adentro su libro manual de ingreso y egreso. Los fondos especiales del banco tendrán sus arcas por separado.

Art. 24. En qualquiera lugar donde se reunieren tres ciudadanos que quieran enterarse de las exîstencias del erario ó del banco nacional, no tendrán mas que dirigir un simple villete al ayuntamiento para que les asigne un regidor que los acompañe á saciar esta curiosidad ó á hacer esta pesquiza, para la qual estarán destinadas las tardes de todos los jueves del año, y será conveniente que los ciudadanos lo hagan así de quando en quando, para que no recaiga sobre ellos la maldicion del Espíritu Santo: *maledictus homo, qui confidit in homine.*

*Modo de prestar estos caudales*

*a los ciudadanos necesitados.*

Art. 25. Si las piezas de oro ó plata, labradas ó por labrar, que los ciudadanos llevaren á empeñar al banco, no estuvieren ensayadas, lo serán por el ensayador del mismo banco pagando los costos el interesado, y se le dará todo el valor de la pieza ó piezas empeñadas, segun la ley de su ensaye, rebaxandose solamente, para que en ningun caso pierda sus intereses el banco, el premio correspondiente al tiempo por que las empeñare, á razon del cinco anual por ciento.

Art. 26. Si pasado el último dia del tiempo por que se hubieren empeñado las alhajas ó piezas de oro ó plata, no hubiere acudido el interesado á sacarlas, el administrador las mandará luego á la casa de moneda mas inmediata para que se acuñen; pero si el dueño quisiere impedirlo, entregará aunque sea en el mismo dia último del cumplimiento del plazo, el rédito que corresponda al tiempo de la prórroga del empeño.

Art. 27. El salon, destinado para el depósito de las piezas ó alhajas empeñadas, estará todo lleno de alacenas embutidas en la pared, y en ellas distribuidos por órden y con separacion los caxones destinados al depósito de las piezas grandes, y los destinados al depósito de las piezas pequeñas. A cada ciudadano se le dará recibo detallado con expresion del dia del empeño de las piezas ó alhajas, de su valor segun su peso y la ley de su ensaye, de la cantidad que se le hubiere prestado sobre ellas, de quedar pagado el interes á razon del cinco por ciento, y de los números del caxon y alacena en que quedaren depositadas.

Art. 28. Los labradores que carecieren de capitales para emprehender sus siembras y cosechas, hacer mejoras en sus tierras, comprar ganados, &c. &c. podrán empeñar sus títulos ó escrituras y recibir sobre ellas la cantidad que necesitaren, sin pagar el interes anticipadamente, por quedar bien afianzado con los mismos títulos ó escrituras. Si cumplido el año no hubieren pagado el interes de la cantidad recibida, se les obligará á tomar otra cantidad igual á la primera, y de ella se rebajará el interes ó redito correspondiente á la primera. Si pasados dos años no hubieren pagado los intereses correspondientes á la cantidad de los dos préstamos anteriores, se les obligará á tomar otra cantidad igual á la suma de las dos anteriores, y de ella se les rabajarán los intereses ó reditos vencidos; y así se procederá succesivamente, hasta haberles entregado todo el valor de las tierras segun el tenor de los títulos ó escrituras de compra. En este caso, el que así hubiere vendido sus tierras, será árbitro á quedarse con ellas en calidad de arrendatario nacional, afianzando á satisfaccion del banco el pago de los réditos.

*Del segundo manantial de fondos para la organizacion del banco nacional.*

Art. 29. Afianzado el pago de las alhajas de oro

Á plata, prestadas por las iglesias, con el abono anual de doscientos y cinquienta mil pesos, tomados del medio millon con que las catedrales contribuyen anualmente al erario, aun resta otra igual cantidad para afianzar con ella el pago de los réditos al cinco por ciento de cinco millones que la nacion tomará sobre los fondos del banco, obligandose á pagar á los ciudadanos que le entregaren sus capitales los réditos de ellos, poniendoselos en el mismo lugar de su residencia, ó en el que quisieren, comprometiendose al pago del duplo de ellos, en caso de dar lugar á la mas ligera reconvencion.

Art. 30. En virtud de quedar inutilizado el monte-pio erigido en la capital del imperio, por ser incomparablemente mas ventajosos para los ciudadanos los préstamos del banco, baxo los términos expresados en el capitulo anterior, se agregarán sus fondos á los del banco, con lo qual serán mejor cumplidos los fines del fundador de aquel piadoso establecimiento y libres sus capitales de los exôrbitantes gastos á que ahora estan anexôs, bastarán para socorrer á mayor número de pobres.

Art. 31. En virtud de tener la nacion garantizada, generalizada y mejorada la instruccion de la juventud por todos los puntos poblados del imperio, como se verá por *la constitucion politica* que en seguida vamos á publicar y que forzosamente será tarde ó temprano la de todos los pueblos civilizados, así como la geometria de Euclides ha sido la geometria de todos los geómetras del mundo, tomará la misma nacion y agregará á los fondos de su banco todos los capitales que se hallan fincados en el imperio para este objeto, el primero y mas importante de las sociedades humanas.

Art. 32. En virtud de tener la nacion garantizada, generalizada y mejorada la asistencia de los ciudadanos pobres y enfermos por medio de hospitales constitucionales, como se verá por la misma constitucion que publicaremos, la nacion tomará y agregará á los fondos de su banco todos los capitales que se hallan fincados en el imperio para este interesantisimo objeto.

Art. 33. En virtud de tener la nacion garantizada la celebracion de cinqüenta misas anuales por cada uno de los canonigos, curas, vicarios y regulares empleados en las misiones de las fronteras del imperio, que baxo de un pié muy ventajoso para cada uno de ellos, aplicarán por la intencion del estado, segun se verá en la misma constitucion á que nos referimos, tomará la nacion, siempre que en ello no hubiere perjuicio de tercero, y agregará á los fondos de su banco los capitales pios cuyas misas á favor de los fundadores esten aseguradas por las aplicables en cada año por el clero nacional.

Art. 34. Para que no se malbarate ninguno de los capitales impuestos sobre fincas urbanas, como edificios ó casas, estas se iran vendiendo poco á poco, sacandolas cada quatro meses á pública subasta, y á medida que se vayan realizando, se iran entregando en el banco sus productos. Por lo respectivo á las fincas rurales ó á las tierras sobre que estuvieren impuestos, siempre que en ninguna parte de ellas, por pequeña que sea, no tuviere derecho de propiedad niagun ciudadano particular, serán luego repartidas á ciudadanos pobres, en los términos indicados en los artículos respectivos de los capitulos antecedentes.

Art. 35. La nacion en la toma de estos capitales respetará las últimas voluntades de los difuntos que deben ser el objeto mas sagrado de la sociedad, haciendo que se cumplan rigorosamente los fines de las disposiciones testamentarias. Respetará los derechos de propiedad, seguridad, libertad é igualdad política, únicas bases de toda buena sociedad, y por consiguiente, el inconcuso que tiene cada ciudadano en virtud de las contribuciones que paga al estado, á que este le garantize el entero y libre uso del resto de sus bienes, para que haga de ellos el uso que se le antojáre, siempre que no sea en daño de tercero. Aprovechará sin perjuicio de los fundadores de estos capitales, ántes con muy notable beneficio de ellos, no solamente la suma quantiosa de dichos capitales, sino tambien la incalculablemente mayor é indefinida de sus

productos durante el siglo presente y los futuros, valiendose de ellos como de la única palanca capaz de sacar á la nacion del abismo de opresion y de miseria, en que la ha dejado sumergida el despotismo. Hará circular en beneficio de todos uno de los ramos mas considerables de la riqueza nacional que, por la torpeza de los gobernantes é ignorancia de los pueblos, ha sido extravasado de las venas del cuerpo político. Realizando estos capitales, para invertirlos en compras de tierras, les dará una garantia que jamás han tenido, los afianzará mas y mas cada dia con el valor indefinidamente creciente de estas mismas tierras en razon del tiempo, de la poblacion y de la industria, afianzará por consiguiente mas y mas cada dia los sufragios debidos á las almas de los fundadores, y sus réditos á los usufructarios, para que no carezcan de ellos, como hasta aquí han carecido muchas veces. En fin, dará muestras de ver con horror y exêcracion el latrocinio descarado, escandaloso y antisocial, que los modernos legisladores han cometido, echandose sobre unos capitales que jamás por jamás han podido por título alguno pertenecer al estado. ¡O mexicanos! ¿quien libertará el Anahuac de este género de monstruos? ¿á quien será dado purgar la tierra de la langosta de Pseudo-liberales que por todas partes la tala y arruina, y que son mas ominosos para la libertad de los pueblos, que los imbéciles tiranuelos de Argel y de Marruecos? ¡Ah! la visoñeria y aturdimiento de estos mentecatos son la causa de que la tirania, despues de ahogada en un mar de sangre, vuelva luego á renacer aun en los paises mas cultos, y de que cobrando cada vez ulteriores grados de acrimonia, torne con un nuevo furor á devorar á las naciones.

*Advertencia.*

Los que quisieren formarse una idea exâcta de las ventajas de este banco y de la superioridad que en materia de solidez tiene sobre el decantado de los ingleses, es preciso que lean, ó por mejor decir, que estudien y mediten nuestro número segundo del *Nuevo Pacto Social.*

*Del tercer manantial*

*de fondos para el banco.*

Art. 36. El tercer manantial de fondos para el banco es la recoleccion de la moneda provisional de plata, acuñada en las casas de moneda foraneas, que no está comprehendida en el bando sobre la circulacion de la que debe girar por todas las provincias del imperio, la compra de las pequeñas alhajas de oro y plata por todo el valor de su ley, y la de los mismos metales, labrados ó por labrar, con un premio creciente en razon de su peso, hecha con moneda menuda de laton ó con libramientos que la representen en grande, en los términos expresados en los artículos de los bandos que sobre la materia dexamos atras detallados, á continuacion de la contribucion sobre casas.

*Del quarto manantial*

*de fondos para el banco.*

Art. 37. El quarto manantial de fondos para el banco, será un donativo voluntario recogido en todas las poblaciones de todas las provincias del imperio, siendo de esperar que será muy quantioso, pues cerciorados sus habitantes del yugo del empréstito extrangero, que les amenaza, es mas que probable que harán todos sus esfuerzos para salvarse y salvar á la patria de tamaña calamidad.

Art. 38. En cada lugar se formará una junta, compuesta del cura parroco, y en su defecto, del eclesiastico que en el hubiere de mas concepto, de un individuo del ayuntamiento que se alternará por semanas, y de un vecino principal de los mas acreditados y abonados, los quales se reunirán diariamente dos horas por la mañana, para recibir las oblaciones generosas de los vecinos del lugar para la organizacion del banco nacional. Formarán un quaderno ó libro con este epigrafe: *Catalogo de*

*los vecinos de tal lugar que han concurrido con sus donativos para engrosar los fondos del banco nacional.* En este libro se apuntarán las partidas detalladas relativas á cada sugeto, con expresion de su nombre y apellido, de la cantidad de dinero, del peso de las alhajas de oro ó plata, de si estuviesen quintadas, ó no, y de los bienes de otra clase que donare, y de todo se le acusará recibo, marcado con el número que le corresponda, comenzando desde el uno en adelante. Estos cátalogos se depositarán en el archivo de cada ayuntamiento, y se dirigirá copia al ayuntamiento del pueblo cabezera á donde el lugar corresponda, para que se trasunte en el catalogo general de las donaciones de todo el distrito. Los ayuntamientos de los pueblos cabezeras de distrito, dirigirán copias autorizadas de estos catalogos generales á sus respectivas diputaciones ó congresos provinciales, quienes las trasuntarán en el catalogo general de las donaciones de toda la provincia. En fin, las diputaciones ó congresos provinciales, dirigirán copias autorizadas de estos catalogos generales de las donaciones de toda la provincia al supremo congreso nacional, y este las pasará al archivo del banco erigido en la capital del imperio, luego que este organizado. Todos estos catalogos se imprimirán y reduciran á volumenes, para que dure semiternamente consignada en ellos la buena memoria de los ciudadanos generosos é ilustrados que concurrieron á salvar á la pátria de la calamidad de un empréstito extrangero.

Art. 39. Al imprimir estas listas para redactarlas en volumenes que pararán todos en el archivo del banco erigido en la capital del imperio, y por partes, en los archivos de cada uno de los bancos de los lugares á que pertenecieren, se tirarán ademas dos copias que se dirigirán á cada lugar, una para que se deposite en el archivo del ayuntamiento, y otra, para que se fixe en un parage público para satisfaccion é inteligencia de los interesados.

Art. 40. Todos los ciudadanos que concurrieren

con sus donativos para los fondos del banco, serán preferidos para los prestamos del mismo banco á los demas que no concurrieren, y este privilegio, en los que hubieren dado de cien pesos inclusive para abaxo, durará de por vida; en los que hubieren dado de cien pesos exclusive hasta quinientos inclusive, durará hasta la segunda generacion; y en los que hubieren dado de quinientos pesos exclusive para arriba, durará hasta la tercera generacion. A los primeros se les dará una medalla de cobre que llevarán en un ojal de la casaca sobre una tira de liston verde, á los segundos una de plata que llevarán en el mismo ojal de la casaca sobre una tira de liston azul, y á los terceros una de oro que llevarán sobre una tira de liston blanco. Todos pagarán estas medallas por el valor de su costo, y ademas darán los primeros una peseta, los segundos un par de pesos, y los terceros seis pesos, siendo arbitros, los que quisieren, á renunciar esta marca de distincion, pero los que la tomaren, llevarán consigo un testimonio de su patriotismo que los recomendará á los ojos de sus conciudadanos, y una garantia de que á la simple vista serán preferidos en el banco para los prestamos que solicitaren.

Art. 41. En el centro de estas medallas se gravará un genio en actitud de sostener una matrona que cae, con alguna de las inscripciones siguientes ú otra qualquiera que en substancia diga lo mismo. REMPUBLICAM. LABANTEM. SUO. AERE. SUFFULSIT.-NE. PESSUM. FERRETUR.-AERE. ALIENO. PREMENDAM. LIBERTATI. RESTITUIT-EXTERORUM. IUGO. LIBERAVIT-PATRIAE. LABORANTI. PRESTO. ADFUIT.-IACENTEM SUSTULI. &c.

Art. 42. Los bienes presentados por los ciudanos, que no fueren dinero ó piezas de plata ú oro, se realizarán, poniendolos en pública subasta, ó bien rifandolos, y realizados que sean, se dirigirán con el demas dinero y alhajas á la tesoreria provincial, adonde corresponda, y de todo se apuntará razon individual al fin de las listas de los donativos de cada lugar, y no se omitirá quando estas se impriman.

## *Del quinto manantial de fondos para el banco.*

Art. 43. Quando se trata de restablecer á la especie humana sobre el goze de todos sus derechos naturales, elevando cada individuo al trono de su dignidad primitiva; quando se trata de sacarla de la miseria, de los crimenes y de los vicios, que la degradan y la arrojan á los pies de los despotas; y en fin, quando se trata de darle á la tirania un golpe perentorio, del que no se levantará jamás, seria una prueba de estolidez, seria un acto manifiésto de locura el pararse en los medios, qualesquiera que sean los inconvenientes á que esten anexos, supuesto que todos estos inconvenientes son cero en comparacion de los males horribles que se trata de evitar, y de los bienes que se trata de conseguir. No siendo, pues, la gran masa nacional, en el estado de consuncion en que se halla despues de una guerra á muerte de doce años, y en la actual parálisis del comercio y de la mineria, susceptible de otro género de contribuciones, que de las muy pequeñas, ó de á medio, siendo este el caracter de las que se recogen por medio de la renta del tabaco; siendo la suma de millones producida por la acumulacion de estas pequeñas contribuciones, la mas quantiosa de quantas nutren el erario y la que mas pronta é infaliblemente lo nutre; siendo esta contribucion la que menos pesa sobre cada individuo, y sobre todo, la que menos lo humilla, el restablecimiento de la renta del tabaco, en calidad de *provisional*, será el quinto manantial de fondos para el banco. En las demas contribuciones, el ciudadano no hace mas que desembolsar, sin recibir ninguna indemnisacion en el acto del desembolso, todo es dar y nada recibir; en esta, por el contrario, á cada medio que dá recibe una caxa de puros ó cigarros, y la pequeñisima ganancia que saca el estado de la venta de cada una de estas caxillas, no hace, en el órden de cosas que establezco, mas que guardarsela al mismo comprador, para presentarsela en el dia de sus apuros y necesidades, pues no es otro el fin de la organi-

zacion del banco. En fin, en las demas contribuciones, el ciudadano siempre dá, que quiera, que no quiera; pero en esta dá si quiere, y dá quando quiere, de manera que este modo de contribuir, es en la realidad y tiene todos los visos de voluntario y espontaneo, no ofende en lo mas minimo, ni causa la mas ligera lesion á la libertad y dignidad del hombre. A la verdad, que todo esto vale algo mas de lo que pueden imaginar los demagogos, incapaces de abrazar un objeto baxo todas sus relaciones, y sobre todo, baxo la mas importante de todas que es la de los impuestos con la libertad política y civil de los asociados. *Non bene pro toto libertas venditur auro.* Delire, á su placer, la indecisa, perezosa y superficial filosofia de nuestros charlatanes modernos, que no saben otra cosa que trastornar, embrollar y paralizar, como sino se propusiesen otro objeto que reducir los pueblos á la última desesperacion; pero el filósofo sensato que, verdaderamente penetrado del amor de la felicidad de sus conciudadanos, estudiare la ciencia del gobierno, no en las producciones indigestas de los publicistas, sino en el gran libro de la sociedad, que es el mas instructivo de todos, y cuyo estudio jamás podrán impedir los despotas, observará á cada paso que entre la muchedumbre de ciudadanos que acuden á surtirse de tabaco á un estanquillo, nadie prorrumpe en aquellos actos de justo furor é indignacion, á que tan freqüentemente se abandonan los que se ven en la humillante precision de ponerse en la presencia de un alcabalero. Yo, yo mismo he visto mas comerciantes, es decir, mas hombres ocupados en la felicidad publica, trémulos, pálidos y desalentados, delante de un simple guarda de qualquiera Aduana de pueblo, que reos criminales ánte los jueces, preparados á condenarlos. Y sin embargo, ninguno de nuestros filósofos mexicanos se ha dignado hasta ahora de lanzar una sola explosion biliosa contra esta institucion bárbara, esencialmente despótica. Ellos son unos políticos monóculos que solo miran un extremo de una relacion y el extremo de menos entidad, y no el otro que tal vez es el de mas importancia y considera-

cion: ellos solo se ponen en el lugar de los vendedores de tabaco, de primera ó segunda mano, y no en el de los compradores, que son los que componen la inmensa mayoria, ó lo que se llama verdaderamente el pueblo, la nacion: ellos solo consideran la renta del tabaco baxo el pésimo sistema que la tenia entablada el gobierno español que tenia la gracia de talar ó envenenar quanto tocaba, y no baxo la forma ventajosa que puede darle una mano que lo entienda, de manera que ceda en la mayor utilidad posible de todos y cada uno de los ciudadanos. Filosofemos sobre datos inconcusos.

Ningun ciudadano particular puede competir con la nacion en la baratura del precio á que compre el papel, pudiendo la nacion hacerlo en grande y por mayor, lo qual excede las facultades de los particulares; como ni tampoco en tomarlo, como ella, libre de todo género de derechos que aumentan su precio increiblemente. Vease, pues, aqui ya una ventaja inmensa que la nacion tiene sobre todos los particulares que se dediquen á la negociacion del tabaco, y como es posible que la nacion siga disfrutando de esta renta, aun en el caso de no estancar este ramo, ni prohibir á nadie su libre cultivo y expendio, pues que nadie puede dar los cigarros mas baratos, en lo qual vá de por medio el bien de toda la masa de consumidores, interesados en tomar este renglon de general consumo al precio mas barato posible. A la verdad, si es un origen de todas las calamidades sociales y un principio erroneo de política, aunque hasta aquí ha sido el que ha dominado durante el triunfo del despotismo, el que un individuo tiene menos derechos que toda la nacion (*);

(*) *En nuestro numero segundo del Pacto Social hemos batido este error pestilencial con demostraciones tomadas del español Foronda, en cuyas cartas hay mas elementos de verdadera y sana politica, que en todas las obras que en materia de derecho publico han escrito sus paisanos.*

no seria menos absurdo el decir que toda la nacion tiene menos derechos y menos libertad, que qualquiera de sus individuos, y que á toda ella se le debe prohibir, lo que seria una injusticia privarle á un particular. No creo que sobre esto tenga que entrar en disputas el filosofismo, á pesar de lo mucho que gusta de extasiarse, valsando en el quadro de las contradictorias.

Sobre este punto hay una ventaja mas con que contar en el dia, y que no tenia la renta en tiempo del gobierno español, y es el que este sacaba de sus fabricas nacionales toda la cantidad de papel que podia, y nosotros podémos tomarlo mucho mas barato de qualquiera otra nacion que lo fabrique de mejor calidad, donde sean mas abundantes las primeras materias, donde esté mas perfeccionada la industria y donde sean los jornales mas baxos, que en España. Con esta sola ventaja puede esperarse que si el estanco español daba tres docenas de cigarros por medio, la nacion podrá desde luego comenzar dando quatro.

Si nadie puede dar mas cigarros por medio, que la nacion, porque nadie puede comprar el papel mas barato, que ella; tambien es preciso convenir en que ningun ciudadano puede dar mayor cantidad, por que ninguno tiene las mismas proporciones de adquirir el tabaco á precio mas cómodo. Ella es la única que en la extension del imperio puede habilitar á todos los asociados de uno ó varios partidos de cada una de las provincias, cuyo clima permitiere este cultivo, haciendoles las anticipaciones que hubieren menester para la siembra y cosecha, y tomandoles esta por junto, ahorrandoles el abandonar sus labores para ir á expenderla lexos de sus moradas.

Hay en esto muchas ventajas que deslindar, para poder justamente conocerlas y apreciarlas. El gobierno español, tan maestro en el arte de alambicar el monopolio, no solamente habia establecido el estanco del tabaco por todas las poblaciones, sino que tenia reducido el de su siembra y beneficios á un solo punto, y este colocado en una de las extremidades de nuestro inmenso territorio. El

aumento excesivo de precio en el tabaco, consiguiente al de los exòrbitantes gastos de los fletes, necesarios para conducirlo á distancias de mas de setecientas y aun mas de ochocientas leguas; el de los salarios de un enxambre de guardas ocupados en exterminar una planta, que la naturaleza se obstina en reproducir; y en fin, la concurrencia del contrabando excitado por los mas poderosos atractivos de unas ganancias, capaces de contrabalancear todas las pérdidas, y aun las prisiones, nada de esto puede tener cabida en un sistema liberal, y es la mas segura garantia de que, aunque se aumente la dosis á los consumidores, recogerá la nacion una suma mas quantiosa de millones, que la que percibia el gobierno español, empeñado en acotarla con un cierto género de travas, con que jamás trató de gravar otros ramos estancados.

La perfeccion del beneficio del tabaco en todas las provincias del imperio, susceptibles de este ramo de cultivo, afianzada breve y facilmente con la conduccion de operarios practicos de las villas de Cordova y Orizava, costeada por los canonigos de las catedrales, interesados en añadir á sus diezmos este nuevo artículo mas quantioso y lucrativo, que ninguno otro de las demas producciones agrícolas, y sobre todo, libertad amplia y expedita de exportarlo al extrangero, y el suministro de un ramo mas para saldar sin necesidad de tanta cantidad de plata, la desventajosa balanza de nuestro comercio exterior, son como la clave que sierra este arco, el mas sólido para mantener la firmeza del edificio fiscal.

Yo no dire, como tan freqüentemente se expresa nuestro vulgo, que el uso del tabaco es un vicio, y no una necesidad, en mi concepto lo es para todos los habitantes de la zona tórrida, de otra suerte la naturaleza no se hubiera esmerado en la adopcion de medios infalibles para generalizarlo, propagarlo y multiplicarlo mas, que ninguna otra planta. Pero tambien convengo en que si es una necesidad, no lo es en el mismo grado, que la de los alimentos: ¿por que, pues, preferir un impuesto sobre los comestibles, y sobre los artículos mas necesarios de ellos,

como el de la harina y tantos otros al del tabaco, cuya necesidad no es comparable con la de aquellos? ¿á que fin aperrearse los sesos, para no obtener, despues de todo, mas que un producto que, sobre incomparablemente mas odioso, es demasiado mezquino, para que pueda equipararse con el enorme que rinden los tabacos, sin ningun apremio de los consumidores? Estos al fin, lexos de haber medrado algo con el desestanco, no han hecho mas que empeorar de condicion, comprando á medio y tlaco, medio y quartilla, real, real y medio, y hasta dos reales, la caxa de puros y cigarros de tabaco de Orizava, que ántes compraban á medio; y quando en las provincias distantes de la capital no pasa de este precio la caxa de puros y cigarros, casi siempre la prefiere la mayor parte de los consumidores á las de mayor número de puros y cigarros fabricados con el fétido, dañoso y detestable que se cosecha en ellas, por falta de inteligencia en su preparacion. Aun en la misma capital del imperio, que por lo mismo de ser la mas populosa, es la mas propia para abrigar el comercio fraudulento, y á pesar de estar tan cerca de las villas de Córdoba y Orizava, la mayor cantidad de cigarros de buena calidad que llega á dar el contrabandista no pasa de quatro docenas, cantidad casi igual con corta diferencia á la que daba el gobierno español en los tiempos bonancibles, en los quales era la caxilla de tres docenas y media. Comenzando, pues, la nacion á aumentar poco á poco y progresivamente la dosis, á medida que la renta se vaya restableciendo en cada punto, conseguirá que en la misma proporcion se vayan disminuyendo las ligeras ventajas que en tal qual punto poblado del imperio tiene en el dia el expendio clandestino del tabaco sobre el expendio legítimo.

En este caso que solo tiene lugar en los parages cercanos á las tres villas privilegiadas la pequeña ganancia que proporciona el desestanco al comprador y vendedor, no tienen ninguna comparacion con la incalculable de las habilitaciones y préstamos del banco nacional en question. Para vacilar un solo momento en decidir que esta

es preferible á aquella, seria menester un transtorno total de la sana razon; así como para llegar á dudar que la luz con que nos alumbra el sol en el medio dia, es mayor que la que nos dan las estrellas á la media noche. Hay dudas y discusiones que ofenden al sentido comun: y sin embargo, nada es mas comun en los cuerpos legislativos modernos, lo qual proviene de que todos ellos adolecen de un vicio radical que los inutiliza del todo para el fin de su institucion, y es el que en sus decisiones ninguna parte directa tienen los principales interesados, que son los pueblos, por que al fin, al que le duele, le duele. ¡Venturosos Chilenos! algun dia nos pondrémos al nivel (*) de vosotros. Los mexicanos no os son inferiores en talento, ni en el conocimiento de sus derechos naturales, ni en resolucion y energia para reclamarlos.

Mas prescindiendo de las ventajas de la renta del tabaco, aplicada á la organizacion de un banco nacional destinado á extirpar la miseria publica y, por consiguiente, á remover el principal obstáculo que el arbol de la li-

---

(*) *Por un articulo expreso de la constitucion Provisoria de Chile, ha pasado esta a la aprobacion del pueblo, abriendose para el efecto un registro en todas las parroquias por medio de dos libros, en uno de los quales han firmado los conformistas, y en otro los no conformistas; de manera que la ley chilena ha sido la verdadera expresion de la voluntad general, pero si mis compatriotas proclaman la constitucion de que ya les he dado alguna ligera idea y que voy a publicar en seguida de este bosquejo, la ley mexicana tendra otra ventaja mas, y sera la de ser el resultado de las luces de toda la nacion, que no la aceptara sino despues de haberla discutido en juicio contradictorio, especie de prueba a que no se ha sujetado ninguna de quantas existen y por lo mismo no valen nada. Las mismas de Colombia, tan celebradas, estan en orden de cascada,* mala, peior, pessima.

bertad encuentra para germinar, tiene ademas una ventaja indisputable que le es propia y peculiar baxo qualquiera sistema que se la organize, y es el que liberta á los ciudadanos de que el gobierno, mirandose privado, con el desestanco, de la quantiosa suma que este ramo produce, se véa en la precision de sacarla de otros objetos de necesidad mas imperiosa, dando lugar á que la contribucion se desnaturalize del todo, variando enteramente de forma y convirtiendose de voluntaria en forzada, y de insensible y ligera en pesada y muy sensible. A la verdad, el impuesto sobre artículos de consumo general, como lo son los comestibles, es injusto, cruel, atroz y mina las bases del pacto social, supuesto que nivela al mendigo y al millonario, supuesto que iguala á todos los ciudadanos en el sufrimiento de las cargas de la sociedad, sin igualarlos en el disfrute de las ventajas que proporciona la misma sociedad. Si, por exemplo, se pone á la fanega de maiz una pension de medio real, esta misma cantidad paga el ciudadano miserable que consume semanariamente una fanega en la mantencion de su familia, que el rico que semanariamente compra esta misma fanega para sus criados y mulas. Por eso les gusta tanto á los ricos que los impuestos recaigan sobre los consumos, por que en este caso ellos solo llevan la carga como uno de tantos. Mientras no desaparezcan de las sociedades estos partidos carabinos, jamás perderán estas el caracter que hoy tienen de leoninas. Ni se diga que esta misma circunstancia concurre en el tabaco, supuesto que una misma cantidad se dá al rico, que al pobre: por que, en primer lugar, va mucho de un cambio á una exaccion, y de igualar dando á igualar quitando; y en segundo lugar, la igualdad del precio en una cantidad determinada de tabaco se funda en la igualdad del valor de la cantidad que el gobierno expende en una cosa que es suya; pero la igualdad de la pension impuesta sobre la fanega de maiz, por exemplo, de ninguna manera debe recaer sobre la cantidad del mismo maiz que es de quien lo vende y no del gobierno; sino sobre la cantidad de fuerza fisica y moral que este emplea en la

proteccion que dispensa á cada ciudadano para garantizarle la suma de sus bienes, suma que siendo desigual, exîge tambien una cantidad de fuerza desigual, y por consiguiente una desigualdad en la contribucion que por ella se le cobre. El infeliz que nada ó casi nada tiene, para nada ó casi nada ha menester de la fuerza publica para ser mantenido en la posesion de unos bienes que no tiene: quando el rico mientras mas porcion acumula en su persona, tanto mayor necesidad tiene de la fuerza publica para conservarla. Así es, que cada uno debe contribuir proporcionalmente á sus bienes, proporcionalmente á la suma de proteccion que recibe, proporcionalmente á la cantidad de fuerza que el estado emplea para protegerle.

Hay tambien otra ventaja peculiar en la renta del tabaco que no se encuentra en las demas contribuciones y que cede igualmente en provecho reciproco del contribuyente y del estado, y es la de ser insensible, pequeña y ligera, qual otra ninguna. Es provechosa al estado, porque percibiendo de este modo, percibe mucho mas, que si cobrase de un golpe; es provechosa para el contribuyente, porque á este, principalmente si es pobre, como lo es la inmensa mayoria de los ciudadanos, siempre le interesa contribuir del modo que le cause menos perjuicio, del modo que la contribucion le sea menos gravosa, del modo que la cantidad de que se priva al contribuir, le ocasione una falta menos sensible. El ciudadano que necesita, por exemplo, de una libra de pan para su alimento diario, si en un solo dia se le quita esta libra de pan, esta falta luego la percibe la vista y mucho mas el estomago, se le precisa á ayunar, se le causa una falta muy notable; pero si en lugar de la libra ó de los doscientos cinqüenta y seis adarmes de que se compone esta libra, solo se le exîge diariamente un adarme ó una ducentésima quinquagésima sexta parte de su racion, en este caso solamente se le priva en substancia de algunas migajas, de una porcion tan pequeña que ni la siente el estómago, ni los ojos la echan de ver, y contribuyendo de este modo, puede contribuir con trescientos sesenta y cinco adarmes

en otros tantos dias que componen el año. A los pobres, que son los que mas abundan en la sociedad, ni les conviene, ni les es fisicamente posible contribuir, sino del modo que adquieren, esto es, poco á poco ó succesivamente; tomarles de un golpe una parte notable de su pequeño capital, seria arruinarlos del todo, pues solo medran algo á fuerza de estarle dando continuas vueltas á su puntero, como ellos dicen.

En fin, desafiamos á todos los ciudadanos verdaderamente amantes del bien de la patria y que esten empapados en los principios del derecho público y de la economia, á que pasando una revista exacta á todos los géneros de impuestos, tributos, pensiones y gavelas que han inventado los gobiernos, para cubrir los gastos de la fuerza publica, nos manifiesten una contribucion que produzca mas al estado, y que sea al mismo tiempo mas insensible y llevadera y que esté mas en consonancia con el goze de de la libertad individual, que la que rinde el estanco del tabaco. Luego es preciso convencerse de que de todos los modos de contribuir, este es el mas liberal.

Resumiendo, pues, quanto habemos dicho y algo mas, continuemos legislando.

Art. 44. Todos los labradores del imperio serán árbitros á sembrar y cultivar el tabaco, tomando para esto una patente del valor de dos pesos, que refrendarán al principio de cada año, y asociandose todos los de un partido en compañia, la qual nombrará todos los años su capitan y quadrilleros encargados de velar en que ninguna persona de fuera de la compañia se ocupe en esta siembra y cultivo. En virtud de su patente serán arbitros igualmente á expender su tabaco en todos los lugares donde el estanco no estuviere en corriente, pagando por unica pension, y en calidad de por ahora, un real de cada peso, la qual será recaudada por el administrador de plaza, puesto por el ayuntamiento para el cobro de los derechos municipales.

Art. 45. En todos los lugares donde el estanco no estuviere en corriente, serán arbitros todos los ciudadanos

á surtirse en el mercado público de toda la cantidad de tabaco que hubieren menester para su uso privado; pero si lo compraren para negociar, los que quisieren expenderlo en rama, tomarán una patente del valor de tres pesos anuales, y una pension mensual de dos pesos, con obligacion de poner arriba de las puertas de sus tiendas el rótulo siguiente: *Expendio de tabaco en rama, con patente del gobierno, numero tantos.* Los que quisieren comprarlo para venderlo labrado en puros y cigarros, tomarán la misma patente y pagarán la misma pension, poniendo sobre las puertas de sus oficinas este rótulo: *Expendio de puros y cigarros, con patente del gobierno, numero tantos.* Y tanto los primeros, como los segundos quedarán autorizados para velar en que nadie que no tenga estas patentes, se ocupe en este ramo de negociacion, y en el mismo hecho se le dará al denunciante la mitad del tabaco labrado ó por labrar, que se le halláre al contraventor.

Art. 46. Para que los ricos no se echen del todo sobre esta negociacion con perjuicio de los pobres, ninguna de estas pequeñas factorias pasará de veinte y cinco personas empleadas en torcer puros y cigarros y en preparar para ello el tabaco, sobre lo qual estarán sujetas estas oficinas á visitas domiciliarias, y se castigará al contraventor con la privacion del uso de su patente.

Art. 47. A medida que el banco fuere adquiriendo fondos para restablecer el estanco de este ramo en cada lugar, irá habilitando para sus siembras y cosechas á los labradores del partido á que el lugar perteneciere, comprandoles todo su tabaco, baxo los mismos términos y forma con que hasta aquí lo ha hecho el gobierno con los cultivadores de Córdova y Orizava.

Art. 48. Todos los labradores del imperio serán árbitros á exportar y vender á los extrangeros todo el tabaco que quisieren, baxo la inspeccion, proteccion y salvaguardia del gobierno, como queda prevenido en el capítulo del impuesto sobre el comercio exterior, sin pagar ningun género de derechos, ni ellos, ni el extrangero, á fin de que quanta mayor cantidad de tabaco saliere, esa

menos necesidad haya de saldar con plata y oro la desventajosa balanza de nuestro comercio exterior. Y para que el tabaco que se cogiere en las provincias, sea de la misma calidad y perfeccion del de Orizava y pueda servir para la exportacion, los cabildos eclesiasticos, interesados en el aumento de los diezmos, conducirán á expensas de las masas decimales cultivadores prácticos de las tres villas, que vayan á enseñar estas labores á los hacendados de sus respectivas provincias: despues de dado este primer paso, igualmente á expensas de las rentas decimales, se comprarán negros de la Havana, de los mas diestros en estas labores, se les dará desde luego la libertad, se les diseminará por los parages mas á propósito para el cultivo del tabaco, se traherá semilla de aquella isla, y si degenerase, se renovará, si necesario fuere, todos los años, y miéntras que esto no se consiga, el gobierno hará compras en grande de tabaco labrado de aquella isla y, como que es un objeto de luxo, ganará en su expendio un treinta por ciento.

Art. 49. Para combinar todo lo posible la existencia de esta renta con el bien estar de los individuos mas débiles é infelices de la especie humana, todas las labores de cada factoria que se restablezca, ó establezca, serán un patrimonio exclusivo del bello sexô; y si algunas señoras decentes ó de alto rango hubieren caido en un estado de pobreza que las obligue á tomar este recurso, se las dispensará de asistir al lugar de la fábrica, se las entregará por peso el tabaco y papel, y para evitar todo género de fraude, á que tan freqüentemente obliga la miseria, é impedir el cambio del tabaco y papel que estas familias recibieren, todos los puros y cigarros que entregaren, se depositarán en un caxon por separado, marcado con el número de la patente de excepcion que se les diere.

Art. 50. Pasado un año del restablecimiento de la renta, se irá aumentando poco á poco la cantidad de cigarros, hasta llegar la caxilla á tres docenas y media; y pasados tres años, llegarán los cigarros á quatro docenas, y los puros, á dos tercios de docena.

Nota: Como se acaba de ver por el artículo 49. muchos millares de mugeres tienen mas asegurada su subsistencia, y aun su libertad, trabajandole á la nacion que se gobierna por leyes, que no sirviendole á un particular que se conduce por caprichos, que hoy le dá á una pobre en que trabajar, y mañana no, que hoy se manifiesta contento de su trabajo, y mañana la despide por quitame allá esas pajas.

*Del sexto manantial*

*de fondos para el banco.*

Art. 51. De todos los ciudadanos del imperio, ninguna clase está mas interesada en la organizacion del banco nacional, que la de los mineros, pues á mas del préstamo de capitales para el giro de sus negociaciones con un interes muy moderado, los liberta de malbaratar sus platas, habiendo quien se las tome por todo el valor de su ley, y aun quien se las pague á mas de lo que valen, dandoles un premio, tanto mayor, quanto mas peso tuvieren las barras, barretones ó alhajas que vendieren. Los mineros quedarán bastante aliviados, y aun notablemente mejorados sobre la clase de los infelices labradores, con rebaxarseles á medias la carga de los quintos con que los tenia gravados el gobierno español, y con que los azogues de importacion extrangera comprados solamente por la nacion, para que la abundancia de compradores no los encarezca, y puedan comprarse al precio mas barato posible, se les den al costo ó casi al costo. Pero los derechos de amonedacion serán los mismos que ántes y se introducirán en los fondos del banco para los préstamos que hayan de hacerse á los mineros, y para las compras que hayan de tomarseles con premio.

La junta provisional, creada únicamente para la reunion é instalacion del congreso y despachar asuntos muy urgentes que no admitiesen esperas, se propasó hasta despojar al erario de este ramo considerable de su ingreso,

precisamente en la misma crisis, en que sus grandes apuros crecian por momentos, circunstancia que jamás lavará de la mancha de intempestiva y precipitada aquella providencia. Los autores de la proposicion se dexaron alucinar de las razones que han tenido en estos últimos tiempos los gobiernos europeos para no exîgir otros derechos en la amonedacion, que los indispensablemente necesarios para cubrir los gastos de braceage, en lo qual han obrado muy racionalmente, por que siendo los metales preciosos, no una produccion de su suelo, sino un objeto de importacion extrangera, el menor recargo de derechos daria lugar á la diminucion de ingresos metalicos y sus casas de moneda no tendrian todos los metales necesarios, para mantenerse siempre en corriente. Pero el imperio mexicano se halla en una situacion diametralmente opuesta, el oro y la plata no son para él un objeto de importacion, sino una de sus producciones indigenas, la mas valiosa y respectivamente la mas abundante de todas; así es, que en los derechos de amonedacion, no debe considerarse precisamente el valor de la mano de obra, que es el objeto que ha fixado la atencion de los gobiernos extrangeros, sino la qualidad de una contribucion, que el gobierno tiene tanto derecho á imponer sobre el oro y la plata, como sobre qualesquiera otras producciones de nuestra industria agricola, fabril y mercantil, pues tanto el minero para ser conservado en la pacifica posesion de su mina y de sus frutos, como los demas ciudadanos en el goze de sus bienes, estan obligados á concurrir á la par á los gastos de la fuerza publica que los ampara á todos igualmente. La exaccion de estos derechos es tanto mas equitativa, quanto que por lo comun no recae inmediatamente sobre los mismos mineros, sino sobre sus habilitadores ú otros rescatadores de platas, á quienes ya pertenecen, quando entran en la casa de moneda; y por otra parte, no es forzada, sino voluntaria, pues á nadie se le obliga á que presente sus barras para el cuño, siendo arbitro qualquiera á reducirlas á vaxilla y venderlas baxo de esta forma.

*Del septimo manantial,*

*de fondos para el banco.*

Art. 52. Digase lo que se quiera, no hay piedra de toque mas segura para conocer las buenas ó malas leyes, que el exâmen de sus relaciones de conveniencia ó repugnancia con las naturales, y sobre todo, con las de los quatro derechos primordiales del hombre, que son su libertad, propiedad, seguridad é igualdad legal. Para nada ofende á ninguno de estos en lo mas mínimo el juego de las loterias, tan amargamente criticado por los charlatanes y por los que no lo son. En ellas entra solamente el que quiere, y no, el que no quiere, cada qual hará de su dinero el uso que quisiere, con tal que no ceda en daño de otro, esto basta para justificarlas: las contribuciones voluntarias siempre serán preferidas á las forzadas, aun quando los progresos de la ilustracion hayan multiplicado los sugetos capaces de calcular las probabilidades. Estas á la verdad, estan contra cada jugador, el número de los que ganan es cero respecto de los que pierden; pero en una nacion que destina estas ganancias para un banco organizado con el objeto de aliviar, ó por mejor decir, de extirpar la miseria publica, no hay quien no gane, pues ninguno está excluido de sus beneficios; y esta sola reflexîon sofoca todo género de réplicas. Por tanto, las loterias serán el séptimo manantial de fondos para el banco.

En todos los bancos de la capital de cada provincia se rifará al fin de cada mes la masa de sus exîstencias, dividiendola en un número bastante de premios, para contentar al mayor número posible de jugadores; pero el mayor premio no pasará jamás de nueve mil pesos en las provincias ni de doce mil en la capital del imperio, pues el estado jamás debe ocasionar por si mismo el mal que mas directamente arruina la libertad, qual es la acumulacion de las riquezas en una sola mano, en la qual casi siempre se torna en una palanca de servidumbre para los pobres. Se

facilitará mucho mas el pago de las contribuciones publicas, se abrirán muchos mas recursos á los pobres, y se mantendrá con mucha menos dificultad el equilibrio político, estando cien mil pesos, por exemplo repartidos entre cien sugetos, que no en poder de uno solo, el qual, por mas justo que sea y por mas que esté dotado de la mejor indole del mundo, por las mismas humillaciones de los pobres que diariamente se le rinden implorando su beneficencia, y por la costumbre de verse continuamente lisonjeado, contrahe insensiblemente el hábito del despotismo, se hace, aunque sea un jumento, el oráculo de todo un pueblo, tuerce la balanza hácia donde quiere, nadie se atreve á replicarle por no exponerse á incurrir en su enojo, y entonces, á dios de libertad, á dios de todo equilibrio social en aquel triste pueblo. Entre los ingleses que, como dice Condillac, no aspiran á la felicidad con que á todos nos convida la naturaleza, sino que tienen por tal la acumulacion de las riquezas, como si la facultad de gozarlas no estuviese muy limitada en el hombre por la misma naturaleza, abundan demasiado los economistas bárbaros empeñados en colorir con los sofismas mas despreciables, este origen de la extremada desigualdad de las condiciones y de todas las calamidades sociales; pero en todos tiempos y en todas las naciones ha sido sin comparacion mucho mayor el número de los políticos juiciosos que han perorado la importancia de la mediania de las fortunas; habiendose señalado particularmente entre los modernos Rousseau y Volney, reproduciendo la misma doctrina del mas sábio de todos los reyes que le pedia á Dios, le librase igualmente de los extremos de la pobreza y riqueza: *divitias, et paupertatem, ne dederis mihi.* La felicidad natural consiste en tener necesidades y en tener medios de satisfacerlas.

*Del octavo manantial*

*de fondos para el banco.*

Art. 53. El octavo manantial de fondos para la or-

ganizacion del banco nacional será una renta establecida sobre las impresiones de libros y papeles de uso comun, como los destinados para la enseñanza de la juventud é instruccion publica, los del rezo eclesiastico, almanaques &c. Esta nueva fuente del erario nacional es un descubrimiento original, propio y característico de nuestra constitucion política, con la qual está tan esencialmente ligada, que sin ella no puede subsistir: se la puede llamar por antonomasia la renta filosófica, pues que no tiene otro objeto que el diseminar todo lo posible los medios de la ilustracion por todas las clases de la sociedad: no es uno de aquellos estancos odiosos, introducidos por el despótismo, y reducidos á comprar barato para revender muy caro, privando de materia de ocupacion, y por lo mismo de subsistencia, á millares de infelices; sino el estanco de la filantropía, formado para proporcionar los libros á los ciudadanos mas pobres, al precio mas barato posible, de manera que ningun particular pueda competir con la nacion en este ramo, multiplicando, lexos de paralizar ó disminuir el número de brazos que se ocupan y mantienen de esta industria.

La nacion bien puede dar en todos los puntos poblados del imperio, á qualquiera distancia que se hallen de las capitales de las provincias á que pertenecieren, quatro pliegos impresos por medio, ganando mas de un ciento por ciento. Para demostrarlo, ciñamonos, por via de exemplo, á la impresion de las cartillas del arte de enseñar á leer á los niños.

En qualquiera de las ciudades marítimas del norte de esta América, no pasa actualmente el precio de una resma de papel de mediana calidad, comprandolo por mayor, de un dólard ó veinte y un reales de vellon, valor equivalente con muy corta diferencia al de nuestro peso mexicano. En las quantiosas compras de papel que la nacion hiciere en grande, tanto para la fabrica de cigarros, como para el surtimiento de sus imprentas, el valor de cada resma de papel propio para estas, es decir, corpulento y bien batido, aunque no de mucha blancura, que al fin

ofende y mortifica la vista del que lee, puede computarse por un cálculo que nadie reprehenderá de exâgerado en cosa de dos pesos; y sobre este presupuesto, diremos: que cien resmas de papel medio florete, destinadas á impresion de cartillas, costarán doscientos pesos; el tiro de todas ellas, á razon de quince reales por cada una, que es el precio corriente á que se paga en nuestras imprentas, inclusos los diez reales del tirador y los cinco del tintador, costará ciento ochenta y siete pesos quatro reales, á los quales si se agregan veinte, que son los que corrientemente gana un compositor por la composicion de un pliego de letra de texto, que es la que se gasta en las cartillas, tendrémos, que el costo total de las cien resmas impresas, ó de cinqüenta mil cartillas, será de trescientos noventa pesos. El producto de estas cinqüenta mil cartillas, á razon de quatro por medio, rendirá doce mil y quinientos medios, seis mil doscientos y cinqüenta reales, tres mil ciento veinte y cinco pesetas, mil quinientos sesenta y dos tostones y dos reales, setecientos ochenta y un pesos, dos reales: si de esta suma deducimos los trescientos noventa pesos del costo, quedará una ganancia liquida de trescientos noventa y un pesos dos reales. Luego en esta impresion ganará la nacion mas de un ciento por ciento.

A este tenor bien podrá la nacion dar á los niños en todas las poblaciones del imperio las cartillas á tlaco, los catecismos á medio &c. las obras para las escuelas mayores, á razon de tres reales y tlaco cada tomo en octavo de quatrocientas páginas, &c. En el dia, no digo en los lugares mas distantes y remotos de las provincias, sino en la misma capital del imperio, no baxan estas obrillas de un precio quatro tantos mayor, pues en las compras de por menor no baxan las cartillas de medio, ni los catecismos de dos reales. De los libros usados en nuestros colegios y universidades, ya no se diga, bastantando reflexîonar que todos tenemos que recibirlos de los extrangeros, comprandolos de tercera ó quarta mano. Las sumas que con sus libros nos sacan los extrangeros, son

de alguna consideracion, y de toda esta carga nos libertará el establecimiento de esta renta, pues con un solo exemplar de una obra que se les compre, bastará para que las copias se multipliquen á millaradas.

En la reimpresion de los libros escritos en idiomas extrangeros, en atencion á que exîgen mas cuidado, y á que es menor su consumo, dará la nacion el pliego á quartilla, con lo qual serán dobles en esta parte los productos y pasarán de doscientos por ciento. En la de los misales, breviarios, diúrnos, martirologios, &c. que requieren un esmero incomparablemente mayor, para que las ediciones salgan correctas y enteramente libres de todo género de erratas y defectos, podrá cobrarse medio por pliego, y en este caso se quadruplicará la ganancia, pasando de quatr cientos por ciento. En fin, si las ediciones se hicieren con luxo y magnificencia, en papel vela ó marquilla, y typo hermoso y elegante, formando breviarios de doce tomos para los doce meses del año, &c. en tal caso, bien podria darse el pliego á dos reales, y aun á precio mas subido, segun los grados ulteriores de luxo. No se puede ciertamente ver con ojos enxutos que un juego de breviarios impresos con un caracter pequeñísimo y semiborrado que apenas puede tolerarlo la vista penetrante de los eclesiasticos jóvenes, nos esté costando en el dia veinte ó veinte y cinco pesos. Si todas las iglesias del imperio se conformasen en el rezo con la metropolitana ó primada de México, un mismo directorio serviria para todo el clero nacional y lo recibirian sus individuos á un precio mucho mas comodo, que ahora.

En la forma anárquica y defectuosa, baxo que están organizadas las representaciones nacionales de la Europa moderna, y que, por desgracia, han comenzado á imitar demasiado servilmente los gobiernos independientes de la América, los productos de esta renta no pasarian de una friolera y no mereceria la pena de que se la estableciese. Pero adoptada la constitucion original que nosotros hemos compuesto para los habitantes de este imperio y que satisface todas las necesidades sociales, este produc-

to debe ser de mucha quantía, por que ella establece escuelas de primera educacion en todas las poblaciones, de segunda educacion ó de enseñanza de las ciencias naturales que tienen relacion mas inmediata con la prosperidad social, en todos los pueblos cabezeras de distrito, de tercera educacion ó de enseñanza de las ciencias políticas y morales en que debe estar bien empapado el magistrado, en todas las capitales de provincia, de anatomia, cirugia y medicina, en todos los hospitales principales del imperio, establece, ademas, bibliotecas en todos los congresos, desde el central nacional hasta el último de los radicales, y órdena que en todas las capitales de provincia haya imprentas baxo la inmediata inspeccion de sus congresos. En todas estas disposiciones, nada de quimerico, nada de imaginario, nada que huela á delirios de academia, nada que sea imposible de realizarse; cosas infinitamente mas difíciles se han emprehendido y llevado al cabo en el periódo prolongado del despotismo, ya para nuestra servidumbre, ya para satisfacer necesidades demasiado secundarias para que puedan compararse con la de la instruccion, que es la gran palanca del hombre, y la unica tabla que puede salvarnos del naufragio en que casi ha perecido del todo nuestra libertad. Una imprenta, surtida de una cantidad abundante de letra de los carácteres corrientes de lectura, de atanasia y de texto, con un par de buenas prensas, apenas tendrá de costo dos mil pesos. ¿Los ayuntamientos de las capitales que gastan sumas mucho mas fuertes en empedrar calles, formar paseos, &c. &c. &c. podrán quejarse de que faltan recursos para costear imprentas de esta clase? ¡Ay! yo amo demasiado á mi patria para no tratar de afianzar su prosperidad y su gloria sobre bases muy solidas é independientes de la voluntad de los egoistas, para nada cuento con un patriotismo que solo exîste en la boca de algunos ciudadanos, mis compatriotas tardarán todavia probablemente en sacudir lo vándalo y lo godo, el espíritu de inercia, de inaccion y de modorra, que les han infundido los españoles con su dominacion de tres siglos, ha echado en ellos raices muy

profundas para que dexen de conservarlo aun por mucho tiempo. *Quo semel est imbuta recens servabit odorem testa diu.* Así es, que para asegurar la diseminacion de los medios de la ilustracion por toda la extension del imperio, nuestro codigo prepara fondos inmensos: el primero es el producto de esta renta, el segundo, los capitales que ya se hallan fincados para este objeto, y que solo en la nueva Galicia pasan de un millon de pesos, el tercero, son las vacantes de los empleos de todo género, y el quarto es el sobrante que resulta de las rentas decimales, despues de pagados los obispos y canonigos futuros, con arreglo al nuevo plan de dotaciones, trazado en la misma constitucion. Por esto se echará de ver quanta razon tuvimos para avanzar en el número segundo de nuestro Pacto Social, que para hacer en América la filosofia tan comun y barata, como el atole, ninguna necesidad habia de acudir precisamente al sobrante de los diezmos.

El producto de esta renta, para valernos de una expresion baxa y vulgar, pero exâcta, es un bocado sin hueso, pues no tiene ningunos costos de recaudacion. A los mismos maestros ó profesores se les dá una porcion suficiente de libros para que los expendan por su mano á sus discipulos, y esta porcion jamás pasa de un valor equivalente al de la tercera ó quarta parte de la renta de sus dotaciones, para que jamás pueda perder la hacienda publica. La conduccion de los libros y papeles á los lugares de su destino respectivo, tampoco ocasiona gasto alguno, por que se hace por medio de los correos nacionales, los quales á pesar de salir diariamente para todas partes y de mantener dia y noche la comunicacion mas viva entre todas las partes integrantes del imperio, no le acarrean ningun gasto particular á la nacion, como se verá en el capítulo siguiente.

¿Como es, que los despotas no han dado con esta rica y abundante mina? ¡Ah! bien saben ellos que lo que ganarian por esta parte, lo perderian por otra, pues no puede subsistir la tirania, sino embruteciendo á los hombres é impidiendoles el que se ilustren. Por eso dixo

Machiavelo á su príncipe: *si quieres que tus esclavos no vean lo malo que haces, sacales los ojos.* ¿Pero como es que ninguna de esas representaciones populares, tan orgullosas con sus luces, y que tanto se precian de haber alambicado la ciencia de la libertad, no han atinado tampoco con un manantial tan puro de ilustracion y de opulencia? Mexicanos: desengañemonos, todo el mundo es popayan, y despues de lo mucho que han trabajado el divino Smith y el divino Say, la política y la economia apenas van saliendo de la cuna.

*Del noveno manantial*

*de fondos para el banco.*

Art. 54. El noveno manantial de fondos para el banco, será la renta de correos, mejorada en todas y cada una de sus partes, de manera que sus productos sean mucho mas abundantes que en el actual sistema de su organizacion. Quando los gobiernos han tratado de establecer los correos, no se han propuesto directamente por objeto el hallar un nuevo ramo con que nutrir el erario, sino solamente facilitar la correspondencia, y la circulade las órdenes. Pero sin pensar en ello, han atinado con el modelo de todas las contribuciones, con el modo mas saludable filantrópico de hacer que los hombres contribuyan para la mantencion de la fuerza publica, disfrutando; no sufriendo, recibiendo beneficios; no padeciendo extorciones, en una palabra, logrando un bien de mucho mas valor, que el precio á que lo pagan, y del qual se privarian los ciudadanos, si el estado no se lo proporcionase, ó solo podrian adquirirlo á un costo mucho mayor sin comparacion. Si el gobierno no tuviese establecidas estafetas, y se me ofreciese dirigir una carta á Durango, por exemplo, distante de México doscientas leguas, aunque un mozo me llevase solo tres pesetas por dia, una por su trabajo, una para su mantencion y otra para la de su mula ó caballo, y aunque solo gastase quince dias de ida y

otros tantos de vuelta, la conduccion de mi carta, y la de su contextacion, me importaria noventa pesetas, ó una cantidad quarenta y cinco veces mayor, que la que pago al gobierno. Tal es el carácter ventajoso que se encuentra en la renta de correos; tal, el que yo quiero que tenga la renta del tabaco; tal, el que indisputablemente se halla en la renta de impresiones de libros y papeles de uso comun; tal, la de los arrendamientos á baxisimo precio del terreno nacional, redimido con los fondos del banco del poder de los particulares que hoy lo poseen; y tal, el de todas las fuentes perennes y perpetuas del erario que unicamente reconoce la constitucíon política que vamos á publicar. ¡Ah! si mis compatriotas, amortecidos por el despotismo de tres siglos, conservasen aún bastante sentido comun, para adoptarla, la leche y la miel comenzarian luego á manar por nuestros campos y ciudades, la mas amable de todas las naciones principiaria luego á respirar, y el venturoso imperio mexicano no tardaria en consolar al universo, presentandole el fenómeno asombroso y encantador, hasta aquí jamás visto, ni imaginado, de una sociedad subsistente sin exâcciones de ninguna especie, unicamente en virtud de cambios ventajosos. Un rayo de luz, ¡Dios mio! un rayo de luz, y nada mas.

Para formarse una idea cabal de todas las mejoras que nuestra constitucion le dá á esta renta, bastará advertir, que para su mas puntual y exâcto servicio emplea nada menos que la fuerza publica, hallando en este grupo inmenso de serviciales todos los brazos que ha menester para que los correos salgan diariamente para todas las partes del imperio y para que recorriendolo incesantemente de dia y de noche en todas sus direcciones, mantengan la comunicacion mas viva, rápida y enérgica, entre todas las provincias. Quando se trata de exâminar una institucion odiosa, ya sea para extinguirla, ya para reformarla, es preciso indagar cuidadosamente si el mal está en la misma institucion, ó solamente en sus circunstancias accesorias, ó en la forma defectuosa de su organizacion, ó en el objeto á que la ha destinado la

malicia de los déspotas. Los enemigos del instituto militar permanente, horrorizados, por una parte, del diluvio de males que las tropas, mantenidas en tiempo de paz baxo el pié de una severa disciplina, han ocasionado á los pueblos modernos, y alucinados, por otra, con el espectaculo de tranquilidad y seguridad que constantemente reyna en la republica de los Estados Unidos, la qual solo con sus milicias arrolló en su ultima campaña todo el orgullo de los veteranos de Inglaterra, no cesan de clamar á todas horas que nada es mas inutil y aun perjudicial en el imperio que la conservacion del exército que conquistó la independencia. ¡ Insensatos ! ¡ miserables ! ellos no conocen medio entre los extremos. Para cerrar la boca á estos charlatanes que forcejean por extraviar la opinion publica, diremos que el objeto principal de la tropa organizada por nuestro codigo político, no es el de pelear, sino el de servir: estas tropas, no son para el pueblo mexicano una carga, sino un alivio: no son unas trabas, para encadenar la libertad; sino unas palancas, para sostenerla: no son unas consumidoras de los bienes del estado, sino unas productoras muy activas de la riqueza nacional; en nada se parecen á las falanges de los combatientes de la Grecia, ni á las legiones de los conscriptos de la antigua Roma, ni mucho menos á las hordas de mercenarios pagados á vil precio por el moderno despotismo. A la verdad, habiendo este perfeccionado sus instituciones y reducido á sistema el arte de oprimir, valiendose de un número pequeño de hombres armados y disciplinados para mantener, como se dice, en un zapato á toda una nacion en masa, seria una mengua de la filosofia política el no aprovecharse de las lecciones de su rival tornandolas en apoyo de la libertad, la qual jamás estará mejor garantizada, que quando la execucion de las leyes que la protegen y, en general todo el servicio publico, se haga con la misma exactitud y severidad de la disciplina militar.

Para el efecto, el mismo codigo disemina el exercito por todas las poblaciones del imperio, asignandole á cada agente del poder executivo una cantidad de fuerza que

baste para escarmentar á los infractores de las leyes y cumplir bien su ministerio, y que para atentar contra la libertad de la nacion, sea nula enteramente. Así es, como se desata naturalmente un problema, en cuya resolucion han delirado todos los políticos, caminando por opuestos rumbos. Unos han dado á tal ó tal agente del poder una cantidad de bayonetas tan desmedida, que parece los han convidado á que tornandola, por error ó por malicia, contra los mismos monarcas ó los pueblos que se la han confiado, acaben, al fin, derrocando á los primeros ú encadenando á los segundos. Tal es el fenómeno de la historia universal de todos los despotas y de todos los rebeldes afortunados. Otros por el contrario, han querido reducir tanto á sus gefes á la impotencia de abusar del mando, que los han paralizado del todo para exercitarlo, constituyendolos unos verdaderos estafermos, que causan compasion. Tal es el delirio de los modernos demagogos. *Medio tutissimus ibis.*

La distribucion que nuestro codigo hace de la fuerza armada, es la siguiente. En cada seccion de distrito establece ocho soldados, dos cabos y un sargento, baxo las órdenes del gobernador de la misma seccion, que es su comandante nato. En cada pueblo cabezera de distrito, diez y seis soldados, quatro cabos, dos sargentos, un subteniente, un teniente y un ayudante, á las órdenes del gobernador del mismo distrito. En cada capital de provincia de tercer órden ó cuya poblacion sea de doscientas mil almas para abaxo, tres compañias de á cinqüenta plazas cada una, á saber treinta y tres soldados incluso el tambor, mas dos supernumerarios, mas ocho cabos, mas quatro sargentos, mas un subteniente, mas un teniente, mas un capitan, el todo baxo las órdenes de un sargento mayor con dos edecanes, y sujeto éste al gobernador de la provincia. En las de segundo órden ó cuya poblacion llegare á quatrocientas mil almas, cinco compañias id. mas dos edecanes, un sargento mayor, todo baxo las órdenes del gobernador de la provincia. En las de primer órden ó cuya poblacion llegare á seiscientas mil almas, siete

compañías id. mas dos edecanes, mas un sargento mayor, mas un teniente coronel, baxo las órdenes del gobernador de la provincia. En la capital del imperio, ciento seis compañías de id. ó nueve batallones de á seiscientos hombres cada uno, ó tres regimientos de á mil y ochocientos hombres cada uno, con todos sus oficiales y gefes, mas tres edecanes y un mayor general. Este número se aumentará ó disminuirá en cada lugar, segun lo exîja la necesidad. Toda esta tropa se compone de infanteria montada, igualmente disciplinada en evolucionar á pié ó á caballo segun lo pidieren las necesidades del servicio nacional, dividido en las dos clases de rústico y urbano: este se reduce á dar el necesario en todas las oficinas de los agentes del poder executivo y en la prestacion de todos los oficios de la policia diurna y nocturna del lugar donde residiere; y todos los que no estuvieren de turno en este servicio se ocupan en el rústico, reducido á la composicion de caminos, plantacion de arboles á sus orillas, construccion de puentes, calzadas, y en general, en todas aquellas obras de utilidad comun para cuyas empresas no bastaren las facultades de los particulares.

Estando, pues, militarmente organizados todos los criados publicos de la nacion, para que el servicio se haga con toda la exâctitud y regularidad de un relox, ellos harán el de la renta de correos, del mismo modo que el de los demas ramos de la administracion general. Para esto, alternandose ó rolando por sus turnos los soldados de cada una de las compañías de la capital, aquel á quien tocáre cada dia, se presentará montado en su caballo á las siete de la mañana en la casa de la administracion, recibirá la valija, y la conducirá hasta el lugar mas inmediato por el rumbo que saliere: aquí la tomará el soldado de este lugar á quien le tocare por turno, y la conducirá hasta el lugar mas inmediato siguiente, y así todos los demas succesivamente de pueblo en pueblo, hasta llegar la correspondencia al último punto de su destino. Si la correspondencia fuere abultada y necesitare de mula de carga para su conduccion, en este caso irán siempre dos soldados,

lo qual se practicará igualmente como un punto de regla general, siempre que la correspondencia saliere de noche, yendo los soldados armados de carabina, sable, pistolas y suficiente número de cartuchos.

El producto de esta renta debe por lo menos duplicarse baxo de este sistema, y si antes de las turbulencias que han precedido á la guerra de la conquista de nuestra independencia, ascendia á doscientos y cinqüenta mil pesos, como asienta Humboldt en su ensayo político sobre la N. E. en el nuevo órden de cosas llegará á medio millon. Los sujetos mas floxos é indolentes tomarán la pluma y escribirán aun que no sea mas que por pasatiempo y por que la ocasion los convida á ello: los demasiado recargados de negocios que por estar reducido el correo á un solo dia, no pueden dar abasto á su correspondencia, escribirán mas, por que tendrán mas tiempo de hacerlo: el giro de la comunicacion será rapido y vivo, por que no teniendo cada soldado que recorrer mas que un corto trecho de camino y en un caballo de refresco, bien podrá andar dos leguas por hora, y por consiguiente avanzar la correspondencia quarenta y ocho en cada veinte y quatro horas, y por lo mismo llegar las cartas de Mexico á Guadalaxara, por exemplo, dentro de tres dias, así como en Francia el correo de París á Burdeos solo dilata este tiempo en correr ciento y cinqüenta leguas que hay de distancia entre una y otra ciudad: la seguridad de los caminos será mucho mayor con esta freqüencia de correos militares; y la aprehension de los facinerosos se facilitará mucho mas, pudiendose despachar diariamente requisitorias para todas partes.

Siedo el objeto primario y principal de la institucion de la tropa el servicio publico nacional, y no la guerra, claro está que tenemos resuelto un problema, cuya resolucion no ha pasado por la cabeza de ningun publicista, á saber: *hallar el modo de convertir los empleados publicos de una nacion, de consumidores improductivos, que ahora son, de la riqueza del estado, en unos nuevos productores de ella.* En efecto, aun que cada sol-

dado gana un peso diario segun nuestra constitucion política, no hay soldado alguno que con su trabajo diario bien dirigido por buenos reglamentos, no le produzca á la nacion una ganancia de mayor cantidad; así como los peones asalariados por un cultivador para las labores de su campo, lexos de disminuir el caudal de quien los emplea, no hacen, por el contrario, mas que aumentarselo, proporcionandole una cosecha mucho mas valiosa que las cantidades que anticipa al emprehenderla. Toda la diferencia está en que el labrador tiene que aguardarse algunos meses, para coger los productos de su capital; mientras que el gobierno percibe la mayor parte de los del suyo, casi en el mismo instante que lo derrama. ¿Como es que unas ideas tan obvias y sencillas no han podido ocurrir hasta aqui á ninguno de los gobiernos que hacen tanto alarde de filantrópicos? ¡ah! las mismas representaciones populares, este idolo favorito, ó por mejor decir, este delirio de los pueblos modernos, si las juzgamos por sus resultados en estos ultimos treinta años, no son mas que una dictadura con un barniz de filantrópia. ¡Tan viciosa es la extructura de su organizacion y tan antipopular su manera de obrar, que no le dexan á su amo el pueblo soberano mas que el triste partido de callar y obedecer ciegamente, sin permitirle criticar las aberraciones de sus mandaderos, por grandes, torpes y desatinadas que sean! El mismo Dios, con ser Dios, no creyó degradarse esperando el consentimiento de su pueblo escogido para la aceptacion de la ley que le propuso; ¿y unos hombres que nada tienen de dioses, y unos hombres que son falibles, y muy falibles en sus juicios, se tendrán por degradados, con decirle al pueblo: *ahi teneis las leyes que nos habeis mandado formar, somos hombres, podemos engañarnos y equivocarnos, si en ellas descubris algun error, hacednoslo patente para corregirlo?*

La plaza de soldado, segun el plan de nuestra constitucion política, no es una plaza miserable, temida y odiosa, como lo es entre los pueblos europeos llamados

cultos, y como hasta aquí lo ha sido entre nosotros, sino un destino apetecible y digno de preferirse por muchos titulos á otros por cuya consecucion se envejecen los hombres en el dia, sirviendo de meritorios en las oficinas. Qualquiera joven de baxa condicion de los que no saben leer ni escribir y que por lo mismo solo son capaces de trabajos muy mecanicos, con tal que sea robusto y honrado, unicas circunstancias que se requieren para ser soldado ó guardia nacional, debiendo siempre ser preferido el mas pobre al que lo es menos, en vez de acomodarse de gañan con un amo caprichoso por cinco pesos mensuales y una escasa racion de maiz y frijol, se encontrará notablemente mejorado de suerte sirviendole á la nacion, y sentando plaza de soldado en un pueblo subalterno de un distrito, con veinte pesos de mesada. De aquí pasará por su antigüedad á guardia nacional de un pueblo cabezera de distrito con veinte y cinco pesos de sueldo, y de aquí tambien por su antigüedad, á guardia de una capital de provincia, con treinta pesos de salario. Mucho mejor suerte les espera á los que, sabiendo leer y escribir, emprendieren la carrera, y mucho mejor todavía á los que hallandose instruidos en los conocimientos en que deben empaparse los buenos oficiales, se encontraren proporcionados para subir hasta los grados mas altos de su escala. Pocos criados públicos, buenos y bien pagados, tal es mi principio. ¿ Pero donde hallar fondos inmensos, para poder cubrir los exôrbitantes gastos de esta clase ? ¡ Ah! lo que sobra en el imperio mexicano es el dinero y solo falta quien sepa y quiera repartirlo; nuestra patria en el estado de postracion y de desmayo á que accidentalmente se halla reducida, abriga fuentes de omnímoda riqueza que solo esperan una mano sagaz que las descubra, y una mano activa que las limpie en su cauze y manantiales, para que broten á torrentes.

La deseminacion oportuna de las tropas por todas las poblaciones del imperio se hará del único modo con que debe hacerse todo lo que se quiera hacer bien hecho, es decir, poco á poco, gradual y progresivamente: Dios, con

ser Dios, no procede de otro modo. Los exâltados republicanos de la Francia y los españoles sus imitadores, no han causado desolaciones y trastornos, sino por haber querido correr muchos siglos dentro de cortisimos periódos. *Quod paulatim fit, tutum fit.*

En fin, aunque esta tropa estè perpetua y habitualmente ocupada en el servicio público nacional, ó en el cumplimiento de lo dispuesto por la voluntad general relativamente á la administracion, no por eso queda imposibilitada para hacer el oficio de la guerra, en caso necesario. Segun nuestra constitucion política, esta tropa es siempre la primera que sale á batirse en la premura de una guerra inevitable, y para que el servicio no se resienta de su ausencia, ni se experimente en el la mas ligera falta, en el instante en que una seccion se retira del lugar de su residencia, ya queda ocupado su lugar por los voluntarios de primer reemplazo: si estos tienen que salir á reforzar el exército, llenan su hueco los de segundo reemplazo; si estos salen á campaña, les succeden en el servicio los de tercer reemplazo, y así succesivamente. Para precaver en este punto todo género de confusion ó desorden, la misma constitucion toma con tiempo las medidas mas convenientes y oportunas, para que cada ciudadano sepa anticipadamente el puesto que debe ocupar en tiempo de guerra, &c. &c. &c.

## *Del decimo manantial de fondos para el banco.*

Llegamos por fin al problema de los problemas, al de la redencion del terreno nacional, al unico cuya resolucion es bastante por si sola para salvar la especie humana de las garras del hambre, del vicio y de la miseria, al unico que desde luego hubiera debido llamar la atencion de todos los publicistas que han tratado de remediar los males de la sociedad, si hubieran querido subir hasta su fuente, y esto es precisamente lo que ninguno de ellos

ha pensado hacer. ¡Tan dificil parece á primera vista el emprehender esta redencion! En efecto, ¿como sacar este terreno del poder de los particulares que legitimamente lo poseen en virtud de una serie de contratos succesivos, garantizados á cada vez por la autoridad, y que vienen desde tiempo inmemorial, sin atropellar los derechos individuales y sin minar las bases del contrato social? ¿donde hallar los fondos inmensos que serian menester para comprar estas tierras á sus dueños, que es el unico medio legal que se presenta para redimirlas? Esto es lo que vamos á descubrir, zanjando al mismo tiempo los cimientos de una renta general territorial, que será uno de los manantiales mas abundantes, perpetuos y perennes del banco, y que á medida que se vaya entablando y progresando, vaya igualmente libertando á la nacion de la necesidad de acudir á los gastos del servicio público con impuestos y contribuciones directas ó indirectas.

Art. 55. La nacion mexicana reconoce el derecho inconcuso que los dueños de capitales fundados para objetos de religion, de piedad y de beneficencia, tuvieron para hacer estas fundaciones, en virtud de los derechos que durante su vida pagaron al gobierno para que les garantizase la posesion y libre goze de sus bienes.

Art. 56. La nacion reconoce igualmente el derecho inconcuso que tienen todos los ciudadanos del imperio para seguir haciendo fundaciones de esta especie, en virtud de las cargas que sufren para la mantencion de la fuerza publica comprometida á garantizarles la posesion de sus bienes y la facultad de disponer de ellos libremente, siempre que no haya perjuicio de tercero, unico termino de la libertad política y civil de los miembros de la asociacion.

Art. 57. La nacion tomará todos los capitales de esta especie, siempre que no lo estorbe perjuicio de tercero, reconocerá y cumplirá religiosamente todas las cargas á que esten anexos, y pagará puntualmente los réditos á los usufructarios de estos capitales, poniendoselos á cada uno en la misma casa de su morada.

Art. 58. En el caso que faltaren los objetos direc-

tes que los fundadores se propusieron en el destino de sus capitales, estos se invertirán en otros que les sean análogos, como, por exemplo, los de los ex-jesuitas en dotaciones de escuelas para la enseñanza (*) de la juventud,

---

(*) *Los que tanto desean el restablecimiento de los jesuitas por zelo de la instruccion de la juventud, se engañan muy torpemente, pues este genero de instituto, como qualquiera otro de igual clase, paraliza los progresos de la civilizacion del pueblo, reduciendo la enseñanza dentro de cortisimos limites. Prueholo o demuestrolo. Los diez o doce jesuitas que habia en Mexico, tenian ya de donaciones un millon y doscientos mil pesos: puesto a reditos este capital, comprando tierras con el, haria felices a un numero tan crecido de familias quantas fuesen las porciones de tierra de diez caballerias de extension que se les repartiesen, con arreglo a este plan de ley agraria, todavia esto es nada: el redito de este capital al cinco por ciento es de sesenta mil pesos anuales, cantidad bastante para fundar con ella ciento y veinte escuelas de educacion y enseñanza con la dotacion de quinientos pesos anuales para los maestros, que, por lo menos, pueden ser tan buenos como los jesuitas, si se les sabe escoger: vease si una o dos casas de jesuitas podran instruir en Mexico tantos jovenes y niños como los que pueden educarse en ciento y veinte escuelas: luego dar instruccion por medio de jesuitas u otros institutos semejantes, es acotar la instrucion, es, en cierta manera, estancarla, es reducir casi a cero el numero de individuos que por otros organos podrian instruirse y educarse. Reparese, despues de todo lo que se acaba de decir, que no es una cosa indiferente para el estado, ni para las almas sensibles, que en lugar de diez o doce clerigos, resultan beneficiadas muchos millares de familias con los arrendamientos de los terrenos nacionales, como ya lo hemos notado, y ademas ciento veinte individuos dotados de*

los de misiones para lugares de fuera del imperio, en misiones establecidas en las fronteras del territorio del imperio.

Art. 59. La nacion fincará todos estos capitales en tierras que irá comprando con ellos á medida que las fueren vendiendo sus dueños, y de este modo los afianzará contra todos los azares de perdidas á que hasta ahora han estado expuestos, habiendo demostrado una triste y dolorosa experiencia qne muchos de ellos se han perdido.

Art. 60. Para el efecto, la nacion por medio de los administradores de su banco ramificado por todas las poblaciones del imperio, hará postura á todas las tierras que se vendieren, y por el tanto, será preferida á qualquiera particular-

Aat. 61. Se considerará como una piedra angular del edificio social, y como una ley agraria fundamental, la mas sagrada é inviolable de todas, el no vender jamás, ni enagenar por segunda vez, de qualquiera modo que sea, las tierras redimidas del poder de los particulares, como ni tampoco las que se hallan libres de dominio particular; tanto en lo interior del imperio, como en sus fronteras dilatadas.

Art. 62. Todas las tierras del dominio nacional no se darán á ningun ciudadano, sino es en la cantidad de diez caballerias ó de un quarto de legua quadrado, y solamente en calidad de arrendamiento, aunque este será perpetuo, voluntario, y hereditario de padres á hijos, por un rédito que desde luego no pasará de un cinco por ciento, y en lo succesivo seguirá el mismo nivel del interes del dinero en nuestras plazas de comercio.

---

*medios decorosos de subsistencia, capaces por lo mismo de hacer felices a otras tantas personas de otro sexo, estableciendose con ellas en matrimonio, que aunque solo se supongan tener unos con otros un hijo, y un criado, compondrian el numero de quatrocientas ochenta personas.*

Art. 63. Las inmensas porciones de terreno libre y de dominio verdaderamente nacional, como lo es todo el que se halla mas acá de la linea divisoria reconocida por el gobierno de los Estados Unidos en el ultimo tratado ajustado con el español quando poseia este imperio, no se darán á ningun ciudadano que las pretenda, ni á ninguno de los extrangeros que quiera naturalizarse entre nosotros, sino es en la cantidad dicha y baxo la calidad expresada de arrendamiento perpetuo, voluntario, y hereditario de padres á hijos. Pero los colonos inmediatos á los terrenos libres y por arrendar, podrán gozar de ellos en calidad de usufructuarios, hasta que haya nuevos pretendientes á quienes se los adjudique la nacion en los términos detallados en su ley agraria fundamental.

Art. 64. La nacion consiguiente á los principios de su ley agraria fundamental, no reconoce, ni reconocerá jamás el derecho de propiedad de los extrangeros que, sin su consentimiento ó permiso, se hayan establecido ó establecieren en el territorio del imperio, marcado por la linea divisoria reconocida por el gobierno de los Estados Unidos, durante la dominacion española. La conducta de tales extrangeros será en esta parte, tanto mas hostil, odiosa é injusta, quanto que el imperio se halla en la mejor disposicion de partir su territorio sobre las bases mas liberales y equitativas, conformes á los principios mas rigorosos del derecho natural, combinando la felicidad de la generacion presente y las futuras, y la de cada individuo con la de todo el cuerpo de la asociacion.

Art. 65. En atencion á los gastos crecidos que se han menester para el descuaxo ó rompimiento de tierras heriales, y á las privaciones de toda especie que tienen que sufrir los pobladores de un desierto, distante de las poblaciones ya formadas y abastecidas de recursos, los ciudadanos ó los extrangeros *naturalizandos* que por la primera vez se establecieren en semejantes terrenos, por el espacio de quince años no pagarán ni un maravedi por el disfrute de ellos; pero fenecidos los quince años, se avaluará el capital de los terrenos por el valor de los pro-

ductos que rindan, y comenzarán á pagar dos y medio por ciento, franquicia que disfrutarán de por vida; mas el que les succediere en la posesion del terreno, sea por herencia ó traspaso, pagará el redito del valor capital de la tierra á razon del cinco por ciento, con arreglo á la quota de la renta general territorial.

Art. 66. Todo poseedor de qualquiera de estos terrenos será árbitro, siempre que quisiere, á traspasarlo á otra persona, vendiendo las mejoras que en el hubiere hecho, dando parte al ayuntamiento ó congreso respectivo, para que se apunte el nombre de su succesor en el libro de los colonos nacionales, y en estos casos, la nacion será árbitra á tomar estas mejoras por el tanto á que las hubiere ajustado el traspasador, y por consiguiente, á reasumir la libertad de adjudicarlo á otro ciudadano, en el caso de que alguno se haya hecho acreedor á la preferencia por sus buenos servicios hechos á la patria.

Art. 67. Todo poseedor de qualquiera de estos terrenos será igualmente árbitro á nombrar el hijo ó hija que haya de succederle en la posesion del terreno, y en el caso de no hacerlo ó de morir intestado, el gobierno lo adjudicará al hijo ó hija que tuviere mayor número de hijos varones por estar así, generalmente hablando, mejor asegurado el cultivo de las tierras.

Art. 68. En el caso de haber muchos pretendientes para uno de estos terrenos, se preferirá, generalmente hablando, al mas pobre y mas cargado de familia, pero en el caso de haber otras circunstancias capaces de contrabalanzear á la dicha, se acudirá al arbitrio del sorteo, para que ninguno quede resentido. En general, siempre que resultare libre alguno de estos terrenos, y al tiempo de repartirse por la primera vez, serán preferidos los soldados veteranos y benemeritos de la patria á los voluntarios alistados en la milicia nacional, y estos á toda clase de ciudadanos.

Art. 69. Todas las porciones del territorio nacional que actualmente se hallaren libres y las que en lo succesivo se fueren libertando del poder de los particulares

que las poseen, se repartirán del modo detallado; pero junto á las capitales de cada provincia se reservará ó comprara á qualquiera costo un sitio de ganado mayor ó quarenta caballerias, y un quarto de sitio ó diez caballerias cerca de todas las demas poblaciones, para el servicio público y comun. En estos terrenos, pacerá la caballeria de la tropa de cada lugar: en ellos se cosecharan los forrages y granos necesarios para la mantencion de los caballos, y el sobrante se repartirá entre los soldados, quienes harán este cultivo: en ellos habrá algunas mulas aparejadas de lazo y reata para el servicio público, á fin de que por este motivo no se incomode jamás por jamás á ningun ciudadano, despojandole de su mula ó caballo, como acostumbraba hacerlo el gobierno español que de este modo arruinó y dexó por puertas á muchos infelices: en ellos habrá divisiones de potreros levantados por la misma tropa, y algunos se destinarán para los ganados que se lleven á vender á los lugares, á fin de que no se deterioren ni enflaquezcan por falta de pastos, pagando los interesados un tanto por cabeza: en ellos se harán ensayos en grande de nuevos ramos de cultivo; y en fin, en ellos se depositarán para su abono y feracidad las basuras é inmundicias de que la misma tropa limpiará las calles y plazas de los lugares, pues como qúeda dicho atras, el objeto principal de la institucion de la tropa, segun lo que previene nuestro código, es el del servicio público nacional en todos los ramos de la administracion, y por consiguiente, en el de la policia diurna y nocturna de los pueblos de su residencia.

Para dar una idea del modo con que se recogerán estos abonos, para fecundar estos terrenos destinados al servicio público, haremos la aplicacion con respecto á la capital de este imperio, y ella servirá de regla para el modo con que deba hacerse en los demas lugares. Supongamos, por exemplo, que México está dividida en ochenta ó cien calles, de norte á sur, ó de oriente á poniente, segun el rumbo en que esté situado el terreno de servicio público: todas las mañanas á la hora de las siete saldrán

ochenta ó cien carros, en cada uno irá un soldado estirando la mula y otro llevará la esportilla, pala y azadon, para recoger todas las basuras, y serán conducidas al terreno de servicio público. La misma operacion se repetirá todas las tardes á la hora de las quatro; y por lo respectivo á las deyecciones impuras del cuerpo humano, que tanto abundan en Mexico por la falta de cloacas, falta que no se remedia por que no se quiere, se recogerán, como ahora, por la noche y se echarán en pozos de mediana extension y de dos tercias de profundidad, cubriendolas con la misma tierra que se hubiere sacado de ellos, para evitar todo género de fetor. De esta manera, por mas estériles que sean al principio estos terrenos de servicio público y aunque solo se compongan de tierras arenuzcas, pedregosas y calizas, adquirirán una fecundidad asombrosa, y producirán abundantisimas cosechas de granos y forrages. Los soldados, cansados de servir, en el caso de no haber terrenos libres que repartirles, hallaran en estos de servicio público un asilo que los abrigue en su vejez, ademas de que mientras ellos sirven á la patria, sus hijos tienen abiertas por nuestro código infinitas carreras que les proporcionen medios honrosos de subsistir y con que poder socorrer á sus padres en la edad avanzada.

Art. 70. Despues de repartidas todas las porciones del territorio nacional que actualmente se hallan libres de todo género de dominio individual, como lo son todas las pertenecientes á las temporalidades de los ex-jesuitas, á las misiones de las islas Filipinas, á las de la alta y baxa California, á las de varias obras pias de los obispados del imperio, á las de fundaciones de fincas para objetos de enseñanza y de beneficencia, y todas las conocidas anteriormente con el nombre de realengas, repartición que sino se comienza hacer desde ahora luego, será unicamente por que no se quiera hacer productivos infinitos capitales territoriales que en el dia estan sin producir casi nada, y por que no se quiera ser sensible á la fruicion de apresurar la felicidad de la generacion presente y las futuras, repartidas, digo, estas porciones, se

aplicará el banco á redimir del poder de los particulares todas las que se hallan á un lado y otro de los grandes caminos que atraviesan el imperio en sus direcciones generales, siendo el primero y mas importante de todos, el de Veracruz á San Blas.

Art. 71. Las porciones de terreno, situadas á uno y otro lado del camino de Veracruz á San Blas, no tendrán mas que un octavo de legua de frente y media legua de centro, para que de este modo haya en cada legua diez y seis posadas puestas alternativamente, y distante una de la otra un decimosexto de legua. En cada porcion de estas se construirá una casa con un corredor de cinco arcos, colocados al borde del camino, que les servirá como de patio á estas casas: en las cabezeras del corredor habrá dos piezas para huespedes, y en frente del arco principal estará la entrada para la habitacion del colono compuesta de una sala, un par de recamaras, un quarto de despensa, una cocina y una troxe espaciosa. Suponiendo que el costo de cada una de estas casas, computadas las unas con las otras, sea de cinco mil pesos, las quatro mil y ochocientas que habrá que levantar en las trescientas leguas de distancia que hay de Veracruz á San Blas, le costarán al estado veinte y quatro millones de pesos, es decir, menos de la mitad de los cinqiienta millones que invirtió el gobierno español en la construccion de la muralla de Veracruz, siendo de notar que las piedras de aquel muro no rinden ningunos productos, al paso que los veinte y quatro millones empleados en la construccion de estas casas le producirán anualmente al estado setecientos veinte mil pesos, haciendoseles á los colonos la gracia de arrendarselas solamente á razon de un tres por ciento. A los colonos les será muy facil pagar estos arrendamientos ligeros, porque una parte muy considerable de ellos la sacarán de los viajeros que freqüentemente se hospedarán en sus casas.

A la verdad, nada puede presentarse de mas delicioso y encantador, que la perspectiva del magnifico y soberbio camino que acabamos de trazar en este artículo, y

que no tiene otro igual en el orbe. Sus ventajas con respecto á los progresos de nuestra industria agrícola, fabril y mercantil, y á los aumentos del erario, son incalculables. Sin embargo, como aun despues de un año de conquistada la independencia, los mexicanos siguen viviendo al haz de la tierra, y como abundan tanto entre nosotros los hombres de ideas muy mezquinas, á quienes el habito inveterado de la opresion y la miseria les hace mirar con espanto todo lo que es grandioso y saludable, no nos contentaremos con demostrarles la facilidad de emprender y llevar al cabo el camino propuesto con el exemplo ya citado de la muralla de Veracruz que tuvo un costo mas que al duplo mayor; sino que para darles á conocer tanto los recursos inagotables del imperio como las ventajas de habernos independido de un gobierno que nos devoraba, solamente notaremos, que en el corto espacio de trece años corridos desde mil setecientos setenta y nueve hasta mil setecientos noventa y uno, salieron para España por via de productos ó derechos de soberanía, ciento y ocho millones, quatrocientos veinte y ocho mil, seiscientos, setenta y siete pesos. Abrase el tomo decimo octavo del periódico intitulado, *la Minerva*, ó *El Revisor General*, y en una de las tablas de los productos de la N. E., publicadas en Madrid en mil ochocientos diez y ocho, se leerán á la página trescientos treinta y cinco las dos partidas siguientes.-*De Veracruz* á España remitidos en pesos, desde el año de 1779 á 1791,-29. 581. 982.- Para situados de las antillas, 78. 846. 695. Vease pues, sino teniendo ya que padecer el imperio extracciones tan fuertes de numerario, podrá dedicar una suma que no llega á la quarta parte de la extraida en los trece años referidos, á la construccion de las casas rurales de que acabo de hablar, y mas quando estas no se han de edificar sino poco á poco, principiando por las que sean mas necesarias en los parages mas solitarios y desiertos del camino.

Por lo que toca á los arboles que habran de plantarse á las orillas de los caminos nacionales, se preferirá á

todos el de la morera, no solamente por ser uno de los mas aproposito para refrescar al caminante asoleado con la frondosidad de su copa, sino tambien por ministrar en la abundancia de sus ojas una materia copiosa para grandes crias de gusanos de seda. La naturaleza que tanto se ha esmerado en multiplicar este arbol precioso casi por toda la extension del imperio, parece estar convidando á gritos al americano, para que se dedique con preferencia á un ramo de cultivo, que sobre muy facil, es incomparablemente mas lucrativo y mucho menos costoso, que los del algodon y la lana.

En fin, á cada uno de estos colonos, á medida que lo fueren permitiendo los fondos del banco, se les darán cinco yuntas de toros para que puedan principiar sus labores, los que carecieren de facultades para emprehenderlas; y de los mismos animales recogidos de diezmo, comprará la nacion para darles dos becerras y un becerro, y dos puercas y un puerco, para que dentro de pocos años vuelva á verse el imperio tan repoblado de ganados, como lo estaba ántes de la guerra de nuestra independencia.

Art. 72. Concluido que sea el camino de Veracruz á San Blas, se emprehenderán luego los transversales que conducen á cada una de las capitales de provincia, aplicandose el banco á redimir los terrenos situados á su derecha é izquierda, para repartirlos en los términos que quedan expresados en el artículo precedente.

Art. 73. Entre los terrenos nacionales, hay algunos que producen en abundancia muriato de sosa ó sal comun, como lo son casi todos los adyacentes al apostadero de San Blas. Estos terrenos no se dividirán en porciones de á diez caballerias, como los destinados á la agricultura; sino que en los parages de salinas mas feraces, se formarán predios de quatro porciones de las que en aquellos paises llaman *ranchos*; en los parages de mediana clase, predios de seis ranchos; y en los de infima clase, de ocho ranchos. El valor de los capitales de cada uno de estos predios se avaluará por el de sus productos. Los linderos de cada predio se fixarán por medio de mojoneras hechas

de piedra y cal con bastante cimiento, para que puedan resistir á la accion de las aguas que inundan aquellas playas durante la estacion lluviosa, y se precavan de este modo los pleitos que de otra suerte ocurririan entre los arrendatarios. En cada una de estas mojoneras estará profundamente gravado el número de cada predio, comenzando desde el uno en adelante; el primer predio se marcará con el número uno, el segundo con el número dos, el tercero con el tres, &c. &c. De todos estos predios se harán tres partes, dos se repartiran entre los vecinos de la jurisdiccion de Tepic y demas habitantes de los planes de tierra caliente; y otra, entre los vecinos de la jurisdiccion de Aguacatlán, que desde tiempo inmemorial estan acostumbrados á ir á perecer en aquella region calida y malsana, para dedicarse á las penosas labores de la extraccion de la sal.

Para que la reparticion de estos predios salinos se haga con toda imparcialidad, sin dar lugar á quejas ni resentimientos, se dirigirá á la diputacion de la capital de la provincia á donde corresponda, una lista de los nombres y apellidos de todos los pretendientes, y otra de los números con que estuvieren marcados los predios que haya que repartir, á fin de que echadas en dos cantaros las cedulas de los nombres y las de los predios, se le adjudique á cada uno el que le tocare por suerte.

Todas las salinas que se encontraren pertenecientes al terreno nacional en las costas del valle de Vanderas, Tomatlan, Navidad, Autlan de la Grana, Colima, &c. &c. se dividirán en predios de proporcionada extension, y se repartirán á ciudadanos pobres en arrendamiento perpetuo, del mismo modo que las marismas de San Blas.

Todos los habitantes del imperio que poseyeren salinas, y de cuya elaboracion han estado inhibidos por el gobierno español, serán árbitros á labrar hasta la cantidad de veinte y cinco mil arrobas de sal y para el efecto conservaran en propiedad toda la porcion de terreno que fuere suficiente para dar este producto. Pero en recompensa de este nuevo ramo de riqueza que van á disfrutar,

venderán al estado todo el resto del terreno por el costo que les hubiere tenido, segun las escrituras de compra. Este resto de terreno comprado por la nacion se dividirá y repartirá del modo expresado en los dos parrafos anteriores.

Todo quanto acaba de decirse de los terrenos salinos, se entenderá igualmente de los que producen la sossa ó *tequezquite*.

Art. 74. Todos los usufructuarios de tierras vinculadas serán árbitros, si quisieren, á vender á la nacion todas las porciones que posean á derecha é izquierda de los grandes caminos que atraviesan el imperio en sus direcciones generales, en la cantidad de media legua de un lado y media de otro.

Art. 75. Para recoger todos los datos necesarios á fin de establecer con acierto esta ley de la distribucion del terreno nacional ó esta ley agraria fundamental, única base indestructible de toda libertad civil y política, no solamente se tendrá presente todo lo prevenido en los artículos tres, quatro, seis, y siete del bando arriba detallado para la contribucion general sobre tierras de propietarios particulares; sino que ademas, se tomarán las providencias siguientes.

Se circulará una órden á todos los curas seculares y regulares del imperio, como tambien á todos los prefectos de las misiones, por medio de sus prelados respectivos, para que dirijan al gobierno un estado puntual y exácto de todas las capellanias que poseyeren ellos y los demas eclesiasticos de sus feligresias, y de los capitales pertenecientes á cofradias, legados, obras pias, objetos de enseñanza y de beneficencia, &c. &c. con expresion de los parages en que estuvieren las fincas, y de los sujetos que corrieren con ellas. Otra idem, por el mismo conducto, á los cabildos eclesiasticos para que dirijan otro estado igual contrahido á los mismos puntos. Otra idem, sobre idem, á los prelados inmediatos de todas las iglesias y conventos de regulares de ambos sexôs. Otra idem á los mismos señores diocesanos ó á sus vicarios generales para que di-

rijan otro estado igual de los capitales pios de todo género, de cuya existencia haya documentos en los archivos de sus juzgados respectivos. Otra idem, en fin á los mismos señores diocesanos, para que todos los capitales de capellanias y obras pias, exîsten es en metalico y depositados en las claverias de las catedrales ú otros parares, los manden incorporar á los fondos del banco, á fin de que este los imponga sobre tierras y de este modo sean conservados hasta la consumacion de los siglos, sin llegar jamás á perderse, como se han perdido tantos otros de la misma clase, y para que los usufructuarios de estos capitales no se vean jamas privados de sus réditos, como ahora sucede tan frequentisimamente.

En este sistema tutelar y conservador de los bienes nacionales, ganarian mucho las monjas, entregando sus capitales al banco, ahorrarian los salarios que tienen que pagar á sus administradores y todos los gastos que estos emprehenden para cobrar á los capitalistas particulares, teniendo á veces que sufrir para ello dilatados y costosos pleitos, en una palabra, sin el mas ligero riesgo y sin experimentar la mas pequeña incomodidad, verian sus réditos puestos dentro de las celdas de sus mismos conventos, á los plazos convenidos. El mismo placer y la misma ventura lograrian los frayles, si adoptasen el mismo sabio, seguro y venajoso partido, sin la necesidad de exclaustrar á uno de sus individuos, exponiendolo á perder el espiritu de su vocacion con cuidados muy agenos de su instituto y ministerio. Ya, bendito sea Dios, no dependemos del otro lado de los mares, ni tenemos que temer un nuevo exterminio de los bienes eclesiasticos, anunciado baxo el disfraz de una segunda *consolidacion*. ¡Extraño abuso del lenguage!

Ni se diga que la toma de capitales impuestos sobre casas, como lo son la mayor parte de los pertenecientes á clerigos, frayles y monjas, seria de mucho engorro para los agentes del banco. No, no lo será ciertamente en el sistema tutelar de nuestro código político. El número de los pretendientes de empleos es infinito, el de los

que nuestro código establece solamente para los ramos de enseñanza, es tanto ó mas crecido, que el de las poblaciones del imperio; los salarios de estas plazas son sin comparacion mucho mas apetecibles, que la mayor parte de los que disfrutan hoy en dia los profesores de universidad y de colegio, pues el ínimo de ellos no baxa de quinientos pesos; las tres ó quatro horas del dia que este género de empleados invierten en los objetos de su destino, les deza aun sobrado tiempo para que puedan facilmente encargarse de cobrar los alquileres de cierto número de casas que se les asignen, bastantes á cubrir sus dotaciones. Y he aquí al banco libre del engorro de esta especie de cobranzas, tanto mas dificiles que las de réditos de tierras, quanto que estas le producen al que las arrienda, mientras que las casas consumen al que las alquila, hablando generalmente; y así no puede decirse de estas, como de aquellas que *del cuero salen las correas.* Por otra parte, este gravamen solo durará, mientras no se vendieren estas casas, pues realizados los capitales y trasladados á fincas rurales, serán los réditos cobrados por el banco, como todos los productos de la renta general territorial, quedando entónces libres de esta carga soportable y pasagera los empleados en la enseñanza.

Mucho mas grosera sería todavia la objecion de decir, que habiendo de pagar el estado puntualmente los réditos de estos capitales á sus legitimos dueños, el banco no haria mas que embromarse y perder el tiempo inutilmente, encargandose de su administracion sin ningun provecho. Por que, en primer lugar, el capital de quatro mil pesos, por exemplo, perteneciente á una capellania de clerigo ó á un convento de monjas ó de frayles, solo produzca por ahora los doscientos pesos de réditos que hayan de darse á la persona ó comunidad á quien toquen, sin embargo invertido este capital en la compra de alguna porcion de terreno, adquiere un valor progresivamente creciente, en terminos de decuplicarse por lo menos dentro de treinta ó, quando mas, dentro de quarenta años de manera que los réditos que ahora apenas alcanzan para

pagarle al usufructuario, serán entonces de dos mil pesos, y quedará á beneficio de la nacion un sobrante de mil y ochocientos pesos, que podrá emplear en la redencion ó compra de una nueva porcion de terreno. Este aumento décuple del valor de los capitales invertidos en tierras, al fin de cada periódo de treinta, ó quarenta años es un hecho constante que presentan casi todas las escrituras de las haciendas de la Nueva Galicia, comparando el aumento de precios á que las han ido adquiriendo sus poseedores, y lo mismo se observará que ha sucedido en las medianas de la N. E. acaso dentro de periódos mas cortos por su mayor poblacion, lo qual solamente fallará en las haciendas muy grandes y desmedidas, en cuyas compras no puede haber el mismo número de contrincantes, que en las pequeñas, por no abundar los sujetos bastante surtidos de metalico para comprar unas fincas de tan crecido valor, y de aquí proviene que estas por lo comun se malvaraten, quando se venden. No será inutil advertir aquí de paso, que mientras mas se vayan multiplicando estas pequeñas haciendas arrendadas por la nacion á los ciudadanos pobres, tanto mas se irá disminuyendo el valor de las grandes y tanto mayor facilidad de comprarlas irá adquiriendo el estado. El indolente y poltron mayorazgo que mal cultiva sus campos por medio de peones asalariados, sin presenciar jamás sus labores, encantado con los placeres corruptores de la corte y de las ciudades en donde siempre ó casi siempre reside, prefiriendo la mofeta al ayre puro, no podrá competir en la baratura de los productos con los colonos nacionales que siempre los darán á precios mucho mas baxos, por cultivar personalmente sus heredades y asistir en ellas de pié fixo. Ya Say ha demostrado en sus cartas á Malthus, que la riqueza de las naciones mas cultas de la Europa se disminuye notablemente por la residencia en las capitales de los grandes propietarios de tierras. Tambien menguará mucho el valor de las grandes haciendas, por que ya sus dueños no tendrán la proporcion que ahora tienen de exprimir al infeliz mercenario, llevandole un sesenta y aun mas de un

setenta por ciento, por el alquiler de las tierras, durante la corta estacion de las siembras. Un ricote, por exemplo, que ha comprado en cien pesos una caballeria de tierra y que arrienda en diez ó doce cada una de las seis fanegas de sembradura de maiz que caben en ella, es evidente que gana sesenta, ó mas de setenta, por ciento; al paso que la nacion arrendando una caballeria de este mismo valor por cinco pesos anuales, le proporciona al colono el que siembre cada fanega por menos de un peso. ¡ Que diferencia! pero aun hay mas, en el primer caso, el colono exprimido por un hacendado particular, tiene que largarse y abandonar el campo luego que ha levantado su cosecha; mientras que en el segundo caso, el arrendatario de la nacion sigue disfrutando de su campo despues de la cosecha, pudiendo convertirlo en nuevas labores, ó dexarlo descanzar para que pazcan sus ganados y lo abonen con su estiercol. La mayor parte de los habitantes del imperio se compone de mercenarios y, por consiguiente, la mayor parte tiene un interes urgente y directo en que se adopte y ponga quanto ántes en execucion la ley agraria que propongo, y será una prueba nada equivoca del embrutecimiento horrible en que se halla la generacion presente, si todos los pueblos no se reunen para pedir á gritos nuestra constitucion política, esta constitucion que les prepara todos los bienes y que los liberta de todo género de servidumbres. Poco importan los errores de detall en que yo incurra por falta de datos, estos se irán corrigiendo facilmente con el tiempo, lo que importa es comenzar, y para ello solo se ha menester que los gobiernos quieran dar algunas pruebas de amor á los pueblos, despues de haberlos despreciado tantos siglos.

Volviendo al aumento progresivo de los productos de los capitales invertidos en la redencion ó compra de tierras, dentro de periódos de tiempo mas ó menos cortos en razon directa de la industria, de la poblacion y de los cuidados paternales de un gobierno sábio en avivar la accion de los resortes de la opulencia pública, en el número 2.º de nuestro *Nuevo Pacto Social* hemos demostra-

do sobre el pié de un cálculo nada exâgerado, que solo el terreno de la Nueva Galicia redimido y arrendado que fuese baxo los términos propuestos, rendiria por lo muy menos tres millones anuales de pesos. Pues bien, si esta redencion ya estuviese hecha ó si se efectuase en nuestros dias, calculando, no por lo que debe suceder en un nuevo órden de cosas, sino por lo que ha sucedido quando gemiamos baxo un gobierno ocupado en exterminar ó paralizar los muelles de la riqueza, es decir, computando que la decuplicacion de los capitales territoriales solo se verifique á cada quarenta años, contariamos con que los tres millones dichos de réditos ascenderian al cabo de dicho tiempo á treinta millones anuales, y dentro de ochenta años á sesenta millones, y dentro de ciento veinte años á noventa millones &c. &c. &c. ¡Que progresion tan indefinida en los valores de capitales y de productos! ¡Qual seria la ventura de los pueblos modernos si los antiguos hubieran tenido la prevision y sabiduria de no haber enagenado jamás su territorio nacional! ¡y qual será la de las naciones que hoy se llaman cultas, si abriendo los ojos despues de tantos siglos y reconociendo la importancia de esta redencion salvadora, aplican todos sus exfuerzos para hallar los medios de conseguirla!

¿Pero como podrá saberse el aumento del valor de estos capitales y subir á proporcion el precio del arrendamiento, sin faltar en nada al pacto ajustado con el colono y sin ofender sus derechos en lo mas minimo? el medio es muy sencillo, avaluando los capitales por el valor de los productos que rindan, á razon del cinco por ciento, y practicando esta operacion despues del fallecimiento de cada colono. El aumento del valor de las tierras es un efecto doble que proviene de dos causas, el primero es una consequencia natural y forzosa de los progresos del tiempo, de la poblacion y de la industria, y el otro es un resultado de las mejoras que ha hecho el colono en el terreno, tales, como las cercas de piedra que ha levantado, los tanques de agua ó norias que ha construido, las piezas que ha añadido á la habitacion, los arboles que ha

plantado, &c. &c. El valor de estas mejoras jamás deberá entrar en el de la tierra, siempre se considerarán como una propiedad del colono para que no se desaliente á emprehenderlas y el dueño de ellas, en el caso de no querer seguir arrendando la tierra por el rédito proporcional al valor del capital nuevamente avaluado, será árbitro á venderlas al succesor, y la nacion á comprarselas por el tanto, ó bien precediendo avalúo de peritos; y en este caso, la nacion ó dará el terreno en arrendamiento á algun ciudadano benemérito de la patria, ó lo pondrá en pública subasta y rematará el arrendamiento en el mejor postor. Ademas, como el fin de la organizacion de esta renta con relacion al erario, es el de cubrir todos los gastos del servicio publico, que no bastaren á llenar los productos de las demas rentas que mas bien alivian que oprimen al contribuyente, y que son las unicas que deben quedar definitivamente en el imperio, á medida que vaya siendo menor la cantidad de dinero que se necesite para cubrir este *deficit*, se irá rebaxando la quota de los arrendamientos hasta ponerla al mismo nivel del interes del dinero en nuestras plazas de comercio, y aun baxandola mas que este, si las circunstancias lo permitieren, reduciendola á un quatro, á un tres, ó un dos y medio por ciento. ¡Que ventajas para el labrador!

En segundo lugar, aunque la toma de estos capitales fincados en tierras compradas con ellos, no le produxese directamente algunas utilidades pecuniarias al erario, se las produciria indirectamente, pues multiplicados los propietarios territoriales, se multiplicarian los ciudadanos abonados, capaces de pagar las contribuciones que ahora no pagan por el estado de miseria en que se hallan: tambien multiplicaria los contribuyentes, multiplicando la poblacion que siempre cunde en razon de la multiplicacion de los medios de subsistir; y en fin, haria desaparecer los vicios y los crimenes que inmediatamente trahen su origen de la suma pobreza.

En tercer lugar, y aquí imploro toda la atencion de los buenos publicistas mexicanos: aunque la toma de es-

tos capitales ni directa, ni indirectamente le produxese utilidad alguna al erario, á la nacion ciertamente le acarrearia la mayor de todas que es la garantia de su libertad. El arte de dar esta á los pueblos, se reduce en ultimo analisis á diseminar todo lo posible la masa de los bienes nacionales, sin lo qual no pudiendo absolutamente subsistir la igualdad, tampoco puede subsistir la libertad. Sobre todo, el goze de este imprescritible y sagrado derecho, el primero y el mas amado del hombre, está tan intimamente enlazado con el sistema de la subdivision de las tierras, que sin ellas las mejores constituciones políticas no pueden libertar á los pueblos de que se compongan de opresores y oprimidos. Tal es el escollo en que ha venido á estrellarse la decantada constitucion de los ingleses despues de tantos elogios como le ha prodigado el entusiasmo. Al fin, sus dos camaras, por una consequencia forzosa de la concentracion de la propiedad territorial en pocas manos, han degenerado abiertamente en aristocraticas, y por lo mismo en opresoras del resto de la nacion compuesta de mercenarios. De aqui la reaccion de estos contra los radicales, y de aqui los simptomas de guerra intestina que han asomado entre unos y otros. Oigamos á nuestro amigo De Pradt revelar á la Europa este secreto en la mas bella y reciente de todas sus obras.

*La reunion de la propiedad en un corto numero de manos ha mudado el estado de Inglaterra y ha obliterado su constitucion. La Inglaterra encierra una nacion de asalariados con un pequeño numero de propietarios a su cabeza: este estado es aterrador. Los que se ven amenazados por el lo han conocido bien, y para ponerse a cubierto, se han reunido. Como componen las dos camaras, casi en totalidad, estas se han coligado, y las dos no hacen mas que una moralmente hablando, de manera que la antigua division en camaras aristocratica y democratica no subsiste ya: la ultima rama ha dexado de existir. Mas como las cámaras no pueden obrar por sí mismas, y como para defenderse tienen necesidad del apoyo de la autoridad publica, que*

*esta en la mano del gobierno, se han agrupado al rededor de este, que las sirve de trinchera contra los efectos naturales de la nueva formacion social del pais, y que por su parte tiene tanta necesidad de ellas, como ellas tienen necesidad de el. De aqui ha venido su union indisoluble y eterna, sopena de muerte para los dos. De aqui los radicales, los quales no pudiendo nada por los solos caminos constitucionales, que los dexan en una minoridad habitual, se vuelven hacia la nacion no propietaria, a la qual muestran esta coalicion de las camaras y del poder executivo como la fuente del mal, fuente que es necesario cegar para llegar a curar el mal mismo; lenguage verdadero, formal, facil de concebir por la multitud, y que debe desagradar a los unos tanto como debe agradar a los otros. Por la concentracion de la propiedad y la continuacion de su accion y de su union con el gobierno, la constitucion ha quedado evidentemente obliterada. La Inglaterra debe a la aristocracia propietaria la obligacion de haber destruido su constitucion, y se separara de ella mas todos los dias por la continuacion del mismo movil. Por aqui, se ve a la Inglaterra inclinarse sensiblemente hacia la aristocracia y hacia el poder monarquico, y alejarse del espiritu de la constitucion de mil seiscientos ochenta y ocho. Si los que contribuyeron a esta, y que tuvieron el talento de trazar el modelo de gobierno menos imperfecto que ha existido entre los hombres, volviesen ahora, no reconocerian a esta Inglaterra, que habian sentado sobre una triple base, y que habian atado con un nudo comun. Propiamente hablando, solo existe una base en Inglaterra, y en lugar de nudo, no hay mas que enemistad y una tendencia a trastornar. Se ha perdido el equilibrio y el lazo ha sido roto.*

Si las grandes masas de los pueblos conociesen las verdaderas fuentes de su opresion, en vez de esa violenta tendencia que se advierte en ellos á derribar los mal construidos tronos, ocupados por sus despotas, convertirian todos sus esfuerzos contra la estancacion de los bienes en

pocas manos, que es la que forma el despotismo subalterno, sin cuya accion y forzejeo jamas la tirania hubiera llegado á entronizarse, y sin cuyo auxîlio tendria luego al punto que venirse á tierra. Ha sido, pues, demasiado ridicula, sobre grosera en extremo, la equivocacion de los que erigiendose en reformadores de la sociedad y legisladores de las naciones modernas, han creido destruir el arbol del mal, atacandolo en sus frutos, y dexando siempre intacta y subsistente su raiz, sin avisarse de aplicar por esta parte la segur de la filosofia política. De aquí es que no pasan jamás de esteriles, vagas é infructuosas todas esas constituciones tan celebradas por el eco de la irreflexîon y la ignorancia, y tan condenadas por el sentimiento de la servidumbre y la miseria que continuan los pueblos experimentando baxo la proteccion quimerica ó baxo la garantia fantástica de semejantes códigos. Es mas que probable, que á medida que la ilustracion se extiénda y cunda mas por las infimas clases sociales, se iran aplicando mas á destruir el orígen de la estancacion de las riquezas, no persiguiendo á los ricos, robandolos ó despojandolos de sus bienes, lo qual seria minar los cimientos en que unicamente puede la sociedad apoyarse; sino aboliendo, proscribiendo y anatematizando las leyes iniquas y parciales que tiran á enriquecer mas á algunos cindadanos con perjuicio de los que componen la inmensa mayoria. Tales son las de los privilegios y exènciones que privan de materia de trabajo en ciertos ramos al gran número, para acumular sus productos sobre muy pocos ciudadanos. Tales son las que consignan la decima parte de los frutos de la tierra, destinada por la naturaleza á mantener la decima parte de la poblacion, no para el decoro del culto en todas las iglesias de una diocesis; sino para la magnificencia y luxo de una sola, no para el alimento preciso de la gran muchedumbre de operarios afanados en las labores de la viña del Señor; sino para dar mucho mas de lo necesario á un pequeñisimo grupo, pasivo espectador de estos trabajos. Tales son las vinculaciones de mayorazgos, resabios detestables del bárbaro feudalismo, en el

fango de la edad media. Tales son, en fin, las que estancan inmensas porciones de terreno en pocas manos, que ni lo cultivan, ni permiten á otros cultivarlo; y siendo muy pocos los dueños de las subsistencias, no debe parecer extraño que sean ellos los árbitros, no solo de la libertad, sino aun de la vida misma de sus conciudadanos, sobre los quales tienen tantos medios de dominacion. En semejante trastorno de todas las leyes de la igualdad ¿ podrá subsistir siquiera alguna debil sombra del equilibrio social?

Yo no sé por que, habiendo nuestros filosofos excitado tanta polvareda contra el estanco del tabaco, que, despojado de sus inconvenientes, favorece mucho la libertad, esparciendo igualmente por toda la nacion la riqueza de sus productos é impidiendo en los ricos el aumento de nuevos grados de opulencia, hayan guardado tanto silencio y observado tanta tolerancia con el estanco de la tierra, madre comun de todos los productos ó por lo menos de todas las materias de la riqueza nacional. Por lo que á mi toca, confieso que exâminando la conexîon intima que el sistema de la libertad tiene con el de la diseminacion mayor posible de los bienes, y fixandome solo en este principio luminoso, tan fecundo en conseqüencias contra el despotismo, casi estoy por preferir los arrendamientos vitalicios de las tierras á los hereditarios y perpetuos, por ser aquellos mas favorables, que estos, al dogma de la perenne circulacion de los capitales, necesaria para el aumento mayor de los productos, y para consolar á los mercenarios con la esperanza de poder adquirir facilmente alguna posesion territorial.

Por fortuna, las cosas no estan entre nosotros tan desesperadas, que el sistema tutelar de la libre circulacion de los capitales territoriales y el de su conveniente subdivision en porciones de mediana extension, ofrezca las mismas dificultades, que en la vieja y corrompida Europa, donde los desordenes vienen desde unas epocas mucho mas atrasadas y remotas. Una parte muy considerable del terreno nacional está libre todavia, y bastará circular una órden á todas las autoridades del imperio, para que no

enagenen la mas ligera parte, y pueda desde luego establecerse sin tropiezo la nueva ley agraria. Por lo que respecta al territorio de nuestras provincias mas pobladas de lo interior, es evidente que en todas las haciendas, pertenecientes á las temporalidades de los ex-jesuitas, y á las misiones de las islas Filipinas, tampoco hay el menor embarazo para su pronto repartimiento en los términos prevenidos por la misma ley. Quien se ha creido autorizado para subastar estos capitales, privandose de ellos y de sus productos, mucho mas autorizado debe creerse para conservar y aumentar los unos y los otros, á beneficio de la generacion presente y las futuras, tanto mas, quanto que entre el despilfarro de los bienes y su mantencion, hay la misma diferencia, que entre el frenesí y la cordura, que entre la civilizacion y la barbarie. Tampoco aparece la menor dificultad en el reparto de las haciendas fincadas para mantener las misiones de una y otra California, y en general, todas las que pertenecen á obras pías, de qualquier género que sean, supuesto que los usufructuarios de todos estos capitales tienen mucho mas garantizado el pago de los réditos, tomandolos el banco, cuya organizacion forma una de las leyes fundamentales de la constitucion política del imperio, que no un particular por abonado que sea, pues ninguno puede serlo tanto como la nacion. Analizando el espíritu de quanto en Londres escribió el español Blanco, no resulta mas que esta sola maxima: *en España, ni se quiere, ni se puede, ni se sabe hacer nada bueno.* No permita el cielo que lo mismo llegue á decirse jamás del supremo congreso del imperio mexicano.

Considerando el estado de disolucion en que ha llegado á caer la sociedad entre los pueblos todos de la tierra, y pasando simplemente la vista por el tenor de los artículos de la ley agraria que dexamos bosquejada, es imposible que el político sagaz y reflexivo dexe de convencerse de que, despues de tantos naufragios como ha padecido la libertad del pueblo mexicano, los bienes llamados de las manos muertas son la unica palanca firme, robusta

y eficaz, para remontar la asociacion luego al punto y sin demoras sobre sus antiguos y verdaderos quicios, y para obrar en su seno la regeneracion mas completa y ventajosa, que el mismo linage humano apeteciera para el recobro total de sus derechos primitivos, en la soltura de todos los ensanches de sus deseos. Así es, que nada es mas digno de la exècracion de todos los pueblos, que la impiedad é ignorancia con que los revolucionarios de la Francia y sus imitadores los constitucionales de la Iberia, han roto esta palanca, atropellando las ultimas voluntades de los difuntos, altamente veneradas hasta de las mas bárbaras naciones, destruyendo las bases del contrato político, y dexando á la sociedad sin garantias. Si, todo gobierno, en virtud de un artículo fundamental de un pacto tácito ó expreso, le dice á cada uno de los asociados: *contribuye a proporcion de los bienes que posees y que has buscado baxo la sombra de mi proteccion, para la conservacion de la fuerza publica que he menester para ampararte, y yo te garantizo la facultad de gozarlos y de disponer de ellos libremente.* ¿Pero como puede subsistir este contrato, si el mismo gobierno es el que me roba y despoja de mis bienes? ¿no es, obrando de este modo, un ladron, tanto mas tirano y detestable, que el ladron ordinario, quanto que obra de mala fé y con una perfidia descarada? Los dueños de los capitales, donados ó legados á las manos muertas, baxo de ciertas condiciones, pagaron puntualmente los impuestos á los gobiernos de sus tiempos respectivos, y adquirieron por lo mismo un derecho indisputable á la disposicion libre de sus bienes. ¿Que, por que ya no viven y no pueden defenderse, se les habrá de atropellar impunemente? ¿que, una autoridad de un tiempo posterior no estará obligada á observar la buena fé prometida por las autoridades que la han precedido en las épocas pasadas? ¡Ah! una vez admitido este principio, le valdria mas al hombre el aislarse enteramente y correr los azares de la vida errante, que arrojarse en el seno de asociaciones leoninas, compuestas de lobos y de ovejas, de tiranos y de víctimas. Desenga-

ñemonos, el siglo diez y nueve es el siglo de las contradicciones, jamás se han atropellado tanto los derechos del hombre y jamás se los ha proclamado con tanto énfasis y alarde.

El derecho que todo hombre tiene á disponer como quisiere de los frutos de su propio sudor y trabajo, en virtud de las contribuciones con que le compra al estado su proteccion y garantia, no tiene mas limite natural, ni reconoce mas dique racional, ni mas término legítimo, ni se requiere otro para la felicidad de todos y cada uno de los socios, que la linea en que asoma algun perjuicio de tercero. Se dirá que la acumulacion en las manos muertas de una porcion muy considerable de los bienes nacionales contribuye mucho al empobrecimiento de la sociedad en general y á la disminucion de los productos. En efecto, estos bienes, por una desgracia consiguiente á la imperfeccion de las instituciones sociales, han permanecido hasta aquí extravasados de las artérias y venas de los cuerpos políticos. Pero esto no ha provenido de algun vicio inherente á la naturaleza de este género de fundaciones; sino de la torpeza é ignorancia crasa de los gobiernos bárbaros y desidiosos que no se han aplicado á descubrir el arte de hacer entrar estos capitales en el giro de la circulacion universal. Tal es la ventaja incomparable que el sistema de nuestra ley agraria proporciona á todas estas fundaciones piadosas, tan agriamente criticadas y tan torpemente proscritas por hombres que jamás pasan de la superficie de un problema y que son incapaces de seguirlo por todas sus ramificaciones. El combina todos los intereses y los hace apoyarse á la par; presenta en todos y cada uno de estos capitales una palanca vigorosa á toda la nacion en masa, para que pueda sacudir el oprobrio y servidumbre, en que la han hecho desfallecer la ignorancia y la crueldad de los déspotas; abre á los pobres infinitos asilos contra la opresion de los ricos, ofreciendoles medios de conservar su dignidad y su independencia individual; garantiza los sufragios debidos á las almas de los fundadores; y asegura á los usufructuarios los

réditos de que tantas veces se han visto privados; en una palabra, concilia perfectamente bien los intereses de la iglesia y del estado, haciendolos concurrir de mancomun á la prosperidad de todo el cuerpo político.

¿ Qual ha podido ser, pues, la razon que han tenido las córtes españolas, para prohibir las fundaciones de nuevas capellanias, esto es, para privar á la nacion de una de las grandes palancas que, sin apremio ni gravamen de ninguno, puede hacer tornar en beneficio de su mas perfecta y completa regeneracion social? Esta baladronada exècrable é impia, no solamente está en contradiccion con los derechos imprescriptibles de seguridad, propiedad, libertad é igualdad legal, cuyo goze no tiene mas excepcion que la del daño de tercero, y cuya garantia es el unico fin de la institucion de todas las sociedades humanas; sino que parece insultar á la creencia de los dogmas mas fundamentales é incontrastables de la religion cristiana. Tales son, la inmortalidad de nuestro espíritu, la exîstencia de un crisol de purgacion en la otra vida, la remision unicamente de las culpas en virtud de la absolucion sacramental, la conmutacion del castigo eterno en penas temporales, el reato á satisfacer todas estas penas, hasta el ultimo quadrante, sópena de pagarlas en el estado futuro de nuestra alma, posterior á la disolucion de nuestro barro, y la eficacia de los sacrificios y plegarias, para abreviar este tiempo de padecimiento y de destierro. Habiendoseme nutrido con estas ideas desde la cuna, habiendoseme siempre imbuido y empapado en ellas, habiendo crecido conmigo esta creencia y fortificadose con la edad, con el exemplo, con las instituciones, con la repeticion de los actos mas solemnes de la vida pública y con las lecciones de la domestica y privada, ¿ no es la mas intolerable y la mas extravagante de quantas tiranias puedan inventarse, el privarme disponer de mis bienes con relacion á los principios de esta creencia, destinando una porcion de ellos al alivio de la unica parte de mi ser, que ha de sobrevivir á la disipacion del polvo de que me amasó el autor de mi exîstencia? Disponiendo así de mis

bienes, uso evidentemente de un derecho incontextable, á nadie ofendo para nada, ningunos derechos ataco, mis bienes son muy mios, yo solo me he afanado por buscarlos, á nadie le deben nada, á los que me han ayudado, les he pagado sus salarios, y al gobierno le he dado por su garantia quantos sacrificios ha querido exigir de mi, presentando siempre un cuello docil á la férula de sus aduanas. ¿ A que fin, pues, resistirse á reconocer y cumplir sus garantias? ¿á que fin, amortiguar en el corazon del hombre este principio de actividad y del desarollo de sus talentos, qual es el de gozar á su modo? ¿y con que derecho pueden hacerse y que objeto racional pueden tener las prohibiciones de esta clase? Mas avergonzemonos de detenernos tanto en refutar estas transgresiones de los principios, estos delirios absurdos, estas aberraciones groseras de la potestad legislativa. El plan de nuestra ley agraria, tan á medio bosquejar como está, basta para confundir al filosofismo y neutralizar las objeciones con que intenta impugnar este género de fincas, que ya se acaba de descubrir de que manera deben instituirse para que, lejos de perjudicar á la sociedad, se tornen, por el contrario, en el mayor provecho y ventajas de toda ella.

Reasumiendo quanto hasta aquí queda dicho, para hacer palpables y muy de bulto los desatinos que han cometido los legisladores modernos, proscribiendo la fundacion de las obras pias, haré en tres palabras una demostracion que no tiene respuesta: para comprehender su fuerza, basta tener sentido comun y haber salido de la condicion de los quadrupedos. Tomando todos estos capitales, fincados y por fincar, para invertirlos en compras de tierras, con arreglo á la propuesta ley agraria, le doy á la nacion los tres siguientes bienes: una cantidad incalculable de millones, como es la que debe producir una renta general territorial: mas escuelas para educacion y enseñanza omnímoda de la juventud, que poblaciones tiene el imperio: para los pobres mercenarios, millaradas de posesiones territoriales en que puedan enriquecerse; añadiendose á todos tres, como una consequencia infalible de

su accion, el restablecimiento del equilibrio social. Con estos tres arietes, no hay muro de déspota que no se desplome y caiga en tierra. Desafio al filosofismo á que me saque unos bienes de esta quantía de qualquiera de todas las fuentes imaginables de riqueza que las naciones abrigan en su seno.

Réstanos el hacer ver que la ley de colonizacion, contenida en el plan de la agraria, está arreglada á las bases de la equidad y al espíritu mas neto y acendrado del derecho natural. Desde luego es necesario partir del principio de que es un absurdo suponer en el hombre un derecho ilimitado á quanto vé en un estado anterior al de las convenciones sociales. El hombre en tanto tiene derechos, en quanto tiene obligaciones, y en tanto tiene obligaciones, en quanto tiene necesidades: la medida, pues, de estas, es el término natural de aquellos, y siendo sus necesidades limitadas por una consequencia forzosa de su organizacion, tambien lo son sus derechos. Si indagamos los que tiene á la ocupacion de la tierra, en combinacion con los que tienen los demas hombres, y con los que resultan del contrato social, arreglado á la ley natural, tendremos que un espacio de un quarto de legua quadrada ó de diez caballerias de tierra, forma una porcion demasiado superior á la que un solo hombre pueda cultivar con el auxilio de su familia, por númerosa que sea, supuesto que necesita para ello de asalariar por lo menos otros treinta brazos auxiliares. Cabiendo en cada caballeria de tierra la siembra de seis fanegas de maiz, si sembrase todo el terreno de este grano, tendria que alquilar cinquenta y nueve peones, encargandose el mismo de la direccion de una yunta de bueyes, que es la que se necesita por lo menos para la siembra y beneficio de cada una de las sesenta de que es susceptible el terreno, y esto suponiendo que haya en la familia quien se encargue de la custodia y cuidado de los ciento y veinte bueyes que componen el número referido de yuntas.

Pero suponiendo que el labrador sea muy torpe é incapaz de aprovechar constantemente todo el terreno, por

ignorar el arte admirable de las siembras alternadas, haciendo succederse las de las plantas que echan las raices perpendiculares á las que las arrojan hácia el orizonte, necesitará por lo menos de treinta brazos para cultivar la mitad de la tierra en un año, y dexar la otra mitad para el siguiente. Supongamos que el terreno sea tan ingrato, que solo rinda una cosecha de infima clase, qual lo es sin disputa entre nosotros la de cinqüenta por uno, en este caso, en un año comun levantará mil y quinientas fanegas. Un hombre que posee una cantidad tan crecida de granos, no es, ni puede llamarse pobre, por que aunque por la multiplicacion de los labradores, y baratura consiguiente de los maizes, no pueda medrar vendiendolos en especie, ganará transformandolos en otras producciones. El que tiene maiz en abundancia, puede mantener, si quiere, una cria númerosa de aves de toda especie, y principalmente de gallinas, disfrutando de abundancia de huevos y de pollos; puede mantener igualmente una gran cria de cerdos y cebar los que quiera para lograr manteca, jamon, jabon, y carnes frescas y saladas; con los forrages que dan las amilpas y las mazorcas de inferior calidad, mantendrá gordos y lozanos sus caballos de montar, como tambien sus reses, sobrandole la leche y sus preparaciones de toda especie, el queso, la mantequilla, &c. y el dia que matare las reses viejas que hubiere engordado tendrá abundancia de cebo, regaladisimas carnes y cueros de excelente calidad para curtirlos ó venderlos al pelo; &c. &c. A todo esto, tendrá asegurada la subsistencia de su familia y la reproduccion de sus hijos y de sus nietos, que solo tiene lugar quando sobran los alimentos. Si sabe lo que valen los arboles, para atraher las lluvias, para conservar por mucho tiempo la humedad é impedir la desecacion de los campos, para abonar estos con sus ojas, para abrigar las plantas con sus copas en tiempo de las fuertes heladas y de los grandes calores, y para dar abundancia de leña con los despojos de las podas, dexando aparte el valor de sus frutos, plantará en su terreno los mil doscientos y cinqüenta arboles que caben en el, formando ca-

lles quadradas de veinte y cinco varas de anchura, que no impidan el libre giro de las yuntas de los bueyes que arrastren los arados. Vease, pues, si las haciendas de la extension que hemos trazado, son todavia muy superiores á las necesidades de un solo hombre cabeza de familias, y si los extrangeros podrán tener motivo racional de descontento, por asignarseles porciones de esta clase en la parte despoblada de nuestro territorio nacional.

Siendo puramente vitalicios, y no hereditarios, los arrendamientos de estos terrenos, ademas de la ventaja de no poderse convertir en un germen de aristocracia, igualmente peligrosa para los príncipes, como para las grandes masas populares, segun lo tiene acreditado la historia universal de todas las naciones, ademas de facilitar en la circulacion de los capitales territoriales el mismo giro y rotacion por muchas manos, que en la de los capitales de la industria fabril y mercantil, ademas de abrir mas de par en par las puertas de la posesion territorial á los infelices mercenarios, y garantizar de este modo de una manera mas indefectible el triunfo de la democracia, lograria el estado la ventaja de poder subdividir sin obstaculo la posesion territorial al fallecimiento de cada arrendatario, segun las necesidades progresivas del aumento de la poblacion. Aun quando llegasen á partirse por mitad todas estas porciones de terreno, todavia quedarian muy superiores á las que poseen los individuos de la clase media en Inglaterra, las quales por lo comun no pasan de cinco, seis ó siete arados, como se convencerá de ello quien leyere la *Economia politica* de Herrénschuand. Y sin embargo estas haciendas, tan pequeñas como son, han llegado á obliterar enteramente la constitucion de aquel pais, haciendola nula é ilusoria con respecto á la gran masa de la nacion, oprimida por los aristócratas y precisada por lo mismo á tornar su accion contra ellos, y á refundir de nuevo el órden social, como lo acabamos de notar con Monseñor De Pradt.

Para que no nos suceda, pues, esta desgracia, debemos con tiempo tomar nuestras medidas y precaver la

tempestad muy de antemano. Los pueblos no se constituyen bien ó mal mas que una sola vez, y ya que nos hallamos en la crisis de constituirnos, es preciso que nos constituyamos sobre bases solidísimas, las mas propias para disfrutar de un reposo y de un órden de justicia sempiterno, sin dexar el germen mas ligero de guerras ulteriores y de convulsiones intestinas. Las intenciones del autor de la naturaleza al crear la tierra, no han sido, ni han podido ser otras, que las de que esta produzca la mayor cantidad posible de alimentos para la subsistencia y multiplicacion de nuestra especie. No, no seria Dios soberanamente sabio, justo, bueno y poderoso, si habiendole dado al hombre necesidades imperiosas, no le hubiera dado igualmente los medios de satisfacerlas. Luego el hambre que reyna en una parte muy considerable de la sociedad, aun en los paises que la ignorancia celebra de mas cultos y opulentos, supone un trastorno general de las leyes naturales, una oposicion criminal á las intenciones del creador, un insensato y continuo forzejeo contra la actividad de los resortes empleados por la divinidad para producir la abundancia. Al paso que la rebosan los insectos mas despreciables que hollamos con los piés, solo al hombre le llega á faltar hasta lo muy preciso para conservarse. Tales son los funestos resultados del despotismo de los conquistadores en el reparto desigual de las tierras, dando las inmensas porciones que quisieron á los complices de su rapacidad en el exterminio de los pueblos. La tierra no puede dar toda la cantidad posible de productos, ni recibir el mayor cultivo posible, en el estado de prision en que se halla por las trabas de la propiedad perpetua y exclusiva en pocas manos. Para repartirla, pues, segun las leyes y designios de la santa madre naturaleza, para sofocar el germen de la prepotencia de la aristocracia sobre las clases mercenarias, para poder siempre dividirla sin obstaculos en porciones capaces de ser bien cultivadas por sus poseedores, para mantener la posesion terrirorial en una perenne circulacion, para consolar al mercenario con la esperanza de poder llegar á

conseguirla, y para hacer que la posesion y cultivo de las tierras contribuyan directamente á fomentar la igualdad, en lugar de extinguirla, es indispensable conservarlas en un estado perpetuo de libertad. Pero la adopcion de este sistema, perjudicaria mas bien, que fomentaria los progresos del cultivo, sino se les diesen al mismo tiempo á los colonos todos los incentivos equivalentes á la propiedad, para aplicar á la labranza todos sus esmeros. Tales son las ventajas que les acarrea sin la menor disputa el sistema combinado de nuestra ley agraria. Estas son, la certeza y seguridad que se le dá al colono, de que jamás se le podrá despojar de la tierra, mientras viva, y la garantia de no perder sus mejoras, obligandose la nacion á comprarselas, en lo que las tasáren labradores inteligentes.

Por otra parte, los extrangeros que ya se han establecído de su motu propio en el territorio nacional, y los que se establecieren de nuevo mas aca de la linea divisoria reconocida por los Estados Unidos en su ultimo tratado con el antiguo gobierno de este pais, deben forzosamente agregarse al grande imperio y formar una de sus partes integrantes. Esto es tanto mas conforme á los principios de la justicia universal, quanto que la naturaleza no ha levantado entre ellos y nosotros una de aquellas barreras ó linderos notables que establece, quando quiere separar unas de otras las grandes familias politicas. No, entre la parte desierta de nuestro inmenso territorio y las ultimas poblaciones de las provincias mas septentrionales del imperio, ni hay mares de por medio, ni rios caudalosos, ni altas cordilleras de montañas, que les dificulten el paso para que puedan ponerse en contacto con nosotros. Ademas de esta razon sin replica que hay para su agregacion al imperio mexicano, viene otra en su apoyo todavia mas poderosa, tomada de la misma fuente de la justicia general y primitiva, y es el que ningun hombre puede usar de sus derechos con perjuicio de los de otro. Seria ciertamente muy grande el que nos resultaria á nosotros de la separacion de aquellos

establecimientos, pues fixandonos en el menor de todos, por hay podria introducirsenos un trafico clandestino de bastante consideracion para trastornar todo el arreglo de nuestro comercio interior y exterior, lo qual nos forzaria á mantener en pié un exército para contenerlo, y seria ocasion defreqüentes guerras y disensiones.

Tampoco será necesario ir desde ahora á intimarles esta ley con las armas en la mano, bastará solo el publicarla para que llegue á su noticia, que si por bien no quisieren sujetarse á reconocerla, tiempo vendrá despues, y no será muy tarde, en que desembarazada la nacion de los cuidados de su organizacion interior, podrá descargar el peso de sus fuerzas contra los rebeldes.

*Del undecimo manantial de fondos para el banco.*

El undecimo manantial de fondos para el banco, será la renta de la sal y de los tequezquites.

Tres son los inconvenientes que hacen bárbaros, odiosos, exterminadores y antisociales los estancos. Primero, privar de materia de ocupacion y de trabajo, y por consiguiente, de medios decorosos de subsistir, á una infinidad de brazos, de los quales si algunos se arriesgan á trabajar clandestinamente en el ramo estancado, se ven en la precision de cometer un delito, que no lo es á los ojos de la naturaleza; pero que es muy bastante para desmoralizar al hombre, convirtiendolo de honrado en foragido. Segundo, el de impedir la perfeccion del cultivo y beneficio del ramo estancado, sofocando el principio mas activo de la emulacion, que es la concurrencia libre de compradores y vendedores. Tercero, el de privar á los consumidores de poder comprar el mismo efecto de mejor calidad y mas barato. Despojese á los estancos de estos inconvenientes, y lejos de ser el azote de la sociedad, se les verá transformados no solamente en la mas poderosa, sino en la unica palanca eficaz de la prosperidad nacional y del triunfo de la libertad del pueblo entero. Por que,

en este caso, diseminarán con igualdad por toda la masa popular, los productos de la riqueza proveniente de los ramos estancados, é impediran su acumulacion en un corto número de manos, y por lo mismo, el que la sociedad se componga de opresores y oprimidos: por que admitirán á las labores del cultivo y beneficio de los mismos ramos á todos los ciudadanos que quisieren, hasta donde los limites del trabajo lo permitan; y por que harán que cada ciudadano disfrute los productos á un precio sin comparacion mucho mas baxo, que aquel á que los adquiriria, si el ramo estuviese libre, es decir, en disposicion de ser atrapado por los ricos. ¡Ojalá y todos los objetos que el hombre ha menester para saciar sus necesidades, pudiese obtenerlos de este modo! Mientras mas ramos estancables baxo de esta forma fueren descubriendo los refundidores del órden social, tanto mas irán acercandose las cosas al equilibrio primitivo, y tanto mas irá creciendo la felicidad de nuestra especie, mas abatida por el monopolio, que por la tirania de los que exércen el poder.

Yo no sé por que esta idea madre de libertad y de omnímoda prosperidad social no ha pasado por las cabezas de los reformadores de las naciones modernas. Ellos estan tan lejos de conocer el íntimo enlace y conexion que debe haber entre el sistema de rentas y el de constitucion política, que por lo comun los dividen en códigos aislados que casi siempre estan en contradiccion. Así, no es de extrañar que sus cartas estrepitosas no pasen de ilusorias. En una sociedad bien remontada, todo debe reducirse á sociedades, todo debe ser una compañia de compañias, sin los resabios mas ligeros del infernal *exclusivo*, á fin de que todos participen á la par de las ventajas.

Aplicando, pues, este principio obvio y luminoso á la renta de las sales, estas seguiran siempre estancadas á beneficio de toda la nacion; pero baxo la misma forma liberal y ventajosa que tienen la de correos, y la del tabaco segun la dexamos detallada en su lugar. Los ciu-

dadanos que compraren la sal en los almacenes nacionales, no pagaran por todos derechos, en todos los lugares donde la vendieren, mas que medio real por cada peso del precio de la venta, derechos que baxaran á tres granos por peso en la venta del tequezquite: y unos y otros serán recaudados en cada lugar por los administradores nombrados por los ayuntamientos para el cobro de los derechos municipales.

### *Del duodecimo manantial de fondos para el banco.*

El duodecimo manantial de fondos para el banco nacional se formará del establecimiento de los impuestos necesarios para el arreglo de la policia general y formacion de la estadística del imperio. Tales serán los siguientes.

Se circulará una órden á todos los gobernadores de provincia, de distrito y de pueblos subalternos de distrito, para que por medio de bando intímen á todos los dueños de minas de sus jurisdicciones respectivas, que dentro del término de cinqüenta dias ocurran á los ayuntamientos de su pertenencia á dar razon de todas las de oro, plata, cobre, fierro, estaño, plomo, &c. que posean. Los propietarios de las de oro y plata tomarán, y refrendarán todos los años en el mes de enero, una patente del valor de 25 pesos, cantidad que pagarán por la primera vez dentro de noventa dias contados desde el de la publicacion del bando, y en los años ulteriores dentro de los tres primeros meses del año; pero si las labores estuvieren paralizadas, el valor de la patente se rebaxará á la mitad. Los propietarios de minas de los demas metales inferiores tomarán la misma patente y en los mismos terminos por el valor de tres pesos anuales. Todas estas patentes se marcarán con números correspondientes al órden con que los mineros acudieren á tomarlas.

Se circulará otra órden á los mismos, para que igual-

mente por medio de bando intimen á todos los dueños de tiendas en que se expendieren efectos de las fabricas nacionales, y á todos los dueños de pulperias, que acudan á sus ayuntamientos respectivos á dar razon de las que les pertenezcan, y á tomar por cada una de ellas una patente del valor de doce pesos, que pagarán dentro de noventa dias contados desde el de la publicacion del bando, y la refrendarán y pagarán todos los años dentro de los tres primeros meses. Estas patentes se marcarán con sus números del mismo modo, que las de los mineros. Sobre las portadas de las tiendas se pondrá el rótulo siguiente. *Expendio de generos nacionales, con patente del gobierno, numero tantos.-Pulperia, con patente del gobierno, numero tantos.*

Se circulará otra órden á los mismos, para que igualmente por medio de bando intimen á todos los maestros y patrones empleados en los oficios y las artes, que dentro del término de noventa dias, contados desde el de la publicacion del bando, acudan á sus ayuntamientos respectivos á dar razon de las tiendas, obradores, oficinas y talleres que les pertenezcan, y por cada taller, oficina, &c. tomarán y refrendarán anualmente dentro de los tres primeros meses del año, una patente del valor de tres pesos. Estas patentes se marcarán con sus números, como las de los mercaderes y mineros, y sobre la portada de cada taller ú oficina, se pondrá el nombre de la clase á que pertenezca y el número de la patente que se le haya librado al interesado, v. g. *Carroseria con patente del gobierno, numero tantos, &c. &c. &c.*

La órden contenida en este bando será extensiva á todo género de personas que tuvieren alguna especie de fabrica ó industria, inclusos los hacendados, para que den razon de todas ellas á sus ayuntamientos respectivos, y tomen por cada una y refrenden anualmente por el mes de enero una patente del valor de doce reales. Las especies de fabrica ó industria de que aquí se habla, relativamente á los hacendados, como tales, son las jabonerias, curtidurias, salitrerias, molinos de trigo, de azeites, de cañas de

azucar, y de fabricas de este, de panocha y de aguardientes y vinos.

### *Del decimotercio manantial de fondos para el banco.*

El decimotercio manantial de fondos destinados á nutrir el banco nacional, será el establecimiento de una contribucion sobre las diversiones peligrosas ó que pueden degenerar en tales, á fin de precaver ó corregir sus funestas conseqüencias.

Desde luego es preciso convenir en que multar al juego, no es fomentarlo, y en que precisarlo á manifestarse á la luz pública, es facilitar el remedio de sus abusos, que toman demasiada acrimónia en el estado de clandestinidad á que se reduce, quando se vé perseguido por la autoridad. *Minima de malis.* Suprimidos todos los juegos de azar, solo será permitido el de los naipes, llamado del *monte.*

El sujeto que quisiere tener una partida de este juego, tomará una boleta del valor de diez pesos, y si el fondo del monte pasáre de mil pesos, pagará ademas el medio por ciento. Esta patente, tómese por la mañana ó por la tarde, solo valdrá para mantener la partida hasta el toque de las oraciones de la noche; pero si pasado el toque continuáre la diversion tomará el interesado otra boleta del mismo valor en cuya virtud podrá continuar la partida hasta las seis de la mañana. Tambien pagará el interesado un peso por un cabo y otro por dos soldados, que se le darán, y estarán á su disposicion para dar parte á la policia de qualquiera desórden que ocurra. Estas boletas estarán impresas y marcadas con números, desde el 1. hasta el 100, las firmará el ministro recaudador de este ramo, quien introducirá la contribucion en la caxa del banco destinada para el efecto, como tambien la boleta firmada por el interesado y entregada al cabo al fin de la diversion para que la presente en la oficina del banco, en donde se

quemaran todas ellas al hacerse al fin de cada mes el corte de caxa. De la gratificacion dicha que se cobrará para el cabo y soldados solo se les dará á estos la mitad, y la otra se depositará en los fondos de la curacion de los enfermos, y sino los hubiere, se repartirá entre todos los soldados del lugar despues de cada corte de caxa.

En estas partidas de monte jamás serán admitidos los hijos de familia, ni los sujetos que manejáren capitales agenos, á menos que no sea con permiso de los interesados, siendo el montero, en caso de contravencion, responsable á las resultas. Para evitarlas, ningun montero admitirá en su diversion á ningun concurrente nuevo y desconocido, sin que le sea presentado por alguno de los sujetos conocidos y acreditados de la partida. El ciudadano que osáre poner monte, faltando á las leyes ó condiciones de este permiso, perderá todo el dinero que se le encontráre, y lo mismo los concurrentes, estos sufrirán una clausura de diez dias, y aquel, como tambien el dueño de la casa, de veinte, en la *Casa de conversion de los infractores del contrato social*, en los terminos que se detallarán en el código. A los denunciantes, se les dará el cinco por ciento de la cantidad del dinero que se halláre en poder de los jugadores.

En los lugares donde hubiere establecimiento de comedias de pié fixo, se rematará este en el empresario que hiciere postura mas ventajosa; pero en los lugares donde solo se representáren algunas comedias sueltas, los interesados solo tomarán por cada vez una boleta del valor de seis pesos, y pagarán el prest que ganaren en el dia los soldados del piquete que destacáre la policia para custódia del órden.

Los empresarios de diversiones de circos eqüestres, títeres, maromas, suertes y juegos de manos, y otras semejantes, tomarán una boleta del valor de seis pesos por cada espectáculo que dieren, y pagarán el prest de la tropa que velare sobre el órden, en los términos prescriptos para las diversiones teatrales.

La facultad de construir circos ó plazas para cor-

ridas de toros, cobrando una quota á los espectadores, se rematará al empresario de mejor postura, y esta diversion se permitira todos los años en los meses de septiembre ú octubre, durante el periódo de las fiestas nacionales con que se celebrará el aniversario de la independencia. En los lugares pequeños donde no se exîja ninguna paga á los concurrentes los que se encargáren de esta diversion, tomarán por cada corrida una boleta del valor de seis pesos. Para disminuir la barbarie de estos espectaculos, no se permitira ninguna corrida, sin que primero se les hayan aserrado á los toros las puntas de las hastas.

Tambien será permitido el juego de gallos, y el asiento de ellos se rematará en cada partido al empresario de mejor postura; como tambien el asiento del juego de parejas de caballos, y el de la pelota.

Los dueños de mesas de Trucos y de Villares, tomarán una patente del mismo valor de la pension que han pagado hasta aquí.

Los juegos de chuzas y otros de clases análogas, solo serán tolerados durante la temporada de las fiestas nacionales, tomando los interesados una boleta del valor de un peso por cada dia.

En fin, la diversion de los bayles estará esenta de toda pension, pero no duraran mas que hasta las nueve y media de la noche en que se tocará la *queda* ú hora de reposo con la campana mayor de la iglesia principal de cada lugar, y si los interesados quisieren prolongarlos, tomarán una boleta del valor de un peso, y ademas pagarán dos por el cabo y dos soldados que se les pondran á su disposicion, para custodia del órden y dar parte á la policia en el caso de ocurrir algun accidente desagradable que reclame su intervencion.

Todas las boletas mencionadas en este capitulo, estaran impresas y numeradas, y en su distribucion y coleccion, se observará lo mismo que queda prevenido para las de los juegos de monte.

A la contribucion sobre diversiones, se agregará una pension sobre coches, como que son objetos de luxo ó

símptomas de una riqueza superabundante. Los sujetos que quisieren usar estos muebles tomarán y refrendarán anualmente por el mes de enero una patente del valor de tres pesos, y ademas pagarán un peso mensual, y si dieren lugar á reconvenciones sobre uno ú otro punto, pagarán el duplo.

Las constituciones modernas prometen la regeneracion social; pero solo nuestro código la cumple: el hace desaparecer esos talleres de corrupcion llamados cárceles, que para mengua de la razon subsisten en el seno de las pretendidas luces del siglo. Si los legisladores se hubieran puesto de proposito á excogitar un arbitrio para corromper al hombre, degradarle, envilecerle y despojarle de los resortes del pudor, ciertamente no hubieran hallado otro mas eficaz, que el de semejantes mansiones infernales, de las quales el hombre malo como uno sale malo como diez, y en las que el concusionario público y el salteador de caminos, ademas del agravio que han inferido á la sociedad quebrantando el pacto de la asociacion, le causan otro nuevo con la carga de su mantencion. Todavia permanece entre nosotros la pension echada por el gobierno español á los partidos de nuestras provincias para la *comida de presos*. Nada era mas obvio que poner á trabajar estos hombres por lo comun vigorosos y robustos, obligandoles á ganar su sustento con la labor de sus manos, tanto mas, quanto que el trabajo, y no la ociosidad, es el medio de santificar al hombre. Yo no sé como habiendo sido los españoles, y en general, todos los europeos, tan inclinados por espacio de tantos siglos á las instituciones frayleschas, y habiendo establecido una para la curacion de los enfermos, otra para la redencion de cautivos, otra para auxiliar moribundos, otra para asistir á dementes, &c. &c. jamás pensasen en una para el remedio de la mas imperiosa y urgente de todas las necesidades sociales, qual es la correccion de los malhechores de la misma sociedad. Nuestro codigo, mirando con desden los dos extremos en que ha incurrido la Europa, ó de una excesiva multiplicacion de los frayles mucho mas allá de lo permitido por el so-

brante de la subsistencia de las clases industriosas, ó de su total y absoluta proscripcion, solamente dexa subsistir perpetuamente en el imperio dos órdenes religiosos imperiosamente reclamados por la sociedad, para beneficio de la humanidad doliente y de la humanidad delinqüente, órdenes que lejos de poderse convertir en una fuente de aristocracía ó de opresion y empobrecimiento del pueblo, son, por el contrario, una de las palancas mas vigorosas empleadas para el triunfo de la democracía. Lejos, pues, de ser entregado á un alcayde el infractor del pacto social, para consumirse en la ociosidad, para respirar una mofeta insalubre y homicida, para medio mantenerse con un alimento mezquino á expensas de la sociedad agraviada, y para contagiarse mas con el trato de los demas malhechores, á quienes se le asócia dentro de un pequeño recinto, es entregado con su sumária al prefecto de la casa de conversion, en donde por medios que llegan al corazon y que son los unicos capaces de reformarle, se vé precisado á reconocer la excelencia y dignidad de la naturaleza humana que el mismo ha hollado con sus delitos. Allí, en estos talleres de regeneracion, en estos edificios espaciosos y bien ventilados, levantados por la mano de la filantropía, el infractor de las leyes es atacado, no con castigos atroces, ni con privaciones crueles é insensatas; sino con décadas de exercicios espirituales, repetidas hasta que reconozca y deteste sus yerros, y para que se afirme y contrahiga cierta especie de hábito en sus buenos propósitos, se ocupa alternativamente en actos de piedad y en labores de mano de obra, la mitad del producto de su trabajo se aplica para su sustento, y la otra se divide en dos partes para entregar una de ellas á su familia ó á el mismo en el dia que salga de la clausura, y la otra á la sociedad, para que le resarza en parte la injuria que le hizo, quebrantando el pacto. Nada es mas justo que añadir esta especie de contribucion á las del luxo, y diversiones, destinadas á nutrir el banco nacional. ¡O filosofos! ¡ó indolentes y orgullosos refundidores del órden social! ¿porque á la par de las instituciones liberales, habeis dexa-

do subsistir los establecimientos bárbaros, adoptados por el paganismo en los siglos de tinieblas, mas propios para exasperar al hombre, que para corregirle? ¿por que no os habeis desvelado mas por el bien de la humanidad, discurriendo medios de mejorar al ciudadano extraviado, sin envilecerle, inspirándole mas motivos de amar á la sociedad que de aborrecerla y de concebir contra ella sentimientos de venganza? Entónces si que vuestras instituciones podrian, y merecerian llamarse liberales, entónces si que estarian marcadas con el sello de la filosofia.

### *Del decimoquarto manantial de fondos para el banco.*

En una sociedad bien organizada, qual jamás lo ha sido ninguna de quantas hasta hoy exîsten, ningun ramo debe girar por conductos aislados, en todos debe reynar el espíritu de unidad, de accion y de energia, sobre todo, en el sistema de rentas, en cuyas arcas hasta las manos del justo pecan muchas veces, no solo por un principio de inmoralidad, sino por ineptitud y faltas de vigilancia, la qual no puede bastar á precaver todos los abusos en los sistemas demasiado complicados. El arte de simplificar el erario es el unico medio seguro de disminuir los gastos de recaudacion, de emplear en ella el menor posible número de brazos, de precaver los desfalcos y de impedir las filtraciones y resumideros, que jamás dexan de tener lugar quando son muchos los conductos por donde se recogen los impuestos. Por eso nuestro código no establece en todos los puntos poblados del imperio mas, que una sola mano recaudadora de todo género de rentas, dandole todos los subalternos necesarios, á fin de que jamás tenga escusa que presentarle á la nacion, quando esta la llame á cuentas y la haga responsable de las faltas mas ligeras.

Ninguno de todos los ramos de las contribuciones publicas está peor administrado ni está mas expuesto á perdidas y menguas, que el de los diezmos, no solamente por que los canonigos, encargados de esta administracion, resi-

diendo en un solo punto de la diocesis, no pueden velar sobre el arreglo y buen manejo de la recaudacion en todos los puntos infinitos en que esta se efectua; sino tambien por la inmoralidad que el filosofismo español ha derramado entre la sencilla clase de los labradores, y por el espíritu de discordia que ha soplado entre las autoridades eclesiastica y secular, negandose esta muchas veces á ministrar los auxîlios que aquella implora contra los pagadores inficles ó morosos. Así es, que tanto el estado que percibe una porcion considerable de esta renta, como los individuos del clero que la disfrutan, tienen un interes conocido en que este ramo entre en la cadena de la administracion general, formando uno de sus principales eslabones. De este modo, los canonigos actuales recibirán su renta muy aumentada, por que en este sistema se precaven mucho las malversaciones, y tanto ellos, como los futuros la recibirán, sin tener que distraherse con los engorros de la administracion, tan agenos del espíritu de su ministerio.

El que todas las rentas del imperio, sean de la clase que fuesen, se recauden por una sola mano, acarrea la ventaja incomparable de disminuir mucho los gastos de recaudacion, empleando en ella, como lo hemos dicho, el menor posible número de brazos, y el de poder asalariar mejor á estos, libertandolos de las infidelidades á que dan lugar los sueldos mezquinos que no bastan para la subsistencia del sirviente. La incorporacion de los diezmos al erario nacional, proporciona dar á una multitud considerable de la tropa los buenos salarios que les asigna nuestro código, sin aumentar un solo maravedi á las contribuciones que oprimen á los pueblos. Para demostrar esta verdad consoladora no hablaremos de los diezmos de todas las catedrales del imperio, por que carecemos de los datos necesarios, en el desgobierno que acabamos de abjurar, todo estaba envuelto en las tinieblas del misterio; pero sí de los de la de Guadalaxara sobre los quales estamos bien instruidos. La suma de lo que se colecta cada año, asciende por lo comun al valor de cosa de un millon de pesos, de la

qual solo se realiza cosa de la mitad, que es la que forma el dividendo: una gran parte queda en poder de los diezmeros, existente en frutos; y poco menos de la tercera parte se consume en gastos de administracion y recaudacion. Sin hacer, pues, otra novedad en el sistema actual, que la de una simple mudanza de manos, substituyendo para la recaudacion la tropa, apostada en cada lugar para el servicio público, á los administradores nombrados por los canonigos, téndremos un fondo mas que suficiente para pagar en la Nueva Galicia la tropa de cien pueblos subalternos de distrito. Ya dexamos insinuado arriba, tratando de la renta de correos, que en la distribucion que hace nuestro código de la fuerza armada por todas las poblaciones del imperio, le tocan á cada pueblo subalterno de distrito ocho soldados, dos cabos y un sargento: los primeros ganan veinte pesos mensuales, el cabo segundo veinte y uno, el primero veinte y dos, y el sargento veinte y cinco: importe total de los salarios de esta tropa de cada pueblo en un mes 228 pesos, en un año, 2736 pesos, y por consiguiente, el de los salarios de la tropa en cien pueblos sube cada año á doscientos setenta y tres mil y seis cientos pesos, que es muy poco mas de la quarta parte de lo que hoy se recoge de diezmo en aquella diócesis.

Pero debe advertirse, que en nuestro plan debe resultar forzosamente un aumento muy notable en el producto de los diezmos, no por que se les aumente á los labradores la carga de un solo maravedi; sino por que estan mejor precavidos los desfalcos, causados por la inmoralidad, ineptitud ó indolencia de los administradores, los quales no tienen para la coleccion un instrumento tan enérgico, como lo es la tropa en manos de cada gefe puesto en cada lugar por el gobierno para la recaudacion de esta renta y de las demas que forman el fondo de las dotaciones eclesiasticas. Tampoco debe perderse de vista, que los soldados ó guardias nacionales organizados por nuestro código, en nada se parecen á los mercenarios de las naciones europeas que teniendo un prest miserable y siendo ca-

si todos solteros, son los conductos natos de cierta enfermedad vergonzosa cuya propagacion y estragos fechan desde la época de las instituciones militares, y que careciendo de casa y hogar, necesitan de recibir todo su salario en metálico. No así nuestros soldados constitucionales, que siendo esposos y padres ó gefes de familia, bien pueden recibir la tercera parte ó la mitad de su sueldo en frutos del diezmo para consumo de sus casas. Es evidente que el valor de los frutos decímales mengua mucho al realizarse ó reducirse á moneda; y así alcanzaria para asalariar mucho mayor número de tropa si parte de ellos se repartiesen en especie. Aun lo mismo podria hacerse con los curas y vicarios de las parroquias foraneas donde no siempre abundan los víveres, dandoles en los ultimos seis meses del año en que por lo comun comienza á subir el precio de los frutos de la tierra, la quinta ó sexta parte de su renta mensual en producciones agrícolas, que podrian consumir en sus cocinas y dedicar á la cria y ceba de aves domesticas y otros animales caseros. En fin, para cerrar la clave del arco, el sobrante de todos los frutos decímales que no se hubiesen vendido al fin de cada año, seria muy conveniente repartirlo á prorata entre todos los curas y vicarios foraneos, completandoles de este modo la quota de sus dotaciones, es decir, de las buenas dotaciones que les prepara nuestro código. La adopcion de esta medida acarrearía la ventaja inapreciable de poder hacer todos los años sin obstaculo un corte general de caxa, no dexando nada pendiente para otro año, como ahora sucede y dá margen á la complicacion de este género de cuentas que exígen cierta tactica particular, propia solamente de los contadores de diezmos.

En nuestro código es desconocido el arte de hacer derramar lagrimas á nadie, y si un solo individuo de la generacion presente resultase dislocado de la adopcion de nuestros planes, no nos hubieramos resuelto jamás á publicarlos. Sin atacar, pues, al clero, como lo han de costumbre los anarquistas modernos, sin que por eso hayan medrado nada los legos, y dexando en toda la ple-

nitud y goze de sus rentas á los obispos y canonigos actuales, y ciñendonos á reformar solamente la renta de los futuros, hemos demostrado en el número 2.° de nuestro Nuevo Pacto Social, que aunque el producto de los diezmos del obispado de la Nueva Galicia baxase hasta la cantidad de quatrocientos mil pesos anuales, con esta sola suma hay para dotar la mitra con doce mil duros, los canonigos con tres mil, los curas de las parroquias de tercer órden con dos mil, los vicarios, multiplicando su número, con quinientos, y que todavía resta un sobrante para dotar trescientas setenta y tres plazas de enseñanza para educacion de la juventud de ambos sexôs. Si en general se adoptase la medida de cubrir con los frutos decimales que quedan sin vender al fin de cada año, la parte de las dotaciones que no baste á llenar el metalico producido por las ventas, en este caso, los diezmos darian mucho de sí y basterian para dotar mucho mayor número de plazas utiles. Al fin, la decima parte de los frutos de la tierra está destinada por la naturaleza á alimentar la decima parte de los habitantes. Ya lo he dicho, y no me cansaré de repetirlo, lo que sobra en el imperio mexicano son los bienes, lo unico que falta es una mano que quiera y sepa repartirlos. El despotismo español tiraba á acumularlos, porque solo trataba de formar puntales para el trono de su dominacion lexana. Así es, que en los doce años que han precedido á la conquista de nuestra independencia, hemos visto á los cabildos eclesiásticos concurrir de grado ó por fuerza con sus quantiosos donativos para la efusion de sangre americana, en apoyo de la dominacion extrangera. Este mal hubiera sido menor, ó absolutamente no hubiera existido, si las rentas canonicales fuesen moderadas y pusiesen á los que las disfrutan, en la necesidad de consumirlas. Tal es el caracter de las que asigna nuestro código á todo género de empleados, evitando cuidadosamente los dos extremos de mezquindad y prodigalidad, á fin de que ni los unos carezcan de medios de subsistir con decoro, ni los otros tengan sobrantes que atesorar, mirandose invitados á hacerse avaros, codiciosos

é inmorales. Por mas que la suma de dinero, necesaria para el pago de los sueldos de la tropa en los términos que nosotros la organizamos, ascienda á muchos millones, estos jamás empobreceran á la nacion, por que siempre seguiran circulando en su seno, ni perjudicarán al giro del comercio y la industria, por que apenas se sacará el peso de la circulacion para darselo al soldado, quando este precisado luego á gastarlo, se verá en la necesidad de introducirlo en ella al instante.

Con los renglones decimales de general consumo, como lo es el del maiz, puede establecerse en cada punto de la recaudacion una especie de *pósito*, vendiendo este los viernes, sabados, y domingos, y dexando los lunes, martes, miercoles y jueves, para los demas vendedores, entregando las medidas al que diere mas barato y cobrando á los interesados un real diario por el alquiler de ellas y por el de la pieza en que encerraren sus maizes.

En fin, debe advertirse, que todos aquellos servicios que no pudiere prestar la tropa, se pondran en publica subasta y se rematarán y ajustarán con el arrierro que hiciere postura mas equitativa y quien acusará recibo de la cantidad que percibiere, á fin de que ninguna de las partidas que aparezcan en este género de cuentas, carezca de su correspondiente garantia. Los congresos ó ayuntamientos en sus lugares respectivos serán árbitros al fin de cada año á pedir estas cuentas de la recaudacion general, para revisarlas y censurarlas.

Así como los canonigos disfrutarán de sus rentas, sin la pena de intervenir en la administracion de los bienes decimales, los curas párrocos y sus vicarios recibirán las suyas de las tesorerias del banco, sin mas pension que la de poner sus recibos al fin de cada mes, y dexando al cuidado de los ministros recaudadores de decimas y contribuciones eclesiásticas el cobro de las obenciones parroquiales. Nada importa tanto como arreglar el arancel de estas sobre una misma base para todos los obispados del imperio, poniendo un término al doble desórden que se experimenta en el dia, de una extremada desigualdad en todas las

diócesis, y de una altura de precios que no tienen ninguna proporcion con los escasos jornales del menestral y el artesano. Pudiendo todos pagarlas, subirá su producto total, y si esta ventaja no tuviere lugar á lo pronto, se experimentará en lo succesivo, quando por una conseqüencia forzosa de la adopcion de nuestro código, la masa de la riqueza nacional hubiere comenzado á diseminarse por las infimas clases de la sociedad.

Por tanto, todos los ciudadanos que quisieren que se administre el bautismo á un ahijado, entregarán un peso al ministro recaudador de decimas y contribuciones eclesiásticas, quien les dará una boleta numerada para el cura parroco y este en virtud de ella, administrará ó mandará administrar el bautismo, siendo de obligacion del interesado pagar d s reales al mozo sacristan. Si el bautismo se administrare con la pompa de iluminacion y revestimiento de la pila bautismal y un repique sencillo de campanas, el valor de la boleta será de dos pesos, y doble la paga del sacristan; y si el repique fuere de campanas á vuelo, el valor de la boleta será de tres pesos, y si los repiques de esta clase fueren dos, será de quatro pesos, y si los repiques fueren tres, será de cinco pesos. Las boletas, dadas por el ministro recaudador de decimas y contribuciones eclesiásticas, estarán clasificadas en boletas de bautismos corrientes y boletas de bautismos con pompa de quarto, tercero, segundo, y primer grado. El cura mandará ensartar estas boletas en hilos de arambre y al fin de cada mes formará un estado del producto de todas ellas segun sus clases, y con ellas lo dirigirá de oficio al ayuntamiento del lugar, para que este lo coteje con el estado del producto de bautismos públicado el dia primero de cada mes por el ministro recaudador; y lo mismo se practicará respectivamente con las boletas de matrimonios, entierros, &c. de que vamos á tratar.

La boleta de un matrimonio corriente será del valor de cinco pesos, y ademas se dará al cura para si ó para el vicario que aplicáre á los esposos la misa de velacion un peso, y seis reales al mozo sacristan. Si el interesado

quisiere que el cura vaya á la casa de la pretensa á tomarle á esta su declaracion, el valor de la boleta será de seis pesos mas, y ademas se le darán al cura por su personalidad dos pesos, de los quales dará uno al vicario que á su nombre fuere á tomar esta declaracion, en el caso de que el mismo no pudiere hacerlo; pero si la declaracion hubiere de tomarse fuera del lugar, el derecho de la personalidad del cura será de quatro reales por cada legua de ida y otros tantos por cada legua de vuelta, y si el cura no pudiere salir á tomar esta declaracion y comisionáre para ello á alguno de sus vicarios, le dará á este las dos terceras partes del dicho derecho de personalidad parroquial. En fin, si los interesados quisieren tomarse de manos en su casa, y no en la iglesia, el valor de la boleta será de doce pesos, el de la personalidad del cura de dos, y el de la del sacristan de doce reales; y si la toma de manos se hiciere fuera del lugar, el derecho de la personalidad parroquial será el mismo que queda dicho para la toma de la declaracion á la pretensa en la casa de su morada.

Quando para la dispensa de algun impedimento matrimonial hubiere de practicarse alguna informacion para dar cuenta á la curia episcopal el valor de la boleta para esta informacion será de dos pesos, y ademas se le daran al cura otros dos.

El valor de una boleta para una misa cantada será de dos pesos, y por separado se le dará un peso al sacerdote que la celebráre; y si la misa fuere con visperas, el valor de la boleta será de tres pesos, y doce reales para el sacerdote. Si fuere de diáconos, valdrá la boleta quatro pesos, y ademas tres pesos para el preste, diácono y subdiácono; y si fuere con visperas, valdrá la boleta cinco pesos y ademas un peso para el preste, quatro reales para el diácono y quatro para el subdiácono. En las misas cantadas de un sacerdote tengan ó no tengan visperas, se le darán al sacristan quatro reales, y en las de diáconos un peso. A los monacillos se les pagará un real en las misas cantadas y un real en las visperas. Sobre

la musica y canto se ajustaran los interesados con el maestro de capilla ó cantor principal de la parroquia.

El valor de una boleta para una procesion será de tres pesos, y ademas un peso para el sacerdote que se revistiére la capa, quatro reales para el sacristan y dos para cada monacillo, y si fuere con asistencia de diáconos, se le dará un peso á cada uno de estos y la boleta valdrá quatro pesos.

El valor de una boleta para un repique ordinario de campanas será de quatro reales y de un peso si fuere extraordinario con toque de esquilas ó de campanas á vuelo. El de un doble extraordinario despues de el fallecimiento de un ciudadano, tres pesos; y por los ordinarios que se tocáren al tiempo de un entierro ó de una misa de difuntos, doce reales.

El valor de una boleta para un certificado será de doce reales, y quatro para el cura, y si este tuviere que impender un trabajo muy notable en el registro de la partida que se solicita llevará quatro reales por el registro de las partidas de cada diez años.

El valor de una boleta para un entierro será de tres pesos, y ademas se le daran quatro reales al cura ó vicario que le rezare las oraciones de la iglesia al cadaver, y dos reales al sacristan. Si el cura ó alguno de sus vicarios fueren por el cadaver, para conducirlo á la iglesia el valor de la boleta será de quatro pesos. Si el cura ó su vicario se revistiere de capa, y fuere la cruz y los ciriales, el valor de la boleta será de cinco pesos, y ademas se le dará un peso al cura ó á su vicario, seis reales al sacristan, y dos á cada monacillo. Si al conducir el cadaver para la iglesia, se hubieren de hacer algunas posas, se pagarán quatro pesos por cada una.

Si el cadaver se pusiere sobre una mesa revestida del paño de tumba, se pagarán quatro reales: si se pusiere sobre segunda mesa, por esta se pagarán tres pesos; y si se pusiere sobre tercera mesa, por esta se pagarán seis pesos. Si el entierro se hiciere con misa rezada de cuerpo presente se pagarán doce reales y un peso al sacerdote

que la aplicáre; si la misa fuere cantada de un solo sacerdote ó de tres, con vigilia ó sin ella, se pagarán los mismos derechos que quedan dichos para las misas cantadas de un sacerdote ó de tres, con visperas ó sin ellas. Toda la cera que se pusiere en la tumba y en el altar, quedará para servicio de la iglesia.

Para dar sepultura á los cadáveres, se levantarán cementerios fuera de las poblaciones. En México, por exemplo, se cerrará con paredes un recinto quadrilongo, de doscientas varas de largo y ciento y cinqüenta de ancho: la parte interior de este recinto estará toda cubierta de corredores altos y bajos, y enfrente de cada arco de estas galerias, tanto arriba como abaxo, se abriran en la pared sepulcros transversales, para depositar los cadáveres. En medio de una de las cabezeras de este recinto se formará una capilla de una ó dos bovedas con un altar en que todos los años se celebrarán los oficios en el aniversario general de todos los difuntos, y cada ciudadano será árbitro á mandar hacer entre año los que quisiere en sufragio de las almas de sus deudos. En el lado opuesto al de la capilla estará la entrada del edificio, y sobre la portada se pondrá una inscripcion como la siguiente.

NE. FOETORE. CADAVERUM.
VIVENTIUM. CORPORA. INFICERENTUR.
AMPLUM. HOC. COEMETERIUM.
EX. VETERI. ECCLESIAE. RITU.
EXTRA. URBIS. MOENIA.
POPULUS. MEXICANUS.
STRUXIT.
ANNO. CIↃ. IↃ. CCC. XXII.
II. AB. HISPANORUM. EXCUSSO. IUGO.

A uno y otro lado de la parte interior de la entrada, habrá una espaciosa escalera para que puedan comodamente subirse por ella los cadaveres que hayan de depositarse en los sepulcros de la galería superior. Todo ciudadano será árbitro á embalsamar un cadaver, del mismo modo que lo han sido hasta aquí los de los virreyes, obispos, gobernadores de provincia y los de otras perso-

nas de alto rango. Nada es mas justo, ni mas util que conceder á todos indistintamente esta libertad, supuesto que no hay cadaver alguno de hombre, por obscuro y miserable que sea, á quien la iglesia no le tribute el mismo incienso y con el mismo incensario, que sirve en el altar para las especies sacramentales. Jamás seran demasiados los honores que se rindan á los despojos venerables de los fieles, y por otra parte, ademas del interes que tienen los vivos en que se disminuyan los objetos de corrupcion, la anatomia y la medicina ganarán mucho con las disecciones que de este modo se facilitaran, pudiendose averiguar por ellas la causa de muchas enfermedades, originadas de la glotoneria y vida perezosa y sedentaria de los ricos.

El valor de una boleta para el entierro de uno de estos cadaveres embalsamados en alguna de las bovedas de estas galerias, será de quarenta pesos, y permanecerá en ella por espacio de veinte y cinco años, al cabo de los quales se confundirán estos despojos con los del resto de los difuntos, echandolos en el osario comun de que despues hablaremos; pero si los descendientes del difunto pidieren nuevas prórrogas de tiempo para la permanencia ulterior del cadaver en la misma boveda tomarán una boleta del valor de veinte y cinco pesos, por cada periódo de veinte y cinco años que se les conceda, y pasado medio siglo, el valor de estas boletas de prórroga, será de cinqüenta pesos por cada periódo dicho, en atencion á quedar impedidas las bovedas para el deposito de nuevos cadaveres, por los quales lograria la nacion cantidades mayores de pesos. Los que tomáren estas boletas de prórroga, se quedarán con ellas en su poder y, en su virtud, podran cerrar los sepulcros con puertas de madera bien ajustadas, y mantener las llaves en su casa, como tambien abrirlos de quando en quando para registrar los cadaveres, mudarles las vestiduras, &c. y quantas veces los abrieren, tomarán una boleta del valor de seis pesos. Sobre las lápidas de estos sepulcros podrá ponerse una breve inscripcion reducida á expresar el nombre del difunto y la época de su entierro. Estas bovedas estarán to-

das númeradas, y en un libro destinado expresamente para este efecto se apuntará el órden con que se fueren ocupando.

El valor de una boleta para el entierro de un cadaver sin embalsamar en alguna de las bovedas de la galeria baxa será de veinte pesos, y ántes de cerrar el caxon que contenga el cadaver que ha de introducirse en ella, se le echará una porcion considerable de cal que impida el desarrollo de la corrupcion ó modere sus progresos. Tambien se abriran bovedas subterraneas baxo el piso de la galeria baxa y el valor de la boleta para enterrar en ellas un cadaver será de quince pesos. Quando los interesados no tuviéren proporciones para enterrar un cadaver en alguna de estas bovedas, se le dará sepultura en la parte del recinto descubierta al raso, la qual se dividirá en calles formadas de moreras ú otros arboles, y las sepulturas se iran abriendo por el órden de ellas, de manera que jamás se abra una calle, sin que ántes no se haya cubierto enteramente de cadaveres la anterior. Quando en esta parte del recinto se quisiere enterrar algun cadaver con caxon, el interesado tomará una boleta del valor de dos pesos. Las sepulturas tendrán siete pies de profundidad, y al sepulturero encargado de abrirlas, se le darán doce reales, y si los interesados no pudieren pagarlos, serán árbitros á abrirlas ellos mismos, y en este caso, solo darán al sepulturero dos reales por el señalamiento del parage donde haya de abrirse la huesa. Los despojos que se sacáren de los sepulcros, despues de una mediana combustion se depositarán en un osario subterraneo que se formará en uno de los angulos del recinto.

*Para que las contribuciones sean equitativas*, dice un escritor moderno, *deben recaer sobre los miembros del estado en razon de la mayor o menor utilidad, que estos miembros sacan de la inversion que se hace del total de estas contribuciones. Solamente para evitar los inconvenientes y la arbitrariedad que traheria consigo una indagacion demasiado minuciosa de este grado de utilidad respectiva, es por lo que se ha establecido como una re-*

*gla general que cada uno debe contribuir a las cargas del estado en razon de lo que posee; por que consistiendo principalmente estas cargas en la conservacion de la paz interior por medio de los magistrados y otros encargados del gobierno, y en la conservacion de la independencia exterior por medio de los exercitos y de las negociaciones, se ha visto que, generalmente hablando, aquel que posee mas, esta tambien mas interesado en la independencia de la nacion y en su tranquilidad interior. Pero quando en un ramo determinado de los gastos del estado se puede sin inconveniente cargar en aquellos que principalmente lo hacen necesario, entonces la regla general debe hacer lugar a una regla mas justa, y cada uno debe pagar los gastos que ocasiona. Asi es que los portes de las cartas deben ser pagados por los que las reciben; la conservacion de los caminos debe estar a cargo de los caminantes, los gastos de la justicia civil deberian ser pagados en quanto fuese posible por los que tienen pleitos; y, aunque se llame opinion pasagera, los gastos de la justicia criminal deberian ser pagados en parte por los delinquentes, y los gastos de policia deberian recaer principalmente sobre los vicios, sobre las necesidades facticias, y sobre el luxo; por que los vicios, la ociosidad y el luxo son los que turban mas la tranquilidad interior del estado.*

Por tanto, los gastos del servicio eclsiástico deben recaer sobre los que los ocasionan ó disfrutan, es decir, sobre toda la nacion, y no ser un peso exclusivo para el labrador, quien ademas de la decima parte de sus frutos sin ningun descuento ni rebaxa de los costos que ha erogado, paga en el dia sus obenciones parroquiales, como los individuos de las demas clases que no contribuyen con ninguna parte de los productos de su industria para la conservacion del culto y mantencion de sus ministros. Sin embargo, qualquiera mutacion repentina en un ramo muy considerable, como el de los diezmos, destinado á un objeto de tanta importancia para el bien de la sociedad, como lo es el de la religion, causaria dislocaciones y tras-

tornos que nos envolverian en los mismos males, que han puesto á los españoles en los bordes de su ruina, á causa de las reformas precipitadas de sus imprudentes y mal avisados caudillos. Ninguna parte del edificio social se debe echar abaxo, sin haber antes acopiado y preparado todos los materiales necesarios para reconstruirla. Es, pues, muy conveniente que la diminucion de los diezmos no se haga, sino gradual y progresivamente, á medida que se vaya aumentando el producto de los arrendamientos vitalicios del territorrio nacional convenientemente repartido, y el de las obenciones ó derechos parroquiales. Solo el sistema trazado para la recaudacion de estos derechos, hará subir increiblemente su producto. *Quod paulatim fit, tutum fit.*

Por fortuna, todo está convidando para emprehender sin obstaculos una reforma saludable en materia de rentas eclesiásticas. Tenemos vacantes las mitras de Valladolid, del Nuevo Reyno de Leon y de Chiapa: la primera tiene una renta de ochenta á cien mil pesos, la segunda de veinte á veinte y cinco mil, y la tercera de quatro mil: dotada la una con doce mil y las otras dos con diez mil, con arreglo á un principio que desenvolveremos en el código, y siempre sobre un pié muy ventajoso y muy superior á las rentas que disfrutan las dignidades seculares del mas alto rango en las mismas provincias, tendrémos todavia un sobrante para dotar sobre el mismo pié otras siete ú ocho mitras mas, cuyo establecimiento es de la mas absoluta é indispensable necesidad en otras provincias del imperio. La muerte tambien parece que ha tocado á rebato con los canonigos mas excesivamente dotados de las catedrales mas opulentas y la nacion encuentra en la renta de las vacantes un poderoso auxilio para salir de no pocos de los grandes apuros que la cercan. Seria, pues, un parricidio, privarla de este socorro, y oponer un obstaculo á las reformas, proveyendo empleos conferidos por el ministerio español despues de haberse instalado el gobierno independiente de este imperio.

*Nueva reflexion*
*sobre la moneda de tumbaga, propuesta*
*en este bosquejo.*

La mezcla del zinc impide la oxìdacion del cobre y, por consiguiente, el color negro que tan facilmente adquiere este metal con el tiempo. Por otra parte, esta mezcla es mas dura y compacta, que la plata, y resiste mas al golpe de la impresion, circunstancia que añade un nuevo grado mas de dificultad para la falsificacion de la moneda que se hiciere con ella. Segun las diversas proporciones en que se hace la mezcla, así adquiere todos los matices del color amarillo desde el pagizo claro hasta el naranjado mas hermoso. Los que opinan que el imperio mexicano se degradaría, mandando acuñar los dos millones de moneda menuda de este metal, que hemos dicho ser de necesidad para representar las cantidades inferiores á medio, padecen una equivocacion muy grosera. Esta medida no es precisamente un símptoma de penuria, como lo es sin disputa el pedir prestado á los extrangeros, ella subsistiría, aun quando mas abundasemos de metales preciosos, por que si se hiciesen de plata las monedas que dividen y subdividen el medio, equivaldrían por su pequeñez á lantejuelas, estarían muy espuestas á perderse en manos de los muchachos y no muchachos, y por lo mismo no servirian para la circulacion. Este inconveniente ya se palpó durante el gobierno español, quando este en la época mas floreciente de la prosperidad de este pais mandó hacer quartillas de plata, y mucho mayores hubieran sido los embarazos, si tambien se hubieran hecho del mismo metal tlacos, medios tlacos y pilones. Por eso los pueblos mas comerciantes y ricos del mundo siempre acuden al cobre para esta especie de monedas. Nosotros no podemos hacer lo mismo á causa de la extremada abundancia y vileza de este metal comparativamente al valor de la plata; pero el buen laton vale mas, que el cobre, y por otra parte lo esmerado de la amonedacion será un correctivo para la vileza de la materia.

De este modo, es decir, por la perfeccion y excelencia de la forma las cosas mas viles llegan á valer mas que el mismo oro.

*Nota.* Las dos fuentes de riqueza nacional que mas contribuyen á ocasionar el despotismo entre nosotros, causando grandes acumulaciones de numerario en pocas manos, son el comercio de efectos extrangeros y las minas. Este mal solo puede remediarse por medio de compañias divididas en un gran número de pequeñas acciones, para que hasta los ciudadanos mas pobres puedan disfrutar de los beneficios. Nosotros no nos detenemos á desenvolver nuestras ideas sobre esta materia importantisima, por que en ello consumiriamos todavia no poco tiempo, difiriendo publicar la constitucion, sin la qual no puede tener lugar la mayor parte de nuestro sistema de hacienda. En el desorden en que los españoles han dexado este ramo, y que por desgracia continúa despues de un año de su expulsion, seria peligroso intentar algunas innovaciones, el agiotaje y otros vicios darian al traste con gran parte de los caudales de que nosotros nos valemos, como de otras tantas palancas, para levantar á la nacion del abismo en que yace.

## CONCLUSION.

Americanos: en el plan de hacienda que ligeramente acabo de bosquejaros, he combinado, ó por lo menos, dado á conocer la necesidad de combinar, el sistema de la libertad con el de las contribuciones, que son las que directamente influyen en la consolidacion ó destruccion de aquella; y un plan de impuestos, que entre nosotros del mismo modo, que entre los pueblos mas cultos del globo, es un plan de opresion y de gravámenes, se ha convertido en un plan de repartimiento de los bienes nacionales. Quiera el cielo inspirar á los que manejan el timon del estado toda la paciencia necesaria para leer muchas veces, estudiar y meditar profundamente una obra, sin cuya inteligencia, correccion y perfeccion, la nacion se privará de los grandes bienes que le prepara. De

este modo, las generaciones futuras no tendran que maldecir la indolencia, ni que deplorar la incapacidad de sus primeros conductores.

## LISTA

de los sugetos que se han subscrito en México al primer tomo de esta obra.

Exmô. Sr. D. José Dominguez, secretario de estado y del despacho de negocios eclesiásticos.
Sr. D. Anselmo Rodriguez.
Sr. Dr. D. Agustin Pomposo Fernandez de S. Salvador, Rector de la Universidad.
Sr. D. Juan Bautista Ramos Arizpe, natural del N. R. de Leon.
Sr. Lic. D. José María Gallegos.
Sr. D. José María Martinez.
Sr. D. José Espinosa de los Monteros, Presbítero.
Sr. D. Vicente Mendoza.
Sr. D. Ignacio Albarran.
Sr. D. Lino Fregoso, vecino de la provincia de Guadalaxara
Sr. Lic. D. Crispin Velarde, vecino de Guadalaxara.
Sr. D. Francisco Garcia Salinas.
Sr. D. José Maria Ansorena, de la provincia de Valladolid.
Sr. capitan D. Marcos Ruelas, por 2 exemplares.
Sr. D. Eusebio Bougorges, vecino de Tepic en la provincia de Cuadalaxara.
Sr. D. Santiago Aldasozo.
Sr. D. Joaquin Galvan.
El administrador de la hacienda del cristo.

## AVISO.

El segundo tomo del Fanal contendrá la constitucion política del imperio mexicano, compuesta por el autor

del bosquejo del plan de hacienda, y para su inteligencia y comprobacion, se insertará en seguida todo lo que se ha publicado hasta aquí baxo el título del *Nuevo Pacto Social*, juntamente con lo que falta para completar el comentario sobre el libro segundo relativo á la organizacion y desarrollo del poder legislativo.

FIN DEL TOMO PRIMERO.